

Nº 8

**LIBRO**  
**ACTAS**  
**DE**  
**PLENOS**

DEL : 27-03-2002

ACTA: N° 04/2002

HASTA: 24-02-2003

ACTA: N° 04/2003





CLASE 8ª



0E8301700



**DILIGENCIA DE APERTURA:**

La extiendo yo, la Secretaria-Accidental del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS de Plenos de la Corporación, consta de **DOSCIENTOS FOLIOS** de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprende los números **0E8301700** al **0E8301899**, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos, el día veintisiete de Marzo de dos mil dos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO:**

En Herrera del Duque, a Veintisiete de Marzo de dos mil dos.

Vº.-Bº.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-ACCIDENTAL**

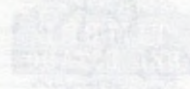


Dª Carmen Muñoz Martín



Dª Antonia García Carpio

0E8301700



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA:

La extiendo yo, la Secretaria-Accidental del Ayuntamiento de  
Herrera del Duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS de  
Plenos de la Corporación, consta de DOSCIENTOS FOLIOS de papel  
timbrado del Estado, clase 8ª, que comprende los números 0E8301700 al  
0E8301899, numerados consecutivamente, legalizados con la rúbrica del  
Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de  
los acuerdos, el día veintiseis de Marzo de dos mil dos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes. CERTIFICO:

En Herrera del Duque, a veintiseis de Marzo de dos mil dos.

LA SECRETARIA-ACCIDENTAL

EL ALCALDE



García Carpio

D. Carmen Muñoz Martín



CLASE 8ª



OE8301701

**04/2002.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA 27 DE MARZO DE 2002.-**

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Marzo de 2002.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Accidental doña Carmen Muñoz Martín, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental doña Antonia García Carpio.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL:**

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

**SRES. CONCEJALES:**

DON BENITO ALBA ALBA

DON ANTONIO BABIANO RIVAS

DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

DON JOSE PEDRO GUTIERREZ CAMARERO

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

DON VICENTE PAREDES SANZ

DOÑA EULALIA RECIO GARCIA

**SECRETARIA-ACCIDENTAL:**

DOÑA ANTONIA GARCIA CARPIO

La Sra. Presidenta, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASUNTO 1º.- TOMA DE POSESION DE CONCEJALES.-**

La Sra. Presidenta comenzó dando lectura a las credenciales de los Concejales electos, remitida por la Junta Electoral Central, por las que Don Enrique Cancer Lalanne, Presidente de la Junta Electoral Central, expedía las credenciales expresivas de que habían sido designados Concejales del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz): Don Eliseo Camacho Alcázar, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 13 de Junio de 1999, en sustitución por renuncia de Doña Juliana Muga Herrera, y previa renuncia anticipada de Doña María Isabel Herrera Rodríguez; Don José Gil Peña, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 13 de Junio de 1999, en sustitución por renuncia de Don Santiago Emiliano Zambrano Dorado, y previa renuncia anticipada de Doña Laura Carrasco Rodríguez, y Don Pablo Madrid Mansilla, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida Compromiso por Extremadura a las elecciones locales de 13 de Junio de 1999, en sustitución por renuncia de Don Félix Coronel Gómez, siendo llamados a



CLASE 89

04/2002 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA 27 DE MARZO DE 2002.

En el sesión de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Marzo de 2002. Conocidos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa accidental doña Carmen Muñoz Martín, los tres Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria accidental doña Antonia García Carpio.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA ACCIDENTAL:  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SRES. CONCEJALES:

- DON BENITO ALBA ALBA
- DON ANTONIO BARRALDO RIVAS
- DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO
- DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO
- DON FEDERICO PACHECO RUBIO
- DON VICENTE FARRÉS SANE
- DOÑA EUGENIA RECIO GARCÍA

SECRETARIA ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARIPO

La Srta. Presidenta comprobada la asistencia de cuantos suscritos se encuentran en el acto, que se desarrolla con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1.º.- TOMA DE POSESION DE CONCEJALES.

La Srta. Presidenta conoció de oficio la asistencia de los Concejales electos, remitida por la Junta Electoral Central, por las que Don Enrique Cáncer Ladrón, Presidente de la Junta Electoral Central, expone las credenciales expresadas de que habían sido designados Concejales del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz). Don Eusebio Camacho Alcaraz, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 13 de Junio de 1999, en sustitución por renuncia de Doña Julianna María Herrer, y previa renuncia anticipada de Doña María Isabel Herrer Rodríguez. Don José Quijano, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 13 de Junio de 1999, en sustitución por renuncia de Don Santiago Emiliano Zambrano López, y previa renuncia anticipada de Doña Laura Carrasco Rodríguez, y Don Pablo Melchior Mansilla, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 13 de Junio de 1999, en sustitución por renuncia de Don Félix Coronel Gómez, siendo llamados a



0E8301702

CLASE 8ª

continuación por orden alfabético al objeto de tomar posesión de sus cargos, efectuando juramento/promesa por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras ello, la Sra. Presidenta les dio posesión de los cargos de Concejales, pasando a tomar parte del Pleno Corporativo.

El Portavoz de I.U., Sr. Carrasco, preguntó por el cuadro del Rey que debía presidir los Plenos, contestando la Sra. Presidenta que se pondría.

#### **ASUNTO 2º.- ELECCIÓN DE ALCALDE:**

Cede la palabra la Sra. Presidenta a Secretaría, quien informa sobre el procedimiento para la elección de Alcalde en el supuesto de vacante por renuncia de su titular. Señala que convocado el Pleno Extraordinario a que hace referencia el Art. 40.5 del R.O.F., la vacante se cubrirá en la forma establecida en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que en su Art. 198, establece que la vacante se resuelve conforme a lo previsto en el Art. 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

Continúa señalando los preceptos legales que son de aplicación al caso, al respecto de los posibles sistemas de votación, así como de la toma de posesión de cargos públicos.

Asimismo se da cuenta de las exigencias que arrojan las distintas cuentas del Ayuntamiento, al día 27 de Marzo de 2002, y que son las siguientes: Caja de la Corporación: 805'08 €; Caja de Extremadura: 219'73 €; Caja Rural: 15.997'65 €; Caja de Ahorros de Badajoz: 1.594'27 €; Banco Central Hispano: 2.235'83 €; Y Banco de Crédito Local: 22.218'59 €.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Gutierrez Camarero, para renunciar a la candidatura al cargo de Alcalde por la lista del P.S.O.E.

Asimismo, por el Sr. Alba Alba, se renuncia a la candidatura al cargo de Alcalde, aceptándose la misma por DON JOSE GIL PEÑA.

A continuación el Sr. Carrasco Soriano, Portavoz de I.U., tomó la palabra para manifestar que por cuestión de orden debía dar la palabra a los candidatos a la Alcaldía, para desarrollar sus propuestas a largo y corto plazo y explicar sus actuaciones para con el pueblo de Herrera del Duque.

La Sra. Presidenta le contestó que lo que procedía en ese momento, era la votación para elegir el sistema de votación de elección de Alcalde.

De nuevo el Portavoz de I.U., añadió que procedía se explicaran las propuestas por los candidatos en un tiempo breve, aunque sabía que la Sra. Presidenta tenía presiones muy fuertes para no darles la palabra, así como para no haber convocado el Pleno Ordinario correspondiente.

Finalmente, se propuso la votación nominal prevista en el Art. 101 y 102 del R.O.F., que fue aceptada por seis votos a favor (cuatro votos del Grupo Socialista y dos votos del Grupo Mixto) y cinco abstenciones (tres votos del Grupo Popular y dos votos del Grupo de Izquierda Unida).

Seguidamente como la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pacheco Rubio, preguntándose que cuales eran las dictaduras, cuando en este Pleno no se les dejaba hablar, apuntando que esto era más que una dictadura y estaba regido por dictadores.







0E8301703

CLASE 8.ª

La Sra. Presidenta les dijo que les daría la palabra si se ceñían a explicar sus propuestas.

El Portavoz de I.U., dijo que el primero que debería hablar era el candidato del P.S.O.E., a lo que el Sr. Gil Peña contestó que no lo iba a hacer hasta que no estuviera constituido el Ayuntamiento, pues no procedía hacer mítines.

El Sr. Carrasco le contestó diciendo que estaba mintiendo a los ciudadanos, para continuar expresando que en esta primavera se cumplían 23 años de democracia en España, preguntando a los Socialistas que durante este período habían gobernado la mayor parte del tiempo, que a qué se habían dedicado desde que murió Don Alfredo Rivas y Don Juan Antonio Soto, si no había sido a subir valores catastrales, quitar encinas, etc.

La Sra. Presidenta le interrumpió para decirle que no hicieran mítines políticos.

El Sr. Pacheco Rubio, tomó la palabra para decir que quería hablar pero no lo que la Sra. Presidenta quisiera oír, por lo que tomarían una determinación, apuntando que después de tanto trabajo, de tantos Plenos y amenazas, volvían a estar los mismos en el Gobierno Municipal.

La Sra. Presidenta le interrumpió diciéndole que se ajustara al Orden del Día o se pasaba a la votación.

En estos momentos, y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, abandonaron el Pleno los Concejales del Grupo Popular y de Izquierda Unida.

La Sra. Presidenta prosiguió con la votación nominal para la elección de Alcalde, efectuándose llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar la Presidenta, para que emitieran su voto a favor de alguno de los siguientes Concejales que habían aceptado la candidatura:

Por la lista del P.S.O.E., **DON JOSE GIL PEÑA**. Por la lista del P.P., **DON FEDERICO PACHECO RUBIO**. Por la lista de I.U., **DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO**.

Efectuada la votación, se produce el siguiente resultado: 6 votos a favor (cuatro votos del Grupo Socialista y dos votos del Grupo Mixto) de la candidatura para la elección de Alcalde, de **DON JOSE GIL PEÑA**, quien al haber obtenido en la elección de Alcalde la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Corporación, es proclamado Alcalde electo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según lo dispuesto en el Art. 196.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde electo se presta promesa, conforme a la fórmula establecida, prometiendo por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, ocupando su puesto, se dirigió al Pleno y al público asistente, diciendo que los Concejales iban a tener todas las oportunidades para debatir en los Plenos lo que quisieran, así como que el público no le iba a amedrentar por muchas voces que dieran, que no le extrañaba que el los últimos años esto no funcionaba, que la oposición había provocado al pueblo y que una minoría no tenía derecho a perturbar el orden del pueblo, que en breve se constituirían las distintas Comisiones, dando lectura al siguiente discurso:

"En primer lugar agradecer los votos recibidos en esta Sesión y aceptarlos como un honor y un compromiso.

Asumo la Alcaldía, en la condición de militante socialista y como tal será una mas de los muchos Alcaldes Socialistas que gobiernan pueblos de toda España.



CLASE 89

La Srta. Presidenta les dijo que les daré la palabra si se centran a explicar sus propuestas.

El Sr. Paredes de I.U., dijo que el primero que debería hablar era el candidato del P.S.O.E., a lo que el Sr. Gil Peña contestó que no le iba a hacer hasta que no estuviera constituido el Ayuntamiento, pues no procedía hacer ni una.

El Sr. Carrasco le contestó diciendo que estaba invitado a los ciudadanos, para continuar expresando que en este momento se cumplen 25 años de democracia en España, preguntando a los socialistas que durante este periodo habían gobernado la mayor parte del tiempo, que a que se habían dedicado desde que murió Don Alfrado Ruiz y Don Juan Antonio Soto, si no había sido a subir valores catastrales, quitar encinas, etc.

La Srta. Presidenta le interrumpió para decirle que no hicieron ni una política.

El Sr. Paredes Ruiz, tardó la palabra para decir que quería hablar pero no lo que la Srta. Presidenta quería oír, por lo que terminó una determinación, preguntando que después de tanto trabajo, de tantos planes y proyectos, volvieran a estar los mismos en el Gobierno Municipal.

La Srta. Presidenta le interrumpió diciéndole que se pasara al Orden del Día y se pasaba a la votación.

En estos momentos, y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, abandonaron el Pleno los Concejales del Grupo Popular y de Izquierda Unida.

La Srta. Presidenta prosiguió con la votación nominal para la elección de Alcalde, efectuándose llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar la Presidenta, para que emitieran su voto a favor de alguno de los siguientes Concejales que habían aceptado la candidatura:

Por la lista del P.S.O.E., DON JOSE GIL PEÑA. Por la lista del P.P., DON FEDERICO PACHECO RUBIO. Por la lista de I.U., DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.

Efectuada la votación, se produce el siguiente resultado: 6 votos a favor (cuatro votos del Grupo Socialista y dos votos del Grupo Mixto) de la candidatura para la elección de Alcalde, de DON JOSE GIL PEÑA, quien al haber obtenido en la elección de Alcalde la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Corporación, es proclamado Alcalde electo del Ayuntamiento de Huelva del Duque, según lo dispuesto en el Art. 196 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde electo se presta promesa, conforme a la fórmula establecida, prometiendo por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva del Duque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, ocupando su puesto, se dirigió al Pleno y al público asistente, diciendo que los Concejales iban a tener todas las oportunidades para debatir en los Plenos lo que quisieran, así como que el público no le iba a amestorar por muchas voces que dijeran que no le escuchaba que él mismo antes esto no funcionaba, que la oposición había procedido al pueblo y que una muestra no tenía derecho a perturbar el orden del pueblo, que se breve se constituirán las distintas Comisiones, dando lectura al siguiente discurso:

"En primer lugar agradecer los votos recibidos en esta Sesión y aceptarlos como un honor y un compromiso."

Asumo la Alcaldía en la condición de militante socialista y como tal estaré más de los muchos Alcaldes Socialistas que gobernan pueblos de toda España.



0E8301704

CLASE 8.<sup>a</sup>

Quiero en estos momentos, recordar, y en cierto modo rendir un pequeño homenaje a los compañeros que me precedieron en este puesto, a los fallecidos:

Alfredo Rivas Gil,  
Juan Antonio Soto, y  
Antonio García Díez.

Así como a Vicente Paredes Sanz, con el que tuve el honor de ser 12 años Concejal, a Emiliano Zambrano Dorado, a quien deseo su pronta recuperación de las secuelas que arrastra por el accidente sufrido hace unos meses cuando desarrollaba tareas de interés para todo el pueblo, y como no, a Juliana Muga Herrera, que con su valentía y entusiasmo ha desarrollado la tarea de Alcaldesa-Accidental, sin amedrentarse en momentos difíciles para ejercer ese cargo.

Y decía al principio, que acepto el cargo con honor y compromiso:

**COMO UN HONOR**, no con la cabeza baja, pero sin altanería.

Yo no tengo nada que ocultar ni como ciudadano ni como político. Siempre he estado en la vanguardia de los movimientos ciudadanos, políticos y sindicales y en cada uno de los casos he dado todo mi saber y mi trabajo en defensa de los intereses colectivos.

Soy un hombre de una fuerte convicción ideológica, que encontré en la izquierda mi sitio político, y ahí me mantendré porque estoy muy a gusto, tanto con mi partido como con mis compañeros.

Y si he sido elegido Alcalde, es porque la Ley así lo estipula y no se da ningún impedimento en mi persona para serlo.

Acepto también la Alcaldía como un compromiso.

El momento no es el más apetecible para tomar este cargo, las aguas están revueltas y el clima de crispación ha llegado al grado sumo.

Pero es en los momentos difíciles cuando la persona tiene que ser más fuerte y asumir con más firmeza sus responsabilidades, y yo tengo una responsabilidad.

Mi partido me propuso como Concejal durante 12 años.

Mi partido me nombró Secretario General de la Agrupación.

Mi partido me ha hecho miembro de la Ejecutiva Provincial y miembro de la Ejecutiva Regional.

**Y ES DE BIEN NACIDO, SER AGRADECIDO.**

Aún sabiendo que es un momento muy difícil para asumir la Alcaldía, para mí o para cualquiera. Yo no puedo defraudar a mis compañeros que nuevamente, en los momentos difíciles, me muestran su confianza. Por tanto, son ellos los que han hecho que yo asuma esta responsabilidad, y por ellos, por el Partido Socialista Obrero Español, y por el respeto y cariño que tengo a mi pueblo, yo asumo con la ilusión y la confianza de que podrá hacerlo.

Solo le pido a DIOS, que guíe mis ideas y mis actuaciones por el camino del bien y de la justicia.

Tengo que conseguir, que en este Ayuntamiento se haga una política distinta a la de los diez últimos años, porque de lo contrario, señores Concejales, fracasará yo, fracasarán ustedes y en definitiva fracasará el pueblo.

Este pueblo necesita un peso político que hoy no tiene, y créanme, con las luchas viscerales de los Plenos, no se conseguirá.

Solo con la seriedad, el respeto y la tolerancia, se logrará. Pienso que la política no son los políticos, sino el arte del bien hacer. La política se debe escribir siempre con



CLASE 84

Quiero en estos momentos, recordar y en cierto modo traer un pequeño homenaje a los compañeros que me presentaron en este puesto, a los fallecidos:

Antonio García Díez,  
Juan Antonio Solís y  
Alfredo Rivas Gil.

Así como a Vicente Paredes Sans, con el que tuve el honor de ser 12 años concejal, a Emiliano Zambrano Romero, a quien deseo su pronta recuperación de las secuelas que sufrió por el accidente sufrido hace unos meses cuando desarrollaba tareas de interés para todo el pueblo, y como no, a Juliana Mejía Herrero, que con su valentía y entusiasmo ha desarrollado la tarea de Alcaldesa Adjunta, sin amedrentarse en momentos difíciles para ejercer este cargo.

Y hecho al principio, que ocupé el cargo con honor y compromiso.

**COMO UN HONOR**, no con la cabeza baja, pero sin altanería.

Yo no tengo nada que ocultar ni como ciudadano ni como político. Siempre he estado en la vanguardia de los movimientos ciudadanos, políticos y sindicales y en cada uno de los casos he dado todo mi saber y mi trabajo en defensa de los intereses colectivos.

Soy un hombre de una fuerte convicción ideológica, que encuentro en la izquierda mi sitio político, y ahí me mantengo porque estoy muy a gusto, tanto con mi partido como con mis compañeros.

Y si he sido Alcalde, es porque la ley así lo estipula y no se da ningún impedimento en su persona para serlo.

Alcalde también lo Alcaldía como un compromiso.

El momento no es el más oportuno para tomar este cargo, las cosas están revueltas y el clima de crispación ha llegado al grado sumo.

Pero es en los momentos difíciles cuando la persona tiene que ser más fuerte y asumir con más firmeza sus responsabilidades, y yo tengo una responsabilidad.

Mi partido me propone como Concejal durante 12 años.

Mi partido me nombra Secretario General de la Agrupación.

Mi partido me ha hecho miembro de la Ejecutiva Provincial y miembro de la Ejecutiva Regional.

**Y ES DE BIEN NACIDO, SER AGRADECIDO.**

Aún sabiendo que es un momento muy difícil para estar lo más posible, para mí o para cualquier. Yo no puedo dejarme a mis compañeros que nuevamente, en los momentos difíciles, me muestran su confianza. Por tanto, son ellos los que han hecho que yo asuma esta responsabilidad, y por ellos, por el Partido Socialista Obrero Español, y por el respeto y cariño que tengo a mi pueblo, yo asumo con la ilusión y la confianza de que podrá hacerlo.

Solo le pido a Dios, que que mis ideas y mis actuaciones por el camino del bien y de la justicia.

Tengo que conseguir que en este Ayuntamiento se haga una política distinta a la de los diez últimos años, porque de lo contrario, señores Concejales, señores yo, fracasará nuestra y en definitiva fracasará el pueblo.

Esta política necesita un peso político que hoy no tiene, y créanme, con las luchas vicisitudes de los Planos, no se conseguirá.

Solo con la seriedad, el respeto y la tolerancia, se logrará. Pienso que la política no son los políticos, sino el arte del bien hacer. La política se debe escribir siempre con



OE8301705

CLASE 8ª

*todas sus letras en mayúsculas y el peso político de un pueblo, decide su futuro, y solo con una mayoría sólida, de mi partido o del de ustedes, se solucionarán los problemas.*

*Yo y mis compañeros, intentaremos y trabajaremos para que el P.S.O.E. obtenga esa mayoría, pero también les invito a que ustedes intenten conseguirla, porque es necesaria. Yo creo en los gobiernos fuertes y si no es posible con la mayoría, con acercamientos ideológicamente cercanos. No creo en las incongruencias. A todos los Concejales, a los que me apoyan y a los que no me apoyan, tengo que pedirles que me hagan la tarea lo más fácil y llevadera posible. No quiere esto decir que no exista el debate, el enfrentamiento de ideas o la crítica al gobierno.*

*Que utilicen todas sus artes para hacer al Alcalde estar en constante vigilia: Opónganse, critiquen, hagan propuestas, presentes mociones, todo lo que la Ley les permita y entonces estarán ustedes haciendo oposición o colaborando con el gobierno y trabajando por su pueblo.*

*Ustedes todos, tendrán el derecho a expresarse libremente, sobre los temas a tratar. Hablar todo cuanto quieran, sin limitación de tiempo, hasta que crean que sus planteamientos sobre cualquier tema haya quedado suficientemente claro.*

*Pero habrá una norma BASICA que todos debemos cumplir, **EL RESPETO.***

*Respeto a las ideas de cada uno.*

*Respeto a las personas que forman esta mesa y respeto a los ciudadanos con un comportamiento digno y decoroso.*

*Porque cuando el RESPETO se pierde ya no queda NADA.*

*Cuando este Alcalde les insulte o falte a su dignidad como personas o como Concejales, tienen ustedes mi autorización para hacerlo también. Y lo anterior, no solo se refiere a la Alcaldía, sino que es una norma que nos debe afectar a todos. Ustedes, Señores Concejales, tendrán toda la información que soliciten y otra sin solicitarlo.*

*No tendrán que exigirme un despacho, porque ya lo tienen.*

*Me preocupará, muy mucho, de que en los Plenos o Comisiones nunca se puedan quejar de falta de información y ante temas importantes serán ustedes requeridos a debate o recibirán en sus domicilios suficientes datos sobre el tema.*

*Durante 12 años que estuve anteriormente (1983 a 1995), nunca me enemisté con ningún Concejales de otros grupos políticos y al terminar las sesiones tomábamos todos, un café juntos. No tendría ningún inconveniente en repetir esa sana costumbre.*

*Sé que el tiempo hasta las próximas elecciones, no es demasiado, pero se pueden hacer muchas cosas.*

*1º.- Conseguir entre todos, que en este pueblo se respire la paz y la concordia.*

*2º.- Después, llevar a cabo los proyectos ya existentes, y*

*3º.- Conseguir otros nuevos, para realizarlos o para que los ejecuten los que nos sucedan.*

**CONCLUYO:**

*Un compañero y amigo, así lo afirma él, me ha enviado una carta y un decálogo, según él lo titula "Decálogo del Alcalde Socialista" y asumo sus diez puntos, con tanto interés que los hago míos, lo enmarcaré y lo pondré en mi despacho. Después cuando me vaya del Ayuntamiento, también lo pondré en algún rincón de mi casa.*

*Lo hago mío, y espero cumplirlo.*

*Dice así:*

*1.- Respeta a toda persona que te encuentres, en ese omento es la persona más importante del mundo.*



CLASE 84  
INSTRUMENTOS

todas sus letras en magnificas y el peso politico de un pueblo, desde su futuro, y solo con una mayoria solida, de un partido o del de ustedes, se solucionaran los problemas.

Yo y mis compañeros, intentaremos y trabajaremos para que el P.S.O.E. obtenga esa mayoria, pero tambien les invito a que ustedes intenten conseguirla, porque es necesaria. Yo creo en los gobiernos fuertes y si no es posible con la mayoria, con acuerdos ideologicamente cercanos. No creo en las incongruencias. A todos los Concejales, a los que me apoyan y a los que no me apoyan, tengo que pedirles que me hagan la tarea lo más facil y llevadera posible. No quiero estar decir que no exista el debate, el enfrentamiento de ideas o la critica al gobierno.

Que nadie todas sus cosas para hacer al Alcalde estar en constante vigilancia. Organizar, criticar, hacer propuestas, presentar mociones, todo lo que la Ley les permita y entonces ustedes haciendo oposicion o colaborando con el gobierno y trabajando por su pueblo.

Ustedes todos, tambien el derecho a expresarse libremente, sobre las letras y tratar. Hablar todo cuanto quieran, sin limitacion de tiempo, hasta que creen que sus planteamientos sobre cualquier tema haya quedado suficientemente claro.

Para habra una norma **BASICA** que todos debemos cumplir, **EL RESPETO**.

Respeto a las ideas de cada uno.  
Respeto a las personas que forman esta mesa y respeto a los ciudadanos con un comportamiento digno y decoroso.

Porque cuando el **RESPECTO** se pierde ya no queda NADA.  
Cuando este Alcalde les invite a hacer a su dignidad como personas o como Concejales, tienen ustedes mi autorización para hacerlo tambien. Y lo anterior, no solo se refiere a la Alcaldia, sino que es una norma que nos debe afectar a todos. Ustedes, Señores Concejales, tendrán toda la informacion que soliciten y otro sin solicitar.

No tendrán que exigirme un despacho, porque ya lo tienen.  
Me preocupara muy mucho, de que en los Foros o Comisiones nunca se puedan dejar de falta de informacion y ante temas importantes serán ustedes requeridos a debate o recibirán en sus donaciones suficientes datos sobre el tema.

Durante 12 años que estuve orientadamente (1983 a 1995), nunca me enemisté con ningún Concejal de otros grupos politicos y al terminar las sesiones tomábamos todos un café juntos. No tendrán ningún inconveniente en repetir esa sana costumbre.  
Sé que el tiempo hasta las próximas elecciones, no es demasiado, pero se pueden hacer muchas cosas.

- 1º - Consejar entre todos, que en este pueblo se respire la paz y la concordia.
- 2º - Después, llevar a cabo las propuestas ya existentes, y
- 3º - Consejar otros nuevos, para realizarlos o para que los ejecuten los que nos sucedan.

**CONCLUSIVO:**

Un compañero y amigo, así lo afirma él, me ha enviado una carta y un decálogo, según él lo titula "Decálogo del Alcalde Socialista" y asumo sus diez puntos, con tanto interés que los hago mesa, lo enunciaré y lo pondré en mi despacho. Después cuando me vaya del Ayuntamiento, también lo pondré en algún rincón de su casa.  
Lo hago así, y espero cumplirlo.  
Dices así:

1 - Respeto a toda persona que te encuentres, en ese momento es la persona más importante del mundo.



0E8301706

CLASE 8ª

- 2.- No desprecies nunca al adversario, habla con él para poder conocerle, seguro que alguna de sus críticas es acertada.
- 3.- Cuando tengas que mandar algo, hazlo sin altanería, pero con seguridad.
- 4.- No esperes contar con todos, debes defender los intereses de todos.
- 5.- La política es una actividad noble, sublime; procura en todo momento ser digno de ejercerla.
- 6.- Ofrece sólo aquello que puedas dar. Considera que lo difícil está cerca de la utopía; por la utopía lucha con todas tus fuerzas.
- 7.- Tienes que estar atento a los mensajes que el pueblo te envíe; así podrás reaccionar a tiempo.
- 8.- Reúnete con los distintos sectores que forman la comunidad; conocerás los problemas de primera mano.
- 9.- Sé el funcionario más cumplidor de todos. Los demás se sentirán seguros. El entusiasmo es contagioso.
- 10.- En los momentos de cansancio, piensa que tu pueblo se lo merece todo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de que certifico.



Bº.-  
EL ALCALDE



1.- APROCIACIÓN DE LA IRGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para recordar a los presentes, así como al público asistente que en virtud de lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, está prohibido fumar en los lugares públicos, por lo que ruega a todos los asistentes, que se abstengan de fumar durante la presente sesión.

Seguidamente, el Sr. Presidente informa a los presentes, que la celebración del Pleno estaba inicialmente prevista para las veintidós horas, ya que desconocía que se iban a desarrollar actos que requirían el uso del Salón de Plenos, así como la asistencia de algunos de los Concejales, eventos que motivaron que el Pleno se tuviera que convocar a esta hora, ya que por necesidades de la actividad del Ayuntamiento, es necesario que se formen las diferentes Comisiones Municipales, para así poder dar salida a importantes temas pendientes, por lo que se ha hecho necesario no cancelar la celebración de la sesión hasta la semana próxima.

0E8301708



CLASE 89

10.- En los momentos de consorcio, piensa que tu pueblo se lo merece todo.  
 9.- Si el financiero más culpable de todos. Los demás se sentirán seguros. El problema de primera mano.  
 8.- Retrate con los distintos sectores que forman la comunidad, conozca los recorridos a tiempo.  
 7.- Tienes que estar atento a los mensajes que el pueblo te envía; así podrás irte por la propia lucha con todas tus fuerzas.  
 6.- Ofrece sólo aquello que puedas dar. Considera que lo difícil está cerca de la digna de ejercerla.  
 5.- La política es una actividad noble, sublime; procura en todo momento ser digno de ejercerla.  
 4.- No esperes contar con todos, debes defender los intereses de todos.  
 3.- Cuando tengas que mandar algo, hazlo sin alardear, pero con seguridad.  
 2.- No desprecies nunca al adversario, habla con él para poder conocerle, seguro que alguna de sus críticas es acertada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos de que certifica.







OE8301707

CLASE 8ª



**05/2002.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.002.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ GIL PEÑA.

**SRES. CONCEJALES:**

D. BENITO ALBA ALBA.

D. JOSÉ PEDRO GUTIERREZ CAMARERO.

D. ELISEO CAMACHO ALCÁZAR.

D. FEDERICO PACHECO RUBIO.

D.ª EULALIA RECIO GARCÍA.

D. ANTONIO BABIANO RIVAS.

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN.

D. VICENTE PAREDES SANZ.

**SR. SECRETARIO:**

D. ANTONIO DÍAZ ARROYO.

**AUSENCIAS:**

D. PABLO MADRID MANSILLA.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de abril de dos mil dos, con la presencia de los señores Concejales antes señalados y con la asistencia del Sr. Secretario, D. Antonio Díaz Arroyo, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum establecido, a la apertura de la sesión plenaria, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

**1.- APRECIACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Toma la palabra el Sr. Presidente para recordar a los presentes, así como al público asistente que en virtud de lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, está prohibido fumar en los lugares públicos, por lo que ruega a todos los asistentes, que se abstengan de fumar durante la presente sesión.

Seguidamente, el Sr. Presidente informa a los presentes, que la celebración del Pleno estaba inicialmente prevista para las veintidós horas, ya que desconocía que se iban a desarrollar actos que requerían el uso del Salón de Plenos, así como la asistencia de algunos de los Concejales, eventos que motivaron que el Pleno se tuviera que convocar a esta hora, ya que por necesidades de la actividad del Ayuntamiento, es necesario que se formen las diferentes Comisiones Municipales, para así poder dar salida a importantes temas pendientes, por lo que se ha hecho necesario no demorar la celebración de la sesión hasta la semana próxima.



CLASE 84

652003 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y LEGÍTIMA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2002.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
D. JOSÉ OLL PEÑA

SRAS. CONCEJALES:  
D. BERTO ALBA ALBA  
D. JOSÉ PEDRO GUYERREZ CAMARERO  
D. ELISEO CAMACHO ALCÁZAR  
D. FEDERICO PACHECO RUBIO  
D.ª EULALIA RECHO GARCIA  
D. ANTONIO BARIANO RIVAS  
D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO  
D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
D. VICENTE PAREDES SANZ

SR. SECRETARIO:  
D. ANTONIO DÍAZ ARROYO

AUSENCIAS:  
D. PABLO MADRID MANSBLA

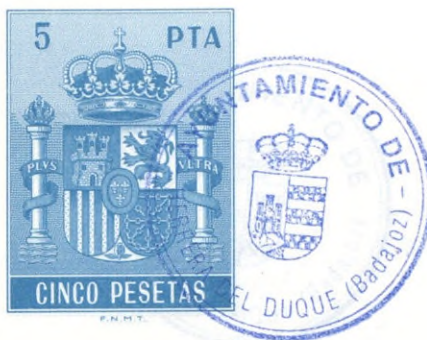
En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de abril de dos mil dos, con la presencia de los señores Concejales antes señalados y con la asistencia del Sr. Secretario, D. Antonio Díaz Arroyo, se procede por el Sr. Alcalde Presidente, previa comparecencia del mismo establecida, a la apertura de la sesión pública, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

1.- APECIACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Seguidamente, el Sr. Presidente informa a los presentes, que la celebración del Pleno estaba inicialmente prevista para las veintidós horas, ya que desconocía que se iban a desarrollar actos que requieren el uso del Salón de Plenos, así como la existencia de algunos de los Concejales, eventos que motivaron que el Pleno se tuviera que convocar a esta hora, ya que por necesidades de la actividad del Ayuntamiento, es necesario que se formen las diferentes Comisiones Municipales para así poder dar salida a importantes temas pendientes, por lo que se ha hecho necesario reprogramar la celebración de la sesión hasta la semana próxima.



CLASE 8ª



0E8301708

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para manifestar que su Grupo se posiciona en contra de la apreciación de la urgencia de la convocatoria, al ser una hora totalmente intempestiva, que no puede excusarse con el pretexto de que se desconocía el horario del cine. De este modo, entiende que la legislación vigente permite establecer un plazo más amplio, que debió haberse utilizado y así evitar esta urgencia, a su entender no justificada, por lo que reitera su voto negativo.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Presidente para exponer que la convocatoria cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente y reitera que se pensó a una hora diferente, pero tuvo que alterarse por lo ya señalado anteriormente.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, por seis votos a favor de los Grupos Socialista y Mixto, frente a tres votos en contra del Grupo Popular, no posicionándose los Concejales del Grupo Izquierda Unida, que no se encontraban presentes en la votación, se aprecia la urgencia en la convocatoria, por lo que se procede al conocimiento del resto de los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

## **2.- DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN SRES. CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los presentes que es su intención continuar, de forma general, con el anterior régimen de sesiones de los órganos colegiados, de tal forma que el Pleno seguirá celebrando sus sesiones ordinarias una vez al mes, coincidiendo con el último lunes, respetando siempre que así se pueda, el horario de las veintidós horas. En caso de que coincida con alguna fiesta, su celebración se trasladará al martes siguiente.

Seguidamente informa, que igualmente con lo anterior, la Comisión Municipal de Gobierno mantendrá un régimen similar al anterior, estando previsto que por lo menos hasta el mes de junio, celebre sus sesiones cada quince días, siempre que sea posible en horario de mañana.

Continúa el Sr. Presidente informando que en cuanto al régimen de las sesiones, espera que se respete la legalidad vigente, anunciando su determinación de no establecer una duración de las intervenciones, para que de este modo, todos los ponentes puedan exponer sus puntos de vista de forma plena, pidiendo que se use de este derecho de forma responsable. Igualmente pide que las preguntas se presenten por escrito y con la antelación suficiente para poder ser contestadas siempre que ello sea posible, lo que hace extensible igualmente a las mociones y a las urgencias presentadas.

A lo anterior, añade que desea garantizar la máxima información a todos los Grupos del Consistorio, finalizando con el deseo de que se actúe con la máxima corrección, anunciando que no admitirá actuaciones fuera del respeto debido.

En este momento, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para manifestar que todo lo que ha dicho el Sr. Alcalde es un reflejo de lo que establece la normativa vigente, salvo en lo referente a la libertad de tiempo de intervenciones, lo que agradece en aras de la sana convivencia democrática, por lo que en los demás temas, los Concejales conocen perfectamente las normas que rigen la actuación política municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que tal vez por su profesión de maestro es muy "machacón" y así cree que no viene mal recordar estos temas, que se



CLASE 8ª

Tomó la palabra el Sr. Portuoso del Grupo Popular para manifestar que su Grupo se posiciona en contra de la aprobación de la urgente de la convocatoria, al ser una hora totalmente inapropiada, que no puede excusarse con el pretexto de que se desahoga el horario del cura. De este modo, entiende que la legislación vigente permite establecer un plazo más amplio, que debió haberse utilizado y así evitar esta urgente, a su entender no justificada por lo que viene su voto negativo.

Tomó de nuevo la palabra el Sr. Presidente para exponer que la convocatoria cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente y reitera que se pensó a una hora oportuna, pero tuvo que eludir por lo ya señalado anteriormente.

Somado el asunto a la comisión del Psoe, por seis votos a favor de los Grupos Socialista y Mixto, frente a tres votos en contra del Grupo Popular, no posicionándose los Concejales del Grupo Izquierda Unida, que no se encontraban presentes en la sesión se aprueba la urgente en la convocatoria, por lo que se procede al conocimiento del resto de los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

**2. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN SRES. CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO.**

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los señores que es su intención continuar, de forma general, con el anterior régimen de sesiones de los órganos colegiados, de tal forma que el Pleno seguirá celebrando sus sesiones ordinarias una vez al mes, coincidiendo con el último día, respetando siempre que sea posible, el horario de las lecturas horas. En caso de que coincida con alguna fiesta, su celebración se trasladará al mes siguiente.

Seguidamente informó, que igualmente con lo anterior, la Comisión Municipal de Gobierno mantendrá un régimen similar al anterior, estando previsto que por lo menos hasta el mes de junio, celebre sus sesiones cada quince días, siempre que sea posible en horario de mañana.

Continúa el Sr. Presidente informado que respecto al régimen de las sesiones, espera que se respete la legislación vigente, anunciando su determinación de no establecer una duración de las intervenciones, para que de este modo, todos los señores puedan exponer sus puntos de vista de forma plena, pudiendo que se use de este derecho de forma responsable. Igualmente pide que las preguntas se presenten por escrito y con la antelación suficiente para poder ser contestadas siempre que ello sea posible, lo que hace extensivo igualmente a las mociones y a las urgencias presentadas.

A lo anterior, añade que desea garantizar la máxima información a todos los señores del Consistorio, finalizando con el deseo de que se actúe con la máxima corrección, anunciando que no admitirá gestiones fuera del respeto debido.

En este momento, tomó la palabra el Sr. Portuoso del Grupo Popular para manifestar que todo lo que ha dicho el Sr. Alcalde es un reflejo de lo que establece la normativa vigente, salvo en lo referente a la libertad de tiempo de intervenciones, lo que agradece en aras de la sana convivencia democrática, por lo que en los demás temas, los Concejales conocen perfectamente las normas que rigen la actuación política municipal.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y manifestó que tal vez por su profesión de maestro es muy "habrador", y así cree que no tiene mal recordar estos temas, que se



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E8301709

pueden concretar en pedir a todos los Concejales respeto y consideración hacia los demás representantes populares.

Toma la palabra el Sr. Carrasco, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida y solicita que por parte del Sr. Secretario se informe jurídicamente acerca de la presente convocatoria plenaria.

Toma la palabra el Sr. Secretario e informa a los presentes que la sesión tiene por objeto establecer el número y composición de los diferentes órganos colegiados de carácter informativo, ya sean de naturaleza voluntaria u obligatoria y en su caso de la Comisión de Gobierno, que se ha de establecer después de un cambio en la Corporación como ha sucedido en este caso. En cuanto al carácter de la convocatoria, es extraordinaria y urgente debido a que no han transcurrido dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, por lo que, como exige la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido necesaria la previa apreciación de la urgencia de la convocatoria, para entrar a conocer del resto de los puntos del orden del día.

Retoma la palabra el Sr. Representante del Grupo Izquierda Unida y manifiesta que desea que quede constancia en el acta que se le comunicó por el Sr. Alcalde que el presente Pleno se iba a desarrollar el lunes de Pascua, por lo que se ha faltado a la verdad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y responde al Sr. Concejales que le asiste la normativa al convocar el Pleno para este día.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente en uso de la palabra y expone las Delegaciones de carácter genérico que ha previsto establecer, que se completarán posteriormente, en la forma de Decreto de Alcaldía prevista legalmente, para aquellas no establecidas en este momento, que son las siguientes:

Los Tenientes de Alcalde serán D. José Pedro Gutierrez Camarero, como 1er Teniente de Alcalde; D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Martín, como 2do Teniente de Alcalde y D. Benito Alba Alba, como 3er Teniente de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde mencionados, junto con el Alcalde-Presidente, formarán la Comisión Municipal de Gobierno, por lo que se respeta el número de componentes que establece la normativa vigente.

El Delegado de Agricultura y Ganadería es D. José Pedro Gutierrez Camarero.

Como Representantes en el Consorcio "Centro de Desarrollo Rural La Siberia", junto con D. José Gil Peña, Alcalde-Presidente, se nombra a D. Benito Alba Alba y a D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Martín.

Como Representante municipal en la Cruz Roja, se nombra a D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Martín.

El Concejales-Delegado de Cultura será D.<sup>a</sup> Carmen Muñoz Martín.

Como Representante en el Colegio Público "San Antonio Abad", se nombra a D. Benito Alba Alba.

La Representación municipal en los Centros "Fray Juan de Herrera" y "Benazaire", tanto en la Junta Económica como en el Consejo Escolar, recae en la persona de D. Eliseo Camacho Alcázar.

Como Representante de la Alcaldía-Presidencia en Pelosche, se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Ramiro Calero.

Los Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Cijara, serán D. José Gil Peña y D. José Pedro Gutierrez Camarero.

El Representante en la Residencia de Ancianos, será D. Benito Alba Alba.

En el Consejo de Caza, la representación municipal recae en la persona de D. Vicente Paredes Sanz.



podrán concretar en pedir a todos los Concejales respecto y consideración hacia los demás representantes populares.

Toma la palabra el Sr. Conde, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida y solicita que por parte del Sr. Secretario se informe judicialmente acerca de la presente convocatoria planteada.

Toma la palabra el Sr. Secretario e informa a los presentes que la sesión tiene por objeto establecer el número y composición de los diferentes órganos colegiados de carácter reglamentario, ya sean de naturaleza voluntaria u obligatoria y en su caso de la Comisión de Gobierno, que se ha de establecer después de un cambio en la Corporación como ha sucedido en este caso. En cuanto al carácter de la convocatoria, es extraordinaria y urgente debido a que no han transcurrido dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, por lo que, como exige la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido necesaria la previa aprobación de la urgencia de la convocatoria para entrar a conocer del resto de los puntos del orden del día.

Retoma la palabra el Sr. Representante del Grupo Izquierda Unida y manifiesta que desea que quede constancia en el acta que se le comunicó por el Sr. Alcalde que el presente Pleno se iba a desarrollar el lunes de Pascua, por lo que se ha faltado a la verdad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y responde al Sr. Concejale que le caiste la norma en convocar el Pleno para este día.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente en uso de la palabra y expone las Delegaciones de carácter genérico que ha previsto establecer, que se completarán posteriormente en la forma de Decreto de Alcaldía prevista legalmente, para aquellas no establecidas en este momento, que son las siguientes:

Los Tenientes de Alcalde serán D. José Pedro Gutiérrez Camarero, como 1er Teniente de Alcalde; D. Carmen Muñoz Martín, como 2do Teniente de Alcalde y D. Benito Alba Alba, como 3er Teniente de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde mencionados, junto con el Alcalde-Presidente, formarán la Comisión Municipal de Gobierno, por lo que se respecta el número de componentes que establece la normativa vigente.

El Delegado de Agricultura y Ganadería es D. José Pedro Gutiérrez Camarero. Como Representantes en el Consejo -Consejo de Desarrollo Rural La Siberia-, junto con D. José Gil Peña, Alcalde-Presidente, se nombra a D. Benito Alba Alba y a D. Carmen Muñoz Martín.

Como Representante municipal en la Cruz Roja, se nombra a D. Carmen Muñoz Martín.

El Consejo-Delegado de Cultura será D. Carmen Muñoz Martín. Como Representante en el Colegio Público "San Antonio Abad", se nombra a D. Benito Alba Alba.

La Representación municipal en los Centros "Fray Juan de Herens" y "Bernabé", junto en la Junta Económica con el Consejo Escolar, recaerá en la persona de D. Eliseo Camacho Alcázar.

Como Representante de la Alcaldía-Residencia en Fisiología, se nombra a D. M. Paz Ramiro Calero.

Los Representantes del Ayuntamiento en la Intercomunidad de Servicios Cítricos serán D. José Gil Peña y D. José Pedro Gutiérrez Camarero.

El Representante en la Residencia de Ancianos, será D. Benito Alba Alba.

En el Consejo de Casa, la representación municipal recaerá en la persona de D. Vicente Paredes Saura.



0E8301710

CLASE 8ª



Como Delegado para el control de los trabajadores de obras se nombra a D. Vicente Paredes Sanz.

El Delegado para el control de los aprovechamientos madereros será D. Vicente Paredes Sanz.

Como Delegado para el control ganadero e incidencias en fincas municipales, se nombra a D. Vicente Paredes Sanz.

Como Concejal-Delegado de Deportes se nombra a D. Eliseo Camacho Alcázar.

Finalmente, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de que los diferentes Grupos Políticos Municipales nombre a las personas que ejercerán las funciones de Portavoces de los mismos.

De este modo, por el Grupo Municipal Socialista, se nombra Portavoz a D. José Pedro Gutierrez Camarero.

Por el Grupo Municipal Popular, se nombra Portavoz a D. Federico Pacheco Rubio.

Por el Grupo Mixto, se nombra Portavoz a D. Vicente Paredes Sanz.

D. Sebastián Carrasco Soriano, Concejal del Grupo Izquierda Unida, anuncia que su Grupo nombrará Portavoz mediante escrito presentado en la Secretaría Municipal.

### **3.- CONSTITUCIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta ante los presentes, que como se propone la formación de las Comisiones Informativas que se contienen en el escrito que se remitió junto con la convocatoria de la sesión plenaria, por lo que, ruega que como ya se establecía en dicho escrito, los diferentes Grupos manifiesten los representantes de los mismos en cada una de ellas, así como los posibles suplentes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y expone a los presentes la proposición de establecer una Comisión de Educación, ámbito no incluido en ninguna de las propuestas.

Sometida la propuesta del Grupo Popular a la consideración del Pleno, por unanimidad de los presentes, se aprueba la constitución de la Comisión de Educación, quedando a expensas de la posterior determinación por cada uno de los Grupos, de sus representantes en la misma.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y expone que a juicio de su Grupo, sería más conveniente poder designar dos suplentes para el caso de que el titular no pudiera asistir a una sesión, que éste pudiera ser suplido por cualquier otro Concejal del Grupo.

Considerada por el Pleno la propuesta planteada, se acuerda por unanimidad de los presentes la posibilidad de que cualquier miembro de un Grupo Municipal, pueda sustituir al miembro titular del mismo en una Comisión Informativa, con la mera delegación verbal de éste, para de este modo, permitir en cualquier caso la presencia de representantes de todos los Grupos en cada sesión que se celebre de las diferentes Comisiones Informativas Municipales.

En este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y procede a dar lectura a las relaciones de titulares y suplentes de cada una de las Comisiones Informativas, de los Grupos Socialista y Mixto.

Concluida la lectura anterior, por el Sr. Portavoz del Grupo Popular y por el Sr. Concejal presente del Grupo Izquierda Unida, se comunica a los presentes que ambos



CLASE 84

Como Delegado para el control de los trabajos de obras se nombra a D. Vicente Paredes Soria.

El Delegado para el control de los aprovechamientos madereros será D. Vicente Paredes Soria.

Como Delegado para el control general e inspección en fincas municipales, se nombra a D. Vicente Paredes Soria.

Como Concejal-Delegado de Deportes se nombra a D. Eliseo Canucha Alcaraz.

Finalmente, por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de que los diferentes Grupos Políticos Municipales nombre a las personas que ejercen las funciones de Portavoces de los mismos.

De este modo, por el Grupo Municipal Socialista, se nombra Portavoz a D. José Pedro Gutiérrez Canucha.

Por el Grupo Municipal Popular, se nombra Portavoz a D. Federico Fábrega Rubio.

Por el Grupo Mixto, se nombra Portavoz a D. Vicente Paredes Soria.

D. Sebastián Canucha Soria, Concejal del Grupo Popular Unido, anuncia que su Grupo nombra Portavoz mediante escrito presentado en la Secretaría Municipal.

### 3.- CONSTITUCIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta ante los presentes, que como se expone la formación de las Comisiones Informativas que se contienen en el escrito que se remite junto con la convocatoria de la sesión plenario, por lo que, tras que como ya se estableció en dicho escrito, los diferentes Grupos manifiestan los representantes de los mismos en cada una de ellas, así como los posibles suplentes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y expone a los presentes la propuesta de establecer una Comisión de Educación, también no incluido en ninguna de las propuestas.

Sometida la propuesta del Grupo Popular a la consideración del Pleno, por unanimidad de los presentes, se aprueba la constitución de la Comisión de Educación, quedando a expensas de la posterior determinación por cada uno de los Grupos, de sus representantes en la misma.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y expone que a juicio de su Grupo, sería más conveniente poder designar dos suplentes para el caso de que el titular no pudiera asistir a una sesión, que éste pudiera ser suplido por cualquier otro Concejal del Grupo.

Considerada por el Pleno la propuesta planteada, se acuerda por unanimidad de los presentes la posibilidad de que cualquier miembro de un Grupo Municipal, pueda sustituir al mismo titular en una Comisión Informativa, con la misma delegación verbal de éste, para el caso de que en cualquier momento la presencia de representantes de todos los Grupos en cada sesión que se celebre de las diferentes Comisiones Informativas Municipales.

En este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y procede a dar lectura a las relaciones de titulares y suplentes de cada una de las Comisiones Informativas, de los Grupos Socialista y Mixto.

Concluida la lectura anterior, por el Sr. Portavoz del Grupo Popular y por el Sr. Concejal presente del Grupo Popular Unido, se comunican a los presentes que ambos





OE8301711

CLASE 8ª

Grupos presentarán los miembros de las Comisiones, incluida la de Educación, mediante sendos escritos presentados posteriormente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ruega celeridad en la realización de dicho trámite, debido a lo apremiante de alguno de los asuntos pendientes.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Carrasco, para manifestar que se encuentra en desacuerdo con la imposición de los órganos colegiados, ya que es la primera vez que recuerda que no se sometan a votación.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que es un asunto en el que la normativa vigente le atribuye la competencia.

El Sr. Concejal de IU reitera que entiende el hecho como una imposición por parte de la Alcaldía.

En este punto toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y solicita que conste expresamente en acta que el Sr. Alcalde ha manifestado que las puertas del consistorio están abiertas para todos los Concejales y que tienen acceso garantizado a todos los documentos que soliciten.

Por el Sr. Alcalde, se responde a la solicitud, que efectivamente eso ha dicho y mantiene, pero que hay que matizar el alcance del acceso a documentos, porque como sabe el Sr. Portavoz, hay documentos que por su trascendencia no pueden obtenerse copias de los mismos, aunque pueden consultarse en las dependencias municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día de su inicio, de lo que **DOY FE.**



V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Edo.: José Gil Peña.





CLASE 84

Grupos presentarán los miembros de las Comisiones, incluida la de Educación, mediante sendos escritos presentados oportunamente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta en la realización de dicho trámite, debido a lo expuesto de algunos de los asuntos pendientes.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Cárdeno, para manifestar que se encuentra en desacuerdo con la imposición de los órganos colegiados, ya que es la primera vez que recuerda que no se someten a votación.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que es un asunto en el que la normativa vigente le atribuye la competencia.

El Sr. Concejal de IU reitera que entiende el hecho como una imposición por parte de la Alcaldía.

En este punto toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y solicita que conste expresamente en este que el Sr. Alcalde ha manifestado que las fuentes del consistorio están abiertas para todas las Comisiones y que tienen acceso garantizado a todos los documentos que solicitan.

Por el Sr. Alcalde, se responde a la solicitud, que efectivamente eso ha dicho y mantiene, pero que han que matizar el alcance del acceso a documentos, porque como sabe el Sr. Portavoz, hay documentos que por su trascendencia no pueden obtenerse copias de los mismos, aunque pueden consultarse en los departamentos municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día de su fecha, de lo que D.O.T.F.





0E8301712

CLASE 8ª



**06/2002.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2.002.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ GIL PEÑA.

**SRES. CONCEJALES:**

- D. BENITO ALBA ALBA.
- D. JOSÉ PEDRO GUTIERREZ CAMARERO.
- D. ELISEO CAMACHO ALCÁZAR.
- D.ª EULALIA RECIO GARCÍA.
- D. ANTONIO BABIANO RIVAS.
- D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.
- D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN.
- D. VICENTE PAREDES SANZ.

**SR. SECRETARIO:**

D. ANTONIO DÍAZ ARROYO.

**AUSENCIAS:**

- D. FEDERICO PACHECO RUBIO.
- D. PABLO MADRID MANSILLA.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día dieciocho de abril de dos mil dos, con la presencia de los señores Concejales antes señalados y con la asistencia del Sr. Secretario, D. Antonio Díaz Arroyo, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum establecido, a la apertura de la sesión plenaria, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

**1.- APRECIACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los presentes que el motivo de la convocatoria de esta sesión plenaria de carácter urgente, viene determinado por la imperiosa necesidad de aprobar los temas incluidos en los puntos del orden del día números dos, tres y cinco, debido a que se han de tomar decisiones que de forma inmediata, permitan desarrollar actuaciones muy necesarias para el pueblo, como sin duda es el tema de la cesión de terrenos al Ministerio de Justicia para la construcción del nuevo edificio de los Juzgados.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU y expone a los presentes que aunque su Grupo no acostumbra a apoyar urgencias, entiende que el punto segundo bien lo merece, pero entiende que otros puntos de ninguna manera pueden venir en una convocatoria de este tipo.

Seguidamente, toma la palabra D.ª Eulalia Recio, del Grupo Municipal Popular que manifiesta que en consideración de su formación, ninguno de los puntos que presenta el orden del día es tan urgente como para convocar este Pleno y lo que da la impresión es que se ha convocado aprovechando la estancia fuera de la localidad del Sr.

0E8301715



CLASE 84

062003-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2003.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
D. JOSÉ GIL PEÑA.

SRES. CONCEJALES:  
D. BENITO ALBA ALBA.  
D. JOSÉ PEDRO GUTIERREZ CAMARERO.  
D. ELISEO CAMACHO ALCÁZAR.  
D.ª EULALIA REGIO GARCÍA.  
D. ANTONIO BABIANO RIVAS.  
D. SEBASTIÁN CARASCOS SORIANO.  
D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN.  
D. VICENTE PAREDES SANS.

SR. SECRETARIO:  
D. ANTONIO DÍAZ ARROYO.

AUSENCIAS:  
D. PEDRICO FACHICO RUBIO.  
D. PABLO MADRID MANSILLA.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día dieciocho de abril de dos mil dos, con la presencia de los señores Concejales antes señalados y con la asistencia del Sr. Secretario, D. Antonio Díaz Arroyo, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente, previa convocatoria del plenum establecido, a la apertura de la sesión plenaria, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

1.- APERCEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los presentes que el motivo de la convocatoria de esta sesión plenaria de carácter urgente, viene determinado por la impetuosa necesidad de aprobar los temas incluidos en los puntos del orden del día números dos, tres y cinco, debido a que se han de tomar decisiones que de forma inmediata, permitan desarrollar actuaciones muy necesarias para el pueblo, como sin duda es el tema de la cesión de terrenos al Ministerio de Justicia para la construcción del nuevo edificio de los juzgados.

Tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU y expone a los presentes que aunque su Grupo no acostumbra a apoyar urgentes, entiende que el punto segundo bien lo merece, para señalar que otros puntos de ninguna manera pueden venir en una convocatoria de este tipo.

Seguidamente, toma la palabra D.ª Eulalia Regio, del Grupo Municipal Popular que manifiesta que en consideración de su formación, ninguno de los puntos que presenta el orden del día es tan urgente como para convocar esta Sesión y lo que da la impresión es que se ha convocado aprovechando la estancia fuera de la localidad del Sr.



CLASE 8ª



0E8301713

Portavoz de su Grupo. Por todo ello, anuncia su postura desfavorable hacia la apreciación de la urgencia de la convocatoria.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto, manifiesta su postura favorable a la apreciación de la urgencia de la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y responde al Sr. Portavoz del Grupo de IU, que efectivamente alguno de los temas que se plantean no son de tanta urgencia, pero que se ha preferido tratarlos, aprovechando la convocatoria, para descargar el volumen de contenido del próximo Pleno ordinario. En cuanto a lo dicho por la Sra. Concejala de Grupo Popular, le responde que él no teme a nadie, añadiendo que considera a D.ª Eulalia como una Portavoz muy válida de su formación, por lo que no entiende las alusiones anteriores.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se aprecia la urgencia de la convocatoria, por siete votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista, Mixto e IU, frente a dos votos en contra de los representantes del Grupo Popular, por lo que se procede al debate y votación del resto de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

## **2.- OFRECIMIENTO DE FINCA MUNICIPAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE HERRERA DEL DUQUE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone a los presentes que entiende que para agilizar el debate de los puntos, es preferible suprimir la exposición previa de lo informado en la Comisión respectiva por el Secretario, pasando directamente a la justificación de cada punto de orden del día, puesto que todos los Sres. Concejales tienen acceso a las actas de las diferentes Comisiones con anterioridad a la celebración de los Plenos, así como la información que precisen.

Seguidamente, procede a dar lectura del escrito remitido al Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, de fecha 1 de abril de 2.002, por la que pone de manifiesto que debido al estado en que se encuentra el actual Palacio de Justicia, se precisa buscar un lugar alternativo para la construcción del mismo. Tras la lectura, continúa exponiendo que el primer lugar pensado para ello fue el solar del Corral del Concejo, pero que se tuvo de desechar, debido a que la cesión del bien, que fue de la extinta Cámara Agraria Local, está condicionada a destinar el solar a un uso que beneficie directamente al sector agrícola o ganadero, donde no se admitía la construcción pretendida. De este modo, se estudiaron lugares alternativos, acordándose que el lugar más idóneo es la finca sita en la Avenida de la Palmera, número 25, ya que en dicha finca, se pueden construir la cantidad de metros que reclama el Ministerio, para un Juzgado y la previsión de que se emplace un segundo, dependencias auxiliares, archivo e incluso, la posibilidad de que, mediante solicitud de este Ayuntamiento, se ubiquen allí las dependencias de la Policía Local.

Esta solución, ya ha sido estimada de forma favorable por el Sr. Gerente en Extremadura, con lo que se pueden agilizar de gran forma los trámites y en breve plazo que Herrera cuente con esa nueva instalación, que refuerza a la localidad como cabecera de Comarca y del Partido Judicial.

Finalmente, el Sr. Presidente expone que los organismos que actualmente desempeñan su labor en esa finca, como son Extensión Agraria y el CEDER, se van a realojar en las nuevas dependencias que a tal fin se van a habilitar, teniendo en todo caso disponibilidad de unos seis meses más para la utilización de las instalaciones, que



CLASE 84

Por tanto de su Grupo. Por todo ello, anuncia su postura desfavorable hacia la aprobación de la urgencia de la convocatoria.

El Sr. Portales del Grupo Mixto, manifiesta su postura favorable a la aprobación de la urgencia de la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y responde al Sr. Portales del Grupo de IU, que efectivamente alguno de los temas que se plantean no son de tanta urgencia, pero que se ha preferido tratarlos aprovechando la convocatoria, para descartar el volumen de contenido del próximo Pleno ordinario. En cuanto a lo dicho por la Sr. Concejala del Grupo Popular, le responde que si no teme a nada, añadiendo que considera a D.ª Estrella como una Portales muy válida de su formación, por lo que no entienda las divisiones anteriores.

Sumado el asunto a la consideración del Pleno, se aprueba la urgencia de la convocatoria, por siete votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista, Mixto e IU, frente a dos votos en contra de los representantes del Grupo Popular, por lo que se procede al debate y votación del resto de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**2.- OPERACIONES DE FINCA MUNICIPAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE HERREKA DEL DUQUE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone a las presencias que entiende que para agilizar el debate de los puntos, es preferible suprimir la exposición previa de la información en la Comisión respectiva por el Sr. Portales, pasando directamente a la justificación de cada punto de orden del día, puesto que todos los Sres. Concejales tienen acceso a las actas de las diferentes Comisiones con anterioridad a la celebración de los Plenos, así como la información que precisen.

Seguidamente, procede a dar lectura del escrito remitido al Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, de fecha 1 de abril de 2.002, por la que pone de manifiesto que debido al estado en que se encuentra el actual Palacio de Justicia, se precisa buscar un lugar alternativo para la construcción del mismo. Tras la lectura, continúa exponiendo que el primer lugar pensado para ello fue el solar del Cortal del Conde, pero que se tuvo de desechado debido a que la cesión del bien, que fue de la extinta Cámara Agraria Local, está condicionada a destinar el solar a un uso que beneficiara directamente al sector agrícola o ganadero, donde no se advierte la construcción pretendida. De este modo, se estudian lugares alternativos, acordándose que el lugar más idóneo es la finca sita en la Avenida de la Palmera, número 25, ya que en dicha finca, se pueden construir la cantidad de metros que reclama el Ministerio, para un juzgado y la previsión de que se emplee un segundo, dependencias auxiliares, urtiere e incluso, la posibilidad de que, mediante solicitud de este Ayuntamiento, se repugnen allí las dependencias de la Policía Local.

Para señalar, ya ha sido estimada de forma favorable por el Sr. Gerente en Extramadura, con lo que se pueden agilizar de gran forma los trámites y en breve plazo que tienen que ver con esta nueva instalación, que refieren a la localidad como cabecera de la Comarca y del Partido Judicial.

Finalmente, el Sr. Presidente expone que los organismos que actualmente desempeñan su labor en esa finca, como son Extensión Agraria y el CEDER, se van a reubicar en las nuevas dependencias que a tal fin se van a habilitar, teniendo en todo caso disponibilidad de unos seis meses más para la ubicación de las instalaciones, que



CLASE 8ª



OE8301714

es el tiempo estimado de duración de todos los trámites necesarios para poder comenzar el proyecto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU que expone a los presentes que observa un aspecto muy presidencialista en el modo de actuar del Sr. Alcalde, ya que entiende que lo lógico es que en primer lugar se resume lo informado por las Comisiones por el Sr. Secretario, ya que le recuerda que no es obligatorio asistir a las mismas. También le recuerda que ningún Concejal llega tarde a las sesiones, sino que en uso de sus atribuciones legales, puede personarse o salir de las mismas, siempre que no se esté en una votación, por lo que le pide que se actúe del mismo modo que se ha venido actuando hasta ahora.

En cuanto al asunto del nuevo Palacio de Justicia, manifiesta su apoyo, pero a la vez formula el deseo de que esto sea una realidad, por lo que pide que el tema se trate con la mayor celeridad posible. Finalmente, agradece al Ministerio de Justicia y al Gobierno de la Nación que se acuerde de Herrera del Duque y que tenga prevista esta inversión en la localidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente para responder al Sr. Portavoz de IU, manifestando que es una persona de talante totalmente democrático y nada presidencialista, lo que se va a poner de manifiesto al comprobar los pocos Decretos que va a firmar. En cuanto a la realidad de la inversión, tanto es así que se dotará en los presupuestos para el Ministerio del año 2.003 y en ese mismo año, se comenzará la construcción.

Toma la palabra la D.ª Eulalia Recio, del Grupo Municipal Popular y expone a los presentes que al parecer de su Grupo, los Juzgados no deben de moverse de donde están ya que es el sitio adecuado para su ubicación, cerca de la Plaza, en el centro del pueblo y para ello, que se hagan las inversiones necesarias para mantener esa instalación, porque el Partido Popular sí hace las inversiones que Herrera reclama, como también construirá el Hospital si gana las elecciones. Por todo ello, anuncia su abstención en la votación de este punto.

Toma la palabra el Sr. Presidente y responde a la representante del Grupo Popular que parece que no ha oído el escrito del Ministerio que ha leído anteriormente, que expresa de forma muy clara que el edificio actual se ha quedado pequeño y obsoleto, por lo que, se precisa una nueva ubicación. Del mismo modo, el edificio que se va a adecentar para estos meses, revertirá al Municipio y se destinará a otros usos que se entiendan adecuados. Igualmente le responde, que si se compromete a realizar el Hospital que demanda Herrera, le cede el sillón de la Alcaldía a partir de mañana mismo ya que todas esas afirmaciones son demagogia, cuando sabe que las competencias sanitarias hasta el 31 de diciembre eran del Ministerio de Sanidad y de su Ministra Villalobos. Lo que pretende es hacer leña del árbol caído, pero vamos a intentar levantar este árbol para que no pueda hacer leña.

Finalmente, pide reflexión al Grupo Popular y debido a la importancia del tema planteado, le ruega que el punto se apruebe con unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que señala que no ha recibido la documentación que solicitó en la Comisión Informativa al tratar el asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que la documentación estaba a su disposición en la Secretaría y que si lo solicita por escrito, se le remite a su domicilio.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Mixto muestra su conformidad con el asunto debatido.

La Sra. Concejala del Grupo Popular, añade que se abstienen ya que no están de acuerdo con el traslado del Juzgado, no porque no quieran la inversión prevista.

0E8301714



CLASE 84

es el tiempo estimado de duración de todos los trámites necesarios para poder comenzar el proyecto.

Toma la palabra el Sr. Forgas del Grupo Municipal de IU que expone a los señores que observa un aspecto muy presidencialista en el modo de actuar del Sr. Alcalde ya que entiende que lo lógico es que en primer lugar se reúnan lo informado por las Comisiones por el Sr. Secretario, ya que le recuerda que no es obligatorio asistir a las Comisiones. También le recuerda que ningún Concejal llega tarde a las sesiones, sino que en uso de sus atribuciones legales puede presentarse o salir de las mismas, siempre que no se esté en una votación, por lo que le pide que se actúe del mismo modo que se ha venido actuando hasta ahora.

En cuanto al asunto del nuevo Plan de Justicia manifestaba su apoyo, pero a la vez formula el deseo de que esto sea una realidad, por lo que pide que el tema se trate con la mayor celeridad posible. Finalmente agradece al Ministro de Justicia y al Gobierno de la Nación que se acuerde de Forgas del Duque y que tenga prevista esta inversión en la localidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente para responder al Sr. Forgas de IU, manifestando que es una persona de talante totalmente democrático y nada presidencialista, lo que se va a poner de manifiesto al compararse los pocos Decretos que va a firmar en cuanto a la gestión de la inversión, tanto es así que se dotará en los presupuestos para el Ministerio del año 2.003 y en ese mismo año, se comenzará la construcción.

Toma la palabra la Sr. Estrella Riera del Grupo Municipal Popular y responde a los señores que al presentarse al Grupo los juzgados no deben de moverse de donde están ya que es el sitio adecuado para su ubicación, cerca de la Plaza, en el centro del pueblo y por ello, que se hagan las inversiones necesarias para mantener esa instalación, porque el Partido Popular si hace las inversiones que Forgas reclama, como también construir el Hospital si gana las elecciones. Por todo ello, anuncia su abstención en la votación de este punto.

Toma la palabra el Sr. Presidente y responde a la representante del Grupo Popular que parece que no ha oído el escrito del Ministerio que ha leído anteriormente, que expresa de forma muy clara que el edificio actual se ha quedado pequeño y obsoleto, por lo que se precisa una nueva ubicación. Del mismo modo, el edificio que se va a adecuar para estas mesas, dentro al Municipio y se destinará a otros usos que se están haciendo adecuados. Finalmente le responde que si se compromete a realizar el Hospital que demanda Herrera, le cede el edificio de la Alcaldía a partir de mañana mismo ya que todas esas afirmaciones son demagogia, cuando sabe que las competencias sanitarias hasta el 31 de diciembre eran del Ministerio de Sanidad y de su Ministro Villalobos. Lo que pretende es hacer caer del poder al Sr. Forgas y de intentar levantar este árbol para que no pueda hacer nada.

Finalmente, pide reflexión al Grupo Popular y debido a la importancia del tema planteado, le niega que el punto se apruebe con unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Forgas de IU que señala que no ha recibido la documentación que solicitó en la Comisión informativa al tratar el asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que la documentación estaba a su disposición en la Secretaría y que si lo solicita por escrito, se le remite a su domicilio.

Finalmente, el Sr. Forgas del Grupo Misto muestra su conformidad con el asunto debatido.

La Sr. Concejal del Grupo Popular, cree que se abstener ya que no están de acuerdo con el traslado del juzgado, no porque no quieran la inversión prevista.





0E8301715



CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, por siete votos a favor de los Grupos Socialista, Mixto e Izquierda Unida y dos abstenciones de los representantes del Grupo Popular acuerda:

Ofrecer al Ministerio de Justicia la cesión gratuita de la finca municipal sita en la Avenida de la Palmera número 25, de Herrera del Duque, con el objeto de que por el Ministerio se proceda a la construcción de un nuevo Palacio de Justicia en la localidad.

Igualmente, el Pleno sugiere al Ministerio de Justicia que, caso de estimar adecuada la finca ofrecida, considere incluir en el proyecto del nuevo Palacio de Justicia las dependencias de la Policía Local, que este Ayuntamiento estima conveniente ubicar en el mismo, ya que prestarían un mejor servicio a los ciudadanos, garantizarían la vigilancia del recinto y permitirían una mayor coordinación con los efectivos de la Guardia Civil, dada la proximidad que presenta el lugar ofertado con el Cuartel de la Benemérita.

### **3.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN TRIENAL 2.000/2.002.**

Toma la palabra el Sr. Presidente y expone que existe un defecto en la tramitación que se realizó para la aprobación de las obras a incluir en el plan trienal para los ejercicios 2.000-2.002, ya que en el presente año, se debían haber aprobado las obras en cuestión antes del día 11 de marzo de 2.002, lo que no se hizo. En conversaciones con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, se ha comunicado que aunque con defecto de forma, el trámite sigue su curso, pero en todo caso hay que aprobar la relación por Pleno, antes del día 29 del presente mes, por lo que se entiende la urgencia de traer este punto de forma urgente.

En cuanto a las obras a incluir, se contienen las de urbanización y dotación de servicios en la calle Morro y en la calle San Isidro de Peloche.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU y expone a los presentes que ya dijo el Sr. Alcalde en la Comisión, que su predecesor merecía un tirón de orejas, por este tema, aunque no ha quedado reflejado en el acta que se levantó de la misma. En esa misma Comisión ya dijo que la obra de la calle Morro no era una actuación de este año, sino que ya estaba prevista en el ejercicio 2.000 y para ello procede a dar lectura al acta del Pleno de fecha dieciocho de febrero del año dos mil:

“.....1º.- PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN 2000-2002:

Tras la oportuna propuesta efectuada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta, dentro del Plan Trienal 2000-2002, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación definitiva de las siguientes inversiones, con el presupuesto y financiación que asimismo se indica:

Obra nº 162 del Plan Local para la anualidad 2000, denominada “PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN SERVICIOS, C/ ROYO GRANDE, C/ MORRO, C/ MENDIZÁBAL Y C/ LA FABRICA”, con un presupuesto total de 16.000.000 ptas de los que aportaría Diputación 12.800.000 ptas y el Ayuntamiento. 3.200.000 pts.....”

Por todo ello, entiende que no es riguroso, ni ético, ni serio que queden tantas obras por ejecutar, por lo que los ciudadanos y el Pleno tienen el deber y el derecho de reclamar su ejecución, por lo que le pregunto a usted ¿Qué quiere que votemos?

Toma la palabra el Sr. Presidente y responde al Sr. Portavoz que los documentos remitidos por la Diputación presentan esa relación de obras, firmados por los técnicos competentes, y ratificado por el Pleno de la Institución Provincial. También quiere decirle que desde 1.983 no ha dejado de asistir a ningún Pleno, siendo Concejal o no y le



0E8301715



CLASE B

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, por siete votos a favor de los Grupos Socialista, Mixto e Izquierda Unida y dos abstenciones de los representantes del Grupo Popular acuerda:

Que el Ayuntamiento de Justicia la cesión gratuita de la finca municipal sito en la Avenida de la Patria número 28, de Herrera del Duque, con el objeto de que por el Ministerio se proceda a la construcción de un nuevo Palacio de Justicia en la localidad.

En consecuencia, el Pleno sugiere al Ministerio de Justicia que, en caso de estimar adecuada la finca ofrecida, considere incluir en el proyecto del nuevo Palacio de Justicia las dependencias de la Policía Local, que este Ayuntamiento estima conveniente ubicar en el mismo, ya que prestará un mejor servicio a los ciudadanos, garantizará la vigilancia del recinto y permitirá una mejor coordinación con los efectivos de la Guardia Civil, dada la proximidad que presenta el lugar ofrecido con el Cuartel de la Benemérita.

3.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN TRIENAL 2.000-2.002.

Toma la palabra el Sr. Presidente y expone que existe un defecto en la tramitación que se realizó para la aprobación de las obras a incluir en el plan trienal para los ejercicios 2.000-2.002, ya que en el presente año, se debía haber aprobado las obras en cuestión antes del día 11 de marzo de 2.002, lo que no se hizo. En consecuencia con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, se ha comunicado que aunque con defecto de forma, el trámite sigue su curso, pero en todo caso hay que adoptar la relación por Pleno, antes del día 30 del presente mes, por lo que se entiende la urgencia de tratar este punto de forma urgente.

En cuanto a las obras a incluir, se conocen las de urbanización y dotación de servicios en la calle Moro y en la calle San Isidro de Pando.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo U y expone a los presentes que ya dijo el Sr. Alcalde en la Comisión, que su predecessor hizo un trío de obras, por este tema, aunque no ha quedado reflejado en el acta que se levantó de la misma. En esa misma Comisión ya dijo que la obra de la calle Moro no era una actuación de este año, sino que ya estaba prevista en el ejercicio 2.000 y para ello proceda a dar lectura al acta del Pleno de fecha dieciocho de febrero del año dos mil.

Tras la oportuna propuesta efectuada por el Alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta, dentro del Plan Trienal 2000-2002, las siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación definitiva de las siguientes inversiones, con el presupuesto y financiación que así mismo se indica.

Otro nº 182 del Plan Local para la anualidad 2000, denominada "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN SERVICIOS C/ ROYO GRANDE, C/ MORO, C/ MENDIÁBAL Y C/ LA FABRICA", con un presupuesto total de 16.000.000 pts de los que oportuna Diputación 12.800.000 pts y el Ayuntamiento 3.200.000 pts....."

Por todo ello, entiende que no es urgente, ni dico, ni serio que queden tantas obras por ejecutar, por lo que los ciudadanos y el Pleno tienen el deber y el derecho de reclamar su ejecución, por lo que le pregunta a usted: ¿Qué quiere que tomemos?

Toma la palabra el Sr. Presidente y responde al Sr. Portavoz que los documentos remitidos por la Diputación presentan esa relación de obras, firmadas por los técnicos competentes, y ratificada por el Pleno de la Diputación Provincial. También quiere decir que desde 1.983 no ha dejado de estar a ningún Pleno, siendo Concejal o no y le



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E8301716

recuerda que para aprobar esa relación que ha leído, convocó hasta cuatro Plenos traicioneros, hasta que la presión le hizo aprobar las obras, lo que pide que le reconozca. Además la mayoría de las obras citadas ya están ejecutadas y otras no se incluyen en este plan.

Toma la palabra la D.<sup>a</sup> Eulalia Recio, en representación del Grupo Popular y manifiesta que según se desprende del acta leída por D. Sebastián Carrasco, se desprende que la calle Morro debía de haberse ejecutado en el año 2.000 y la calle S. Isidro no constaba en la relación, por lo que exige una explicación del tema.

El Sr. Presidente responde diciendo que los planes de obra han sido así recibidos y como tal hay que tramitarlos y no puede responder por lo que han hecho sus predecesores, así el hecho es que la actuación en Peloche es un trozo pequeño, que se contempla en los acuerdos remitidos.

Sometido el acuerdo a votación, se aprueba la relación de obras a incluir en el plan trienal 2.000-2.002, consistentes en la urbanización y dotación de servicios en la calle Morro de Herrera del Duque y la urbanización y dotación de servicios en la calle San Isidro de Peloche, por los importes aprobados por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista, Mixto y Popular y la abstención del representante de IU.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE DESVÍO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN LA CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone a los presentes que siendo de todos conocida la situación en que se encuentran diecisiete familias que esperan ya tres años para poder construir sus viviendas en la calle Virgen de Consolación, con los costes que eso supone de alquileres y demás, porque existen impedimentos a la edificación y a la obtención de las subvenciones de la Junta de Extremadura. De este modo, los problemas se solucionan, ejecutando las obras de desvío de la línea de alta tensión que pasa por la calle citada, que se ejecutan inmediatamente, una vez que el Ayuntamiento libre el costo estimado por IBERDROLA, que asciende a 13.617,76 €, sin perjuicio de que se intente a posteriori, encontrar una ayuda institucional para ese desembolso.

Toma la palabra el Sr. Concejal de IU manifestando que se siente perplejo ante lo que dice el Sr. Alcalde, ya que en la Comisión Informativa dijo que al Ayuntamiento no le costaría nada la ejecución de estas obras, por lo que hoy cambia de parecer. Así está de acuerdo con esta inversión sin duda necesaria, y si el Ayuntamiento no tiene dinero "que lo pinte", pero le recuerda que el problema se plantea por no haber apoyado anteriormente las subvenciones requeridas en su momento por su Grupo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y responde al Sr. Carrasco, diciendo que es imposible que oyera en la Comisión que las obras eran gratis, puesto que no es así, independientemente de que se busque financiación de la cantidad. Además le recuerda que cuando fue Alcalde el Sr. Carrasco, no pintó dinero, por lo que le ruega no le pida imposibles. En cuanto al problema de esta calle, no es de este Alcalde ni del anterior, así las subvenciones se perdieron porque las construcciones no cumplían los requisitos de habitabilidad, por problemas como este que ahora se pretenden solucionar.

Toma la palabra la Sr. Representante del Grupo Popular y manifiesta que está de acuerdo con la ejecución de las obras propuestas.

Igualmente muestra su conformidad el Representante del Grupo Mixto.



CLASE B

recuerda que para aprobar esa relación que ha leído, cuando haya cinco Plenos  
trascursos, hasta que la presión le hizo aprobar las obras, lo que pide que se reconozca.  
Además la mayoría de las obras citadas ya están ejecutadas y otras no se incluyen en  
este plan.

Tomó la palabra la D.ª Estrella Rivas, en representación del Grupo Popular y  
manifestó que según se desprende del acta leída por D. Sebastián Carrasco, se  
desprende que la calle Mayor debía de haberse ejecutado en el año 2.000 y la calle 2.  
leída no constaba en la relación, por lo que surge una explicación del tema.

El Sr. Presidente respondió diciendo que los planes de obra han sido así recibidos  
y como tal hay que tramitarlos y no puede responder por lo que han hecho sus  
predecesores, así el hecho es que lo actual en Feliche es un trazo pequeño, que se  
contempla en los actuales proyectos.

Sometido el acta a votación, se aprobó la relación de obras a incluir en el  
plan trienal 2.000-2.002, constantes en la urbanización y dotación de servicios en la  
calle Mayor de Herrera del Duque y la urbanización y dotación de servicios en la calle  
San Isidro de Feliche, por los importes expresados por la Excmo. Diputación Provincial.  
de Badajoz, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista, Mayor y Popular y la  
abstención del representante de IU.

4. APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE DEBIDO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN LA  
CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente y expuso a los presentes que siendo de  
todas conocidas la situación en que se encuentran durante tantos que esperan ya tres  
años para poder construir sus viviendas en la calle Virgen de Consolación, con los  
costes que eso supone de alquileres y demás, porque existen impedimentos a la  
edificación y a la obtención de las subvenciones de la Junta de Extremadura. De este  
modo, los problemas se solucionan ejecutando las obras de la línea de alta  
tensión que pasa por la calle citada, que se ejecutan igualmente, una vez que el  
Ayuntamiento libre el costo estimado por IBERNOLA, que asciende a 13.617,76 €, sin  
perjuicio de que se intente a posterior, encontrar una ayuda institucional para ese  
desembolso.

Tomó la palabra el Sr. Concejil de IU manifestando que se siente perplejo ante lo  
que dice el Sr. Alcalde, ya que en la Comisión Ejecutiva dijo que el Ayuntamiento no le  
costaba nada la ejecución de estas obras, por lo que hoy cambia de parecer. Así está de  
acuerdo con esta inversión sin duda necesaria, y si el Ayuntamiento no tiene dinero  
"que lo pinte", pero le recuerda que el problema se plantea por no haber apoyado  
anteriormente las subvenciones requeridas en su momento por su Grupo.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y respondió el Sr. Carrasco, diciendo que es  
imposible que opere en la Comisión que las obras eran gratis, puesto que no es así,  
independientemente de que se pague financiación de la ciudad. Además se recuerda  
que cuando fue Alcalde el Sr. Carrasco, no pudo hacer, por lo que le niego no le pide  
imposibles. En cuanto al problema de esta calle, no es de este Alcalde ni del anterior,  
así las subvenciones se deberían pedir las construcciones no cumplir las condiciones  
de habilitación, por problemas como este que ahora se pretenden  
solucionar.

Tomó la palabra la Sr. Representante del Grupo Popular y manifestó que está  
de acuerdo con la ejecución de las obras propuestas.  
Igualmente muestra su conformidad el Representante del Grupo Mixto.



0E8301717

CLASE 8.ª



Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los asistentes, la ejecución de las obras de desvío de línea eléctrica en la Calle Virgen de Consolación, de acuerdo con el presupuesto propuesto.

**5.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APAREJADOR PARA EL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes del problema que se plantea con la finalización del contrato laboral del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que deja sin asesoramiento de este tipo al Ayuntamiento, lo es que totalmente imprescindible. De este modo, se plantea como solución idónea el iniciar los trámites precisos para que se dote de forma definitiva al Ayuntamiento de un profesional de estas características, lo que conlleva un cierto tiempo en todos los trámites precisos. Por ello, se propone como solución transitoria se firme un contrato de prestación de servicios profesionales con D. Antonio Muñoz Velarde, que hasta ahora venía desempeñando el puesto, para lo que el propio interesado ha formulado una estimación de sus servicios, de tal modo que concuerda con la cantidad que venía percibiendo en el tiempo que estuvo contratado laboralmente, que ya fue informada en la Comisión correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU que manifiesta que desde el punto de vista de su formación, se entiende la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un profesional de estas características, que es totalmente justificable, aunque cree que el sistema previsto es un poco precario, pero transitoriamente está de acuerdo.

Por su parte la Sra. Representante del Grupo Popular se manifiesta igualmente de acuerdo, sólo añadiendo que la solución se podía haber previsto antes.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Mixto manifiesta su postura favorable al acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales por este Ayuntamiento con el Aparejador D. Antonio Muñoz Velarde, facultando por el presente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos aquellos documentos precisos para su formalización.

Igualmente, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda iniciar los trámites precisos para dotar al Ayuntamiento de un profesional de estas características de forma definitiva.

**6.- LICENCIA PROVISIONAL DE EXPEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PIENSOS MEDICAMENTOSOS, A LA COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERA.**

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes de que se ha solicitado por la Cooperativa Castillo de Herrera la concesión de licencia provisional para la expedición de medicamentos y piensos medicamentosos, actividad para la que tiene esta Cooperativa el expediente de concesión de licencia pendiente de los informes que ha de emitir la Junta de Extremadura, concretamente la Comisión encargada de informar de las medidas correctoras de las licencias de actividades, junto con el que habrá de emitir, al encontrarse en suelo rústico el lugar previsto para el ejercicio de la actividad. Por ello se solicita que de forma provisional se permita desarrollar la actividad, siempre a expensas de lo que resulte de los informes antes mencionados.

El Sr. Portavoz del Grupo IU muestra su conformidad con el asunto.

0E8301717



CLASE 84

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los asistentes, la ejecución de las obras de línea eléctrica en la Calle Virgen de Concepción, de acuerdo con el presupuesto propuesto.

5.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APARAJADOR PARA EL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes del problema que se plantea con la finalización del contrato laboral del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que bajo un asesoramiento de este tipo al Ayuntamiento, lo es que totalmente imprescindible. De este modo, se plantea como solución idónea el iniciar los trámites previos para que se dé de forma definitiva al Ayuntamiento de un profesional de estas características, lo que conllevará un cierto tiempo en todos los trámites previos. Por ello, se propone que como solución transitoria se firme un contrato de prestación de servicios profesionales con D. Antonio Muñoz Veirada, que hasta ahora venía desempeñando el puesto, para lo que el propio interesado ha formulado una estimación de sus servicios, de tal modo que concuerda con la cantidad que sería percibida en el tiempo que estos trabajos laboralmente, que ya fue reformada en la Comisión correspondiente.

Tomando en cuenta el Sr. Portavoz del Grupo IU que manifiesta que desde el punto de vista de su formación, se entiende la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un profesional de estas características, que es totalmente justificable cuando cree que el sistema previsto es un poco precario pero transitoriamente está de acuerdo.

Por su parte la Sr. Representante del Grupo Popular se manifiesta igualmente de acuerdo, sólo añadiendo que la sanción se podía haber previsto antes. Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Mixto manifiesta su postura favorable al acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales por este Ayuntamiento con el Aparajador D. Antonio Muñoz Veirada, justificando por el presente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos aquellos documentos previos para su formación.

Finalmente, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda iniciar los trámites previos para dotar al Ayuntamiento de un profesional de estas características de forma definitiva.

6.- LICENCIA PROVISIONAL DE EXPEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PIENSOS MEDICAMENTOSOS, A LA COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERA

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes de que se ha solicitado por la Cooperativa Castillo de Herrera la concesión de licencia provisional para la expedición de medicamentos y piensos medicamentosos, actividad para la que tiene esta Cooperativa el expediente de concesión de licencia pendiente de los informes que ha de emitir la Junta de Extremadura, concretamente la Comisión encargada de informar de las medidas correctoras de las licencias de actividades, junto con el que habrá de emitir al encontrarse en su momento el lugar previsto para el ejercicio de la actividad. Por ello se solicita que de forma provisional se permita desarrollar la actividad, siempre a expensas de lo que resulte de los informes antes mencionados.

El Sr. Portavoz del Grupo IU insta su conformidad con el asunto.



0E8301718

CLASE 8ª



Igualmente, la Sra. Representante del Grupo Popular se muestra conforme a la aprobación de lo solicitado, siempre que sea legalmente posible.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Mixto muestra su conformidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes acuerda autorizar a la Cooperativa Castillo de Herrera al desempeño de la actividad de expedición de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, condicionada a los dictámenes que ha de emitir la Junta de Extremadura en el expediente tramitado al efecto.

### 7.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE USO DE TERRENO CON LA EMPRESA RETEVISIÓN I, SAU.

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes de la solicitud formulada por la entidad RETEVISION I, SAU, a través de la empresa MARCONI IBERIA, SA, para la suscripción de un contrato de arrendamiento de un terreno de aproximadamente 80 metros cuadrados, con el objeto de instalar una Estación Base de telefonía fija, que facilitará el acceso de la población y centros oficiales a internet, así como a otros servicios, añadiendo que al ser una antena directiva de telefonía fija, no produce ningún tipo de contaminación perjudicial. El contrato se firmaría por cinco años, que es el máximo permitido sin realizar subasta, por una cantidad de 12.000 € mensuales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU para manifestar que el tema no lo ve claro, ya que es algo que preocupa a la ciudadanía por los recientes acontecimientos aparecidos en los medios de comunicación, por lo que anuncia su abstención. En el mismo sentido, quiere añadir que el entorno del Castillo ya está bastante "decorado" por lo que se podría buscar otra solución alternativa.

El Sr. Presidente responde al Sr. Portavoz manifestando que el lugar es el idóneo y que instalaciones como estas son inevitables si queremos dotar a los centros de las últimas tecnologías.

Toma la palabra la Sra. Representante del Grupo Popular y expone que su formación tampoco lo ve claro, incluso el que sólo se pueda contratar con esa empresa y no con otra, por lo que también se va a abstener.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Mixto manifiesta su postura favorable al acuerdo.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, por seis votos a favor de los Grupos Socialista y Mixto y tres abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, se acuerda arrendar parte de una finca municipal, situada en las proximidades del Castillo de Herrera del Duque, con un tamaño de unos 80 m<sup>2</sup> a la empresa RETEVISION I, SAU al objeto de que la citada entidad instale una estación base de telefonía fija, por un periodo de cinco años, por el que este Ayuntamiento percibirá 12.000 € anuales. Igualmente el Pleno, con la mayoría antes citada, faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mencionado acuerdo de arrendamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día de su inicio, de lo que **DOY FE.**

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



0E8301718



CLASE 88

Por tanto, el Sr. Presidente del Grupo Popular se muestra conforme a la aprobación de lo solicitado, siempre que sea lo posible.

**7. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE USO DE TERRENO CON LA EMPRESA RETEVIÓN I. SAU.**

Por el Sr. Presidente se informa a los presentes de la solicitud formulada por la entidad RETEVIÓN I. SAU, a través de la empresa MARCONI IBERIA, SA, para la suscripción de un contrato de arrendamiento de un terreno de aproximadamente 80 metros cuadrados, con el objeto de instalar una Estación Base de telefonía fija, que facilite el acceso de la población y centros oficiales a internet, así como a otros servicios, advirtiéndose que el ser una estación de telefonía fija, no produce ningún tipo de contaminación acústica. El terreno se sitúa en un terreno de 12.000 E metros cuadrados.

Tomando en cuenta el Sr. Portavoz de la parte municipal que el terreno no lo es, ya que es ajeno que precupia a la explotación por los recursos económicos generados en los medios de comunicación, por lo que anuncia su abstención, en el mismo sentido, quiere añadir que el terreno del Castillo ya está bastante "decorado" por lo que se podría buscar otra solución alternativa.

El Sr. Presidente responde al Sr. Portavoz manifestando que el lugar es el idóneo y que instalaciones como estas son inevitables si queremos dar a los centros de las últimas tecnologías.

Tomando en cuenta la palabra del Sr. Representante del Grupo Popular y expone que su formación tampoco le ve clara, incluso el que sólo se pueda contactar con esa empresa y no con otra, por lo que también se ve a abstenerse.

Finalmente, el Sr. Portavoz del Grupo Misto manifiesta su postura favorable al acuerdo.

Cometido el asunto a la consideración del Pleno, por seis votos a favor de los Grupos Socialista y Misto y tres abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, se acuerda arrendar parte de una finca municipal, situada en las proximidades del Castillo de Herrera del Duque, con un tamaño de unos 80 m2 a la empresa RETEVIÓN I. SAU al objeto de que la citada entidad instale una estación base de telefonía fija, por un periodo de cinco años, por el que este Ayuntamiento percibirá 12.000 E anuales. Igualmente el Pleno, con la mayoría antes citada, faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mencionado acuerdo de arrendamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo los señores







0E8301719

CLASE 8ª

**07/2002.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2002.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día veintinueve de abril del año dos mil dos.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE GIL PEÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental, doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**  
**DON JOSE GIL PEÑA**

**SRES. CONCEJALES:**  
**DON BENITO ALBA ALBA**  
**DON ANTONIO BABIANO RIVAS**  
**DON ELISEO CAMACHO ALCAZAR**  
**DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO**  
**DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN**  
**DON FEDERICO PACHECO RUBIO**  
**DON VICENTE PAREDES SANZ**  
**DOÑA EULALIA RECIO GARCIA**

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:**  
**DOÑA ANTONIA GARCIA CARPIO**

No asisten los Sres. Gutiérrez Camarero y Madrid Mansilla.  
El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación a las Actas de la sesión ordinaria del día veinticinco de febrero y extraordinarias de los días dieciocho y veintisiete de marzo, todas de dos mil dos, manifestando que ni él ni el Sr. Camacho Alcázar iban a votar en la del día veinticinco de febrero, porque entonces no formaban parte de la Corporación. No formulándose ninguna, se declaran aprobadas las actas de las sesiones referidas en los términos redactados.

**2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

El Sr. Presidente comenzó informando sobre:  
Las actividades de las máquinas de Diputación, en el adcentamiento de caminos de la localidad.  
Construcción de nave y casa en Morra de Gálvez.  
Proyecto Orión de Diputación, sobre información al empleo.

0E8301719



CLASE 84

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2002.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día veintinueve de abril del año dos mil dos. Concurridos y notificados de los asuntos que comprende el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento del Sr. Alcalde DON JOSE GIL PEÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la acto la Sra. Secretaria Accidental, Doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE:**  
DON JOSE GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**  
DON SANTIAGO ALBA  
DON ANTONIO RABALLO RIVAS  
DON ELISEO CARRASCO ALCAZAR  
DON SEBASTIÁN CARRASCO BOLAÑO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON FEDERICO PAREDES RUIZ  
DON VICENTE PAREDES SAINZ  
DOÑA EULALIA RECIO GARCIA

**SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:**  
DOÑA ANTONIA GARCIA CAPIO

No asistieron los Sres. Guillerme Comero y Martín Mansilla. El Sr. Presidente comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde Presidente si desea formularse alguna observación a las Actas de la sesión ordinaria del día veintinueve de febrero y extraordinarias de los días dieciocho y veintidós de marzo, todas de dos mil dos, manifestando que ni él ni el Sr. Concejale Alcazar han votado en la sesión ordinaria de febrero, porque entonces no formaban parte de la Corporación. No formularse ninguna, se declara aprobadas las actas de las sesiones referidas en los términos redactados.

**2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

El Sr. Presidente comenzó informando sobre las actividades de los regidores de la Diputación en el desempeño de sus cargos de la localidad. Continuación de tema y caso en forma de Gálvez Proyecto Orden de Diputación, sobre información al empleo.





OE8301720

### CLASE 8ª

Cesión de casa Alfonso Fernández, para sede social a la Asociación Cultural de Herrera del Duque.

Sobre el acuerdo para la adquisición de los terrenos, para ampliación del Instituto.

Sobre los trabajos de las Normas Subsidiarias, para afrontar entre otros, el tema del Polígono Industrial.

Traslado oficina de A.D.L., al Ayuntamiento.

Cese Secretario-Interventor y nombramiento Secretaria-accidental.

Información sobre situación económica del Ayuntamiento, con una deuda de 1.905.208 euros (317.000.000 ptas.), a lo que pedía se hiciera una reflexión, ya que no sabía, si incluso, se podría pagar la nómina de funcionarios y que no intentaría aumentar la deuda para sacar votos, si no que haría lo posible para pagar a los proveedores, para lo que habría que proponer soluciones o irían a la bancarrota.

Obras en el local de las Cámaras Agrarias.

Instalación de Oficina Móvil de Seguridad Social, todos los miércoles.

### **3º.- AUTORIZACIÓN AL O.A.R. INGRESOS APORTACIÓN MANCOMUNIDAD CÍJARA EJERCICIO 2002:**

A continuación se dio lectura al escrito remitido por la Mancomunidad de Servicios Cijara, por el que solicitaba se adoptara acuerdo autorizando al Organismo Autónomo de Recaudación, para que detrajera de lo que correspondiera a este municipio, las cantidades para la aportación ordinaria para el ejercicio de 2002 a dicha Mancomunidad.

El portavoz de I.U., tomó la palabra diciendo que este punto estaría ya aprobado si se hubiera llevado a Pleno el mes pasado, ya que el escrito tenía fecha de registro de entrada el mes de febrero. Este asunto era una obligación del Ayuntamiento con la Mancomunidad, pero que esto era una obra demasiado larga y que le gustaría que se interesara por lo que cobraba el Presidente de la Mancomunidad, a lo que el Sr. Presidente le contestó que dentro de unos días se iba a celebrar sesión y que intentaría averiguarlo.

El Portavoz del P.P., dijo que quería que informara al Pleno de los caminos que se iban a hacer, cuanto habían cobrado, quien representaba a este Ayuntamiento en la Mancomunidad, qué criterios prevalecían para la cuota que había que pagar, porque entendía que los vecinos de Herrera del Duque estaban pagando la basura de todos los pueblos, ya que pagaban lo que entre tres pueblos juntos, que además demostraban que no tenían nada que ver con nuestra localidad, pidiéndole que defendiera los intereses de este municipio.

El Sr. Presidente contestó que los caminos que se iban a arreglar eran, Camino Calabreses, Cordel Merinas a Fuenlabrada, Camino Viejo balsa Peloché, Camino Control hasta el Puente Viejo con el de los Cuatro Carrascos, que las obras las adjudicaba la Junta de Extremadura, que se había quedado con ello la empresa Tragsa y que la aportación se hacía en función del número de habitantes.

El portavoz de I.U. pidió que le diera la palabra por alusiones, añadiendo el portavoz del P.P., que las réplicas estaban legisladas y contestando el Sr. Presidente que el Pleno lo dirigía él, abriendo un turno breve.

El Sr. Carrasco añadió que en su día, formando parte de la Mancomunidad, se quiso llevar la Presidencia a Valdacaballeros y que durante ese tiempo defendieron los intereses de Herrera del Duque, por encima de los partidos, pidiéndole que luchara porque la base de la maquinaria, estuviera en Herrera.



CLASE 84

Tras el acuerdo para la adquisición de los terrenos, para ampliación del Instituto. Sobre los trabajos de las Normas Subsidiarias para afrontar entre otros, el tema del Polígono Industrial. Tras el oficio de A.D.I., al Ayuntamiento. Cese Secretario-Interventor y nombramiento Secretario-ocidental. Información sobre situación económica del Ayuntamiento, con una deuda de 1.902.208 euros (317.000.000 pts.), a lo que debía se hicieron una reflexión, ya que no sabía, si incluso, se podía pagar la nómina de funcionarios y que no intentara aumentar la deuda para sacar votos, si no que había lo posible para pagar a los proveedores, para lo que había que proponer soluciones o irán a la bancarrota. Obras en el local de las Cámaras Agrarias. Instalación de Oficina Móvil de Seguridad Social, todas las misceláneas.

3.- AUTORIZACIÓN AL O.A.R. INGRESOS APORTACIÓN MANCOMUNIDAD CLARA EJERCICIO 2002

A continuación se da lectura al escrito remitido por la Mancomunidad de Servicios Clara, por el que solicita se autorice a dicho ayuntamiento al Organismo Autónomo de Recaudación, para que dentro de lo que correspondiera a este municipio, las cantidades para la gestión ordinaria para el ejercicio de 2002 a dicha Mancomunidad.

El portavoz de I.U. tomó la palabra diciendo que este punto estaba ya aprobado si se hubiera llevado a Pleno el mes pasado, ya que el escrito tenía fecha de registro de entrada el mes de febrero. Este asunto era una obligación del Ayuntamiento con la Mancomunidad, pero que este era una cifra demandada larga y que le gustaba que se interesara por lo que cobrada el Presidente de la Mancomunidad, a lo que el Sr. Presidente le contestó que dentro de unos días se iba a celebrar sesión y que orientaría averiguando.

El portavoz del P.P. dijo que quería que informara al Pleno de los cambios que se iban a hacer, cuando habían cobrado, quien representaba a este Ayuntamiento en la Mancomunidad, que criterios prevalecían para la cuota que había que pagar, porque entendía que los vecinos de Herrera del Duque estaban pagando la cuota de los pueblos, ya que pagaban lo que entre tres pueblos juntos, que además demostraban que no tenían nada que ver con nuestra localidad, pidiéndoles que defendieran los intereses de este municipio.

El Sr. Presidente contestó que los cambios que se iban a corregir eran, Camino Calabreses, Camino Merinas a Pienlabrada, Camino Viejo Páchar, Camino Control hasta el Puente Viejo con el de los Cuatro Carrones, que las obras las adjudicaba la Junta de Extremadura, que se había quedado con ella la empresa Traga y que la aportación se hacía en función del número de habitantes.

El portavoz de I.U. pidió que se diera la palabra por cuestiones, preguntando al portavoz del P.P. que las réplicas estaban legitimadas y contestando al Sr. Presidente que el Pleno lo decide el Pleno, abriendo un turno libre.

El Sr. portavoz manifestó que en su día, formado parte de la Mancomunidad, se pudo llevar la Presidencia a Valdecañal y que durante ese tiempo defendieron los intereses de Herrera del Duque, por encima de los partidos, pidiéndoles que luchara porque la base de la mancomunidad, estuviera en Herrera.



CLASE 8ª



OE8301721

El Sr. Pacheco, preguntó que cuantos kilómetros de caminos se iban a hacer y que los mismos no se hacían con arreglo al número de habitantes, a lo que el Sr. Presidente le contestó que no sabía cuantos kilómetros se iban a hacer, pero que los mandaría medir y que el importe eran 432.728,72 euros (72.000.000 ptas.) repartidos según el número de habitantes.

Finalmente, sometido a votación el asunto, fue aprobado por seis votos a favor de los grupos socialista, mixto y de I.U. y tres abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz para de las cantidades a abonar al Ayuntamiento en concepto de impuestos y tasas, detrajera las cantidades necesarias para la aportación municipal ordinaria a la Mancomunidad de Cijara y que para el año dos mil dos ascienden a 78.713 euros.

#### **4º.- BASES PLAZA USOS MÚLTIPLES PELOCHE:**

El Sr. Presidente comenzó informando sobre la finalización del contrato del peón de servicios múltiples de Pelоче, lo que hacía necesaria la contratación de una nueva persona ya que había trabajos, como limpieza de edificios y calles, que eran necesarios realizarlos y que algunos de ellos los estaban haciendo otras personas contratadas, en horas extraordinarias, dando lectura a las bases elaboradas por la Comisión Informativa de Cuentas.

El portavoz de I.U., tomó la palabra para decirle que estaba usurpando las obligaciones de Secretaría, por no haber leído el informe de la Comisión correspondiente, que lamentaba la ambigüedad y que no está de acuerdo con que se puntuara los hijos mayores de 18 años, contestando el Sr. Presidente que a él si algo le caracterizaba era precisamente la claridad y que en las Bases ponía que se puntuaba los menores de 18 años, no lo mayores y que si se había equivocado al leerlo, se lo podía haber rectificado, ya que él también las tenía delante.

Sometido a votación el asunto que se estaba tratando, se acordó por unanimidad la aprobación de las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN PELOCHE.**

1º. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples para mantenimiento y limpieza en Pelоче, a jornada completa, por tiempo de SEIS MESES contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2º. REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.



CLASE BA

El Sr. Pacheco, preguntó que cuantos kilómetros de caminos se iban a hacer y que los mismos no se hicieran con arreglo al número de habitantes, a lo que el Sr. Presidente le contestó que no sabía cuantos kilómetros se iban a hacer, pero que los mandaba medir y que el importe era 432.728,72 euros (71.000.000 ptas.) repartidos según el número de habitantes.

Finalmente, sometido a votación el asunto, fue aprobado por seis votos a favor de los grupos socialista, medio y de IU, y tres abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

Autosur el Organismo Autónomo de Recreación de la Diputación Provincial de Badajoz para de las cantidades a abonar al Ayuntamiento en concepto de impuestos y tasas, desvirtuar las cantidades necesarias para la operación municipal ordinaria a la Mancomunidad de Cajas y que para el año dos mil dos ascenderán a 78.713 euros.

**4º.- BASES PLAZA USOS MÚLTIPLES PELOCHE.**

El Sr. Presidente comenzó preguntando sobre la financiación del contrato del peón de servicios múltiples de Pelosche, lo que había necesario la contratación de una nueva persona ya que había trabajos, como limpiar los edificios y calles, que eran necesarios y que algunos de ellos los estaban haciendo otras personas contratadas en horas extraordinarias, dando lectura a los bases elaboradas por la Comisión Informativa de Cuotas.

El portavoz de IU, como la palabra para decir que estaba preguntando las obligaciones de Secretaría, por no haber leído el informe de la Comisión correspondiente, que lamentaba la ambigüedad y que no está de acuerdo con que se puntúan los hijos mayores de 18 años, contestando el Sr. Presidente que a él si algo le caracterizaba era precisamente la claridad y que en las bases podía que se puntúan los menores de 18 años, no lo mayores y que si se había equivocado al leerlo, se lo podía haber rectificado, ya que él también las tenía delante.

Sometido a votación el asunto que se estaba tratando, se acordó por unanimidad la aprobación de las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN PELOCHE.**

1º. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples para mantenimiento y limpieza en Pelosche, a jornada completa, por tiempo de SEIS MESES contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2º. REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.



OE8301722

CLASE 8ª



- e) Estar desempleado, debiendo acreditar dicha condición con una antigüedad acumulada de al menos 90 días, a lo largo del presente año, anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- f) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos.

3º. SELECCIÓN:

CONCURSO: Se valorará lo siguiente:

Cargas familiares: Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos; y además por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33%...1 punto.

Por no percibir prestación por desempleo: 1 punto.

Por ser mayor de 45 años.....2 puntos.

La valoración del concurso se efectuará por el Tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 13 horas del día 9 de mayo de 2002.

4º. RETRIBUCIONES: Las personas contratadas percibirán la cantidad de 601,01 euros (100.000 ptas.) líquidas mensuales, más dos pagas extraordinarias.

5º. SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 12 horas del día 9 de mayo de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos:

D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en paro) pudiendo aportarse Vida Laboral, lo que servirá para baremar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de los mismos 7una vez finalizados el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Fotocopia del Libro de Familia.

Certificado del S.E.X.P.E. de no percibir prestación por desempleo.

6º. COMISION DE SELECCIÓN: El Tribunal o Comisión de Selección, estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O., como organizaciones sindicales más representativas en Extremadura. Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º. INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**5º.- BASES PLAZAS: UN OFICIAL 1ª Y UN PEÓN, OBRAS U.P. Y C/ LOS BUEYES.**

El Sr. Presidente comenzó argumentando la necesidad que el Ayuntamiento tenía de contar con un Oficial de 1ª y un peón, para la terminación de las obras iniciadas en la Universidad Popular y en la C/ Los Bueyes, así como en determinadas



CLASE BA

- e) Estar desempleado, debiendo acreditar dicha condición con una certificación acumulada de al menos 90 días o lo largo del presente año, anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- f) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma puntual, así como se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos.

3.ª SELECCIÓN.

CONCURSO: Se valorará lo siguiente:

- Cargas familiares: Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos; y además por cada hijo discapacitado físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33%... 1 punto.
- Por no perder prestación por desempleo: 1 punto.
- Por ser mujer de 45 años... 2 puntos.

La selección del concurso se efectuará por el Tribunal que se venirá a tal efecto a partir de las 12 horas del día 9 de mayo de 2002.

4.ª RESERVA: Las personas con discapacidad percibirán la cantidad de 601,01 euros (100.000 pes.) líquidas mensuales, más dos pagas extraordinarias.

5.ª SOLICITUDES: Las solicitudes, adjuntas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficio, antes de las 12 horas del día 9 de mayo de 2002, a la que habrá que adjuntar la documentación requerida de conformidad de los requisitos necesarios para ser admitidas.

D.N.I.

Cada uno de los aspirantes social de empuje de desempleo (en sus) pidiendo oportuna vía laboral, se que servirá para presentar la solicitud en el caso previsto en la fase de concurso.

El cumplimiento de los requisitos (f y g) se declarará por el solicitante en la instancia pidiendo el tribunal solicitar la oportuna de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizados el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la convocatoria.

Fotografía del libro de familia.

Certificado del S.E.X.P.E. de no percibir prestación por desempleo.

6.ª COMISIÓN DE SELECCIÓN: El Tribunal o Comisión de Selección, estará compuesto por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en su caso delegado.
- SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en su caso delegado.
- VOCAL: Un miembro de cada grupo político con representación municipal.
- Asistido asistido, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O., como representantes sindicales más representantes en extremadura. Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.
- 7.ª INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentran fijadas en las presentes Bases.

8.ª BASES PLAZAS: UN OFICIAL 1º Y UN PEÓN OBRAS U.P. Y CA LOS BUYES.

El Sr. Presidente comenzó argumentando la necesidad que el Ayuntamiento tenía de contar con un Oficial de 1º y un peón, para la reparación de las obras iniciadas en la Universidad Popular y en la CA Los Bueyes, así como en determinadas





CLASE 8ª



OE8301723

obras municipales menores que fueran surgiendo durante las misma, como podian ser las derivadas de los enganches de agua, etc., sin que en la actualidad se contara con personal de esta especialidad, diciendo que las Bases iban a ser las mismas que las anteriores, con la variación de que no se iba a puntuar ser mayor de 45 años, y que en la de oficial de 1ª, iba a ser por concurso-oposición, realizándose una prueba práctica que sería eliminatoria.

El Sr. Carrasco, tomó la palabra para decir, que lo de los 45 años por qué y que si era constitucionalmente legal excluir a cualquier persona por su edad, a lo que el Sr. Presidente contestó que ese colectivo era el que mayores dificultades tenía para encontrar trabajo y que no existía otro interés que el de hacer una labor social.

El Sr. Pacheco, añadió en cuanto a lo de la petición de la lectura de los informes de las Comisiones Informativas, realizado por I.U., que si se hubiera leído en este caso, se hubiera comprobado que el P.P. fue quien propuso que fuera un albañil, al que no se le debía puntuar ser mayor de 45 años, con lo que no estaba de acuerdo.

El Sr. Paredes, tomó la palabra para decir que no se estaban interpretando las Bases fielmente, porque en las mismas no se excluía a nadie y menos a los menores de 45 años, si no que se puntuaba el ser mayor de 45 años, aunque en este caso se había propuesto en la Comisión que esta circunstancia no se tuviera en cuenta.

Con todo, el Pleno, sometido a votación el asunto tratado adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro abstenciones de los grupos popular y de izquierda unida, acuerdo de aprobar las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª PARA OBRAS MUNICIPALES.**

1º.- **OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de 1ª para obras de la Universidad Popular y C/ Los Bueyes, a jornada completa, hasta finalización de las obras.

2º.- **REQUISITOS:** Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- B) Ser mayor de 18 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.
- E) Estar desempleado, debiendo acreditar dicha condición con una antigüedad acumulada de al menos 90 días, a lo largo del presente año, anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

3º.- **SELECCIÓN:  
OPOSICIÓN:**

Se efectuará una prueba práctica consistente en la realización de solería y enfoscado. Dicha prueba será eliminatoria y se efectuará el día 9 de mayo de 2002, a partir de las 11 horas.



CLASE 8ª

otras municipales menores que fueran sujeta durante las mismas, como podían ser las derivadas de los encargos de agua, etc., sin que en la actualidad se contara con personal de esta especialidad, siendo que las bases han a ser las mismas que las anteriores, con la variación de que no se iba a publicar ser mayor de 45 años, y que en la de oficial de 1ª iba a ser por concurso oposición, realizándose una prueba práctica que sería eliminatoria.

El Sr. Curasco, tomó la palabra para decir que la de los 45 años por qué y que si era constitucionamente legal excluir a cualquier persona por su edad, a lo que el Sr. Presidente contestó que ese concepto era el que mejores dificultades tenía para encontrar trabajo y que no existía otro interés que el de hacer un buen trabajo.

El Sr. Pacheco, añadió en cuanto a lo de la petición de la lectura de los informes de las Comisiones Intermedias, realizados por U.U., que si se hubiera leído en este caso se hubiera comprobado que el P. P. fue quien propuso que fuera un informe, al que no se le debía puntuar ser mayor de 45 años, con lo que no estaba de acuerdo.

El Sr. Pacheco, tomó la palabra para decir que no se estaba interpretando las Bases firmes, porque en las mismas no se excluía a nadie y menos a los menores de 45 años, si no que se puntúa el ser mayor de 45 años, aunque en este caso se había propuesto en la Comisión que esta circunstancia no se tuviera en cuenta.

Con todo, el Sr. Curasco, sometido a votación el asunto tratado adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro abstenciones de los grupos popular y de izquierda unida, acuerdo de aprobar las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª PARA OBRAS MUNICIPALES**

1ª.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de 1ª para obras de la Universidad Popular y C/ Los Baños, a jornada completa, hasta finalización de las obras.

2ª.- REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.B.
- B) Ser mayor de 18 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.
- E) Estar desempeñando, debiendo acreditar dicha condición con una antigüedad acumulada de al menos 90 días, a lo largo del presente año, anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

**3ª.- SELECCION:**

**OPOSICION:**  
Se efectuará una prueba práctica consistente en la realización de solera y enfoque. Dicha prueba será eliminatoria y se efectuará el día 9 de mayo de 2003, a partir de las 11 horas.



OE8301724

CLASE 8ª



**CONCURSO.**

Se valorará lo siguiente:

**Cargas familiares:** Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos; y además

Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33 %.....1 punto.

**Antigüedad en el paro:** Por cada mes completo que el solicitante lleve parado.....0,20 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

**Por no percibir prestación por desempleo:** 1 punto.

La valoración de concurso se efectuará por el Tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de la finalización de la prueba práctica.

**4º.- RETRIBUCIONES:** Las personas contratadas percibirán la cantidad establecida en el Convenio de la Construcción.

**5º.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 9 de mayo de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos:

D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en paro) pudiendo aportarse Vida Laboral, lo que servirá para baremar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Fotocopia del Libro de Familia.

Certificado del S.E.X.P.E. de no percibir prestación por desempleo.

**6º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:** El Tribunal o Comisión de Selección, estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionarios en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal. El Arquitecto Técnico Municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O., como organizaciones sindicales mas representativas en Extremadura.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7º.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.



CLASE 8ª

CONCURSO

Se valorará lo siguiente:
Cargas familiares: Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos; y además
Por cada hijo discapacitado físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33
%... 1 punto.
Antigüedad en el cargo: Por cada mes completo que el solicitante lleve
porado... 0,20 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).
Por no haber prestado por desempleo: 1 punto.
La valoración de concurso se efectuará por el Tribunal que se reunió a tal efecto
a partir de la finalización de la prueba práctica.

4º - RETRIBUCIONES: Las personas contratadas percibirán la cantidad establecida en
el Convenio de la Construcción.

5º - SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitó en
este, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días
hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 9 de mayo de 2002, a la que habrá que
acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de las requisitos necesarios
para ser admitidos:

D.N.I.
Certificado de Seguridad Social de encontrarse desahogado (en caso) pudiendo
aportarse Vida Laboral, o que sirva para demostrar la duración en el cargo prestado en
la fase de concurso.

El cumplimiento de los requisitos (j) y (k) se declarará por el solicitante en la
instancia pudiendo el Tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de
los mismos una vez finalizada el plazo de presentación de instancias y con anterioridad
a la contratación.
Fotocopia del Libro de Familia.
Certificado del R.E.X.P.E. de no haber prestado por desempleo.

6º - COMISIÓN DE SELECCIÓN: El Tribunal o Comisión de Selección, estará compuesto
por los siguientes miembros:
PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionarios en quien delegue.
VOCALER: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.
Arquitecto Técnico Municipal.
Asesor/a asesor/a con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un
representante de C.C.O.O., como organizaciones sindicales más representativas en
Extremadura.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.
7º - INCIDENCIAS: El Tribunal podrá autorizar para resolver cualquier incidencia que
presente durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren
fijadas en los presentes bases.



OE8301725

CLASE 8.ª

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEÓN DE ALBAÑIL PARA OBRAS MUNICIPALES.

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso, de una plaza de Oficial de 1ª para obras de la Universidad Popular y C/ Los Bueyes, a jornada completa, hasta finalización de las obras.

2º.- REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- B) Ser mayor de 18 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.
- E) Estar desempleado, debiendo acreditar dicha condición con una antigüedad acumulada de al menos 90 días, a lo largo del presente año, anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

3º.- SELECCIÓN:

CONCURSO:

Se valorará lo siguiente:

Cargas familiares: Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos; y además

Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33 %....1 punto.

Antigüedad en el paro: Por cada mes completo que el solicitante lleve parado.....0,20 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

Por no percibir prestación por desempleo: 1 punto.

La valoración del concurso se efectuará por el Tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 10 horas del día 9 de mayo de 2002.

4º.- RETRIBUCIONES: Las personas contratadas percibirán la cantidad establecida en el Convenio de la Construcción.

5º.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 9 horas del día 9 de mayo de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos:

D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en paro) pudiendo aportarse Vida Laboral, lo que servirá para baremar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Fotocopia del Libro de Familia.

Certificado del S.E.X.P.E. de no percibir prestación por desempleo.





CLASE BA

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEÓN DE ALBARÁN PARA OBRAS MUNICIPALES.

1.º OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de Oficial de 1.º para objeto de la Universidad Popular y C. Los Buses, a jornada completa, hasta finalización de las obras.

2.º REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes requisitos:

- A) Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- B) Ser mayor de 18 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- E) Estar desempleado, debiendo acreditar dicha condición con una antigüedad acreditada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

3.º SECCIÓN: CONCURSO

Se admiten lo siguiente:

Cargos familiares: Por cada hijo menor de 12 años, 1/2 puntos y menores

Por cada hijo discapacitado físico o psíquico con una prestación mínima del 33

Por cada hijo

Antigüedad en el paro: Por cada mes completo que el solicitante lleve

... 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Por no reunir prestación por desempleo: 1 punto.

La valoración del concurso se efectuará por el Tribunal que se reunirá a tal efecto

a partir de las 10 horas del día 9 de mayo de 2002.

4.º RETRIBUCIONES: Las personas contratadas percibirán la cantidad establecida en

el Convenio de la Construcción.

5.º SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se adjunta al

efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días

hábiles de oficina, entre de las 9 horas del día 9 de mayo de 2002, a la que habrá que

acompañar la documentación requerida del cumplimiento de los requisitos necesarios

para ser admitidos.

D.W.I.

Certificado de Seguridad Social de cotizarse desempleada (en paro) durante

oponente Vida Laboral, lo que servirá para acreditar la duración en el paro prevista en

la fase de concurso.

El cumplimiento de los requisitos c) y d) se declarará por el solicitante en la

instancia pudiendo el Tribunal solicitar la oportuna de los documentos acreditados de

las mismas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad

Fotocopia del libro de Familia.

Certificado del S.E.X.P.E. de no percibir prestación por desempleo.



0E8301726

CLASE 8ª



6º.- **COMISIÓN DE SELECCIÓN:** El Tribunal o Comisión de Selección, estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES.** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O., como organizaciones sindicales mas representativas en Extremadura.

7º.- **INCIDENCIAS.** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### **6º.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN MEJORAS INFRAESTRUCTURAS FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES.**

El Sr. Presidente comenzó dando cuenta del escrito remitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se enviaba informe y propuesta de subvención para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas propiedad municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, consistentes en la realización de diez abrevaderos vacuno-ovino, por un importe total de 7.139,44 euros de los que se subvencionaban 5.355,00 euros, y que el Ayuntamiento había solicitado con anterioridad para mejora Casa Cubo, cubiertas establos y abrevaderos, añadiendo que la inversión se reducía debido a las obras que iba a hacer la Junta en Las Navas, como había informado anteriormente.

El Sr. Carrasco, dijo estar de acuerdo con esta inversión así como con la que hicieran en la Morra de Gálvez, y que si se habían solicitado nueve millones y concedían uno, la Administración Regional debería mejorar dicha finca.

El Sr. Presidente añadió que la inversión se iba a multiplicar por tres, como consecuencia de reuniones mantenidas durante estos días, a lo que el Sr. Pacheco dijo, que el Sr. Zambrano también se reunía mucho y traía poco. El Sr. Presidente le pidió que no nombrara a nadie que no estuviera en esa Mesa, pidiendo perdón el Sr. Pacheco, quien dijo que se refería al anterior Alcalde. Añadió que como se cobraba mucho por el Coto, encima se les hacía un palacio, cosa que cuando él estaba de Alcalde no ocurría ya que los arrendatarios arreglaban lo que deterioraban y que trajera muchas perras.

El Sr. Presidente añadió que la Casa del Cubo era un bien patrimonial y no iban a dejarla caer, interviniendo el Sr. Paredes, para decir que había muchas maneras de gestionar con la Junta y que no todo era traer dinero que pasara por el Ayuntamiento, si no inversiones que realizaba la propia Junta.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el:

Acuerdo de ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda prevista y a realizar la inversión en las condiciones establecidas en el informe y propuesta de subvención para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal, enviado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, consistentes en la realización de diez abrevaderos vacuno-ovino, por un importe de 7.139,44 euros, para lo que existía crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento, para hacer frente al porcentaje que le corresponda, así como que se dispone de los terrenos rústicos necesarios para ejecutar las inversiones, cuyas obras se harán por Administración.





CLASE 8ª

6ª.- COMISION DE SELECCION: El Tribunal o Comisión de Selección, estará compuesto por los siguientes integrantes:  
 PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.  
 SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
 VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.  
 Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O., como organizaciones sindicales más representativas en Extremadura.  
 7ª.- INCIDENCIAS: El Tribunal quedo establecido para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

6ª.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN MEJORA INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS MUNICIPALES

El Sr. Presidente comenzó dando cuenta del escrito remitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por el que se tramitaba informe y propuesta de subvención para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas propiedad municipal del Ayuntamiento de Herrera del Zújar, consistentes en la realización de diez arrendamientos rústicos, por un importe total de 7.139,44 euros de los que se subvencionaban 5.355,00 euros, y que el Ayuntamiento había solicitado con anterioridad para mejorar Casa Cuba, cubiertas estables y abanicos, ofreciendo que la inversión se realizaría dentro de los plazos que iba a hacer la Junta en Las Herrerías, como había informado anteriormente.

El Sr. Carrasco, dijo estar de acuerdo con esta inversión así como con la que hicieron en la Mora de Cáceres, y que si se habían solicitado nuevas fincas y concedido una, la Administración Regional debería mejorar dicho finca.

El Sr. Presidente añadió que la inversión se iba a multiplicar por tres, como consecuencia de reuniones mantenidas durante estos días, a lo que el Sr. Pacheco dijo, que el Sr. Carrasco también se había mucho y tenía poco. El Sr. Presidente le pidió que no nombrara a nadie que no estuviera en esa lista, pidiendo perdón el Sr. Pacheco, quien dijo que se refería al anterior Alcalde. Añadió que como se cobraba mucho por el Coto, encima se las hacía un poquito, cosa que cuando él estaba de Alcalde no ocurría ya que los arrendamientos arrendaban lo que deterioraban y que tenían muchas partes.

El Sr. Presidente añadió que la Casa del Coto era un bien patrimonial y no iban a dejarla caer, interviendo el Sr. Pacheco para decir que había muchas maneras de gestionar con la Junta y que no todo era tirar dinero que pasara por el Ayuntamiento, si no inversiones que realizaba la propia Junta.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el:

Acuerdo de ratificar la solicitud de propuesta a la Junta provincial y a realizar la inversión en las condiciones establecidas en el informe y propuesta de subvención para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal, en todo por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, consistentes en la realización de diez arrendamientos rústicos, por un importe de 7.139,44 euros, para lo que existe crédito afectado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento, para hacer frente al porcentaje que le correspondía, así como que se dispone de los terrenos rústicos necesarios para ejecutar las inversiones, cuyas obras se harán por Administración.





CLASE 8.ª



OE8301727



### 7º.- ACEPTACIÓN CESIÓN "CORRAL DE CONCEJO".-

A continuación se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sobre el interés demostrado por este Ayuntamiento por la cesión del inmueble urbano, sito en calle Royo Grande, conocido como "Corral de Concejo" procedente de la extinta Cámara Agraria Local.

El portavoz de I.U., tomó la palabra manifestando que continuaba hurtando las funciones de Secretaría, interpretando la Ley a su antojo y pudiéndose haber tratado este tema en el Pleno de marzo que no convocaron. Continuó explicando que la Junta aprobó una Ley, por la que se extinguían las Cámaras Agrarias, para lo que en todos los pueblos existía una comisión entre varias organizaciones, para ver si algún sindicato pudiera ser propietario de dichos locales, para si no pasar a los Ayuntamientos, como era el caso de Herrera del Duque, señalando que estaba de acuerdo siempre que fuese para uso agrícola.

El Sr. Presidente aclaró que esta cesión les ponía contentos porque fuese para el Ayuntamiento, para uso agrícola, de momento, ya que esto era una Ley caduca, porque ese Corral tal como estaba no les valía para nada, pero que se esperaba que en breve pasara a otros fines.

El Sr. Pacheco añadió, que se dijera lo que se iba a votar, a lo que el Sr. Presidente le contestó, que lo que figuraba en el escrito.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto:

Interesar la cesión del inmueble urbano, almacén sito en Royo Grande, 64 (28 de marzo s/n), conocido como "Corral de Concejo", finca registral número 4.986 procedente de la extinta Cámara Agraria Local, que se destinará a fines agrícolas, autorizando al Sr. Alcalde para que formule la petición en nombre del Ayuntamiento.

### 8º.- CONVENIO CIUDADES SALUDABLES.-

A continuación se dio cuenta del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el proyecto "Ciudades Saludables".

El Sr. Carrasco, preguntó qué tipo de actividades se iban a desarrollar con este Convenio y que lo que tenía que hacer del Consejero era enviar el Hospital a Herrera del Duque y las Ciudades Saludables, a Talarrubias, porque él quería a su pueblo y esto lo consideraba una ofensa a la familia de Herrera del Duque, diciéndole el Sr. Presidente que se ciñera al orden del día.

El Sr. Pacheco, dijo que esto era otra trampa y que como no se había leído el acta de la Comisión informativa, no se sabía que él había dicho en la misma que esto era darnos un caramelo y que se dejaran de monsergas, desde la Junta, considerando que el Sr. Vara se estaba riendo de Herrera del Duque y que les estaba toreando, por lo que estaba indignado, porque encima lo estaban permitiendo.

El Sr. Presidente, le dijo también que no se saliera del orden del día, que él tenía una copia del acta de la Comisión, que no iba a consentir que se pusiera por delante la sanidad, que no tenía nada en contra de hacer un debate sanitario y que si iban a hacer una pinza los dos grupos, que la hicieran cuanto antes, para finalizar que habían tratado con poco respeto al Partido Socialista y que les iba a demostrar lo que el P.S.O.E. había hecho en Sanidad.





CLASE B5

7.- ACEPTACIÓN CESIÓN "CORRAL DE CONCEJO".

A continuación se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sobre el interés demostrado por este Ayuntamiento por la cesión del inmueble urbano, sito en calle Riego Grande, conocido como "Corral de Concejo", procedente de la extinta Cámara Agraria Local.

El portador de I.U., como se podrá manifestar que continuada durante los funciones de secretario, interpretando la Ley a su antojo y pudiéndose haber tratado este tema en el Pleno de marzo que no convocaron. Continuo exponiendo que la Junta aprobó una Ley, por la que se extinguían las Cámaras Agrarias, para lo que en todos los pueblos existía una cesión entre varias organizaciones, para ver si algún sujeción pudiera ser propietario de dichos terrenos, para si no pasar a los Ayuntamientos, como en el caso de Hornos de Herrería, señalando que estaba de acuerdo siempre que fuese para uso agrícola.

El Sr. Presidente añadió que esta cesión las pone contables porque fuese para el Ayuntamiento, para uso agrícola, de momento, ya que esto era una Ley caduca, porque ese Corral tal como estaba en las villas para nada, pero que se esperaba que en breve pasara a otros fines.

El Sr. Pádelo añadió, que se dijo lo que se iba a votar, a lo que el Sr. Presidente le contestó, que lo que figura en el escrito.

Sumado a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

Interesa la cesión del inmueble urbano, situado sito en Riego Grande, 04 (38 de marzo s/n), conocido como "Corral de Concejo", para registrar número 4.988 procedente de la extinta Cámara Agraria Local, que se destinara a fines agrícolas, autorizada el Sr. Alcalde para que figure en nombre en nombre del Ayuntamiento.

8.- CONVENIO CIUDADES SALUDABLES.

A continuación se dio cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Hornos de Herrería, para el proyecto "Ciudades Saludables".

El Sr. González preguntó qué tipo de actividades se iban a desarrollar con este convenio y que lo que tenía que hacer del Consejo era enviar el Hospital a Herrería del Duque y las Ciudades Saludables, a Talarubia, porque él quería a su pueblo y esto lo consideraba una oferta a la familia de Herrería del Duque, diciéndole el Sr. Presidente que se citara el orden del día.

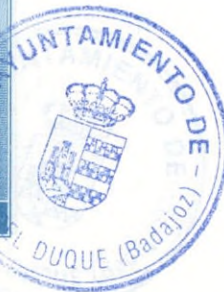
El Sr. Pádelo dijo que esto era una trampa y que como no se había leído el texto de la Comisión Ejecutiva, no se sabía que él había dicho en la misma que esto era daros un convenio y que se daban los moneys, desde la Junta, considerando que el Sr. Van se estaba haciendo de Herrería del Duque y que les estaba torciendo, por lo que estaba indignado, porque encima le estaban permitiendo.

El Sr. Presidente le dijo también que no se sabía del orden del día, que él tenía una copia del texto de la Comisión, que no iba a consentir que se pusiera por delante la sanidad, que no tenía nada en contra de hacer un debate sanitario y que si iban a hacer una pinta los dos grupos, que lo hicieran cuanto antes, para finalizar que había tratado con poco respeto al Partido Socialista y que les iba a demostrar lo que el P.S.O.E. había hecho en Sanidad.



0E8301728

CLASE 8ª



TERCERO.- Sometido a votación el asunto, se aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes en el Acto:

Aceptar todas las cláusulas existentes en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la puesta en marcha de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y facultando al Sr. Alcalde, para la firma de dicho Convenio, cuyo contenido era el siguiente:

PRIMERO.- Que la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura pretende poner en marcha el proyecto "Ciudades Saludables", iniciado por la OMS en 1986 tomando como marco referencial los Principios de Sanidad para todos y la Primera Conferencia Mundial sobre Promoción de la Salud celebrada en Ottawa en 1984, y cuyo objetivo fundamental es promover estilos de vida saludables para mejorar la salud medioambiental de nuestras ciudades.

SEGUNDO.- Que es preciso implantar a nivel local las recomendaciones acordadas por políticas regionales y globales de salud para todos en el siglo XXI, la Cumbre de Río (Agenda 21 Local) la Conferencia Internacional para la Población y la Declaración de Atenas para Ciudades Saludables.

TERCERO.- Que aceptan el compromiso político de mejorar la salud de los ciudadanos guiados por los principios de equidad, sostenibilidad, cooperación intersectorial y solidaridad, combinando los objetivos de Salud para Todos en el siglo XXI y los de la Agenda 21.

En consecuencia, ambas partes y de común acuerdo, deciden suscribir el presente convenio ajustado a las normas de colaboración entre ambas Administraciones bajo las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es colaborar conjuntamente para la puesta en marcha y el desarrollo del programa "Ciudades Saludables" en el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SEGUNDA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a financiar (con cargo a la aplicación presupuestaria 2002 18 02 413B 460 00. Proyecto de gasto: 2002180020001, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2002), la cantidad de 37.563,25 euros (6.250.000 ptas.) que se dedicarán a las siguientes actividades:

- Contratación de un coordinador del Programa
- Adquisición del material necesario para poder llevar a cabo las actuaciones programadas dentro del proyecto.

La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento será abonada de la siguiente manera:

- El 50% de dicha cantidad al inicio de la actividad objeto del presente Convenio.
- El 50 % restante cuando se haya justificado la parte anticipada.

Una vez recibida la aportación total de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

La justificación total del gasto por parte del Ayuntamiento se realizará antes del 31 de marzo de 2003, mediante la aportación por el Ayuntamiento de soporte documental que acredite el gasto realizado.





CLASE 88

Señalado a notación el asunto, se aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes en el Acto:

Aceptar todas las cláusulas existentes en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la puesta en marcha de la Red Extremadura de Ciudades Saludables y Facilitar para la firma de dicho Convenio, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Que la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura pretende poner en marcha el proyecto "Ciudades Saludables", iniciado por la OMS en 1986 tomando como marco referencial los Principios de Sanidad para todos y la Primera Conferencia Mundial sobre Promoción de la Salud celebrada en Ottawa en 1984 y cuyo objetivo fundamental es promover estilos de vida saludables para mejorar la salud medioambiental de nuestras ciudades.

SEGUNDO.- Que es preciso implantar a nivel local las recomendaciones vertidas por políticas regionales y globales de salud para todos en el siglo XXI, lo que requiere la Agenda 21 Local, la Conferencia Internacional para la Población y la Desarrollo de Atenas para Ciudades Saludables.

TERCERO.- Que aceptan el compromiso político de mejorar la salud de los ciudadanos guiados por los principios de equidad, sostenibilidad, cooperación intersectorial y solidaridad, combatiendo los objetivos de salud para todos en el siglo XXI y los de la Agenda 21.

En consecuencia ambas partes y de común acuerdo, deciden suscribir el presente convenio ajustado a las normas de colaboración entre ambas Administraciones bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es colaborar conjuntamente para la puesta en marcha y el desarrollo del programa "Ciudades Saludables" en el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SEGUNDA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a financiar (con cargo a la epígrafe presupuestaria 2002 18 02 4132 460 00. Proyecto de gasto: 2002180690001, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2002), la cantidad de 37.563,25 euros (37.560.000 pes.) que se dedicarán a las siguientes actividades:

- Contratación de un coordinador del Programa
- Adquisición del material necesario para poder llevar a cabo las actuaciones programadas dentro del proyecto.

La ejecución de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento será abonada de la siguiente manera:

- El 50% de dicha cantidad al inicio de la actividad objeto del presente Convenio.
- El 50% restante cuando se haya justificado la parte anticipada.

Una vez recibida la ejecución total de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

La justificación total del gasto por parte del Ayuntamiento se realizará antes del 31 de marzo de 2002 mediante la oportuna información por el Ayuntamiento de soporte documental que acredite el gasto realizado.



CLASE 8ª



OE8301729

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-**

- Designar un responsable técnico que se encargará de la coordinación y ejecución del proyecto.
- Tener realizado el análisis de la situación de salud de la zona (Anexo I del programa), la priorización de los problemas de salud encontrados y el diseño de programas de intervención, antes del 31 de diciembre de 2002, según el programa diseñado desde la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Remitir a la Consejería de Sanidad y Consumo un informe detallado de las actividades realizadas al finalizar el año.
- Mantener información e intercambios con el resto de Municipios de la Red Extremeña de Ciudades Saludables.

**CUARTA.-** La Consejería de Sanidad y Consumo podrá comprobar en todo momento la efectividad de la financiación prevista en el convenio, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar al Ayuntamiento los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución del acuerdo.

**QUINTA.-** Previo a la firma del presente Convenio, debe existir Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo con devolución de las cantidades a que hubiera lugar, dándose por concluidas las actuaciones.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogado antes de la expiración del plazo de vigencia, mediante acuerdo expreso de las partes.

**OCTAVA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**9º.- COMISIÓN LOCAL VIVIENDAS SOCIALES.**

A continuación se dio lectura al escrito enviado por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, sobre la aprobación del Decreto 254/2000 de Adjudicación de Viviendas, que suponía la modificación del vigente sistema de establecimiento de rentas para las viviendas de promoción pública adjudicadas en régimen de alquiler, lo que hacía necesario que la Comisión Local elaborara las propuestas de los vecinos afectados, antes del 30 de abril, para lo que antes había que constituir la, figurando en dicho Decreto quienes serían sus componentes, proponiendo que entre los dos Concejales designados por el Pleno, una sería de su grupo.

El Sr. Carrasco, volvió a decir que no se había leído el Acta de la Comisión Informativa correspondiente, y que se quejaba porque este punto se podía haber tratado en el Pleno de marzo, que no se convocó, ya que el escrito había tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de marzo.

El Sr. Presidente le contestó que sabía que nunca se iba a creer lo que le dijera, pero que el Pleno de marzo no se celebró porque el Ayuntamiento no estaba constituido y la Alcaldesa-Accidental no tenía capacidad para convocarle, a lo que el Sr. Carrasco pidió la palabra, que no le fue concedida.





CLASE 89

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

- Designar un responsable técnico que se encargará de la coordinación y ejecución del proyecto.
- Tener realizado el análisis de la situación de salud de la zona (Anexo I del programa), la priorización de los problemas de salud encontrados y el diseño de estrategias de intervención, antes del 31 de diciembre de 2002, según el programa diseñado desde la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Remitir a la Consejería de Sanidad y Consumo un informe detallado de las actividades realizadas al finalizar el año.
- Mantener información e intercambio con el resto de Municipios de la Red Extremeña de Ciudades Saludables.

CUARTA.- La Consejería de Sanidad y Consumo podrá comprobar en todo momento la efectividad de la financiación prevista en el convenio, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar al Ayuntamiento los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución del acuerdo.

QUINTA.- Previo a la firma del presente Convenio, debe existir Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo con devolución de las cantidades a que hubiera lugar, dándose por concluidas las actuaciones.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogado antes de la expiración del plazo de vigencia, mediante acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

9.- COMISIÓN LOCAL VIVIENDAS SOCIALES

A continuación se da lectura al escrito enviado por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, sobre la aprobación del Decreto 254/2000 de adjudicación de Viviendas, que supone la modificación del vigente sistema de establecimiento de rentas para las viviendas de promoción pública adjudicadas en régimen de alquiler, lo que resulta necesario que la Comisión Local elabore las propuestas de los vecinos afectados, antes del 30 de abril, para lo que antes habla que constaría. Igualmente en dicho Decreto quedan señaladas sus componentes, proponiéndose que entre los dos Concejos designados por el Pleno, una sea de su grupo.

El Sr. Carrasco, señaló a decir que no se había leído el Acta de la Comisión Informativa correspondiente, y que se quería porque este punto se podía haber incluido en el Pleno de marzo, que no se conocía, ya que el escrito había tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de marzo.

El Sr. Presidente le contestó que sabía que nunca se iba a caer lo que le decía, pero que el Pleno de marzo no se celebró porque el Ayuntamiento no estaba constituido y la Alcaldesa-Aldaldesa no tenía capacidad para convocar, a lo que el Sr. Carrasco pidió la palabra, que no le fue concedida.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OE8301730

El Sr. Pacheco, tomó la palabra para decir que de pinza nada, que los intereses del pueblo eran los que eran, que la demagogia la estaba haciendo el Alcalde y que portavoz de su grupo era él, viendo bueno que no fueran ni los Alcaldes ni los Consejeros de turno, los que decidieran subir y bajar los precios, para finalmente proponer a otro Concejal de su grupo, el que debía designar el Pleno.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el Acto, constituir la Comisión Local que quedaría compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vicepresidente: El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.

Vocales:

1 representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

1 representante de cada partido político, colación o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

2 representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.

2 concejales designados por el Pleno, de forma proporcional, en representación del mismo y que en este caso sería uno del grupo socialista y otro del grupo popular.

1 trabajador social.

Secretario sin voto: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

#### **10º.- CONSTRUCCIÓN ZONA PÚBLICA GANADERA.**

El Sr. Presidente comenzó explicando que la Cooperativa ganadera el Castillo de Herrera del Duque, debía al Ayuntamiento 1.000.001 ptas, por lo que se construiría una zona pública ganadera al lado de ella, a lo que la Cooperativa se comprometía gustosa a aportar los materiales a cuenta de la deuda, como habían manifestado en tres ocasiones en las que se habían reunido para tratar el tema, y el Ayuntamiento la mano de obra, como figuraba en los Estatutos de la misma, en cuya elaboración él participó siendo Concejal del Ayuntamiento.

El Sr. Carrasco manifestó que el Sr. Presidente no estaba de Concejal cuando se hicieron esos Estatutos, a lo que éste le dijo que acababa de lanzar una mentira, por cuanto en ese período como había dicho anteriormente, era Concejal y el que había decidido en qué lugar ubicarla.

De nuevo el Sr. Carrasco tomó la palabra, para decir que solicitaba la condonación de esa deuda, pues consideraba que no se había hecho justicia con la cooperativa, ya que la misma estaba cumpliendo un fin social, pudiendo solicitar esa propuesta a la Junta de Extremadura y que el Sr. Presidente no estaba debatiendo con gente que acababa de llegar a la política.

El Sr. Presidente le contestó diciendo que había quedado muy bien, con proponer condonar la deuda, que no sabía a que se había dedicado siendo Alcalde, pues los bienes no se podían ceder si no eran por subasta o permuta.

El Sr. Pacheco manifestó que este Ayuntamiento había regalado su patrimonio a la gente, y ahora no tenía ni para hacer un parque, y que si la Cooperativa estaba cumpliendo un fin social, había formas de compensarla sin cometer ilegalidades, para lo que se podía solicitar un informe jurídico a Diputación sobre el tema.

El Sr. Presidente le contestó que había que ver lo defensores que se habían vuelto, ahora, de la Cooperativa, que el terreno no se le había regalado a nadie, que a la Cooperativa se la favoreció vendiéndoselo a bajo precio y con diez años de carencia y



CLASE 8ª

El Sr. Pacheco tomó la palabra para decir que de gira nada, que los intereses del pueblo eran los que eran, que lo denunciaba la estaba haciendo el Alcalde y que portavoz de su grupo era él, cuando bueno que no fueran ni los Alcaldes ni los Consejeros de turno, los que decidieran subir y bajar los precios, para finalmente proponer a otro Concejal de su grupo, el que debía designar el Pleno.

Somado a votación el asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el Acto constituir la Comisión Local que quedara compuesta por los siguientes miembros.  
Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en su defecto.  
Vicepresidente: El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiera el designado por el Alcalde.  
Vocales:  
1 representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.  
1 representante de cada partido político, colación o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.  
2 representantes de las asociaciones de vecinos, elegidas por acuerdo entre las mismas.  
2 concejales designados por el Pleno, de forma proporcional, en representación del mismo y que en este caso será uno del grupo socialista y otro del grupo popular.  
1 trabajador social.  
Secretario sin voto: La será el de la Corporación, o funcionario en su defecto.

10.- CONSTITUCIÓN ZONA PÚBLICA GANADERA

El Sr. Presidente comenzó explicando que la Cooperativa ganadera el Castillo de Herrer del Duque, desde el Ayuntamiento 1 000 001 pes, por lo que se construye una zona pública ganadera al lado de ella, a lo que la Cooperativa se comprometió gustosa a operar las instalaciones a cuenta de la deuda, como había manifestado en tres ocasiones en las que se habían reunido para tratar el tema, y el Ayuntamiento lo mismo de otra, como figuraba en los Estatutos de la misma, en cuya redacción el partido siendo Concejal del Ayuntamiento.

El Sr. Carrasco manifestó que el Sr. Presidente no estaba de Concejal cuando se hicieron esos Estatutos, a lo que éste le dijo que acababa de hacer una reunión por cuanto en ese periodo como había dicho anteriormente, era Concejal y el que había decidido en qué lugar ubicarla.

De nuevo el Sr. Carrasco tomó la palabra, para decir que solicitaba la condonación de esa deuda, pues consideraba que no se había hecho justicia con la cooperativa, ya que la misma estaba cumpliendo un fin social, pudiendo solicitar esa propuesta a la Junta de Extremadura y que el Sr. Presidente no estaba de acuerdo con gente que acababa de llegar a la política.

El Sr. Presidente le contestó diciendo que había quedado muy bien, con proponer condonar la deuda, que no sabía a que se había dedicado siendo Alcalde, pues los bienes no se podían ceder si no eran por subasta o permuta.

El Sr. Pacheco manifestó que este Ayuntamiento había pagado su patrimonio a la gente, y ahora no tenía ni para hacer un parque, y que si la Cooperativa estaba cumpliendo un fin social, había formas de compensarla sin cometer irregularidades, para lo que se podía solicitar un informe jurídico a Diputación sobre el tema.

El Sr. Presidente le contestó que había que ver lo de personas que se habían unido, ahora de la Cooperativa, que el terreno no se le había regalado a nadie, que a la Cooperativa se la favoreció vendiéndosela a bajo precio y con diez años de carencia y





OE8301731

CLASE 8ª



que él sabía que había suficiente terreno y 35.000.000 de pesetas para hacer parques en la localidad, los cuales se iban a llevar a cabo en breve.

El Sr. Paredes añadió que daban por hecho que la Cooperativa estaba de acuerdo con este tema, que aquí todos sabían mucho, pero que no había forma de condonar la deuda, pero que si se hacían cosas ilegales, después si las denunciaban donde hiciera falta.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del Sr. Pacheco y la Sra. Recio, sin que emitieran voto alguno los Sres. Babiano y Carrasco, por ser socios de dicha Cooperativa, acuerdo de construcción de una zona pública ganadera, junto al edificio actual de la Cooperativa ganadera el Castillo de Herrera del Duque, y que serviría para carga y descarga de animales ovino y vacuno, tratamiento sanitario, aislamiento de animales extraviados, etc., tanto para los socios de la Cooperativa como fuera de ella.

#### **11º.- MODIFICACIÓN TASAS CENTRO DESINFECCIÓN.**

El Sr. Presidente puso de manifiesto que nunca había estado de acuerdo con las Tasas aprobadas para dicho concepto, que cuando se aprobaron él no formaba parte de la Corporación, por considerarlas excesivas, además de estar de acuerdo con la Cooperativa que era la que más lo utilizaba, así como que fuera con carácter retroactivo.

El Sr. Carrasco dijo que la condonación de la deuda no se podía hacer, pero sí reclamar la deuda con retroactividad. Cuando se aprobaron las tasas no estábamos de acuerdo, y ahora se dan cuenta que esto es un abuso. Que ese Centro se gestionó siendo él Alcalde y que bastante hacía el ganadero con mantener los pueblos vivos y que el Ayuntamiento debería organizar a su personal y los productos que los aportara la Consejería, y así suprimir las tasas.

El Sr. Presidente dijo que las tasas eran obligadas, que ningún servicio de podía dar gratis y que si él estaba por perdonar las deudas, no entendía como iba a pintar el dinero como le dijo en el Pleno anterior.

El Sr. Pacheco manifestó que en mayo de 2001 se trajeron a Pleno estas tasas, y en él está reflejado lo que dijo su grupo sobre ellas, a lo que los socialistas dijeron que eso no era nada, lo que les iba aproximando a su postura al respecto y que haber si la próxima propuesta fuera hacerlo gratis. Que en su opinión la Junta debería mandar dinero para esto, y así los ganaderos del pueblo, al menos, que no pagaran, considerando al Alcalde, juez y parte en este asunto, ya que según él era socio de la Cooperativa, a lo que el Sr. Presidente le instó a que pidiera disculpas, pues estaba mintiendo ya que él no era socio.

Sometido a votación el asunto se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro abstenciones de los grupos popular y de izquierda unida, acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que contemplara las siguientes cuotas tributarias:

Carros: 1,80 euros.

Camiones hasta 3.500 kgs: 4,51 euros.

Resto camiones: 12,02 euros.

#### **12º.- ADQUISICIÓN ESCENARIO.**

El Sr. Presidente comenzó explicando que cuando el Ayuntamiento se planteó hacer las fiestas en la plaza de toros y decidió la adquisición de las sillas, se comprobó

0E8301731



CLASE B4

que él sabe que había suficiente terreno y 35.000.000 de pesetas para hacer parques en la localidad, los cuales se iban a llevar a cabo en tres.

El Sr. Paredes añadió que había por hecho que la Cooperativa estaba de acuerdo con este tema, que aquí todos sabían mucho, pero que no había forma de condonar la deuda, pero que si se hacían cosas legales, después si las denunciaban donde hubiera falta.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del Sr. Pacheco y la Sr. Roca, sin que emitiera voto alguno los Sres. Pacheco y Curasco, por ser socios de dicha Cooperativa, acordado de construcción de una zona pública ganadera, junto al edificio actual de la Cooperativa ganadera el Castillo de Herrería del Duque, y que serviría para cangu y descarga de animales ovino y vacuno, tratamiento sanitario, aislamiento de animales extranjeros, etc., tanto para los socios de la Cooperativa como fuera de ella.

11. MODIFICACIÓN TASA CENTRO DESTINACIÓN

El Sr. Presidente puso de manifiesto que nunca había estado de acuerdo con las tasas aprobadas para dicho concepto, que cuando se aprobaron él no formaba parte de la Corporación, por considerarla excesiva, además de estar de acuerdo con la Cooperativa que era la que más lo utilizaba, así como que fueran con carácter retroactivo.

El Sr. Curasco dijo que lo condonaron de la deuda en su poder hacer, pero si reclamar la deuda con retroactividad. Cuando se aprobaron las tasas no estábamos de acuerdo, y ahora se dan cuenta que este es un abuso. Que ese Centro se gestionó siendo el Alcalde y que bastante hacia el ganadero con mantener los pueblitos y que el Ayuntamiento debería organizar a su personal y los productos que los aportara la Cooperativa, y así suprimir las tasas.

El Sr. Presidente dijo que las tasas eran obligatorias, que ningún servicio le podía dar gratis y que si él estaba por perdonar las deudas, no entendía como iba a pagar el dinero como le dijo en el Pleno anterior.

El Sr. Pacheco manifestó que en mayo de 2001 se fijaron a Pleno estas tasas, y en él está reflejada lo que dijo su grupo sobre ellas, y lo que los socialistas dijeron que eso no era nada, lo que les iba quitando o su postura el respecto y que haber si la próxima propuesta fuera hacerlo gratis. Que en su opinión la Junta debería montar esto para esto, y así los ganaderos del pueblo, al menos, que no pagaran, considerando al Alcalde, juez y parte en este asunto, ya que según él era socio de la Cooperativa, a lo que el Sr. Presidente le hizo a que pudiera declarar, pues estaba diciendo ya que él no era socio.

Sometido a votación el asunto se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro abstenciones de los grupos popular y de izquierda unida, acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Regulatoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que contemplara las siguientes cuotas tributarias:

- Camión: 1,80 euros.
- Camiones hasta 3.500 kgr: 4,51 euros.
- Resto camiones: 12,02 euros.

12. ADQUISICIÓN ESCENARIO

El Sr. Presidente comenzó explicando que cuando el Ayuntamiento se planteó hacer las fiestas en la plaza de toros y decidió la adquisición de las sillas, se compró



0E8301732

CLASE 8ª

que ello fue rentable, considerando que la compra del escenario para las actuaciones también lo sería, porque con poco más de lo que se tenía que pagar de alquiler en unas fiestas, se podía adquirir para siempre, a la vez que se podía alquilar a otros municipios.

El Sr. Carrasco dijo que no lo vería desencaminado, pero que viendo el balance de las cuentas del Ayuntamiento, lo consideraba una temeridad, cuestión con la que estaba de acuerdo el Sr. Pacheco, manifestando ambos que en organizaciones de fiestas en las que habían participado, los artistas no se habían negado a subirse a escenarios que les habían prestado otros Ayuntamientos, sin más costos que los traslados, y apuntando el Sr. Pacheco que pasaría como con la herramienta de la Casa de Oficios y que al final no quedaría nada.

El Sr. Presidente les contestó que si no había dinero se podía financiar y pagarlo dentro de varios años, como ellos habían comprado los coches del Ayuntamiento, que todavía se estaban pagando, y si no comprarlo de segunda mano que costara más barato y estuviera en buenas condiciones. Asimismo contestó al Sr. Pacheco, que no le preguntara por la herramienta de la Casa de Oficios porque él no sabía, pero que igual le podía él preguntar por las bombas del agua de Castilblanco.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto, tres votos en contra del grupo popular y una abstención del grupo de izquierda unida, acuerdo de adquisición de un escenario para las fiestas, para lo que se solicitarían ofertas a tres casas comerciales diferentes, para adquirirlo en la que presentara oferta más barata.

### **13°.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN TERRENOS HELIPUERTO.**

El Sr. Presidente informó sobre el acuerdo del 7-7-2000 sobre cesión de terrenos para helipuerto a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para lo que se habían personado miembros de la Consejería para ver el lugar, y a cuya petición se había sumado la Consejería de Sanidad.

El Sr. Carrasco manifestó que bienvenida fuera la propuesta, y que había que seguir luchando, aunque todo estuviera decidido.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó iniciar la tramitación de los expedientes oportunos encaminados a la cesión del uso de los terrenos necesarios, de propiedad municipal para la construcción de un helipuerto, que prestaría diferentes servicios que redundarían en un indudable beneficio de los vecinos de la localidad, tales como forestales, sanitarios, de evacuación, etc.

### **14°.- ASUNTOS URGENTES.**

El Sr. Presidente argumentó la urgencia para incluir el punto sobre el **PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002**, explicando que se había recibido un escrito urgente del Área de Fomento de Diputación, en el que se indicaba que se había producido un error en las cantidades de financiación de la obra "Pavimentación y dotación de servicios calle San Isidro, 1ª fase en Peloche", por lo que procedía tomar de nuevo el acuerdo correcto, el cual además, favorecía al Ayuntamiento, ya que la aportación era menor.

Sometida a votación la urgencia de dicho punto, se adoptó acuerdo de aprobación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

0E830173S



CLASE 84

que ello fue rentable, considerando que la compra del escenario para las actuaciones también lo sería, porque con poco más de lo que se tenía que pagar de alquiler en unas fiestas se podía adquirir para siempre a la vez que se podía alquilar a otros municipios.

El Sr. Carrasco dijo que no lo veía desaconsejado, pero que cuando el balance de las cuentas del Ayuntamiento, lo considerara una temeridad, cuestión con la que estaba de acuerdo el Sr. Pacheco, manifestando ambos que en organizaciones de fiestas en las que habían participado, los artistas no se habían negado a subirse a escenarios que les habían prestado otros Ayuntamientos, sin más costas que los trasladar y apuntando el Sr. Pacheco que pasaba como con la herramienta de la Casa de Oficios y que al final no quedaba nada.

El Sr. Presidente les contestó que si no había dinero se podía financiar y pedirlo dentro de varios años, como ellos habían comprado los coches del Ayuntamiento, que todavía se estaban pagando, y si no compraba de segunda mano que costara más barato y estuviera en mejores condiciones. Asimismo contestó al Sr. Pacheco, que no le preguntara por la herramienta de la Casa de Oficios porque él no sabía, pero que igual le podía preguntar por las bombas del agua de Castiblanco.

Cometida a votación el asunto, se adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto, tres votos en contra del grupo popular y una abstención del grupo de izquierda unida, acordando de adquisición de un escenario para las fiestas, para lo que se solicitara ofertas a tres casas comerciales diferentes, para adquirirlo en la que presentara oferta más barata.

**13.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN TERRENOS HELLERIO.**

El Sr. Presidente informó sobre el acuerdo del 7-7-2000 sobre cesión de terrenos para helipuerto a la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, para lo que se habían presentado memorias de la Consellería para dar el lugar, y a cuyo respecto se había sumado la Consellería de Sanidad.

El Sr. Carrasco manifestó que bien pudiera fuera la propuesta, y que había que según fichando, aunque todo estuviera decidido.

Cometida a votación, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó iniciar la tramitación de los expedientes oportunos encaminados a la cesión del uso de los terrenos necesarios, de propiedad municipal para la construcción de un helipuerto, que prestara diferentes servicios que redundaran en un indiscutible beneficio de los vecinos de la localidad, tales como forestales, sanitarios, de evacuación, etc.

**14.- ASUNTOS URGENTES**

El Sr. Presidente argumentó la urgencia para incluir el punto sobre el PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2003, exponiendo que se había recibido un escrito urgente del Área de Fomento de la Diputación, en el que se indicaba que se había producido un error en las cantidades de financiación de la obra "Pavimentación y dotación de servicios calle San Isidro, 1ª fase en Badajoz", por lo que procedía tomar de nuevo el acuerdo correcto, el cual además favorecía al Ayuntamiento, ya que la oposición era menor.

Cometida a votación la urgencia de dicho punto, se adoptó acuerdo de aprobación, por unanimidad de los miembros presentes en el acto.





OE8301733

CLASE 8ª



A continuación el Sr. Carrasco manifestó que quedaba claro que esa calle no estaba incluida en el Plan Inicial.

Sometido a votación, se acordó por ocho votos a favor de los grupos socialista, mixto y popular y una abstención de izquierda unida, lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 100. Anualidad: 2002. Plan: LOCAL SUBVENCIONES 2002

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN SERVICIOS C/ SAN ISIDRO 1ª FASE PELOCHE.

Aportación Estatal.....0,00 euros

“ Diputación.....3.065,16 “

“ Municipal..... 540,91

PRESUPUESTO.....**3.606,07 EUROS.**

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: CONTRATA.

**15º.- PLAN SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO:**

El Sr. Presidente explicó que se había recibido escrito sobre el reparto del Fondo Regional de Cooperación Municipal, por los que al Ayuntamiento le correspondían 83.614,11 euros, de los que 41.807,06 euros eran para Sección Incondicionada al Empleo y 41.807,05 euros, lo eran para la Sección al Empleo y que dado que los contratados anteriores con cargo a esta Sección finalizaban en los próximos días sus contratos, con lo que el Ayuntamiento se quedaba sin personal para cubrir esos servicios, es por lo que se hacía necesario, establecer unas Bases con la mayor urgencia posible, para proceder a la contratación en cuanto finalizasen los que estaban y que en todo caso se producía con mucha anterioridad a la celebración del próximo Pleno, por lo que no se podía esperar.

Sometida a votación la urgencia del asunto, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

A continuación el Sr. Presidente propuso la contratación de dos peones de limpieza y jardinería vías públicas, un peón de apoyo a Servicios Múltiples Municipales y un peón de limpieza de edificios municipales.

El Sr. Carrasco dijo que suponía que el escrito se había recibido después de la Comisión y que la Junta debería destinar más dinero para el Empleo de Extremadura, en lugar de devolver fondos a Europa.

El Sr. Pacheco, apuntó que estaba conforme, pero que no se barrieran siempre las mismas calles.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto la aprobación de las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA VÍAS PÚBLICAS, UNA PLAZA DE PEÓN DE APOYO A SERVICIOS MÚLTIPLES, Y UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, al amparo del Decreto 28/2002, de 23 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del fondo Regional de Cooperación Municipal, la provisión mediante concurso, de dos plazas de peones de limpieza y jardinería vías públicas, una plaza de peón de apoyo a servicios múltiples y una plaza de peón de limpieza de





CLASE 84

A continuación el Sr. Contrata manifestó que quedaba claro que esa calle no estaba incluida en el Plan Inicial.

Sometido a votación, se acordó por ocho votos a favor de los grupos socialista, mixto y popular y una abstención de izquierda (verbo), lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 100. Anualidad: 2002. Plan LOCAL SUBVENCIONES 2002

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN SERVICIOS C/ SAN ISIDRO 1ª FASE PELOCHO

Aportación Estatal.....	0,00 euros
Diputación.....	3.062,16 *
Municipal.....	240,91
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>3.608,07 EUROS.</b>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

15ª.- PLAN SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO.

El Sr. Presidente explicó que se había recibido escrito sobre el reparto del Fondo Regional de Cooperación Municipal, por los que al Ayuntamiento le correspondían 83.614,11 euros de los que 41.807,06 euros eran para la Sección condicionada al Empleo y 41.807,05 euros lo eran para la Sección al Empleo y que todo que los contratos anteriores con cargo a esta Sección finalizaban en los próximos días sus contratos, con lo que el Ayuntamiento se quedaba sin personal para cubrir esos puestos, es por lo que se había necesario establecer unas Bases con la mayor urgencia posible, para proceder a la contratación en cuanto finalizasen los que estaban y que en todo caso se produjera con mucha antelación a la celebración del próximo Pleno, por lo que no se podía esperar.

Sometida a votación la urgente del asunto, fue aprobada por unanimidad de todas los miembros presentes en el acto.

A continuación el Sr. Presidente propuso la contratación de dos peones de limpieza y jardinería vías públicas, un peón de apoyo a Servicios Múltiples Municipales y un peón de limpieza de edificios municipales.

El Sr. Contrata dijo que suponía que el escrito se había recibido después de la Comisión y que la Junta debería de estar más dinero para el Empleo de Extremadura, en lugar de devolver fondos a Europa.

El Sr. Pacheco, apuntó que estaba conforme, pero que no se podrían siempre las mismas calles.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto la aprobación de las siguientes Bases.

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL BUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA VÍAS PÚBLICAS, UNA PLAZA DE PEÓN DE APOYO A SERVICIOS MÚLTIPLES, Y UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, el empleo del Decreto 28/2002, de 23 de abril por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la provisión mediante concurso, de dos plazas de peones de limpieza y jardinería vías públicas, una plaza de peón de apoyo a servicios múltiples y una plaza de peón de limpieza de



OE8301734

CLASE 8.<sup>a</sup>



edificios municipales, por tiempo de doce meses a jornada completa, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2002.

2°.- REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- Ser mayor de 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar desempleado.
- Estar inscrito en la Oficina del S.E.X.P.E. como demandante de empleo, condicionado a que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3°.3 del Decreto 32/2000, los desempleados con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación, (prevista para el día 15 de mayo de 2002).
- Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos, y en particular, durante las fiestas de Agosto de 2002 en la localidad de Herrera del Duque.

3°.- SELECCIÓN:

CONCURSO: Se valorará en el concurso lo siguiente:

Cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años.....1 punto; y además
- Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33 %.....2 puntos.
- Antigüedad en el paro: Por cada mes completo que el solicitante lleve parado.....0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por no percibir prestación por desempleo.....1 punto.

La valoración del concurso se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 11 horas del día 13 de mayo de 2002, para todas las plazas, excepto para la de la limpieza que se reunirá a partir de las 12 horas del día 13 de mayo de 2002.

Efectuada la valoración, se propondrá para la contratación a los cuatro aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4°.- RETRIBUCIONES:

La persona contratada, percibirá la cantidad de 613,03 euros (102.000 pts.) brutas mensuales, más dos pagas extraordinaria.

5°.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 13 de mayo de 2002, excepto para la de la limpieza que será hasta las 11 horas del día 13 de mayo de 2002, a la que habrán





CLASE 8A

edificios municipales por tiempo de doce meses a jornada completa, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2002.

2º - REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de cualquier de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar desempleado.
- f) Haber estado en la Oficina del S.E.X.P.E. como demandante de empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.3 del Decreto 32/2000, los desempleados con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a la fecha del presente año anteriores a la efectua contratación, prevista para el día 15 de mayo de 2002.
- g) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma habitual, así como tener por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos y en particular, durante las fiestas de Agosto de 2002 en la localidad de Hervero del Duero.

3º - SELECCIÓN.

CONCURSO: Se valorará en el concurso lo siguiente:

- Cargas familiares:
  - Por cada hijo menor de 18 años... 1 punto; y además
  - Por cada hijo discapacitado físico o psíquico con una minusvalía inferior del 33 %... 2 puntos.
- Antigüedad en el puesto por cada mes completo que el solicitante lleve por cada... 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por no recibir prestación por desempleo... 1 punto.

La valoración del concurso se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 11 horas del día 13 de mayo de 2002, para todas las plazas, excepto para la de la limpieza que se reunirá a partir de las 12 horas del día 13 de mayo de 2002.

Electuada la valoración, se procederá para la contratación a los concursantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden de reserva en lista de reserva.

4º - RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá la cantidad de 613,03 euros (102.000 pts) brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias.

5º - SOCIEDADES: Las sociedades, inscritas al modelo de inscripción que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 13 de mayo de 2002, excepto para la de la limpieza que será hasta las 11 horas del día 13 de mayo de 2002, a lo que habrán de ir acompañadas de los datos que se detallan a continuación.





0E8301735

CLASE 8ª

que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en paro), debiendo aportarse Vida Laboral, lo que servirá para baremar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

Certificado de demanda de empleo expedido por el S.E.X.P.E., en el que se refleje la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación, (prevista para el día 15 de mayo de 2002).

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el Tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación. Además se aportará cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso.

Fotocopia del Libro de familia vigente y actualizado.

Certificado de Seguridad Social de antigüedad en situación de desempleo (pudiendo aportarse vida laboral).

Certificado del S.E.X.P.E., de no percibir prestación por desempleo.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INCIDENCIA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

El Sr. Presidente dio cuenta asimismo, del Decreto 46/2002 de la Consejería de Trabajo que regulaba las **AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO**, y cuyo plazo finalizaba el día 22 de mayo por lo que había que adoptar acuerdo antes del próximo Pleno.

Sometido a votación la urgencia del punto, fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al acto.

Continuó el Sr. Presidente manifestando que se podían solicitar muchos puestos, pero que había que tener en cuenta que subvencionaban con 6.312 euros por cada contratación, y que para pagarles un sueldo escaso como el que se estaba pagando, el Ayuntamiento debía hacer una aportación de esa misma cantidad, por lo que cuantos más puestos se solicitaran y concedieran, la aportación sería mucho mayor y dada la situación económica por la que atravesaba el Ayuntamiento, que se veía mal para poder abonar la nómina de cada mes, entendía que no se debían solicitar más de diez y que serían: 6 para mantenimiento. 2 para jardinería. 1 para geriatría y 1 para electricista.

El Sr. Carrasco intervino diciendo que con el empleo no se podía ser objetivo, si no ambicioso y exigente y que el trabajo se lo estaban llevando otros Ayuntamientos que estaban saneados y podían afrontar estos gastos.

El Sr. Pacheco, añadió que para geriatría le parecía poco uno y refiriéndose al Alcalde, le dijo que había entrado para apretar a la Junta y que tenía la obligación de traer dinero y más puesto de trabajo para el pueblo, pudiendo destinar el dinero de libre





CLASE 8ª

que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

Fotografía del D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en papel) debiendo aportarse Vida Laboral, lo que servirá para determinar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

Certificado de demanda de empleo expedido por el S.E.X.P.E., en el que se refleje la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación, prevista para el día 15 de mayo de 2003.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el Tribunal solicitar la oportuna de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación. Además se aportará cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso.

Fotografía del libro de familia vigente y actualizado.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse en situación de desempleo (pudiendo aportarse vida laboral).

Certificado del S.E.X.P.E., de no perder prestación por desempleo.

6º - TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes.

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada grupo político con representación municipal.

Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.C.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º - INCIDENCIA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

El Sr. Presidente da cuenta asimismo, del Decreto 46/2003 de la Corporación de Badajoz que regula las AYUNTAMIENTO AL EMPLEO PÚBLICO, y cuyo plazo finaliza el día 23 de mayo por lo que habrá que adoptar acuerdo antes del próximo Pleno.

Sometido a votación la urgencia del punto, fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al acto.

Continúa el Sr. Presidente manifestando que se podían solicitar muchos puestos, pero que había que tener en cuenta que subvencionaban con 6.312 euros por cada contratación, y que para pagarlos un sueldo escaso como el que se estaba pagando, el Ayuntamiento debía hacer una aportación de esa misma cantidad, por lo que cuando más puestos se solicitaran y concedieran, la aportación sería mucho mayor y dada la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, que se veía mal para poder abonar la nómina de cada mes, entendía que no se debía solicitar más de diez y que se abonara 6 para mantenimiento, 2 para formación, 1 para gerencia y 1 para electrónica.

El Sr. Carasco interviene diciendo que con el empleo no se podía ser objetivo, si no ambicioso y exigente y que el trabajo se lo estaban llevando otros Ayuntamientos que estaban sueltos y podían afrontar estos gastos.

El Sr. Pacheco, añadió que para gerencia le parecería poco uno y referendarse al Alcalde, le dijo que había entrada para optar a la Junta y que tenía la obligación de tener dinero y más puesto de trabajo para el pueblo, pudiendo destinar el dinero de libre



0E8301736

CLASE 8.ª

disposición del que hablaba en el apartado de la Sección condicionada al Empleo, precisamente para empleo.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, solicitar una ayuda salarial con cargo al Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, por importe de 63.120,00 euros para la contratación de 10 trabajadores para:

Servicios de interés colectivo (geriatria: 1).  
Infraestructuras municipales ( mantenimiento: 6) y (electricista:1)  
Conservación y mejora del medio natural: ( jardinería: 2).

Seguidamente el Sr. Presidente planteó tratar tema de **MEJORAS IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA**, cuya urgencia fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, explicando que se trataba de una petición de subvención que había realizado esta misma mañana la Directiva correspondiente y que consistía en costear la actuación de un cantaor, que iban a contratar para sacar dinero para en principio la instalación de la calefacción en la Iglesia, y que necesitaban una respuesta urgente para hacer el programa correspondiente.

El Sr. Carrasco dijo que agradecía que trajera al Pleno este tipo de aportaciones, pero que debería hacer lo mismo cuando se tratara de aportaciones para el equipo de fútbol, plataforma, etc., y que les informaba que para este tipo de inversiones, destinaba ayudas Cultura y Patrimonio, como ya lo hizo con la restauración del retablo y la cubierta.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto:

Subvencionar con 901'52 euros (150.000 ptas.), la actuación del cantaor Miguel de Tena y un guitarrista, así como cederles gratuitamente la plaza de toros para dicha actuación a la Directiva de la Iglesia San Juan Bautista.

El Portavoz del P.P., Sr. Pacheco explicó que no habían perdido la esperanza de que el Hospital de la Siberia se construyera en Herrera del Duque y por eso proponía, **RECALIFICAR TERRENOS PARA HOSPITAL DE LA SIBERIA EN HERRERA DEL DUQUE** señalándolos y vallándolos, poniendo un cartel en el que figurara " terrenos cedidos para el futuro hospital de la Siberia" , cuya urgencia fue rechazada por cuatro votos a favor de los grupos popular y de izquierda unida y cinco votos en contra, del partido socialista y mixto, diciendo el Sr. Presidente que no lo aprobaban porque el sentido era distinto al enunciado y que esto lo tenía que haber presentado el grupo popular en la Asamblea y no esperar al día siguiente para venir sus representantes al pueblo.

A continuación el Sr. Pacheco, presentó la siguiente Moción que quería que constara en Acta, y que fue aprobada su urgencia para el debate, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto:

**EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES SOMETE A LA CORPORACIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

De todos es conocido que el Plan de Salud de Extremadura recoge en su Planificación un Hospital en la Comarca de la Siberia, y que el Presidente de la Junta de Extremadura, don Juan Carlos Rodríguez Ibarra afirmó su construcción en el Estado de



CLASE 89

disposición del que hablaba en el apartado de la Sección condicionada al Empleo, precisamente para empleo.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, solicitar una ayuda salarial con cargo al Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, por importe de 63.120,00 euros para la contratación de 10 trabajadores para:

- 1) Servicios de interés colectivo (limpieza);
- 2) Infraestructuras municipales (mantenimiento y electricista);
- 3) Conservación y mejora del medio natural (jardinero).

Seguidamente el Sr. Presidente planteó tratar tema de MEJORA DE SERVICIOS, cuyo objetivo fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, exponiendo que se trataba de una petición de subvención que había recibido esta misma mañana la Dirección correspondiente y que consistía en costear la construcción de un contrato que iban a contratar para sacar dinero para en principio la instalación de la calefacción en la iglesia, y que necesitaban una respuesta urgente para hacer el programa correspondiente.

El Sr. Carrasco dijo que agradecía que intentaran el tema de las aportaciones, pero que debería hacer lo mismo cuando se trataba de aportaciones para el equipo de fútbol, ping-pong, etc., y que los informes que para este tipo de inversiones, destinaba ayudas Culturales y Patrimonio, como ya lo hizo con la restauración del retablo y la cubierta.

Sometido a votación el asunto se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

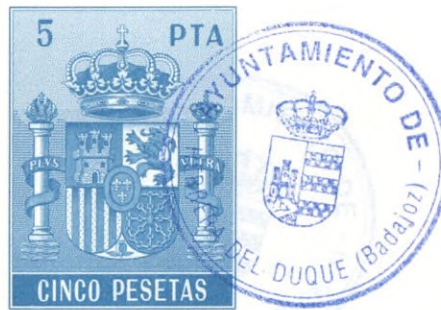
Subsecuente con 201,22 euros (100.000 plus), la actuación del cantor Miguel de Vera y un guitarrista, así como cedentes gratuitamente la plaza de toros para dicha actuación a la Dirección de la Iglesia San Juan Bautista.

El Portavoz del P.P., Sr. Pacheco explicó que no había perdido la esperanza de que el Hospital de la Siberia se construyera en Huelva del Luján y por eso proponía **RECALIFICAR TERRENOS PARA HOSPITAL DE LA SIBERIA EN HERRERA DEL DUQUE** señalándolos y vallándolos, poniendo un cartel en el que figurara "terrenos cedidos para el futuro hospital de la Siberia", cuya urgente fue rechazada por cinco votos a favor de los grupos popular y de izquierda verde y cinco votos en contra del partido socialista y resto, diciendo el Sr. Presidente que no lo aprobaban porque el sentido era distinto al enunciado y que esto lo tenía que haber presentado el grupo popular en la Asamblea y no esperar al día siguiente para venir sus representantes al pueblo.

A continuación el Sr. Pacheco presentó la siguiente Moción que quiere que constara en Acta, y que fue aprobada su urgencia para el debate, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto:

**APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOTIÓN**  
ADMINISTRACIONES LOCALES SOMETE A LA CORPORACIÓN PARA SU DEBATE Y ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 97 DEL REGLAMENTO DE EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

De todos es conocido que el Plan de Salud de Extremadura recoge en su Planificación en Hospital en la Comarca de la Siberia, y que el Presidente de la Junta de Extremadura, don Juan Carlos Rodríguez Irujo afirmó su intención en el Estado de



OE8301737

CLASE 8.ª

la Región, ya que hay poblaciones en nuestra comarca que están a más de 70 kms., del hospital de área que se encuentra en Don Benito-Villanueva.

Por otro lado todos sabemos que Herrera del Duque es el Centro de la Comarca, tanto geográfica como poblacionalmente, y que ha habido siempre intenciones que la construcción fuera en nuestro pueblo.

La construcción en Herrera hace también posible que sean más los pueblos que se incorporen a menos distancia del Hospital. Se distribuye así sanitariamente mejor a la población que quedaba sin cobertura hospitalaria, y se pueden incorporar poblaciones de la zona del sur de Cáceres, que pertenecen a la Comarca de las Villuercas.

Además la zona de influencia de Herrera del Duque contiene una población de cerca de 20.000 habitantes, mientras Talarrubias, lugar en que de manera ilógica quiera la Junta de Extremadura construir el Hospital, solamente influyen en una población de 13.436 habitantes; y la ubicación del Hospital en Talarrubias supondría dejar alejados a poblaciones que incluso quedarían distantes del Hospital.

Así mismo el estado de las carreteras y su distribución hacen más oportuna la ubicación en Herrera del Duque.

Estos son datos objetivos que superan ampliamente los motivos políticos o de interés que justifican que la construcción debe hacerse en Herrera del Duque.

Por todo ello solicitamos de la Junta de Extremadura, con el apoyo de todos los grupos políticos de la Corporación de Herrera del Duque:

- 1.- La construcción del Hospital Comarcal de la Siberia, en Herrera del Duque.
- 2.- Como no son atendidas las reivindicaciones de los habitantes de nuestra comarca y de nuestro pueblo por el Sr. Ibarra, proceder al encierro en el Ayuntamiento de un representante de los partidos políticos después del Pleno, hasta que se escuchen nuestras reivindicaciones y primen las razones técnicas antes que las políticas y esta Corporación sea recibida por el Consejero de Sanidad de la Junta, con un representante de cada Partido Político de este Ayuntamiento.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 recoge en su planificación sanitaria un Hospital en la Siberia.

El Presidente de la Junta Juan Carlos Rodríguez Ibarra, afirmó en el estado de la región la construcción del hospital de la Siberia.

Hay poblaciones en el Area de Salud de Don Benito-Villanueva a más de 100 km de distancia del hospital de referencia que está en Don Benito.

El propio plan de salud reconoce que son muchas las poblaciones que están fuera del cronograma mínimo de asistencia hospitalaria.

Herrera del Duque es el centro neurálgico y poblacional de la comarca de la Siberia.

Ha habido promesas desde la Junta de construirlo en Siberia.

Las relaciones y las presiones políticas han inclinado la balanza a Talarrubias.

La construcción en Herrera del Duque haría posible la cobertura sanitario-hospitalaria de la zona Sur-Este de Cáceres, cuyas poblaciones están en la actualidad a más de 100 kms., del hospital de Cáceres.

El Hospital en Herrera del Duque asumirá la comarca de las Villuercas.

Poblaciones mas alejadas de la provincia de Badajoz estarían más cercanas al hospital, si se ubicara en Herrera el Duque y no en Talarrubias.

Mejor estado de las carreteras de acceso.

La zona de influencia del hospital en Herrera del Duque comprendería poblaciones que sumarían 19.198 habitantes.

La zona de influencia de Talarrubias 13.436.

0E8301737



CLASE 8ª  
MAYOR

la Región, ya que hay poblaciones en nuestra comarca que están a más de 70 kms. del hospital de área que se encuentra en Don Benito-Villanueva.

Por otro lado todos sabemos que Herrera del Duque es el Centro de la Comarca, tanto geográficamente como poblacionalmente, y que ha habido siempre intenciones que la construcción fuera en nuestro pueblo.

La construcción en Herrera hace también posible que sean más los pueblos que se incorporen a menos distancia del Hospital. Se distribuye así satisfactoriamente mejor a la población que quedaba sin cobertura hospitalaria, y se pueden incorporar poblaciones de la zona del sur de Cáceres, que pertenecen a la Comarca de las Villuercas.

Además la zona de influencia de Herrera del Duque contiene una población de cerca de 30.000 habitantes, mientras Talarrubias, lugar en que de manera lógica quisiéramos construir el Hospital, solamente influyen en una población de 13.436 habitantes; y la ubicación del Hospital en Talarrubias supondría dejar alejados a poblaciones que incluso quedarían distantes del Hospital.

Añadido a esto el estado de las carreteras y su distribución hacen más oportuna la ubicación en Herrera del Duque.

Estos son datos objetivos que superan cualquier tipo de motivos políticos o de interés que existieran que la construcción debe hacerse en Herrera del Duque.

Por todo ello solicitamos de la Junta de Extremadura, con el apoyo de todos los grupos políticos de la Corporación de Herrera del Duque:

1. La construcción del Hospital Comarcal de la Sibera, en Herrera del Duque.
2. Como no son viables las reivindicaciones de los habitantes de nuestra comarca y de nuestro pueblo por el Sr. Ibarra, proceder al ensayo en el Ayuntamiento de un representante de los partidos políticos después del fin, hasta que se escuchen nuestras reivindicaciones y primer las razones técnicas antes que las políticas y esta Corporación sea recibida por el Consejo de Sanidad de la Junta, con un representante de cada Partido Político de este Ayuntamiento.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 recoge en su planificación sanitaria un Hospital en la Sibera.

El Presidente de la Junta Juan Carlos Rodríguez Ibarra, afirmó en el estado de la región la construcción del hospital de la Sibera.

Hay poblaciones en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva a más de 100 km de distancia del hospital de referencia que está en Don Benito.

El propio plan de salud reconoce que son muchas las poblaciones que están fuera del programa mínimo de asistencia hospitalaria.

Herrera del Duque es el centro neurálgico y poblacional de la comarca de la Sibera.

Ha habido promesas desde la Junta de construir en Sibera. Las razones y las presiones políticas han inclinado la balanza a Talarrubias.

La construcción en Herrera del Duque hace posible la cobertura sanitaria-hospitalaria de la zona sur-este de Cáceres, cuyas poblaciones están en la actualidad a más de 100 kms. del hospital de Cáceres.

El Hospital en Herrera del Duque aumenta la comarca de las Villuercas.

Poblaciones más alejadas de la provincia de Badajoz estarán más cercanas al hospital, si se ubica en Herrera del Duque y no en Talarrubias.

Mejor estado de las carreteras de acceso.

La zona de influencia del hospital en Herrera del Duque comprendería poblaciones que sumaran 19.198 habitantes.

La zona de influencia de Talarrubias 13.436



0E8301738

CLASE 8.ª

Aún con la construcción del hospital de Siberia se hace necesaria la construcción de un centro de especialidades en Castuera que cubra a las poblaciones que aún con la construcción del hospital de Siberia quedarían a 70 kms., del promedio de referencia.

Rodríguez Ibarra prometió en el estado de la región el desplazamiento de esos especialistas a Castuera.

Sería por todo ello más lógico y conveniente poner el Hospital más al Norte (en Herrera del Duque) y no en Talarrubias.

Continuó proponiendo el encierro de un representante de cada grupo político, por la canallada política que les habían hecho, que consideraba una puñalada tramera y pidiendo que se tomara la decisión, mediante estudios técnicos y no partidistas, ya que consideraba que esto era la desaparición paulatina de Herrera del Duque, que él defendía los intereses del pueblo y que no se debía a nadie, apuntando que su grupo se iba a quedar esa noche encerrado.

En este punto del desarrollo de la sesión, siendo la 1 hora y 20 minutos, el Sr. Presidente pidió disculpas para ausentarse unos segundos de la Sala.

Seguidamente el Sr. Presidente le contestó diciendo que sabía que esto lo iban a utilizar como arma arrojadiza y que si de aquí a las elecciones lo iban a seguir utilizando, cometerían un error, afirmando que si el Hospital se hubiera hecho en Herrera, la oposición de este Ayuntamiento, hubiera desaparecido del mapa político, ya que nunca habían ganado unas elecciones municipales. Continuó diciendo que todos los socialistas querían el Hospital en Herrera y que no renunciaban a nada que supusiera una mejora para nuestro pueblo. Añadió que fue a la manifestación de Mérida, como persona y no como Alcalde, porque consideraba que era una decisión injusta y que aquello le pareció la procesión del Corpus, preguntando que por qué hacen leña del árbol caído, dejando echar un mitin al Alcalde de Helechosa de los Montes en contra del P.S.O.E. y que dónde estaba el P.P. hasta el 31 de diciembre de 2001, que por qué no vino la Sra. Villalobos a poner la primera piedra del hospital, cuando tuvo oportunidad, igual que hizo Álvarez Cascos con la carretera, habiendo manifestado además, que el hospital en la Siberia no era viable. ¿Por qué el Sr. Cañada dio tres mítines con el mismo discurso en Herrera, Siruela y Talarrubias? ¿Por qué no salieron al día siguiente de decir que se hacía en Talarrubias, a los medios de comunicación?, considerando que con estas actitudes estaban haciendo un flaco favor al pueblo y que había que trabajar con seriedad en este tema, pues sobre el tema sanitario y el de educación estaba dispuesto a dejarse la piel y aunque él estaba muy cabreado con este asunto, por ello no iba a dejar de aprobar todo lo que viniese para el pueblo, como era el tema una U.C.I móvil antes del verano, el centro de especialidades antes de fin de año, etc. y que si los habitantes de Cabeza del Buey tenían libertad para ir al hospital de Villanueva-Don Benito, los de Herrera del Duque también lo tendrían.

El Sr. Carrasco tomó la palabra diciendo que tenía un cinismo que le bordaba, qué como podía justificar un daño irreparable con un trazado de una carretera, qué dónde estaba el socialismo cuando el Presidente de la Junta vino a la inauguración de la carretera e hizo instalar una carpa con moqueta, que estaban pisando el borde de la indigencia y que por eso eran la última Comunidad. Continuó diciendo que al Sr. Alcalde se le notaban malos modales, que si estuvo en noviembre con el Consejero, que si tenía cartas guardadas, que si cuando las transferencias se pondría el cartel del hospital, que si tenía acuerdos tácitos con su partido, considerando que les habían metido en un callejón sin salida y que sin embargo seguía apoyando a los Consejeros, cuando todo esto no se podía justificar pues las competencias las tenía Ibarra, que no

¿De acuerdo con la decisión, que él había solicitado por Decreto?



CLASE 8ª

Aún con la construcción del hospital de Siberia se hace necesaria la construcción de un centro de especialidades en Castuera que cubra a las poblaciones que aún con la construcción del hospital de Siberia quedarán a 70 kms. del promedio de referencia. Rodríguez Ibarra prometió en el estado de la región el desplazamiento de esos especialistas a Castuera.

Sea por todo ello más lógico y conveniente poner el Hospital más al Norte (en Herrera del Duque) y no en Talarrubias. Continuó proponiendo el encargo de un representante de cada grupo político por la canalización política que les habían hecho, que consistía en una puñalada trágica y pidiendo que se tomara la decisión, tras haberse estudiado técnicas y no partidistas, ya que consideraba que esto era la despectación puntual de Herrera del Duque, que él defendía los intereses del pueblo y que no se debía a nadie, apuntando que su grupo se iba a quedar esa noche encerrado.

En este punto del desarrollo de la sesión, siendo la 1 hora y 30 minutos, el Sr. Presidente pidió disculpas para ausentarse unos segundos de la sala.

Seguidamente el Sr. Presidente le contestó diciendo que sabía que esto le iba a afectar como otras arrojadas y que si de aquí a las elecciones le iban a seguir criticando, cometerían un error afirmando que si el Hospital se hubiera hecho en Herrera, la oposición de este Ayuntamiento, hubiera desaparecido del mapa político, ya que nunca habían ganado unas elecciones municipales. Continúa diciendo que todos los socialistas que están en el Hospital en Herrera y que no renunciaban a nada que supusiera una mejora para nuestro pueblo. Añadió que fue a la manifestación de Mérida, como una persona y no como Alcalde, porque consideraba que era una decisión justa y que aquello le parecía un problema del Corpus, preguntando que por qué hacen falta del árbol caído, dejando echar un mano al Alcalde de Hielcos de los Montes en contra del P.S.O.E. y que dónde estaba el P.P. hasta el 31 de diciembre de 2001, que por qué no vino la Sr. Villalobos a poner la primera piedra del hospital, cuando tuvo oportunidad, igual que hizo Álvarez Cascos con la carretera, hablando manifestado además, que el hospital en la Siberia no era viable. Por qué el Sr. Carada dio tres milnes con el mismo discurso en Herrera, Sinesio y Talarrubias? Por qué no salieron al día siguiente de decir que se hacía en Talarrubias, a los medios de comunicación, considerando que con estas actitudes estaban haciendo un poco favor al pueblo y que había que trabajar con seriedad en este tema, pues sobre el tema sanitario y el de educación estaba dispuesto a dejarse la piel y aunque él estaba muy cabreado con este asunto, por ello no iba a dejar de apoyar todo lo que viniera para el pueblo, como era el tema tan U.C.I. móvil antes del verano, el centro de especialidades antes de fin de año, etc. y que si los habitantes de Cabeza del Buey tenían libertad para ir al hospital de Villanueva-Don Benito, los de Herrera del Duque también lo tendrían.

El Sr. Carasco tomó la palabra diciendo que tenía un cine que le quedaba, que como podía justificar un dato irrefutable con un trazado de una carretera, que dónde estaba el socialismo cuando el Presidente de la Junta vino a la inauguración de la carretera e hizo instalar una carpeta con muestra, que estaban pisando el borde de la indignación y que por eso era la última Comunidad. Continuó diciendo que el Sr. Alcalde se le notaban malos modales, que si estuvo en noviembre con el Consejo, que si tenía otras guardadas, que si cuando las transferencias se ponían el cartel del hospital, que si tenía acuerdos fáciles con su partido, considerando que les habían hecho en un colchón sin salida y que sin embargo seguía apoyando a los Consejeros, cuando todo esto no se podía justificar pues las competencias las tenía él, que no





0E8301739

CLASE 8.ª

tenía un solo día para citar a la plataforma, para finalizar diciendo que le preocupaba que continuara siendo Alcalde de Herrera del Duque y que siguiera representando al Partido que había hurtado el Hospital a Herrera del Duque.

El Sr. Presidente le contestó haciéndole una oferta: que si demostraba que había estado en alguna reunión en contra del hospital en Herrera del Duque, dimitía y si no dimitiría él, diciendo que no iba a estar en contra de su partido, que para eso estaban ellos y considerando su intervención de una bajura que mejor se hubiera estado callado, porque no había aportado ninguna solución, además de no estar haciendo nada.

A continuación el Sr. Paredes, agradeció la cortesía que habían tenido para votar la urgencia, que él no representaba a ningún partido y dirigiéndose al Sr. Pacheco le dijo, que le había sustituido mediante una moción de censura, que después ha criticado que la hayan hecho otros, que suponía que la había hecho para resolver problemas del pueblo, pero que para ello lo primero que había que hacer era pertenecer a él, pues no estaba ni empadronado con el daño económico que eso conlleva para el municipio. En cuanto a estar a favor del hospital le parecía que si no se estaba a favor de ellos, se estaba en contra del mismo y que para encerrarse hay que sacrificarse, aunque fuera en contra de su propio partido y que había tenido la oportunidad de reivindicarlo cuando el P.P. tenía las competencias, pero que habían sido tan torpes que les dieron el dinero al P.S.O.E. para que se llevara los honores, que por qué no iba el Sr. Floriano a Talarrubias a decirles que les iban a quitar el hospital, diciéndole que con esta situación podría estar tan dolido como él, y que la situación que heredó el Sr. Pacheco cuando entró en el Ayuntamiento, no era la misma que había creado y generado en el ambiente del pueblo, por el que se había perdido hasta el respeto del resto de los municipios.

El Sr. Presidente tomó la palabra para decir que esto suponía seguir mareando la perdiz, sin llegar a ninguna conclusión, considerando que el desarrollo del Pleno había terminado institucionalmente, a lo que el Sr. Pacheco le dijo que si no cumplía la Ley es que era un dictador.

Finalmente sometido a votación la moción tratada, se adoptó acuerdo de rechazarla por cuatro votos a favor de los grupos popular y de izquierda unida y cinco votos en contra de los grupos socialista y mixto.

#### 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente comenzó contestando a una pregunta formulada por la oposición en el Pleno anterior, a la Sra. Muñoz, sobre lo que habían hecho los socialistas desde la muerte de Alfredo Rivas, pasando a relacionar un listado de cinco folios en los que enumeraba uno por uno los proyectos realizados durante ese tiempo.

A continuación dijo que iba a contestar a un escrito presentado por I.U., sobre las retribuciones del Sr. Carrasco, a lo que dicho señor le contestó que eso no era una pregunta si no que le decía que ejecutara el acuerdo de pagarle sus retribuciones como Alcalde.

Seguidamente el Sr. Carrasco tomó la palabra, para formular las siguientes preguntas:

¿Cuántos millones habían traído a este Ayuntamiento y cuantos miles de millones habían gestionado con esas obras que había relacionado?.

¿Por qué no habían presentado en este Pleno, la liquidación del año pasado?.

¿Por qué si cuando él era Alcalde existían ochenta millones de deuda, ahora había ciento sesenta?.

¿De cuando venía la deuda, que él había solicitado por Decreto?.

0E8301739



CLASE 84

tenía un solo día para salir a la plataforma, para finalizar diciendo que le preocupaba que continuara siendo Alcalde de Herrera del Duque y que siguiera representando al Partido que había fundado el Hospital de Herrera del Duque.

El Sr. Presidente le contestó haciéndole una oferta que si demostraba que había estado en alguna reunión en contra del hospital en Herrera del Duque, dimisión y si no dimisión él, diciendo que no iba a estar en contra de su partido, que para eso estaban ellos y considerando su intención de una forma que mejor se hubiera estado callado, porque no había aportado ninguna solución, además de no estar haciendo nada.

A continuación el Sr. Pacheco, agradeció la oferta que habían tenido para votar la urgencia, que él no representaba a ningún partido y dirigiéndose al Sr. Pacheco le dijo, que le había sustituido mediante una moción de censura, que después ha criticado que le hayan hecho otras, que sugiere que le había hecho para resolver problemas del pueblo, pero que para ello lo primero que había que hacer era pertenecer a él, pues no estaba ni empujando con el dato económico que eso confiere para el municipio. En cuanto a estar a favor del hospital le parecía que si no se estaba a favor de ellos, se estaba en contra del mismo y que para encontrar hay que sacrificarse, aunque fuera en contra de su propio partido y que había tenido la oportunidad de renunciar cuando el P.P. tenía las competencias, pero que habían sido tan torpes que les dieron el dinero al P.S.O.E. para que se llevara los honores, que por qué no iba el Sr. Pacheco a felicitar a decirles que les iban a quitar el hospital, diciéndoles que con esta situación podría estar tan cómodo como él, y que la situación que heredó el Sr. Pacheco cuando entró en el Ayuntamiento, no era la misma que había creado y generado en el ambiente del pueblo, por el que se había perdido hasta el respeto del resto de los municipios.

El Sr. Presidente tomó la palabra para decir que esto suponía seguir recordando la pérdida, sin llegar a ninguna conclusión, considerando que el desarrollo del Pleno había terminado institucionalmente, a lo que el Sr. Pacheco le dijo que si no cumplía su ley es que era un dictador.

Finalmente sometido a votación la moción tratada, se adoptó acuerdo de rechazo por cuatro votos a favor de los grupos popular y de izquierda unida y cinco votos en contra de los grupos socialista y mixto.

### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente comenzó contestando a una pregunta formulada por la oposición en el Pleno anterior, a la Srta. Muñoz, sobre lo que habían hecho los socialistas desde la muerte de Alfredo Rivas, pasando a relacionar un listado de cinco folios en los que enumeraba uno por uno los proyectos rechazados durante ese tiempo.

A continuación dijo que iba a contestar a un escrito presentado por I.U., sobre las retribuciones del Sr. Carrasco, a lo que dicho señor le contestó que eso no era una pregunta si no que le decía que ejecutara el acuerdo de pagarle sus retribuciones como Alcalde.

Seguidamente el Sr. Carrasco tomó la palabra para formular las siguientes preguntas:

¿Cuántos millones habían tirado a este Ayuntamiento y cuántos miles de millones habían gestionado con esas obras que había relacionado?

¿Por qué no habían presentado en este Pleno, la diputación del año pasado?

¿Por qué al cuando él era Alcalde existían ochenta millones de deuda, ahora había ciento sesenta?

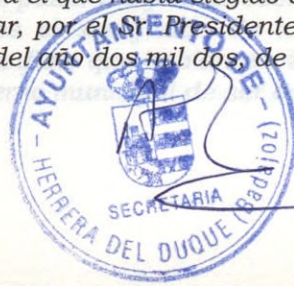
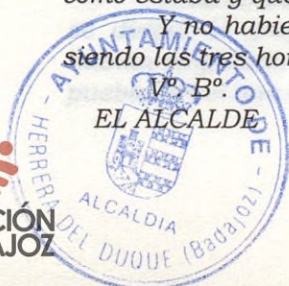
¿De cuándo venía la deuda, que él había solicitado por Decreto?



0E8301740

CLASE 8ª

¿A cuanta gente había mandado a Madrid y Barcelona?  
En enero de 2001 se acordó la electrificación de la cooperativa.  
Solicitó urgentemente la cuenta de resultados del ejercicio pasado.  
¿Qué pasaba con las hectáreas perdidas en Majadavieja?  
Cuestiones sobre el deslinde del Cordel.  
Sobre un talón, cuya fotocopia circulaba por el pueblo, de Vicente Paredes a Francia, por importe de doscientas mil pesetas.  
Sobre pagos a personal no contratado por Vicente Paredes.  
Que explicara con claridad sobre el cierre del cableado.  
Informe sobre un juicio que se había sentenciado, sobre propiedades del Ayuntamiento, que se habían mandado escriturar.  
Que el Alcalde tenía obligación de interesarse por lo que decían los Concejales.  
En cuanto a la pinza, le dijo que partidos democráticos como el P.S.O.E., lo habían hecho en este Ayuntamiento actualmente, con una tráfuga y un disidente que era un corrupto y un prevaricador, a lo que el Sr. Alcalde le pidió que aquí no se insultara a nadie y le quitó la palabra, manifestando el Sr. Paredes que constara en acta la acusación que acababa de hacer el Sr. Carrasco.  
A continuación el Sr. Presidente contestó a algunas preguntas, contestando que:  
Sobre los millones y la liquidación, se documentaría.  
Que el Sr. Carrasco había sido el único caso en sacar un préstamo con votos en contra de los grupos.  
En cuanto a la urgencia de la cuenta de resultados, le dijo que cuando los socialistas se las pedían a él, se chuleaba de ellos.  
En cuanto al Cordel, dijo que estaban lanzando un bulo diciendo que eran los socialistas los que habían propuesto el deslinde, cuando eso era la Ley, explicando por donde debía ir el mismo.  
Seguidamente tomó la palabra el Sr. Pacheco, rogando que hicieran todo lo posible por traer el hospital a Herrera, que ello suponía trabajo y dinero para el pueblo.  
Les informó sobre el artículo 83 de la Ley de Caza, que hablaba de la obligatoriedad de tener guardas en los cotos.  
Preguntó sobre la fábrica del cableado, qué funciones hacía, etc.  
Le dijo al Sr. Alcalde, que se diera una vuelta por los jardines de la Casa de Oficios.  
Hizo un ruego para que presentaran documentación donde los técnicos dijeran que el Palacio de Justicia, no podía seguir estando donde estaba actualmente.  
¿Por qué se había ido el Secretario?  
Que se pusiera el panel indicador que pagó el Ceder, en el sitio idóneo, en el local cedido para Juzgados.  
¿Cuántos días había trabajado la persona que se contrató para el cementerio, en él?  
Que se diera una vuelta por el parque de la piscina, que había que conservar.  
¿Qué donde estaba la fotografía del Rey?  
El Sr. Presidente contestó a algunas de estas cuestiones, diciendo que continuarían con lo del hospital, que el jardín de la Casa de Oficios le había visitado recientemente y no había encontrado nada anormal, que la fábrica de cables no sabía como estaba y que el Ministerio de Justicia era el que había elegido el sitio.  
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las tres horas del día treinta de abril del año dos mil dos, de que certifico.





CLASE 8ª

La cuenta gente había mandado a Madrid y Barcelona y en enero de 2001 se acordó la electrificación de la cooperativa. Solicitó urgentemente la cuenta de resultados del ejercicio pasado. ¿Qué pasaba con las facturas perdidas en Madrid y Barcelona? Preguntas sobre el destino del Corral.

Sobre un talón, cuya fotocopia circulaba por el pueblo, de Vicente Paredes a Francia, por importe de docientos mil pesetas.

¿Sobre pagos a personal no contratado por Vicente Paredes? Que explicara con claridad sobre el cierre del cabildo.

Informe sobre un juicio que se había sentenciado, sobre propiedades del Ayuntamiento, que se habían mandado a estudiar.

Que el Alcalde tenía obligación de interesarse por lo que decían los Concejales.

En cuanto a la perra, le dijo que partidos democráticos como el P.S.O.E., lo habían hecho en este Ayuntamiento actualmente, con una transición y un disidente que era un corrupto y un provocador, a lo que el Sr. Alcalde le pidió que aquí no se insistiera a nadie y le pidió la palabra, manifestando el Sr. Paredes que constata en esta la acusación que acababa de hacer el Sr. Carrasco.

A continuación el Sr. Presidente contestó a algunas preguntas, contestando que sobre las millones y la liquidación, se documentaría.

Que el Sr. Carrasco había sido el único caso en sacar un préstamo con votos en contra de los grupos.

En cuanto a la urgencia de la cuenta de resultados, le dijo que cuando los socialistas se las pedían a él, se trataba de ellas.

En cuanto al Corral, dijo que estaban haciendo un buen trabajo que eran los socialistas los que habían propuesto el deslinde, cuando eso era la ley, explicando por donde debía ir el terreno.

Seguramente tomó la palabra el Sr. Paredes, rogando que hicieran todo lo posible por traer el hospital a Huelva, que ello suponía trabajo y dinero para el pueblo.

Las informes sobre el artículo 83 de la Ley de Casa, que hablaba de la obligatoriedad de tener guardas en los corrales.

Preguntó sobre la fábrica del cabildo, qué funciones hacía, etc.

Le dijo al Sr. Alcalde, que se diera una vuelta por los jardines de la Casa de Oficios.

Hizo un ruego para que presentaran documentación donde los técnicos dijeran que el Palacio de Justicia, no podía seguir estando donde estaba actualmente.

¿Por qué se había ido el Secretario?

Que se presentara el primer indicador que pagó el Cedat, en el sitio dónde, en el local cedido para Juzgados.

¿Cuántos días había trabajado la persona que se contrató para el cementerio, en él?

Que se diera una vuelta por el parque de la piscina, que había que conservar.

¿Qué donde estaba la fotografía del Rey?

El Sr. Presidente contestó a algunas de estas cuestiones, diciendo que continuaban con lo del hospital, que el jardín de la Casa de Oficios le había visitado recientemente y no había encontrado nada anormal, que la fábrica de cables no sabía como estaba y que el Ministerio de Justicia era el que había elegido el sitio.

Y en habiendo tres asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las tres horas del día treinta de abril del año dos mil que que certifico





0E8301741

CLASE 8ª



preguntando al portavoz del P.P. que a qué venía... contestando el Sr. Alcalde que también en política existen límites.

**08/2002.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2002.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PEÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental, doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**  
DON JOSÉ GIL PEÑA

- SRES. CONCEJALES:**
- DON BENITO ALBA
  - DON ANTONIO BABIANO RIVAS
  - DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR
  - DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
  - DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO
  - DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
  - DON FEDERICO PACHECO RUBIO
  - DON VICENTE PAREDES SANZ
  - DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL**  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asiste el Sr. Madrid Mansilla.  
El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación a las Actas de las sesiones extraordinaria del día 18 de abril de 2002 y ordinaria del día 29 de abril de 2002. No formulándose ninguna, se declaran aprobadas las actas de las sesiones referidas en los términos redactados, con cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro abstenciones de los grupos popular y de izquierda unida, quejándose el Sr. Alcalde por la postura de la oposición al respecto, ya que no entendía que si no tenían nada que formular sobre las Actas, se abstuvieran en la votación.

**ASUNTO 2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

A continuación el Sr. Alcalde antes de pasar a informar sobre temas municipales, se dirigió al grupo popular para explicarles el significado de la palabra sujeto que habían empleado en la elaboración de un panfleto que habían enviado a los vecinos del pueblo, en el que acusaban al grupo de gobierno municipal de ser esa palabra,





0E8301742

CLASE 8ª

preguntando el portavoz del P.P. que a qué venía ese tema en este Pleno, contestando el Sr. Alcalde que también en política existían límites.

- Igualmente insistió sobre el tema de la cooperativa Castillo de Herrera, ya que según él se intentó por parte de la oposición, quedar mal al Alcalde, informando que por aquellas fechas tal y como había dicho en el Pleno anterior, José Gil Peña era Concejal, por lo que solicitó que la oposición se disculpara por ello.

- Asimismo añadió que habían intentado intoxicar a la opinión pública con el sueldo del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Cijara, para lo que dio lectura al certificado del Secretario de dicha Mancomunidad al respecto y del que se desprendía que solo cobraba en concepto de kilometraje y dieta, cuando ello se producía.

- Seguidamente informó sobre la solicitud al Gabinete Jurídico de Diputación, de una auditoría gratuita, para conocer la situación económica del Ayuntamiento y la capacidad de endeudamiento para resolver el problema económico municipal.

- Sobre Convenio arreglo camino Calabreses.

- Sobre trabajos para hacer dos parques: Pilarito Fuenlabrada y Pilarito Consolación.

- Sobre reunión con los camioneros relativo a vertidos de escombros, etc., debiendo adecentar los vertederos.

- Sobre reunión con el Consejero de Agricultura para el deslinde de propiedades en la Reserva, repoblación de las Navas con encinas, inicio de los pinos, asfaltado camino Umbria, negociar arriendo Majadavieja, etc.

- Sobre situación sanitaria: Ampliación Centro Salud en unos cien millones de pesetas. U.C.I. móvil con 24 personas a su servicio. Ambulancia U.C.I. emergencias rurales, estudio dotación de matrona, dispensario médico Pelоче, centro especialidades.

- Sobre reunión con Cultura y ofrecimiento naves antiguo SENPA para instalación de Casa de la Cultura, explicando las diferentes dependencias de las que constaría y dotándose por parte de la Junta de una plaza de limpieza y un guarda, para lo que al día siguiente estaba prevista la visita de los técnicos de la Junta.

Finalizó diciendo que todo esto de lo que había informado no era compensación por nada, si no que eran necesidades que este municipio debería haber tenido cubiertas hacía mucho tiempo.

### **ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2002:**

A continuación se dio cuenta de las reclamaciones formuladas durante la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el 2002, y que eran del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, don Antonio Díaz Arroyo, sobre error material en la cuantificación de las partidas de Retribuciones de Funcionarios de Administración. Local del Presupuesto 2002 y de la empresa IBERDROLA S.A., sobre una deuda que la empresa Heforsa S.A. mantenía con ellos y que del examen del Presupuesto no desprendían que dicha deuda figurara en los mismos.

El Sr. Presidente explicó que en estos momentos la deuda de Heforsa se pagaba a través del liquidador de la empresa y que el Ayuntamiento le pasaba unas cantidades anuales que estaban presupuestadas, para que hiciera frente a todos los pagos, incluidos los de Iberdrola, por lo que no procedía esta reclamación. Igualmente señaló que se estaba pendiente de asumir la deuda total de Heforsa por parte del



CLASE 84

preguntando el portador del P.F. que a qué venta se refieren los datos, contestando el Sr. Alcalde que también en política existen límites.

- Igualmente insistió sobre el tema de la cooperativa Castillo de Herrer, ya que según él se intentó por parte de la oposición, quedar mal el Alcalde, informando que por aquellas fechas tal y como había dicho en el Pleno anterior, José Ojeda era Concejal, por lo que solicitó que la oposición se disculpase por ello.

- Asimismo agradeció que habían intentado instaurar a la opinión pública con el sueldo del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Agua, para lo que dio lectura al certificado del Secretario de dicha Mancomunidad al respecto y del que se desprendía que solo cobraba en concepto de honorarios y dietas, cuando ello se producía.

- Seguidamente informó sobre la sesión de Gobierno, Jurado de Diputación, de una auditoría gratuita, para conocer la situación económica del Ayuntamiento y la capacidad de endeudamiento para resolver el problema económico municipal.

- Sobre Comercio citó el caso de Calatayud.

- Sobre trabajos para hacer dos parques infantiles en Calatayud y Pinar de Conde.

- Sobre reunión con los comités relativos a centros de escuelas, etc., debiendo agradecer los trabajos.

- Sobre reunión con el Consejo de Agraristas para el desarrollo de propiedades en la Reserva, explotación de las zonas con encinas, tanto de las zonas, así como como Unidad, negocio turismo Malpica, etc.

- Sobre situación sanitaria Ampliación Centro Salud en unas cien millones de pesetas U.C.I. móvil con 14 personas a su servicio, Ambulancia U.C.I. emergencias rurales, estudio de creación de un centro de atención médica Píoch, centro especializado.

Sobre reunión con Cultura y tratamiento de aguas de SERRA para instalación de Casa de la Cultura, explicando los diferentes departamentos de los que consta y dándose por parte de la Junta de una plaza de trabajo y un guardián, para lo que al día siguiente estaba prevista la visita de los terrenos de la Junta.

Píoch dijo también que todo esto de lo que había informado no era compensación por nada, si no que eran necesidades que esta municipal debía haber tenido cubiertas hacía mucho tiempo.

**ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2003.**

A continuación se dio cuenta de las reclamaciones formuladas durante la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el 2003, y que en el momento de la aprobación de este Ayuntamiento, don Antonio Pizarro Arroyo, solicitó error material en la cuantificación de las partidas de Rendimientos de Financiamiento de Administración Local del Presupuesto 2003 y de la empresa BERRIGOLA S.A. sobre una deuda que la empresa Hefora S.A. mantenía con ellos y que del examen del Presupuesto no desprendían que dicha deuda figurara en los mismos.

El Sr. Presidente explicó que en estos momentos la deuda de Hefora se pagaba a través del liquidador de la empresa y que el Ayuntamiento le pagaba unas cantidades anuales que estaban presupuestadas, para que hiciera frente a todos los pagos, incluidos los de Berrigola, por lo que no procedía esta reclamación. Igualmente señaló que se estaba pendiente de cumplir la deuda local de Hefora por parte del





OE8301743

CLASE 8ª

Ayuntamiento, en cuanto se emitiera el informe que sobre esta situación se había pedido al Gabinete Jurídico de Diputación

El Portavoz de I.U. tomó la palabra para decir que aquí había algún pago que no se había cuantificado, que por qué entraban lo de Iberdrola, que si era más que otros acreedores, que qué tipo de socialismo era este, que existiendo acuerdo por el Pleno anterior a la aprobación del Presupuesto, en el que se aprobó una cantidad para que cobrara un Concejal, automáticamente se debería habilitar la partida para que ese Concejal cobrara, para finalizar diciendo que eran unos presupuestos insolidarios, porque hacían caso omiso al empleo, a la educación y a la sanidad de este pueblo, etc.

El Portavoz del P.P., preguntó que si este pago había sido correcto o no, que si no reclama el Secretario, ¿habría sido irregular?, que por qué se hacía la reclamación.

El Sr. Presidente añadió que no se había hecho ningún pago incorrecto e impropio y que si había un error en la transcripción, como no estaba bien hecho querían arreglarlo.

Sometido a votación, fue adoptado con cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro votos en contra de los grupos popular y de izquierda unida, el acuerdo de resolver las reclamaciones presentadas de la siguiente forma:

Aprobar pasar de la partida 121/151.00 "gratificación funcionarios", la cantidad de 16.038,70 euros quedando ésta con 4.391,30 euros, a la partida 121/120.00: 6.986,01 euros, quedando con 85.386,01 euros y a la partida 121/121.00: 9.052,69 euros, quedando con 4.391,30 euros.

En cuanto a la reclamación de Iberdrola, se acordó desestimarla, por entender que no procedía su pago por el Ayuntamiento, hasta tanto no se asumiera la deuda total de Heforsa por parte de éste; quedando aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, en el mismo importe que en la aprobación inicial.

#### **ASUNTO 4º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA:**

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre las peticiones formuladas a las distintas Entidades Bancarias de la localidad, así como al Banco de Crédito Local, solicitando condiciones económicas para la concertación de una operación de tesorería, a las que había respondido solamente la Caja de Ahorros de Badajoz, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería como podían ser el pago de nóminas, seguridad social, etc., aclarando que este tipo de operaciones lo podría haber hecho por Decreto, pero que por respeto a la democracia lo traía al Pleno. Explicó que la legislación aplicable venía fijada en los Arts. 50 al 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Carrasco tomó la palabra para decir que no tenían constancia de lo que se pagaba, de lo que hacía o deshacía y por tanto no tenían por qué creerse que fuera para pagos perentorios, recordando que en marzo de 2001 se había sacado una operación de quince millones de pesetas y preguntaba qué se había hecho con ese dinero, señalando que estaban de acuerdo en hacer lo que hiciera falta para pagar a la gente, pero que no iban a permitir que se sacaran más préstamos para que el Alcalde hiciera su politiquilla y pagara a quien le diera la gana, mientras no explicara la situación económica a los ciudadanos y que lo que debía hacer era liquidar y reducir el déficit galopante que se tenía y que en su opinión no se reducía sacando préstamos, ya que se parecían a Argentina.

SEGUNDA.- Sanar a información pública durante un mes, la desafectación del



CLASE 02

Apuntando, en cuanto se emite el informe que sobre esta situación se había pedido al Gabinete Jurídico de la Diputación.

El Sr. Portales de I.U. tomó la palabra para decir que cada haber algún pago que no se había abonado, que por que entiendo lo de Iberdrola, que si era más que otros anteriores, que que tipo de reclamos en este, que existiendo acuerdo por el Pleno anterior a la aprobación del Presupuesto, en el que se aprobó una cantidad para que como un Consejo, automáticamente se debería haber la cantidad para que con el Consejo de la Diputación, para haber dicho que con unos presupuestos aprobados para hacer un convenio al empleo, a la educación y a la sanidad de este pueblo, etc.

El Sr. Portales de I.U. preguntó que si este pago había sido correcto o no, que si no reclama el Secretario, ¿habría sido irregular?, que por que se había la reclamación.

El Sr. Presidente explicó que no se había hecho ningún pago hasta que no se había hecho un error en la transcripción, como no estaba bien hecho impreso y que si había un error en la transcripción, como no estaba bien hecho impreso.

Comentó a ver si se había aprobado con cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y cuatro votos en contra de los grupos popular y de izquierda unida.

El acuerdo de resolver las reclamaciones presentadas de la siguiente forma:

Aprobó pasar de la partida 121/121.00 "gestión funcionamiento", la cantidad de 1.038.70 euros quedando esta con 4.391.30 euros, a la partida 121/120.00: 6.986.01 euros, quedando con 82.386.01 euros y a la partida 121/121.00: 9.022.69 euros, quedando con 4.391.30 euros.

En cuanto a la reclamación de Iberdrola, se acordó desestimar, por entender que no procedía su pago por el Ayuntamiento, hasta tanto no se asumiera la deuda total de Iberdrola por parte de este, quedando expresamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002 en el mismo estado que en la aprobación inicial.

**ASUNTO 4.º. OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Segundamente el Sr. Presidente informó sobre las peticiones formuladas a las distintas Entidades financieras de la localidad, así como el Banco de Crédito Local, solicitando condiciones económicas para la concertación de una operación de tesorería a las que había respondido solamente la Caja de Ahorros de Badajoz, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería como podían ser el pago de nóminas, seguridad social, etc., aclarando que este tipo de operaciones se podían hacer por Decreto, pero que por respecto a la democracia lo trae el Pleno. Explicó que la legislación aplicable sería la que se encuentra en los Arts. 80 al 84 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Portales tomó la palabra para decir que no tenían constancia de lo que se pagaba, de lo que había o desahogado y por tanto, no tenían por qué creerse que fueran pagos por tanto, recordando que en marzo de 2001 se había sacado una operación de quince millones de pesetas y preguntado que se había hecho con ese dinero, señalando que estaba en proceso de hacer lo que había que hacer para pagar a la gente, pero que no iban a permitir que se sacaran más préstamos para que el Alcalde hiciera su particular y pagara a quien le daba, mientras no explicara la situación económica a los ciudadanos y que lo que debía hacer era liquidar y reducir el déficit existente que se tenía y que en su opinión se se debería sacar préstamos, ya que se paraban a Argentina.



0E8301744

**CLASE 8ª**

alterar. El Sr. Pacheco dijo que salían a quince millones por mes y que si seguían endeudándose adónde iban a ir a parar, diciendo que ellos harían otra política que les sacaría del atolladero.

El Sr. Presidente les contestó que salían a más de quince millones al mes, diciéndoles que naturalmente ellos no habían tenido problemas económicos cuando gobernaron, porque nada más llegar sacaron un préstamo de noventa millones de pesetas, al poco tiempo otro de cuarenta y otro de veinte millones, a lo que la oposición contestó que eso era mentira, que había sido para refinanciar préstamos anteriores, interrumpiendo al Sr. Presidente en varias ocasiones, advirtiéndoles éste que como siguieran interrumpiéndole se vería obligado a tomar medidas sobre ello. Continuó diciendo que estaba seguro que ellos no le iban a votar nada de lo que propusiera y que con la auditoría que estaba realizando Diputación, pretendía saber hasta dónde se podían endeudar para sacar un préstamo y pagar a todo el que se le debiese.

El Sr. Carrasco dijo que quería contestar, sin que el Sr. Presidente le diera la palabra, produciéndose una situación de discusión entre ambos al pedirle el Sr. Alcalde que retirase sus palabras ofensivas porque le acababa de llamar cacique, negándose el Sr. Carrasco porque dijo que él no había insultado a nadie, si no que le estaba pidiendo que fuera demócrata.

El Sr. Presidente le pidió que abandonara la Sala, por tres veces, a lo que se negó hasta que le echara la Policía Local, ya que consideraba que no le había insultado, si no que lo que quería era hacer cumplir la Ley. La Policía Local fue requerida por la Presidencia para que desalojaran de la Sala al Sr. Carrasco, el cual se levantó de la Mesa de Sesiones y tomó asiento en el lugar del público, de donde fue desalojado también, a las veintidós horas y cincuenta minutos.

Sometido a votación el asunto tratado, se aprobó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres votos en contra del grupo popular, la concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de 180.000 euros, por plazo de 12 meses, con un interés variable Euribor a 3 meses más 1,00 puntos, siendo la liquidación de intereses: trimestral, trimestre vencido, con una comisión de apertura: 0,50 % una sola vez al formalizar y una comisión de estudio: sin comisión. Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para su formalización.

**5º.- EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN EDIFICIO AVDA. PALMERA:**

A continuación el Sr. Presidente explicó que el edificio que se había acordado ceder al Ministerio de Justicia para la construcción de los nuevos Juzgados en nuestra localidad, se encontraba en el Inventario Municipal de Bienes, como bien de servicio público, por lo que procedía desafectarlo para cederlo.

El Sr. Pacheco dijo que en el acuerdo de cesión se abstuvieron porque consideraban que el Juzgado debería seguir donde estaba, y que como no les habían dado justificación técnica que aconsejara el traslado, que habían solicitado, iban a abstenerse.

Sometido a votación, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular lo siguiente:

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica del edificio consistente en edificio situado en Avenida de la Palmera nº 23 de Herrera del Duque, quedando calificado como patrimonial sin afectación a ningún destino.

SEGUNDO: Someter a información pública durante un mes, la desafectación del citado inmueble, al objeto de que no tenga como destino el de bien de servicio público,



CLASE 89

El Sr. Pacheco dijo que salían a plazo millones por mes y que si seguían...

El Sr. Presidente les contestó que salían a más de quince millones al mes...

El Sr. Cortázar dijo que él no había resultado a nada...

El Sr. Presidente le pidió que aportara la Sala por tres veces...

Se acordó a votación el asunto tratado...

2.- EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN EDIFICIO AVDA. PALMERA

A continuación el Sr. Presidente explicó que el edificio que se había acordado...

El Sr. Pacheco dijo que en el acuerdo de cesión se abstuvieron porque...

Se acordó a votación, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y...

PRIMERO: Aclarar la calificación jurídica del edificio consistente en edificio...

SEGUNDO: Someter a información pública durante un mes, la desafectación del...



0E8301745

CLASE 8ª

alterando su calificación jurídica, que pasará de Servicio Público a Patrimonial o de propios, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Transcurrido el trámite de información pública, y de no producirse durante el mismo reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble mencionado.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo esta alteración.

#### **6º.- AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD CIJARA:**

El Sr. Presidente explicó los acuerdos a los que se había llegado en la reunión celebrada el día 18 de mayo de 2002, por la Mancomunidad de Servicios CIJARA, sobre la ampliación de los servicios de la misma, comprendidos en los artículos 25 al 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Mancomunidad. Asimismo dio cuenta de la solicitud formulada por la Mancomunidad, en virtud del Decreto 46/2002, de 16 de abril, de ayudas al empleo público para la contratación de treinta trabajadores para gestión administrativa en los diferentes Ayuntamientos, por un importe de 180.324,10 euros y de la próxima aprobación del Convenio para la reparación de Caminos Públicos de la Mancomunidad.

El Sr. Pacheco tomó la palabra para decir que en su opinión estaban negociando mal los intereses de Herrera del Duque en la Mancomunidad, que el Presidente estaba cobrando cantidades que pagaba este Ayuntamiento y que ellos lo harían de otra forma.

El Sr. Presidente volvió a repetir que el de la Mancomunidad no cobraba nada que no fuese kilometraje o dietas, que había dos pueblos que eran los únicos que no pagaban y que eran del P.P. y entre ellos Helechosa de los Montes que al parecer no lo hacía porque según ellos, Herrera del Duque mantenía una deuda con ese Ayuntamiento y no habían pagado ninguna cantidad desde que se iniciaron los Servicios Sociales de Base; que él no negaba la deuda, pero que ampararse en ella para no pagar a la Mancomunidad no le parecía correcto, terminando diciendo que estar Mancomunados era ventajoso para los Ayuntamientos, pues aunque pagaran más que el resto de los municipios, se pagaba menos por esos servicios que si se llevaran por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Pacheco añadió que había que pagar más y recibir más y que a lo mejor esos pueblos que no pagaban, tenían sus motivos para no hacerlo, pero que ellos no estaban aquí para defenderse y el haberlos nombrado era una falta de ética, a lo que el Sr. Presidente pidió disculpas por haberlo nombrado.

El Sr. Paredes, explicó en qué consistía la deuda que reclamaba Helechosa de los Montes y que se debía a los embalses de Cijara y García Sola, pero que esa deuda no estaba reconocida.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, acuerdo de:

Ampliación de servicios a prestar por la Mancomunidad de Servicios "Cijara" y que quedarían en los siguientes:

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su posterior traslado a la planta de tratamiento.

Servicios de Ordenación y Planeamiento urbanístico.

Servicios Sociales.

Conservación y mejora de Caminos Públicos.



CLASE 84

El Sr. Presidente explicó los acuerdos a los que se había llegado en la reunión celebrada el día 18 de mayo de 2002, por la Mancomunidad de Servicios CLARA, sobre la ampliación de los servicios de la misma, comprendidos en los artículos 25 al 28 de la Ley 1/85, de 2 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Mancomunidad. Asimismo dio cuenta de la solicitud formulada por la Mancomunidad, en virtud del Decreto 48/2002, de 10 de abril de ayudas al empleo público para la contratación de treinta trabajadores para gestión administrativa en los diferentes Ayuntamientos, por un importe de 180.324,10 euros y de la próxima aprobación del Convenio para la reparación de Caminos Públicos de la Mancomunidad.

El Sr. Pacheco tomó la palabra para decir que en su opinión estaban negociando mal los intereses de Herrera del Duque en la Mancomunidad, que el Presidente estaba cobrando cantidades que no eran de este Ayuntamiento y que ellos lo habían de otra forma.

El Sr. Presidente volvió a repetir que el de la Mancomunidad no cobraba nada que no fuese kilometraje o dietas, que había dos pueblos que eran los únicos que no pagaban y que eran del P. y entre ellos Halcón de los Montes que el pueblo no lo hacía porque según ellos, Herrera del Duque mantenía una deuda con ese Ayuntamiento, y no habían pagado ninguna cantidad desde que se instalaron los Servicios Sociales de Base; que él no pagaba la deuda, pero que empezase en ella por no pagar a la Mancomunidad no le parecía correcto, terminando diciendo que estarían mancomunados en vertidos para los Ayuntamientos, pues aunque pagaran más que el resto de los municipios, se pagaba menos por esos servicios que si se llevaban por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Pacheco añadió que había que pagar más y recibir más y que a lo mejor esos pueblos que no pagaban, tenían sus motivos para no hacerlo, pero que ellos no estaban aquí para defenderse y él había nombrado era una falta de ética, a lo que el Sr. Presidente pidió disculpas por haberlo nombrado.

El Sr. Pacheco explicó en qué consistía la deuda que reclamaba Halcón de los Montes y que se debía a las empresas de Cjara y García Sola, pero que esa deuda no estaba reconocida.

Después a votación el asunto tratado, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, cuando se amplió de servicios a prestar por la Mancomunidad de Servicios "Cjara" y que quedaban en los siguientes:

Recepción de Residuos Sólidos Urbanos y su posterior traslado a la planta de tratamiento.

Servicios de Ordenación y Planificación Urbanística.

Servicios Sociales.

Conservación y mejora de Caminos Públicos.

**6.- AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD CLARA:**

El Sr. Presidente explicó los acuerdos a los que se había llegado en la reunión celebrada el día 18 de mayo de 2002, por la Mancomunidad de Servicios CLARA, sobre la ampliación de los servicios de la misma, comprendidos en los artículos 25 al 28 de la Ley 1/85, de 2 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Mancomunidad. Asimismo dio cuenta de la solicitud formulada por la Mancomunidad, en virtud del Decreto 48/2002, de 10 de abril de ayudas al empleo público para la contratación de treinta trabajadores para gestión administrativa en los diferentes Ayuntamientos, por un importe de 180.324,10 euros y de la próxima aprobación del Convenio para la reparación de Caminos Públicos de la Mancomunidad.

El Sr. Pacheco tomó la palabra para decir que en su opinión estaban negociando mal los intereses de Herrera del Duque en la Mancomunidad, que el Presidente estaba cobrando cantidades que no eran de este Ayuntamiento y que ellos lo habían de otra forma.

El Sr. Presidente volvió a repetir que el de la Mancomunidad no cobraba nada que no fuese kilometraje o dietas, que había dos pueblos que eran los únicos que no pagaban y que eran del P. y entre ellos Halcón de los Montes que el pueblo no lo hacía porque según ellos, Herrera del Duque mantenía una deuda con ese Ayuntamiento, y no habían pagado ninguna cantidad desde que se instalaron los Servicios Sociales de Base; que él no pagaba la deuda, pero que empezase en ella por no pagar a la Mancomunidad no le parecía correcto, terminando diciendo que estarían mancomunados en vertidos para los Ayuntamientos, pues aunque pagaran más que el resto de los municipios, se pagaba menos por esos servicios que si se llevaban por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Pacheco añadió que había que pagar más y recibir más y que a lo mejor esos pueblos que no pagaban, tenían sus motivos para no hacerlo, pero que ellos no estaban aquí para defenderse y él había nombrado era una falta de ética, a lo que el Sr. Presidente pidió disculpas por haberlo nombrado.

El Sr. Pacheco explicó en qué consistía la deuda que reclamaba Halcón de los Montes y que se debía a las empresas de Cjara y García Sola, pero que esa deuda no estaba reconocida.

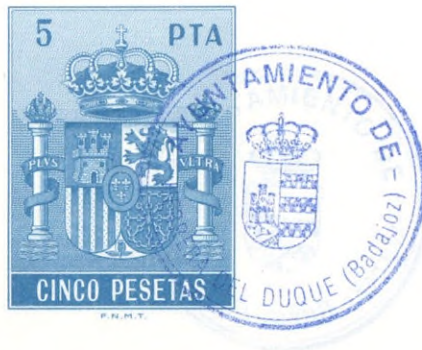
Después a votación el asunto tratado, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, cuando se amplió de servicios a prestar por la Mancomunidad de Servicios "Cjara" y que quedaban en los siguientes:

Recepción de Residuos Sólidos Urbanos y su posterior traslado a la planta de tratamiento.

Servicios de Ordenación y Planificación Urbanística.

Servicios Sociales.

Conservación y mejora de Caminos Públicos.



0E8301746

CLASE 8ª

**ASUNTO 7º.- ADHESIÓN CONVENIO ECOVIDRIO-COMUNIDAD AUTÓNOMA EXTREMADURA:**

*El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Gutiérrez dio lectura a la siguiente Moción:*  
El Sr. Presidente dio cuenta del escrito enviado por la Dirección General de Medio Ambiente, sobre el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ecodirio para la gestión de envases y residuos de envases en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*JUSTI* El Sr. Pacheco preguntó si se habían pedido más ofertas o si esta se aceptaba porque la había propuesto la Junta de Extremadura, a lo que el Sr. Presidente le contestó que esto era muy beneficioso porque no le costaba nada al Ayuntamiento, cuando ahora se estaban pagando treinta mil pesetas mensuales por el mismo servicio.

*pregun* Sometido a votación el asunto tratado, se adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, acuerdo de:

*consu* Adherirse al Convenio de Adhesión de Herrera del Duque al Convenio Marco firmado, con fecha de 25 de marzo de 2002, entre Ecodirio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Además, asume los siguientes compromisos:

1.- RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE VIDRIO.

*1.2.2* En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad Local opta por: ceder a ECOVIDRIO el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases.

*argun* 2.- COMPROMISOS GENERALES SOBRE LA RECOGIDA.

*Señal* La Entidad Local asume los siguientes compromisos: Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

*labor* Cuando la Entidad Local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, integrar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

*como* 3.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

*aplic* La Entidad Local reconoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecodirio, incluidos todos sus anexos.

*restr* 4.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN.

*a los* El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

*2.1.4* Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

*Reco* Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local o Ecodirio de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.

*mis* Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.



CLASE 84

ASUNTO 7.- ADHESIÓN CONVENIO GOBIERNO-COMUNIDAD AUTÓNOMA EXTREMADURA

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito enviado por la Dirección General de Medio Ambiente, sobre el Convenio suscrito entre el Consejo de Agricultura y Fomento para la gestión de envasos y residuos de envasos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. Fichero preguntó si se habían pedido más datos a si esta se ocupaba porque la había preguntado la Junta de Extremadura a lo que el Sr. Presidente le contestó que esto era muy peligroso porque no le costaba nada al Ayuntamiento.

Cuando ahora se estudia pagando treinta mil pesetas mensuales por el mismo servicio. Concluyó a favor del asunto tratado, se adoptó por cinco votos a favor de los grupos socialista y más y tres abstenciones del grupo popular, de los de.

Además el Consejo de Adhesión de la Junta de Extremadura y la Comunidad Autónoma firmada, con fecha de 25 de marzo de 2002, entre Extremadura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envasos y Residuos de Envasos, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se detallan en el mismo.

Además, asume los siguientes compromisos:

1.- RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE VIDRIO.

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad local que por el GOBIERNO el servicio de la recogida selectiva de envasos de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envasos Usados y Gestión de Residuos de Envasos.

2.- COMPROMISOS GENERALES SOBRE LA RECOGIDA.

La Entidad local asume los siguientes compromisos: Promover o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando la Entidad local opte de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, impulsar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ella suponga un incremento de costes.

3.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

La Entidad Local reconoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Fomento, incluidos todos sus anexos.

4.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN.

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expira el Convenio Marco al que se adhiera, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

Incumplimiento referido por parte de la Entidad local o Fomento de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.  
Incumplimiento referido por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad local contempladas en el Convenio Marco.





0E8301747

CLASE 8ª

**ASUNTO 8º.- MOCIÓN P.S.O.E.**

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Gutiérrez dio lectura a la siguiente Moción:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA.

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial

El Gobierno y el P.P. deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
- 2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
- 3.- ¿Qué clase de clientelismo pretende el Gobierno y el P.P. al dejar en sus manos la concesión graciosa del “derecho” de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?
- 4.- ¿Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?

**JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN**

El Gobierno y el P.P. no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de inamabilidad del Gobierno y del P.P. hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.

El Gobierno y el P.P. cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El P.S.O.E. no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el P.P. muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.

0E8301747



CLASE 8ª

ASUNTO 2º.- MOCIÓN P.S.O.E.

El portavoz del P.S.O.E., Sr. Gálvez dio lectura a la siguiente Moción:
"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su debate y aprobación por el Pleno, el siguiente MOCIÓN DE URGENCIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

- El Gobierno y el P.P. deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:
1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden para llevar a cabo esta reforma, que conste el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consuetudinos de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
3.- ¿Qué clase de clientelismo pretende el Gobierno y el P.P. al estar en sus manos la concesión gratuita del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de repartir a no un estaca?
4.- ¿Estamos dando temporarios trabajos cualificados?

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

El Gobierno y el P.P. en un caso de preparar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas el aumento del IREM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece haberse a algún tipo de unanimitad del Gobierno y del P.P. para los puntos a los que puede considerarse un tipo de vago y corrupto.
El Gobierno y el P.P. cometen una gran injusticia si mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues este ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El P.S.O.E. no quiere una Extremadura sustituida, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas del sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.
Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el P.P. muestran su intención de hacer de Extremadura una zona de reserva para el P.P. para que pueda disponer de los votos del IREM para por amenaza a los partidos con quienes la protección por desempleo en lugar de nuestra en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al comparecer de la prevista en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:
Reformular frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.



OE8301748

CLASE 8.ª

Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

Dar traslado de estos acuerdos a:

El Presidente del Gobierno de España.

Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.

El Presidente de la Junta de Extremadura.

Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

A los Secretarios Generales de U.G.T. y C.C.O.O., nacional y regional.

Al Presidente de la C.E.O.E".

El Sr. Presidente propuso que se votase la urgencia de tratarla, a lo que el Sr. Pacheco dijo que no era urgente, ya que venía incluida en el Orden del día y no procedía la votación. Sometida a votación la urgencia de debatir la Moción, se aprobó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y sin que el Partido Popular votase.

A continuación el Sr. Presidente hizo mención a un párrafo leído en la misma, como era derecha autoritaria y es que no habían esperado a la mesa de negociación, si no a hacerlo por Decreto como en épocas pasadas. Manifestó que el antiguo PER había supuesto más que ir a cobrar, ya que con ello los pueblos no se habían abandonado y se habían podido tapar algunos baches, pero que esta medida era una forma de apretar el cogote a Andalucía y Extremadura, por ser socialistas ya que el partido del gobierno central no había conseguido ganar nunca en estas Comunidades. Que esta medida afectaría a los jornaleros, que los jóvenes no tendrían acceso al PER y los que no lo hubieran cobrado en los tres últimos años, tampoco; que con esta postura la conciencia obrera se iba a volver a crear, ya que las revoluciones se hacían con los estómagos vacíos.

Seguidamente leyó el comunicado conjunto de C.C.O.O. y U.G.T.:

"Como ya conocerá, el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo".

Esta reforma es rechazada por C.C.O.O. y U.G.T. tanto en la forma como en el fondo. En la forma porque pretende ser impuesta sin negociación. En el fondo porque supone un retroceso sin precedentes en las conquistas sociales de los trabajadores.

Con la eliminación de los salarios de tramitación se abarata el despido y avanza en la disminución de garantías, con lo que cada vez está más cerca el despido libre. Con ello los empresarios se ahorrarán 80.000 millones de pesetas (480 millones de euros) contribuyendo a que la redistribución de la renta sea cada vez más injusta. Cuestión que viene a reforzar la involución fiscal que produjo la reforma del I.R.P.F., de la que se dedujo una mayor presión fiscal indirecta.

En cuanto al desempleo, el Gobierno quiere dismantelar el Sistema de Protección que hemos construido en los últimos veinticinco años, recortando los derechos de aquellas personas que no encuentran empleo. No hay ninguna razón para producir este



CLASE 8ª

Reformular cualquier modificación del sistema de protección social que implique o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centros de municipios extremos y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

Demanda el Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendientes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

El Sr. Presidente propuso que se votase la urgente de tratar a lo que el Sr. Pardo dijo que no era urgente ya que está incluido en el Orden del día y no procedía la votación. Señaló a la hora de la votación de debatir la Moción, se quedó por unos votos a favor de los grupos socialista y mixto y sin que el Partido Popular votase.

A continuación el Sr. Presidente hizo mención a un párrafo leído en la mesa, como era de esperar y es que no había esperado a la mesa de negociación, ni a hacerlo por defecto como en épocas pasadas. Manifestó que el antiguo PER había supuesto más que ir a cobrar, ya que con ello los pueblos no se habían abandonado y se había podido pagar algunos pagos, pero que esta medida era una forma de quitar el cogote a Andalucía y Extremadura por ser socialistas ya que el partido del gobierno central no había conseguido ganar nunca en estas Comunidades. Que esta medida afectaba a los jornaleros, que los jornaleros no tendrían acceso al PER y los que no lo hubieran cobrado en los tres últimos años, tampoco; que con esta medida la comisión obrera se iba a volver a crear, ya que las revoluciones se hacen con los sistemas votas.

Seguidamente leyó el comunicado conjunto de C.C.O.O. y U.G.T.: "Como ya conocéis, el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por desempleo y de la Base Social de Empleo".



OE8301749

CLASE 8ª

recorte. Primero porque el INEM tiene un superávit anual de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de euros). Segundo porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que palíe su situación, por lo que se requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidos de que no puede haber cohesión social, ni sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

Además, para los jornaleros de Extremadura y de Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud. El Gobierno persigue la eliminación del Subsidio Agrario y del A.E.P.S.A. Sabemos que será consciente de la trascendencia social, política y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros y las jornaleras, fijar la población a las zonas rurales y el desarrollo de los pueblos de Extremadura. La acusación que formula el Gobierno según la cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincentiva la búsqueda de empleo es absolutamente falsa e indignante para cualquier persona que conozca la reconversión que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del A.E.P.S.A. (antiguo PER) no sólo serían para los directamente afectados, sino que toda la economía de las poblaciones extremeñas se verían resentidas.

Por todo lo que está en juego, U.G.T. y C.C.O.O., le pedimos:

- 1.- Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside.
- 2.- La colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz con el fin de parar la reforma del Gobierno que tanto perjuicio acarreará a los trabajadores y a Extremadura. Sería necesario que desde el Ayuntamiento se dispusieran los medios de transporte necesarios que permitieran dicho desplazamiento".

Señaló que antes de ser militante de un partido político, fue militante de sindicato y que proponía que los medios de transporte que exigían, fuesen subvencionados por el Ayuntamiento, que retirar el subsidio era una postura insolidaria, que rechazaban el Decreto y que estaban en contra de esa regulación de empleo.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Pacheco diciéndole al Sr. Presidente que se leyera el R.O.F., que hasta dónde iban a llegar con las expresiones caciquil, derecha autoritaria. Que le parecía bien que se pagasen los autocares, pero que no le parecía bien que no se hubiera hecho lo mismo con los de la manifestación de reivindicación del hospital, que defendían más al señor del cortijo, su partido, que a los intereses del pueblo, para dar lectura a lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES CON EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL GOBIERNO.

- 1.- El Partido Socialista, impuso una reforma laboral, en 1993 por Decreto, sin abrir cauces de diálogo con los sindicatos, reforma que fue bautizada como el DECRETAZO.
- 2.- Regularon los CONTRATOS BASURA, cuya finalización no daba derecho a prestación social, su cumplimiento prestación por desempleo.
- 3.- Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.
- 4.- Las rentas del trabajo en el campo, cuando eran superiores al Salario Mínimo Interprofesional, acarreaban la pérdida del derecho a la percepción del subsidio, situación que incentivaba el fraude mediante la opacidad de trabajos realizados y no declarados.

0E8301749



CLASE 84

recorte. Primero porque el IREM tiene un presupuesto anual de 500.000 millones de pesetas (3.500 millones de euros). Segundo porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que pague su situación, por lo que se requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidos de que no puede haber cohesión social ni sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

Además, para los forjadores de Extremadura y de Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud. El Gobierno persigue la eliminación del Subsidio Agrario y del A.E.P.S.A. Sabemos que será consciente de la trascendencia social, política y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros y los jornaleras. Por lo que habrá que dar un paso adelante y el desarrollo de los pueblos de Extremadura. La asociación que formula el Gobierno según a cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincumben la búsqueda de empleo es absolutamente falso e inadmisible para cualquier persona que conozca la reconstrucción que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del A.E.P.S.A. (antiguo PER) no sólo se refieren a los directamente afectados, sino que toda la economía de las poblaciones extremas se ven afectadas.

Por todo lo que está en juego, U.G.T. y C.C.O.O., le pedimos:

- 1.- Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside
- 2.- La colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 6 de junio en Badajoz con el fin de poner la reforma del Gobierno que tanto perjuicio ocasionará a los jornaleros y a Extremadura. Será necesario que desde el Ayuntamiento se dispongan los medios de transporte necesarios que permitan dicho desplazamiento.

Sabiendo que antes de ser militante de un partido político, fue militante de sindicato y que propugna que los medios de transporte que existan, fuesen subvencionados por el Ayuntamiento, que retirar el subsidio era una postura insoportable que rechazaban el Decreto y que estaban en contra de esa regulación de empleo.

Seguramente, como le pedimos al Sr. Pacheco dióscuro al Sr. Presidente que se leyera el R.O.F., que había tenido que ir a ligar con las expresiones caridatarias, decirle autoritario. Que lo parecía bien que se pagasen los autocares, pero que no lo parecía bien que no se hubiera hecho lo mismo con los de la manifestación de reivindicación del hospital que defendían más el señor del congreso, su partido, que a los intereses del pueblo para dar cuenta a lo siguiente:

#### \*ANTECEDENTES CON EL PARTIDO SOCIALISTA EN EL GOBIERNO.

- 1.- El Partido Socialista, impulsó una reforma laboral, en 1993 por Decreto, sin abrir canales de diálogo con los sindicatos, reforma que fue paralizada como el DECRETASO.
- 2.- Regularon los CONTRATOS BASURA, cuya finalización no daba derecho a prestación social, su cumplimiento prestación por desempleo.
- 3.- Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.
- 4.- Las rentas del trabajo en el campo, cuando eran superiores al Salario Mínimo Interprofesional ocasionaban la pérdida del derecho a la prestación del subsidio, situación que motivó el fraude mediante la opacidad de las pagas recibidas y no declaradas.



CLASE 8ª



0E8301750

5.- Don Ramón Ropero (Vicepresidente de la Junta), en el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de septiembre de 1993, contestaba sobre el PER: "Hay que clarificar y lavar el censo agrario, eliminar el fraude y conseguir con esos objetivos, un cambio sustancial del Subsidio de Desempleo Agrario, del Plan de Empleo Rural y de la formación ocupacional, esto lo queremos los socialistas extremeños".

#### PROPUESTA DE REFORMA DEL PARTIDO POPULAR.

- 1.- Hemos llevado el gasto en protección social a máximos históricos. La reforma propuesta consolida el sistema mejorando su funcionamiento.
- 2.- A los obreros del campo, se le respetan íntegramente los derechos adquiridos, nadie va a dejar de cobrar.
- 3.- Se cumple con el mandato del Pacto de Toledo, firmado por todas las fuerzas económicas y sindicales de equiparar progresivamente a los trabajadores de Régimen Especial Agrario con los del Régimen General.
- 4.- Se mantienen exactamente igual el AEPSA tanto el convencional, como los proyectos generadores de empleo estable (Acuerdo INEM-Corporaciones Locales).
- 5.- Se incentiva la movilidad geográfica. Hoy el trabajador que se desplaza a trabajar fuera de su término municipal lo hace a su costa sin incentivo alguno, con la reforma tendrá derecho a dieta o a desgravación en el IRPF.
- 6.- Se prevé la extensión racional de la Renta Activa de inserción a todos los colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo. Hay que significar que el subsidio REAL son 6 meses por el importe del 75% del Salario Mínimo Interprofesional, mientras que la Renta Activa de Inserción son 10 meses por el mismo importe.

La filosofía de la reforma está en incentivar el trabajo sobre el subsidio, aprovechando el dinero público para la máxima utilidad social, clarificando la mano de obra agraria y modernizando el sistema de protección.

#### REFORMA LABORAL DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

El objetivo de la Reforma es consolidar y racionalizar el sistema, mejorar el funcionamiento de nuestro mercado de trabajo y dar un nuevo impulso a la creación de empleo.

La reforma no recorta prestaciones, ni altera los ingresos y gastos de los desempleados que perciban prestaciones.

Las normas que regulan nuestras políticas de empleo han quedado anticuadas:

La última reforma de la protección por desempleo la llevó a cabo el gobierno del PSOE en 1992, mediante un "decretazo" que redujo las prestaciones y endureció las condiciones para tener derecho a ellas.

Hoy vivimos en una nueva España en la que se han creado más de 2,7 millones de puestos de trabajo y hay 3,5 millones de nuevos afiliados a la Seguridad Social.

La Ley Básica de Empleo es de 1980, e ignora el creciente protagonismo de las CC.AA, en la gestión de las políticas activas de empleo, así como la plena integración de España en la U.E.

- El sistema de desempleo no debe limitarse sólo a garantizar ingresos a quien no tiene trabajo, también debe ayudar a los desempleados a reincorporarse al mercado laboral.

- Es necesario atender de forma más personalizada a quienes tienen más dificultades para encontrar trabajo.

- La reforma propuesta:



CLASE B

2.- Don Ramón Robayo (vicepresidente de la Junta), en el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de septiembre de 1993, contestó sobre el PER: "Hay que clarificar y lavar el censo agrario, eliminar el fraude y conseguir con esos objetivos, un cambio sustancial del subsidio de desempleo Agrario, del Plan de Empleo Rural y de la formación ocupacional, esta la quevenos los sectores extremos."

PROPOSTA DE REFORMA DEL PARTIDO POPULAR

- 1.- Hemos llevado el gasto en protección social a máximos históricos. La reforma propuesta consolida el sistema pasando su funcionamiento.
  - 2.- A los efectos del campo, se le respetan íntegramente los derechos adquiridos, nadie va a dejar de cobrar.
  - 3.- Se cumple con el mandato del Pacto de Toledo, firmado por todos los fuerzas económicas y sindicales de equiparar progresivamente a los trabajadores de Régimen Especial Agrario con los del Régimen General.
  - 4.- Se mantienen exactamente igual el ABPSA tanto el convencional, como los proyectos generadores de empleo estable (Acuerdo IREM-Corporaciones Locales).
  - 5.- Se garantiza la movilidad geográfica. Hoy el trabajador que se desplace a trabajar fuera de su término municipal lo hace a su costa sin incentivo alguno, con la reforma tendrá derecho a ayuda o desgravación en el IRPF.
  - 6.- Se prevé la extensión racional de la Renta Activa de Inserción a todos los sectores con dificultad de acceso al mercado de trabajo. Hay que señalar que el subsidio REAL son 6 meses por el importe del 75% del salario mínimo interprofesional, mientras que la Renta Activa de Inserción son 12 meses por el mismo importe.
- La filosofía de la reforma está en incentivar el trabajo sobre el subsidio, aprovechando el dinero público para la máxima utilidad social, reduciendo la mano de obra agraria y modernizando el sistema de protección.

REFORMA LABORAL DE LA PRESTACION POR DESEMPEÑO

El objetivo de la reforma es consolidar y racionalizar el sistema, mejorar el funcionamiento de nuestro mercado de trabajo y dar un nuevo impulso a la creación de empleo.

La reforma no recorta prestaciones, ni altera los ingresos y gastos de los desempleados que reciben prestaciones.

Las normas que regulan nuestras políticas de empleo han quedado anticuadas. La última reforma de la prestación por desempleo la llevó a cabo el Gobierno del PSOE en 1992, mediante un "decreto" que redujo las prestaciones y redujo las condiciones para tener derecho a ellas.

Hoy vivimos en una nueva España en la que se han creado más de 2,7 millones de puestos de trabajo y hay 2,5 millones de nuevos afiliados a la Seguridad Social.

La Ley Básica de Empleo es de 1980, e ignora el creciente protagonismo de las CCAA en la gestión de las políticas activas de empleo, así como la plena integración de España en la U.E.

- El sistema de desempleo no debe limitarse sólo a garantizar ingresos a quien no tiene trabajo, también debe ayudar a los desempleados a reincorporarse al mercado laboral.
- Es necesario atender de forma más personalizada a quienes tienen más dificultades para encontrar trabajo.
- La reforma propuesta:





OE8301751

CLASE 8ª

- 1.- Potencia la formación y readaptación de los trabajadores y la movilidad, para evitar situaciones de discriminación.
- 2.- Respeta los derechos adquiridos por los trabajadores eventuales actualmente protegidos por el subsidio agrario en Extremadura y Andalucía. Ningún trabajador acogido al AEPSA va a quedar desamparado.
- 3.- No modifica ni las cuantías de los subsidios ni el gasto público destinado al AEPSA.
- 4.- Persigue la unificación de los sistemas de protección en dirección al sistema contributivo, como aconseja el Pacto de Toledo.

- El subsidio agrario actual no incentiva el trabajo, no puede controlarse rigurosamente, no concede iguales oportunidades a todos los trabajadores y tiene carácter meramente asistencial, da carácter de beneficencia a lo que debe ser solidaridad.

- La reforma del desempleo se dirige especialmente a los mayores de 52 años, que podrán hacer compatible el salario de su nuevo trabajo con las prestaciones públicas, y las empresas verán reducidos los costes ligados a la contratación.

- Grupos vulnerables como los parados de larga duración, los discapacitados y las mujeres maltratadas podrán acceder a una renta activa de inserción.

- Se bonificará el cien por cien de los costes de cotización a la Seguridad Social durante un año, en el caso de las mujeres que hayan dado a luz y sean contratadas indefinidamente. La medida se aplicará, inicialmente, a las mujeres desempleadas.

- La reforma fomentará la participación activa de los desempleados en la búsqueda de empleo.

- Habrá ayudas económicas o fiscales por desplazamientos en un radio de acción corto, en torno a 30 kilómetros

El Sr. Presidente le respondió que ya sabía él que se encargarían de hacer bueno este Decreto, y que consideraba denigrante que se subvencionara a las ovejas, al tomate y al escalón de abajo que los hundieran, que con lo que se habían llevado los directivos del P.P. en Telefónica, habría habido para pagar a los obreros y que si el PSOE cometió algún error, se le habían hecho tres huelgas generales.

Sometida a votación la Moción presentada, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres votos en contra del partido popular, adoptar los cuatro acuerdos que figuraban en la misma en los términos en que estaban redactados, así como colaborar en el pago del importe del transporte, para la manifestación del día 8 de junio en Badajoz.

#### **ASUNTO 9º.- BASES PLAZA TÉCNICO CIUDADES SALUDABLES.**

El Sr. Presidente informó sobre la necesidad de elaborar unas Bases para proceder a la selección del Técnico encargado del desarrollo del programa de Ciudades Saludables, que se iba a llevar a cabo y cuyo Convenio se había aprobado en el Pleno anterior, cuyo coste final era de 30.000 euros destinados a pago de personal y material, señalando que era de la opinión de que fuesen los técnicos quienes evaluaran la selección y que los Vocales representantes de los grupos municipales tuvieran la misma titulación que los aspirantes.

El Sr. Pacheco manifestó que no entendía como les quería comprar el Sr. Fernández Vara, que les quitaba el hospital y les mandaba un técnico. Que no estaba de acuerdo con las Bases porque no se observaban principios de igualdad, ya que los técnicos que iban a examinar por parte de la Junta, eran del P.S.O.E.



CLASE 84

- 1.- Potencia la formación y capacitación de los trabajadores y la movilidad, para estas situaciones de discriminación.
- 2.- Respeto los derechos adquiridos por los trabajadores eventuales de forma definitiva protegidos por el artículo 15 de la Ley Orgánica de Empleo y Andalucía. Ningún trabajador acogido al ABPSA va a quedar desamparado.
- 3.- No modificar ni las cuantías de los subsidios ni el gasto público destinado al ABPSA.
- 4.- Persigue la unificación de los sistemas de protección en dirección al sistema contributivo como aconseja el Pacto de Toledo.
- El subsidio según actualiza incentiva el trabajo, no puede convertirse rigurosamente, no concede iguales oportunidades a todos los trabajadores y tiene carácter meramente asistencial, de carácter de beneficencia a lo que debe ser solidaridad.
- La reforma del desempleo se dirige especialmente a los mayores de 52 años, que podrán hacer compatible el subsidio de su nuevo trabajo con las prestaciones públicas y las empresas tendrán reducidos los costes fijos a la contratación.
- Grupos parables como los parados de larga duración, los discapacitados y las mujeres mantenidas podrán acceder a una oferta activa de formación.
- Se fortalecerá el cien por cien de los costes de cotización a la Seguridad Social durante un año, en el caso de las mujeres que hayan dado a luz y sean contratadas indirectamente. La medida se aplicará, inicialmente, a las mujeres desempleadas.
- La reforma fortalecerá la participación activa de los desempleados en la búsqueda de empleo.
- Habrá ayudas económicas o fiscales por desplazamientos en un radio de acción como, en torno a 30 kilómetros.
- El Sr. Presidente le respondió que ya sabía si que se encargaban de hacer bueno este Decreto, y que consideraba durante que se situarían a los grupos, al menos y al escalón de abajo que los hundieran, que con lo que se habían llevado los directivos del P.R. en Telefónica, había habido para pagar a los obreros y que si el PSOE comete algún error, se le habían hecho tres huelgas generales.
- Señaló a la reunión la Moción presentada, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y nuevo y tres votos en contra del partido popular, aceptar los cuatro acuerdos que figuran en la misma en los términos en que estaban redactados, así como colaborar en el pago del importe del transporte, para la manifestación del día 8 de junio en Badajoz.

**ASUNTO 9.- BASES PLAZA TÉCNICO CIUDADANOS SALUDABLES.**

El Sr. Presidente informó sobre la necesidad de elaborar unas bases para proceder a la selección del Técnico encargado del desarrollo del programa de Ciudadanos Saludables que se iba a llevar a cabo y cuyo Convenio se había aprobado en el Pleno anterior, cuyo coste final era de 30.000 euros destinados a pago de personal y material, señalando que era de la opinión de que fueran los técnicos quienes evaluar la selección y que los Vocales representantes de los grupos municipales tuvieran la misma titulación que los aspirantes.

El Sr. Pacheco manifestó que no entendía como los que quería comprar el Sr. Fernández Vitor, que les daban el hospital y les mandaban un técnico. Que no estaba de acuerdo con las Bases porque no se observaban principios de igualdad, ya que los técnicos que iban a examinar por parte de la Junta, eran del P.S.O.E.



OE8301752

CLASE 8ª

El Sr. Presidente le contestó que, con muy poquito que le apoyara la oposición, les demostraría que si en Talarrubias con el tema del hospital, se generaban 100 puestos de trabajo, en Herrera con todo lo que se iba a hacer serían 101 y que dejara de dar la castaña con el tema del hospital, pues ese era un tema que les había cabreado a todos, pero que él tenía un camino marcado y se creía lo que estaba haciendo y que como todos sabían que el hospital no iba a venir aquí, había que coger la tarta de la que una parte se la iba a dar a la Consejería y otra a la gente que en la plataforma había trabajado de buena manera, pero no a los que la utilizaban como lanzadera política.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES.**

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico para el desarrollo del proyecto de Ciudades Saludables, a jornada completa, desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2002.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado Medio.

3.- SELECCIÓN:

Se valorará en la fase de concurso lo siguiente:

Por estar en posesión de titulación de Licenciado en Medicina, Veterinaria, Farmacia o Ciencias Medioambientales.....5 puntos.

Por estar en posesión de titulación de Licenciado en Biología, Psicología o Sociología.....4 puntos.

Por estar en posesión de titulación de cualquier Licenciatura no expresada anteriormente.....3 puntos.

Por estar en posesión de titulación de cualquier Diplomatura.....2 puntos.

A todos los aspirantes, se les realizará una entrevista personal que valore la Idoneidad para el puesto de trabajo y será puntuada por el Tribunal de 1 a 5 puntos. La entrevista tendrá lugar a partir de las 11,30 horas del día 12 de junio de 2002.

La suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la entrevista no superará los 10 puntos.

Efectuada las valoraciones, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

0E8301755



CLASE 89

El Sr. Presidente le contestó que, con muy pocas excepciones, se le repone la oposición. Les demostró que si en las pruebas con el tema del hospital, se generaron 100 puestos de trabajo, en febrero con todo lo que se iba a hacer según LOI y que digan de dar la contestación con el tema del hospital, pues ese era un tema que les había gustado a todos, pero que él tenía un camino marcado y se creía lo que estaba haciendo y que como todos sabían que el hospital no iba a venir aquí, había que coger la parte de la que una parte se la iba a dar a la Consejería y otra a la gente que en la plataforma había trabajado de buena manera, pero no a los que la utilizaban como lanzadera política.

Sometido a votación el punto tratado, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL ATUNTAMIENTO DE HERRERA DEL BUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES.**

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico para el desarrollo del proyecto de Ciudades Saludables a jornada completa, desde la fecha de constitución hasta el 31 de diciembre de 2002.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de inscripción del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de 18 años.
- No haber experimentado a defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión de titulación universitaria de Grado Medio.

**3.- SELECCIÓN:**

Se valorará en la fase de concurso lo siguiente:

Por estar en posesión de titulación de licenciado en Medicina, Veterinaria, Farmacia o Ciencias Medicas... 5 puntos.

Por estar en posesión de titulación de licenciado en Biología, Psicología o Sociología... 4 puntos.

Por estar en posesión de titulación de cualquier licenciatura no expresada anteriormente... 3 puntos.

Por estar en posesión de titulación de cualquier Diplomatura... 2 puntos.

A todos los aspirantes, se les realizará una entrevista personal que valore la idoneidad para el puesto de trabajo y será puntuada por el Tribunal de 1 a 2 puntos. La entrevista tendrá lugar a partir de las 11,30 horas del día 12 de junio de 2002.

La suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la entrevista no superará los 10 puntos.

Estudiada las valoraciones, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.



OE8301753

CLASE 8ª

4.- **RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad de 1.502,53 euros brutos mensuales, más pagas extraordinarias.

5.- **SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 12 de junio de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

6.- **TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Los Vocales anteriores deben poseer nivel académico igual o superior al exigido a los candidatos. Cada Grupo Político podrá designar quien le represente ya sea del mismo Grupo o ajeno al mismo, siempre que cuente con los requisitos citados.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O..

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7.- **INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### **ASUNTO 10º.- SALA ESCOLAR M-3CG INSTITUTO "BENZAIRE".**

Se da cuenta del escrito enviado por el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por el que solicitan se adopten acuerdos en relación con la realización de la Sala Escolar M-3cg en el Instituto "Benzaire" de esta localidad, por un importe de 696.775,70 euros, de los que el Ayuntamiento debería aportar 287.283,79 euros, señalando que el mismo estaba proyectado desde el año 1990, habiéndose pasado la patata de unos a otros, sin que hasta la fecha estuviera ejecutado, cuando este municipio necesitaba un polideportivo de esas características hacía mucho tiempo, pero que la financiación municipal era la que lo retenía, para lo que había hecho gestiones ante la Junta de Extremadura, la cual se había comprometido a aportar dicha cantidad en el ejercicio de 2003.

El Sr. Pacheco dijo que lo que venía del año 90 era un gimnasio escolar M2 y que fue en el 98, estando él de Alcalde, cuando se gestionó para que fuese M-3CG, pero que como no tuvieron ayuda económica de la Junta no se pudo llevar a cabo, como ahora, debido a las presiones que se tenían.

El Sr. Paredes, añadió que él también quería apuntarse el tanto en este tema, porque fue él estando de Alcalde en el 90, quien primero presentó el proyecto, y que en el año 98 teniendo mayoría absoluta en la Asamblea, el Sr. Pacheco pactó en lugar del Polideportivo el camino de las Navas, preguntándose por qué no pidieron aportación para la Sala Escolar y para el Hospital.

Finalizó el Sr. Presidente para decir que en lugar de haberle dado ánimo desde el P.P., lo que tenían que haber hecho era haberle dado el dinero para ello.



CLASE B\*

4- RETRIBUCIONES: La persona contratada percibirá la cantidad de 1.302,53 euros brutos mensuales, más pagas extraordinarias.

5- SOLICITUDES: Las solicitudes, puestas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 12 de junio de 2002, a fin que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidas.

6- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes: PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal. Un representante de la Junta de Extremadura.

Los Vocales anteriores deben poseer nivel académico igual o superior al exigido a los candidatos. Cada Grupo Político podrá designar quien le represente ya sea del mismo Grupo o fuera del mismo, siempre que cumpla con los requisitos citados.

Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

ASUNTO 10.- SALA ESCOLAR M-309 INSTITUTO "BERNARDO DE SOTO"

Se da cuenta del escrito suscrito por el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por el que solicitan se adopten acuerdos en relación con la redacción de la Sala Escolar M-309 en el Instituto "Bernardino de Soto" localidad, por un importe de 626.775,70 euros, de los que el Ayuntamiento debería aportar 287.283,79 euros, señalando que el mismo estaba proyectado desde el año 1990, habiéndose pasado la pelota de unos a otros, sin que hasta la fecha estuviera ejecutado, cuando este municipio necesitaba un polideportivo de esas características para la práctica de deportes, pero que la financiación municipal era la que lo tenía, para lo que había hecho gestiones ante la Junta de Extremadura, la cual se había comprometido a aportar dicha cantidad en el ejercicio de 2003.

El Sr. Pacheco dijo que lo que venía del año 90 era un gimnasio escolar M3 y que fue en el 98, cuando el Sr. Alcalde, cuando se gestionó para que fuese M-309, pero que como no tuvieron carga económica de la Junta no se pudo llevar a cabo, como ahora, debido a las presiones que se tenían.

El Sr. Paredes, añadió que él también quería apuntarse el tanto en este tema, porque fue el alcalde de Alcalde en el 96, quien primero presentó el proyecto, y que en el año 98 también estuvo presente en la Asamblea, el Sr. Pacheco pidió en lugar del polideportivo el curso de las nuevas, preguntándose por qué no hicieron aportación para la Sala Escolar y para el Hospital.

Finalizó el Sr. Presidente para decir que en lugar de haberlo dado ánimo desde el P.P., lo que tenían que haber hecho era haberlo dado el dinero para ello.



0E8301754

CLASE 8ª

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto, lo siguiente:

Mantener los compromisos adoptados en su reunión del 30 de abril de 1999.

B) Ratificación de la Licencia de Obras concedida al Consejo Superior de Deportes el 30 de abril de 1999.

**ASUNTO 11º.- PROYECTO ACTUACIONES SOCIO-AMBIENTALES ENTORNO PELOCHE:**

A continuación se dio cuenta del escrito enviado por Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que remitía proyecto de "Actuaciones socio-ambientales en el entorno de Peloché, Herrera del Duque (Badajoz)", que formaría parte del Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces, para cuya tramitación era conveniente prestar conformidad al mismo, y que ascendía a un presupuesto de 538.163,79 euros, de los que Confederación aportaría el 70% y el resto sería aportación municipal, existiendo el compromiso por parte de la Junta de aportar el importe municipal y que consistía en, adecuación de zonas de baño, encauzamiento de aguas residuales, instalación de red de riego y colocación de embarcaderos.

El Sr. Pacheco tomó la palabra diciendo que quien iba a invertir en la Siberia, era el Gobierno Central, pues ese proyecto lo iba a realizar Confederación que era del Gobierno y que la aportación de la Junta, la iba a realizar por la misma presión que para el punto anterior, a lo que el Sr. Presidente le contestó que confundía partidos con instituciones y que lo que les pasaba es que no se creían su proyecto.

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de prestar conformidad al proyecto redactado por Confederación Hidrográfica del Guadiana denominado "ACTUACIONES SOCIO-AMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELOCHE, HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)".

**ASUNTO 12º.- CONVENIO CELADORES CENTRO SALUD Y BASES PLAZAS:**

En este punto y ante los comentarios que hicieron los Concejales del Grupo Popular, por detrás, el Sr. Presidente dijo que era de una estupidez insoportable, el que dichos Concejales estuvieran durante todo el desarrollo de la sesión hablando por lo bajo, cuando ellos intervenían, y en este caso además hacer comentarios sobre lo que se iba a tratar, sin ni siquiera haber dado lectura al título del punto, momento en el que el Sr. Pacheco le dijo al Sr. Presidente que pidiera disculpas por haberles llamado estúpidos o abandonaban el Pleno, aclarando el Sr. Alcalde que él había dicho estupidez y no estúpidos, por lo que no tenía que pedir disculpas.

A continuación dio lectura al Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Herrera del Duque, entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento y al borrador de las Bases, puntualizando en el apartado del concurso, sobre la valoración de tres puntos a las personas con minusvalía física que no les impidiera el desarrollo de ese trabajo, que aunque pudiera parecer una cacicada, entendía que ese colectivo tiene verdaderos problemas para acceder a un puesto de trabajo y con la pensión que percibían en algunos casos, no les llegaba.

El Sr. Pacheco añadió que otra vez tenía que sacar a colación el hospital, que ellos eran partidarios de en lugar tres puestos, cuatro, pero que el Ayuntamiento no aportara ninguna cantidad. Que qué pretendía la Junta, que si encima de burros



CLASE 84

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto, lo siguiente:  
Mantener los compromisos adoptados en su reunión del 30 de abril de 1999.  
B) Reafirmación de la licencia de Obras concedida al Consejo Superior de Deportes el 30 de abril de 1999.

**ASUNTO 11.- PROYECTO ACCIONES SOCIO-AMBIENTALES BATORNO PELICHE.**

A continuación se da cuenta del escrito enviado por Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que remite proyecto de "Acciones socio-ambientales en el entorno de Peliche, Heredad del Duque (Badajoz)", que formara parte del Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces, para cuya tramitación era conveniente prestar conformidad al mismo, y que ascendía a un presupuesto de 538.163,79 euros, de los que Confederación aportaría el 70% y el resto sería aportación municipal, existiendo el compromiso por parte de la Junta de aportar el importe municipal y que consistía en: adecuación de zonas de baño, embalsamiento de aguas residuales, instalación de red de riego y colocación de embalsadores.

El Sr. Páez tomó la palabra diciendo que para ir a votar en la Sesión, era el Gobierno Central, pues ese proyecto lo iba a realizar Confederación que era del Gobierno y que la aportación de la Junta, lo iba a realizar por la misma presión que para el punto anterior, a lo que el Sr. Presidente le contestó que confundiéndose con instituciones y que lo que pasado es que no se crean un proyecto.

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de prestar conformidad al proyecto redactado por Confederación Hidrográfica del Guadiana denominadas "ACCIONES SOCIO-AMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELICHE, HERREDA DEL DUQUE (BADAJOS)".

**ASUNTO 12.- CONVENIO CELEDADES CENTRO SALUD Y BARRAS PLAZAS.**

En este punto y ante los comentarios que hicieron los Concejales del Grupo Popular, por detrás, el Sr. Presidente dijo que era de una estupidez insoportable, si que dichos Concejales estuvieron durante todo el desarrollo de la sesión hablando por lo que, cuando ellos intervinieran, y en este caso debían hacer comentarios sobre lo que se iba a votar, sin ni siquiera haber dado lectura al título del punto, momento en el que el Sr. Páez le dijo al Sr. Presidente que había disculpas por haberles llamado a estúpidos o aborrecidos el Peno, recordando el Sr. Alcalde que el había dicho estúpidos y no estúpidos, por lo que no tenía que pedir disculpas.

A continuación dio lectura el Conde de colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Heredad del Duque, entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento y al border de los Bases, participando en el apartado del convenio, sobre la valoración de tres puntos a las personas con minusvalías físicas que no les impiden el desarrollo de sus trabajos, que aunque pueden poseer una capacidad, entendiéndose que ese colectivo tiene verdaderos problemas para acceder a un puesto de trabajo y con la pensión que perciben en algunas casas, no les llega.

El Sr. Páez añadió que era una vez tenía que sacar a colación el hospital, que ellos eran partidarios de su lugar por puestos, cuando, para que el Ayuntamiento no aportara ninguna cantidad. Que qué pretenda la Junta, que si encima de puntos





0E8301755

CLASE 8ª

apaleados, y que era vergonzoso que aceptaran esta situación, no estando conforme con las Bases porque no se cumplía la igualdad de oportunidades.

El Sr. Presidente contestó, que en todos los convenios que se firmaban para los trabajadores que tenía contratados el Ayuntamiento, había que hacer una aportación municipal y que con las migajas que decían que estaba recogiendo, se vería en unos días las obras de ampliación del Centro de Salud.

Sometidos a votación los asuntos tratados, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, los siguientes acuerdos:

A): Prestar conformidad al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Herrera del Duque, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, consistente en:

PRIMERO: El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de TRES CELADORES que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Herrera del Duque.

SEGUNDO: Ambas partes establecen que el Centro de Salud/PAC deberá permanecer abierto las 24 horas, de las que a partir de las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente corresponden a Atención Continuada, garantizando una prestación considerada, en determinados momentos como urgentes y en otros como una emergencia.

TERCERO: Las funciones del celador se recogen en el artículo 20 del Decreto 67/1996, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO: Independientemente de las funciones mencionadas en la cláusula anterior, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud, sobre todo cuanto la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo se crean necesaria para el buen funcionamiento del Centro.

QUINTO: Que la subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo concede al Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio, se encuadra dentro del artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, no siendo objeto de convocatoria pública por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar, tal y como se especifica en dicho artículo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que por sus cargos ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Ayuntamiento se compromete a la contratación de TRES CELADORES, motivo de este Convenio, a partir del 1 de julio de 2002.

SEGUNDA: El personal contratado en virtud del presente Convenio dependerá jurídicamente del citado Ayuntamiento, y funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

0E8301752



CLASE 8ª

apoyados, y que era verosímil que ocuparan esta situación, no estando conforme con las bases porque no se cumplía la igualdad de oportunidades.

El Sr. Presidente contestó, que en todos los convenios que se firmaban para los trabajadores que tenían contratados el Ayuntamiento, había que hacer una oposición municipal y que con las pruebas que decía que estaba recogida, se tenía en unos días las obras de ampliación del Centro de Salud.

Sometidos a votación los asuntos tratados, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, los siguientes acuerdos:

A) Prestar conformidad al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Herrera del Duque, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, consistente en:

PRIMERO: El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de TRES CELADORES que prestarán la mejor de las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Herrera del Duque.

SEGUNDO: Ambas partes establecen que el Centro de Salud/PAC deberá permanecer abierto los 24 horas, de las que a partir de las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente corresponden a Atención Continuada, garantizando una prestación considerada en determinados momentos como urgente y en otros como una emergencia.

TERCERO: Las funciones del equipo se recogen en el artículo 20 del Decreto 67/1996, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO: Independientemente de las funciones mencionadas en la cláusula anterior, la actividad fundamental será la de proporcionar en el Centro de Salud, sobre todo cuanto la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA) y aquellos que desde la Gerencia del Servicio Extremo de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo se crea necesaria para el buen funcionamiento del Centro.

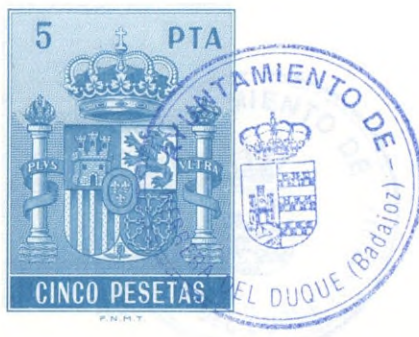
QUINTO: Que la subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo concede al Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio, se entienda dentro del artículo 7 del Decreto 77/1996, de 10 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, no siendo objeto de convocatoria pública por caso de la naturaleza de la actividad a subvencionar, tal y como se especifica en dicho artículo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que por sus cargos ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento se compromete a la contratación de TRES CELADORES, motivo de este Convenio, a partir del 1 de Julio de 2002.

SEGUNDA: El personal contratado en virtud del presente Convenio dependará judicialmente del estado Ayuntamiento, y funcionará en el Centro de Salud.



OE8301756

CLASE 8ª

*HERRERA* TERCERA: La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, aportará para el desarrollo del presente Convenio la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (10.818 euros), con cargo a la partida presupuestaria del proyecto de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del año 2002.

*SANIDAD Y CONSUMO* CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo abonará la aportación a la que hace referencia la cláusula tercera, de la siguiente forma:  
El primera 50% cuando se comunique por parte del Ayuntamiento de las citadas contrataciones.

El segundo 50% cuando se haya justificado el primer 50%.

*AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE* QUINTA: Citado Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.

*AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE* SEXTA:

- 1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formando parte del Tribunal que nombre la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por la Consejera de Presidencia (artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio).
- 2.- El contenido de las pruebas selectivas incluirán al menos los temas especificados en Anexo I del Convenio.
- 3.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias las personas seleccionadas, con indicación de formalización del contrato.
- 4.- El Ayuntamiento contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en el contrato, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.
- 5.- El personal cuyo coste se financia a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en las cláusulas anteriores.

*AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE* SÉPTIMA: El Convenio tendrá vigencia desde el día de su fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por años naturales por mutuo acuerdo de las partes y, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

*AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE* OCTAVA: El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución de la cantidad que, en su caso, corresponda, dándose por concluidas las actuaciones.

Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del mismo.

Aprobar las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE CELADORES PARA ATENCIÓN CONTINUADA EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ZONA DE HERRERA DEL DUQUE.**

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, al amparo del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población de la zona Básica de Herrera del Duque, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, la selección mediante concurso-oposición de TRES plazas de CELADORES para Atención Continuada en el Centro de Salud de la zona de

0E8301756



CLASE 84

TERCERA: La Comisión de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación, Orientación y Evaluación Sanitarias, oportuno para el desarrollo del presente Convenio la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.816 euros) con cargo a la partida presupuestaria del proyecto de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del año 2002.

CUARTA: La Comisión de Sanidad y Consumo abonará la cantidad a la que hace referencia la cláusula tercera, de la siguiente forma: El primer 50% cuando se comunicue por parte del Ayuntamiento de las citadas contrataciones.

El segundo 50% cuando se haya justificado el primer 50%. QUINTA: Citado Ayuntamiento se compromete a aportar lo dispuesto hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.

SEXTA:

1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formada parte del Tribunal que nombra la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por la Comisión de Presidencia formada por el Decreto 301/1995, de 26 de diciembre, y artículo 20.3 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de junio.

2.- El contenido de las pruebas selectivas tendrán al menos los temas especificados en Anexo I del Convenio.

3.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Orientación y Evaluación Sanitarias las personas seleccionadas, con indicación de formación del contrato.

4.- El Ayuntamiento contratante se compromete a reportar al personal las cantidades pactadas en el contrato, independientemente de las mejoras que desde establezca, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

5.- El personal cuyo coste se financie a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en las cláusulas anteriores.

SÉPTIMA: El Convenio tendrá vigencia desde el día de su fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por años sucesivos por mutuo acuerdo de las partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

OCTAVA: El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquier de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución de la cantidad que, en su caso, correspondiera, dándose por concluidas las actuaciones.

Añadido al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Aprobó las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO OPORCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE CELADORES PARA ATENCIÓN CONTINUADA EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ZONA DE HERRERA DEL DUQUE.**

1.- OBJETO: Se objeto de la presente convocatoria, al amparo del Convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio de Atención continuada a la población de la zona Básica de Herrera del Duque, entre la Comisión de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, la selección mediante concurso-oposición de TRES plazas de CELADORES para Atención Continuada en el Centro de Salud de la zona de



OE8301757

CLASE 8ª

Herrera del Duque, a jornada completa desde el 1 de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002.

2.- REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar o similar.

3.- SELECCIÓN:

3.1.- FASE DE CONCURSO:

Se valorará en la fase de concurso lo siguiente:

Por no recibir prestación por desempleo.....1 punto.

Por tener una minusvalía física que no le impida el desempeño de sus funciones, desde un 25 % en adelante.....3 puntos.

3.2.- FASE DE OPOSICIÓN: A todos los aspirantes, se les realizará una prueba práctica sobre los temas que aparecen en el Anexo I de estas Bases, que tendrá lugar a partir de las 11,30 horas del día 26 de junio de 2002.

A esta fase se la dará una puntuación máxima de 10 puntos, siendo eliminados todos los aspirantes que no superen los 5 puntos.

Efectuadas las valoraciones, se propondrá para la contratación a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4.- RETRIBUCIONES: Cada una de las personas contratadas, percibirá la cantidad de 601,01 euros brutos mensuales, más paga extraordinaria.

5.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitarán al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 26 de junio de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos y cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorado en la fase del concurso.

6.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.



CLASE B<sup>a</sup>

Herrera del Duque, a jornada completa desde el 1 de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2003.

3.- REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

3.1.- Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.

3.2.- Ser mayor de 18 años.

3.3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

3.4.- No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

3.5.- Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar o similar.

3.- SELECCIÓN

3.1.- FASE DE CONCURSO:

Se valorará en la fase de concurso lo siguiente:

3.1.1.- Por la mejor prestación por desempeño... 1 punto.

3.1.2.- Por tener una mínima experiencia que no le impida el desempeño de sus funciones, desde un 25 % en adelante... 3 puntos.

3.2.- FASE DE OPOSICIÓN: A todas las aspirantes, se les realizará una prueba práctica sobre los temas que aparecen en el Anexo I de estas Bases, que tendrá lugar a partir de las 11:30 horas del día 26 de junio de 2003.

A esta fase se la dará una puntuación máxima de 10 puntos, siendo eliminados todos los aspirantes que no superen los 5 puntos.

3.3.- EFECTUADAS las valoraciones, se procederá para la contratación a las tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4.- RETRIBUCIONES: Cada una de las personas contratadas, percibirá la cantidad de 601,01 euros brutos mensuales, más plusga extraordinaria.

5.- SOLICITUDES: Las solicitudes, expedidas al modo de instancia que se facilitará en el momento de su presentación en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 26 de junio de 2003, a lo que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos y cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso.

6.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

6.1.- PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

6.2.- SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.3.- VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Asistirán asimismo con voz pero sin voto, un representante de la U.T. y un representante de C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cualquier incidencia que se presente durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentran fijadas en los presentes Bases.



0E8301758

CLASE 8ª



ANEXO I

TEMARIO PARA CELADORES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.

TEMA 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de la Salud.

TEMA 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.

TEMA 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.

TEMA 6.- Funciones y responsabilidades de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.

TEMA 7.- Control del buen funcionamiento y uso de centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.

TEMA 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.

TEMA 9.- El celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.

TEMA 10.- La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias.

#### **ASUNTO 13º.- SOLICITUD PROYECTO TURISMO RURAL.**

El Sr. Alcalde informó que este punto era una consecuencia de las conversaciones mantenidas días atrás con el Presidente de la Junta de Extremadura, al objeto de incentivar los recursos naturales de la zona, para lo que en breve les visitarían los técnicos para hacer un estudio, y había que solicitar previamente la instalación de una hospedería de alto nivel, que llevaría incorporado un museo de caza y pesca, y que esta actividad no hacía la competencia a los hostales de la localidad, ya que sería como la que existía en Monfragüe.

El Sr. Pacheco tomó la palabra para decir, ¿que una hospedería de alto nivel?, que como había tantas industrias en el pueblo, ahora venía la Junta y dirigía una hospedería, y que el Sr. Alcalde lo que quería era que el Ayuntamiento hiciera la competencia a los empresarios hoteleros de la localidad, que eran los que estaban creando empleo en la misma, que con esto se los iba a cargar, pues ¿quién iba a competir con la Junta?, que en el municipio había mil negocios que se podían poner, que plazas hoteleras sobraban en Herrera y que como mucho habría que sacarlo a subasta para que gente del pueblo lo dirigiera, que en la Reserva se podían hacer muchas cosas y que se rompieran la cabeza para ello.

El Sr. Presidente contestó que se sabía su respuesta de memoria, pero que esto era un proyecto importantísimo y que como él pudiera no se lo iban a cargar, como habían hecho con el ofrecido por U.G.T., ya que muchas Entidades quieren acuerdos unánimes para llevarlos a cabo.

El Sr. Paredes tomó la palabra para decirle al Sr. Alcalde que cómo le había extrañado que la oposición votase en contra de este proyecto, para lo que muchos de



CLASE B2

ANEXO I

TEMARIO PARA CELADORES

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.
- TEMA 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de la Salud.
- TEMA 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.
- TEMA 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.
- TEMA 6.- Funciones y responsabilidades de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.
- TEMA 7.- Control del buen funcionamiento y uso de centros, materiales, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.
- TEMA 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.
- TEMA 9.- El celador en su relación con los enfermos. Prácticas y modalidad de los mismos. Técnicas de monitorización de pacientes con importantes alteraciones de movilidad.
- TEMA 10.- La organización de los servicios en la Atención Comunitaria del Centro de Salud. La actuación del celador en la atención de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias.

ASUNTO 12.- SOLICITUD PROYECTO TURISMO RURAL

El Sr. Alcalde informó que este punto era una consecuencia de las conversaciones mantenidas días atrás con el Presidente de la Junta de Extremadura, el objeto de intentar los nuevos modelos de la zona, para lo que en primer lugar se necesitan para hacer un estudio, y había que solicitar previamente la instalación de una habitación de alto nivel, que llevaría incorporada un curso de cura y pesca, y que esta actividad no hacía lo correspondiente a los hoteles de la localidad, ya que sería como la que existe en Mérida.

El Sr. Paredes tomó la palabra para decir que una habitación de alto nivel, que como había tentos instalados en el pueblo, ahora vendía la Junta y debía una habitación, y que el Sr. Alcalde lo que quería era que el Ayuntamiento hiciera la competencia a las empresas hoteleras de la localidad, que eran las que estaban creando empleo en la misma, que con esto se los iba a cargar, pues quien iba a competir con la Junta, que en el municipio había un negocio que se podía poner, que para las hoteleras sobraban en Mérida y que como mucho había que sacar a subasta para que parte del pueblo lo dirigiera, que en la Reserva se podían hacer muchas cosas y que se solicitaran la cabaña para ello.

El Sr. Presidente contestó que se sabía su respuesta de memoria, pero que esto era un proyecto importantísimo y que como el pueblo no se lo iba a cargar, como había hecho con el proyecto por U.G.T., ya que muchas Entidades quieren acuerdos, unánimes para llevarlo a cabo.

El Sr. Paredes tomó la palabra para decir al Sr. Alcalde que cómo le había extrañado que la oposición votase en contra de este proyecto, para lo que muchos de





OE8301759

CLASE 8ª



ellos requerían mayorías por unanimidad, como el caso de U.G.T., porque no querían enfrentamientos con las fuerzas políticas municipales, pero que había que pensar que esto no hacía la competencia a los hostales de la localidad, porque como todos bien sabían había infinidad de cazadores que por no existir un local como éste en Herrera, se quedaban en Guadalupe y en Arenas de San Pedro, para venir a cazar aquí.

Sometido a votación el asunto, se acordó por cinco votos a favor de los grupos socialista y mixto y tres abstenciones del grupo popular, solicitar al Presidente y a la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura, la instalación de una HOSPEDERÍA de alto nivel, con museo de caza y pesca, para lo que estaban dispuestos a ceder los terrenos municipales necesarios en el lugar que consideraran más idóneo, para llevar a cabo dicho proyecto.

#### **ASUNTO 14º.- CESIÓN TERRENOS PARA NAVE I.T.V.:**

El Sr. Presidente manifestó que uno de los temas prioritarios que se propuso cuando llegó a la Alcaldía, era la instalación de la I.T.V. en Herrera del Duque y que después de las conversaciones mantenidas, este proyecto sería realidad en unos seis meses, ya que se estaban realizando todos los estudios pertinentes al respecto y que mientras tanto, se iba a proceder a la construcción de una nave abierta de unos 1500 m2 aproximadamente, para poder pasar la revisión dos meses al año cada seis meses.

El Sr. Pacheco, preguntó que quien construía esa nave y que si el Ayuntamiento podría disponer de ella cuando no se utilizase para la I.T.V., a lo que el Sr. Alcalde contestó que la construía la Junta de Extremadura y que cuando no se utilizara para la I.T.V., se podría utilizar por el Ayuntamiento.

Sometido a votación el tema tratado, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto, ceder los terrenos que fueran necesarios para la construcción de una nave abierta de unos 1.500 m2 para la inspección técnica de vehículos, a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, en el lugar que indicaran los técnicos correspondientes, para lo que se iniciaría el correspondiente expediente de cesión.

#### **ASUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES:**

No se produjeron.

#### **ASUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se produjeron por parte de los Sres. Concejales, por no alargar más la sesión, ni por parte del público a los que el Sr. Presidente invitó si querían hacer alguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las cero horas y cincuenta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil dos.



Vº Bº.  
EL ALCALDE





ellos requieren mayores por turnicidad, como el caso de U.G.T., porque no quieren enfrentamientos con las fuerzas políticas municipales, pero que había que pensar que esto no hacía la competencia a los hostales de la localidad, porque como todos bien sabían había infinitos de cazadores que por no existir un local como éste en Hervera se quedaban en Guadalupe y en Arenas de San Pedro, para venir a cazar aquí.

**ASUNTO 14º.- CESIÓN TERRENOS PARA NAVE I.T.V.**

El Sr. Presidente manifestó que uno de los temas prioritarios que se propuso cuando llegó a la Alcaldía, era la instalación de la I.T.V. en Hervera del Guape y que después de las conversaciones mantenidas, este proyecto sería realizado en unos seis meses, ya que se estaban realizando todos los estudios pertinentes al respecto y que mientras tanto se iba a proceder a la construcción de una nave cubierta de unos 1.500 m<sup>2</sup> aproximadamente, para poder pasar la revisión dos meses al año cada seis meses.

**ASUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES**

No se produce.

**ASUNTO 16º.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

No se produce por parte de los Sres. Concejales, por no haber más la sesión. En por parte del público a los que el Sr. Presidente invitó si querían hacer alguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las cero horas y cincuenta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil





0E8301760

CLASE 8ª

**09/2002.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2002.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de junio de dos mil dos.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PEÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-accidental doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**  
DON JOSÉ GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR  
DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO  
DON VICENTE PAREDES SANZ  
DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL.**  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten los Sres Concejales Babiano Rivas, Gutiérrez Camarero y Madrid Mansilla.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día veintisiete de mayo, manifestando el Sr. Carrasco, que en el punto cuatro cuando dijo que en marzo se había sacado una operación de quince millones, se refería al 2002 y no al 2001 como figuraba en el Acta. No formulándose ninguna observación más, fue aprobada por unanimidad en los términos redactados.

**ASUNTO 2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:  
Sobre el escrito enviado por el Ministerio de Justicia, de que había sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos del Ministerio, el ofrecimiento realizado por este Ayuntamiento, de cesión del solar de la Avenida la Palmera 25, para construcción de nuevos Juzgados en la localidad, y que una vez instalados los servicios en el nuevo edificio, el antiguo pasaría a ser para el Ayuntamiento, interrumpiéndole el Portavoz del P.P. Sr. Pacheco para decirle que le enseñase el informe técnico donde se dijera que la



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2008

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mérida, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de junio de dos mil ocho. Conocidos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PÉREZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la lista de Sres. Secretarías-adjuntas de Mérida, compareció la Sra. Antonia García Carpio.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
DON JOSÉ GIL PÉREZ

SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA  
DON ELISBO CAMACHO ALCAZAR  
DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON PEDRO PACHECO RUBIO  
DON VICENTE PAREDES SANS  
DOÑA SILVIA RICO GARCIA

SRA. SECRETARÍA-ADJUNTA:  
DOÑA ANTONIA GARCIA CAPIO

No asistieron los Sres. Concejales Roberto Rivas, Gutiérrez Cantero y Madrid Manilla.

El Sr. Presidente comprobó la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN SU PROCESO DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formular alguna observación al Acta de la sesión del día veintidós de mayo, manifestando el Sr. Concejales que en el punto cuatro cuando dijo que en marzo se había sacado una operación de cinco millones, se refiere al 2003 y no al 2001 como figura en el Acta. No formulándose ninguna observación más, fue aprobada por unanimidad en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:  
Sobre el escrito enviado por el Ministerio de Justicia, de que había sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos del Ministerio, el expediente realizado por este Ayuntamiento, de cesión del solar de la Avenida la Piedad 25, para construcción de nuevos juzgados en la localidad, y que una vez instalados los servicios en el nuevo edificio, el antiguo pasará a ser para el Ayuntamiento, intermunicipal el Fortavós del P.P. Sr. Pacheco para decirle que se encarga el informe técnico donde se indica que la



OE8301761

CLASE 8ª

plaza no era el lugar más idóneo para su ubicación, diciéndole el Sr. Alcalde que no tomara la palabra hasta que él no se la diera, o se vería obligado a no dársela durante todo el Pleno.

Sobre aceptación por parte de la Consejería, de la I.T.V. en la localidad.

Sobre concesión de una reserva de crédito para A.E.P.S.A. por importe de 79.100 euros.

Sobre la publicación en el D.O.E. de 4 de junio de 2002, de la contratación de las obras del edificio de Cámaras Agrarias locales.

Sobre solicitud al Presidente de la Junta de Extremadura, para la realización de obras de reparación de cubierta de la U.P., que había sido confirmada telefónicamente su aprobación.

Sobre información pública obras colector y depuradora en la localidad, aparecido en el D.O.E. de 20 de junio de 2002.

Sobre la oficina móvil de seguridad social, que no vendría esta semana con motivo de las fiestas de Badajoz.

Sobre anuncio de la propuesta del deslinde del Cordel de Las Navas.

Sobre el tema de la vacante de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento, para lo que se estaba en contacto con el Secretario de Castuera, que esta misma mañana había tenido conversaciones al respecto, quedando pendiente de tramitar su acumulación para este Ayuntamiento, incorporándose en cuanto estuviera resuelto.

Asimismo dio cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2001, estando a disposición de todos los Concejales, la misma, para que pudieran examinarla, todo el tiempo necesario pero sin que se pudieran hacer fotocopias de ella.

### **ASUNTO 3º.- AUTORIZACIÓN SERVICIO FORESTAL OBRAS NAVAS.-**

A continuación se dio lectura al escrito enviado por el Servicio Forestal de Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que solicitaban autorización y propuesta de emplazamiento, para la construcción de dos apriscos en Las Navas, por sustitución de otros dos. El Sr. Alcalde explicó que consistía en la construcción de dos nuevas naves, ya que las dos que se sustituían estaban en ruinas.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco tomó la palabra diciendo, que el Sr. Alcalde se empeñaba en no respetar el Reglamento por no ordenar que se leyera el acta de la Comisión Informativa correspondiente, por Secretaría, manifestando que el lugar de los establos le daba igual, pero que los hicieran.

El Sr. Presidente le contestó que mientras él presidiera los Plenos, no se iban a leer las actas de las comisiones informativas y que el lugar de emplazamiento de los apriscos consideraba, que era mejor que los fijase la Comisión de Agricultura y el Servicio Forestal.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, añadió que lo lógico era que la Comisión de Agricultura hubiera traído la propuesta del emplazamiento a este Pleno, ya decidida, porque se podía dar el caso de estar de acuerdo con la construcción de los establos y no así de su ubicación, reprochándole que solo convocaba una Comisión para todos los puntos del orden del día del Pleno, lo que dificultaba que participaran los Concejales que podían estar en esas Comisiones para las que se les había nombrado, contestando el Sr. Presidente que la Comisión que se había convocado para ello, era la adecuada a los temas tratados.





CLASE 8ª



0E8301762

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de dar el visto bueno a las obras de construcción por sustitución de dos apriscos para ganado en el Monte de Utilidad Pública nº 9 "LAS NAVAS Y PUERTO DEL LOBO", dentro del plan de mejora de la infraestructura ganadera del adhesionamiento de las Navas, así como que se señalase el lugar que se considerara más idóneo por la Comisión de Agricultura del Ayuntamiento y el Servicio Forestal.

#### **ASUNTO 4º.- CONVENIO COLABORACIÓN DÍA FONDEL.F.-**

El Sr. Alcalde dio lectura al Convenio enviado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la preparación de un día Fondelf, explicando que era un proyecto muy interesante porque no le costaba nada al Ayuntamiento, que se realizaba dentro del desarrollo sostenible de los bosques, la diversidad biológica, la bioenergía de pequeños grupos, desarrollo pymes, etc. Que para ello se iban a hacer seminarios, exposiciones en escuelas, charlas sobre el bosque, sobre asociacionismo forestal y sobre potenciación del turismo natural.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco, tomó la palabra diciendo que iba a leer la parte del Convenio que no había leído la Alcaldía, y que era el Anexo relativo a la parte económica del mismo. Continuó diciendo que estaban de acuerdo en que al Ayuntamiento no le iba a costar nada, pero que el dinero no se sacaba del banco, porque en el camino de las Navas se habían puesto dos camiones de árboles y no se habían regado por orden del Alcalde, por lo que si esto servía para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, felicitaba por ello.

El Sr. Presidente le contestó que no había hablado nada más que de gastos y gastos, cuando sabía que al Ayuntamiento no le iba a costar ni un duro este proyecto. En cuanto a los árboles le contestó que desde el año 1995 no había vuelto a ser Concejal, con lo que difícilmente podía haber ordenado que no se regaran, pero que si le hubiera pedido consejo le hubiera recomendado plantar árboles autóctonos en lugar de olmos, ya que esta no era la zona mas adecuada para ello.

El Portavoz del P.P. SR. Pacheco, manifestó que estaba muy bien promocionar los bosques, pero que esto era una miseria, ya que debería ser todos los años, que si lo que quería la Junta era taparles la boca con esto, no lo conseguirían, ya que esta era una labor de mucho tiempo y dinero y que había que crear infraestructura y promocionar nuestra reserva, que el proyecto les parecía bien pero que tenía que ser más, contestándole el Sr. Presidente que por algo había que empezar, ya que esto no se había hecho nunca anteriormente.

Sometido a votación el asunto tratado, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la preparación de un día Fondelf (desarrollo sostenible de bosques y lagos), en el marco del proyecto Fondelf (iniciativa Recite II), así como facultar al Sr. Alcalde para su firma, cuyo contenido era el siguiente:

PRIMERO: La Constitución Española, en su artículo 148.1.8,9,18 y 19 permite a las Comunidades Autónomas asumir, entre otras competencias, las relativas a montes y aprovechamientos forestales, la gestión en materia de protección medio ambiente, la promoción y ordenación del turismo y la promoción del deporte y adecuada utilización del ocio, todo sin menos cabo de las competencias exclusivas del estado contempladas en el artículo 149.1.23.

DE830176S



CLASE 8ª

Somado a volar al campo de la... los miembros presentes en el acto... construcción por sustitución de las... Fábica n.º 2 "LAS NAVAS Y PUERTO DEL LOBO", dentro del plan de mejora de la infraestructura ganadera del... lugar que se considerará más... el Servicio Forestal.

ASUNTO 4.- CONVENIO COLABORACIÓN DIA FONDEL.

El Sr. Alcalde dio lectura al Convenio... Medio Ambiente de la Junta de Extremadura... Ayuntamiento, que se recibirá dentro del... diversidad biológica, la protección de... ello se han a hacer seminarios, exposiciones... sobre asociaciones forestal y sobre... El Párroco de I.U. Sr. Carrasco, tomó la palabra... del Convenio que no había leído el Alcalde... económica del mismo. Continúa diciendo que... Ayuntamiento no le iba a costar nada... porque en el campo de las Navas se... habían regado por orden del Alcalde... nada de los ciudadanos, fechada por ello.

El Sr. Presidente le contestó que no había... gastos, cuando sabía que el Ayuntamiento... En cuanto a los árboles le contestó que... Concel, con lo que finalmente podía haber... hubiera pedido consejo le hubiera... otras, ya que está en esta zona... El Párroco del P.P. Sr. Pacheco, manifestó... después, pero que esto era una... quería la Junta era repoblar la zona... labor de nuestro tiempo y dinero y que... nuestra reserva que el proyecto les... contestándole el Sr. Presidente que por... hecho muy importante.

Somado a volar al campo de la... miembros presentes en el acto... entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida... sostenibles de bosques y lagos... como función de... PRIMERO: La Consejería Española, en su artículo 148.1.8.º, 18 y 19 permite a las Comarcas Autónomas asumir, entre otras... Comarcas Autónomas forestales, la gestión... promoción y ordenación del turismo y la... del ocio, todo en aras de las... en el artículo 148.1.33.





0E8301763

CLASE 8ª

*SEGUNDO: La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 25.9 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*Así mismo, el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras administraciones.*

*TERCERO: Que no son extraños a la Administración Autonómica ni a la Administración Local los convenios de Cooperación interadministrativa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 6161983, de 2 de marzo, complementado por Orden de 21 de noviembre de 1983.*

*CUARTO: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el CEDER de las Siberia son socios representantes de la región de Extremadura, y socios a su vez de las regiones europeas de Värmland (Suecia), Kainuu (Finlandia), Jura (Francia) y Viveiro (Galicia), para el desarrollo del proyecto FONDELFF, que la Unión Europea, a través de la Dirección General XVI, aprobó en marzo de 1999, dentro de la Iniciativa Recite II.*

*El objetivo de este proyecto es incidir en el desarrollo sostenible de las regiones participantes, a través del turismo, la gestión selvícola sostenible y la protección del medio ambiente.*

*QUINTO: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura entre sus obligaciones con el Proyecto FONDELFF, y de acuerdo al Formulario de Actividades, se comprometió a realizar actividades de promoción del proyecto y a establecer convenios con Ayuntamientos de las comarcas afectadas por el mismo, (Hurdes y Siberia) para lo cual cuenta con una partida presupuestaria dentro del proyecto.*

*SEXTO: Una de las actividades en las que se ha participado más activamente ha sido la Semana del Bosque, que se celebró en Kainuu (Finlandia) en el 2001 y en Jura (Francia) en el 2002. En ambas ocasiones, alumnos del IES Gregorio Marañón de Caminomorisco tomaron parte de esta experiencia de intercambio y aprendizaje sobre el bosque propio y el del resto de las regiones participantes. En la Semana del Bosque organizada en Jura, también han participado alumnos del IES Benazaire de Herrera del Duque.*

*En consecuencia, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la preparación de un Día FONDELFF.*

*Ambas partes acuerdan así formalizar el siguiente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes*

*ESTIPULACIONES*

*PRIMERA.-Objeto del Convenio.-*

*El objeto de este Convenio es la realización, por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque, del siguiente cometido.*  
*“ORGANIZACIÓN DE UN DÍA FONDELFF” cuyo contenido se basará en la gestión sostenible en materia de selvicultura, bioenergía y turismo de la naturaleza, según se refleja en la memoria presentada como anexo I a este documento.*

*Se trata de una actividad asociada al proyecto FONDELFF financiado por la iniciativa RESITE II y realizada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en colaboración con la Junta de Extremadura.*

*SEGUNDA: Plazo de ejecución.-*

0E8301763



CLASE B

SEGUNDO: La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el artículo 37 de la Ley 7/1985, de 26 de mayo, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 25.º de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias o ajenas administraciones.

TERCERO: Que no son extraños a la Administración Autónoma ni a la Administración Local los convenios de Cooperación interadministrativa, teniendo en cuenta la disposición en el R.D. 616/83, de 2 de marzo, complementada por Orden de 31 de noviembre de 1983.

CUARTO: La Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y el CEDER de las Sierran son socios representantes de la región de Extremadura y socios a su vez de las regiones suecas de Värmland (Suecia), Kainuu (Finlandia), Åre (Noruega) y Västerbotten (Suecia), para el desarrollo del proyecto FONDEL, que la Junta Extremeña, a través de la Dirección General XVI, aprobó en marzo de 1992, dentro de la Resolución R-104/92.

El objetivo de este proyecto es iniciar en el desarrollo sostenible de las regiones participantes, a través del turismo, la gestión ecológica sostenible y la protección del medio ambiente.

QUINTO: La Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en sus negociaciones con el Proyecto FONDEL, y de acuerdo al Plan de Actuación de Actividades, se comprometió a realizar actividades de promoción del proyecto y a establecer convenios con Ayuntamientos de las comarcas afectadas por el mismo, (Huelva y Sierran) para lo cual cuenta con una partida presupuestaria dentro del proyecto.

SEXTO: Una de las actividades en las que se ha participado más activamente ha sido la Semana del Bosque, que se celebró en Kainuu (Finlandia) en el 2001 y en Åre (Noruega) en el 2002. En ambas ocasiones, alumnos del IES Gregorio Marañón de Camporredondo tomaron parte de esta experiencia de intercambio y aprendizaje sobre el bosque propio y el del resto de las regiones participantes. En la Semana del Bosque organizada en Åre también han participado alumnos del IES Benigno de Herrera del Duque.

En consecuencia, la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la ejecución de un Proyecto FONDEL.

Las partes cometen así formular el siguiente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la realización, por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque, del siguiente cometido:  
"ORGANIZACIÓN DE UN DIA FONDEL", cuyo contenido se basará en la gestión sostenible en materia de selicultura, bioenergía y turismo de la naturaleza, según se refleja en la memoria presentada como anexo I a este documento.

Se trata de una actividad asociada al proyecto FONDEL, financiada por la iniciativa RESITE II y realizada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en colaboración con la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.- Paso de ejecución.



CLASE 8ª



0E8301764

*El presente convenio debe estar finalizado antes del 15 de julio de 2002.*  
**TERCERA: Seguimiento del proyecto.-**

*A tal efecto, se nombrará una comisión de seguimiento del desarrollo del convenio, constituida por un director técnico nombrado por la Dirección General de Medio Ambiente, así como uno de los miembros del Comité técnico regional del proyecto Fondelf en Extremadura.*

**CUARTA.- Contraprestación económica y forma de pago.-**

*Como contraprestación para la realización del trabajo, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Herrera del Duque la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500 EUROS).*

*Dicho abono se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:*

- 1.-El 25 % (3.375,00 euros, de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento del inicio de los trabajos.*
- 2.- Un 25 % (3.375,00 euros, una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25 % han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y están justificados.*
- 3.-El 50 % restante (6.750,00 euros), una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que se han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y está justificado el total de la inversión.*

**QUINTA.- Aplicación presupuestaria.-**

*La aportación económica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es de trece mil quinientos euros (13.500 euros) en el ejercicio 2002 que se imputará a la aplicación presupuestaria 12.000.03.533A.760 Protección y mejora del medio natural, en el Superproyecto 2000.12.03.9075 Iniciativa Recite; Proyecto 2000.12.03.0087 Iniciativa Recite, Proyecto Fondelf.*

**SEXTA.-**

*Los contratos celebrados por el Ayuntamiento con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.*

*Asimismo, del personal que se contrate por parte del Ayuntamiento, para la ejecución del presente Convenio no se deducirá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.*

**SÉPTIMA.-**

*El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:*

- Por cumplimiento del objeto del mismo.*
- Por vencimiento del plazo de vigencia.*
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.*

*El presente convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de su interpretación o su cumplimiento, la competente para resolverlas será la jurisdicción Contencioso-Administrativo.*

*El portavoz del P.P. Sr. Pacheco, le preguntó al Sr. Alcalde si se había informado de si este tipo de obras las tenía que realizar el Ayuntamiento a su costa o eran por cuenta de la Consejería, insistiendo en ello, diciendo que probablemente podían ser*



CLASE B1

El presente convenio debe estar finalizado antes del 15 de julio de 2002.

TERCERA.- Seguimiento del proyecto.- A tal efecto, se nombrará una comisión de seguimiento del desarrollo del convenio, constituida por un director técnico nombrado por la Dirección General de Medio Ambiente, así como uno de los miembros del Comité técnico regional del proyecto (anexo) en Extremadura.

CUARTA.- Contraprestación económica y forma de pago.- Como contraprestación para la realización del trabajo, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Herrera del Duque la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500 EUROS).

Dicho abono se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:  
1.- El 25 % (3.375,00 euros) de la cantidad convenida se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento del inicio de los trabajos.  
2.- El 25 % (3.375,00 euros), una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25 % han finalizado, se hará efectivo conforme al Convenio y están justificadas.

3.- El 50 % restante (6.750,00 euros), una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que se han finalizado, se hará efectivo conforme al Convenio y está justificado el total de la inversión.  
QUINTA.- Aplicación presupuestaria

La aplicación económica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es de trece mil quinientos euros (13.500 euros) en el ejercicio 2002 que se imputará a la aplicación presupuestaria 12.000.03.583A.700 Protección y mejora del medio natural, en el subproyecto 2000.12.03.9075 Instalación Riego, Proyecto 2000.12.03.0087 Instalación Riego, Proyecto Fondeo.

SEXTA.- Los contratos celebrados por el Ayuntamiento con terceros en ejecución de las actuaciones finalizadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, resolviéndose a su riesgo y ventura.

Asimismo, del personal que se contrate por parte del Ayuntamiento para la ejecución del presente Convenio no se deducirá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

SEPTIMA.- El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

Por cumplimiento del objeto del mismo.  
Por vencimiento del plazo de vigencia.

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El presente convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieren dudas acerca de su interpretación o su cumplimiento, la competente para resolverlas será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CLASE 8ª



OE8301765

**ASUNTO 5º.- ADQUISICIÓN DEPURADORA PISCINA INFANTIL.-**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que según recomendaciones de la inspectora farmacéutica local y de acuerdo con la actual normativa, se hacía necesario adaptar las piscinas municipales a la nueva Ley y teniendo en cuenta que la piscina infantil municipal no contaba con depuradora, se hacía necesario para su apertura la adquisición de la misma, cuya adquisición acabaría con el derroche de agua que suponía el tener que vaciarla todos los días.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco, dijo que no se creía lo del derroche del agua, pero que si esto era necesario que se comprara, pero que para ello no hacía falta que lo hubiera traído al Pleno porque era una cosa que caía de cajón que había que comprarla y la inversión era mínima, contestando el Sr. Alcalde que sabía que nunca iba a estar de acuerdo con él, pero que pensaba traer todo tipo de inversiones a los Plenos.

El portavoz del P.P. Sr. Pacheco añadió que si lo había dicho la Señora Inspectora, pues que se pusiera.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el acto, la adquisición de una depuradora para la piscina municipal infantil, para lo que se pedirían tres ofertas a distintas casas comerciales, y adquirir así la más ventajosa económicamente.

**ASUNTO 6º.- ADQUISICIÓN MATERIAL POLICÍA LOCAL.-**

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por los nuevos Policías Locales, que solicitaban se les dotara de las armas reglamentarias correspondientes, según disponía el Artículo 52.1 de la Ley 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A continuación explicó la situación de las armas de los dos Policías (Tello y Moraga), las cuales habían sido dadas de baja por la Intervención de Armas, por no encontrarse en buen estado, para lo que se les había adjudicado las de los Policías Elías y Muriel, que habían sido compradas en el 98.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, preguntó que quería saber que había pasado con las pistolas de los Policías Elías y Muriel y cual era el calibre de las que se iban a comprar, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que como no le escuchaba cuando intervenía por eso no se había enterado de la situación de las mismas, que acababa de explicar.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por unanimidad de los asistentes al acto, dotar a los tres nuevos Policías Locales del arma reglamentaria correspondiente, adquiriendo las mismas, para lo que se solicitarían ofertas a tres casas comerciales diferentes, para comprarlas a la que presentara la oferta económica mas ventajosa.

**ASUNTO 7º.- CUBIERTA CASA ALFONSO FERNÁNDEZ.-**

El Sr. Alcalde explicó que se trataba de las viviendas conocidas como de los maestros, las cuales eran un bien municipal y como tal había que conservarlo, ya que según se desprendía del informe emitido por el Técnico Municipal la cubierta de dicha casa se encontraba en estado lamentable y cuanto mas tiempo se dejase, mas daño se haría a las viviendas.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, le preguntó al Sr. Alcalde si se había informado de si este tipo de obras las tenía que realizar el Ayuntamiento a su costa o eran por cuenta de la Consejería, insistiendo en ello, diciendo que probablemente podían ser



CLASE 89

ASUNTO 5º.- ADQUISICIÓN DEPURADORA PISCINA INFANTIL.

El Sr. Presidente comentó diciendo que según recomendaciones de la inspectora farmacéutica local y de acuerdo con la actual normativa, se hacía necesario adaptar las piscinas municipales a la nueva ley y teniendo en cuenta que la piscina infantil municipal no contaba con depuradora, se hacía necesario para su apertura la adquisición de la misma, cuya adquisición acababa con el derecho de agua que suponía el tener que vaciarla todos los días.

El Portavoz de I.L. Sr. Carrasco, dijo que no se creía lo del derecho del agua, pero que si esto era necesario que se comprara, pero que para ello no había falta que no hubiera tratado el Pleno porque era una cosa que cada de cajón que había que comprar y la inversión era mínima, contestando el Sr. Alcalde que sabía que nunca iba a estar de acuerdo con él, pero que pasaba por todo tipo de inversiones a los Plenos.

El portavoz del P.P. Sr. Pacheco añadió que si se había dicho lo Señor Inspector, pues que se pusiera.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el acto, la adquisición de una depuradora para la piscina municipal infantil, para lo que se pedían tres ofertas a distintas casas comerciales, y adquirir así la más ventajosa económicamente.

ASUNTO 6º.- ADQUISICIÓN MATERIAL POLICIA LOCAL.

El Sr. Presidente dio lectura del escrito presentado por los nuevos Policias locales, que solicitaban se les diera de las urnas reglamentarias correspondientes, según dispone el Artículo 22.1 de la Ley 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A continuación explicó la situación de las urnas de los dos Policias (Tello y Moraga), las cuales habían sido dadas de baja por la intervención de Armas, por no encontrarse en buen estado, para lo que se les había adjudicado las de los Policias Elias y Muriel, que habían sido compradas en el 98.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, preguntó que quería saber que había pasado con las pistolas de los Policias Elias y Muriel y cual era el calibre de las que se iban a comprar, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que como no le escuchaba cuando intervenía por eso no se había enterado de la situación de las mismas, que acababa de explicar.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por unanimidad de los asistentes al acto, dar a los tres nuevos Policias locales del arma reglamentaria correspondiente, adquiriendo las mismas, para lo que se solicitaban ofertas a tres casas comerciales diferentes, para comprarlas a la que presentara la oferta económica más ventajosa.

ASUNTO 7º.- CUBIERTA CASA ALONSO FERNÁNDEZ.

El Sr. Alcalde explicó que se trataba de las viviendas conocidas como de los maestros, las cuales eran un bien municipal y como tal había que conservarlas, ya que según se despendía del informe emitido por el Técnico Municipal la cubierta de dicha casa se encontraba en estado lamentable y cuanto mas tiempo se dejase, mas daño se haría a las viviendas.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco le preguntó al Sr. Alcalde si se había informado de si este tipo de obras las tenía que realizar el Ayuntamiento o su costo o eran por cuenta de la Consellería, insistiendo en ello, diciendo que probablemente podían ser



0E8301766

CLASE 8ª

compartidas, considerando que antes de pedirles el voto debería venir informado de todo ello.

El Sr. Alcalde le contestó que este edificio era de propiedad municipal y las obras las tenía que realizar el Ayuntamiento, para lo que la mano de obra se emplearía la propia del Ayuntamiento y que las tejas también se tenían.

Con todo ello, sometido a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la realización de las obras necesarias para la reparación de la cubierta de las viviendas de la C/ Alfonso Fernández, conocidas como de los maestros, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal y que ascendían a un importe de 2.880,00 euros.

#### **ASUNTO 8º.- SERVICIO TRATAMIENTO DESINFECCIÓN EDIFICIOS.-**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que este tema era una recomendación de la inspectora farmacéutica, y que sería un tratamiento para desratización, desinfección y desinsectación para la red de saneamiento y edificios municipales (Ayuntamiento, Colegio, Universidad Popular y Piscina municipal e instalaciones), colocando raticidas en los pozos de registro, protección de humedades, muerte indolora de roedores, etc., utilizándose portacebos con llaves de seguridad.

El Portavoz de I.U., Sr. Carrasco, manifestó que no le quedaban ánimos de decir nada.

El Portavoz del P.P. SR. Pacheco dijo que le parecía una iniciativa del Alcalde y no de la inspectora, a lo que el Sr. Presidente le contestó, que en efecto era una iniciativa suya, entablándose una discusión, porque el Sr. Alcalde había manifestado en la Comisión informativa correspondiente que era una recomendación de la Inspectora Farmacéutica, apuntando el Sr. Pacheco que en el acta figuraba así, a lo que el Sr. Presidente le dijo que tomara la palabra cuando él se la diera.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de realizar un tratamiento de desinfección, desratización y desinfección para el Ayuntamiento, Colegio Público, Universidad Popular y Piscina y cafetería piscina, así como de desratización de la Red de Saneamiento, para lo que se solicitarían tres ofertas a distintas casas comerciales y así poder elegir la oferta económica y de calidad en el servicio, más ventajosa.

#### **ASUNTO 9º.- BASES PLAZAS PROGRAMA FAMILIAS DESFAVORECIDAS.-**

A continuación se dio cuenta del escrito remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se concedía una ayuda por importe de 10.773,70 euros (1.792.593 ptas), para la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo, de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2002 por la que se convocaba el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para lo que se hacía necesario contratar a dos personas para llevar a cabo dicho Programa, por lo que había que aprobar unas Bases para llevar a cabo la selección correspondiente.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco, tomó la palabra para decir que este Programa ya se había llevado a cabo anteriormente, considerando que esta aportación era escasísima para llevar a cabo el mismo, pues con él no se tenía para nada, pero que la Junta andaba mal de dinero como se comentaba en los mentideros de Mérida.



CLASE 8ª

computadas, considerando que antes de pedirle el voto debería venir informada de todo ello.

El Sr. Alcalde le contestó que este edificio era de propiedad municipal y las obras las tenía que realizar el Ayuntamiento, pero lo que la mano de obra se empleaba la propia del Ayuntamiento y que las tejas también se tenían.

Con todo ello, sometida a votación el asunto, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la realización de las obras necesarias para la reparación de la cubierta de las viviendas de la C/ Alfonso Fernández, conchas como de los maestros, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal y que ascendían a un importe de 2.880,00 euros.

**ASUNTO 5º.- SERVICIO TRATAMIENTO DESINFECCIÓN EDIFICIOS.**

El Sr. Presidente comentó diciendo que este tema era una recomendación de la Inspección Farmacéutica y que sería un tratamiento para desinfección, desinfección y desinfección para la red de saneamiento y edificios municipales (Ayuntamiento, Colegio, Universidad Popular y Piscina municipal e instalaciones), colocación de botellas en los pozos de registro, protección de tuberías, muestra indicadora de roedores, etc., utilizándose portadores con laves de seguridad.

El Portador de IU, Sr. Carrasco, manifestó que no le quedaban dudas de decir nada.

El Portador del P.P. Sr. Pacheco dijo que la parcela una iniciativa del Alcalde y no de la Inspección, a lo que el Sr. Presidente le contestó, que en efecto era una iniciativa suya, entendiéndose una discusión, porque el Sr. Alcalde había manifestado en la Comisión Informativa correspondiente que era una recomendación de la Inspección Farmacéutica, preguntando el Sr. Pacheco que en el acto figuraba así, a lo que el Sr. Presidente le dijo que tomara la palabra cuando él se la diera.

Sometida a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de realizar un tratamiento de desinfección, desinfección y desinfección para el Ayuntamiento, Colegio Público, Universidad Popular y Piscina y cisterna piscina, así como de desinfección de la Red de Saneamiento, para lo que se solicitará tres ómnibus a distintas casas comerciales y así poder elegir la opción económica y de calidad en el servicio, más ventajosa.

**ASUNTO 6º.- BABES PLANAS PROGRAMA FAMILIAS DESTAVORECIDAS.-**

A continuación se dio cuenta del escrito remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se concede una ayuda por importe de 10.753,70 euros (10.753,70 euros) para la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Destavorecidas y en Sintonía de Resque de acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2005 por la que se convocaba el Plan de Subvenciones a Familias Fértilas, para lo que se hace necesario contratar a dos personas para llevar a cabo dicho Programa, por lo que había que aprobar unas Bases para llevar a cabo la selección correspondiente.

El Portador de IU, Sr. Carrasco, tomó la palabra para decir que este Programa ya se había llevado a cabo anteriormente, considerando que esta operación era escasa para llevar a cabo el mismo, pues con él no se tenía para nada, pero que la Junta andaba mal el dinero como se comentaba en los miembros de Mérida.





CLASE 8ª



OE8301767

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, manifestó que en otros tiempos, el grupo de gobierno se salía de los Tribunales porque ellos ponían entrevistas en las selecciones, y consideraban que estaba mal y ahora ellos las hacían, estimando que lo de pruebas eliminatorias era gravísimo ya que no se daban oportunidades de igualdad, mérito y capacidad, pues parecía que lo iban a dar a dedo, ya que creía que lo tenían guisado.

Asimismo y dirigiéndose a Secretaría, dijo que se pusiera en las Actas cuando se hiciera mención al grupo popular, Portavoz del grupo popular.

El Sr. Presidente le hizo una proposición y era que no participaran los grupos a la hora de hacer las entrevistas, y que no le acusara de enchufismo, pues en su candidatura eso no tenía cabida.

Sometido a votación el asunto debatido, fue aprobado por siete votos a favor de los grupos socialista, popular y mixto y una abstención del grupo de izquierda unida, las siguientes Bases.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE EDUCADORES/AS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE:**

**BASE PRIMERA. OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición, de las plazas que se detallan a continuación, adscritas a los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento para el programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo. La contratación se realizará con carácter laboral temporal, a jornada completa, por período desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2002. Las personas contratadas deberán desarrollar una labor educativa, participando en los domicilios de familias que presenten problemas de adaptación.

**BASE SEGUNDA. REQUISITOS:**

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español o de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años.

Estar en posesión de la siguiente titulación: Diplomado Universitario como Profesor de E.G.B., Maestro, Diplomado en Educación Social o Diplomado en Trabajo Social.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto de contrato.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**BASE TERCERA. SOLICITUDES:**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 12,30 horas del día 10 de julio de 2002, a la que habrá que acompañar la



CLASE 89

El portavoz del P.R. Sr. Pacheco, manifestó que en otros tiempos, el grupo de gobierno se salía de los Trámites porque ellos ponían entresaca en las sesiones, y consideraban que estaba mal y ahora ellos las hacen, estando que lo de pruebas administrativas era gratuito ya que no se daban oportunidades de igualdad, merito y capacidad, pues parecía que lo iban a dar a dedo, ya que creía que la Junta cuando se reunía y dirigíanse a Secretaría, dijo que se pasará en las Actas cuando se hiciera mención al grupo popular, portavoz del grupo popular.

El Sr. Presidente le hizo una proposición y era que no participaran los grupos a la hora de hacer las propuestas, y que no le acusara de chiflados, pues en su condición era no tenía culpa.

Concedió a ningún el asunto debatido, fue aprobado por siete votos a favor de los grupos socialista, popular y mixto y una abstención del grupo de izquierda unita, las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE EDUCADORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE:**

**BASE PRIMERA. OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición de las plazas que se detallan a continuación, adscritas a los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento para el programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo. La convocatoria se realizará con carácter laboral temporal, a jornada completa, por período desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2002. Las personas contratadas deberán desarrollar una labor educativa, participando en los domicilios de familias que presentan problemas de adaptación.

**BASE SEGUNDA. REQUISITOS:**

Para poder ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la fecha de presentación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión de la siguiente titulación: Diplomado Universitario como Profesor de E.G.B., Maestro, Diplomado en Educación Social o Diplomado en Trabajo Social.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto de contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incomparecencia, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**BASE TERCERA. SOLICITUDES:**

Las instancias que se detallan al modelo que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 12,30 horas del día 10 de julio de 2002, a lo que habrá que acompañar la



OE8301768

CLASE 8ª



documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

**BASE CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal calificador estará constituido en esta forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de cada grupo político existente en la Corporación.

Dos representantes de los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento.

Los Vocales anteriores deben poseer nivel académico igual o superior al exigido a los candidatos.

Asistirán asimismo con voz pero sin voto, un representante de C.C.O.O. y U.G.T.

Tanto el Presidente como los Vocales tendrán derecho a voto.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**BASE QUINTA. RETRIBUCIONES:**

Las personas contratadas, percibirán la cantidad de 750,06 euros brutos mensuales, más la paga extraordinaria correspondiente.

**BASE SEXTA. SELECCIÓN:**

La oposición se celebrará a partir de las 13,00 horas del día 10 de julio de 2002. Se realizará primero: una prueba escrita tipo test, que será eliminatoria y una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que hayan superado la primera prueba, siendo ambas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir. Se puntuarán ambas pruebas de 1 a 10 puntos por los miembros del Tribunal con derecho a voto. Efectuadas las puntuaciones y una vez terminados los ejercicios, el tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación y se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo que se le indique, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las presentes bases. Si dentro del plazo que se le señale, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y la propuesta se entenderá efectuada a favor de aquél que le siga por orden de puntuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

**BASE SÉPTIMA, INCIDENCIAS:**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**ASUNTO 10º.- SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO "FRAY JUAN DE HERRERA":**

Seguidamente se dio lectura a la petición formulada por la Dirección del Colegio Público "Fray Juan de Herrera", por el que se solicitaba subvención, como en años anteriores, para colaborar en los gastos que llevaba consigo la impartición de los Cursos de Informática, a través de la Universidad Popular, que ascendían a 4.000 euros, para lo que se utilizaba los equipos informáticos del Centro, proponiendo la



CLASE 84

documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

**BASE CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal Calificador estará constituido en esta forma:  
PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.  
VOCALES: Un representante de cada grupo político existente en la Corporación.  
Dos representantes de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.  
Los Vocales anteriores deben poseer nivel académico igual o superior al exigido a los candidatos.  
Asistirá asimismo con voz pero sin voto, un representante de C.C.O.O. y U.C.T.  
Tanto el Presidente como los Vocales tendrán derecho a voto.  
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**BASE QUINTA. RETRIBUCIONES:**

Las personas contratadas percibirán la cantidad de 750,00 euros brutos mensuales, más la paga extraordinaria correspondiente.

**BASE SEXTA. SELECCIÓN:**

La oposición se celebrará a partir de las 13,00 horas del día 10 de julio de 2005.  
Se realizará primero una prueba escrita que será eliminativa y una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que hayan superado la primera prueba, siendo ambas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir. Se puntuarán ambas pruebas de 1 a 10 puntos por los miembros del Tribunal con derecho a voto. Efectuadas las puntuaciones y una vez terminados los exámenes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación y se procederá para la continuación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en lista de reserva.  
El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo que se le indique, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las presentes bases. Si dentro del plazo que se le señale, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y la propuesta se entenderá efectuada a favor de aquel que se siga por orden de puntuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

**BASE SÉPTIMA. INCIDENCIAS:**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante las preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentran fijadas en las presentes Bases.

**ASUNTO 10. SUBVENCIÓN COLEGIO PÚBLICO "FRAY JUAN DE HERRERA"**

Seguimiento de lo actuado en la petición formulada por la Dirección del Colegio Público "Fray Juan de Herrera", por el que se solicita subvención, como en años anteriores, para colaborar en los gastos que lleva consigo la impartición de los Cursos de formación a través de la Universidad Politécnica, que ascendían a 4.000 euros, para lo que se utilizaban los equipos informáticos del Centro, proporcionando la



CLASE 8ª



OE8301769

Presidencia que se concediera en la misma proporción que en años anteriores, pero cuando se pudiera pagar.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco dijo que al Presidente no le entendía nadie que tuviera un poca de lógica, por poner la coletilla de cuando se pudiera, entendiendo que esto era un trabajo conjunto y que si había que pagarlo, que se hiciera el esfuerzo.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, añadió que ahora que la Junta les había quitado el hospital y daba todo lo que pedían, que pidiera también una ayuda para el pago de esta subvención, si no se podía pagar desde el Ayuntamiento, que seguro que se la daban.

Sometido a votación el asunto debatido, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, conceder una subvención al Colegio Público "Fray Juan de Herrera", en la misma proporción que en años anteriores, en cuanto el Ayuntamiento pudiera hacer frente a la misma.

#### **ASUNTO 11º.- CESIÓN TERRENOS AMPLIACIÓN RESIDENCIA ANCIANOS:**

EL Sr. Presidente explicó que este tema era una consecuencia de su petición efectuada al Presidente de la Junta de Extremadura y a la Consejera de Bienestar Social, y que significaba la ampliación de la actual residencia, que conllevaba al menos 50 puestos de trabajo más, dando lectura a un fax que le habían enviado desde la Consejería en el que se relacionaba en qué consistía la ampliación de la Residencia de Ancianos de esta localidad:

Edificación de dos plantas, comunicada con el edificio actual y situada en la zona trasera del solar.

TOTAL SUPERFICIE A CONSTRUIR: 512,10 M2 construidos.

SUPERFICIE EN PLANTA BAJA: 450,23 M2.

61,88 M2 (para el acceso a la planta alta)

SUPERFICIE EN PLANTA ALTA: 450,23 M2.

Unidad para 5 residentes válidos

2 dormitorios dobles c/baño

1 dormitorio sencillo c/baño

Unidad para 20 residentes asistidos

20 dormitorios dobles

5 baños para dormitorios (1 baño compartido por cada 2 dormitorios)

2 baños geriátricos

1 sala de estar

1 oficio de planta

Zonas comunes a ambas unidades:

Cuarto de limpieza

Ascensor

Hueco de escalera

Circulaciones

ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS NECESARIAS, EN LA ACTUAL RESIDENCIA, PARA EL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

El Portavoz del grupo de izquierda unida Sr. Carrasco tomó la palabra para manifestar que, deberían habilitar las partidas presupuestarias correspondientes cuando vinieran relajados de las vacaciones, para poderlo hacer en el 2003, para lo que pediría a su compañero Cañada, que apoyase los presupuestos de esta ampliación.



CLASE 88

Presidencia que se concediera en la misma proporción que en años anteriores, pero cuando se pudiese pagar.

El Perseco de I.U. Sr. Carasco dijo que el Presidente no le enteraría nadie que fuera un poco de lógica, por poner la cuestión de cuando se pudiese, entendiendo que esto era un trabajo conjunto y que si había que pagar, que se hiciera el estudio.

El Perseco del P. Sr. Pacheco, añadió que oírse que la Junta les había quitado el hospital y había todo lo que había, que hubiera también una ayuda para el pago de esta subvención, si no se podía pagar desde el Ayuntamiento, que seguro que se lo debían.

Sometido a votación el asunto debatido, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, conceder una subvención al Colegio Público "Prin Juan de Herrera", en la misma proporción que en años anteriores, en cuanto el Ayuntamiento pudiera hacer frente a la misma.

ASUNTO 1º.- CESIÓN TERRENOS AMPLIACIÓN RESIDENCIA ANCIANOS.

El Sr. Presidente explicó que este tema era una consecuencia de su gestión efectuada al Presidente de la Junta de Excmaduro y a la Comisión de Bienestar Social, y que significaba la ampliación de la actual residencia, que contaba al menos 50 puestos de trabajo más, número fijo y un fax que se había creado desde la Comisión en el que se relacionaba en que consistía la ampliación de la Residencia de Ancianos de esta localidad.

Edificación de dos plantas, comunicada con el edificio actual y situada en la zona trasera del solar.

- TOTAL SUPERFICIE A CONSTRUIR: 515,10 M2 construidos.
- SUPERFICIE EN PLANTA BAJA: 450,33 M2.
- 61,88 M2 (para el acceso a la planta alta)
- SUPERFICIE EN PLANTA ALTA: 450,33 M2.
- Unidad para 5 residentes viejos
- 2 dormitorios dobles c/ baño
- 1 dormitorio sencillo c/ baño
- Unidad para 30 residentes asistidos
- 30 dormitorios dobles
- 5 baños para dormitorios (1 baño compartido por cada 2 dormitorios)
- 2 baños geriatricos
- 1 sala de estar
- 1 oficina de planta
- Zonas comunes a ambas unidades
- Grato de limpieza
- Ascensor
- Intraco de escalera
- Calefacción

ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS NECESARIAS, EN LA ACTUAL RESIDENCIA, PARA EL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

El Perseco del grupo de izquierda Sr. Carasco tomó la palabra para manifestar que deberían habilitar las partidas presupuestarias correspondientes cuando vinieran reflejadas de las cuentas, para poder hacer en el 2003, para lo que pedía a su compañero Cañada, que después los presupuestos de esta ampliación.



CLASE 8ª



OE8301770

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, manifestó que esto daba que pensar, que era demagogia y política pura, porque el papel que había leído el Alcalde, se podía pensar que lo podía haber hecho él mismo, pues el compromiso de la Junta no aparecía por ningún lado y que lo que tenía que hacer era traer compromisos, pues el equipo de gobierno actual podría no salir en las próximas elecciones y qué pasaría entonces con este proyecto.

El Sr. Presidente, preguntó qué pasaría si no se votase si a la cesión de terreno, que lo mismo dijeron con el Palacio de Justicia, con las Cámaras Agrarias, con la depuradora, etc., y que igualmente pronto tendría lo de la Residencia.

El Sr. Paredes, añadió que era lamentable lo que estaba ocurriendo con el punto estrella de este Pleno, pero que esto era un espejo de lo que estaba pasando últimamente en Herrera del Duque. Que plantear la ampliación iba a producir que la lista de espera disminuyera, no como cuando se planteó la construcción siendo él Alcalde, que se tenía miedo de que no se llenara la misma, sugiriendo al Sr. Presidente que acelerara los trámites ante la Junta, para que se llevara a cabo cuanto antes y que felicitaba por esta iniciativa.

Sometido a votación el asunto debatido, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, iniciar el expediente de cesión a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ampliación de la Residencia de Ancianos de esta localidad, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesario para ello.

#### **ASUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES:**

**SALA ESCOLAR M-3cg en el Instituto "Benazaire":**

El Sr. Presidente justificó la urgencia de tratar este punto, debido a que esa misma mañana se había recibido un escrito del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que solicitaban de nuevo, acuerdo de Ratificación de la Licencia de obras concedida a ese Consejo para las obras de la Sala Escolar M-3cg en el Instituto "Benazaire", adecuada al nuevo Proyecto que se había actualizado y adecuado de conformidad al nuevo Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, con un presupuesto de contrata de 760.011,33 euros y cuya financiación sería la siguiente:

Ayuntamiento: 313.356,38 euros,y

Consejo Superior de Deportes: 446.655,55 euros.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco, manifestó que no le había entendido lo que había explicado, porque no había ido mucho a la escuela, pero que a qué venía traerlo de nuevo otra vez a Pleno, y que si la Junta se había comprometido a abonar el importe de la aportación municipal, lo que tenía que hacer era aportarlas ya, porque existían otros municipios con menos entidad que lo tenían hacia tiempo.

El Sr. Presidente le contestó que esto lo traía porque lo pedía el Consejo Superior de Deportes, ya que habían modificado el importe del Proyecto y que éste no había sido capaz ningún alcalde de realizarlo.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, dijo que no era que ningún alcalde hubiera cogido el toro por los cuernos, si no que la Junta no había hecho ni caso y no había aportado ni un céntimo a este tema y que esto venía ahora porque la manifestación del hospital en Mérida, dolía mucho y era mucha la presión.



CLASE B\*

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, manifestó que esto daba que pensar, que era demagogia y política pura, porque el papel que había leído el Alcalde, se podía pensar que lo podía haber hecho el mismo, pues el compromiso de la Junta no operaba por ningún lado y que lo que tenía que hacer era tener compromisos, pues el equipo de gobierno actual podría no salir en las próximas elecciones y que quizás entonces con este proyecto...

El Sr. Presidente, preguntó qué pasaba si no se votase el 12 de sesión de tener, que lo mismo dijeron con el Palacio de Justicia, con las Cortes Agrarias, con la diputadora, etc., y que igualmente pronto tendría lo de la Residencia.

El Sr. Portavoz, añadió que era importante lo que estaba ocurriendo con el punto estalla de este Pleno, pero que esto era un espejo de lo que estaba pasando últimamente en Heredia del Duque. Que plantear la oposición iba a producir que la lista de espera disminuyera, no como cuando se plantó la construcción siendo el Alcalde, que se tenía miedo de que no se llenara lo mismo, sugiriendo al Sr. Presidente que acelerara las trámites ante la Junta, para que se llevara a cabo cuanto antes y que fuese por esta iniciativa.

Sometido a votación el asunto debatido, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, iniciar el expediente de cesión a la Consjería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ampliación de la Residencia de Ancianos de esta localidad, así como facilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para ello.

**ASUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES.**

**SALA ESCOLAR M-309 en el Instituto "Bermúdez".**

El Sr. Presidente preguntó la urgencia de tratar este punto, debido a que esa misma mañana se había recibido un escrito del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que solicitaban de nuevo, acuerdo de Ratificación de la licencia de obras concedida a ese Consejo para las obras de la Sala Escolar M-309 en el Instituto "Bermúdez", adscrita al nuevo Proyecto que se había actualizado y adherido de conformidad al nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, con un presupuesto de contrato de 760.011,93 euros y cuya financiación sea la siguiente:

Ayuntamiento: 313.356,38 euros y

Consejo Superior de Deportes: 446.655,55 euros.

El Portavoz de IU, Sr. Carrasco, manifestó que no le había entendido lo que había explicado, porque no había ido mucho a la escuela, pero que a que venía trabajo de nuevo otra vez a Pleno, y que si la Junta se había comprometido a abonar el importe de la explotación municipal, lo que tenía que hacer era oportuno que porque existían otros municipios con menos entidad que lo tenían hasta ahora.

El Sr. Presidente le contestó que esto lo trata porque lo pedía el Consejo Superior de Deportes, ya que habían modificado el importe del Proyecto y que éste no había sido capaz ningún alcalde de controlarlo.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, dijo que no era que ningún alcalde hubiera cobrado el foro por los cueros, si no que la Junta no había hecho ni caso y no había operado ni un céntimo a este tema y que esto venía ahora porque la modificación del hospital en Mérida, había mucho y era mucho la presión.





CLASE 8ª



0E8301771



El Sr. Presidente preguntó qué día había sido la manifestación, pues él había estado con el Presidente el día 15 de mayo, contestándole por parte del público, que la misma fue en abril, pero que si él podía conseguir todo lo que fuera para el pueblo, que le felicitaran.

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Paredes, dirigiéndose al Sr. Pacheco para decirle que desconocía la sensación que tenía de esa Mesa, en la que todos eran representantes del pueblo y que difícilmente iban a estar de acuerdo. Continuó diciendo que cuanto había perdido la plataforma por no haberse formado antes, pues parecía que ésta tenía más poder político que las instituciones municipales.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la ratificación de la Licencia de obras concedida al Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de abril de 1999, adecuada al nuevo proyecto de la Sala Escolar M-3cg en el Instituto "Benazaire" de esta localidad.

### **ASUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que la primera pregunta la iba a formular él, para lo que explicó que quería mantener un debate con todos los grupos sobre la economía del Ayuntamiento, ya que se debían 440 millones de pesetas, de los cuales le preocupaban muchísimo 135 de acreedores locales, que esas deudas no las había creado él, que estaban en un año electoral y que podía incrementar si quisiera, la misma, pero que les quería preguntar si le iban a ayudar a que pagara a los vecinos del pueblo.

El Portavoz de I.U. Sr. Carrasco contestó que no tenía por qué entrar en su debate y no tenía por qué contestar, pues, según el Alcalde, tenía pobreza de argumentos.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco añadió que no se podía inventar un Pleno, a lo que el Sr. Alcalde le dijo que si estaba fuera de la ley, era su responsabilidad.

El Portavoz del Grupo Mixto le dijo que ellos tenían un compromiso con el PSOE y le apoyarían lo que hiciera falta.

A continuación tomó la palabra el Portavoz de I.U. Sr. Carrasco, haciendo un ruego a la Alcaldía:

- Que no se le olvidara nunca mientras estuviera en el Ayuntamiento, que no debía comprometer a la Policía Local con él, pues habían estado bajo su dirección cuando fue Alcalde y su trabajo lo estaban haciendo muy bien, diciéndole que no era ni socialista ni de izquierdas.

- Que discrepaba del fascismo y discrepaba con los que aspiraban a sustituir personas.

- Que discrepaba con el secretismo del tema del hospital, que no entendía por qué había terrenos para unas cosas y para otras no, habiendo sido tan reacios y votar en contra de ceder los terrenos para ello, estando dispuesto a debatir cuestiones económicas.

- Que si el Alcalde anterior les dio copia de la liquidación, no entendía por qué había dicho que en esta ocasión podían examinarla pero no fotocopiarla, diciéndole al Sr. Alcalde que ese comportamiento debía cambiarlo, y respetarles.

- ¿Qué pasaba con Majadavieja?

- Que si no se eliminaba la cédula de habitabilidad, la albañilería no dejaría la U.V.I. en esta localidad.



CLASE 89

El Sr. Presidente preguntó que día había sido la inauguración, pues él había estado con el Presidente el día 15 de mayo, contestándole por parte del público, que la misma fue en abril, pero que si él podía conseguir todo lo que fuera para el pueblo, que lo felicitaran.

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Pacheco, dirigiéndose al Sr. Pacheco para decirle que desconocía la sensación que tenía de esa mesa, en la que todos eran representantes del pueblo y que difícilmente iban a estar de acuerdo. Como dijo diciendo que cuando había partido la plataforma por no haberse formado antes, pues parecía que esta tenía más poder político que las instituciones municipales.

Sometido a votación el asunto fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la ratificación de lo expresado en obras conocidas al Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de abril de 1997, adjuntada al número Proyecto de la Sala Escolar M-309 en el Instituto "Florencia" de esta localidad.

ASUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente comentó diciendo que la primera pregunta la iba a formular él, para lo que explicó que quería mantener un debate con todos los grupos sobre la economía del Ayuntamiento, ya que se debían 440 millones de pesetas, de los cuales se preocupaban muchísimo 125 de acreedores locales, que esos deudas no las había creado él, que estaban en un año electoral y que podía irremediar si quisiera, lo mismo, pero que les quería preguntar si le iban a ayudar a que pagara a los vecinos del pueblo.

El Portavoz de IU, Sr. Carrasco contestó que no tenía por qué entrar en ese debate y no tenía por qué contestar, pues según el Alcalde tenía potestad de argumentos.

El Portavoz del P.S. Sr. Pacheco añadió que no se podía inventar un Reino a lo que el Sr. Alcalde le dijo que si estaba fuera de la ley era su responsabilidad.

El Portavoz del Grupo Mixto le dijo que ellos tenían un compromiso con el PSOE y le apoyaban lo que le fuera bien.

A continuación tomó la palabra el Portavoz de IU, Sr. Carrasco haciendo un ruego a la Alcaldía:

- Que no se le olvidara nunca mientras estuviera en el Ayuntamiento, que no debía comprometer a la Policía Local con él, pues había estado bajo su dirección cuando fue Alcalde y su trabajo le estaban haciendo muy bien, diciéndole que no era ni socialista ni de izquierdas.

- Que disculpase del festivo y disculpada con los que aspiraban a sustituir personas.

- Que compartiera con el secretariado del Hospital que no entendía por qué había terrenos para minus cosas y para otros no, habiendo sido tan ricas y volver en contra de hacer los terrenos para ello, estando dispuesto a debatir cuestiones económicas.

- Que si el Alcalde anterior les dio copia de la liquidación, no entendía por qué había dicho que en esta ocasión podía examinarla pero no fotocopiársela, diciéndole al Sr. Alcalde que ese comportamiento debía cambiarse, y respetarse.

- Que pasara con Melobaveja.

- Que si no se eliminaba la cuota de habitabilidad, la alfilería no dejara la U.V.I. en esta localidad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OE8301772

- Rogó pagara como ordenante, al empresario de los toros del año pasado, que se lo había pedido por favor, para que lo dijera en el Pleno.

- Que por qué no se quería tener un Secretario en este Ayuntamiento.

- Que se les eliminaba de los Tribunales por no tener estudio y que con ello se menospreciaba a gente humilde.

- Que su abuelo segaba en La Mancha, pero que él tenía un diccionario en el que se definía abuso de autoridad, que se lo iba a dar a Secretaría para que lo guardara.

- Que paralizara el deslinde del Cordel de las Navas, que no beneficiaba a nadie, ya que el Código Civil no decía que tuviera que tener 30 metros, por lo que había que oponerse en todo lo que fuese en perjuicio de los ciudadanos.

- Que no se podía haber hecho más daño de lo que se había hecho con el tema del hospital, y que los panfletos que se repartieron con motivo de la Semana Cultural, se faltaba a la verdad, ya que el centro de la Siberia no era el que aparecía en ellos.

El Sr. Presidente tomó la palabra para contestarle, que le acusaba de ceder unos terrenos, cuando ya en el Pleno anterior le trajo un acta para desmentir otra acusación sobre algo de lo que tampoco había dicho la verdad, y que en el próximo le iba a traer otro, para desmentir lo que acababa de decir.

En estos momentos y siendo las 24 horas y 20 minutos, abandonó la sesión el Concejal Portavoz de I.U. Sr. Carrasco.

Sin embargo, el Sr. Presidente manifestó que a pesar de haberse ido, le iba a contestar a las preguntas formuladas.

Comenzó diciendo que esto no era un cortijo y que lo mejor sería que todos al finalizar tomasen cafés juntos, como en otros tiempos con otros Concejales.

En cuanto a la cédula de habitabilidad, se preguntaba qué como iba a ir en contra de la Ley.

Sobre lo del Cordel dijo que estaba igual que en otras poblaciones y que como podía decir un miembro de I.U. que había hecho ocupaciones en fincas particulares, lo que acababa de decir.

Sobre el pago al empresario de los toros, dijo que le pagaría cuando pagase al resto de los acreedores.

Recomendaba que se hiciera política pensada y no demagogia, porque esto no llevaba nada más que al enfrentamiento.

- El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, tomó la palabra para decir que estaba sorprendido sobre que el Sr. Alcalde había dicho que la señalización de los terrenos se había acordado por unanimidad, cuando ello no era así.

- Pidió que se legalizara cuanto antes el tema de los terrenos del Instituto, a lo que el Sr. Presidente le contestó que con lo que le había costado que las máquinas pudieran entrar a trabajar, que en ese tema se estaba trabajando a ritmo acelerado.

- Continuó el Portavoz del P.P. S. Pacheco, diciendo que le dijera si hubo acuerdo de alguna Comisión de Gobierno o Decreto de la Alcaldía, para ceder unas naves a un industrial del pueblo.

- Que existían rumores de que en los toros se perdieron seis millones de pesetas y que el empresario había denunciado al Ayuntamiento.

- Preguntó si se habían pagado autocares para la manifestación de Badajoz y por qué no se había hecho lo mismo, para la del hospital.



CLASE Nº

- Ruego pagar como ordinario el presupuesto de los toros del año pasado, que se había pedido por favor, para que lo digan en el Pleno.

- Que por que no se pueda tener un secretario en este Ayuntamiento.

- Que se les eliminen de los Tribunales por no tener estudio y que con ello se menoscabe a gente humilde.

- Que su abuelo seguía en la Misión, pero que él tenía un diccionario en el que se define abuso de autoridad, que se lo iba a dar a secretario para que lo guardara.

- Que paralizara el despacho del Corral de los Toros, que no beneficiaba a nadie, ya que el Código Civil no decía que tuviera que tener 30 metros, por lo que había que oponer en todo lo que fuese en perjuicio de los ciudadanos.

- Que no se podía haber hecho más daño de lo que se había hecho con el tema del hospital, y que los parajes que se repartían con nombre de la Sociedad Cultural, se iban a la verdad, ya que el centro de la Sierra no era el que aparecía en ellos.

El Sr. Presidente tomó la palabra para contestarle que le gustaría de saber unas cosas, cuando ya en el Pleno anterior le dijo un dato para demostrar que existían sobre algo de lo que tampoco había dicho la verdad, y que en el próximo le iba a traer otro, para demostrar lo que acababa de decir.

En estos momentos y siendo las 34 horas y 30 minutos, abandonó la sesión el Concejal Portavoz de I.U. Sr. Carrasco.

Sin embargo, el Sr. Presidente manifestó que a pesar de haberse ido, se iba a contestar a las preguntas formuladas.

Comenzó diciendo que esto no era un castigo y que lo mejor sería que todos al finalizar tomaran café juntos, como en otros tiempos con otros Concejales.

En cuanto a la cuestión de la hospitalidad, se preguntaba qué como iba a ir en contra de la Ley.

Sobre lo del Corral dijo que estaba igual que en otras poblaciones y que como podía decir un miembro de I.U. que había hecho encapuchados en fincas particulares, lo que acababa de decir.

Sobre el pago al empresario de los toros, dijo que le pagaría cuando pagase el resto de los acreedores.

Recomendaba que se hiciera política personal y no demagogia, porque esto no llevaba nada más que al enfrentamiento.

- El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, tomó la palabra para decir que estaba sorprendido sobre que el Sr. Alcalde había dicho que la señalización de los terrenos se había acordado por unanimidad, cuando ello no era así.

- Pidió que se legalizara cuanto antes el tema de los terrenos del Instituto, a lo que el Sr. Presidente le contestó que con lo que se había costado que los mapas pudieran entrar a trapajar, que en ese tema se estaba trabajando a ritmo acelerado.

- Continuó el Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, diciendo que le gustaría si había acuerdo de alguna Comisión de Gobierno o Decreto de la Alcaldía, para poder unas veces a un Tribunal del pueblo.

- Que existían rumores de que en los toros se perdieron seis millones de pesetas y que el empresario había denunciado al Ayuntamiento.

- Preguntó si se habían pagado otros para la manifestación de Badajoz y por qué no se había hecho lo mismo, para lo del hospital.



OE8301773

CLASE 8ª

El Sr. Presidente contestó que las naves se cedieron a Salones Ismael por que él lo autorizó y que lo haría para cualquier industrial que trajera personas a consumir a este pueblo y que no le gustaban las personas con dos caras. En cuanto a lo de los autocares de la huelga dijo que si no se habían pagado, se debían.

Finalmente el Sr. Alcalde invitó al público si quería hacer alguna pregunta, no produciéndose intervenciones, ya que uno de los asistentes quería hacerlas directamente al Portavoz del P.P., que dijo que no iba a entrar en ese juego.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinticuatro horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL  
DONA Mª ISABEL MORENO CORNEJO

No asisten los Sres. Concejales don José Pedro Gutiérrez Camarero, don Federico Pacheco Rubio, don Antonio Buxiano Rivas, don Estela Secio García y don Pablo Madrid Mansilla.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**ASUNTO 1º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día veinticuatro de junio de dos mil dos, manifestando el Sr. Carrasco que está redactado de forma telegráfica; y el Sr. Paredes manifiesta que si bien don José Pedro Gutiérrez Camarero no inició la sesión se incorporó posteriormente a la misma. No formulándose ninguna observación mas, fue aprobada por unanimidad de los términos redactados.

El Sr. don José Pedro Gutiérrez Camarero se incorpora a la sesión siendo las 22:05 horas.

**ASUNTO 2º - INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

El Sr. Presidente informó de los siguiente:

Sobre el nombramiento de doña Mª Isabel Moreno Cornejo como Secretaria Accidental, por el periodo vacacional de doña Antonia García Carpio

0E8301773



CLASE B4

El Sr. Presidente contestó que las ruinas se cedieron a Salinas Jamel por que el  
 lo autorizó y que lo hará para cualquier industrial que quiera personas a construir a  
 este pueblo y que no le gustaban las personas con dos caras. En cuanto a lo de los  
 locales de la huelga dijo que si no se habían pagado, se debían.  
 Finalmente el Sr. Alcalde invitó al público si quería hacer alguna pregunta, no  
 produciéndose intervenciones, ya que uno de los asistentes quería hacer una  
 directamente al Portador del P.P., que dijo que no iba a entrar en ese juego.  
 Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las  
 veinticuatro horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.





OE8301774

CLASE 8ª

**10/2002.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2002**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y tres minutos del día veintinueve de julio del año dos mil dos.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE GIL PEÑA, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Accidental Doña M<sup>a</sup> Isabel Moreno Cornejo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON JOSE GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**

DON ELISEO CAMACHO ALCAZAR

DON BENITO ALBA ALBA

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON VICENTE PAREDES SANZ

DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.

**SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL**

DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL MORENO CORNEJO.

No asisten los Sres. Concejales don José Pedro Gutiérrez Camarero, don Federico Pacheco Rubio, don Antonio Babiano Rivas, doña Eulalia Recio García y don Pablo Madrid Mansilla.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**ASUNTO 1º. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día veinticuatro de junio de dos mil dos, manifestando el Sr. Carrasco que esta redactado de forma telegráfica, y el Sr. Paredes manifiesta que si bien don José Pedro Gutiérrez Camarero no inició la sesión se incorporó posteriormente a la misma. No formulándose ninguna observación mas, fue aprobada por unanimidad de los términos redactados.

El Sr. don José Pedro Gutiérrez Camarero se incorpora a la sesión siendo las 22:05 horas.

**ASUNTO 2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

El Sr. Presidente informó de los siguiente:

Sobre el nombramiento de doña M<sup>a</sup> Isabel Moreno Cornejo como Secretaria Accidental, por el periodo vacacional de doña Antonia García Carpio.

0E830177A



CLASE 8ª

**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE. EL DÍA 29 DE JULIO DE 2002**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y tres minutos del día veintinueve de julio del año dos mil dos...

**SR. ALCALDE PRESIDENTE:**  
DON JOSE GIL PERA

**SRAS. CONCEJALES:**  
DON ELSBO CAMACHO ALCAZAR  
DON BENITO ALBA ALBA  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON VICENTE PAREDES SANS  
DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO

**SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:**  
DOÑA Mª ISABEL MORENO CORNEJO

No existen los Sres. Concejales don José Pedro Gutiérrez Camarero, don Federico Pacheco Rubio, don Antonio Bobiano Rivas, doña Eulalia Risco García y don Fco. Madrid Morilla.  
El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**ASUNTO 1º - APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día veintinueve de junio de dos mil dos, manifestando el Sr. Camarero que esta redactada de forma telegráfica, y el Sr. Paredes manifestó que si bien don José Pedro Gutiérrez Camarero no inició la sesión se incorporó posteriormente a la misma. No formulándose ninguna observación mas, fue aprobada por unanimidad de los términos redactados.  
El Sr. don José Pedro Gutiérrez Camarero se incorporó a la sesión siendo las 22:05 horas

**ASUNTO 2º - INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

El Sr. Presidente informó de los siguientes:  
Sobre el nombramiento de doña Mª Isabel Moreno Cornejo como Secretaria Accidental, por el periodo vacacional de don Antonio García Corpe.





CLASE 8ª



OE8301775

Sobre la reunión mantenida con diputación sobre deudas de Herforsa, con el Liquidador y Abogado, abogado de Diputación y dos auditores de Diputación. El objetivo de dicha reunión era la investigación de las deudas y estado de las mismas, encontrándose errores enormes: Acreedores que figuran como deudores, Deudas en Hacienda por los Trabajadores por triplicado, Acreedores que no se les debe, y sobre todo indica que las subastas rozan la ilegalidad, ya que el valor real es mucho mayor al valor de subasta, enumerando una serie de ejemplos, y refiriéndose a Actas en las que el actual Alcalde solicitaba la paralización de la subasta y que se propusiera al Ayuntamiento como licitador.

Sobre el nombramiento del Sr. Ayuso como asesor jurídico, para que entre otras funcione se reúna con el Liquidador y el Gabinete Jurídico de la Junta antes de que el Ayuntamiento recupere la contabilidad.

Sobre la subasta de la ejecución de los terrenos de la ITV, señalando que el miércoles los técnicos procederán al replanteo

Sobre la cesión gratuita del solar sito en Avda Palmera al Ministerio de Justicia.

Sobre la cesión gratuita a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes dentro del Polígono Industrial los Monteros una nave para la construcción de la ITV.

Sobre la cesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 5.000 m<sup>2</sup> de terreno no urbanizable para la construcción de un Helipuerto con fines sanitarios y ambientales.

Sobre el Programa combinado Curso Formación dentro área de gestión de la Mancomunidad de Cijara, con la concesión de 12 puestos de trabajo, distribuyéndose en proporción al n° de habitantes y subvencionando el 100% de los costes.

Sobre reunión con la Delegada de Hacienda, con el objetivo de que para cancelar las deudas de HEFORSA, se retengan los Fondos de colaboración del Estado reduciéndose éstos al 25% y se expida certificados de estar al corriente con la Hacienda. En el mismo sentido se ha solicitado cita al director de la Seguridad Social.

Sobre la reunión mantenida con el Sr. Alvarado (Consejero de Obras Publicas y Turismo) y el Sr. Sánchez (Director general de Turismo), visitando todo el entorno de Peloeche, así como solicitar la ubicación de la Hospedería barajando varias posibilidades: Campamento Alfredo Rivas, Casa el Cubo y Viveros. También indicó que se trataron las subvenciones que se podían obtener por la puesta en funcionamiento de Casas rurales en la zona hasta un 60% del coste.

Sobre el Programa de desratización del pueblo, indicando que se solicitaron 3 ofertas (TRAINEX PROTEPLAG Y PRODISA CCBB). En este caso no se eligió la más barata, eligiéndose TRAINEX por creer que es la más ventajosa por incluir un Seguro a terceros.

Sobre el contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres Sección I, entre FERROVIAL y el Ayuntamiento por la cesión del mantenimiento a TEDESA. FERROVIAL ha retirado todas las denuncias, Desestimando al recurrente, y archivando los autos. Procede a la lectura del documento al citado documento de desestimación.

Sobre informe enviado al CEDER LA SIBERIA, firmado por toda la ejecutiva para contestar al Sr. Pacheco. A continuación da lectura al escrito que incluye un certificado.

Sobre informe de la tesorería actual del Ayuntamiento que se les pasará copia a los concejales, indicando que las nóminas de los trabajadores y las fiestas serán pagadas

Sobre la compra del escenario aprobada por el pleno de abril, debido a que el alquiler por espectáculo se eleva a 500.000 ptas más IVA. El escenario se compra a

0E8301775



CLASE 2ª

Sobre la reunión mantenida con diputación sobre deudas de Herforca, con el liquidador y Abogado, respecto de Diputación y dos auditores de Diputación. El objetivo de dicha reunión era la investigación de las deudas y estado de las mismas, encontrándose entre otros: Accioneros que figuran como deudores, deudas en Hacienda por los trabajadores por triplicado, Accioneros que no se les dafe, y sobre todo indicar que las subastas rozan la ilegalidad, ya que el valor real es mucho mayor al valor de subasta, enumerando una serie de ejemplos, y refiriéndose a Actas en las que el actual Alcalde solicitaba la paralización de la subasta y que se propusiera al Ayuntamiento como liquidador.

Sobre el nombramiento del Sr. Ayuso como asesor jurídico, para que entre otras funciones se reúna con el liquidador y el Gabinete Jurídico de la Junta antes de que el Ayuntamiento recupere la contabilidad.

Sobre la subasta de la ejecución de los terrenos de la IV, señalando que el mismo los técnicos proceden al replanteo.

Sobre la sesión gratuita del señor Ayo en Audo Palencia al Ministerio de Justicia.

Sobre la sesión gratuita a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes dentro del Polígono Industrial los Montes una nave para la construcción de la ITV.

Sobre la sesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 2.000 m2 de terreno no urbanizable para la construcción de un Polígono con fines sanitarios y ambientales.

Sobre el Programa comarcal Curso Formación dentro área de gestión de la Mancomunidad de Cajas, con la concesión de 12 puestos de trabajo, distribuyéndose en proporción al nº de habitantes y subvencionando el 100% de los costes.

Sobre reunión con la Delegada de Hacienda, con el objeto de que para cumplir las deudas de HERFORSA, se veten los Fondos de Colaboración del Estado reduciéndose éstos al 25% y se expida certificados de estar al corriente con la Hacienda.

En el mismo sentido se ha solicitado con el director de la Seguridad Social.

Sobre la reunión mantenida con el Sr. Alvarado (Consejero de Obras Públicas y Turismo) y el Sr. Sánchez (Director general de Turismo), indicando todo el entorno de Feliche, así como solicitar la ubicación de la Hospedería durante varias posibilidades.

Campanario Alfonso Rivas, Casa el Curo y Viveros. También indicó que se tratan las subvenciones que se pueden obtener por la puesta en funcionamiento de Casas rurales en la zona hasta un 50% del coste.

Sobre el Programa de desarrollo del pueblo triplero que se solicitará a otras (FRANX, PROPLAG Y PRODISA CCB). En este caso no se siguió la vía de parte, existiendo FRANX por crear que es la más ventajosa por incluir un Seguro a terceros.

Sobre el conocimiento administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres Sección I, entre FERROVIAL y el Ayuntamiento por la cesión del mantenimiento a TEDSA FERROVIAL ha retirado todas las denuncias, posponiendo el recurrente, y archivando los autos. Precede a la lectura del documento el citado documento de desestimación.

Sobre informe enviado al CEDER LA SIERRA, firmado por toda la ejecución para contestar al Sr. Pacheco. A continuación de lectura el escrito que incluye un certificado.

Sobre informe de la tesorería actual del Ayuntamiento que se les pasará copia a los concejales, indicando que las nóminas de los trabajadores y las fiestas serán pagadas.

Sobre la compra del escenario aprobada por el pleno de abril, debido a que el alquiler por espectáculo se eleva a 200.000 plus IVA. El escenario se compra a



CLASE 8ª



OE8301776

MEKITRON, habiéndose solicitado tres ofertas ( TALLERES ENJUTO, ASONIC Y MEKITRON) y siendo esta la más ventajosa.

Sobre la evaluación de las necesidades de terrenos para la construcción de las viviendas en régimen especial y de la naves industriales por parte de los vecinos.

Sobre la construcción de 10 pilares entre la Dehesa Boyal y Navas, que se habían concedido.

Sobre la inasistencia de los miembros de la oposición a la ultima Comisión Informativa.

### **ASUNTO 3º.- SUBVENCION FIESTA LA ENCALÁ.**

El Sr. Presidente explica que la Asociación de Vecinos del Barrio de la Encalá solicitaron la colaboración del Ayuntamiento referente a silla, escenarios pirotecnia, etc y que actualmente han presentado escrito en el cual solicitan colaboración económica. A continuación procede a la lectura de dicho escrito.

El Sr. portavoz de I.U. toma la palabra diciendo que la Ley de Régimen Local determina las funciones del pleno y reitera la usurpación de funciones del Sr. Secretario. Continúa diciendo que si la subvención se viene concediendo en años anteriores debe seguirse concediendo y que es bueno favorecer las tradiciones.

El Sr. Presidente advierte al Sr. Carrasco el exceso de tiempo.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de conceder subvención a la Asociación de Vecinos del Barrio de la Encalá por un importe de 150.000 ptas.

### **ASUNTO 4º.- PLAN ALUMBRADO OBRA 68 DE DIPUTACIÓN.**

El Sr. Presidente procede a dar lectura al escrito suscrito por Diputación, por el que se comunica la aprobación el PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2002 OBRA 68 por un importe de 15.000 €.

A continuación procede a dar lectura a las actuaciones previstas: Alumbrado paseo de Pelоче y Reposición y mejora en alumbrado existente en diferentes calles (Fabrica, Oviedo, Lepanto, Urbanización Cebadero, Tvsia Real-Bueyes), y explica que la obra se debería realizar por la opción de administración.

El portavoz de I.U. Sr. Carrasco toma la palabra comentando que justifica la no asistencia del otro representante de I.U. en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, don Pablo Madrid Mansilla, por cuestiones de trabajo. Prosigue felicitando que Diputación se acuerde de Herrera para la electrificación del núcleo urbano e indica que anteriormente esta subvención fue denegada para el pueblo de Herrera del Duque por el Sr. Blázquez ex Alcalde de Castuera. Continúa justificando su no asistencia da la Comisión Informativa por motivos de trabajo, e indica que cree que por los puntos que formaban el orden del día de la Comisión Informativa de Patrimonio y economía debería haberse convocado la Comisión Informativa de infraestructura y obras. A continuación prosigue diciendo que cree que es difícil que la obra se realice por Administración ya que el proyecto deberá estar firmado por un electricista autorizado.

El Sr. Presidente le contestó que el Proyecto se encuentra visado por Diputación y sigue creyendo que la realización de la obra debe ser por administración ya que se trata de reposición de farolas. Prosigue explicando que los Secretarios no los elige sino que es la única administrativa que puede acceder al cargo. Y concluye diciendo que en la

0E8301778



CLASE 84

MEKITRON, habiéndose solicitado tres ejemplares (TALLERES ENUTAC, ASOMIO Y MEKITRON) y siendo esta la única versión.  
Sobre la evolución de las necesidades de terrenos para la construcción de las viviendas en régimen especial y de la nueva industrial por parte de los vecinos.  
Sobre la construcción de 10 plazas entre la Dehesa Boyal y Naves, que se habían concedido.  
Sobre la asistencia de los miembros de la oposición a la última Comisión Informativa.

**ASUNTO 3º.- SUBVENCION FIESTA LA ENCALA.**

El Sr. Presidente expone que la Asociación de Vecinos del Barrio de la Encala solicitan la colaboración del Ayuntamiento referente a sillas, escomeros protectores, etc. y que actualmente han presentado escrito en el cual solicitan colaboración económica. A continuación procede a la lectura de dicho escrito.  
El Sr. portavoz de IU toma la palabra diciendo que la Ley de Régimen Local determina las funciones del pleno y trata la repartición de funciones del Sr. Secretario. Continua diciendo que si la subvención se viene concediendo en años anteriores debe seguirse concediendo y que es buena función para los vecinos.  
El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Cortezo el exceso de tiempo.  
Somete a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de conceder subvención a la Asociación de Vecinos del Barrio de la Encala por un importe de 150.000 pes.

**ASUNTO 4º.- PLAN ALUMBRADO OBRA DE DIPUTACION.**

El Sr. Presidente procede a dar lectura al escrito suscrito por Diputación por el que se comunica la aprobación del PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2002 OBRA DE un importe de 15.000 €.  
A continuación procede a dar lectura a las actuaciones previstas: Alumbrado pasaje de Feliche y Reposón y mejora en alumbrado existentes en distintos calles (Fábica, Güera, Lepanto, Urbanización Cebadero, Tierra Real-Buques) y expone que la obra se deberá realizar por la opción de administración.  
El portavoz de IU Sr. Cortezo toma la palabra comentando que justificar la no asistencia del otro representante de IU en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, don Pablo Madrid Mansilla, por cuestiones de trabajo. Pregunta felicitando que Diputación se acuerde de Herrera para la electrificación del núcleo urbano e indica que anteriormente esta subvención fue denegada para el pueblo de Herrera del Duque por el Sr. Bledquez ex Alcalde de Castuera. Continua justificando su no asistencia de la Comisión Informativa por motivos de trabajo, e indica que cree que por los puntos que formaban el orden del día de la Comisión Informativa de Patrimonio y economía debería haberse conocido la Comisión Informativa de Infraestructuras y obras. A continuación prosigue diciendo que cree que es difícil que la obra se realice por Administración ya que el proyecto deberá estar firmado por un electricista autorizado.  
El Sr. Presidente le contesta que el proyecto se encuentra resado por Diputación y sigue creyendo que la realización de la obra debe ser por administración ya que se trata de reposición de farolas. Pregunta expone que los Secretarios no los elige sino que es la única administrativa que puede acceder al cargo. Y concluye diciendo que en la



CLASE 8ª



0E8301777

Comisión Informativa de Urbanismo se trataron 4 temas muy importantes y que el resto se trataron en la Comisión Informativa de Inversiones y patrimonio.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la realización de la obra 68 de Diputación.
- 2.- Aprobar la realización de la obra 68 de Diputación por a opción de Administración.
- 3.- Autorizar al Sr. Alcalde, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para lo anterior.

#### **ASUNTO 5º.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.**

El Sr. Presidente comienza indicando que en el año 1983 se comenzó a hablar de modificación de Normas subsidiarias, y que probablemente en 6 meses podamos hablar de una modificación global y no puntual como en este caso. Pasa copia del plano de polígono industria a todos los concejales y a continuación procede a dar lectura a las modificaciones puntuales incluidas en el proyecto. Prosigue centrándose en el Polígono industrial (actuación 1/2002/a) refiriéndose al plano indica la distribución del mismo y las ventajas y mejoras que ello conlleva. Indica que el precio aproximado una vez urbanizada la zona totalmente será de unas 4.000 ptas/m<sup>2</sup>, indicando que se abrirá plazo para que los vecinos puedan realizar las oportunas reclamaciones.

El portavoz de I.U. Sr. Carrasco tomó la palabra indicando que el portavoz de I.U. se encuentra de acuerdo en avanzar en todo lo que sea escaso en este tema. Aclara que en el Ayuntamiento se presentó modificación puntual de todo el extramuros de Herrera del Duque, un trabajo bastante elaborado por los mismos técnicos y dicho proyecto al llegar a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura lo rechazaron haciéndose daño a muchos vecinos. El grupo plantea la pregunta porque estas modificaciones y no otras que existen en Secretaria (e indica que no cree que hay que utilizar a la Secretaria cuestionando sus palabras). Prosigue explicando las condiciones del anterior proyecto en el cual cada vecinos se hacia su nave y actualmente son naves normalizadas obligando al vecino a abonar una cantidad fija. Concluye diciendo que se encuentra a favor de modificación y anticipa que si se realiza una obra acorde a las necesidades ciudadanas cuenta con el apoyo de I.U.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco indicando que el polígono industrial anterior no era factible sin recalificación de los terrenos y sin urbanización industrial. Respecto a la ausencia del Sr. Madrid, indica que si no se presenta en el próximo pleno sin justificar su no asistencia le sancionará de acuerdo con la ley 13.000 ptas/ pleno. Prosiguiendo con el tema de las normas subsidiarias indica que las normas subsidiarias son del año 1.991 y que los ciudadanos deben construir de acorde con las mismas sin anarquía, de lo contrario no se podrán obtener los correspondientes permisos.

El portavoz del grupo MIXTO Sr. Paredes tomó la palabra aclarando que no se vota en función de si se esta en la oposición o en el equipo de gobierno, indica que el voto en contra en su día cuando el Sr. Carrasco era Alcalde era porque se pretendía hacer una Revisión específica de toda la norma. Propone llevar a pleno la propuesta de modificación anterior. El acuerdo va a la Comisión Regional de urbanismo para iniciar el procedimiento no diciendo al ciudadano que puede iniciar la obra, ya que todavía no se ha aprobado definitivamente, como ha ocurrido con otras obras que tienen problemas con Iberdrola.

0E8301777



CLASE 8ª

Comisión Informante de Urbanismo se trataron 4 temas muy importantes y que el resto se trataron en la Comisión Informante de Inversiones y Patrimonio. Somando a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes con lo que por la Alcaldía se declararon aprobados los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la resolución de la obra de la Diputación.
- 2.- Aprobar la resolución de la obra de la Diputación por a opción de Adhesión.
- 3.- Autorizar al Sr. Alcalde, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la anterior.

ASUNTO 5º.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS

El Sr. Presidente comienza indicando que en el año 1983 se comenzó a hablar de modificación de Normas Subsidiarias, y que probablemente en 6 meses podamos hablar de una modificación global y no puntual como en este caso. Para copia del plano de polígono industrial a todos los concejales y a continuación procede a dar lectura a las modificaciones puntuales incluidas en el proyecto. Prosigue detallando en el Polígono Industrial (sección 1.2002) referencias al plano sobre la distribución del mismo y las ventajas y mejoras que ello conlleva. Indica que el precio aproximado una vez urbanizada la zona totalmente será de unas 4.000 pes/m<sup>2</sup>, indicando que se abrió plazo para que los vecinos puedan realizar las oportunas reclamaciones.

El portavoz de IU, Sr. Carrasco tomó la palabra indicando que el portavoz de IU se encuentra de acuerdo en avanzar en todo lo que sea posible en este tema. Indica que en el Ayuntamiento se presentó modificación puntual de toda el extramuros de Herrería del Duque, un trabajo bastante elaborado por los mismos técnicos y dicho proyecto al llegar a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura la rechazaron haciéndose daño a muchos vecinos. El grupo plantea la pregunta porque estas modificaciones y no otras que existen en Secretaría le indica que no cree que hay que volver a la Secretaría cuestionando sus políticas. Prosigue explicando las condiciones del anterior proyecto en el cual cada vecino se hacía su zona y actualizándose sus normas. Indica que se trata de un acuerdo que se acuerda a favor de modificación y anticipo que si se realiza una obra acorde a las necesidades ciudadanas cuenta con el apoyo de IU.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco indicando que el polígono industrial anterior no era factible sin recalificación de los terrenos y sin urbanización industrial. Respecto a la ausencia del Sr. Madrid, indica que si no se presenta en el próximo pleno sin justificar su no asistencia le sancionará de acuerdo con la ley (3.000 pes/ pleno). Prosigue con el tema de las normas subsidiarias indica que las normas subsidiarias son del año 1991 y que los ciudadanos deben construir de acuerdo con las mismas sin que el contrario no se podrán obtener los correspondientes permisos.

El portavoz del grupo MIXTO Sr. Forbes tomó la palabra indicando que no se vota en función de si se está en la oposición o en el equipo de gobierno, indica que el voto en contra en su día cuando el Sr. Carrasco era Alcalde era porque se pretendía hacer una revisión específica de toda la norma. Propone llevar a pleno la propuesta de modificación anterior. El acuerdo va a la Comisión Regional de Urbanismo para iniciar el procedimiento no diciendo al ciudadano que puede iniciar la obra, ya que todavía no se ha aprobado definitivamente, como ha ocurrido con otras obras que tienen problemas con licencia.



CLASE 8ª



0E8301778



Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobación inicial de la modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento, consistentes en lo siguiente:

- ACTUACIÓN 1/2002/A: AMPLIACIÓN SUELO URBANO EN EL POLÍGONO Nº12
- ACTUACIÓN 1/2002/B: REAJUSTE DEL TRAZADO VIARIO DEL POLÍGONO Nº 6.
- ACTUACIÓN 1/2002/C: AMPLIACIÓN SUELO URBANO PARA POLÍGONO INDUSTRIAL.
- ACTUACIÓN 1/2002/D: MODIFICACIÓN DEL ART. 88 SOBRE EL Nº DE PLANTAS MÁSCIMO Y AMPLIACIÓN DE SUELO PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE E.S.O.
- ACTUACIÓN 1/2002/E: RECTIFICCIÓN DE ALINEACIÓN TRAMO AVDA. DE EXTREMADURA.

**ASUNTO 6º.- URBANIZACIÓN MARGEN IZQUERDA N-502 DIRECCION CIUDAD REAL.**

El Presidente reparte plano a todos lo concejales a través del Sr. Conserje. Informa que la Comisión Informativa de Urbanismo se trató el tema, indicando a la vez que se trata de una zona de pasto y labor situada enfrente de la margen derecha urbana de la Carretera dirección a Ciudad Real. El particular ha presentado proyecto y se cree que el mismo homogeneiza la entrada al pueblo y reitera la iniciativa privada asumiendo esta todas las costas del mismo debiendo depositar aval bancario para comprometerse a la realización del proyecto cumpliendo las normas establecidas, así como dedicar el uso del terreno solo a viviendas, tiendas o bares y nunca a industria. Prosigue informando que este no es un caso exclusivo, que todos los terrenos hasta el límite de la urbanización de la margen derecha podrá ser solicitada la urbanización siempre que los propietarios presente un proyecto no gravoso para el Ayuntamiento. En el proyecto en cuestión incluye una urbanización completa alcanzando hasta el gas, aclarando que el proyecto deberá ser aprobado por la corporación que esté cuando se presente el resto de la documentación, ya que lo que se pretende en este momento es la reclasificación de terrenos e iniciación de expediente, debiendo poner el Ayuntamiento las condiciones cuando presente la documentación.

El portavoz de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra indicando que quería hacer algunas aclaraciones sobre el Polígono Industrial que él presentó cuando era Alcalde el terreno no era urbanizable. (en este momento el Sr. Alcalde advierte al Sr. Carrasco que se limite al orden del día). El Sr. Carrasco informa que el proyecto lo presentó su equipo de gobierno en su día en su anterior legislatura siendo dueño el de los Valle de Don Alfredo y aceptaba una de las cláusulas que el peonaje y la albañilería serían de Herrera del Duque. El proyecto se presentó a la Comisión de urbanismo y lo rechazó pero que el grupo de I.U. va a apoyar reiterando que si algún ciudadano va a presentar un proyecto y no se va atender, ante todo igualdad y democracia plena. Solicita que se incluya en acta: que el grupo I.U. en el Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la propuesta que el Sr. Presidente ha elevado a Pleno.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco diciendo que no conoce al interesado que solo sabe que se llama Benito, que se ha presentado un buen proyecto para Herrera del Duque, y que anteriormente se había presentado aval bancario y no se informó y no prosiguió el expediente, reiterando que solo conoce el nombre del interesado e invita a visitar Alcázar de San Juan para que se vea la urbanización que se ha realizado por el mismo interesado cediendo el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el 10% de los

0E8301778



CLASE 8ª

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobación inicial de la modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento, consistentes en lo siguiente:

- ACTUACIÓN 1/2002/A: AMPLIACIÓN SUELO URBANO EN EL POLÍGONO N.º 12
- ACTUACIÓN 1/2002/B: REAJUSTE DEL TRAZADO VIARIO DEL POLÍGONO N.º 6
- ACTUACIÓN 1/2002/C: AMPLIACIÓN SUELO URBANO PARA POLÍGONO INDUSTRIAL
- ACTUACIÓN 1/2002/D: MODIFICACIÓN DEL ART. 88 SOBRE EL N.º DE PLANTAS
- MÁSCIMO AMPLIACIÓN DE SUELO PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE E.S.O.
- ACTUACIÓN 1/2002/E: RECTIFICACIÓN DE ALINEACIÓN TRAMO AVDA DE EXTREMADURA.

ASUNTO 5.º.- URBANIZACIÓN MARGEN IZQUIERDA N.º502 DIRECCION CIUDAD REAL.

El Presidente reparte pino a todos lo concejales a través del Sr. Conserje. Informa que la Comisión Informante de Urbanismo se trató el tema, indicando a la vez que se trata de una zona de puerto y labor situada enfrente de la margen derecha urbana de la Carretera Dirección a Ciudad Real. El particular ha presentado proyecto y se cree que el mismo homogeniza la entrada al pueblo y refierte la fachada privada asumiendo esta todas las costas del mismo, debiendo depositar allí planos para comprometerse a la realización del proyecto cumpliendo las normas establecidas, así como dedicar el uso del terreno solo a viviendas, tiendas o bares y nunca a industria. Prosigue informando que este no es un caso excepcional, que todos los terrenos hasta el límite de la urbanización de la margen derecha podrá ser solicitada la urbanización siempre que los propietarios presente un proyecto no gravoso para el Ayuntamiento. En el proyecto en cuestión incluye una urbanización completa alcanzando hasta el gas, acordando que el proyecto deberá ser aprobado por la corporación que está cuando se presente el resto de la documentación, ya que lo que se pretende en este momento es la reedificación de terrenos e iniciación de expediente, debiendo poner el Ayuntamiento las condiciones cuando presente la documentación.

El portavoz de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra indicando que quería hacer algunas aclaraciones sobre el Polígono Industrial que el presente cuando era Alcalde el terreno no era urbanizable. En este momento el Sr. Alcalde advierte al Sr. Carrasco que se finite el orden del día. El Sr. Carrasco informa que el proyecto lo presenta su equipo de gobierno en su día en su anterior legislatura siendo dueño de los Valle de Dor Alfredo y aceptada una de las cláusulas que el concejal y la alcaldeña señalan de Herrera del Duque. El proyecto se presentó a la Comisión de Urbanismo y lo rechazó pero que el grupo de I.U. va a apoyar retornado que si algún ciudadano va a presentar un proyecto y no se va atender, ante todo igualdad y democracia plena. Solicita que se incluya en acta que el grupo I.U. en el Ayuntamiento de Herrera del Duque quise la propuesta que el Sr. Presidente ha eleado a Pleno.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco diciendo que no conoce al interesado que solo sabe que se llama Benito, que se ha presentado un buen proyecto para Herrera del Duque, y que anteriormente se había presentado aquel terreno y no se informó y no prosiguió el expediente, retornado que solo conoce el nombre del interesado e invita a visitar Alcazar de San Juan para que se vea la urbanización que se ha realizado por el mismo interesado cobriendo el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan el 10% de los





OE8301779

CLASE 8.ª

terrenos. Termina solicitando al Sr. Soriano el acta en el cual vota en contra P.S.O.E cuando el interesado presenta el proyecto originariamente.

El portavoz del grupo MIXTO el Sr. Paredes toma la palabra reiterando la solicitud de acta con voto en contra de este Proyecto, valorando positivamente la propuesta planteada por el particular de urbanización e indicando que solo se acuerda la iniciación del expediente.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de iniciación expediente correspondiente para proceder a la recalificación de los terrenos necesarios para la urbanización del margen izquierda N-502 dirección Ciudad Real.

**ASUNTO 7º.- OBRAS AEPSA.**

El Sr. Presidente comenta que se rumorea que no va a haber fútbol porque los vestuarios están muy mal, informa que los vestuarios y aseos se van a hacer los primeros, indicando que estas obras van a realizarse como en tiempos antiguos con mucha mano de obra. Procede a dar lectura al escrito de la comisión provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el cual se acuerda realizar una reserva de crédito al Ayuntamiento por un importe de 79.100,00 € con cargo a la partida presupuestaria INEM del programa de INEM-CORPORACIONES LOCALES, para 2002 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), destinada a la contratación de mano de obra desempleada. A continuación informa de las obras contenidas en la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Muñoz Velarde: campo de fútbol, c/ Cerrillo, C/ Bueyes y C/ Traseras de Plaza España de Pelоче.

El portavoz del grupo I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que no se extraña que la obra de c/ Bueyes saldrá en algún panfleto político ya que hay que hacer política. Felicita al Gobierno Central de que se acuerde de Herrera del Duque, alude a Deudas con la S.S. por las que se perdieron subvenciones y si en el reparto de AEPSA ha determinado este reparto, a su grupo político le parece bueno, solicitando que al año que viene venga mas dinero para que la infraestructura de Herrera del Duque se mejore, y pide finalmente que se den las gracias al Presidente de la Comisión

El Sr. Presidente responde que siguen una línea de actuación que se ha propuesto diciendo que por poco que le ayudarán como Alcalde Herrera del Duque va a avanzar. Comenta el tema de las deudas en para no tratar en pleno ya que se encuentra el Ayuntamiento al borde del caos, ya que don Emiliano pago deudas anteriores y han quedado pendientes, debiendo dedicarse un debate monográfico de economía.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velarde, con fecha 12-7-2002, de la obra denominada, "PAVIMENTACIÓN C/ LOS BUEYES Y OTRAS ACTUACIONES", en Herrera del Duque, cuyo presupuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO.....	189.328,10 €
PRESUPUESTO MANO DE OBRA.....	79.100,00 €
PRESUPUESTO MATERIALES Y MAQUINARIA.....	110.228,10 €

0E8301779



CLASE 84

Señoría: Termina solicitando el Sr. Soriano el acta en el cual vota en contra P.S.O.E. cuando el interesado presenta el proyecto originariamente.

ABUNTO 7. - OBRAS AEREA

El Sr. Presidente comenta que se muestra que no va a haber fútbol porque los vestuarios están muy mal, triforma que las vestuarios y asos se van a hacer los primeros, indicando que estas obras van a realizarse como en tiempos antiguos con mucha mano de obra. Procede a dar lectura al escrito de la comisión provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AERPA), por el cual se acuerda realizar una reserva de crédito al Ayuntamiento por un importe de 79.100,00 € con cargo a la partida presupuestaria IREM del programa de Fomento de Empleo Agrario (AERPA), LOCALS, para 2002 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (AERPA), destinando a la contratación de mano de obra desempleada. A continuación informa de las obras contenidas en la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Muñoz Velasco: campo de fútbol, el Centro, el Buzos y el Tránsito de Plaza España de Pócher.

El portavoz del grupo I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que no se extraña que la obra de el Buzos saldrá en algún momento ya que hay que hacer política. Pide al Gobierno Central de que se acuerde de Herero del Duque, dándole a Deudas con la S.S. por las que se perdieron subvenciones y es en el reparto de AERPA ha determinado este reparto, a su grupo político le parece bueno, señalando que en año que viene venga mas dinero para que la infraestructura de Herero del Duque se mejore, y pide finalmente que se den las gracias al Presidente de la Comisión.

El Sr. Presidente responde que siguen una línea de actuación que se ha propuesto diciendo que por poco que le ayudarán como Alcalde Herero del Duque va a avanzar. Comenta el tema de las deudas en para no estar en pleno ya que se encuentra el Ayuntamiento al borde del caos ya que son muchos pago deudas anteriores y han quedado pendientes, diciendo también en debate monográfico de economía.

Señoría a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se deciden adoptar las siguientes medidas:

1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Muñoz Velasco, con fecha 12-7-2002, de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE LOS BUYES Y OTRAS ACTUACIONES", en Herero del Duque, cuyo presupuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO	189.328,10 €
PRESUPUESTO MANO DE OBRA	79.100,00 €
PRESUPUESTO MATERIALES Y MAQUINARIA	110.228,10 €



OE8301780

CLASE 8ª

Con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida Presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social por importe de 79.100 €.

2.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 3.2.2/601.02, del presupuesto de la Corporación.

3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

**ASUNTO 8º.- INICIACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN SOLAR DE BIEN PATRIMONIAL EN CASTILBLANCO.**

El Sr. Presidente informa que el objeto es iniciar expediente de enajenación de un bien en Castilblanco, sito en c/ Doctor Ledesma, utilizado en tiempos para almacenar agua debido a los graves problemas de suministro de agua en dichos años, y que actualmente no es necesario, indicando que se han producido quejas por el pasto del mismo. Da lectura al informe del Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Muñoz Velarde.

El portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que se trata de vender el bien y no se encuentra de acuerdo de la venta ya que este dinero no saca de nada al Ayuntamiento y se elimina un bien, aun siendo muy difícil que se necesite volver a bombear agua desde Castilblanco.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que los Ayuntamiento no pueden vender, que se procederá a su pública subasta o permuta. La utilidad del bien ya la ha dado y actualmente solo se va a iniciar el expediente.

El portavoz del grupo Mixto el Sr. Paredes toma la palabra, indica que lo que se plantea es la iniciación del expediente, comprobándose que el precio de valoración es superior al precio de compra, continua diciendo que con el dinero que se obtenga se puede pagar la deuda de algún ciudadano, y termina preguntando que ha servido a los vecinos dismantelar las instalaciones del Río Guadalupejo, perdiéndose todo los derechos y no recaudándose nada.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 en contra del grupo I.U., acuerdo de iniciar expediente de enajenación de bien patrimonial en Castilblanco.

**ASUNTO 9.- ADQUISICIÓN DE CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA.**

El Sr. Presidente informa que este asunto fue tratado en la Asamblea de la mancomunidad de Servicios Cijara, el Programa de renovación de la flota de camiones de recogida R.S.U. y aprobación si procede, aportación de la mancomunidad a dicho programa, dentro del punto 5 de la asamblea de mancomunidad de Servicios Cijara celebrada el pasado 11-7-2002. La mancomunidad se comprometió a aportar el 20% del precio total del camión 19.318,12 €, y dicha aportación sería realizada por los municipios en proporción al número de habitantes, tal y como se viene realizando hasta ahora, justificándose en que actualmente el servicio esta garantizado, si se avería un solo camión se desorganiza.

0E8301780



CLASE BA

Con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida Presupuestos del IREM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social por importe de 73.100 €.

2.- Comprometerse al cobro de las partidas no subvencionadas, con cargo a las partidas previstas en la partida 3.2.21.001.02, del presupuesto de la Corporación.

3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

**ASUNTO 8º.- INICIACIÓN EXPEDIENTE EVALUACIÓN SOLAR DE BIEN PATRIMONIAL EN CASTILLANO**

El Sr. Presidente informa que el objeto es iniciar expediente de enajenación de un bien en Castillano, sito en el Doctor Ledesma, utilizado en tiempos para almacenar agua debido a las graves perturbaciones de suministro de agua en dichos años, y que actualmente no es necesario, habiendo que se han producido quejas por el paso del mismo. La lectura al informe del Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Muñoz Velarde.

El portavoz de IU, el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que se trata de vender el bien y no se garantiza el estado de la venta ya que este dinero no saca de nada al Ayuntamiento y se genera un bien, aun siendo muy difícil que se necesite volver a comprar agua desde Castillano.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que los Ayuntamiento no pueden vender, que se proceda a su propia subasta o permuta. La utilidad del bien ya la ha dado y actualmente solo se va a iniciar el expediente.

El portavoz del grupo Marea de St. Paredes toma la palabra, indica que lo que se plantea es la iniciación del expediente, comprándose que el precio de valoración es superior al precio de compra, continúa diciendo que con el dinero que se obtenga se puede pagar la deuda de algún ciudadano, y termina preguntando que ha sucedido a los vecinos desmantelando las instalaciones del Río Guadalupe, comprándose toda la basura y no recuperándose nada.

Señalado a votación el asunto tratado, se acordó por 5 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 en contra del grupo I.U., dando lugar a iniciar expediente de enajenación de bien patrimonial en Castillano.

**ASUNTO 9.- ADQUISICIÓN DE CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CLARA**

El Sr. Presidente informa que este asunto fue tratado en la Asamblea de la mancomunidad de Servicios Clara, el Programa de renovación de la flota de camiones de recogida R.S.U. y aprobación de proceso, aprobación de la mancomunidad a dicho programa, dentro del punto 5 de la asamblea de mancomunidad de Servicios Clara celebrada el pasado 11-7-2002. La mancomunidad se comprometió a aportar el 20% del precio total del camión 19.318,12 € y dicha aportación sería recogida por los municipios en proporción al número de habitantes, tal y como se viene realizando hasta ahora, justificándose en que actualmente el servicio está garantizado, si se cuenta un solo camión se desorganiza.



OE8301781

CLASE 8ª

ANUAL Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aportar por el Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Cijara, la parte proporcional en función del número de habitantes, y siempre antes de finalizar el ejercicio 2002, para la adquisición de un camión de recogida R.S.U..

**ASUNTO 10.- FIRMA CONVENIO ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES ENTORNO PELOCHE.**

El Sr. Presidente da lectura al escrito de fecha 21-6-2002 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la propuesta de Convenio de colaboración sobre actuaciones incluidas en el Plan de Restauración hidrológico forestal y de protección de cauces, indicando que esto es resultado de su reunión con el Sr. Ibarra, sugiere a toda la mesa la aprobación del punto por unanimidad por tenerlo que tratar posteriormente en punto de urgencia. Da lectura a decreto de Alcaldía de fecha 14-1-2002 por el cual el Ayuntamiento se compromete a la financiación del 30% del proyecto. Informa que el convenio deberá pasar por el Consejo de Ministro de septiembre y en 9 meses será ejecutada la obra. A continuación da lectura al convenio, matizando que dicho convenio ha sido modificado en las páginas grapadas ya que se va hacer cargo de la obra la empresa TRAGSA eliminándose el beneficio industrial (15% a la baja), siendo menos costoso tanto para Confederación como para el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que el proyecto está listo y si es verdad que esté hecho el verano que viene. Comenta que si es legal que lo ejecute TRAGSA no tiene objeciones, y que debe opinar el Gobierno Central.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a escrito del Ministerio de Medio Ambiente de fecha en el cual se adjudica la realización del proyecto a la empresa TRAGSA.

El Sr. Portavoz del grupo Mixto el Sr. Paredes toma la palabra felicitando que la obra será realizada por TRAGSA, con el consiguiente ahorro.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aceptar todas las cláusulas existentes en el Convenio de Colaboración entre la Confederación hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, sobre actuaciones incluidas en el Plan de Restauración hidrológico forestal y de Protección de cauces y facultando al Sr. Alcalde, para la firma de dicho Convenio, cuyo contenido es el siguiente:

Primera.- Objeto del Convenio.

Establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Herrera del duque en la redacción, ejecución y financiación de las obras del proyecto de "ACTUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DE Peloche", actuaciones que se encuentran comprendidas dentro del Plan de Restauración Hidrológico-forestal y de Protección de Caudales, así como de su conservación y mantenimiento.

Que dichas actuaciones deberán estar comprendidas dentro de las que se establecen en la Medida 3.6 de protección regeneración de espacios naturales y rurales, del Programa Operativo FEDER 2000-2006, correspondiente a Extremadura.

Segunda.- Presupuesto. Anualidades.

El presupuesto estimado del proyecto de ACTUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELOCHE a realizar dentro del presente Convenio asciende a:

Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos y tres con trece euros. (459.58., 13 €).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

0E8301781



CLASE 89

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aceptar la propuesta de colaboración a la Comunidad de Servicios Cítricos, la parte proporcional en función del número de habitantes, y siempre antes de finalizar el ejercicio 2002, para la adquisición de un canon de recogida R.S.U.

**ASUNTO 10.- FIRMA CONVENIO MEDIOAMBIENTALES ENTORNO PELICHO**

El Sr. Presidente da lectura al escrito de fecha 21-6-2002 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la propuesta de Convenio de colaboración sobre actuaciones incluidas en el Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de protección de cauces, indicando que estos resultados de su reunión con el Sr. Ibarra, sugiere a toda la mesa la aprobación del punto por unanimidad por tanto que tratar postteriormente en punto de urgencia. Da lectura a dictamen de Alcaldía de fecha 14-1-2002 por el cual el Ayuntamiento se compromete a la financiación del 30% del proyecto, informo que el convenio deberá pasar por el Consejo de Ministros de septiembre y en 9 meses será ejecutada la obra. A continuación da lectura al convenio, matizando que dicho convenio ha sido modificado en las páginas precedidas ya que se va hacer cargo de la obra la empresa TRAGSA eliminándose el artículo 15º a la página, siendo menos costoso tanto para Confederación como para el Ayuntamiento.

El Sr. Portales de IU, el Sr. Carrasco toma la palabra diciéndo que el proyecto está listo y si es viable que este hecho el terreno que tiene. Comenta que si es legal que se ejecute TRAGSA no tiene objeciones, y que debe optar el Gobierno Central.

El Sr. Presidente pregunta a los señores a escrito del Ministerio de Medio Ambiente de fecha en el cual se adjunta la resolución del proyecto a la empresa TRAGSA.

El Sr. Portales del grupo Ibaiza el Sr. Portales toma la palabra felicitando que la obra será realizada por TRAGSA, con el siguiente asunto.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aceptar todas las cláusulas existentes en el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Herrera del Duque sobre actuaciones incluidas en el Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de protección de cauces y fijándose en Sr. Alcaldía, para la firma de dicho Convenio, cuyo contenido es el siguiente:

Primera.- Objeto del Convenio.

Establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Herrera del Duque en la redacción, ejecución y financiación de las obras del proyecto de "ACTUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELICHO", actuaciones que se encuentran comprendidas dentro del Plan de Restauración Hidrológico Forestal y de protección de cauces, así como de su conservación y mantenimiento.

Que dichas actuaciones deberán estar comprendidas dentro de las que se establecen en la Medida 3 de la protección regeneración de espacios naturales y rurales, del Programa Operativo FEDER 2000-2006, correspondiente a Extremadura.

Segunda.- Presupuesto. Anualidades.

El presupuesto estimado del proyecto de ACTUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELICHO a realizar dentro del presente Convenio asciende a:

Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos y tres con tres euros (459.581,13 €).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:



0E8301782

**CLASE 8ª**

ANUALIDADES	IMORTE (€)
en su actuación a la	118.000,00
en lo que resulte de su aplicación.	341.583,13

2003. *Estas anualidades tienen carácter indicativo. Si por cualquier circunstancia fuese preciso su reajuste no será necesaria la modificación del presente Convenio.*

*Tercera.- Financiación.*  
La Confederación Hidrográfica del Guadiana se compromete a financiar un importe del setenta y cinco por ciento (75%), cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estos trabajos (consultorías y asistencias para redacción de proyectos, dirección de obras, divulgación y realización de las obras), incluyendo posibles proyectos modificados, complementarios, liquidaciones de obras, etc...

El ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete, por su parte, a financiar por un importe del veinticinco por ciento (25%), cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estos trabajos (consultorías y asistencia para redacción proyectos, dirección de obras, divulgación y realización de las obras).

La aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque se llevará a cabo mediante el abono a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cantidad de ciento catorce mil ochocientos noventa y cinco con setenta y ocho euros (114.895,78 €), equivalente a un veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto previsto.

Dicha aportación supone un anticipo a la liquidación de las actuaciones, la cual se llevará a cabo tan pronto como las mismas queden cerradas económicamente.

Si, realizada la liquidación, resultara algún saldo a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, la Confederación Hidrográfica del Guadiana procederá a su inmediata devolución.

La aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque deberá efectuarse ante de los 30 días naturales a la fecha de inicio de la licitación de las obras, siendo aquella un requisito ineludible para esta.

Ambas instituciones asumen en la misma proporción las variantes económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

*Cuarta.- Pagos.*

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

*Quinta.- Condiciones de ejecución.*

1.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución de las diferentes actuaciones, los terrenos o infraestructuras que sean necesarias.

2.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana se compromete a facilitar las tramitaciones oportunas que, dentro de sus competencias, resulten necesarias para la normal ejecución de los trabajos previstos.

3.- La elaboración del proyecto para la ejecución de la obra, así como la Dirección facultativa de la misma corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Guadiana,



CLASE 84

ANUALIDADES

MORTE (6)  
118.000,00  
341.583,13

3903

Estas anualidades tienen carácter ordinario. Si por cualquier circunstancia fuese preciso su restablecimiento no será necesario la modificación del presente Convenio. Tercera - Financiación.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana se compromete a financiar un importe del setenta y cinco por ciento (75%) cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estas obras (consultas, asistencia para redacción de proyectos, dirección de obras, dirección y redacción de las obras), incluyendo posibles proyectos modificados, complementarios, liquidaciones de obras, etc.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete, por su parte, a financiar por un importe del veinticinco por ciento (25%) cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estas obras (consultas y asistencia para redacción proyectos, dirección de obras, dirección y redacción de las obras).

La operación del Ayuntamiento de Herrera del Duque se llevará a cabo mediante el abono a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cantidad de cinco millones ochocientos noventa y cinco euros (5.895.000 €) equivalente a un veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto previsto.

Dicha operación supondrá un cargo a la liquidación de las actuaciones, la cual se llevará a cabo tan pronto como las mismas puedan cerrarse económicamente.

Si, realizada la liquidación, resultara algún saldo a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, la Confederación Hidrográfica del Guadiana procederá a su inmediata devolución.

La operación del Ayuntamiento de Herrera del Duque deberá ejecutarse entre los 30 días naturales a la fecha de inicio de la licitación de las obras, siendo captable un importe incluido en este presupuesto.

Ambas partes asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse, ya sea a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuada cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

Cuarta - Pagos.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

Quinta - Condiciones de ejecución.

1.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución de las diferentes actuaciones, los terrenos e infraestructuras que sean necesarias.

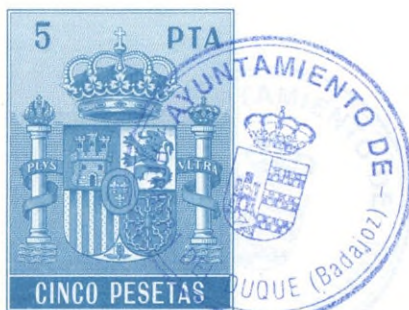
2.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana se compromete a facilitar las transacciones oportunas que dentro de sus competencias, resulten necesarias para la normal ejecución de los trabajos previstos.

3.- La elaboración del proyecto para la ejecución de la obra, así como la Dirección facultativa de la misma correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.





CLASE 8ª



0E8301783

que se ajustará en su actuación a lo previsto en la vigente normativa estatal y europea, en lo que resulte de su aplicación.

4.- Aquellas actuaciones que estén sujetas al R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Ley 6/2001), deberán cumplir con la tramitación correspondiente antes de proceder a su ejecución. En cualquier caso todos los proyectos incluirán en su redacción un estudio de impacto ambiental lo suficientemente detallado, aunque este no sea de obligado cumplimiento conforme a la legislación actual.

5.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana se reserva las funciones de control, inspección y vigilancia de las diferentes actuaciones, al objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y de la normativa vigente.

6.- Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano competente y tras la recepción de las obras por sí misma, resolverá simultáneamente respecto a su entrega al Ayuntamiento de Herrera del Duque, de acuerdo con la legislación vigente, al que corresponderá íntegramente su mantenimiento y conservación.

Sexta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece e artículo 8.3 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, y sin que exija necesidad de establecer una organización para la gestión del Convenio por aplicación del artículo 6.2 e) en relación con el artículo 9 de la citada Ley. En todo caso, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la financiación del expediente de las obras correspondientes.

Octava.- Eficacia del Convenio.

La efectividad del presente convenio de colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las actuaciones con cargo a los fondos FEDER.

Novena.- Causas de Extinción.

El presente convenio se extinguirá, además de lo previsto en la cláusula séptima, por las siguientes causas:

Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto de este convenio.

Si a lo largo del período de duración del mismo se produjeran circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones.

El mutuo acuerdo de ambas partes, en las condiciones que por los mismos se establezcan.

La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Décima.- Publicación del Convenio.

El presente convenio se publicará en el "Boletín oficial del Estado".



CLASE 84

que se aprueba en su actuación a lo previsto en la vigente normativa estatal y europea, en lo que resulte de su aplicación.

4.- Aquellas actuaciones que estén sujetas al R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Ley 6/2001), deberán cumplir con la tramitación correspondiente antes de proceder a su ejecución. En cualquier caso todos los proyectos incluirán en su redacción un estudio de impacto ambiental lo suficientemente detallado, aunque este no sea de obligado cumplimiento conforme a la legislación actual.

5.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana se reserva las funciones de control, inspección y vigilancia de las diferentes actuaciones, al objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y de la normativa vigente.

6.- Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano competente y tras la recepción de las obras por el mancomunidad, resolverá simultáneamente respecto a su entrega al Ayuntamiento de Huelva del Dique de anclaje con la legislación vigente, al que correspondiera intervenir en el mantenimiento y conservación.

Sexta.- Notarías del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y sin que exista necesidad de establecer una organización para la gestión del convenio por aplicación del artículo 6.2 de la relación con el artículo 9 de la citada Ley. En todo caso, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y finalizará con la finalización del expediente de las obras correspondientes.

Octava.- Efectos del convenio.

La efectividad del presente convenio de colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las actuaciones con cargo a los fondos FEDER.

Novena.- Causas de Extinción.

El presente convenio se extinguirá, además de lo previsto en la cláusula séptima, por las siguientes causas:

Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto de este convenio.

Si a lo largo del período de duración del mismo se produjeran circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones.

El mutuo acuerdo de ambas partes, en las condiciones que por los mismos se establezcan.

La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Décima.- Publicación del convenio.

El presente convenio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".



OE8301784

CLASE 8ª

**ASUNTO 11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ANULACION DE CREDITO Y TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIONES AL AMPARO DE R.D. 500/90.**

El Sr. Presidente informa que en el desempeño de sus funciones de Alcalde y como Profesor personas adultas, y la incompatibilidad de ambas debido sobre todo a los viajes y desplazamiento que debe realizar. Como consecuencia de esto va a optar por dedicación exclusiva a la Alcaldía de Herrera del Duque, y por consiguiente se debe adoptar este acuerdo para poder llevar a fin su decisión. Se trataría de dar de baja a crédito existente en inversiones que se van a aplazar su realización en concreto la partida 4.3.2/60102 "Inversiones en c/ La Noria" dotada con fondos propios de la corporación compensando la baja con una alta en la partida del capítulo 1, concretamente 111/10.000 "Indemnización cargos electos" por importe de 2.200.000 Ptas. (13.222,27 €), anulándose el resto del crédito con el objetivo de sanear la situación económica del Ayuntamiento, quedando un superávit presupuestario de 13.453.428 Ptas. (80.856,73 €).

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que no está de acuerdo con la interpretación de la economía eliminar deuda con no Invertir. Oferta a debate sobre economía en la radio por ejemplo. Si no se realiza inversiones no se produce déficit.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que el debate sobre economía no sería serio ya que ambos no tienen conocimientos suficientes de economía.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 en contra del grupo I.U., los siguientes acuerdos de Aprobación provisional de la modificación presupuestaria, baja por anulación de crédito y Transferencia de crédito de distinto grupo de funciones:

**BAJA POR ANULACIÓN:**

4.3.2/600.102 Inversiones c/ la Noria 13.453.428 Ptas.

**TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIONES.**

**BAJA CREDITO:** 4.3.2/600.102 Inversiones en c/ la Noria 2.200.000 ptas

**ALTA CREDITO** 1.1.1/111.100 Indemnización Cargos Electos 2.200.000 Ptas.

**ASUNTO 12°: PLIEGO CONDICIONES SUBASTA OBRAS EN C/ MORRO.**

El Sr. Presidente informa que la obra se realizará por subasta, indicando la dificultad por el desnivel existente entre la cota de la derecha y la izquierda, la calle tendrá doble sentido, con doce árboles y con aparcamientos en el centro. Esta sería la primera fase pero inmediatamente se pasará a la 2ª fase. La subasta será a la baja informando que la demasía será pagada en mayor obra. Procede a dar lectura al pliego de condiciones propuesto.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que se encuentra de acuerdo con la aprobación de la obra, indicando que cuando era el Sr. Soriano Alcalde esta obra fue aprobada y debería estar ejecutada, reiterando su celeridad y propone que se intente realizar la obra por administración obligando al cumplimiento de las jornadas a los trabajadores contratados con este fin.

El Sr. Presidente responde al Sr. Portavoz de I.U. Sr. Soriano lanzando un reto designando un maestro de obra y con el dinero, se encargue de que la ejecución de la obra, haciendo referencia al Muro de Berlín.



CLASE 8ª

**ASUNTO 11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ANULACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTRITO GRUPO DE FUNCIONES AL AMPARO DE R.D. 300/90.**

El Sr. Presidente informa que en el desempeño de sus funciones de Alcalde y como Profesor personas cónyuges y la incompatibilidad de ambos respecto sobre todo a los viajes y desplazamientos que debe realizar. Como consecuencia de esto va a estar por dedicación exclusiva a la Alcaldía de Huelva del Huelva, y por consiguiente se debe adaptar este acuerdo para poder llevar a fin su decisión. Se tratará de dar de baja el crédito constante en inversiones que se van a aplicar su redacción en concreto la partida 4.3.2/60102 "Inversiones en el Norte" donde son fondos propios de la corporación comprendido lo que con una cifra en la partida del capítulo I, concretamente 1111/11100 "Indemnización Cargos Electos" por importe de 2.200.000 Ptas. (18.242,75 €) anulándose el resto del crédito con el objetivo de sacar la ayuda económica del Ayuntamiento, quedando la subvención presupuestaria de 13.423.428 Ptas (80.856,73 €).

El Sr. Portuero de IU el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que no está de acuerdo con la imputación de la economía sin tener cuenta con no tener. Ojala a debate sobre economía en la región por ejemplo. Si no se realiza inversiones no se produce déficit.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que el debate sobre economía no sería ya que ambas no tienen conocimientos suficientes de economía. Someterlo a votación el punto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 en contra del grupo IU, las siguientes cuentas de aprobación provisional de la modificación presupuestaria, para por anulación de crédito y transferencia de crédito de distrito grupo de funciones:

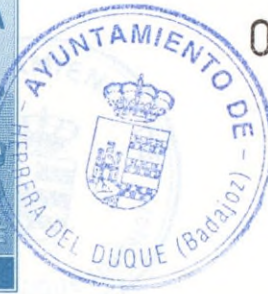
BALA POR ANULACION	
4.3.2/600 102 Inversiones en el Norte	13.423.428 Ptas
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTRITO GRUPO DE FUNCIONES	
BALA CRÉDITO: 4.3.2/600 102 Inversiones en el Norte 2.200.000 Ptas	
ALTA CRÉDITO 1.1.1/111 100 Indemnización Cargos Electos	2.200.000 Ptas

**ASUNTO 12. PLIEGO CONDICIONES SUBASTA OBRAS EN C/ MORRO.**

El Sr. Presidente informa que la obra será realizada por subasta, indicando la dificultad por el desnivel existente entre la obra de la fachada y la tapicería, la cual tendrá doble sentido, con doce árboles y con aparatos en el centro. Esta será la primera fase para inmediatamente se pasará a la 2ª fase. La subasta será a la baja informando que la demasta será pagada en mayor parte. Pide a dar lectura al pliego de condiciones propuestas.

El Sr. Portuero de IU el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que se encuentra de acuerdo con la aprobación de la obra indicando que cuando era el Sr. Soriano Alcalde esta obra fue aprobada y debió estar ejecutada, retirando su consentimiento y propone que se intente retirar la obra por administración obligando al cumplimiento de las jornadas a los trabajadores contratados con esta fin.

El Sr. Presidente responde al Sr. Portuero de IU Sr. Soriano lanzando un reto designando un maestro de obra y con el dinero, se encargue de que la ejecución de la obra, haciendo referencia al libro de Betim.



0E8301785

CLASE 8ª

5ª.- El Sr. Soriano responde que ha habido bolsas de agua que han deteriorado gravemente la obra en cuestión y que cuando vinieron a visar la obra del Muro de Berlín Diputación felicitó su ejecución.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) mediante subasta por el procedimiento abierto, de la obra nº 99/2002 del plan local denominada "Pavimentación y dotación de servicios C/ Morro 1ª fase Herrera del Duque, cuyo contenido es el siguiente.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ) MEDIANTE SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OBRA Nº 99/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS C/ MORRO 1ª FASE HERRERA DEL DUQUE.**

**CLAUSULAS:**

**1º.-OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato, es la ejecución de la obra **Nº 99/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS C/ MORRO 1ª FASE HERRERA DEL DUQUE,** con arreglo al proyecto técnico redactado, por el arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE que, a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integren, tendrá carácter contractual.

La dirección de la obra y la coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará por el Arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE.

**2º.-PRESUPUESTO Y TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

El presupuesto del contrato, que servirá de Tipo a la licitación asciende a la cantidad de **39.020,71 EUROS IVA** incluido, para la obra contemplada en la primera fase del proyecto técnico. Siendo dicha cantidad el importe por el que será adjudicado el contrato.

**3º.- EXISTENCIA DE CREDITO:**

Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato, .

El presupuesto del contrato ha sido contraído provisionalmente en la partida 4.3.2/601.01.

**4º.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de la obra se fija en CINCO meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.

En el mencionado plazo, las obras habrán de estar ejecutadas y entregadas.

El incumplimiento de los plazos será sancionado a tenor de lo dispuesto en el Art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

0E8301785



CLASE 84

El Sr. Secretario responde que ha habido bolsas de agua que han deteriorado gravemente la obra en cuestión y que cuando unieron a crear la obra del Muro de Berlín Diputación realizó su ejecución.
Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobar el pliego re cláusulas administrativas particulares para la contratación por el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Badajoz) mediante subasta por el procedimiento abierto, de la obra nº 99/2002 del plan local denominada "Pavimentación y dotación de servicios C/ Morón I.ª José Herrero del Duque, cuyo contenido es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL DUQUE (BADAJOS) MEDIANTE SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA Nº 99/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ MORÓN I.ª JOSÉ HERRERO DEL DUQUE"

**CLÁUSULAS:**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es la ejecución de la obra nº 99/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ MORÓN I.ª JOSÉ HERRERO DEL DUQUE" con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE que a todos los efectos para con este Pliego y el de prescripciones técnicas, con los documentos que prescriben el carácter, tendrá carácter contractual.
La dirección de la obra y la coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará por el Arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE.

**2.- PRESUPUESTO Y TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

El presupuesto del contrato, que servirá de tipo a la licitación, asciende a la cantidad de 29.020,71 EUROS IVA incluida para la obra contemplada en la primera fase del proyecto técnico. Se trata de una cantidad el importe por el que será adjudicado el contrato.

**3.- EXISTENCIA DE CREDITO:**

Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato.
El presupuesto del contrato ha sido cubierto provisionalmente en la partida 4.3.2/601.01.

**4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de la obra se fija en CINCO meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el empadronamiento de las obras del acto de adjudicación de registros.
En el mencionado plazo, las obras serán de estas especificaciones y entregadas.
El cumplimiento de las plazos será sancionado a favor de lo dispuesto en el Art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



OE8301786

CLASE 8ª

5º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES - REGIMEN DE PAGO:

Además de los derechos y obligaciones establecidas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso las del Notario autorizante cuando intervenga. Asimismo deberá abonar el IVA, las tasas provinciales si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificación expedida por el Técnico-Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de IVA aplicable.

El plazo de DOS MESES, fijado en el Texto Refundido de la L.C.A.P., vencido el cual la falta de pago de la certificación devengará automáticamente intereses de demora, se computará a partir de la fecha de aprobación, por el Sr. Alcalde, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

6º.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7º.- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de la obra del acta de recepción.

8º.- REVISION DE PRECIOS:

En contratos como es el que tiene por objeto este Pliego de condiciones, cuyo plazo sea inferior a SEIS MESES no procederá, en ningún caso, revisión de precios.

9º.- VARIANTES:

Salvo que se señale expresamente en el anuncio de la licitación, no se admitirán variantes.

10º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

La forma de adjudicación es la Subasta, efectuándose la adjudicación al licitador que, cumpliendo las condiciones del presente pliego, oferte el precio mas bajo conforme al siguiente procedimiento:

Se adjudicará el contrato por el precio de **TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (39.020,71 €)** al ofertante que, cumpliendo las condiciones establecidas en este Pliego, presente la proposición económica más ventajosa, ofreciendo el precio mas bajo, por la realización de las obras contempladas en la Primera Fase del proyecto técnico.

Si resultase una baja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Diputación y se pretende la inversión del total de la cantidad que figura como tipo de licitación; el importe de la baja se reinvertirá en continuar, dentro del proyecto general, la ejecución de la partida 3.03 y terminada esta se ejecutarán seguidamente y por el orden que a continuación se indica, las partidas 3.04; 3.05; 3.06, 3.07; 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.14, 3.15; 3.16; 3.08 y 3.09, continuándose, caso de ejecutarse todo del capítulo 3, con la partida única del capítulo 4.; todo ello por el importe necesario para que aplicada a dichas partidas la baja ofertada y sumada a la primera



CLASE 88

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES - REGIMEN DE PAGO:

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formación del contrato, incluso las del Notario autormente cuando interviene. Asimismo deberá abonar el IVA, las tasas provinciales si existen, la fianza y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificación expedida por el Técnico-Director y conformada por el arquitecto, acompañada de la factura correspondiente, en la que deberá figurar desglosado el tipo de IVA aplicable.

El plazo de DOS MESES, fijado en el texto referido de la L.C.A.P., respecto al cual la falta de pago de la certificación deberá producirse automáticamente la denuncia, se computará a partir de la fecha de aprobación por el Sr. Alcalde, una vez que los repartos anteriores están debidamente consumados.

6.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:

Para la resolución del contrato y para la imposición de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de la obra del acta de recepción.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS:

En contratos como es el que tiene por objeto este Pliego de condiciones, cuyo plazo sea inferior a SEIS MESES no procederá, en ningún caso, revisión de precios.

9.- VARIANTES:

Salvo que se señale expresamente en el anuncio de la licitación, no se admitirán variantes.

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación es la subasta, efectuándose la adjudicación al licitador que cumpla las condiciones del presente pliego, oferte el precio más bajo conforme al siguiente procedimiento:

Se adjudicará el contrato por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (39.020,71 €) el oferente que cumpliendo las condiciones establecidas en este Pliego, presente la proposición económica más ventajosa, ofreciendo el precio más bajo, por la realización de las obras contempladas en la Primera Fase del proyecto técnico.

Si resultase una paja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Licitación y se pretende la inversión total de la cantidad que figura como tipo de licitación, el importe de la obra se financiará en conjunto dentro del proyecto general, la ejecución de la obra se iniciará en el momento de la adjudicación y por el orden que a continuación se indica, las partidas 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.18 y 3.09, continuándose en caso de ejecutarse todo del capítulo 3, con la partida única del capítulo 4, todo ello por el importe necesario para que aplicada a dichas partidas la paja ofertada y sumada a la primera





OE8301787

CLASE 8ª

adjudicación, resulte la cantidad establecida como tipo de licitación que asciende a **39.020,71 €**. IVA incluido, adjudicándose dicho anexo al mismo contratista, dentro del presente contrato.

**11º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el Art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- a) NIF del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastante, cuando actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la administración, mediante la declaración responsable señalada en el Art. 21.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P., y, en particular expresiva de encontrarse al corriente, en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.
- d) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Art. 16, T. Ref. L.C.A.P.).
- e) Documentación acreditativa de su solvencia técnica. (ART. 17 T. Ref. L.C.A.P.)

**12º.- FIANZAS:**

La fianza provisional se fija en 780,41 €, equivalente al 2% del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el T. Ref. de la L.C.A.P., en la Caja de la corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva, se fija en 1560,83 €, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

**13º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

Se presentarán dos sobres.

El primero de ellos deberá contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

**14º.- APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION:**

El acto de calificación de la documentación y apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas, del Ayuntamiento o Sala que se determine, a las DOCE HORAS del primer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados.



CLASE 88

adjudicación, resule la cantidad establecida como tipo de licitación que existe n 39.020,71 € IVA incluido, adjudicándose dicho anexo al mismo contratista, dentro del presente contrato.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrá contratar con el Ayuntamiento de Badajoz las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el Art. 30 del Texto Refundido de la L.C.A.R. Estos extremos deberán verificarse con la presentación de las siguientes documentaciones:

- a) NIF del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastante, cuando actúe en representación de terceros.
- c) Fianza del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la administración, mediante la declaración responsable señalada en el Art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.R., y en particular, expresiva de encontrarse al corriente, en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.
- d) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Art. 16 T. Ref. L.C.A.R.)
- e) Documentación acreditativa de su solvencia técnica (Art. 17 T. Ref. L.C.A.R.)

12.- FIANZAS

La fianza provisional se fija en 780,41 €, equivalente al 2% del presupuesto de licitación y deberá consistirse en cualquier de las formas previstas en el T. Ref. de la L.C.A.R. en la Caja de la corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su importe será causa de inembargabilidad de la oferta.

La fianza definitiva se fija en 1500,83 €, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación y deberá consistirse en la forma legalmente prevista dentro de las quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

13.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante los veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

Se presentarán dos sobres.

El primero de ellos deberá contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

14.- APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

El acto de calificación de la documentación y apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las doce horas de la tarde que se determine, a las DOCE HORAS del primer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados.



OE8301788

CLASE 8ª

La fecha y hora señalada podrá ser aplazada por la Alcaldía, mediante resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

**PRESIDENTE:** que lo será el de la corporación Municipal o miembro en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de cada Grupo Político municipal.

El Sr. Aparejador Municipal.

El Secretario Interventor, que a su vez actuará de Secretario de la Mesa.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA.

El órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

**15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizará en los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCION, previa audiencia del interesado.

**16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.**

El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la fecha de recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivadas por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

**17.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los Art. 112 y 149 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**18.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO:**

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el Proyecto Técnico y el Pliego de condiciones técnicas, en lo que no se oponga al pliego particular. Son de aplicación en primer lugar, la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, y en particular el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.; la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante, legislación del estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**MODELO DE PROPOSICION:**

D \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en la c/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, según acredita mediante Escritura de Apoderamiento nº \_\_\_\_\_, del protocolo de \_\_\_\_\_ Notario de \_\_\_\_\_).

**EXPONE:**



CLASE 8ª

La fecha y hora señalada podrá ser aplazada por la Alcaldía, mediante resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente: PRESIDENTE: que lo será el de la corporación municipal o miembro en su lugar delegado.

VOCALES: Un representante de cada Grupo Político municipal.

El Sr. Apoyador municipal.

El Secretario Interventor, que a su vez contará de Secretario de la Mesa.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA.

El órgano de contratación examinará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución por la que se aprueba la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudieran formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCIÓN, previa denuncia del interesado.

16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El contratista responderá, durante los cinco años siguientes a la fecha de recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por vicios de las mismas, producidos por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

17.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los Art. 112 y 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO:

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporan, el Proyecto Técnico y el Pliego de condiciones técnicas, en lo que no se oponga al pliego particular. Son de aplicación en primer lugar la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, y en particular el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.; la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante legislación del estado en materia de contratación administrativa. Suplen los reglamentos las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

MODELO DE PROPOSICION:

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en la C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, según acredita mediante Escritura de Adjudicación nº \_\_\_\_\_ del protocolo de \_\_\_\_\_ Notario de \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_

EXPOSICION:





0E8301789

CLASE 8.a

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra **Nº 99/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS C/ MORRO 1ª FASE HERRERA DEL DUQUE,** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se comprometo a ejecutar las obras contempladas en la Primera fase del proyecto técnico, en la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS.

(\_\_\_\_\_€) IVA incluido.

Asimismo declaro que, si resultase una baja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Diputación y se pretende la inversión del total de la cantidad que figura como tipo de licitación, el importe de la baja se reinvertirá en continuar, dentro del proyecto general, la ejecución de la partida 3.03 y terminada esta se ejecutarán seguidamente y por el orden que a continuación se indica, las partidas 3.04; 3.05; 3.06, 3.07; 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.14, 3.15; 3.16; 3.08 y 3.09, continuándose, caso de ejecutarse todo del capítulo 3, con la partida única del capítulo 4.; todo ello por el importe necesario para que aplicada a dichas partidas la baja ofertada y sumada a la primera adjudicación, resulte la cantidad establecida como tipo de licitación que asciende a **39.010,71 € IVA incluido**, adjudicándose dicho anexo al mismo contratista, dentro del presente contrato.

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato.  
(Lugar, fecha y firma).

**ASUNTO 13º.- PLIEGO CONDICIONES SUBASTA OBRAS C/ SAN ISIDRO EN PELOCHE.**

El Sr. Presidente comienza diciendo que según el estudio realizado el sistema a utilizar para la realización de la obra seria la subasta. Procede a dar lectura al pliego de condiciones propuesto.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que se encuentra de acuerdo con la ejecución de la obra pero él propone que dicha ejecución no se realice por subasta.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) mediante subasta por el procedimiento abierto, de la obra nº 100/2002 del plan local denominada "Pavimentación y dotación de servicios C/ San Isidro 1ª fase Pelоче", cuyo contenido es el siguiente.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ) MEDIANTE SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OBRA Nº 100/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS C/ SAN ISIDRO 1ª FASE PELOCHE.**

0E8301789



CLASE 84  
Pavimentación

Que en virtud de que la Corporación de su Presidente se a presentado a la adjudicación por SUBASTA de la obra N.º 100/2003 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS (C/ MORNO Y C/ FASE HERRERA DEL DUEÑO) y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se compromete a ejecutar las obras contempladas en la primera fase del proyecto técnico, en la cantidad de EURS

(IVA incluido)

Asimismo declara que, si resultare una baja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Diputación y se pretende la inversión del total de la cantidad que figura como que de licitación, el importe de la baja se reinvertirá en continuar dentro del proyecto general, la ejecución de la partida 3.03 y terminada esta se ejecutará en su totalidad y por el orden que a continuación se indican, las partidas 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.08 y 3.09, continuándose, caso de ejecutarse todo el capítulo 3 con la partida única del capítulo 4; todo ello por el importe necesario para que apliquen a dichas partidas la baja ofertada y sujeta a la primera adjudicación, resulta la cantidad estimada como tipo de licitación que asciende a 39.010,71 € IVA incluido, adjudicándose dicho anexo al mismo contratista, dentro del presente contrato.

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplaban en ellos y en la legislación aplicable al contrato. Lugar, fecha y firma,

ACORDO 14.º.- PLIEGO CONDICIONES SUBASTA OBRAS C/ SAN ISIDRO EN PLIEGO

El Sr. Presidente cometea diciendo que según el estudio realizado el sistema a utilizar para la realización de la obra será la subasta. Pídele a dar lectura al pliego de condiciones propuestas.

El Sr. Fernández de I.U. el Sr. Camacho toma la palabra diciendo que se encuentra de acuerdo con la ejecución de la obra pero el importe que dicha ejecución no se realice por subasta.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y nuncio y 1 abstención del grupo I.U., estando de acuerdo el pliego de bases administrativas particulares para la contratación, por el Ayuntamiento de Herrería del Duque (Badajoz) mediante subasta por el procedimiento abierto, de la obra n.º 100/2003 del plan local denominada "Pavimentación y dotación de servicios (C/ San Isidro y fase Pieliche", cuyo contenido es el siguiente:

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE (BADAJOS) MEDIANTE SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA N.º 100/2003 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS (C/ SAN ISIDRO Y FASE PIELICHE)



CLASE 8.ª



OE8301790

**CLAUSULAS:**

**1º.-OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato, es la ejecución de la obra **Nº 100/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS C/ SAN ISIDRO 1ª FASE PELOCHE**, con arreglo al proyecto técnico redactado, por el arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE que, a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integren, tendrá carácter contractual.

La dirección de la obra y la coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará por el Arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE.

**2º.-PRESUPUESTO Y TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

El presupuesto del contrato, que servirá de Tipo a la licitación asciende a la cantidad de **3.606,07 EUROS IVA incluido**, para la obra contemplada en la primera fase del proyecto técnico. Siendo dicha cantidad el importe por el que será adjudicado el contrato.

**3º.- EXISTENCIA DE CREDITO:**

Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato, .

El presupuesto del contrato ha sido contraído provisionalmente en la partida 4.3.2/601.01.

**4º.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de la obra se fija en DOS meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.

En el mencionado plazo, las obras habrán de estar ejecutadas y entregadas.

El incumplimiento de los plazos será sancionado a tenor de lo dispuesto en el Art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**5º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES - REGIMEN DE PAGO:**

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los anuncios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso las del Notario autorizante cuando intervenga. Asimismo deberá abonar el IVA, las tasas provinciales si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificación expedida por el Técnico-Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de IVA aplicable.

El plazo de DOS MESES, fijado en el Texto Refundido de la L.C.A.P., vencido el cual la falta de pago de la certificación devengará automáticamente intereses de demora, se computará a partir de la fecha de aprobación, por el Sr. Alcalde, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

0E8301790



CLASE 3ª

CLAUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución de la obra N.º 10073002 DEL PLAN LOCAL DEMOCRÁTICA "SANTIFICACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN SAN JUAN DE LOS RIOS ESTRECHOS" con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE que a todos los efectos, junto con este pliego y el de prescripciones técnicas, con los documentos que prescripivamente lo integran, tendrá carácter contractual. La dirección de la obra y la coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará por el Arquitecto Técnico D. ANTONIO MUÑOZ VELARDE.

2.- PRESUPUESTO Y TIPO DE ADJUDICACION:

El presupuesto máximo que se fijó de tipo a la licitación oscilaba a la cantidad de 3.006,07 euros IVA incluido, para la obra contenida en la primera fase del proyecto técnico. Se trata de una cantidad el importe por el que será adjudicado el contrato.

3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

Existen los créditos previstos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato. El presupuesto del contrato ha sido cobrado provisionalmente en la partida 4.3.2/601.01.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la obra se fija en DOS meses, contados a partir del día siguiente a la firma en el empadronamiento de las obras del acto de compraventa de licitación. En el mencionado plazo, las obras habrán de estar ejecutadas y entregadas. El cumplimiento de los plazos será sancionado a partir de lo establecido en el Art. 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES - REGIMEN DE PAGO:

Además de los derechos y obligaciones establecidas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al abono de los honorarios y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizante cuando interviniera. Asimismo deberá abonar el IVA, las tasas provinciales si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación, según la legislación vigente. El abono de las obras se efectuará mediante certificación expedida por el Técnico Director y conformada por el adjudicatario, acompañada de la factura correspondiente en la que habrá figurar, desglosado, el tipo de IVA aplicable. El plazo de DOS MESES, fijado en el Texto Refundido de la L.C.A.P., venirá el cual la falta de pago de la certificación deberá ser automáticamente interés de demora, se computará a partir de la fecha de expedición, por el Sr. Alcalde, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.





OE8301791

CLASE 8ª

6º.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:  
Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7º.- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de la obra del acta de recepción.

8º.- REVISION DE PRECIOS:

En contratos como es el que tiene por objeto este Pliego de condiciones, cuyo plazo sea inferior a SEIS MESES no procederá, en ningún caso, revisión de precios.

9º.- VARIANTES:

Salvo que se señale expresamente en el anuncio de la licitación, no se admitirán variantes.

10º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

La forma de adjudicación es la Subasta, efectuándose la adjudicación al licitador que, cumpliendo las condiciones del presente pliego, oferte el precio mas bajo conforme al siguiente procedimiento:

Se adjudicará el contrato por el precio de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS Y SIETE CENTIMOS (3.606,07 €)** al ofertante que, cumpliendo las condiciones establecidas en este Pliego, presente la proposición económica más ventajosa, ofreciendo el precio mas bajo, por la realización de las obras contempladas en la Primera Fase del proyecto técnico.

Si resultase una baja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Diputación y se pretende la inversión del total de la cantidad que figura como tipo de licitación; el importe de la baja se reinvertirá en continuar, dentro del proyecto general, la ejecución de la partida 3.03 y terminada esta se ejecutarán seguidamente y por el orden que a continuación se indica, las partidas 3.04; 3.05; 3.06, 3.07; 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.14, 3.15; 3.16; 3.08 y 3.09, continuándose, caso de ejecutarse todo del capítulo 3, con la partida única del capítulo 4.; todo ello por el importe necesario para que aplicada a dichas partidas la baja ofertada y sumada a la primera adjudicación, resulte la cantidad establecida como tipo de licitación que asciende a **3.606,07 €**. IVA incluido, adjudicándose dicho anexo al mismo contratista, dentro del presente contrato.

11º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el Art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- NIF del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder bastante, cuando actúe en representación de terceros.



CLASE 85

6.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:  
Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7.- PLAZO DE GARANTIA:  
El plazo de garantía se fija en un año, contado a partir del día siguiente de la firma en el empalme de la obra de recepción.

8.- REVISION DE PRECIOS:  
En contratos como es el que tiene por objeto este Pliego de condiciones, cuyo plazo sea inferior a SEIS MESES no procederá, en ningún caso, revisión de precios.

9.- VARIANTES:  
Salvo que se señale expresamente en el número de la licitación, no se admitirán variantes.

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:  
La forma de adjudicación es la Sabasta, efectuándose la adjudicación al licitador que, cumpliendo las condiciones del presente pliego, oferte el precio más bajo conforme al siguiente procedimiento:

Se adjudicará el contrato por el precio de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS Y SEITE CENTIMOS (3.606,07 €) al oferente que, cumpliendo las condiciones establecidas en este Pliego, presente la proposición económica más ventajosa, ofreciendo el precio más bajo, por la realización de las obras contempladas en la primera fase del proyecto técnico.

Si resultase una baja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Diputación y se pretende la inversión del total de la cantidad que figura como tipo de licitación, el importe de la baja se reinvertirá en continuar, dentro del proyecto general, la ejecución de la partida 3.03 y terminada esta se ejecutará seguidamente y por el orden que a continuación se indica, las partidas 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.08 y 3.09, continuándose, caso de ejecutarse todo del capítulo 3, con la partida única del capítulo 4; todo ello por el importe necesario para que aplicada a dichas partidas la baja ofertada y sumada a la primera adjudicación, resulte la cantidad establecida como tipo de licitación que ascende a 3.606,07 € IVA incluido, adjudicándose dicho monto al mismo contratista, dentro del presente contrato.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrá contratar con el Ayuntamiento de Hervás del Duque, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y ostentada su solvencia económica, financiera y técnica no estén inculcadas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el Art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.R.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

- a) NIF del proponente y, en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastante, cuando actúe en representación de terceros.



0E8301792

CLASE 8ª



15° c) Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la administración, mediante la declaración responsable señalada en el Art. 21.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P., y, en particular expresiva de encontrarse al corriente, en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Art. 16, T. Ref. L.C.A.P.).

16° e) Documentación acreditativa de su solvencia técnica. (ART. 17 T. Ref. L.C.A.P.)

12°.- FIANZAS:

La fianza provisional se fija en 72,12 €, equivalente al 2% del presupuesto de licitación y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el T. Ref. de la L.C.A.P., en la Caja de la corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva, se fija en 144,24 €, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

13°.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

Se presentarán dos sobres.

El primero de ellos deberá contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la garantía provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

14°.- APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION:

El acto de calificación de la documentación y apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas, del Ayuntamiento o Sala que se determine, a las DOCE HORAS del primer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados.

La fecha y hora señalada podrá ser aplazada por la Alcaldía, mediante resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

**PRESIDENTE:** que lo será el de la corporación Municipal o miembro en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de cada Grupo Político municipal.

El Sr. Aparejador Municipal.

El Secretario Interventor, que a su vez actuará de Secretario de la Mesa.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA.

El órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.



CLASE B3

c) Prueba del proponente de su capacidad y solvencia para contratar con la administración, mediante la declaración responsable señalada en el Art. 21.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P., y, en particular, expresiva de encontrarse al corriente, en las obligaciones tributarias y en los pagos a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de su solvencia financiera (Art. 16.1 L.C.A.P.)

e) Documentación acreditativa de su solvencia técnica. (Art. 17.1 L.C.A.P.)

12º. FIANZAS:

La fianza provisional se fija en 72.12 €, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución y deberá consistir en cualquier de las formas previstas en el T. Ref. de la L.C.A.P., en la Caja de la corporación. El resguardo del depósito deberá acompañarse a la documentación general señalada en la cláusula anterior y su ausencia será causa de inadmisibilidad de la oferta.

La fianza definitiva, se fija en 144.24 €, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación y deberá consistir en la forma legalmente prevista dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

13º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante los próximos días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

Se presentarán dos sobres.

El primero de ellos deberá contener la documentación exigida en la cláusula undécima, así como el resguardo de la fianza provisional.

En sobre aparte se incluirá la oferta, conforme al modelo que se inserta al final de este pliego.

14º.- APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION

El acto de calificación de la documentación y apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas, del Ayuntamiento o Sala que se determine, a las DOCE HORAS del primer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados.

La fecha y hora señalada podrá ser adelantada por la Alcaldía, mediante resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

**PRESIDENTE:** que lo será el de la corporación municipal o miembro en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de cada Grupo Político municipal.

El Sr. Agente Municipal.

El Secretario Interior, que o su representante de Secretario de la Mesa.

De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA.

El órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuestos excepcionales que deban justificarse en el expediente.



0E8301793

CLASE 8ª

**15º.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizará en los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCION, previa audiencia del interesado.

**16º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.**

El contratista responderá, durante los quince años siguientes a la fecha de recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivadas por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

**17º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los Art. 112 y 149 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**18º.- NORMAS DE APLICACION Y DERECHO SUPLETORIO:**

Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el Proyecto Técnico y el Pliego de condiciones técnicas, en lo que no se oponga al pliego particular. Son de aplicación en primer lugar, la legislación estatal en materia de contratación administrativa local, y en particular el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.; la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere, y la restante, legislación del estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**MODELO DE PROPOSICION:**

D \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en la c/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), según acredita mediante Escritura de Apoderamiento nº \_\_\_\_\_, del protocolo de \_\_\_\_\_ Notario de \_\_\_\_\_).

**EXPONE:**

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA de la obra **Nº 100/2002 DEL PLAN LOCAL DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS C/ SAN ISIDRO 1ª FASE PELOCHE,** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para optar a la adjudicación, se comprometo a ejecutar las obras contempladas en la Primera fase del proyecto técnico, en la cantidad de \_\_\_\_\_

EUROS. ( \_\_\_\_\_ €) IVA incluido.

Asimismo declaro que, si resultase una baja en la licitación de la obra, y dado que se trata de una obra que se financiará con cargo al Plan Local de Diputación y se pretende la inversión del total de la cantidad que figura como tipo de licitación, el importe de la baja se reinvertirá en continuar, dentro del proyecto general, la ejecución de la partida 3.03 y terminada esta se ejecutarán seguidamente y por el orden que a continuación se indica, las partidas 3.04; 3.05; 3.06; 3.07; 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.14, 3.15; 3.16; 3.08 y 3.09, continuándose, caso de ejecutarse todo del capítulo 3, con la partida única del capítulo 4.;





0E8301794

CLASE 8.ª

todo ello por el importe necesario para que aplicada a dichas partidas la baja ofertada y sumada a la primera adjudicación, resulte la cantidad establecida como tipo de licitación que asciende a **3.606,07 € IVA incluido**, adjudicándose dicho anexo al mismo contratista, dentro del presente contrato.

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato.  
(Lugar, fecha y firma).

**ASUNTO 14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito de fecha 10-7-2002 de la Excm. Diputación de Badajoz, relativo al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que regula el acceso de este al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz, el cual requiere acuerdo Plenario para acceder al mismo. Comenta también que con este convenio se facilitarían los trámites para poder ofertar las empresas al Ayuntamiento. A continuación se da cuenta del Borrador de dicho convenio entre la Excm. Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo aceptar todas las cláusulas existentes en el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que se regula el acceso de éste al registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz y facultando al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio cuyo contenido es el siguiente:

Primero: la Diputación de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2002 tiene acordado la creación del Registro Provincial de Licitadores, aprobando simultáneamente la Ordenanza Reguladora del mismo, en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

Existencia de una base de datos de contratistas que voluntariamente van a solicitar a la Diputación de Badajoz su acceso al mismo, previa acreditación de un interés legítimo y que reúnen los requisitos previstos en la legislación para contratar con la Administración.

Existencia de un conjunto de documentos aportados por los interesados acreditativos de su condición, y de que pueden contratar con a Diputación de Badajoz, que después de ser analizado por los Servicios técnicos y jurídicos competentes se incorporará a los archivos al efecto, de tal manera que será el punto de partida para que un empresario quede nominado en el Registro. Ello implicará que en lo sucesivo, dichos empresarios no tendrán necesidad de aportar en cada ocasión que licitan aquella documentación, puesto que ya consta. En este aspecto, la obligación básica para ellos consistiría en actualizarla oportunamente.

La base de datos o Registro de licitadores serviría, además, para, en los procedimientos negociados sin publicidad, tomar de aquella las personas según los perfiles que procedan y formular invitaciones.

Segundo: El Ayuntamiento de Herrera del Duque comparte la utilidad de suponer de un Registro de Licitadores para las finalidades expresadas, y de ese modo evitar la complejidad organizativa que supondría la creación de un Registro Propio, estima

0E8301794



CLASE 8ª

Asimismo, declara conocer los pliegos de condiciones técnicas y C.A. particulares y el proyecto técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al contrato. (Lugar, fecha y firma)

ASUNTO 14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito de fecha 10-7-2003 de la Excmo. Diputación de Badajoz relativo al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que regula el acceso de este al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz, el cual requiere acuerdo Pleno para acceder al mismo. Comenta también que con este convenio se facilitarían los trámites para poder ofertar las empresas al Ayuntamiento. A continuación se da cuenta del tenor de dicho convenio entre la Excmo. Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todas las miebras presentes en el acto, el acuerdo aceptar todas las cláusulas existentes en el convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Herrera del Duque por el que se regula el acceso de éste al registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz y facilitando al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio tanto contenido es el siguiente:

Primero: la Diputación de Badajoz, mediante acuerdo Pleno de fecha 28 de junio de 2002 tiene acordado la creación del Registro Provincial de Licitadores, aprobado simultáneamente la Ordenanza Reguladora del mismo, en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

Existencia de una base de datos de contratistas que voluntariamente van a solicitar a la Diputación de Badajoz su acceso al mismo, previa acreditación de un interés legítimo y que reúnen los requisitos previstos en la legislación para contratar con la Administración.

Existencia de un conjunto de documentos aportados por los interesados acreditativos de su condición, y de que pueden contratar con la Diputación de Badajoz, que después de ser analizado por los Servicios técnicos y jurídicos competentes se incorporará a los archivos al efecto, de tal manera que será el punto de partida para que un empresario pueda nominado en el Registro. Ello implicará que en lo sucesivo, dichas empresas no tendrán necesidad de aportar en cada ocasión que haya aquella documentación, puesto que ya consta. En este aspecto, la obligación basta para ellos consistirá en actualizarla oportunamente.

La base de datos o Registro de Licitadores servirá, además para, en los procedimientos negociados sin publicidad, tomar de aquella las personas según los perfiles que procedan y formular invitaciones.

Segundo: El Ayuntamiento de Herrera del Duque concede la utilidad de suponer de su Registro de Licitadores para las licitaciones expresadas, y de ese modo evitar la complejidad organizativa que supondría la creación de un Registro Propio, así como:





OE8301795

CLASE 8ª

conveniente adherirse al Registro provincial, con arreglo a las estipulaciones que luego se dirán.

Tercero: Mediante este convenio de naturaleza administrativa, suscrito al amparo de los Art. 5 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y Art. 111 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se articula la cooperación y asistencia de la Diputación de Badajoz a las Entidades Locales de la provincia en esta materia, dando así cumplimiento a lo dispuesto por Art. 36 de la precitada Ley 7/85 de 2 de abril.

#### ESTIPULACIONES.

PRIMERA: el Ayuntamiento de Herrera del Duque conoce y acepta las normas que sobre la regulación del Registro Provincial de Licitadores se contienen en la Ordenanza reguladora del mismo aprobada en sesión plenaria de 28 de junio de 2002.

SEGUNDA: la Diputación de Badajoz en virtud del presente convenio garantiza al Ayuntamiento de Herrera del Duque el acceso a la información contenida en registro provincial de licitadores, mediante los procedimientos y formas que en cada momento se estimen mas adecuados al efecto, y que fije el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la misma, siendo el órgano al que corresponde la organización, tramitación, gestión, mantenimiento, y custodia del mismo.

TERCERA: el Ayuntamiento de Herrera del Duque asume que los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en su consecuencia respecto de los mismos será de aplicación lo previsto en la Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y la Ley 15/98 de 6 de marzo de Protección Jurídica de las Bases de datos, por lo que deberá tener presente esta normativa en la utilización de los datos obtenidos como consecuencia de su acceso al Registro Provincial de Licitadores, datos que será utilizados exclusivamente en os procedimientos y expedientes de contratación administrativa que se sigan en el Ayuntamiento.

CUARTA: teniendo el Registro de licitadores en principio una vigencia indefinida, el presente convenio no esta sujeto a plazo de vigencia diferente a la vigencia del propio registro, todo ello y sin perjuicio de la libertad del Ayuntamiento de Herrera del Duque para acordar la rescisión unilateral del Convenio cuando así lo estime procedente. Si por cualquier circunstancia se suprimiera por la Diputación de Badajoz el Registro Provincial de Licitadores, el acuerdo correspondiente determinará la extinción del convenio, sin que por esta circunstancia pudiera reclamarse por el Ayuntamiento de Herrera del Duque cantidad alguna a la diputación provincial en concepto de indemnización por daños o perjuicios.

QUINTA: la Diputación de Badajoz no se responsabiliza de la falsedad en los datos o documentos aportados por los interesados que consten en el Registro, que eventualmente deberá exigirse al autor o autores de los mismos.

SEXTA: el presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones que se susciten en orden a su ejecución serán resueltas en vía administrativas, pudiendo formularse contra la resolución que se adopte los correspondientes recursos administrativos y contenciosos administrativos con arreglo a la normativa reguladora de los mismos.



CLASE 8.ª

conveniente adhiriese al Registro provincial, con arreglo a las estipulaciones que luego se darán.

Tercero: Mediante este convenio de naturaleza administrativa, suscrito al amparo de los Arts. 5 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y Arts. 111 del R.D.L. 781/88 de 18 de abril, se garantiza la cooperación y asistencia de la Diputación de Badajoz a las Entidades Locales de la provincia en esta materia, dando así cumplimiento a lo dispuesto por Art. 36 de la precitada Ley 7/85 de 2 de abril.

ESTIPULACIONES.

PRIMERA: el Ayuntamiento de Herrera del Duque conoce y acepta las normas que sobre la regulación del Registro Provincial de Ciudades se contienen en la Ordenanza reguladora del mismo aprobada en sesión plenaria de 28 de junio de 2002.

SEGUNDA: la Diputación de Badajoz en virtud del presente convenio garantiza el Ayuntamiento de Herrera del Duque el acceso a la información contenida en el registro provincial de matrículas, mediante los procedimientos y formas que en cada momento se estimen mas adecuadas al efecto, y que fije el Area de Planificación y Nuevas Tecnologías de la misma, siendo el órgano al que correspondiese la organización, tramitación, gestión, mantenimiento, y custodia del mismo.

TERCERA: el Ayuntamiento de Herrera del Duque asume que los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en su consecuencia respecto de los mismos será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y la Ley 15/98 de 6 de mayo de Protección Jurídica de las Bases de Datos, por lo que deberá tener presente esta normativa en la utilización de los datos obtenidos como consecuencia de su acceso al Registro Provincial de Matrículas, datos que serán utilizados exclusivamente en los procedimientos y expedientes de contratación administrativa que se sigan en el Ayuntamiento.

CUARTA: teniendo el Registro de Matrículas en principio una vigencia indefinida, el presente convenio no está sujeto a plazo de vigencia diferente a la vigencia del propio registro, todo ello y sin perjuicio de la libertad del Ayuntamiento de Herrera del Duque para acordar la revisión unilateral del Convenio cuando así lo estime procedente.

Si por cualquier circunstancia se suprimiera por la Diputación de Badajoz el Registro Provincial de Matrículas, el acuerdo correspondiente determinará la extinción del convenio, sin que por esta circunstancia pudiese reclamarse por el Ayuntamiento de Herrera del Duque cantidad alguna a la Diputación provincial en concepto de indemnización por daños o perjuicios.

QUINTA: la Diputación de Badajoz no se responsabiliza de la falsedad en los datos o documentos aportados por los interesados que consten en el Registro, que eventualmente deberá exigirse al autor o autores de los mismos.

SEXTA: el presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones que se susciten en orden a su ejecución serán resueltas en vía administrativa, pudiendo formularse contra la resolución que se adopte los correspondientes recursos administrativos y contenciosos administrativos con arreglo a la normativa reguladora de los mismos.



CLASE 8ª



0E8301796

**ASUNTO 15º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HELIPUERTO.**

El Sr. Presidente informa de la necesidad de declarar esta utilidad aun cuando se hay aprobado la iniciación del expediente para así llegar a buen fin. El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra e indica que la aprobación del expediente se produjo cuando gobernaban otros grupos políticos y la obra se va a realizar ahora.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de declarar utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción del helipuerto de 5.000 m2 de terreno no urbanizable situado en la Dehesa Boyal, de propiedad municipal próximos a la almazara de la Cooperativa de Campo de Consolación.

**ASUNTO 16º.- PERMUTA TRAZADO CAMINO DE LA MANCOMUNIDAD 1ª FASE.**

El Sr. Presidente informa sobre error técnico sobre los caminos que se deberían ejecutar y no se están ejecutando, se han equivocado en la elección de los caminos.

El Sr. Presidente informa sobre la visita de los Técnicos de TRACSA y del jefe de Sección de Obras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a los caminos de la mancomunidad, comprobándose la existencia de un error en los trabajos de redacción del Proyecto, debido a que la empresa de diseño topográfico ha incluido caminos replanteados que no figuraban en la 1ª Fase de los Caminos de la Mancomunidad.

Una vez recorrido in situ y admitidos los errores por los Técnicos se solicita por lo mismo el envío a la Junta de Extremadura acuerdo de Pleno de autorización de permutar las obras erróneamente diseñadas por las que inicialmente se solicitaron en esta 1ª Fase, que son los siguientes:

- 1.- Camino desde el "Control" al "Puente Viejo" con salida al "Camino 4 carrascos".
- 2.- Camino "Viejo de las Navas", hasta el vado del Arroyo Pelochejo.
- 3.- Camino de los Calabreses ( o Camino de Peregrinación a Guadalupe) desde el cordel de la Merinas al Termino municipal de Fuenlabrada de los Montes.

Prosigue indicando que en la 2ª fase la próxima asamblea de la mancomunidad aprobará el Camino del Castillo y El Camino Almendral. El Camino del Castillo iba de Zahorra y se va a asfaltar con 3 m de ancho y con apartaderos para cruzarse 2 coches. Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobación de la permuta de trazados de caminos de la mancomunidad, debiendo ser los caminos afectados los siguientes:

- 1.- Camino desde el Control al Puente Viejo con salida al Camino de los Cuatro Carrascos.
- 2.- Camino Viejo de las Navas, hasta el vado del Arroyo Pelochejo.
- 3.- Camino de los Calabreses (o Camino de Peregrinación a Guadalupe) desde el Cordel de las merinas al término municipal de Fuenlabrada de los Montes.



CLASE 89

ASUNTO 15.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VILLORRITO.

El Sr. Presidente informa de la necesidad de declarar esta unidad con cuando se hay aprobado la iniciación del expediente para así llegar a buen fin. El Sr. Portales de I.U. el Sr. Contreras toma la palabra e indica que la aprobación del expediente se produjo cuando gobernaban otros grupos políticos y la obra se no a realizar ahora.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de declarar utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción del villorrito de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno no urbanizable situado en la Dehesa Real, de propiedad municipal próxima a la vivienda de la Cooperativa de Campo de Cansalón.

ASUNTO 16.- PERMUTA TRAZADO CAMINO DE LA MANCOMUNIDAD 1ª FASE.

El Sr. Presidente informa sobre error técnico sobre los caminos que se debieron ejecutar y no se están ejecutando, se han equivocados en la elección de los caminos. El Sr. Presidente informa sobre la visita de los Técnicos de TRAGSA y del jefe de Sección de Obras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a los caminos de la mancomunidad, comprobándose la existencia de un error en los trabajos de redacción del Proyecto, debido a que la empresa de diseño topográfico ha incluido caminos replantados que no figuraban en la 1ª fase de los Caminos de la Mancomunidad. Una vez revisado el sitio y admitidos los errores por los Técnicos se solicita por los mismos el envío a la Junta de Extremadura acuerdo de fienro de autorización de permuta las obras artísticamente diseñadas por las que inicialmente se solicitaron en esta 1ª fase, que son las siguientes:

- 1.- Camino desde el "Control" al "Puente Viejo" con salida al "Camino 4 curvas".
  - 2.- Camino "Viejo de las Navas", hasta el vado del Arroyo Pelachojo.
  - 3.- Camino de los Calabreses (o Camino de Persegración a Guadalupe) desde el cordel de las Merinas al término municipal de Fuentehermida de los Montes.
- Prosigue indicando que en la 2ª fase la próxima actuación de la mancomunidad aprobará el Camino del Castillo y El Camino Abandado. El Camino del Castillo iba de Zafra y se va a asfaltar con 3 m de ancho y con quinieleros para cruzarse 2 coches. Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de aprobación de la permuta de trazados de caminos de la mancomunidad, debiendo ser los caminos ejecutados los siguientes:
- 1.- Camino desde el Control al Puente Viejo con salida al Camino de los Cuatro Curvas.
  - 2.- Camino Viejo de las Navas, hasta el vado del Arroyo Pelachojo.
  - 3.- Camino de los Calabreses (o Camino de Persegración a Guadalupe) desde el Cordel de las Merinas al término municipal de Fuentehermida de los Montes.



OE8301797

CLASE 8ª

**ASUNTO 17º.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS TVSIA. CANTARRANAS A C/ REAL Y OTRAS.**

El Sr. Presidente informa que se trata de un proyecto que se encuentra hace 4 años en la mesa del aparejador pero que hay que mandarlo mañana para poder realizarlo. Se ha mantenido una reunión con todos los vecinos menos con Federico Pacheco Rubio. La dotación asciende a 15.500.000 Ptas. lo cual se informó a los vecinos ya que había distintos proyectos para este dinero, han firmado todo los afectados menos dos (Antonio Calero y Tomas Cano), con lo cual hasta allí llegará la calle. Una vecina firmó la cesión de los terrenos y posteriormente se opone a cederlos. Los afectados se comprometieron a hacerse su muro. también informa que con el dinero sobrante se va a dedicar a la C/ El Fresno.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra indicando en 1er lugar que en el punto anterior no le concedió la palabra. Prosigue diciendo que está de acuerdo con la ejecución de la obra, pero no se puede presionar a los vecinos para que sufraguen los gastos, debería haber facilitado la cesión de terrenos y no deberán hacerse las cosas en ultimo momento, pero que se encuentra de acuerdo en hacer la obra.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco explicando que la reunión mantenida con los vecinos fue muy afable en la cual cada uno defendió sus intereses, pero que los vecinos accedieron a ceder el terreno y hacerse el muro porque con la obra en la calle el valor de sus inmuebles se multiplica por 10.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de la realización de la obra de pavimentación y dotación de servicios Tsia Cantarranas a c/ Real y otras, así como facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la documentación necesaria para llevar a cabo dicha obra.

**ASUNTO 18º DEDICACION EXCLUSIVA SR. ALCALDE.-**

El Sr. Presidente informa que hasta ahora ha estado compaginando el trabajo del Ayuntamiento (ha estado hasta las 3 de la tarde) y por las tardes ha dado clase a sus alumnos, pero que le problema son los viajes y el estrés que eso conlleva, y creyendo que el pueblo de Herrera del Duque debe contar con un Alcalde con dedicación exclusiva, por ello va a solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la excedencia por servicios especiales. Procede a dar lectura a su escrito que mandará a la consejería.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra y comenta que no debe decir que quiere cobrar los mismo que percibe como profesor, tiene la obligación de dar a cada uno de los miembros de este pleno documentación de lo que percibe por los trabajos realizados. Cuantificar a cuanto se eleva la retribución. Consideran que no se encuentra completo el expediente. El portavoz no ve mal que se libere, se dedique exclusivamente a la Alcaldía del pueblo de Herrera del Duque, lo que no están de acuerdo es con la suma dineraria. El Sr. Carrasco puede constatar con nomina que era Oficial de 1ª como encofrador en distintas empresas de España, y cuando accedió a la Alcaldía y solicitó la dedicación exclusiva solicitó un sueldo de 130.000 ptas, no estando de acuerdo el grupo P.S.O.E. en su momento, aun cuando estaba respaldado por los vecinos que le habían votado, planteando el problema de la Concejala Tránsfuga ( en esto momentos el Sr. Presidente advierte al Sr. Carrasco de que no consiente estas palabras a la Sr. Carmen y recuerda el punto en cuestión). Continúa diciendo que se



CLASE 88

ASUNTO 17.- PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS TUBIA CANTARINAS A CI REAL Y OTAS

El Sr. Presidente informa que se trata de un proyecto que se encuentra hace 4 años en la mesa del ayuntamiento pero que hoy que mandado mañana para poder realizarlo. Se ha mantenido una reunión con todos los vecinos menos con Federico Pacheco Rubio. La dotación asciende a 12.500.000 Ptas. lo cual se informó a los vecinos ya que había distintos proyectos para este dinero. Han firmado todos los afectados menos los (Antonio Calero y Tomas Coroj) con lo cual hasta allí llegará la calle. Una vez firmada la cesión de los terrenos y posteriormente se opone a cedernos los afectados se comprometieron a hacerse su parte. también informo que con el dinero sobrante se va a dedicar a la C/ El Fresno.

El Sr. Portales de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra indicando en el lugar que en el punto anterior no le acordó la palabra. Prosigue diciendo que está de acuerdo con la ejecución de la obra, pero no se puede presionar a los vecinos para que sufragan los gastos, debería haber facilitado la cesión de terrenos y no deberían hacerse las cosas en último momento, pero que se encuentra de acuerdo en hacer la obra.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco explicando que la reunión mantenida con los vecinos fue muy abierta en la cual cada uno dejó sus intereses, pero que los vecinos accedieron a ceder el terreno y hacerse el muro porque con la obra en la calle el valor de sus viviendas se multiplica por 10.

Sometido el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de la realización de la obra de pavimentación y dotación de servicios TUBIA Cantarinas a CI Real y OTAS, así como facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la documentación necesaria para llevar a cabo dicha obra.

ASUNTO 18.- DEDICACION EXCLUSIVA SR. ALCALDE.-

El Sr. Presidente informa que hasta ahora ha estado compaginando el trabajo del Ayuntamiento (ha estado hasta las 3 de la tarde) y por las tardes ha dado clase a sus alumnos, pero que le problema son las niñas y el estrés que eso conlleva, y cree que el pueblo de Herrera del Duque debe contar con un Alcalde con dedicación exclusiva, por ello va a solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la excedencia por servicios especiales. Pide a dar lectura a su escrito que mandará a la consejería.

El Sr. Portales de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra y comenta que no debe decir que quiere cubrir los mismo que percibe como profesor, tiene la obligación de dar a cada uno de los miembros de este pleno documentación de lo que percibe por los trabajos realizados. Cuantificar a cuanto se eleva la retribución. Constatan que no se encuentra completo el expediente. El portavoz no se mal que se libre, se dedique exclusivamente a la Alcaldía del pueblo de Herrera del Duque, lo que no está de acuerdo con la suma dineraria. El Sr. Carrasco puede constatar con normal que era Oficial de 1º como investigador en distintas empresas de España, y cuando accedió a la Alcaldía y solicitó la dedicación exclusiva solicitó un sueldo de 130.000 Ptas. no estando de acuerdo el grupo P.S.O.E. en su momento, así cuando estaba respaldado por los vecinos que le habían votado, planteando el problema de la Consejería Tripartita ( en este momento el Sr. Presidente advierte al Sr. Carrasco de que no conviene estas palabras a la Sr. Carmen y recuerda el punto en cuestión). Continúa diciendo que se



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E8301798

recomendó a don Emiliano para que no aprobará la remuneración al Sr. Carrasco.

Reiniciando el tema comenta que si no es un error ponerse un sueldo para menoscabar las arcas públicas, preguntando que ha hecho para merecer este sueldo.

Cree que el Alcalde de un Ayuntamiento tiene que tener un sueldo digno pero pregunta que aporta. Continúa diciendo que el pleno aprobó una indemnización por los dineros que se debían, y pregunta que si quiere que le lleve al contencioso costará unas 500.000 ptas. matiza que cuando ha registrado documentos en las oficinas del Ayuntamiento el Sr. Paredes ha salido por la ventana y le ha dicho que no ha cobrado ni lo va a cobrar.

Prosigue diciendo que si va al contencioso y gana deberá pagar la otra parte los gastos que en definitiva son los ciudadanos. Su voto será no favorable porque le Ayuntamiento de Herrera del Duque no se puede permitir este sueldo y considera que si quiere demostrar que se quiere desvivir por los ciudadanos deberá seguir pagando la Junta de Extremadura y no los vecinos de Herrera del Duque. Indica que el Sr. Alcalde no tiene obligación ni necesidad de cobrar los viajes que realice, que debe pagar 1º a los proveedores y plenos, y que sea consecuente con la situación económica del Ayuntamiento. Termina diciendo que esta dispuesto a no cobrar hasta que no cobre usted.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que la ley no le permite cobrar una sola peseta menos que lo que cobra como profesor. El Alcalde comenta que el Sr. Carrasco ha presentado un escrito y el le contestado el mismo cada 6 días, al desconocer las leyes ha solicitado asesoramiento a la Diputación y según el mismo no se puede pagara el dinero porque no se cotizó a la S.S. ni al I.R.P.F., y el acuerdo de pleno es posterior al Decreto, y con lo cual el acuerdo de Pleno es nulo. Indica el acoso que se mantuvo contra Vicente Paredes, y recomienda que valla al abogado y al contencioso preparando dinero (señala con el dedo el Sr. Presidente al Sr. Carrasco, solicitud del Sr. Carrasco que conste en acta). Reitera el informe de diputación y que pidió asesoramiento porque quería pagarle, y remite a la auditoria a Vicente Paredes.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco le dice al Sr. Alcalde que le ha faltado tiempo para buscar abogado.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que ha pagado la ultima nomina de los abogados contratados por el Sr. Carrasco y reitera su intención de pagarle y le remite al informe jurídico.

El Sr. Portavoz del grupo Mixto el Sr. Paredes toma la palabra y dice que quería centrarse en el punto del día pero quiere indicar que él ha dicho que, al presentar papeles el Sr. Carrasco, le dijo que no va a cobra pero no con la prepotencia que lo ha dicho el Sr. Carrasco, justificándose porque ha visto el mandamiento de pago con la única firma del Sr. Alcalde ( Sr. Carrasco en ese momento) sin la firma de intervención y Secretaría. Prosigue indicando que en Villanueva de la Serena se ha hecho lo mismo realizando I.U: una denuncia al Tribunal de cuentas. Si se hace lo mismo en este caso y Sí se aplicará la norma se tendrían que devolver las 1.879.814 ptas. que se han pagado al Sr. Soriano. Ahora exige documentación, pagos, etc, pero cuando gobernaba no se aplicaba la misma norma. Pregunta él porque no se planteo la dedicación exclusiva cuando tenia mayoría. Hace una alusión a la Sra. Muñoz, referente a la moción de censura. Continúa diciendo que la Junta no se acordaba del pueblo de Herrera del Duque y que agradece la aportación del Gobierno central y apoya el resto de aportaciones que puedan venir. Comenta que si I.U: hubiera gobernado mas tiempo el pueblo no se hubiese podido levantar. Concluye su intervención diciendo que el pueblo de Herrera del Duque necesita un Alcalde con dedicación exclusiva, que no se asusten



CLASE 84

recomiendo a don Emiliano para que no apruebe la remuneración al Sr Carrasco. Reiterando el tema comenta que si no es un error pensarse un sueldo para mensuclar los arcos públicos, preguntando que ha hecho para meter este sueldo. Cree que el Alcalde de un Ayuntamiento tiene que tener un sueldo digno para pregunta que aporta. Continua diciendo que el pleno aprobó una indemnización por los dineros que se debían, y pregunta que si quiere que le lleve al contrato costará unas 500.000 ptas más que cuando ha registrado documentos en las oficinas del Ayuntamiento el Sr. Paredes ha salido por la ventura y le ha cobrado que no ha cobrado ni lo va a cobrar.

Prosigue diciendo que si en el contrato y gana deberá pagar la otra parte los gastos que en definitiva son los ciudadanos. Si sólo será no favorable porque le Ayuntamiento de Huelva del Duque no se puede pagar este sueldo y considera que si quiere demostrar que se merecen decir por los ciudadanos deberá seguir pagando la Junta de Extremadura y no los vecinos de Huelva. Indica que el Sr. Alcalde no tiene obligación ni necesidad de cobrar los sueldos que regira, que debe pagar 17 a los proveedores y plenos, y que sea consistente con la situación económica del Ayuntamiento. Termina diciendo que esto dispuesto a no cobrar hasta que no cobre usted.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que la ley no le permite cobrar una sola peseta menos que lo que cobra como profesor. El Alcalde comenta que el Sr. Carrasco ha presentado un escrito y el la contestada el mismo cada 6 días, al desconocer los leyes ha solicitado asesoramiento a la Diputación y según el mismo no se puede pagar el dinero porque no se cobra a la S.S. ni al I.R.P., y el acuerdo de pleno es posterior al Decreto, y con lo cual el acuerdo de Pleno es nulo. Indica el caso que se mantuvo contra Vicente Paredes, y recomiendo que vaya al abogado y al contencioso preparado dicho (señala con el dedo el Sr. Presidente al Sr. Carrasco, solicitó del Sr. Carrasco que conste en acta). Reitera el informe de la Diputación y que dicho asesoramiento porque quería pagar, y remite a la auditoría a Vicente Paredes.

El Sr. Portuero de I.U. el Sr. Carrasco le dice al Sr. Alcalde que le ha faltado tiempo para buscar abogado.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Carrasco diciendo que ha pagado lo último nomina de los abogados contratados por el Sr. Carrasco y reitera su intención de pagarle y le remite al informe jurídico.

El Sr. Portuero del grupo I.U. el Sr. Paredes toma la palabra y dice que quería centrarse en el punto del día pero quiere indicar que el ha dicho que, al presentar pagajes el Sr. Carrasco, le dijo que no a cobrar pero no con la prepotencia que le ha dicho el Sr. Carrasco, justificándose porque ha visto el mandamiento de pago con la única firma del Sr. Alcalde (Sr. Carrasco en ese momento) sin la firma de intersección y Secretario. Prosigue diciendo que en Villanueva de la Serena se ha hecho lo mismo restando I.U. una demanda al Tribunal de cuentas. Si se hace lo mismo en este caso y si se aplican la norma se tendrían que devolver las 1.872.814 ptas. que se han pagado al Sr. Carrasco. Ahora exige documentación, pagar, etc. pero cuando gobernada no se aplicaba la misma norma. Preguntó si porque no se plantea la deducción exclusiva cuando tenía mayoría. Hace una alusión a la Sr. María, referente a la moción de censura. Continua diciendo que la Junta no se acordaba del pueblo de Huelva del Duque y que agradece la aportación del Gobierno central y agrade el resto de aportaciones que puedan venir. Comenta que si I.U. hubiera gobernado más tiempo el pueblo no se hubiese podido levantar. Concluye su intervención diciendo que el pueblo de Huelva del Duque necesita un Alcalde con dedicación exclusiva, que no se asusten





CLASE 8ª



0E8301799

del dinero a cobrar que se vea como una Inversión, y que se debe recuperar como mínimo el dinero invertido en él.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 voto en contra del grupo I.U., acuerdo de aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con las retribuciones en la misma cuantía a la que viene percibiendo como maestro actualmente y con los mismos costos salariales para el ayuntamiento que le supusieran a la consejería de la que depende, a partir del 1 de septiembre de 2002, así como dietas y Km. por desplazamiento.

#### **ASUNTO 19.- ASUNTOS URGENTES.**

19.1.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA COFINANCIACION EN LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELOCHE.

El Sr. Presidente comienza indicando que en el punto 10 del orden del día se ha acordado que el Ayuntamiento tiene que afrontar el 25% de la obra destinada a las actuaciones Playas Pelоче, alrededor de 30.000.000 Ptas. con este convenio el Ayuntamiento se ahorraría dicha cantidad.

Sometido a votación la urgencia del asunto, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U.; acordar la urgencia del asunto.

El Sr. Presidente procede a dar lectura al Convenio en cuestión. Informa igualmente que el convenio debe ir al Consejo de Ministros de septiembre, que en un plazo de 9 meses estará realizada la obra, y que con el dinero ahorrado se puede pagar su sueldo de sobra.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra e indica que si el proyecto no llevara participación en los tributos del estado no se hubiese llevado a cabo y que es una contraprestación por el Hospital.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco diciendo que el proyecto es anterior al Hospital.

El Sr. Carrasco comenta que la política es política, y que el Sr. Consejero de Medio Ambiente lo que ha hecho es muy poco.

El Sr. Presidente indica al Sr. Carrasco que se ciña al asunto en cuestión.

El Sr. Carrasco reitera y pide que conste en acta que es una contraprestación por el Hospital de Talarrubias.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco indicando que el día que tomó posesión decidió no naufragar con el barco, sino salir a flote y no se negara a ninguna contraprestación.

El Sr. Portavoz del grupo Mixto Sr. Paredes tomó la palabra para desmentir que este proyecto de esta envergadura era una contraprestación, ya que se habían realizado dotaciones presupuestarias, con el consiguiente crédito bancario.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aceptar todas las cláusulas existentes en el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Publicas y Turismo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la cofinanciación en la redacción y ejecución de las obras del Proyecto de actuaciones socioambientales en el



CLASE 8ª

del dinero a cobrar que se sea como una inversión, y que se debe recuperar como mínimo el dinero invertido en él. Somado a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 voto en contra del grupo IU, acuerdo de quedar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con las retenciones en la misma cuantía a la que viene percibiendo como maestro actuante y con los mismos costos salariales para el Ayuntamiento que le supusieron a la consorte de la que depende, a partir del 1 de septiembre de 2002, así como días y Km. por desplazamiento.

ASUNTO 19.- ASUNTOS URGENTES

19.1.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA COFINANCIACIÓN EN LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIONES SOCIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DE PELICHE.

El Sr. Presidente comienza indicando que en el punto 10 del orden del día se ha acordado que el Ayuntamiento tiene que aportar el 25% de la obra destinada a las actuaciones Playas Peliche, alrededor de 30.000.000 Ptas. con este convenio el Ayuntamiento se ahorra dicha cantidad.

Somado a votación la urgencia del asunto, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo IU, acordar la urgencia del asunto.

El Sr. Presidente procede a dar lectura al Convenio en cuestión. Informa igualmente que el convenio debe ir al Consejo de Ministros de septiembre, que en un plazo de 9 meses estará redactada la obra, y que con el dinero ahorrado se pueda pagar su sueldo de sobra.

El Sr. Porteros de IU, el Sr. Carrasco toma la palabra e indica que el proyecto no lleva participación en los tributos del estado no se hubiese llevado a cabo y que es una contraprestación por el Hospital.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco diciendo que el proyecto es anterior al Hospital.

El Sr. Carrasco comenta que la política es política, y que el Sr. Consejo de Medio Ambiente lo que ha hecho es muy poco.

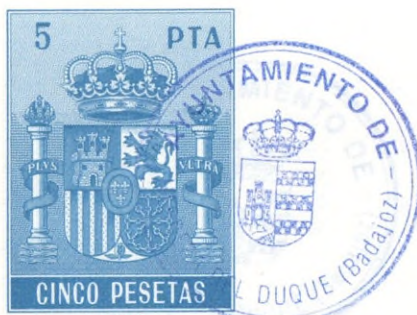
El Sr. Presidente indica al Sr. Carrasco que se cita al asunto en cuestión.

El Sr. Carrasco indica y pide que conste en acta que es una contraprestación por el Hospital de Támboras.

El Sr. Presidente responde al Sr. Carrasco indicando que el día que tomó posesión decidió no naufragar con el barco, sino salir a flote y no se negara a ninguna contraprestación.

El Sr. Porteros del grupo Mixto Sr. Porteros tomó la palabra para desmentir que este proyecto de esta envergadura era una contraprestación, ya que se habían realizado dotaciones presupuestadas, con el consiguiente crédito bancario.

Somado a votación el asunto tratado, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aceptar todas las cláusulas existentes en el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la cofinanciación en la redacción y ejecución de las obras del Proyecto de actuaciones socioambientales en el



0E8301800

CLASE 8ª

Entorno de Pelоче, y facultando al Sr. Alcalde, para la firma de dicho Convenio, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto definir el ámbito de colaboración adecuado entre la consejería de Obras Públicas y Turismo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en la cofinanciación de la redacción y ejecución de las obras del proyecto de actuaciones sociomedioambientales en el entorno de Pelоче.

**SEGUNDO.- Financiación.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo se compromete a aportar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, durante el presente ejercicio presupuestario, para la realización del citado proyecto, la cantidad máxima de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO EUROS (114.895,78 €), que representa el 25% del presupuesto estimado, consignado en el Proyecto de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y asumido por la corporación.

Por su parte el Ayuntamiento de Herrera del Duque asume, en la proporción asumida en el seno de la colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, las variantes económicas que pudieran producirse al alza por medicaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obra.

Si, realizada la liquidación, el importe total fuese inferior al importe estimado del proyecto, esto es, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRECE EUROS (459.583,13 €), el Ayuntamiento de Herrera del Duque procederá a la devolución del exceso aportado por la Consejería de Obras Públicas y Turismo, que tiene como límite el 25% del coste real del proyecto siempre que este sea inferior al presupuesto estimado.

**TERCERA.- Abono y justificación de la aportación.**

El abono de la aportación autonómica se producirá, previa justificación por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque de la transferencia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana del porcentaje de financiación asumido en el seno de sus relaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria ..., proyecto de gato ....

Al término de las actuaciones contempladas en el proyecto, en el plazo de dos meses tras la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Herrera del Duque presentará a la Consejería de Obras Públicas y Turismo los documentos justificativos del coste real de la inversión, acompañados de certificación del Secretario, con el VBº del Alcalde, acreditativa de los mismos.

La no justificación de gastos conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, conllevará la disminución porcentual de la aportación concedida, y el reintegro de las cantidades anticipadas y no justificadas.

Si la justificación se refiere a obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma, ni gastos generales, ni beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.



CLASE B9

Entorno de Peche, y facultando al Sr. Alcalde, para la firma de dicho Convenio cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto definir el ámbito de colaboración adecuada entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en la cofinanciación de la redacción y ejecución de las obras del proyecto de actuaciones socioambientales en el entorno de Peche.

SEGUNDO - Financiación.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo se compromete a aportar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, durante el presente ejercicio presupuestario, para la redacción del estudio preverbal, la cantidad máxima de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.895,78 €), que representará el 25% del presupuesto estimado, consignado en el proyecto de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y asumida por la corporación.

Por su parte el Ayuntamiento de Herrera del Duque asume, en la proporción asumida en el seno de la colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, las ventajas económicas que pudieran producirse al alza por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otros incidentes que sean aprobados en el desarrollo del contrato de obra.

Si, redactada la licitación, el importe total fuese inferior al importe estimado del proyecto, este es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRECE EUROS (459.583,13 €), el Ayuntamiento de Herrera del Duque procederá a la devolución del exceso aportado por la Consejería de Obras Públicas y Turismo, que tiene como límite el 25% del coste real del proyecto siempre que este sea inferior al presupuesto estimado.

TERCERA - Aportó y justificación de la aportación.

El aporte de la aportación económica se producirá previa justificación por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque de la transferencia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana del porcentaje de financiación asumido en el seno de sus relaciones con cargo a la aplicación presupuestaria "... proyecto de gasto ...".

Al término de las actuaciones contempladas en el proyecto, en el plazo de dos meses tras la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Herrera del Duque presentará a la Consejería de Obras Públicas y Turismo los documentos justificativos del coste real de la inversión acompañados de certificación del Secretario, con el Vº del Alcalde, acreditativa de los mismos.

La no justificación de gastos conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, conllevará la disminución porcentual de la aportación concedida, y el reintegro de las cantidades anticipadas y no justificadas.

Si la justificación se refiere a obra ejecutada por Administración no podrá incluir como costes de la misma, ni gastos generales, ni beneficios industriales, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.



0E8301801

CLASE 8ª

**CUARTA.- Condiciones de ejecución del proyecto.**

El proyecto se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones pactadas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

**QUINTA.- Mantenimiento y conservación de la obra.**

Corresponde al Ayuntamiento de Herrera del Duque el mantenimiento y conservación de la obra, así como su destino a la finalidad pública contemplada en el proyecto.

**SEXTA.- Publicidad.**

El Ayuntamiento de Herrera del Duque instalará, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura (DOE N° 42 DE 10 DE ABRIL), una placa o cartel informativo en la proporción que resulte de aplicación. El contenido mínimo obligatorio y las características técnicas de la placa o cartel informativo se ajustarán a lo establecido en la artículo 3° y Anexo Técnico del citado Decreto.

A fin de garantizar el cumplimiento de la instalación de las medidas especificadas en el párrafo anterior, será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda, de la instalación de la misma conforme establece dicha norma.

**SÉPTIMA.- Vigencia y eficacia del Convenio.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización de las obras correspondientes.

La eficacia del presente Convenio de colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la suscripción y eficacia del Convenio entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la redacción y ejecución de las obras del proyecto de actuaciones sociomedioambientales en el entorno de Peloché.

**OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y podrá ser resuelto por las causas establecidas en la Ley, por el incumplimiento de lo acordado en el mismo, así como por la resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

**19.2.-PROGRAMA FOMENTO EMPLEO ESTABLE.**

El Sr. Presidente informa de la urgencia de este asunto ante la necesidad de solicitar la subvención del programa de empleo estable, a través de la presentación del proyecto de Rehabilitación Casa el Cubo, con un presupuesto de 25.419,16 €, y un plazo de ejecución de 3 meses desde que concedan la ayuda con el objetivo siempre de crear empleo estable.

Sometido a votación la urgencia del asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presente en el acto acordar la urgencia del asunto.

El Sr. Portavoz de I.U. Sr. Carrasco tomó la palabra para comentar que no se debe despreciar el dinero, pero que piensa que se debería invertir en otros sitios y pone el ejemplo del sector ganadero.



CLASE 84

CUARTA - Condiciones de ejecución del proyecto. El proyecto se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones plasmadas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

QUINTA - Mantenimiento y conservación de la obra. Corresponde al Ayuntamiento de Herrera del Duque el mantenimiento y conservación de la obra, así como su destino a la finalidad pública contemplada en el proyecto.

SEXTA - Publicidad. El Ayuntamiento de Herrera del Duque instalará, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 58/2001, de 3 de abril, sobre medidas técnicas de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura (DOE N.º 42 DE 10 DE ABRIL), una placa o cartel informativo en la programación que detalle de aplicación. El contenido mínimo obligatorio y las características técnicas de la placa o cartel informativo se ajustarán a lo establecido en la ordenada 3.ª y Anexo Técnico del dicho Decreto. A fin de garantizar el cumplimiento de la instalación de las medidas especificadas en el presente convenio, será responsabilidad del Ayuntamiento de Herrera del Duque la financiación otorgada por la Junta de Extremadura, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda, de la instalación de la misma conforme establece dicha norma.

SÉPTIMA - Vigencia y eficacia del Convenio. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización de las obras correspondientes. La eficacia del presente Convenio de colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la suscripción y eficacia del Convenio entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la redacción y ejecución de las obras del proyecto de actuaciones socioeconómicas en el entorno de Píoches.

OCTAVA - Naturaleza del Convenio. El presente convenio tiene carácter administrativo y podrá ser resuelto por las causas establecidas en la Ley por el incumplimiento de lo pactado en el mismo, así como por la resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

10.3.-PROGRAMA FOMENTO EMPLEO ESTABLE.

El Sr. Presidente informa de la urgencia de este asunto ante la necesidad de solicitar la subvención del programa de empleo estable, a través de la presentación del proyecto de Resolución de la Junta de Extremadura, con un presupuesto de 25.412,16 €, y un plazo de ejecución de 3 meses desde que comienza la ayuda con el objetivo siempre de crear empleo estable.

Sometho a verificación la urgencia del asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto acordar la urgencia del asunto.

El Sr. Portavoz de I.U. Sr. Carrasco tomó la palabra para comentar que no se debe despreciar el dinero, pero que piensa que se debería invertir en otros sitios y para el ejemplo del sector ganadero.



0E8301802

CLASE 8ª

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos

1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto técnico municipal, don Antonio Muñoz Velarde, con fecha 25-7-2002, de la obra denominada, "Rehabilitación Casa el cubo", en Herrera del Duque, cuyo presupuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:.....	25.419,16 €
PRESUPUESTO MANO DE OBRA: .....	14.334,11 €
PRESUPUESTO MATERIALES Y MAQUINARIA: .....	11.085,05 €

2.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

19.3.- AYUDAS EMPLEO PUBLICO 2002.

El Sr. Presidente informa que en el pleno celebrado el 29-4-2002 se aprobó la solicitud de 10 trabajadores: 1 geriatría, 6 mantenimiento, 1 electricista y 2 de jardinería. En el D.O.E del 25-7-2002 se han concedido 4 trabajadores, siendo la ayuda de 6312 €/trabajador. Además informa que en el Programa de formación de empleo solicitado por la Mancomunidad se subvenciona el 100% del coste de las personas contratadas, que deben ser personas que hayan realizado cursos ocupacionales antes del 2002, concediéndose en 12 trabajadores, los cuales se repartirán entre los pueblos de la mancomunidad en proporción al nº de habitantes.

Sometido a votación la urgencia del asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presente en el acto acordar la urgencia del asunto.

El Sr. Presidente informa que de los cuatro trabajadores concedidos se puede reservar una plaza al electricista que terminará su contrato el día 8-8-2002, no pudiendo renovar y suponiéndole un coste muy bajo para el Ayuntamiento la plaza de electricista con este tipo de contrato.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra comenta que no considera que se encuentra en forma ni tiempo este punto, no gustándole la improvisación e indicando que se debe seleccionar a todos los trabajadores.

El Sr. Portavoz del grupo Mixto el Sr. Paredes propone una opción intermedia acceder a la solicitud del electricista hasta que tengamos todas las condiciones de contratación de los trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta que solicita la unanimidad para repartir la responsabilidad, si esta no existe se sacan las cuatro plazas a concurso.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de sacar a concurso las cuatro plazas concedidas como peones de servicios múltiples.

19.4.- PROPOSICIÓN MANTENIMIENTO ELECTRICISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

El Sr. Alcalde informa que el próximo 8-8-2002 el Ayuntamiento de Herrera del Duque se quedará sin electricista por no poder renovar mas el contrato e indica la proximidad a las fiestas locales y las necesidades de este tipo de trabajo en esto días.

Sometido a votación la urgencia del asunto, se acordó la urgencia del asunto con 6 votos a favor del grupo mixto y P.S.O.E y una abstención de grupo I.U.



CLASE 8ª

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto técnico municipal, don Antonio Muñoz Velasco, con fecha 25-7-2002, de la obra denominada "Rehabilitación Casa el cubo", en Herrera del Duque, cuyo presupuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO.....	25.419,16 €
PRESUPUESTO MANO DE OBRA.....	14.334,11 €
PRESUPUESTO MATERIALES Y MAQUINARIA.....	11.085,05 €

2.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para estos fines y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

19.3.- AYUDAS EMPLEO PÚBLICO 2002

El Sr. Presidente informa que en el pleno celebrado el 29-4-2002 se aprobó la solicitud de 10 trabajadores: 1 guardia, 6 mantenimiento, 1 electricista y 2 de jardinería. En el D.O.E del 22-7-2002 se han concedido 4 trabajadores, siendo la suma de 6312 € trabajador. Además informa que en el Programa de formación de empleo solicitado por la Mancomunidad se subvenciona el 100% del coste de las personas contratadas que deben ser personas que hayan realizado cursos ocupacionales antes del 2002, concediéndose en 12 trabajadores, los cuales se repartirán entre los pueblos de la mancomunidad en proporción al nº de habitantes.

Sometido a votación la urgencia del asunto, se acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto acordar la urgencia del asunto.

El Sr. Presidente informa que de los cuatro trabajadores concedidos se puede reservar una plaza al electricista que terminó su contrato el día 8-8-2002, no pudiendo renovar y subvencionado un coste muy bajo para el Ayuntamiento la plaza de electricista con este tipo de contrato.

El Sr. Portavoz de I.U. el Sr. Carrasco tomó la palabra comenta que no considera que se encuentre en forma ni tiempo este punto, no gustándole la improvisación e vínculo que se debe seleccionar a todos los trabajadores.

El Sr. Portavoz del grupo mixto el Sr. Paredes propone una opción intermedia acceder a la solicitud del electricista hasta que terminen todas las condiciones de contratación de los trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta que solicita la unanimidad para repartir la responsabilidad, si esta no existe se sacan las cuatro plazas a concurso.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de sacar a concurso las cuatro plazas concedidas como pones de setrinas múltiples.

19.4.- PROPOSICIÓN MANTENIMIENTO ELECTRICISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

El Sr. Alcalde informa que el proximo 8-8-2002 el Ayuntamiento de Herrera del Duque se quedará sin electricista por no poder renovar más el contrato e iniciar la proximidad a las fiestas locales y las necesidades de este tipo de trabajo en esta días.

Sometido a votación la urgencia del asunto, se acordó la urgencia del asunto con 6 votos a favor del grupo mixto y P.S.O.E y una abstención de grupo I.U.





0E8301803



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde lee la oferta económica presentada por don Diego Marfil García para trabajar como autónomo en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, indicando que los coste de dicho empleado superan a su oferta económica.

Sometido a votación el asunto, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., el acuerdo de aceptar la proposición económica de don Diego Marfil García para el mantenimiento de electricista en el ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo la siguiente:

Trabajar 3 días a la semana, la factura mensual seria de 1.200 € + I.V.A.

Por día adicional se facturará la cantidad de 60,00 € + I.V.A

En este presupuesto son por cuenta del trabajador:

Todos los gasto de Seguridad Social.

Pagos fraccionados a Hacienda.

Licencia Fiscal.

La aportación de herramientas de mano.

Los gastos de coche para desplazamiento por Herrera del Duque y Peloche.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo la 1:40 minutos del día 30 de julio del año 2002, de que certifico.



No asisten los Sres. Concejales don Antonio Rubino Riera, don Sebastián Carrasco Soriano y don Pablo Madrid Mansilla.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

Antes de tratar el asunto 1º el Sr. Presidente comenzó indicando las diversas muertes producidas en los últimos días, las muertes en la patria, los asesinatos palestinos y en especial el atentado de ayer día 4-8-2002, un sin sentido. Pide a toda la sala un minuto de silencio.

A las 10:06 se incorpora el señor concejal don Sebastián Carrasco Soriano.

**ASUNTO 1º: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

El Sr. Presidente justifica este pleno porque nos encontramos ante una cesión de un bien a Ibarrola y ante la concesión de una licencia de obra para actuaciones en el centro de salud habiendo llegado los escritos a última hora del día.

El portavoz del grupo I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra pidiendo disculpas en primer lugar por llegar tarde a la sesión, prosigue diciendo que su grupo cree que la convocatoria no se adapta a la realidad ya que son cuestiones banales. El porque de

0E8301803



CLASE 88

El Sr. Alcalde lee la oferta económica presentada por don Diego Martí García para pagar como autónomo en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, indicando que los costes de dicho empleado superan a su oferta económica.

Concedido a votación el asunto, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y pacto y 1 abstención del grupo I.U., el acuerdo de aceptar la proposición económica de don Diego Martí García para el mantenimiento de electricidad en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo la siguiente:

Tropezar 3 días a la semana, la factura mensual será de 1.200 € + I.V.A.

Por día adicional se facturará la cantidad de 50,00 € + I.V.A.

En este presupuesto son por cuenta del propietario:

Todos los gastos de Seguridad Social

Pagos proporcionados a Hacienda.

Lámina Fiscal.

La operación de mantenimiento de mano.

Los gastos de coche para desplazamiento por Herrera del Duque y Pando.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo a las 1:40 minutos del día 30 de julio del año 2002, de que certifica:

*[Handwritten signature]*





0E8301804

CLASE 8ª

traer a [REDACTED] licencia será por el mismo [REDACTED] el día de levantar el Pleno ordinario del mes de julio, reiterando que la convocatoria se adapta a la realidad.

El Sr. Presidente contesta comenzando a la sesión del Pleno de julio, en el cual solo fue lo que el Sr. Carrasco en el Pleno de julio, en el cual se muestra satisfecho de responder

**11/2002.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2002**

El portavoz del grupo popular el Sr. Pacheco toma la palabra para indicar que no se va a celebrar la sesión pública y por eso hay que traer al pleno la aprobación de dicha sesión. En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día cinco de agosto del año dos mil dos.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE GIL PEÑA, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Accidental Doña Mª Isabel Moreno Cornejo.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON JOSE GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**

DON ELISEO CAMACHO ALCAZAR

DON BENITO ALBA ALBA

DON JOSE PEDRO GUTIERREZ CAMARERO

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON VICENTE PAREDES SANZ

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

DOÑA EULALIA RECIO GARCIA

**SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL**

DOÑA Mª ISABEL MORENO CORNEJO.

No asisten los Sres. Concejales don Antonio Babiano Rivas, don Sebastián Carrasco Soriano y don Pablo Madrid Mansilla.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

Antes de tratar el asunto 1º el Sr. Presidente comenzó indicando las diversas muertes producidas en los últimos días, las muertes en la patera, los asesinatos palestinos y en especial el atentado de ayer día 4-8-2002, un sin sentido. Pide a toda la sala un minuto de silencio.

A las 10:06 se incorpora el señor concejal don Sebastián Carrasco Soriano.

**ASUNTO 1º: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente justifica este pleno porque nos encontramos ante una cesión de un bien a Iberdrola y ante la concesión de una licencia de obra para actuaciones en el centro de salud habiendo llegado los escritos a última hora del viernes.

El portavoz del grupo I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra pidiendo disculpas en primer lugar por llegar tarde a la sesión, prosigue diciendo que su grupo cree que la convocatoria no se adapta a la realidad ya que son cuestiones banales. El porque de en arreglarlo con lo cual el pueblo



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2002

En el día de Sesión de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día cinco de agosto del año dos mil dos. Conocidos y ratificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSE GIL PERA, los Sres. concejales que figuran a continuación, en la forma que se indica.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
DON JOSE GIL PERA

BRES. CONCEJALES:  
DON ELISEO CAMACHO ALCARAZ  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON JOSE PEDRO GUTIERREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON VICENTE PAREDES SANS  
DON FEDERICO TACHCO RUBIO  
DOÑA BULALIA RECIO GARCIA

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:  
DOÑA M. ISABEL MORENO CORRALO

No asistieron los Sres. Concejales don Antonio Barrojo Ruano, don Sebastián Carrasco Soriano y don Pablo Nicolás Murillo.

El Sr. Presidente comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

Antes de tratar el asunto 1º el Sr. Presidente comentó ratificando las dudas que se produjeron en los últimos días, las dudas en la parte de los asuntos paleontológicos y en especial el contrato de obra de 4-8-2002, en su artículo 1º de a toda la sala un minuto de silencio.  
A las 10:00 se incorporó el señor concejal don Sebastián Carrasco Soriano.

ASUNTO 1º: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Presidente justifica este pleno porque nos encontramos ante una sesión de un día extraordinario y ante la concesión de una licencia de obra para actuaciones en el centro de salud habiendo llegado las obras a última hora del verano.  
El portavoz del grupo I.U. el Sr. Carrasco toma la palabra haciendo constar en primer lugar por llegar tarde a la sesión, tras haber dicho que su grupo cree que el conector no se adaptó a la realidad ya que son cuestiones bonitas. El portavoz de



0E8301805

**CLASE 8ª**

traer a pleno esta licencia será por el mismo motivo que por el de levantar el Pleno ordinario del mes de julio, reiterando que la convocatoria no se adapta a la realidad.

El Sr. Presidente contesta comenzando a la alusión del Pleno de julio, en el cual solo hizo lo que el Sr. Carrasco en el Pleno de junio el cual se marchó antes de responder a los ruegos y preguntas. Continúa indicando que la sesión está legalmente convocada. Esta licencia se puede conceder por decreto de Alcaldía pero que un punto es la cesión de un bien publico y por eso hay que traer al pleno la aprobación de dicha cesión.

El portavoz del grupo popular el Sr. Pacheco toma la palabra para indicar que no se vota cuando se levanta un pleno, que cualquier concejal puede entrar y salir en la sala en cualquier momento excepto cuando se procede a las votaciones.

El Sr. Presidente le retira la palabra y le advierte que quiere llevar el Pleno con orden y tranquilidad, quiere que se respete el orden del día y se tome la palabra cuando se la conceda el Sr. Presidente.

El Sr. Pacheco prosigue indicando que el Sr. Presidente pidió cuando entró en la Alcaldía dialogo, por la vez primera que nos haya llamado absolutamente para nada, hace y deshace en el Pleno lo que le da la gana y eso se hace en las Dictadura. Continúa diciendo que creen que votamos para acatar la Democracia y acatará las leyes, cuando tomaron el cargo, y que tiene que acatar la ley y tratar lo puntos del orden del día en cada pleno, y lo mismo que ahora se pide votación a la oposición para el punto 1º, el carácter de urgencia de la sesión, puede levantar el pleno a su capricho, eso no es ser demócrata, eso es ser un Dictador.

El Sr. Presidente le retira la palabra al Sr. Pacheco y se dirige a la Sra. Secretaria para que conste en acta que el portavoz del grupo popular le ha llamado al Alcalde Dictador. El Sr. Presidente pide silencio al Sr. Pacheco porque no tiene la palabra y el Sr. Pacheco dice que conste en acta que él dijo que esa actitud de levantar un pleno sin terminarlo es de Dictadura.

El Sr. Presidente pide que retire el insulto y advierte que a la 2ª vez que insulte al Alcalde ser verá en los Tribunales. Repite que por 1ª vez, por favor, que retire el insulto. Repite por 2ª vez que retire el insulto. Pide que por 3ª y ultima vez retire el insulto. El Sr. Pacheco se reitera en su actitud de no haber insultado al Sr. Alcalde ( que conste en acta que él no ha insultado al Sr. Alcalde)

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Pacheco que no tiene la palabra y le pide que abandone la Sala por favor.

El Sr. Pacheco se retira de la Sala. En este mismo momento se retira doña Eulalia Recio García.

A continuación el Sr. Presidente informa a la sala que no va a permitir durante su mandato que se insulte a ningún concejal ni al Alcalde, no por ser mi persona sino por ser una falta antidemocrática y un desacato a la autoridad, y en el tiempo que este aquí nunca lo va a permitir.

Sometido a votación el asunto tratado, se acordó por 6 votos a favor de los grupos socialista y mixto y 1 abstención del grupo I.U., acuerdo de Declarar la urgencia de la sesión.

**ASUNTO 2º: INICIACIÓN EXPEDIENTE CESIÓN DE LINEA DE ALTA TENSIÓN DE SUMINISTRO A LA DEPURADORA DE AGUA POTABLE A IBERDROLA.**

El Sr. Presidente informa que se trata de una Línea de Alta Tensión que va de Peloeche a la Depuradora, creada en 1995 para dar electricidad a la depuradora y así poder funcionar. El mantenimiento corre a cargo del Ayuntamiento, con lo cual hasta ahora cuando se quemaba el transformador del río Guadalupejo se tardaban 2 o 3 días en arreglarlo con lo cual el pueblo



CLASE B

trabaja a las... licencia será por el mismo motivo que por el de levantar el Pleno...

El Sr. Presidente contesta comentando a la moción del Sr. de Jure, en el cual...

Esta licencia se puede conceder por decreto de Alcaldía pero en un punto es la cesión...

de un bien público y por eso hay que traer al pleno la aprobación de dicha cesión...

El portavoz del grupo popular el Sr. Pacheco toma la palabra para indicar que no...

se vota cuando se levanta la mano, que cualquier concejal puede entrar y salir en la...

sólo en cualquier momento excepto cuando se procede a las votaciones...

El Sr. Presidente le retira la palabra y le advierte que quiere llevar el Pleno con...

orden y tranquilidad, quiere que se respete el orden del día y se tome la palabra cuando...

se le concede el Sr. Presidente...

El Sr. Pacheco propone votando que el Sr. Presidente pida cuando entré en la...

Alcaldía diálogo por lo que primero que nos haga llamado absolutamente por nada...

hace y destaca en el Pleno a que le da la gana y eso se hace en las Decretos...

Continúa diciendo que tiene que tomar para votar la licencia y votar las...

leyes, cuando toman el cargo, y que tiene que votar la ley y traer lo puntos del orden...

del día en cada Pleno, y lo mismo que otros se pide votación a la oposición para el...

punto 1º, el carácter de urgencia de la sesión, puede levantar el pleno a su conveniencia...

no es un dictamen, eso es ser un Dictador...

El Sr. Presidente le retira la palabra al Sr. Pacheco y se dirige a la Srta...

Secretaria para que conste en acta que el portavoz del grupo popular le ha llamado al...

Alcalde Dictador. El Sr. Presidente pide silencio al Sr. Pacheco porque no tiene la...

palabra y el Sr. Pacheco dice que conste en acta que él dijo que esa acción de levantar...

un pleno sin terminación es de Dictador...

El Sr. Presidente pide que retire el asunto y advierte que a la 2ª vez que traslade...

al Alcalde será retirado en los tribunales. Retira que por 1ª vez, por favor, que retire el...

asunto. Retira por 2ª vez que retire el asunto. Pide que por 3ª y última vez retire el...

asunto. El Sr. Pacheco se retira en su actitud de no haber escuchado al Sr. Alcalde ( que...

conste en acta que él no ha escuchado al Sr. Alcalde)

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Pacheco que no tiene la palabra y le pide que...

abandone la sala por favor...

ASUNTO 2º: INICIACIÓN EXPERIMENTE CREACIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE SUMINISTRO A LA DEPURADORA DE AGUA POTABLE A BEMBOLA.

El Sr. Presidente informa que se trata de una línea de Alta Tensión que va de...

Pelote a la Depuradora, creada en 1985 para dar electricidad a la depuradora y así...

poder funcionar. El Ayuntamiento con el Ayuntamiento, con lo cual hasta...

ahora cuando se plantea el transformador del río Ganchalongo se tardaban 2 o 3 días...

en entregarlo con lo cual el pueblo...



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E8301806



no tenia suministro de agua. Según conversaciones mantenidas con Iberdrola esta aceptaría la cesión siempre que fuera gratuita, con lo cual las averías corren a cargo de la compañía, y los tiempos de para arreglar las averías bajarían considerablemente. Por otra parte una finca cercana a la línea quiere construir casas rurales y necesita una toma de baja tensión, siendo Iberdrola la empresa que debe conceder este tipo de solicitudes. Cuanto antes se inicie el expediente antes se podrá ceder esta línea y los gastos de mantenimiento de la misma correrán a cargo de Iberdrola.

El Sr. portavoz del grupo I.U: El Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que no son partícipes ni defensores de la política que se está llevando a cabo en el pleno y dice que tiene la obligación moral de abandonar el pleno, ya que el Sr. Alcalde debe respetar las opiniones de los distintos grupos municipales. A continuación abandona la sala.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de iniciación del expediente de cesión de línea de alta tensión de suministro a la depuradora de agua potable a Iberdrola.

Una vez terminada la votación el Sr. Presidente explica al Pleno que en su investidura dijo que no quería insultos a los miembros del pleno, tanto por los concejales como por el publico. Del mismo modo indicó que la situación política en los últimos años ha sido muy especial y la oposición se creía que esto era un juego de niños, reitera que esto no puede suceder que hay que respetar al representante de un pueblo, ya que considera que es un desacato a la autoridad.

### **ASUNTO 3º.- APROBACIÓN LICENCIA OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD DE HERRERA DEL DUQUE.**

El Sr. Presidente lee el escrito del Servicio Extremeño de la Salud de la Dirección de gestión Económica y Presupuestaria, en el cual se solicita licencia de obras para la ejecución del Proyecto de "Ampliación y Reforma en Centro de Salud de Herrera del Duque".

Continua diciendo que en el DOE del 27-7-2002 se publica el anuncio de licitación de la obra, procediendo a su lectura.

A continuación explica el Pleno de la obra, indicando que lo tienen a su disposición los Sr. Concejales, diciendo que en resumen se trata de la construcción de un Centro de Especialidades según prometió el Consejero al Sr. Alcalde, los especialistas vendrán en función de la demanda, siendo las visitas por la tarde según conversación telefónica mantenida con el Consejero, y concluye indicando que en 1 año el centro contara con telemedicina que es el futuro de la medicina.

A continuación procede a dar lectura al Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velarde.

Indica que la Licencia de Obra no se va a dar gratuita porque esta deberá ser pagada por la empresa que se haga cargo de las obras.

El portavoz del grupo Mixto el Sr. Paredes toma la palabra manifestando el sentir del grupo por la lamentable situación que se vive pleno a pleno, así como el no poder celebrar un debate con la corrección del tema tan importante que se esta planteando sin insultos. A su grupo le encantaría debatir este tema con las manifestaciones de cada partido, con sus ideologías. Indica que su voto será favorable pero se va con la decepción de no poder debatir democráticamente, provocando situaciones para irnos o para que se nos echen, como en el pleno anterior que se trataron 24 puntos (la gran mayoría de inversiones) muy importantes para el pueblo de Herrera del Duque. Solicita



CLASE 88

no tiene suministro de agua según conexiones realizadas con Iberdrola esta  
aceptará la cesión siempre que fuera garantida con lo cual las nuevas obras a cargo de  
la compañía y los tiempos de obra serían de gran importancia. Por  
otra parte una firma ofrece a la línea que se construya con fines y necesidad una  
línea de baja tensión, siendo Iberdrola la empresa que debe conceder este tipo de  
soluciones. Cuando antes se inició el expediente antes se podía haber esta línea y las  
gastos de mantenimiento de la misma correría a cargo de Iberdrola.

El Sr. Portavoz del grupo I.U. El Sr. Carrasco toma la palabra diciendo que no son  
partidos ni defensores de la política que se está llevando a cabo en el pleno y dice que  
tiene la obligación moral de abandonar el pleno, ya que el Sr. Alcalde debe respetar las  
opiniones de los distintos grupos municipales. A continuación abandona la sala.  
Somos a la votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos  
los miembros presentes en el acto, el acuerdo de inclusión del expediente de cesión de  
línea de alta tensión de suministro a la depuradora de agua potable a Iberdrola.

Una vez terminada la votación el Sr. Presidente explica el Pleno que en su  
investigación dice que no puede acudir a los miembros del pleno, tanto por los conceptos  
como por el pueblo. En mismo modo indicó que la situación política en los últimos años  
ha sido muy especial y la oposición se crea en un juego de roles, tener que  
esto no puede suceder que hay que respetar el representante de un pueblo, ya que  
considera que es un deber de la autoridad.

**ASUNTO 3º. ALICENCIACIÓN LICENCIA OTRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN EN  
EL CENTRO DE SALUD DE HERRERA DEL DUQUE**

El Sr. Presidente lee el escrito del Servicio Extremo de la Salud de la División  
de gestión Económica y Presupuestaria, en el cual se solicita licencia de obras para la  
ejecución del Proyecto de Ampliación y Reforma en Centro de Salud de Herrera del  
Duque.

Continúa diciendo que en el DOE del 27-7-2002 se publica el anuncio de  
licitación de la obra, procediendo a su lectura.

A continuación explica el Pleno de la obra, indicando que lo tienen a su  
disposición los Sr. Concejales, diciendo que en resumen se trata de la construcción de  
un Centro de Especialidades según prometió el Concejero al Sr. Alcalde, los  
especialistas vendrán en función de la demanda, siendo las visitas por la tarde según  
conexión telefónica manteniendo con el Concejero, y concluye indicando que en el caso  
el centro contará con telemedicina que es el futuro de la medicina.

A continuación procede a dar lectura al informe Técnico del Arquitecto Técnico  
Municipal, don Antonio Muñoz Velarde.

Indica que la licencia de obra no se va a dar gratuita porque esta deberá ser  
pagada por la empresa que se haga cargo de las obras.

El portavoz del grupo I.U. Sr. Portavoz toma la palabra manifestando el sentir  
del grupo por la lamentable situación que se vive en el pleno, así como el no poder  
celebrar un debate con la conexión del tema tan importante que se está planteando sin  
partidos. A su grupo le encantaría debatir este tema con las manifestaciones de cada  
partido, con sus ideologías, indica que su voto será favorable pero se va con la  
decepción de no poder debatir democráticamente, provocando situaciones para unos o  
para que se nos oculte, como en el pleno anterior que se votaron 24 puntos sin que  
mayoría de votaciones muy importantes para el pueblo de Herrera del Duque. Señala





0E8301807

CLASE 8ª



que conste en acta la Indignación del grupo político por la actitud de solidaridad de I.U: Con el grupo popular olvidándose de cuando era Alcalde y no solamente que no permitía insultos ni debates sino que retiró la palabra de por vida no reconociendo democráticamente la constitución de este grupo político que habla ahora, lamentable actitud de un portavoz de I.U: que se solidariza con la actitud del grupo popular.

El Sr. Presidente ratifica que el debate de hoy hubiera sido muy bonito de poderse haber llevado a cabo con las distintas ideologías de los distintos grupos políticos, pero cree que es imposible. Cree que es una autentica torpeza que no haya ese acercamiento sobre todo con una fuerza política como es I.U. en la que todos los días viene en la prensa la unión de los 2 grupos políticos P.S.O.E e I.U..

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

- 1.- Conceder Licencia de obras para la ejecución del Proyecto de "Ampliación y Reforma en Centro de Salud de Herrera del Duque" al Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
- 2.- Practicar la liquidación correspondiente según la normativa vigente.
- 3.- Notificar al interesado y proceder al cobro de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y un minutos del día de su inicio, de lo que DOY FE.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Presidente, si desea formularse alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria del día 29 de julio de 2002 y extraordinaria del día 5 de agosto de 2002, manifestando el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, que ellos no iban a votar a la correspondiente al día 29 de julio, porque no asistieron a la misma y que votarían en contra de la del día 5 de agosto, por la redacción.

No formulándose ninguna observación más, fueron aprobadas por una votación a favor de los grupos socialista y mixto, no votando el grupo popular, en la sesión ordinaria del día 29 de julio de 2002 y por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, en correspondiente a la sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2002.

0E8301807



CLASE B\*

que conste en esta la indignación del grupo político por la actitud de solidaridad de IU. Con el grupo popular olvidándose de cuando era Alcalde y no solamente que no permitía muchos ni debates sino que trató de prohibir de por vida no recomiendo demeritadamente la constitución de este grupo político que hasta ahora, también actitud de un portavoz de IU que se solidariza con la actitud del grupo popular.

El Sr. Presidente explica que el debate de hoy hubiera sido muy bonito de poderse haber llevado a cabo con las distintas ideologías de los distintos grupos políticos, pero cree que es imposible. Cree que es una actitud torpezca que no haya ese acercamiento sobre todo con una fuerza política como es IU, en la que todos los días viene en la prensa la unión de los 3 grupos políticos P.S.O.E. e IU.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes con lo que por la Alcaldía se desistieron adoptados los siguientes acuerdos:

- 1.- Conceder licencia de obra para la ejecución del Proyecto de "Ampliación y Reforma en Centro de Salud de Herrería del Puerto" al Servicio Extremo de Salud de la Junta de Extremadura.
- 2.- Practicar la liquidación correspondiente según la normativa vigente.
- 3.- Realizar el mesurado y proceder al corte de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y un minutos del día de su inicio, de lo que DOY FE.





0E8301808

CLASE 8ª

**12/2002.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre del año dos mil dos.

Convocados y notificados del asunto que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PEÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON JOSÉ GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**

- DON BENITO ALBA ALBA
- DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR
- DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO
- DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- DON FEDERICO PACHECO RUBIO
- DON VICENTE PAREDES SANZ
- DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:**

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO y DON PABLO MUÑOZ MADRID.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Presidente, si desea formularse alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria del día 29 de julio de 2002 y extraordinaria del día 5 de agosto de 2002, manifestando el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, que ellos no iban a votar a la correspondiente al día 29 de julio, porque no asistieron a la misma y que votarían en contra de la del día 5 de agosto, por la redacción.

No formulándose ninguna observación más, fueron aprobadas, por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, no votando el grupo popular, la correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de julio de 2002 y por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, la correspondiente a la sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2002.

Que se habían iniciado por la empresa Precorral los obras de ampliación del Centro de Salud y de las antiguas Cámaras Agrarias.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día cinco de septiembre del año dos mil dos. Conocidos y notificados del asunto que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron para la presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PÉÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental Doña Antonia García Carrío.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
DON JOSÉ GIL PÉÑA

SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELISEO CARRASCO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON FEDERICO PACHICO RUBIO  
DON VICENTE PARDESA SANZ  
DOÑA EULALIA RESCIO GARCÍA

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARRÍO

No asistieron los Señores Concejales DON ANTONIO BARRIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO y DON PABLO MUÑOZ MADRID. El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se pregunta por el Sr. Presidente, si desea formularse alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria del día 29 de junio de 2002 y extraordinaria del día 5 de agosto de 2002, manifestando el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, que ellos no iban a votar a la correspondiente de día 29 de junio, porque no asistieron a la misma y que votaron en contra de la del día 5 de agosto, por la redacción. No formularse ninguna observación más, fueron aprobadas, por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, no votando el grupo popular, la correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2002 y por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, la correspondiente a la sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2002.



0E8301809

CLASE 8ª

**2º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO 29-07-2002, MODIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO:**

El Sr. Alcalde manifestó que se había producido error en el acuerdo del punto once del Pleno del día 29 de julio de 2002, sobre modificación de crédito presupuestario, por lo que procedía su rectificación, dado que la partida 4.3.2./60102 "Inversiones C/ La Noria", había que anularla en su totalidad tanto en gastos como en ingresos, sin que fuera necesario traspasar a la cuenta de Indemnización cargos electos ninguna cantidad, debido a que en estos momentos había crédito suficiente para afrontar el pago de la dedicación exclusiva de la Alcaldía y que en un futuro se efectuaría un estudio para una posible modificación en el Presupuesto, no sólo en esa partida si no en las que fueran necesarias.

Por el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, se preguntó a cuanto ascendía la cantidad que iba a percibir el Sr. Alcalde por su dedicación exclusiva hasta final de año, a lo que le contestó el Sr. Alcalde que lo que cobraba un Maestro con 25 años de servicio, insistiendo el Sr. Pacheco en que quería saber la cantidad exacta, la cual se fue a ver al despacho de Secretaría, informándole de que la misma ascendía a 9.929,39 euros brutos, desde septiembre a diciembre de 2002.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto (cuatro votos del grupo socialista, dos votos del grupo popular y dos votos del grupo mixto), acuerdo de rectificación del acuerdo de fecha 29 de julio de 2002, sobre aprobación provisional de modificación presupuestaria de anulación de crédito y transferencia de crédito de distinto grupo de funciones al amparo del R.D. 500/90, por error material y de hecho, quedando como sigue:

**CREDITO INICIAL**

432/601.02 Inversiones C/ La Noria.....94.079 euros  
917.01 Préstamos a Largo Plazo.....480.000 "

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**BAJA POR ANULACIÓN**

432/601.02 Inversiones C/ La Noria: 94.079 euros.

**BAJA POR ANULACIÓN**

917.01 Préstamos a Largo Plazo: 94.079 euros.

**CREDITO DEFINITIVO**

917.01 Préstamos a Largo Plazo: 385.921 euros

Quedando el Presupuesto nivelado en la cantidad de 2.907.988 euros.

**3º.- INFORMES DE ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde informó de los siguientes temas:

Que había convocado las plazas de servicios múltiples de Empleo Público, por Decreto, debido a que el plazo para contratar finalizaba antes de la celebración de este Pleno.

Que se habían iniciado por la empresa Procondal las obras de ampliación del Centro de Salud y de las antiguas Cámaras Agrarias.

0E8301809



CLASE B\*

3º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO 25-07-2002 MODIFICACIÓN CREDITO PRESUPUESTARIO:

El Sr. Alcalde manifestó que se había producido error en el acuerdo del punto once del Pleno del día 29 de julio de 2002, sobre modificación de crédito presupuestario, por lo que procedía su rectificación, dando que la partida 4.3.2.1.60102 "Inversiones C/ La Noia", había que anularla en su totalidad tanto en gastos como en ingresos, así que fuera necesario trasladar a la cuenta de indemnización cuyos efectos ninguna cantidad, debido a que en estos momentos había créditos suficientes para afrontar el pago de la deducción exclusiva de la Alcaldía y que en un futuro se efectuará un estudio para una posible modificación en el Presupuesto, no sólo en esa partida si no en las que fueran necesarias.

Por el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, se preguntó a cuánto ascendía la cantidad que iba a percibir el Sr. Alcalde por su deducción exclusiva hasta final de año, a lo que le contestó el Sr. Alcalde que lo que cobrará un plazo con 25 años de servicio, insistiendo el Sr. Pacheco en que quería saber la cantidad exacta, lo cual se fue a ver al despacho de Secretaría, informándole de que la misma ascendía a 2.929,39 euros brutos, desde septiembre a diciembre de 2002.

Concedido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto (cuatro votos del grupo socialista, dos votos del grupo popular y dos votos del grupo mixto), acuerdo de rectificación del acuerdo de fecha 29 de julio de 2002, sobre aprobación provisional de modificación presupuestaria de anulación de crédito y transferencia de crédito de distinto grupo de funciones al cargo del R.D. 500/90, por error material y de hecho, quedando como sigue:

**CREDITO INICIAL**

4321601.02 Inversiones C/ La Noia.....	94.079 euros
917.01 Préstamos a Largo Plazo.....	480.000 "

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**BALA POR ANULACIÓN**  
4321601.02 Inversiones C/ La Noia: 94.079 euros.

**BALA POR ANULACIÓN**  
917.01 Préstamos a Largo Plazo: 94.079 euros.

**CREDITO DEFINITIVO**  
917.01 Préstamos a Largo Plazo: 385.921 euros  
Quedando el Presupuesto iniciado en la cantidad de 2.907.988 euros.

**3º.- INFORMES DE ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde informó de los siguientes temas:  
Que había convocado las plazas de servicios múltiples de Empleo Público, por Decreto, debido a que el plazo para contratar finalizaba antes de la celebración de este Pleno.  
Que se había iniciado por la empresa Precondal las obras de ampliación del Centro de Salud y de las antiguas Cámaras Agrarias.



CLASE 8ª



OE8301810

Que se habían iniciado trabajos selvícolas en las Navas por un importe de 374.200 euros.

Que se habían efectuado 73 solicitudes para la construcción de naves industriales, que se realizarían en breve por Eopexsa.

Que se había iniciado el arreglo de los caminos del Puente Viejo y de los Calabreses.

Que se iba a iniciar en breve la obra 98/2002 de la travesía Cantarranas-Real, el Fresno y Angeles Bujanda.

Que se iba a urbanizar el Polígono Industrial, por Fomento.

Que se había realizado el replanteo de las obras de ampliación de la Residencia de Ancianos, con un presupuesto de 60 millones de pesetas.

Que se iba a realizar un curso sobre el Alzheimer, por el proyecto Orión, que aconsejaba a la gente que lo hiciera por la mano de obra que se podía necesitar para el Centro de la Residencia de Ancianos.

Que estaban las máquinas de Diputación, arreglando caminos como Los Romeros y Consolación.

Que recientemente se habían adjudicado las obras de la calle Morro y San Isidro de Peloché.

Que se estaban adecentando los vestuarios del campo de fútbol.

#### **4º.- APROBACIÓN PUESTOS Y BASES PLAZAS MONITORES ACCIONES FORMATIVAS:**

El Sr. Alcalde dio cuenta de la petición formulada por el Colegio Público "Fray Juan de Herrera", solicitando colaboración del Ayuntamiento, como en cursos anteriores, con la contratación de tres monitores para las Acciones Formativas del Colegio, para el presente curso escolar, pero que después de haber mantenido una conversación con la Directora del Centro, se había llegado a la conclusión de que solo era necesaria la contratación de dos monitores, ya que para informática no contaban con alumnos suficientes.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, manifestó que no iban a decir que no, pero que entendía que las competencias de Educación las tenía la Junta de Extremadura y era la que debía mojarse y ponerlos ella, por lo que pedía que el Ayuntamiento lo solicitara y si se negaba, entonces se pondrían, puntualizando que este punto deberían haber sido dos, porque estaban de acuerdo con los monitores pero no con las Bases.

El Sr. Alcalde, le contestó que en su grupo tenía una compañera que había sido una gran profesional y que sabía que lo que estaba diciendo el Sr. Pacheco no era cierto, que cuando gobernaba el Sr. Paredes le pidieron que no fuera cicatero con la educación, para lo que se habían llegado a contratar hasta diez monitores.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, señaló que año tras año habían obligado a contratar a los monitores y que le sorprendía que ahora que las competencias no eran del grupo del Sr. Pacheco, se quisiera decir que fuera la Junta la que los pusiera y que cuando las competencias las tenía el gobierno que era de su grupo, no se ponían pegas a que lo hiciera el Ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, el acuerdo de colaborar con el Colegio con la contratación de dos monitores, uno de Música (guitarra) y



CLASE 88

Que se hubieran iniciado trabajos similares en las Navas por un importe de 374.200 euros.

Que se hubieran efectuado 73 solicitudes para la construcción de nuevas industrias que se realizaban en breve por empresas.

Que se había iniciado el estudio de los terrenos del Puerto Viejo y de las Calabresas.

Que se iba a iniciar en breve la obra 981.3003 de la empresa Cantarranas-Réal, el Puerto y Angeles Española.

Que se iba a reanudar el Puerto Industrial por Fomento.

Que se había realizado el estudio de las obras de ampliación de la Residencia de Ancianos, con un presupuesto de 60 millones de pesetas.

Que se iba a realizar un estudio sobre el Albarán, por el proyecto Oñán, que consistía a la parte que se iba a hacer por la mano de obra que se podía necesitar para el Centro de la Residencia de Ancianos.

Que estaban las máquinas de Diphucion, averiguando como las Romeros y Consolador.

Que recientemente se habían adjudicado las obras de la calle Morón y San Isidro de Peñoles.

Que se estaban adecuando los vestuarios del campo de Fútbol.

**4.- ASOCIACIÓN PUESTOS Y BASES MONITORES ACCIONES FORMATIVAS:**

El Sr. Alcalde dio cuenta de la petición formulada por el Colegio Público "Pío X" Juan de Henara, solicitando colaboración del Ayuntamiento, como en cursos anteriores, con la contratación de tres monitores para las Acciones Formativas del Colegio, para el presente curso escolar, pero que después de haber mantenido una conversación con la Dirección del Centro, se había llegado a la conclusión de que solo era necesaria la contratación de dos monitores, ya que para información no contaban con algunos profesores.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, manifestó que no iban a decir que no, pero que entendía que las competencias de Educación las tenía la Junta de Extremadura y era la que debía mejorar y ponerlas ella, por lo que pedía que el Ayuntamiento lo solicitara y si se negaba, entonces se pondría, puntualizando que este punto debería haber sido dos, porque estaban de acuerdo con los monitores pero no con las bases.

El Sr. Alcalde, le contestó que en su grupo tenía una compañera que había sido una gran profesional y que sabía que lo que estaba diciendo el Sr. Pacheco no era cierto, que cuando gobernaba el Sr. Pacheco le pedieron que no fuera cíclico con la educación, para lo que se habían llegado a contratar hasta tres monitores.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Fariñas, señaló que año tras año habían obligado a contratar a los monitores y que le sorprendía que ahora que las competencias no eran del grupo del Sr. Pacheco, se quisiera decir que fuera la Junta la que los pusiera y que cuando las competencias las tenía el gobierno que era de su grupo, no se portara de esa manera que lo hiciera el Ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, el acuerdo de colaborar con el Colegio con la contratación de dos monitores, uno de acción (guirata) y





CLASE 8ª



0E8301811

otro de Educación Física, que se destinarían también para la Universidad Popular de esta localidad, así como la aprobación de las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE MÚSICA (GUITARRA) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

1º. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso, de una plaza de monitor de MÚSICA (GUITARRA) de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 16 horas semanales y contratación a partir del día 14 de octubre de 2002, hasta el 31 de mayo de 2003, en jornada de tarde. Destinará los días de su jornada, dos horas al Colegio y dos horas a la Universidad Popular.

2º. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar, o similar.

3º.- SELECCIÓN:

CONCURSO: Se valorarán por los miembros del Tribunal con derecho a voto, los siguientes méritos que hayan sido debidamente acreditados por los aspirantes:

Maestro especialista en música (instrumento guitarra)...5 puntos.

Por cursos de especialización, recibidos por el aspirante, que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o por Entidades Privadas en convenio con administraciones públicas, relacionados con la especialidad de Música, por cada 10 horas (pudiendo acumularse),...0,1 punto, (hasta un máximo de 2 puntos). No se considerará curso, a efectos de la presente valoración, el hecho de tener aprobada algún tipo de asignatura, relacionada con la materia.

Por experiencia profesional en impartición de Música, por cada mes completo,...0,1 punto (hasta un máximo de 2 puntos).

La valoración y puntuación de los méritos, se efectuará por el tribunal calificador, a partir de las 13 horas del día 10 de octubre de 2002.

Efectuada la puntuación, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4º.- RETRIBUCIONES: La persona contratada, percibirá la cantidad de 420,71 euros líquidos mensuales, más pagas extraordinarias.

5º.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 10 de Octubre de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos



CLASE B4

otro de Educación Física, que se destinaron también para la Universidad Popular de esta localidad, así como la oposición de las siguientes Bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE MÚSICA (GUITARRA) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

**1.º OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso de una plaza de monitor de MÚSICA (GUITARRA) de la Universidad Popular de Herrería del Duque, con jornada de 16 horas semanales y contratación a partir del día 14 de octubre de 2003, hasta el 31 de mayo de 2003, en jornada de tarde. Destinarán los días de su jornada, dos horas al Colegio y dos horas a la Universidad Popular.

**2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

Ser mayor de 18 años.  
No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estar en posesión de titulación de Graduado Escolar, o similar.

**3.º SELECCIÓN:**  
CONCURSO: Se valorarán por los miembros del Tribunal con derecho a voto, los siguientes méritos que hayan sido debidamente acreditados por los aspirantes:

Módulo especialista en música (instrumento guitarra).... 2 puntos.  
Por cursos de especialización, recibidos por el aspirante, que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o por Entidades Privadas en convenio con administraciones públicas, relacionadas con la especialidad de Música, por cada 10 horas (puntuación acumulada).....0,1 punto (máximo de 2 puntos). No se considerará curso, a efectos de la presente valoración, el hecho de tener aprobada algún tipo de asignatura, relacionada con la materia.

Por experiencia profesional en impartición de Música, por cada tres completos.....0,1 punto (hasta un máximo de 2 puntos).

La valoración y puntuación de los méritos, se efectuará por el tribunal calificador, a partir de las 13 horas del día 10 de octubre de 2003.

Efectuada la puntuación, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en lista de reserva.

**4.º RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad de 420,71 euros líquidos mensuales, más pagas extraordinarias.

**5.º SOLICITUDES:** Las solicitudes, presentadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 10 de Octubre de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.



0E8301812

CLASE 8ª

necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

La documentación acreditativa de realización de cursos, habrá de especificar el número de horas o créditos.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES:

Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1º.-OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso, de una plaza de monitor de EDUCACIÓN FÍSICA de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 16 horas semanales y contratación a partir del 14 de Octubre de 2002, hasta el 31 de Mayo de 2003, en jornada de tarde. Destinará los días de su jornada, dos horas al Colegio y dos horas a la Universidad Popular.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser Español, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estar en posesión de titulación de Bachiller superior, B.U.P., F.P. II, ciclo formativo de grado superior, o similar.

0E8301812



CLASE 89

necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.  
La documentación se presentará en original e fotocopia compulsada.  
La documentación acreditativa de realización de cursos, habrá de especificar el número de horas o créditos.  
El cumplimiento de los requisitos (c) y (d), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la oportuna acreditación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

6º - TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:  
PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.  
VOCALES:

Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.  
SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.C.T. y un representante de C.C.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.  
7º - INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

1º- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso de una plaza de monitor de EDUCACIÓN FÍSICA de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 16 horas semanales y contratación a partir del 1º de Octubre de 2002, hasta el 31 de Mayo de 2003, en jornada de tarde. Destinará los días de su jornada, dos horas al Colegio y dos horas a la Universidad Popular.

2º- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes requisitos:  
Ser Español, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en las mismas previstas en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.  
Ser mayor de 18 años.

El aspirante carecerá de defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.  
No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.  
Estar en posesión de título de Bachiller superior, B.U.P., P.P. II, ciclo formativo de grado superior, o similar.



OE8301813

CLASE 8ª

**3º.- SELECCION:** *CONDICIONES APROVECHAMIENTO PASTOS 2002-2003;*  
**CONCURSO:** Se valorarán por los miembros del Tribunal con derecho a voto, los siguientes méritos que hayan sido debidamente acreditados por los aspirantes: y en las condiciones de Dehesa de Las Matagorda de todos estos temporada se

Licenciatura en Educación Física .....	10 puntos.
Maestro especialista en Educación Física .....	8 puntos.
Monitores deportivos o técnicos en actividades fisico-deportivas..	7 puntos.
Maestro .....	6 puntos.

Por  cursos de especialización, recibidos por el aspirante, que hayan sido impartidos por Administraciones públicas o por Entidades privadas en convenio con administraciones públicas, relacionados con la especialidad de educación Física, por cada 10 horas (pudiendo acumularse), ..... 0'1 punto, (hasta un máximo de 2 puntos). No se considerará curso, a efectos de la presente valoración, el hecho de tener aprobada algún tipo de asignatura, relacionada con la materia.

Por  experiencia profesional en impartición de Educación Física, por cada mes completo, ..... 0'1 punto.

La valoración y puntuación de los méritos, se efectuará por el tribunal calificador, a partir de las 12 horas del día 10 de Octubre de 2002.

Efectuada la puntuación, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

**4º.- RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad de 420,71 euros líquidos mensuales, más pagas extraordinarias.

**5º.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 10 horas del día 10 de Octubre de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

La documentación acreditativa de realización de cursos, habrá de especificar el número de horas o créditos.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativo de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

**6º.- TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes: no excedieran exigencia de subsistencia, estableciéndose otras formas de adjudicación en los términos fijados en la

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**VOCALES:**

Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7º.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.





CLASE 8.ª



0E8301814

**5º.- PLIEGO CONDICIONES APROVECHAMIENTO PASTOS 2002-2003:**

El Sr. Alcalde manifestó que como se venía haciendo desde el año 1979 y en las mismas condiciones año tras año, se hacía necesario aprobar el pliego de condiciones de aprovechamiento de pastos de las fincas municipales Dehesa Boyal y Dehesa de Las Navas, para la temporada 2002-2003, señalando el Sr. Alcalde que durante todos estos años no se habían producido modificaciones en el mismo y que para esta temporada se iba a incrementar en un 6% el importe que los ganaderos deberían abonar, y que era la suma del I.P.C. de los últimos dos años, así como una cláusula sobre la alambrada de cercas. Continuó diciendo que el Portavoz del Grupo Popular, en la Comisión celebrada al respecto, había solicitado la emisión de informe jurídico sobre la legalidad de dicho pliego, para lo que leyó el informe emitido por Secretaría y que decía:

**“ANTECEDENTES Y CUESTIÓN PLANTEADA:**

Ante la propuesta de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, del Pliego de Condiciones que regirá el aprovechamiento de pastos de las fincas de propiedad municipal denominadas “Dehesa Boyal” y “Las Navas”, para la temporada 2002-2003, se plantea por el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, en la Comisión de Especial de Cuentas y Patrimonio celebrada el día 27 de septiembre de 2002, la emisión de informe jurídico sobre dichos aprovechamientos.

**“FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Según el artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público.

Tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

En los Arts. 92 y siguientes del Reglamento de Bienes citado, se establece que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión en uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta, al ser la duración de la cesión superior a 5 años, o si el precio estipulado excediera del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Establece el punto 2 del Art. 92 que, en todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

En el supuesto de que la duración fuera inferior a 5 años y el precio no excediera del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, no rige la exigencia de subasta, pudiendo establecerse otras formas de adjudicación en los términos fijados en la Legislación de contratos de las Administraciones públicas.

El Art. 94 del Reglamento de Bienes dice al respecto:

1.- El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará precisamente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

2.- Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable, se adoptará una de las formas siguientes:

Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o Adjudicación por lotes o suertes.

3.- Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.



CLASE 8ª

8ª.- SUECO CONDICIONES APROVECHAMIENTO PASTOS 2002-2003

El Sr. Alcalde manifestó que como se venía haciendo desde el año 1979 y en las mismas condiciones año tras año, se hacía necesario aprobar el pliego de condiciones de aprovechamiento de pastos de las fincas municipales Dehesa Boyal y Dehesa de las Hueras para la temporada 2002-2003, señalando el Sr. Alcalde que durante estos años no se habían producido modificaciones en el mismo y que para esta temporada se iba a hacer un contrato en un 60% el importe que los ganaderos debían abonar, y que era la suma del I.P.C. de los últimos dos años, así como una cláusula sobre la llamada de oceras. Continúa diciendo que el Portador del Grupo Popular, en la Comisión celebrada al respecto, había solicitado la emisión de informe jurídico sobre la legalidad de dicho pliego, para lo que leyó el siguiente escrito por Secretaría y que decía:

ANTECEDENTES Y CUESTIÓN PLANTADA

Ante la propuesta de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, del Pliego de Condiciones que regirá el aprovechamiento de pastos de las fincas de propiedad municipal denominadas "Dehesa Boyal" y "Las Hueras", para la temporada 2002-2003, se plantó por el Portador del Grupo Popular Sr. Pacheco, en la Comisión de Especial Cuentas y Patrimonio celebrada el día 27 de septiembre de 2002, la emisión de informe jurídico sobre dichos aprovechamientos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según el artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público.

Tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

En los Arts. 92 y siguientes del Reglamento de Bienes citado, se establece que el tratamiento y cualquier otra forma de cesión en uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, se regirá, en todo caso, en cuanto a su adquisición y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta, al ser la duración de la cesión superior a 2 años, o si el precio estimado excediera del 50% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Establece el punto 2 del Art. 93 que, en todo caso, el sujeción habrá de satisfacer un canon no inferior al 60% del valor en renta de los bienes.

En el supuesto de que la duración fuera inferior a 2 años y el precio no excediera del 50% de los recursos ordinarios del Presupuesto, no rige la exigencia de subasta, pudiendo establecerse otras formas de adjudicación en los términos fijados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El Art. 94 del Reglamento de Bienes dice al respecto:

- 1.- El aprovechamiento y disfrute de bienes comunales se efectuará principalmente en régimen de explotación común o cultivo colectivo.
- 2.- Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable, se adoptará una de las formas siguientes:
  - Aprovechamiento pecuario según costumbre o reglamentación local, o
  - Adjudicación por lotes o sucesos.
  - 3.- Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudiría a la adjudicación mediante precio.





CLASE 8ª



OE8301815

Con todo ello y no obstante lo anterior, la Corporación acordará con su superior criterio lo que estime pertinente.

TERCERA: El Sr. Herrera del Duque, a 27 de septiembre de 2002, en el día de su nombramiento como Secretario accidental, se comprometió a controlar el ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, preguntó qué quien firmaba el informe, respondiendo el Sr. Alcalde, que la Secretaria accidental, preguntando a Secretaría dicho Portavoz, si era legal o no la aprobación de dicho Pliego, diciendo el Sr. Gil que no daba la palabra a Secretaría, que el informe estaba ahí y que cada uno adoptara el acuerdo que estimara oportuno.

El Sr. Pacheco, Portavoz del Grupo Popular, continuó diciendo que iban a votar en contra, no por los ganaderos si no por el Pliego, queriendo hacer constar la responsabilidad personal de los que votaran a favor del mismo si el pliego era ilegal y señalando que el Sr. Alcalde había manifestado en la Comisión de Patrimonio, que la Junta de Extremadura estaba haciendo un estudio de manera oficiosa, para limitar el número de cabezas de ganado en estas Dehesas.

El Sr. Alcalde tomó la palabra diciendo que no entendía que un acuerdo se votara si pero no, que él siempre diría las razones que fueran en cada caso, y que en cuanto a lo de la Junta, se trataba de un estudio sobre la capacidad ganadera de dichas fincas.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, añadió que ante la advertencia efectuada por el Portavoz del P.P. sobre la responsabilidad de los que votaran a favor del Pliego, asumían la misma, al igual que el resto de los grupos la tendrían que asumir, pues durante los años que el Sr. Pacheco había gobernado, bien de Alcalde o bien apoyando al Alcalde que estaba en ese momento, habían aprobado los Pliegos de aprovechamientos de pastos correspondientes a esas temporadas, con idénticas condiciones que el se traía a aprobación esta noche, por lo que entendía que la responsabilidad era de todos los grupos de la Corporación, pues si éste era ilegal, también lo eran los anteriores.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular el acuerdo de aprobación del siguiente Pliego de Condiciones de aprovechamiento de pastos para la temporada 2002-2003:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DENOMINADAS "DEHESA BOYAL" Y "LAS NAVAS", DURANTE LA TEMPORADA 2002-2003.**

PRIMERA: OBJETO: Es objeto de este Pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL" y "DEHESA DE LAS NAVAS", durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2002 y el 29 de septiembre del año 2003.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro euros y treinta y tres céntimos de euros ( 58.624,33 € ) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que se inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido,



CLASE 8ª

Con todo ello y no obstante lo anterior, la Corporación acordará con su superior criterio lo que estime pertinente.  
Herrera del Duque, a 27 de septiembre de 2003.  
LA SECRETARÍA-ACCIDENTAL

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, pregunta que quien firmada el informe, respondiendo el Sr. Alcalde, que la Secretaría accidental, preguntando a Secretaría dicho Portavoz, si era legal o no la aprobación de dicho Pliego, diciendo el Sr. OJ que no daba la palabra a Secretaría, que el informe estaba así y que cada uno adaptara el acuerdo que estimara oportuno.

El Sr. Pacheco, Portavoz del Grupo Popular, continúa diciendo que trata de velar en contra, no por los ganaderos si no por el Pliego, puesto que para constar la responsabilidad personal de los que votaron a favor del mismo si el Pliego era legal y señalando que el Sr. Alcalde había manifestado en la Comisión de Pliegos, que la Junta de Extremadura estaba haciendo un estudio de manera oficial, para limitar el número de cabezas de ganado en estas Dehesas.

El Sr. Alcalde tomó la palabra diciendo que no entendía que un acuerdo se votara si pero no, que él siempre daba las razones que fueran en cada caso, y que en cuanto a lo de la Junta, se trataba de un estudio sobre la capacidad ganadera de dichas fincas.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Pacheco, añadió que ante la adversidad sufrida por el Portavoz del P.P. sobre la responsabilidad de los que votaron a favor del Pliego, asumen la misma, al igual que el resto de los grupos la tenían que asumir, pues durante los años que el Sr. Pacheco había gobernado, bien de Alcalde o bien apoyando al Alcalde que estaba en ese momento, habían aprobado los Pliegos de proyecciones de pastos correspondientes a esas temporadas, con idénticas condiciones que el se trata a aprobar esta noche, por lo que entendía que la responsabilidad era de todos los grupos de la Corporación, pues si éste era legal, también lo eran los anteriores.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular el acuerdo de aprobación del siguiente Pliego de Condiciones de aprovechamiento de pastos para la temporada 2003-2004:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DENOMINADAS "DEHESA BOVAL" Y "LAS KAVAS", DURANTE LA TEMPORADA 2003-2004.**

PRIMERA: OBJETO: Es objeto de este Pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOVAL" y "DEHESA DE LAS KAVAS", durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2003 y el 29 de septiembre del año 2004.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de cruenta y ocho mil sesenta y cinco cabezas de ganado ovino y tres céntimos de euros ( 58.624,33 € ) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que se inscriba en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la peritación de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido,



CLASE 8ª



0E8301816

salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

**TERCERA:** El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empeque o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2002.

**CUARTA:** DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

**QUINTA:** Deberá acreditarse documentalmente el ganadero contratante, ser vecino de la localidad.

**SEXTA:** La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

**SÉPTIMA:** Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

**OCTAVA:** El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

**NOVENA:** Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada ( un carea y otro de cualquier raza con tanganillo ).

**DÉCIMA:** Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada, en Las Navas.

**UNDÉCIMA:** Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de más de 1 hectárea por 100 ovejas.

**DUODÉCIMA:** Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo de forma tradicional.

**DÉCIMO TERCERA:** De los quintos existentes en la Dehesa Boyal y en la Dehesa de Las Navas, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

**DÉCIMO CUARTA:** Una vez firmado el correspondiente contrato, se abonará en su integridad, con independencia de que se lleve o no el ganado, o que el mismo se retire a lo largo de la temporada, y se establece expresamente la obligación de los ganaderos de comunicar al Ayuntamiento los incrementos en el número de cabezas de ganado cuando superen a lo inicialmente contratado.

**DÉCIMO QUINTA:** PAGO: La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre del año 2003, enviándoles su recibo a través del Banco o Caja y número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

**ÚLTIMA:** El incumplimiento de las cláusulas previstas en el presente pliego, dará derecho al Ayuntamiento a la retirada del ganado propiedad de quien proceda al incumplimiento.





CLASE 8.<sup>a</sup>



OE8301817

#### **6°.- APOYO INSTITUCIONAL PLATEX:**

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por la Plataforma pro-tv extremeña, ante el cierre cautelar dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de las emisiones de Canal Sur Extremadura, por el que solicitaban el apoyo institucional de esta Corporación a sus reivindicaciones y cuyos objetivos eran: Solicitar a los representantes políticos de la región la inminente negociación para la creación de un canal propio de televisión; y mientras esto se llevara a efecto, reivindicar la apertura de Canal Sur Extremadura; manifestando que su grupo iba a apoyar este escrito ya que consideraba que esto era una cosa positiva para la región, pues esa Televisión no hacía daño a nadie, si no que acercaba unos pueblos a otros de la Comunidad, así como para que se entendieran los dos grupos mayoritarios, P.P. y P.S.O.E., ya que se necesitaban dos tercios de los votos, que se conseguían entre ambos. Continuó diciendo que nunca como actualmente, habían estado tan manipulados los medios de comunicación y que oponerse a esto era oponerse a tener una TV extremeña.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco tomó la palabra para decir que, el Sr. Alcalde tenía demagogia por un tubo, que qué pasaba con la Cadena Ser, Grupo Prisa, País, etc., que el P.S.O.E. se iba a quedar con toda la prensa, y habiendo querido hacer una televisión a su medida, y que lo que no se podía hacer era ver Canal Sur aquí en Extremadura y dar a una empresa privada su gestión. Que el Partido Popular quería una televisión pública. Conocer pagos efectuados a Canal Sur, con documentación. Que no se iba a dialogar con el PSOE sobre esta cuestión, si no con el Gobierno Regional, para que se nombrara un Consejo de Administración y que con estas tres cuestiones inexcusables, el P.P. apoyaría la televisión extremeña. Finalizó diciendo que el Tribunal había ordenado el cierre y los directivos no cerraban, resultando que esos señores que habían hecho algo ilegal, no dimitían.

El Sr. Alcalde le contestó que de antemano el P.P., no quería la televisión extremeña y que la manipulación era total por el partido popular, que no le hablara de cuentas a Ibarra, que le pidiera responsabilidades políticas, porque el que en sus filas tuviera problemas con las cuentas, lo retiraba; para finalizar diciendo que el Tribunal lo había cerrado, pero que en la prensa se había publicado, que había habido un fiscal que, estando de copas en un bar, había dicho que se iba a cerrar la televisión, a lo que dijo el Sr. Pacheco que constara en acta lo del fiscal.

A continuación el Portavoz del Grupo Mixto, mostró su preocupación porque le daba la sensación de que no se iba a tener televisión extremeña, porque no iba a existir acuerdo entre los grupos políticos.

Sometido a votación el asunto, se adoptó acuerdo, con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, de apoyar institucionalmente las reivindicaciones de la Plataforma Pro-tv extremeña, para la negociación de un canal autonómico de Televisión para Extremadura.

#### **7°.- SUBVENCIÓN S.P. HERRERA:**

A continuación el Sr. Presidente informó sobre la petición formulada por la Directiva de la S.P. HERRERA, de subvención para dicha Sociedad, para lo que había presentado un resumen de gastos e ingresos de la temporada 2001-2002, que arrojaba un déficit de 3.387,30 euros y necesitando además para el inicio de la temporada actual 5.000 euros. El Sr. Presidente quiso hacer una reflexión sobre ello, diciendo que al igual que el Ayuntamiento se gastaba en una orquesta de las fiestas ese dinero en una noche,

0E8301817



CLASE 4ª

6º - APOYO INSTITUCIONAL PLATEX

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por la Plataforma pro-TV extremaña, ante el cierre contable dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de las emisiones de Canal Sur Extremadura, por el que solicitaban el apoyo institucional de esta Corporación a sus reivindicaciones y cuyos objetivos eran: Solicitar a los representantes políticos de la región la inminente negociación para la creación de un canal propio de televisión; y mientras esto se lleva a efecto, renunciar la apertura de Canal Sur Extremadura; manifestando que su grupo iba a apoyar este escrito ya que consideraba que esto era una cosa positiva para la región, pues esa Televisión no hacía daño a nadie, si no que acrecenta unos pueblos a otros de la Comunidad, así como para que se enriquezcan los dos grupos mayoritarios, P.P. y P.S.O.E., ya que se necesitaban los votos de los votantes, que se conseguían entre ambos. Continuó diciendo que nunca como actualmente, habían estado tan manipulados los medios de comunicación y que oponerse a esto era oponerse a tener una TV extremaña.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco tomó la palabra para decir que, el Sr. Alcalde tenía demagogia por un tubo, que qué pasado con la Cadena Sur, Grupo Fiscal País, etc., que el P.S.O.E. se iba a quedar con toda la prensa, y habiendo querido hacer una televisión a su medida, y que lo que no se podía hacer era ver Canal Sur aquí en Extremadura y dar a una empresa privada su gestión. Que el Partido Popular quería una televisión pública. Conocer pagos efectuados a Canal Sur, con documentación. Que no se iba a dialogar con el P.S.O.E. sobre esta cuestión, si no con el Gobierno Regional, para que se nombrara un Consejo de Administración y que con estas tres cuestiones inexcusables, el P.P. apoyaría la televisión extremaña. Finalizó diciendo que el Tribunal había ordenado el cierre y los directivos no cerraban, resultando que esos señores que habían hecho algo ilegal, no dimitían.

El Sr. Alcalde le contestó que de antemano el P.P., no quería la televisión extremaña y que la manipulación era total por el partido popular, que no le hablaba de cuentas a lavar, que le pidiera responsabilidades políticas, porque el que en sus filas tuviera problemas con las cuentas, lo retiraba, para finalizar diciendo que el Tribunal lo había cerrado, pero que en la prensa se habla publicada, que había habido un fiscal que, estando de copias en un bar, había dicho que se iba a cerrar la televisión, a lo que dijo el Sr. Pacheco que constara en acta lo del fiscal.

A continuación el Portavoz del Grupo Misto, mostró su preocupación porque le daba la sensación de que no se iba a tener televisión extremaña, porque no iba a existir acuerdo entre los grupos políticos.

Sometido a votación el asunto, se adoptó acuerdo, con seis votos a favor de los grupos socialista y misto y dos votos en contra del grupo popular, de apoyar institucionalmente las reivindicaciones de la Plataforma Pro-TV extremaña, para la negociación de un canal autonómico de Televisión para Extremadura.

7º - SUBVENCIÓN S.F. HERRERA

A continuación el Sr. Presidente informó sobre la petición formulada por la Diputación de la S.F. HERRERA, de subvención para dicha Sociedad, para lo que había presentado un resumen de gastos e ingresos de la temporada 2001-2002, que arrojaba un déficit de 3.387,39 euros y necesitando además para el inicio de la temporada actual 2.000 euros. El Sr. Presidente quiso hacer una reflexión sobre ello, diciendo que al igual que el Ayuntamiento se gastaba en una orguesta de las fiestas es dinero en una noche,



OE8301818

CLASE 8ª

consideraba que no era tanta la cantidad dado el fin para el que se destinaba, para lo que habría que hacer una modificación presupuestaria, ya que no existía crédito suficiente para hacer frente al total de la subvención.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, manifestó que se podía aprobar toda la cantidad, condicionada a la realización de la modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde respondió que ya se había hablado con la Sociedad y que se les abonaría la cantidad que se pudiera en estos momentos, y cuando estuviera aprobada la modificación, se les daría el resto hasta completar el total.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de subvencionar a la Sociedad Polideportiva Herrera, con la cantidad de ocho mil euros, que se abonarían de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto Municipal actual y el resto una vez se aprobara la modificación presupuestaria.

#### **8º.- COMPOSICIÓN COMITÉ DIRECTIVO CIUDADES SALUDABLES:**

El Sr. Alcalde informó sobre la necesidad, ante el funcionamiento del programa de Ciudades Saludables en el municipio, de la creación de un Comité Directivo y de una Comisión Informativa, que serían los encargados de proponer y colaborar en iniciativas, prioridades, etc., relativas a dicho Programa, para lo que se había celebrado una reunión al respecto con representantes de diferentes sectores de la localidad, habiéndose acordado que dichas comisiones no fueran de carácter político.

Sometido a votación el asunto tratado, la Corporación por unanimidad adoptó acuerdo de componer el Comité Directivo de Ciudades Saludables, cuyas funciones serían: Colaborar en la elaboración del Diagnóstico de Salud del municipio. Realizar propuestas sobre los problemas prioritarios. Realizar propuestas sobre las soluciones a tomar en el Plan de Acción. Difundir el proyecto al resto de los ciudadanos, y que estaría compuesto por las personas que representarían a los siguientes cargos o puestos de trabajo:

- Alcalde-Presidente. - Coordinador del Centro de Atención Primaria. - Inspectora Farmacéutica. - Trabajadora Social del S.S.B. II y - Técnico del Programa de Ciudades Saludables.

#### **9º.- AJARDINAMIENTO COLEGIO PÚBLICO "FRAY JUAN DE HERRERA":**

A continuación se dio cuenta del escrito presentado por el Colegio Público "Fray Juan de Herrera", por el que solicitaban el ajardinamiento de una parte del patio del Primer Ciclo y que según el informe emitido por el Técnico, suponía una inversión de 394 €.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, preguntó que en estos casos de quien era la competencia, si de la Junta, que era la que las tenía en Educación o del Ayuntamiento, que Secretaría debería informar de la legalidad sobre este acuerdo, porque si no era competencia del Ayuntamiento se le debería solicitar a la Junta que lo hiciera.

El Sr. Alcalde le contestó que esto era competencia del Ayuntamiento, como él debería saber porque había sido Alcalde anteriormente, y la limpieza, calefacción, conserje, mantenimiento, etc., corrían a cargo de las Corporaciones Locales, y que había tenido desde el viernes para haberse informado de la legalidad del acuerdo.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de ajardinar una parte del patio del Primer Ciclo del Colegio Público "Fray Juan de Herrera".



CLASE 84

considerando que no era tanto la cantidad dada el fin para el que se destinaba, para lo que había que hacer una modificación presupuestaria, ya que no existía crédito suficiente para hacer frente al total de la subvención.

8º - COMPOSICION COMITE DIRECTIVO CIUDADES SALUBRES

El Sr. Alcalde informó sobre la necesidad, ante el funcionamiento del programa de Ciudades Salubres en el municipio, de la creación de un Comité Directivo y de una Comisión Ejecutiva, que según las encargadas de proponer y colaborar en iniciativas, prioridades, etc., relativas a dicho Programa, para lo que se había celebrado una reunión de trabajo con representantes de distintos sectores de la localidad, habiéndose acordado que dichas comisiones no fueran de carácter político.

9º - ALABORAMIENTO GOLFO PÉLICO "FRAY JUAN DE HERRERA"

A continuación se dio cuenta del escrito presentado por el Colegio Público "Fray Juan de Herrera", por el que solicitaba el abastecimiento de una parte del patio del Primer Ciclo y que según el informe emitido por el Técnico suponía una inversión de 394 €.





0E8301819

CLASE 8ª

**10º.- MODIFICACIÓN ARREGLO CAMINO (MANCOMUNIDAD):**

El Sr. Presidente explicó que tras la reunión mantenida por la Mancomunidad de Servicios Cijara, se acordó solicitar la modificación de la segunda fase de caminos que afectaban a Herrera del Duque y que consistía en la modificación del material utilizado en el camino de subida al Castillo.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de solicitar a la Junta de Extremadura a través de la Mancomunidad de Servicios Cijara, la modificación del material utilizado en el camino de subida al Castillo, que en principio iba a ir con zahorra de 5 m. de ancho, por hormigón con una anchura mínima de 3 m. más los apeaderos suficientes.

**11º.- AUTORIZACIÓN O.A.R. RETENCIÓN PAGO CAMIÓN RECOGIDA BASURA:**

A continuación se informó del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Cijara, sobre aportación municipal para el pago del nuevo camión de la recogida de basuras, según oferta de Diputación, para lo que los Ayuntamientos de la Mancomunidad aportarían 18.030 euros, en proporción al número de habitantes y que actuaría para todos los municipios en caso de avería de alguno de ellos.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, preguntó que cuánta era exactamente la cantidad que debía aportar este Ayuntamiento, pues siempre habían votado en contra porque no estaban de acuerdo en cómo se hacía la distribución de la Mancomunidad por parte de los Ayuntamientos, y que el Alcalde debería defender los intereses del municipio, pues consideraba que Herrera estaba costeando a otros pueblos la recogida de basuras.

El Sr. Presidente le contestó diciéndole que había un escrito de la Mancomunidad, en el que se le reprochaba al representante del P.P., que hacía política en contra de ésta y que la distribución se había aprobado cuando él era Alcalde y que ésta era en función del número de habitantes, como también había sido al beneficiarse actualmente de tres puestos de Empleo Público, subvencionados por la Junta de Extremadura al cien por cien, para Oficinas Municipales, que le habían correspondido a Herrera.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, acuerdo de autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, para que detrajera de las cantidades a abonar al Ayuntamiento en concepto de impuestos y tasas, la cantidad necesaria para hacer frente al pago de renovación de la flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos a los Fondos de Cohesión, en el ejercicio del dos mil tres.

**12º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA:**

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre la caótica situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, desde antes de su toma de posesión, para lo que pidió asesoramiento a Diputación al objeto de evaluar dicha situación, (queriendo hacer constar en acta el agradecimiento por el servicio tan bueno que habían prestado), la cual resultaba insostenible para los proveedores, ya que se les debía el dinero desde hacía varios años, existiendo personas que por esta situación tenían embargadas sus



CLASE 89

10.- MODIFICACIÓN ARGENTO CAMINO MANCOMUNIDAD

El Sr. Presidente explicó que tras la reunión mantenida por la Mancomunidad de Servicios Cijara, se acordó solicitar la modificación de la segunda fase de caminos que afectaban a Herrera del Duque y que consistía en la modificación del material utilizado en el camino de subida al Castillo.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de solicitar a la Junta de Extremadura a través de la Mancomunidad de Servicios Cijara, la modificación del material utilizado en el camino de subida al Castillo, que en principio sea a 7 con soborno de 2 m. de ancho, por homólogo con una anchura mínima de 3 m. más los operarios suficientes.

11.- AUTORIZACIÓN O A.R. RETENCIÓN PAGO CANTÓN REGOCIJA BASUAL

A continuación se informó del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Cijara sobre operación municipal para el pago del nuevo canon de la recogida de basuras, según oferta de licitación, para lo que los Ayuntamientos de la Mancomunidad aportarán 18.030 euros, en proporción al número de habitantes y que cubra para todos los municipios en caso de oferta de alguno de ellos.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, preguntó que cuándo era exactamente la cantidad que debía aportar este Ayuntamiento, pues siempre habían votado en contra porque no estaban de acuerdo en cómo se hacía la distribución de la Mancomunidad por parte de los Ayuntamientos, y que el Alcalde debería dejarlos los ingresos del municipio, pues consideraba que Herrera estaba costando a otros pueblos la recogida de basuras.

El Sr. Presidente le contestó diciéndole que había un escrito de la Mancomunidad, en el que se le reprochaba al representante del P.P., que había votado en contra de esta y que la distribución se había aprobado cuando él era Alcalde y que ésta era en función del número de habitantes, como también había sido al beneficiarse actualmente de tres puestos de Empleo Público, subvencionados por la Junta de Extremadura al cien por cien, para Oficinas Municipales, que le habían correspondido a Herrera.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, acuerdo de autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, para que detrayera de los cobrados a abonar al Ayuntamiento en concepto de impuestos y tasas, la cantidad necesaria para hacer frente al pago de renovación de la flota de camiones para recogida selectiva de residuos sólidos urbanos a los Fondos de Cohesión, en el ejercicio del dos mil tres.

12.- OPERACIÓN DE TESORERÍA

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre la caótica situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, desde antes de su toma de posesión, para lo que pidió asesoramiento a Diputación al objeto de evaluar dicha situación, queriendo hacer constar en esta el agradecimiento por el servicio tan bueno que habían prestado, lo cual resultaba inagotable para los proveedores, ya que se les debía el dinero desde hacía varios años, existiendo personas que por esta situación tenían embargadas sus



CLASE 8ª



OE8301820

viviendas por siete millones de pesetas, cuando el Ayuntamiento les debía ocho millones. Asimismo informó sobre la única posibilidad legal existente de afrontar dicha deuda y que era precisamente acudiendo a la concertación de una operación de tesorería, la cual y según el límite establecido y teniendo en cuenta la concertación de una anterior se podría llegar hasta una de 420.708,47 euros, habiéndose emitido el informe previo de Secretaría, al respecto y lo que no suponía que la deuda se saldara, si no que se engrandaba, ya que se trataba de un préstamo y a la misma habría que sumarle los intereses que originaba la operación. Continuó explicando que para ello se habían solicitado ofertas a todas las Entidades Bancarias Locales, así como al Banco de Crédito Local, para lo que el Sr. Alcalde manifestó que tenía previsto para su devolución, el ahorro obtenido mediante la contención en los gastos corrientes que estaba llevando a cabo, no gastando nada más que lo necesario, en personal y en las obras, que sólo se realizaban cuando estaban financiadas al cien por cien, así como con lo que se recaudara por los derechos pendientes de cobro que tenía el Ayuntamiento y por nuevos ingresos que esperaba se produjesen. Asimismo argumentó que como con esta operación no se podía pagar el total de la deuda pendiente, se haría un reparto proporcional, para terminar pidiendo apoyo de todos los grupos a la operación.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco tomó la palabra, diciendo que esto estaba así porque no habían administrado bien. Preguntó si esta operación la debía autorizar Hacienda o no, contestándole el Sr. Alcalde que eso estaba reflejado en el informe de Secretaría, que comenzó a dar lectura, pidiendo el Sr. Pacheco que constara en acta el mismo:

**“ INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN ACCIDENTAL:**

ASUNTO:

Cumplimentado la Providencia de la Alcaldía, se formula el siguiente informe sobre los extremos que se deducirán a los siguientes

ANTECEDENTES

Al objeto de hacer frente a necesidades de tesorería y vistas las solicitudes formuladas a las distintas Entidades financieras existentes en esta localidad, así como al Banco de Crédito Local, la Alcaldía pretende proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de concertar una operación de tesorería por importe de 420.708,47 euros (70.000.000 ptas), por un plazo de doce meses, con la Entidad que realice la oferta económica más ventajosa, dentro de las que estarían dispuestas a ofertar.

Corresponde al Secretario-Interventor señalar la legislación aplicable y analizar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de esa Operación se deriven. En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: La legislación aplicable viene esencialmente fijada en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley 34/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: El Ayuntamiento puede concertar operaciones de crédito a corto plazo, siempre que se den las siguientes condiciones:

Atención necesidades transitorias de tesorería.

Plazo no superior a un año.

Límite: 30% ingresos liquidados operaciones corrientes último ejercicio, salvo que la operación se realice en el primer semestre del año sin que se haya producido la



CLASE 8ª

millones de pesetas, cuando el Ayuntamiento les debía ocho millones. Asimismo informó sobre la única posibilidad legal existente de afrontar dicha deuda y que era precisamente acordando a la concertación de una operación de tesorería, la cual y según el límite establecido y teniendo en cuenta la concertación de una anterior se podría llegar hasta una de 420.708,47 euros. Habíéndose emitido el informe previo de Secretaría, el respecto y lo que no se opone que la deuda se salde, si no que se engrandada, ya que se trata de un préstamo y a la misma había que sumarle los intereses que originó la operación. Confiando explícitamente para ello se habían solicitado ofertas a todas las Entidades Bancarias Locales, así como al Banco de Crédito Local, para lo que el Sr. Alcalde manifestó que tenía previsto para su devolución el ahorro obtenido mediante la concertación en los gastos corrientes que estaba llevando a cabo, no gastando nada más que lo necesario, en personal y en las obras, que sólo se realizarían cuando estuvieran financiadas al cien por cien, así como con lo que se recaudará por los derechos pendientes de cobro que tenía el Ayuntamiento y por nuevos ingresos que esperaba se produjeran. Asimismo argumentó que como con esta operación no se podía pagar el total de la deuda pendiente, se hacía un reparto proporcional, para terminar pidiendo apoyo de todos los grupos a la operación.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco tomó la palabra diciendo que así estaba así porque no habían administrado bien. Preguntó si esta operación le debía autorizar Hacienda o no, contestándole el Sr. Alcalde que eso estaba reflejado en el informe de Secretaría, que comenzó a dar lectura, pidiendo el Sr. Pacheco que constara en acta el mismo:

**\* INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN ACCIDENTAL \***

**ASUNTO:**

Cumplimentada la Providencia de la Alcaldía, se formula el siguiente informe sobre los extremos que se deducen a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Al objeto de hacer frente a necesidades de tesorería y vistas las solicitudes formuladas a las distintas Entidades financieras existentes en esta localidad, así como al Banco de Crédito Local, la Alcaldía pretende proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de concertar una operación de tesorería por importe de 420.708,47 euros (70.000.000 pts) por un plazo de doce meses, con la Entidad que realice la oferta económica más ventajosa, dentro de las que estarán dispuestas a ofertar.

Corresponde al Secretario-Interventor señalar la legislación aplicable y analizar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de esa Operación se deriven. En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO:** La legislación aplicable viene esencialmente fijada en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley 34/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento puede concertar operaciones de crédito a corto plazo, siempre que se den las siguientes condiciones:  
Atención necesidades transitorias de tesorería.  
Plazo no superior a un año.  
Límite: 30% ingresos líquidas operaciones corrientes último ejercicio, salvo que la operación se realice en el primer semestre del año sin que se haya producido la



OE8301821

CLASE 8.ª

liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Aprobación por el Pleno, salvo que su importe acumulado sea inferior al 15% de los recursos liquidados en el ejercicio anterior, corresponde en tal caso al Alcalde. Si supera tal porcentaje: Pleno con mayoría absoluta.

No precisan autorización del Ministerio de Hacienda, si las operaciones de crédito a concertar (incluida la presente) o ya concertadas no superan el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio: 2.247.876 euros (376.015.096 ptas.).

Se requiere, según el Art. 54.2 párrafo 3º, que la Corporación disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. Excepcionalmente cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, siempre que las concertadas con anterioridad hayan sido previamente reembolsadas.

TERCERO: Los derechos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 al 5), deducidos de la última liquidación practicada (ejercicio 2001), ascienden a la cantidad de 2.043.523,70 euros (340.013.734 ptas.), con lo que a efectos de establecer los límites anteriormente referidos serían los siguientes:

15%: 306.528,57 euros (51.002.063 ptas.).

30%: 613.057,13 euros (102.004.124 ptas.).

CUARTO: La operación de crédito podrá instrumentarse mediante cuenta de crédito a corto plazo con una Entidad financiera.

QUINTO: El capital vivo de operaciones a corto y largo plazo que al día de la fecha tiene el Ayuntamiento de Herrera del Duque asciende a:

Operaciones a largo plazo: 865.577,59 euros (144.019.993 ptas.).

Operaciones a corto plazo: 180.000,00 euros (30.000.000 ptas.).

SEXTO: Según el informe de situación emitido por el Servicio de Planificación Presupuestaria y Asesoramiento económico financiero del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, para hacer frente al pago de las referidas obligaciones el Ayuntamiento cuenta con unos ingresos deducidos de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2001 de 1.616.722 euros (268.999.907 ptas.), de los cuales después de hacer frente al pago de los gastos de funcionamiento de la Corporación y de la anualidad teórica, queda un ahorro neto aproximado de 180.303,63 euros anuales (30.000.000 ptas.).

Con todo ello y teniendo en cuenta que las Operaciones de Tesorería son por plazo no superior a un año, el Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime conveniente.

En Herrera del Duque, a 20 de septiembre de 2002

LA SECRETARIA-ACCIDENTAL".

Continuó el Portavoz del grupo popular preguntando qué como pensaba pagar setenta millones que sacaba ahora, unidos a los treinta que se sacaron en mayo, más una operación que se hizo en marzo de quince millones, a lo que el Sr. Alcalde le dijo que lo de esa última era incierto ya que no se llegó a concertar, siguió diciendo que si hubieran tomado medidas con las recomendaciones de Diputación, como eran ahorrar subiendo impuestos y contratando el personal que exclusivamente se necesitara, no tendrían que haber recurrido a esta operación. Que qué pasaría si cuando llegara el año de vencimiento no podían pagar, como él entendía que no se iba a ser posible, que si iban a vender alguna finca.

El Sr. Alcalde, le contestó que de su discurso se desprendía que este Ayuntamiento era un derrochador, pero que desde que él había tomado posesión de la

0E8301821



CLASE 84

liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Aprobación por el Pleno, salvo que su importe acumulado sea inferior al 15% de los recursos liquidados en el ejercicio anterior, correspondiente en tal caso al Alcalde. Si supera tal porcentaje: Pleno con mayoría absoluta.

No precisará autorización del Ministerio de Hacienda, si las operaciones de crédito a concertar (incluida la presente) o las concertadas no superan el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio: 2.247.878 euros (376.012.096 plus).

Se requiere, según el Art. 54.2 párrafo 3º, que la Corporación disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. Excepcionalmente cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, siempre que las concertadas con anterioridad hayan sido previamente respaldadas.

TERCERO: Las detras liquidadas por operaciones corrientes (capítulos 1 al 5) deducidas de la última liquidación practicada (ejercicio 2001), ascenden a la cantidad de 2.043.233,70 euros (340.013.734 plus.), con lo que a efectos de establecer los límites anteriormente referidos serán los siguientes:

15%: 306.288,57 euros (51.002.053 plus.)  
30%: 612.587,13 euros (102.004.124 plus.)

CUARTO: La operación de crédito podrá instrumentarse mediante cuenta de crédito a corto plazo con una Entidad financiera.

QUINTO: El capital vivo de operaciones a corto y largo plazo que el día de la fecha tiene el Ayuntamiento de Herrera del Duque asciende a:

Operaciones a largo plazo: 862.277,29 euros (144.019.993 plus.)  
Operaciones a corto plazo: 180.000,00 euros (30.000.000 plus.)

SEXTO: Según el informe de situación emitido por el Servicio de Planificación Presupuestaria y Asesoramiento económico financiero del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, para hacer frente al pago de las referidas obligaciones el Ayuntamiento cuenta con unos ingresos deducidos de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2001 de 1.616.732 euros (268.992.907 plus.), de los cuales después de hacer frente al pago de los gastos de funcionamiento de la Corporación y de la emulidad técnica, queda un excedente neto aproximado de 180.303,63 euros anuales (30.000.000 plus.).

Con todo ello y teniendo en cuenta que las Operaciones de Tesorería son por plazo no superior a un año, el Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime conveniente.

En Herrera del Duque, a 20 de septiembre de 2002.  
LA SECRETARÍA-ACCIDENTAL.

Continó el Portoz del grupo popular preguntando qué como pensaba pagar esta millones que socada otro, unidos a los treinta que se sacaron en mayo, más una operación que se hizo en mayo de quince millones, a lo que el Sr. Alcalde le dijo que lo de esa última era incierto ya que no se llegó a concertar, siguió diciendo que si hubieran tomado medidas con las recomendaciones de Diputación, como eran ahorros, subiendo impuestos y contratando el personal que existientemente se necesitara, no tenían que haber recurrido a esta operación. Que que pasara si cuando llegara el año de vencimiento no podían pagar, como él entendía que no se iba a ser posible, que si iban a vender alguna finca.

El Sr. Alcalde, le contestó que de su discurso se desprendería que este Ayuntamiento era un desmoronado, pero que desde que él había tomado posesión de la



0E8301822

CLASE 8ª

Universidad Popular de Herrera del Duque y por seis votos a favor de los grupos Alcaldía no se debía ni un duro, porque no había despilfarro, que si quisiera en este último año, podía hacer todo tipo de obras, de cara a las elecciones y dejar al pueblo en la bancarrota, pero que su política era la de gestionar obras sin gastarse un duro, como eran todas las inversiones de las que en este Pleno se iban a hablar, por importe de miles de millones. Continuó diciéndole que lo de la casa del vecino que había dicho anteriormente que la tenía embargada, la deuda que el Ayuntamiento tenía con él, la había producido el Sr. Pacheco o el grupo de gobierno que apoyaba y que era la empresa del hormigón, a quien le había dicho que si no servía material al Ayuntamiento, le cerraba la planta, a lo que el Sr. Pacheco le contestó que esto era mentira y que lo único que había conseguido el Sr. Gil, era que se llevaran el hospital a otra población.

El Sr. Presidente le ordenó que se callara pues no tenía la palabra, continuando diciendo que se debía todo el cemento del muro del paseo de la carretera de Peloché, que habían hecho cuando ellos gobernaban, así como otras obras.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, acuerdo de concertar una operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispano, ya que era la oferta económica más ventajosa, de las cuatro presentadas, en las siguientes condiciones:

Importe: 420.708,47 euros.

Plazo: 12 meses.

Tipo de interés: Variable: Euribor trimestral más 0,10 p.p. revisiones trimestrales.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Amortización: Al vencimiento.

Comisiones: Exenta.

En este momento y siendo las 21,40 horas se estableció un descanso en el desarrollo de la sesión, de cinco minutos.

Una vez pasado este período, se continuó con el desarrollo de la misma, acordándose con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo la formalización de la operación de tesorería.

### **13º.- CREACIÓN ESCUELA DE MÚSICA Y BASES PLAZA PROFESORA MÚSICA:**

Se dio cuenta de la posibilidad a través de un estudio encargado a la Directora de la Universidad Popular, de la creación de una escuela de Música Municipal, que contribuiría al aprendizaje de la música y a la dinamización de la actividad cultural de la localidad, para lo que existían ayudas tanto de Diputación como de la Junta, una vez que empezara a funcionar; exigiéndose el cobro de tasas a los alumnos, para compensar también dicho gasto, para lo que se contrataría un profesor de piano y lenguaje musical, y que impartiría también guitarra, el que se contratara para el Colegio.

El Portavoz del Partido Popular Sr. Pacheco intervino diciendo, que esto de la Escuela de Música estaba bien, pero que no estaban de acuerdo con las Bases, ya que a su entender debería haber en el Tribunal alguna persona experta en el tema, así como que se eliminara la entrevista, creyendo que se debía haber traído este asunto en dos puntos diferentes.

El Sr. Alcalde le contestó que le invitaba a que todos los profesores que conociera se pusieran en contacto con el Ayuntamiento y que no iba a entrar en lo de la entrevista, porque ellos cuando gobernaban también las incluían.

Sometido a votación el asunto fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la creación de una Escuela de Música Municipal de la



CLASE 84

Alcalde no se debía en un duro, porque no había desquitado, que si quisiera en este último año, podía hacer todo tipo de obras, de cura a las elecciones y dejar al pueblo en la bancarrota, pero que su política era la de gestionar obras sin gastarse un duro, como eran todas las inversiones de las que en este Pleno se iban a hablar, por importe de miles de millones. Continuó diciéndole que lo de la casa del vecino que había dicho anteriormente que la tenía embargada, la deuda que el Ayuntamiento tenía con él, la había producido el Sr. Pacheco o el grupo de gobierno que apoyaba y que era la empresa del homólogo, a quien le había dicho que si no servía material al Ayuntamiento, le cerraba la planta, a lo que el Sr. Pacheco le contestó que esto era mentira y que lo único que había conseguido el Sr. Gil, era que se llevaran el hospital a otra población.

El Sr. Presidente le ordenó que se callara pues no tenía la palabra, continuando diciendo que se debía todo el contenido del muro del paseo de la carretera de Feliche, que habían hecho cuando ellos gobernaban, así como otras obras.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, acordando de concertar una operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispania, ya que era la oferta económica más ventajosa, de las cuatro presentadas, en las siguientes condiciones:

Importe: 420.708,47 euros.

Plazo: 12 meses.

Tipo de interés: Variable; Euribor trimestral más 0,10 p.p. revisiones trimestrales.

Indicador de interés: Trimestral.

Amortización: Al vencimiento.

Comisiones: Exentas.

En este momento y siendo las 21,40 horas se estableció un descanso en el desarrollo de la sesión, de cinco minutos.

Una vez pasado este período, se continuó con el desarrollo de la misma, acordándose con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo la formalización de la operación de tesorería.

**13ª.- CREACIÓN ESCUELA DE MÚSICA Y BARRAS PLAZA PROFESORA MÚSICA.**

Se dio cuenta de la posibilidad a través de un estudio encargado a la Dirección de la Universidad Popular, de la creación de una escuela de Música Municipal, que contribuya al aprendizaje de la música y a la dinamización de la actividad cultural de la localidad, para lo que existen ayudas tanto de Diputación como de la Junta, una vez que empezara a funcionar, exigiéndose el cobro de tasas a los alumnos, para compensar también dicho gasto, para lo que se contratara un profesor de piano y lenguaje musical, y que impartiera también guitarra, el que se contratara para el Colegio.

El Portavoz del Partido Popular Sr. Pacheco volvió a decir, que esta de la Escuela de Música estaba bien, pero que no estaban de acuerdo con las Bases, ya que a su entender debería haber en el Tribunal alguna persona experta en el tema, así como que se eliminara la entrevista, creyendo que se debía haber tratado este asunto en dos puntos diferentes.

El Sr. Alcalde le contestó que le invitaba a que todas las profesoras que conociera se pusieran en contacto con el Ayuntamiento y que no iba a entrar en la de la entrevista, porque ellos cuando gobernaban también las incluían.

Sometido a votación el asunto fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la creación de una Escuela de Música Municipal de la





0E8301823

CLASE 8ª

Universidad Popular de Herrera del Duque y por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, las Bases que regirán la convocatoria para la selección de una plaza de Profesor de Piano y Lenguaje Musical para la Escuela de Música de la Universidad Popular

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE PIANO Y LENGUAJE MUSICAL PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE.**

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso oposición, de una plaza de PROFESOR DE PIANO Y LENGUAJE MUSICAL de la Escuela Municipal de Música de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 10 horas semanales y contratación para el curso académico 2002-2003.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3º.- SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, finalizando el plazo de admisión de solicitudes antes de las 10 horas del día 9 de octubre de 2002. La solicitud deberá acompañarse de fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

D.N.I.

Documentación acreditativa de expediente académico, titulaciones, experiencia profesional, cursos realizados y cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4º.- SELECCIÓN: El proceso selectivo constará de una fase de oposición, consistente en la celebración de una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, en la que defenderán su proyecto docente, que se realizará el día 9 de octubre de 2002, a partir de las 11 horas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 10 puntos.

La calificación será determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

Los aspirantes que no obtengan al menos 5 puntos, quedarán eliminados.

A la fase de oposición, le seguirá la fase de concurso, en el que se valorarán los siguientes méritos:

Expediente académico (títulos de Profesor de Música).

Por titulación de grado superior: 4 puntos.

Por titulación de grado medio: 3 puntos.

Por titulación de grado elemental: 2 puntos.



CLASE 8ª

Universidad Popular de Herrería del Duque y por seis roles a favor de los grupos socialista y mixto y dos roles en contra del grupo popular, las Bases que regirán la convocatoria para la selección de una plaza de Profesor de Piano y Lengua Musical para la Escuela de Música de la Universidad Popular

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE PIANO Y LENGUA MUSICAL PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERÍA DEL DUQUE.**

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso oposición, de una plaza de PROFESOR DE PIANO Y LENGUA MUSICAL de la Escuela Municipal de Música de la Universidad Popular de Herrería del Duque, con jornada de 10 horas semanales y contratación para el curso académico 2002-2003.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes exigencias:  
Ser español, o ciudadano de cualquier de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, se sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.  
Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.  
No haber sido separado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3.- SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, finalizando el plazo de admisión de solicitudes antes de las 10 horas del día 9 de octubre de 2002. La solicitud deberá acompañarse de fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

D.N.I.  
Documentación acreditativa de expedientes académicos, titulaciones, experiencias profesionales, cursos recibidos y cualquier otra documentación acreditativa de los méritos exigidos para su cobertura en la fase de concurso.

4.- SELECCIÓN: El proceso selectivo consistirá de una fase de oposición, consistente en la celebración de una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, en la que defenderán su proyecto docente, que se realizará el día 9 de octubre de 2002, a partir de las 11 horas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 10 puntos.  
La calificación será determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.  
Los aspirantes que no obtengan al menos 5 puntos, quedarán eliminados.

A la fase de oposición, le seguirá la fase de concurso, en la que se valorarán los siguientes méritos:  
Expediente académico (título de Profesor de Música):  
Por titulación de grado superior: 4 puntos.  
Por titulación de grado medio: 3 puntos.  
Por titulación de grado elemental: 2 puntos.



OE8301824

CLASE 8ª



Experiencia profesional (en la especialidad a la que se presenta):

Por cada curso académico impartido en Conservatorio o Escuelas Municipales de Música: 0,25 puntos (máximo 3 puntos).

Por cursos realizados en el ámbito musical, con un mínimo de 20 horas: 0,25 puntos (máximo 1,50 puntos).

En la fase de concurso sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos.

5º.- RETRIBUCIONES: 601,01 euros, incluidas las cuotas patronales a la Seguridad Social y 300,51 euros para kilometrajes y dietas en el caso de que tuviera que venir de otra población.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES.

Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

La Directora de la Universidad Popular.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### **14º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS:**

El Sr. Presidente informó que una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente 01/2002 de la Modificación de las Normas Subsidiarias, que se había realizado en un Pleno anterior, y una vez que habían estado expuestas al público, solamente se había presentado una reclamación que se adaptara a las modificaciones pretendidas, y que había sido presentada por doña Isabel Romero Muga, sobre la actuación 1/2002/E: Rectificación de alineación tramo Avda. de Extremadura, estimando que no se iba a tener en cuenta ya que consideraba que en estos casos deberían estar por encima los intereses generales sobre los particulares, por lo que procedía su aprobación provisional tal y como estaban redactadas las modificaciones.

El Portavoz del P.P., manifestó que se iban a abstener en este punto, porque este asunto llevaba mucho tiempo sobre la mesa y entendía que ni beneficiaba ni perjudicaba a nadie.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado, por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, acuerdo de desestimar la reclamación presentada por doña Isabel Romero Muga, por entender que debían prevalecer los intereses generales sobre los particulares, como primaban en este caso, y acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias, tal y como estaban redactadas, para continuar con su tramitación hasta su aprobación definitiva.



CLASE 88

Experiencia profesional (en la especialidad a la que se presenta);  
Por cada curso académico impartido en Conservatorio o Escuelas Municipales de  
Música: 0,25 puntos (máximo 3 puntos).  
Por cursos realizados en el ámbito musical, con un mínimo de 30 horas: 0,25 puntos  
(máximo 1,50 puntos).  
En la fase de concurso sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias  
probadas documentalmente.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos.  
5.- RETRIBUCIONES: 661,04 euros, incluidos los cuotales patronales a la Seguridad  
Social y 300,51 euros para familiares y viudas en el caso de que tuvieran que venir de  
otra población.

6.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:  
PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.  
VOCALES:

Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.  
La Directora de la Universidad Popular.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario o funcionario en quien delegue.  
Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.C.T. y un  
representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.  
7.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se  
presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren  
fijadas en las presentes Bases.

14.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS:

El Sr. Presidente informó que una vez transcurrido el plazo de exposición pública  
de la aprobación inicial del expediente 01/2002 de la Modificación de las Normas  
Subsidiarias, que se había realizado en un Pleno anterior, y una vez que habían estado  
expuestas al público, solamente se había presentado una reclamación que se debió  
a las modificaciones presentadas, y que había sido presentada por doña Isabel Romero  
Muga, sobre la actuación 1/2002/E. Reclamación de dimisión turno Auda de  
Extramadura, estimando que no se da a tener en cuenta ya que consideraba que en  
estos casos deberían estar por encima los intereses generales sobre los particulares,  
por lo que procedía su aprobación provisional tal y como estaban redactadas las  
modificaciones.

El portavoz del P.P. manifestó que se iban a obtener en este punto, porque este  
asunto llevaba mucho tiempo sobre la mesa y entendía que ni beneficiaba ni  
perjudicaba a nadie.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado, por seis votos a favor de los grupos  
socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, acuerdo de desestimar la  
reclamación presentada por doña Isabel Romero Muga, por entender que debían  
prevalecer los intereses generales sobre los particulares, como primaban en este caso, y  
acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación 1/2002 de las Normas  
Subsidiarias, tal y como estaban redactadas, para continuar con su tramitación hasta  
su aprobación definitiva.



CLASE 8ª



0E8301825

**15°.- CONSTRUCCIÓN PARED C/ LA ENCINA:**

A continuación se informó sobre el compromiso existente con doña Ramona Carmen Belmonte García sobre cerramiento, muro y cimentación de un solar de su propiedad situado en la calle La Encina, a cambio de la cesión al Ayuntamiento, de los terrenos necesarios para vial en dicha vía, según escrito de la citada señora de fecha 21 de agosto de 2001.

Asimismo se dio cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal, por el que se decía que al día de la fecha, lo único que quedaba pendiente de realización era un muro de ladrillo cuyo importe ascendía a la cantidad de 899,53 euros.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la realización de las obras consistentes en un muro de ladrillo, en un solar propiedad de doña Ramona Carmen Belmonte García, en la calle La Encina.

**16°.- CESIÓN INMUEBLE NUEVOS JUZGADOS:**

El Sr. Alcalde comenzó diciendo que se estaba ante una obra que conllevaba una inversión de 1.300 millones de pesetas, que no le iban a suponer coste alguno al Ayuntamiento. Informó de que se había llevado a cabo el expediente correspondiente, cuya aprobación del inicio fue aprobada en Pleno anteriormente, para la cesión del inmueble situado en la Avda. de la Palmera, para el Ministerio de Justicia, para la construcción de nuevas dependencias municipales.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, dijo que su grupo se había abstenido en este punto cuando se trató en otro Pleno, porque no se le argumentaba las razones de por qué estas dependencias se trasladaban de lugar, que habían pedido informe técnico en el que se aclarara esta situación, ya que creían que este cambio era por capricho y que lo que estaban haciendo era demagogia y política rastrera, diciendo que el P.P. no quería el Juzgado, cuando eso no era cierto, ya que la inversión incluso la iba a hacer su propio partido, y que ellos querían cuantas más cosas para el pueblo, mejor, pero que no se había explicado las causas de por qué el actual no reunía las condiciones para ello.

El Sr. Alcalde le contestó que cometía un error al confundir al Partido Popular con el Gobierno, y que la Gerencia de Justicia en Extremadura consideraba preferente para ello, el local de la Avda. la Palmera, además de poder contar con otro edificio municipal, una vez se construyera este nuevo, ya que el actual pasaría al Ayuntamiento.

El Portavoz del grupo mixto Sr. Paredes, se dirigió al Sr. Presidente para decirle que todo lo que apostara porque la oposición le iba a aprobar nada interesante para el pueblo, estaba confundido porque no lo iba a hacer. A continuación preguntó al grupo popular por qué su grupo estaba en contra de la ubicación de los Juzgados en la Palmera, ya que nunca lo habían manifestado y que se leyese los programas electorales de las últimas elecciones municipales sobre la construcción de los nuevos Juzgados.

Finalizó el Sr. Presidente diciendo que el hecho de la construcción de estos nuevos Juzgados, suponía consolidar a Herrera del Duque como cabecera del Partido Judicial.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, el acuerdo de:

Ceder gratuitamente al Ministerio de Justicia, el inmueble situado en la Avenida de la Palmera, 23, para la construcción de nuevas dependencias judiciales, quedando sujeta a las condiciones siguientes:



CLASE 8ª

15.- CONSTRUCCIÓN PARCELA LA ENCIÑA

A continuación se informó sobre el compromiso existente con donña Ramona Carmen Esteban García sobre construcción muro y cimentación de un solar de su propiedad situado en la calle La Encina, a cambio de la cesión al Ayuntamiento, de los terrenos necesarios para un fin en dicha vía, según escrito de la citada señora de fecha 21 de agosto de 2001.

Asimismo se dio cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal por el que se decía que al día de la fecha, la obra que quedaba pendiente de realización era un muro de ladrillo cuyo importe ascendía a la cantidad de 892,23 euros.

Sumado a notación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el día, la realización de las obras constadas en su muro de ladrillo, en un solar propiedad de donña Ramona Carmen Belmonte García, en la calle La Encina.

16.- GESTIÓN INMUEBLES NUEVOS JUZGADOS

El Sr. Alcalde comenzó diciendo que se estaba ante una obra que conllevaba una inversión de 1.300 millones de pesetas, que no le iba a suponer coste alguno al Ayuntamiento, informó de que se había llevado a cabo el expediente correspondiente, cuya aprobación del mismo fue aprobada en Pleno anteriormente, para la cesión del inmueble situado en la Avda. de la Palmera, para el Ministerio de Justicia, para la construcción de nuevas dependencias judiciales.

El portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, dijo que su grupo se había abstenido en este punto cuando se trató en otro Pleno, porque no se le argumentaba las razones de por qué estas dependencias se trasladaban de lugar, que habían pedido informe técnico en el que se aclarara esta situación, ya que creían que este cambio era por capricho y que lo que estaban haciendo era demagogia y política partidista, diciendo que el P.P. no quería el juzgado, cuando eso no era cierto, ya que la intención incluso la iba a hacer su propio partido, y que ellos querían cosas más caras para el pueblo, mejor pero que no se había explicado las causas de por qué el actual no tenía las condiciones para ello.

El Sr. Alcalde le contestó que consistía un error al copiar el Partido Popular con el Gobierno, y que la Gerencia de Justicia en Extremadura consideraba preferente para ello, el local de la Avda. de la Palmera, además de poder contar con otro edificio municipal, una vez se construyera este nuevo, ya que el actual pasaría al Ayuntamiento.

El portavoz del grupo mixto Sr. Paredes, se dirigió al Sr. Presidente para decirle que todo lo que apostara porque la oposición le iba a hacer nada interesante para el pueblo, estaba confundido porque no lo iba a hacer. A continuación preguntó al grupo popular por qué su grupo estaba en contra de la dirección de los juzgados en la Palmera, ya que nunca lo habían manifestado y que se leyese los programas electorales de las últimas elecciones municipales sobre la construcción de los nuevos juzgados.

Finalizó el Sr. Presidente diciendo que el hecho de la construcción de estos nuevos juzgados, supuso consensuar a Herrera del Duque como cabecero del Partido Judicial.

Sumado a notación el asunto, fue adoptado con seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y las abstenciones del grupo popular, el acuerdo de:

Ordenar igualmente al Ministerio de Justicia, el inmueble situado en la Avenida de la Palmera, 23, para la construcción de nuevas dependencias judiciales, quedando sujeta a las condiciones siguientes:



0E8301826

CLASE 8ª

Que los fines para los cuales se otorga, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

B) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.  
Dar cuenta de la cesión al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Solicitar del Ministerio de Justicia, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, del inmueble citado anteriormente.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

#### **17ª.- CESIÓN TERRENOS PARA I.T.V.:**

Igualmente comentó el Sr. Alcalde que esto era otra obra que no le iba a suponer ningún gasto al Ayuntamiento y puso en conocimiento la tramitación seguida del expediente para la cesión de terrenos situados en el Polígono Industrial, a la Consejería de Vivienda y Transportes, para la construcción de una nave no cerrada para la I.T.V., siendo necesario adaptar algún local para pasar la misma, en breve, antes de que la nave estuviera edificada.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, manifestó que algo tenía que dar la Junta en compensación por lo del hospital, aunque por mucho que hiciera nunca lo iba a compensar, pero que quedaba la esperanza de que su grupo iba a ganar las próximas elecciones y entonces el hospital vendría a Herrera, añadiendo que las I.T.V. según una normativa comunitaria se iban a realizar en los talleres, aunque estaba bien porque al menos quedaría la nave para el Ayuntamiento. La Sra. Recio, representante del P.P. preguntó qué quien iba a realizar las obras.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Pacheco que estaría de acuerdo con él, en que lo único coherente que se había dicho durante la intervención de su grupo, era la pregunta de la Sra. Recio, a la que contestó diciendo que las obras las haría la propia Junta de Extremadura.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de:

Ceder gratuitamente a la Consejería de Vivienda y Transportes, los terrenos situados en el Polígono Industrial, para la instalación de una I.T.V., quedando sujeta a las condiciones siguientes:

Que los fines para los cuales se otorga, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

B) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Segregar 1.500 m2 de la finca patrimonial denominada Dehesa Boyal.

Dar cuenta de la cesión al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Solicitar a la Consejería de Vivienda y Transportes de la Junta de Extremadura, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, de los terrenos citados anteriormente.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.



CLASE 8ª

Que los fines para los cuales se otorga, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

B) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Por cuenta de la cesión al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga competencia la competencia.

Solicitar del Ministerio de Justicia, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, del inmueble citado anteriormente.

Facilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

17.- CESIÓN TERRENOS PARA I.T.V.

Igualmente comentó el Sr. Alcalde que esto era otro caso que no le iba a suponer ningún gasto al Ayuntamiento y puso en conocimiento la Comisión según del expediente para la cesión de terrenos situados en el Polígono Industrial, a la Consejería de Vivienda y Transportes, para la construcción de una nave no cerrada para la I.T.V., siendo necesario adaptar algún local para pasar la misma, en breve, antes de que la nave estuviera edificada.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, manifestó que algo tenía que dar la Junta en compensación por lo del hospital, aunque por mucho que hiciera nunca le iba a compensar pero que quedaba la esperanza de que su grupo iba a ganar las próximas elecciones y entonces el hospital vendría a Herrera, añadiendo que los I.T.V. según una normativa comunitaria se iban a realizar en los talleres, aunque estaba bien porque al menos quedaba la nave para el Ayuntamiento. La Sr. Roca, representante del P.P. preguntó que para qué iba a realizar las obras.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Pacheco que estaba de acuerdo con él, en que lo único coherente que se había dicho durante la intervención de su grupo, era la pregunta de la Sr. Roca, a la que contestó diciendo que las obras las haría la propia Junta de Extremadura.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado por el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de:

Ceder gratuitamente a la Consejería de Vivienda y Transportes, los terrenos situados en el Polígono Industrial, para la instalación de una I.T.V., quedando sujeta a las condiciones siguientes:

Que los fines para los cuales se otorga, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

B) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Seguir a I. 500 m2 de la finca patrimonial denominada Dársena Real.

Por cuenta de la cesión al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga competencia la competencia.

Solicitar a la Consejería de Vivienda y Transportes de la Junta de Extremadura, documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, de los terrenos citados anteriormente.

Facilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.





OE8301827

CLASE 8.ª

**18º.- AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN COLECTOR:**

El Sr. Presidente puso en conocimiento la intención de acometer una urbanización en el margen izquierdo de la N-502 de Herrera del Duque a Fuenlabrada de los Montes, por parte de Suministros Cerámicos MABE S.A., como ya se había tratado en un Pleno anterior, para lo que hacía el ofrecimiento de ejecutar un colector, que sería para uso general, entendiéndose que cualquier persona que presentara un plan de urbanización como éste, sería aceptado.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, dijo que esto venía de atrás y que no había que darle tanto bombo, ya que cualquier colector particular que se hiciera, al día siguiente pasaría a ser municipal.

El Sr. Alcalde le contestó que en efecto venía de atrás, pero que ahora se iba a acometer este proyecto porque ellos no quisieron hacerlo cuando gobernaban.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto acuerdo de autorizar a suministros Cerámicos MABE S.A., representado por Don Benito Martínez, la construcción de un colector para uso general y no sólo para su urbanización, que discurriría por camino público de curva del Cerrillo en la N-502 hasta el colector general, previa presentación de la documentación que fuera exigible según la normativa en vigor, en su momento.

**19º.- PERMUTA TERRENO EGIDO:**

A continuación se dá cuenta de la petición formulada por Doña Angela Gutiérrez Muñoz, de permutar un trozo de terreno de su propiedad situado en el sitio conocido como Cercón de don Alfredo, por otro del Ayuntamiento, que resultaría como consecuencia de alinear la fachada de un solar.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, manifestó que su grupo estaba de acuerdo, pero que pedían que todos los gastos que esto ocasionara fueran por cuenta de la solicitante.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de iniciar expediente de permuta de terreno propiedad de este Ayuntamiento situado en el Egido, por otro de doña Angela Gutiérrez Muñoz, en el sitio conocido como Cercón de don Alfredo.

**20º.- ASUNTO DEPURADORA:**

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito remitido por la Consejería de Obras Públicas y Turismo, por el que enviaba el proyecto de saneamiento y depuración integral en Herrera del Duque, que ascendía a unos quinientos millones de pesetas, el cual era otra obra que al Ayuntamiento no le iba a costar nada, y con la que los actuales colectores desaparecerían, que tenía quince meses de ejecución y su función sería la de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, pues el agua ya llegaría depurada al río.

El Sr. Pacheco Portavoz del grupo popular, preguntó si Pelоче entraba también en ese Plan, que presentaba como la panacea y teniendo en cuenta que los pueblos de alrededor vertían sus aguas residuales también al río y estas no irían depuradas. Siguió diciendo que esto era un servicio y como tal debía explicar a los ciudadanos, el costo que le iba a suponer a cada uno de ellos, los puestos de trabajo que iba a crear, etc.

El Sr. Alcalde contestó que el coste del mantenimiento no se sabía puesto que era una obra que se iba a empezar, que este proyecto estaba autorizado a poblaciones



CLASE 8ª

18.- AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN COLECTOR

El Sr. Presidente puso en conocimiento la intención de acometer una urbanización en el margen suroeste de la N-502 de Herrera del Duque a Piedadnada de los Montes, por parte de Sumanistros Cerámicas MARE S.A., como ya se había tratado en un Pleno anterior, para lo que había el ofrecimiento de ejecutar un colector que sería para uso general, entendiendo que cualquier persona que presentara un plan de urbanización con esta clase de obra.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, dijo que esta venía de atrás y que no había que darle tanta importancia, ya que cualquier colector particular que se hiciera, al día siguiente pasaría a ser municipal.

El Sr. Alcalde le contestó que en efecto venía de atrás, pero que ahora se iba a acometer este proyecto porque ellos no querían hacerlo cuando gobernaban.

Sometido a votación el asunto, fue adoptada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto acordó de autorizar a Sumanistros Cerámicas MARE S.A., representada por Don Benito Martínez, la construcción de un colector para uso general y no sólo para su urbanización, que discutió por camino público de curva del Callejo en la N-502 hasta el colector general, previa presentación de la documentación que fuera exigible según la normativa en vigor, en su momento.

19.- PERMUTA TERRENO EGIDO

A continuación se da cuenta de la petición formulada por Doña Ángela Gutiérrez Muñoz de permutar un trozo de terreno de su propiedad situado en el sitio conocido como Cercón de don Alfredo, por otro del Ayuntamiento, que resultaría como consecuencia de haberse la fachada de un solar.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, manifestó que su grupo estaba de acuerdo, pero que pedían que todos los gastos que esta operación fueran por cuenta de la solicitante.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de iniciar expediente de permuta de terreno propiedad de este Ayuntamiento situado en el Egido, por otro de Doña Ángela Gutiérrez Muñoz, en el sitio conocido como Cercón de don Alfredo.

20.- ASUNTO DEPURADORA

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito remitido por la Corporación de Obras Públicas y Fomento, por el que enviaba el proyecto de saneamiento y depuración integral en Herrera del Duque, que ascendía a unos quinientos millones de pesetas, el cual era una obra que el Ayuntamiento no le iba a costar nada, y con la que los actuales colectores de depuración, que tenía quince meses de ejecución y su función sería la de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, pues el agua ya llegaba depurada al río.

El Sr. Portavoz del grupo popular, preguntó si Felices entraba también en ese plan, que presentaba como la ponencia y también en cuenta que los pueblos de alrededor venían sus aguas residuales también al río y estas no iban depuradas. Siguió diciendo que esto era un servicio y como tal debía explicarse a los ciudadanos, el coste que le iba a suponer a cada uno de ellos, los puestos de trabajo que iba a crear, etc.

El Sr. Alcalde contestó que el coste del mantenimiento no se sabía puesto que era una obra que se iba a empezar, que este proyecto estaba autorizado a poblaciones



0E8301828

CLASE 8ª



superiores a cinco mil habitantes, excepto el nuestro y que en el proyecto de las playas de Peloché, venía contemplada alguna actuación como esta.

El Portavoz del grupo mixto, quiso matizar que actualmente se estaba pagando un canon a Confederación por estos vertidos y no existía depuradora y se suponía que cuando empezara a funcionar, éste desaparecería.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de que el Ayuntamiento se obliga a financiar totalmente los costes derivados de la gestión, explotación y conservación y mantenimiento del servicio para el que se destina la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas necesarios a partir del momento de la finalización del periodo de garantía y a aceptar la cesión gratuita de las obras en el caso de que la Comunidad Autónoma adoptase acuerdo de cesión a favor de este municipio.

#### **21º.- CENTRO COLABORADOR DE FORMACIÓN:**

El Sr. Presidente informó sobre otro proyecto de la Universidad Popular, en el que cabía la posibilidad de creación de un Centro Colaborador para la Formación e Inserción Laboral, de esta Universidad Popular, para la impartición de cursos destinados a la formación de desempleados, y así favorecer la inserción en el mercado de trabajo, para lo que se hacía necesaria su homologación y para lo que la Junta de Extremadura, subvencionaba casi en la totalidad el costo de los mismos, que era un proyecto ilusionante que potenciaría esa Universidad.

El Portavoz del grupo popular manifestó que tenía que ser para toda clase de cursos y cuantos más mejor.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto acuerdo de solicitar al Sexpe de la Consejería de Trabajo, la HOMOLOGACIÓN como Centro Colaborador para la Formación e Inserción Laboral, de la Universidad Popular de esta localidad, para la impartición de cursos del Plan F.I.P.

#### **22º.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN USO TERRENOS NAVAS:**

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por U.G.T. solicitando cesión de uso de terreno de la zona del Vivero de Las Navas, para la puesta en marcha de una Escuela Taller, mediante la cual se podría promocionar la instalación de una iniciativa de turismo rural. Que durante la celebración del Día Fondelf, vino un representante del valle de Ambroz y dijo que actualmente existían en esa zona 150 empresarios de turismo, cuando esta zona no tenía nada que envidiar a aquella, y aquí también se podía llevar a cabo esa iniciativa turística. Que este proyecto no solo era para turismo, si no para Escuela Taller, en la que los propios alumnos trabajarían en la construcción del proyecto, durante cuatro años. Que este mismo asunto se había traído en un anterior Pleno, pero que U.G.T. por no querer enfrentamientos con I.U., que votó en contra del proyecto, lo retiró.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, señaló que les gustaban las Escuelas Taller, pero que U.G.T. era un ente autónomo, que había hecho cooperativas, y que cederles el uso del terreno era como dárselo en usufructo, lo cual suponía dárselo en propiedad toda la vida, porque el Ayuntamiento no se podría aprovechar de ello. Manifestó que U.G.T. debería haberse reunido con todos los portavoces de los grupos, no haberles marginado de las conversaciones y haberles presentado un proyecto, para



CLASE 84

superiores a cinco mil habitantes, excepto el inverso y que en el proyecto de las pignas de Páchar, venta contemplada alguna actuación como esta.

El Portavoz del grupo minor, quiso manifestar que actualmente se estaba pagando un canon a Confederación por estos vertidos y no existía depuradora y se suponía que cuando empezara a funcionar, éste desaparecería.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, aprobó el acuerdo de que el Ayuntamiento se obligue a financiar totalmente los costes derivados de la gestión, explotación y conservación y mantenimiento del servicio para el que se destinó la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas necesarias a partir del momento de la inauguración del periodo de garantía y a excepción la cesión gratuita de las obras en el caso de que la Comunidad Autónoma adoptase acuerdo de cesión a favor de este municipio.

21.- CENTRO COLABORADOR DE FORMACIÓN

El Sr. Presidente informó sobre otro proyecto de la Universidad Popular, en el que cabe la posibilidad de creación de un Centro Colaborador para la Formación e Inserción Laboral, de esta Universidad Popular para la impartición de cursos destinados a la formación de desempleados, y así favorecer la inserción en el mercado de trabajo, para lo que se hacía necesario su homologación y para lo que la Junta de Extremadura, subvencionaba casi en la totalidad el costo de los mismos, que era un proyecto ilustante que potenciaría esa Universidad.

El Portavoz del grupo popular manifestó que tenía que ser para toda clase de cursos y cursos más mejor.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto acuerdo de solicitar al Sr. de la Consejería de Trabajo, la HOMOLOGACIÓN como Centro Colaborador para la Formación e Inserción Laboral, de la Universidad Popular de esta localidad, para la impartición de cursos del Plan P.I.P.

22.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN USO TERRENO KATAS

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por U.G.T. solicitando cesión de uso de terreno de la zona del Vivero de Las Katas, para la puesta en marcha de una Escuela Taller, mediante la cual se podría promover la instalación de una unidad de turismo rural. Que durante la celebración del Día Fondeo, uno de los representantes de la zona de Ambros y dijo que actualmente existen en esa zona 150 empresas de turismo, cuando esta zona no tenía nada que ofrecer a agreste, y que también se podía llevar a cabo esa iniciativa turística. Que este proyecto no solo era para turismo, no para Escuela Taller, en la que los propios turistas tendrían en la construcción del proyecto, durante cuatro años. Que este mismo acuerdo se había hecho en un anterior Pleno, pero que U.G.T. por no querer entendimientos con F.I. que así se contra el proyecto, lo retiró.

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, señaló que las gestiones las Escuelas Taller, pero que U.G.T. era un ente autónomo, que había hecho cooperativas, y que debería el uso del terreno era como debería en cualquier, la cual habría de ser propiedad toda la vida, porque el Ayuntamiento no se podría apropiarse de ella. Manifestó que U.G.T. debería entenderse con todos los portavoces de los grupos, no habiéndose mencionado de las conexiones y habiéndose presentado un proyecto, para



0E8301829

CLASE 8.<sup>a</sup>

estudiar su viabilidad, pues si ellos lo conocieran seguramente votarían sí. El Sr. Alcalde le contestó que si no aprobaban el inicio del expediente, U.G.T. no podría presentar el proyecto.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, el acuerdo de iniciar el expediente de cesión de uso de 20.000 m<sup>2</sup> de terreno de la parcela del paraje denominado zona del Vivero dentro de la Reserva Regional del Cijara, a la Unión General de Trabajadores.

A continuación se aprobó por unanimidad, la urgencia de incluir en la Comisión Informativa los siguientes puntos:

### **23°.- CUBIERTA U.P.:**

El Sr. Alcalde manifestó, que cuando tomó posesión de la Alcaldía, la primera queja de la Dirección de la Universidad Popular, fue la de que el edificio era todo una gotera, y que ante la petición formulada por la Alcaldía, al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de una subvención para arreglo de la cubierta de la Universidad Popular, se hacía necesario que por el Pleno se adoptara dicho acuerdo.

El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, dijo que esto eran migajas, aunque estaba bien, pero que si se conformaba con esto, se conformaba con poco, después del daño que le había hecho su jefe.

El Sr. Alcalde le contestó, que ya le había dicho que de aquí a las elecciones, no iban a tener otro argumento que no fuera el del hospital y que con ello le iban a ahorrar a su partido hacer campaña.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, el acuerdo de: a) Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 9.000 euros. B) Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él. C) Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **24°.- CONSTITUCIÓN HIPOTECAS TERRENOS ENAJENADOS AYUNTAMIENTO PARA VIVIENDAS:**

Se dio cuenta de la petición formulada por don Alfonso Benítez Sanandrés, para la posibilidad de formalizar un préstamo hipotecario garantizado con un terreno enajenado por el Ayuntamiento, para la construcción de vivienda, el cual ya fue autorizado en acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2000, y que sin embargo al ampliar dicho préstamo en más cantidad, el Banco le exigía la posesión para los nuevos importes.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se adoptó el acuerdo de autorizar la posesión del rango hipotecario que ostenta la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en el pliego de condiciones aprobado con fecha 25-03-96 que rigió en la adjudicación de solares en las traseras de la C/ Rodeo (hoy Virgen de Consolación) finca registral nº 4.635, en garantía de un préstamo al titular don Alfonso Benítez Sanandrés y doña Encarnación Merino Mansilla, siendo el principal del préstamo 41.400 euros con un



CLASE B9

estudiar su viabilidad, pues si ellos lo conocieran seguramente votarían al Sr. Alcalde... el contestó que si no aprobaban el tema del expediente, U.O.T. no podría presentar el proyecto.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto y dos abstenciones del grupo popular, el acuerdo de votar el expediente de cesión de uso de 30.000 m2 de terreno de la parcela del parque denominado zona del Vivero dentro de la Reserva Regional del Guara, a la Unión General de Trabajadores.

A continuación se aprobó por unanimidad, la siguiente de incluir en la Comisión Informativa los siguientes puntos:

23º.- CUESTIÓN U.P.:

El Sr. Alcalde manifestó que cuando tomó posesión de la Alcaldía, lo primero que le dio de la Dirección de la Universidad Popular fue la de que el edificio era todo uno golem, y que ante la petición formulada por la Alcaldía, el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de una subvención para arreglo de la cubierta de la Universidad Popular, se había acordado que por el Pleno se adoptara dicho acuerdo.

El Portavoz del P. Sr. Pacheco, dijo que esto eran negocios, aunque estaban bien, pero que si se conformaba con esto, se conformaba con poco, después del daño que se había hecho en jefe.

El Sr. Alcalde le contestó, que ya le había dicho que de aquí a las elecciones, no iba a tener otro argumento que no fuera el del hospital y que con ello se iban a ahorrar a su partido hacer campaña.

Sometido a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, el acuerdo de: a) Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 2.000 euros. b) Comprometernos a seguir en el mayor grado de la que se adjudicando la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con el c) Facilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

24º.- CONSTITUCIÓN HIPOTECAS TIENEN ENAJENADOS ATUANTAMIENTO PARA VIVIENDAS:

Se dio cuenta de la petición formulada por don Alfonso Benítez Sarandich, para la posibilidad de formalizar un préstamo hipotecario garantizado con un terreno enajenado por el Ayuntamiento, para la construcción de viviendas, el cual ya fue autorizado en acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2000, y que sin embargo el ampliar dicho préstamo en más cantidad, el Banco le exigía la posesión para los nuevos importes.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprobó el acuerdo de autorizar la posesión del terreno hipotecario que ostenta la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Huelva del Huelva, en el pliego de condiciones aprobado con fecha 25-03-95 que rigió en la adjudicación de solares en las viviendas de la C/ Róbalos para el Plan de Conservación, para registrar nº 4.032, en garantía de un préstamo al titular don Alfonso Benítez Sarandich y don Encarnación Méndez Méndez, siendo el principal del préstamo 41.400 euros con un



0E8301830

CLASE 8ª

plazo máximo de 25 años, con una responsabilidad hipotecaria de 69.552,00 euros, que se desglosa de la siguiente forma: por el principal del préstamo 41.400 euros, Intereses remuneratorios 4.968,00 euros, Intereses de demora 14.904,00 euros, Costas y gastos 8.280,00 euros.

#### **25º.- ASUNTOS URGENTES:**

Alcalde. A continuación el Sr. Presidente planteó la necesidad de tratar un punto, que había tenido entrada esta misma mañana en el Ayuntamiento, sobre una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, presentada por la misma empresa a la que se le acababa de autorizar el colector, y que estaba relacionado con el proyecto de urbanización que habían presentado con anterioridad, y para que pudiera acelerar los trámites, se presentaba como urgente. Aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, la urgencia planteada, se pasó a tratar el punto.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 02/2002 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL:

El Sr. Alcalde informó de que toda la tramitación del proyecto que se necesitaba para efectuar la modificación, la había realizado por su cuenta Suministros Cerámicos MABE S.A. y que era para poder llevar a cabo la urbanización del terreno de la N-502, consistente en la construcción de viviendas, y correspondiéndole al Ayuntamiento la parcela 10 del plano, de una superficie de 650,99 m<sup>2</sup>, que se podría destinar para la residencia de estudiantes. Asimismo leyó un escrito de esta empresa en el que decían, que a una anterior Corporación le habían presentado este proyecto y no les habían hecho caso, refiriéndose a la presidida por el Sr. Pacheco.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, presentes en el acto, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación 02/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

#### **26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pacheco, se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Que el 8 de abril de 2002, les pidieron que nombraran representantes para las distintas comisiones informativas, no entendiendo para qué lo pidieron, cuando previamente a los Plenos solo se convocaba la de Hacienda, con lo que el resto de los Concejales se sentían discriminados.

El Sr. Alcalde le contestó que había convocado dicha Comisión, porque él entendía que todo lo que venía a este Pleno, era Patrimonio y cuentas, que además su dictamen no era vinculante y que como costaban dinero, cuando sólo servían para que los grupos de la oposición se reservaran el voto en todos los asuntos y no manifestaran sus opiniones, tampoco procedía convocar diferentes reuniones.

Recordar que se oía por ahí, que el INEM se iba a Talarubias.

El Sr. Presidente contestó, que le parecía que esto era un machaconeo del Sr. Marchena y que si con esto lo que pretendía era alarmar a la población.

El Sr. Pacheco le respondió que él no se asesoraba de nadie y que el Sr. Gil levantaba calumnias, diciendo que tenía asesores. Que a él y a otro representante del PSOE, les habían dado esa noticia y que lo que tenía que hacer el Sr. Alcalde era informarse, de si esto era cierto o no.



CLASE 84

plazo máximo de 25 años, con una responsabilidad líquida de 69.252,00 euros, que se desglosa de la siguiente forma: por el principal del préstamo 41.400 euros, intereses remunerados 4.058,00 euros, intereses de demora 1.194,00 euros, costas y gastos 2.380,00 euros.

**25.- ASUNTOS URGENTES:**

A continuación el Sr. Presidente planteó la necesidad de tratar un punto, que había tenido entrada esta misma mañana en el Ayuntamiento, sobre una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, presentada por la misma empresa a la que se le acababa de autorizar el colector, y que estaba relacionado con el proyecto de urbanización que habían presentado con anterioridad, y para que pudiera acelerar los trámites, se presentaba como urgente. Aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, la urgente planteada, se pasó a tratar el punto.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 02/2002 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde informó de que toda la tramitación del proyecto que se necesitaba para efectuar la modificación, le había resultado por su cuenta. Los Ministros Comarcales MABE S.A. y que era para poder llevar a cabo la urbanización del terreno de la N. 502, consistente en la construcción de viviendas, y correspondiéndole al Ayuntamiento la parcela 10 del plano, de una superficie de 650,99 m<sup>2</sup>, que se había destinado para la residencia de estudiantes. Asimismo leyó un escrito de esta empresa en el que decía, que a una anterior Corporación le habían presentado este proyecto y no les habían hecho caso, refiriéndose a la presidia por el Sr. Pacheco.

Sumada a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, presentes en el acto, el acuerdo de aprobar únicamente la modificación 02/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

**26.- RUCOS Y PREGUNTAS:**

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pacheco, se hicieron las siguientes preguntas y preguntas:

Que el 8 de abril de 2002, las peticiones que nombraron representantes para las distintas comisiones informadoras, no entendiendo para qué lo hicieron, cuando previamente a los Plenos solo se conocía la de Hacienda, con lo que el resto de los Concejales se sentían discriminados.

El Sr. Alcalde le contestó que había conocido dicha Comisión, porque él entendía que todo lo que venía a este Pleno, era Patrimonio y cuentas, que además su dictamen no era vinculante y que como costaba dinero, cuando sólo servían para que los grupos de la oposición se reservaran el voto en todos los asuntos y no manifestaran sus opiniones, tampoco procedía convocar diferentes reuniones.

Recordar que se oía por ahí, que el IREM se iba a Telarillas. El Sr. Presidente contestó, que le parecía que esto era un malentendido del Sr. Pacheco y que si con esto lo que pretendía era llamar a la población.

El Sr. Pacheco le respondió que él no se acordaba de nada y que el Sr. Gil levantaba columnas, diciendo que tenía asessoras. Que a él, y a otro representante del PSOE, les habían dado esa noticia y que lo que tenía que hacer el Sr. Alcalde era informarse, de si esto era cierto o no.





0E8301831

CLASE 8ª

Que si se iba a construir un geriátrico en Talarrubias o no, a lo que el Sr. Alcalde contestó que si era cierto tampoco le importaba, porque ya teníamos uno en la localidad que además se iba a ampliar y que él no se oponía al bienestar de ningún municipio. **MIL DOS.** Que se había ido también la Revista de Armas.

Un ruego: Que gestionara que los bomberos de Herrera no fueran locales, si no comarcales, para que pudieran permanecer en el Parque las veinticuatro horas del día.

Otro ruego: Que les dieran las cuentas de las fiestas de agosto, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se las acababan de entregar con los listados.

Que explicara, cuánto había costado la fábrica de cables y qué perjuicio les había ocasionado a las trabajadoras, contestándole el Sr. Gil que no lo sabía, pero que había sido una inversión en obras y que las obras del cine que ellos habían hecho con anterioridad no llegaron a pagarla.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE:**  
Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las once horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado.



No asistieron los Sres. Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO Y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se pregunta por el Sr. Presidente, si desea formularse alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2002. No formulándose ninguna observación, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes, (cuatro votos del grupo socialista y dos votos del grupo mixto), en los términos en que estaba redactada.

**2ª.- INFORMES ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde informó de los siguientes temas:  
Que el presente Pleno se celebraba en contra de su voluntad, ya que el anterior después de haberse concurrido el mismo, en una reunión sobre la reforma laboral que afectaba al antiguo PSA, se había acordado un encierro de Alcaldes en Escalvaz, a lo que se había adherido mediante el envío de un fax, existiéndose de no existir, por la muerte de un familiar y porque el Pleno no se podía suspender.

0E8301831



CLASE 84

Que si se iba a construir un edificio en Talarrubias o no, a lo que el Sr. Alcalde contestó que si era cierto tampoco le importaba, porque ya tenían uno en la localidad que además se iba a ampliar y que él no se oponía al bienestar de ningún municipio.

Que se había ido también la Revista de Amigos. Un amigo: Que gestiona que los banners de Herent no fueran locales, si no comerciales, para que pudieran permanecer en el Parque las veinticuatro horas del día.

Otro amigo: Que les dieran las cuentas de las fiestas de agosto, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se las acordaban de entregar con los listados.

Que explicara cuánto había costado la fábrica de copias y que perjudicó las había ocasionado a las trabajadoras, contestándole el Sr. Gil que no lo sabía, pero que había sido una inversión en obras y que las obras del cine que ellos habían hecho con antelación no llegaron a pagarse.

- Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las once horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado.





0E8301832

CLASE 8ª

**13/2002.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil dos.

Convocados y notificados del asunto que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ GIL PEÑA, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON JOSÉ GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**

- DON BENITO ALBA ALBA
- DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR
- DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO
- DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- DON VICENTE PAREDES SANZ

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:**

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten los Sres. Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO Y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se pregunta por el Sr. Presidente, si desea formularse alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2002. No formulándose ninguna observación, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes, (cuatro votos del grupo socialista y dos votos del grupo mixto), en los términos en que estaba redactada.

**2º.- INFORMES ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde informó de los siguientes temas:

Que el presente Pleno se celebraba en contra de su voluntad, ya que el viernes después de haberse convocado el mismo, en una reunión sobre la reforma laboral que afectaba al antiguo PER, se había acordado un encierro de Alcaldes en Badajoz, a la que se había adherido mediante el envío de un fax, excusándose de no asistir, por la muerte de un familiar y porque el Pleno no se podía suspender.



CLASE 8ª

**132002-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2002.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil dos. Conocidas y notificados del asunto que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ GIL PÉREZ, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sr. Secretaria-Accidental Doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE:**  
DON JOSÉ GIL PÉREZ

**SRRES. CONCEJALES:**  
DON ENRIQUE ALBA  
DON BLASO CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON VICENTE PAREDES SANS

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:**  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CAPIO

No asistieron los Sres. Concejales DON ANTONIO BARIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO Y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.º - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se pregunta por el Sr. Presidente si desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2002. No formulándose ninguna observación, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes, cuatro votos del grupo socialista y dos votos del grupo mixto, en los términos en que estaba redactada.

**2.º - INFORMES ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde informó de los siguientes temas:  
Que el presente Pleno se celebraba en contra de su voluntad, ya que el viernes después de haberse convocado el mismo, en una reunión sobre la reforma laboral que efectuaba el antiguo PER, se había acordado un encierro de Alcaldes en Badajoz, a la que se había alzado mediante el envío de un fax, excusándose de no asistir, por la muerte de un familiar y porque el Pleno no se podía suspender.



OE8301833

CLASE 8.ª

Sobre la continuidad de las máquinas de Diputación en arreglo de caminos, desde la Barca a la Mojonera de Fuenlabrada, todos los caminos de Pelоче y sobre todo el de Consolación.

Que se habían terminado las obras de los caminos de la 1ª Fase de la Mancomunidad.

Que habían quedado desiertas las convocatorias para cubrir las plazas de monitores de guitarra y educación física, que habían sido convocadas en dos ocasiones.

Que el día 25-10-02 había comenzado a funcionar la Escuela de Música Municipal.

Que se estaba finalizando la cubierta de la Universidad Popular.

Que se iba a instalar alumbrado iluminativo, de carácter ornamental, en los soportales de la Plaza de España.

Que se había efectuado el replanteo de las obras de pavimentación de las calles Morro y San Isidro.

Que sobre el cementerio municipal, existían muchas quejas de vecinos porque la gente construía nichos invadiendo parte de los colindantes, sin supervisión alguna por parte del Ayuntamiento, por lo que a partir de este momento, se ponía en conocimiento de todo el pueblo, que los nichos en la parte antigua del cementerio los iba a realizar el propio Ayuntamiento, a costa del que lo encargase, y que ningún albañil de la localidad podría realizarlos, por lo que se les enviaría una notificación al respecto.

Que el pasado día 5 de octubre de 2002, se celebraron las pruebas para la bolsa de trabajo de la Junta de Extremadura, para las plazas de Secretarios de Ayuntamiento, y que puestos en contacto con la Dirección General de Administración Local, le habían informado de que posiblemente a primeros de años estaría la bolsa dispuesta, por lo que confiaba que para entonces enviaran un Secretario a este Ayuntamiento.

Que había sido entregado el proyecto de ampliación de la Residencia de Ancianos.

Que tras una reunión mantenida con la Consejería de Juventud, se le había confirmado que en el 2003, este municipio tendría un Centro de Creación para Jóvenes.

Que se iba a pavimentar al Camino de la Umbría en el 2003.

Que el Arquitecto de la Consejería de Educación, había visitado el Aula de Adultos de esta localidad, para proceder a su remodelación, con una inversión de unos tres millones de pesetas, subvencionados por la Junta de Extremadura.

Que se había recibido un escrito de Diputación, concediendo una subvención por importe de 17.700,84 €, para destinarla al fin que se deseara y que él quería que fuera para la pavimentación de la calle Félix Rodríguez de la Fuente.

Que se había recibido la relación de los árboles de Diputación, en cuya petición se incluirían los necesarios para ajardinamiento del Colegio Público "Fray Juan de Herrera".

Que había recibido la sentencia sobre el juicio de faltas contra don Sebastián Carrasco Soriano, y en la misma quedaba absuelto el Sr. Carrasco, ya que ese tipo de insultos, según la misma, entraba dentro de la llamada jerga política, por lo que consideraba que se podía insultar a cualquier miembro de la Corporación, sin miedo a que pudiera ser sancionado por el Juez, pero que él como Alcalde no iba a consentir que se produjeran dichas situaciones.





0E8301834

CLASE 8ª

**3º.- MOCIÓN I.U.:**

de lo anteriormente expuesto, sometido a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto la Moción presentada. Por el Sr. Presidente se pregunta qué quien iba a defender la Moción, ya que el grupo que la había presentado, no se había dignado a asistir a la sesión, por lo que propuso su retirada del Orden del Día, que fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**4º.- MOCIÓN P.S.O.E.:**

Comenzó diciendo el Sr. Presidente que al día siguiente había convocada una huelga, para el tema que traía en la Moción y que en el Congreso, los grupos disponían de dos segundos cada uno, para defender las enmiendas sobre la Ley de Calidad de la Enseñanza, que era de lo que trataba la Moción que presentaba su grupo.

A continuación dio lectura a la siguiente Moción que presentaba el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, al Pleno del Ayuntamiento, en relación con la Ley de Calidad de la Educación:

El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los más palpables ejemplos de la política del Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

La Ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación, convirtiendo a los Consejos escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos claman por un mayor acercamiento entre las familias y la escuela, el proyecto las aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Así mismo, la Ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación y, para ello, destinando más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a ponerlos: el Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, impropios de una democracia consolidada. Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos el partido que apoya al Gobierno. Una Ley de cortos vuelos y condenada al fracaso.



CLASE 88  
MAY 2003

3ª.- MOCIÓN I.U.:

Por el Sr. Presidente se pregunta qué quien iba a defender la Moción, ya que el grupo que la había presentado, no se había dignado a asistir a la sesión, por lo que propuso su retirada del Orden del Día, que fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

4ª.- MOCIÓN P.S.O.E.:

Comenzó diciendo el Sr. Presidente que al día siguiente había convenido una huelga para el día que trata en la Moción y que en el Congreso los grupos disponían de dos segundos cada uno, para defender las enmiendas sobre la Ley de Colaboración de la Enseñanza, que era de lo que trataba la Moción que presentaba su grupo.

A continuación de lectura a la siguiente Moción que presentaba el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva del Duque, al Parlamento del Ayuntamiento, en relación con la Ley de Colaboración de la Educación:

El Gobierno de la Nación ha tenido al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Colaboración de la Educación. Este proyecto es uno de los más importantes ejemplos de la política del Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda haber un tiempo de corrección de dichas dificultades.

La Ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación, convirtiendo a los Consejos escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos claman por un mayor acercamiento entre las familias y la escuela, el proyecto las aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Así mismo, la Ley perjudica claramente la educación pública al recortar prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad por todo tipo de cuestiones. No existe por otro parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objeto de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidando que los ayuntamientos llevan mucho tiempo comprometidos con una mejor educación y para ello, destinando más recursos de los legítimos exigidos.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van y los recursos destinados o quién va a ponerlos: el Estado, las CCAA o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, tiempos de una democracia consolidada. Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CCAA, los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos el partido que apoya al Gobierno: Una Ley de centros nuevos y contenidos al fracaso.





OE8301835

CLASE 8ª

3.- En virtud de lo anteriormente expuesto, sometido a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la Ley de Calidad de la Enseñanza, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.

2.- Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.

3.- Dar traslado de este Acuerdo a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Sr./Sra. Consejero/a de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Sr./Sra. Presidente/a del Consejo Escolar del Colegio Público é Instituto de Herrera del Duque.

#### **5º.- APOYO MOCIÓN ADHEX:**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que este punto podría levantar suspicacia, pero que él lo veía como algo normal. Leyó un recorte de prensa del 25 de octubre de 2002, sobre este tema, para pasar a dar lectura al escrito enviado por dicha Asociación, en el que se manifestaba que se había creado en nuestra región una Oficina de Atención a Víctimas del Franquismo, con la que se pretendía que se recordara a todas aquellas personas que fueron víctimas de gravísimas violaciones a sus derechos humanos durante la guerra civil española y los años de dictadura en nuestra región y que las víctimas de tales hechos o sus familiares pudieran conocer cómo ocurrieron realmente, y saber en su caso donde estaban enterrados los cuerpos de sus familiares para poder ser enterrados con dignidad y mediante el que se pedía colaboración por parte del Ayuntamiento, para que teniendo en cuenta que durante la guerra civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, enterramientos masivos y considerando que era necesario por imposición legal de tratados internacionales como la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura y considerando que era necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no fuera borrada de los libros de historia.

La Corporación una vez enterada del contenido del asunto y sometido a votación el mismo, acordó por unanimidad de los miembros presentes en el acto aprobar la siguiente MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque apoya la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales ocurridas en nuestro país durante la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación a iniciar dichas investigaciones.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque colaborará con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden existir fosas comunes, así como pondrá a disposición de esta organización datos o personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.



CLASE 88

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometido a votación el asunto fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la Ley de Calidad de la Enseñanza, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de las Diputadas del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.
- 2.- Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatir y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CCAA, la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.
- 3.- Dar traslado de este Acuerdo a los Foros parlamentarios del Congreso de las Diputadas, a la Junta de Educación y Cultura, al Sr. Sr. Concejal de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Sr. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Grupo Párrafo a través de la Junta de Foros del Duque.

**5.ª AYO MOCIÓN AGDEX:**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que este punto debía leerse rápidamente para que él lo sea como algo normal. Leyó un recorte de prensa del 15 de octubre de 2002, sobre este tema, para pasar a dar lectura al escrito enviado por dicha Asociación, en el que se manifestaba que se había creado en nuestra región una Oficina de Atención a Víctimas del Terrorismo, con lo que se pretendía que se recordara a todas aquellas personas que fueron víctimas de gravísimas violaciones a sus derechos humanos durante la guerra civil española y los años de dictadura en nuestra región y que las víctimas de tales hechos o sus familiares pudieran conocer como ocurrieron realmente, y saber en su caso dónde estaban enterrados los cuerpos de sus familiares para poder ser enterrados con dignidad y mediante el que se pedía colaboración por parte del Ayuntamiento, para que teniendo en cuenta que durante la guerra civil española y la dictadura se produjeron importantes violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, enterramientos masivos y considerando que era necesario por impedir la falta de pruebas irrefutables como la documentación sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante la guerra civil y la posterior dictadura y considerando que era necesario que esa parte de la historia reciente de nuestro país y de nuestra región no fuera borrada de los libros de historia.

La Corporación nos ha autorizado el contenido del asunto y sometido a votación el mismo, acorto por unanimidad de los miembros presentes en el acto aprobar la siguiente Moción:

- 1.- El Ayuntamiento de Mérida del Duque apoya la iniciativa de investigar siguiendo la normativa internacional las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales ocurridas en Mérida tras finalizar la guerra civil y la dictadura, instando al gobierno de la nación a iniciar dichas investigaciones.
- 2.- El Ayuntamiento de Mérida del Duque colabora con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para la localización de lugares donde pueden estar fosas comunes, así como pedirá a disposición de esta organización datos e personas que puedan servir para investigar los hechos ocurridos.



0E8301836

CLASE 8ª

3.- El Ayuntamiento considera que es necesario recordar esa parte de la historia de nuestro país y de nuestra región para que pase a formar parte de nuestra historia reciente.

4.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque pide a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdo de los campos de concentración de Castuera y de la antigua cárcel de Badajoz.

#### **6º.- BASES PLAZA EDUCADOR AMBIENTAL:**

El Sr. Presidente manifestó que tras haber quedado desierta la plaza de monitor de guitarra para el Colegio "Fray Juan de Herrera" la Dirección del Centro había propuesto la de Educador Ambiental, debido a que debían cubrir ese tiempo con alguna actividad formativa, por lo que el Pleno enterado del asunto y sometido a votación el mismo, acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, aprobar las siguientes:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante oposición, de una plaza de monitor de EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 16 horas semanales, 8 horas para el Colegio Público "Fray Juan de Herrera" y 8 horas para la Universidad Popular y contratación a partir del día 11 de noviembre de 2002 hasta el 31 de mayo de 2003.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español/a.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estar en posesión de titulación mínima de Graduado Escolar o similar.

3º.- SELECCIÓN: Se valorarán por los miembros del Tribunal con derecho a voto, los siguientes méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes.

Por titulación académica superior al Graduado Escolar y siempre que esa titulación esté relacionada directamente con las materias propias de la actividad concreta a que se aspira, de acuerdo con lo establecido a continuación:

1,5 puntos por el Título de F.P., F.P.1.

2 puntos por el Título Superior de F.P.

2,5 puntos en Diplomatura Universitaria.

3 puntos por Licenciatura Universitaria.

Por cursos recibidos por el aspirante, que hayan sido impartidos por Administraciones públicas o por Entidades privadas en convenio con administraciones públicas, relacionados con la actividad a desarrollar, por cada 10 horas (pudiendo acumularse)...0,1 punto (hasta un máximo de 2 puntos).



CLASE 83

3.- El Ayuntamiento consistirá en un órgano rector que es necesario tenerlo en cuenta en la historia de nuestro país y de nuestra región para que pase a formar parte de nuestra historia reciente.

4.- El Ayuntamiento de Huelva pide a la Junta de Extremadura que instale exposiciones permanentes de recuerdo de los campos de concentración de Castuera y de la antigua cárcel de Huelva.

**6º.- BASES PLAZA EDUCADOR AMBIENTAL**

El Sr. Presidente manifestó que tras haber quedado desierta la plaza de monitor de guianza para el Colegio "Frío Juan de Herrera" la Dirección del Centro había propuesto la de Educador Ambiental, debido a que debían cubrir ese tiempo con alguna actividad formativa, por lo que el Pleno anterior del asunto y sometido a votación el mismo, acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante oposición de una plaza de monitor de EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Universidad Popular de Huelva del Duque, con jornada de 16 horas semanales, 8 horas para el Colegio Frío Juan de Herrera" y 8 horas para la Universidad Popular y contratada a partir del día 11 de noviembre de 2002 hasta el 31 de mayo de 2003.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

2er español/a.

2er mayor de 18 años.

No haber sufrido enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido sancionado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3º.- SELECCIÓN: Se valorará por los miembros del Tribunal con derecho a voto, los siguientes méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes.

Por titulación académica superior al Grado de Escala y siempre que esa titulación este relacionada directamente con las materias propias de la actividad convocada a que se aspira, de acuerdo con lo establecido a continuación:

1, 2 puntos por el Título de F. A. R. P. I.

2 puntos por el Título Superior de F. P.

2, 5 puntos en Estructura Universitaria.

3 puntos por Estructura Universitaria.

Por cursos recibidos por el aspirante que hayan sido impartidos por Administraciones públicas o por Entidades privadas en convenio con administraciones públicas, relacionadas con la actividad a desarrollar, por cada 10 horas (puntuación máxima) 0,1 punto (hasta un máximo de 2 puntos).



OE8301837

CLASE 8ª



No ha La valoración y puntuación de los méritos, se efectuará por el tribunal que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4º.- RETRIBUCIONES: La persona contratada, percibirá la cantidad de 420,70 euros (70.000 ptas.) líquidas mensuales, más pagas extraordinarias.

5º.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 12 horas del día 7 de octubre de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### **7º.- BASES PLAZAS MONITORES U.P.:**

El Sr. Presidente manifestó que a la Universidad Popular, a través de su Directora, se la habían concedido dos subvenciones por un importe aproximado de 6.600 euros, para impartición de talleres y actividades culturales, para lo que restaba de año, por lo que se hacía necesaria la aprobación de unas bases para el desarrollo de dos cursos, que eran los más demandados por la gente, según la dirección de la U.P.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes bases:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE MANUALIDADES (VIDRIERAS Y PINTURA EN TELA) Y OTRA PLAZA DE MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE.**

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante oposición, de una plaza de monitor/a de CORTE Y CONFECCIÓN y de una plaza de monitor/a de MANUALIDADES (vidrieras y pintura en tela) de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 16 horas semanales y por el periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2002 y el 31 de diciembre de 202.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español/a.

Ser mayor de 18 años.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.





CLASE 8A

La notación y puntuación de los méritos se efectuará por el tribunal que haga obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4.- RETRIBUCIONES: La persona contratada percibirá la cantidad de 428,70 euros (70.000 pas.) líquidas mensuales, más pagas extraordinarias.

5.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilita al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 12 horas del día 7 de octubre de 2002, a lo que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

6.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal

Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para tomar cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentran fijadas en las presentes Bases.

7.- BASES PLAZAS MONITORES U.P.

El Sr. Presidente manifestó que a la Universidad Popular, a través de su Director, se le habían concedido dos subvenciones por un importe aproximado de 6.600 euros, para impartición de talleres y actividades extraescolares, para lo que restaba de otro por lo que se había necesario la aprobación de unas bases para el desarrollo de dos cursos, que eran los más demandados por la gente, según la dirección de la U.P.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITORA DE MANILLABARES (VIBRIERAS Y PINTURA EN FRÍO) Y OTRA PLAZA DE MONITORA DE CORTE Y CORRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE.**

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante oposición, de una plaza de monitor/a de CORTE Y CORRECCIÓN y de una plaza de monitor/a de MANILLABARES (vibradoras y pintura en frío) de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 16 horas semanales y por el periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán tener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español/a.

Ser mayor de 18 años.

No haber enfermado o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.



CLASE 8ª



OE8301838

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estar en posesión de Graduado Escolar o similar.

3º.- SELECCIÓN: A los aspirantes se les realizará una entrevista personal sobre métodos a utilizar y plan de trabajo a desarrollar en la impartición del curso de Corte y Confección y Manualidades (vidriera y pintura en tela), y será puntuada por el Tribunal de 1 a 10 puntos. La selección tendrá lugar a partir de las 12 horas del día 31 de octubre de 2002.

Efectuada la puntuación, se propondrá para las contrataciones a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4º.- RETRIBUCIONES: La persona contratada, percibirá la cantidad de 420,71 euros (70.000 ptas.) líquidas mensuales, más pagas extraordinarias.

5º.- SOLICITUDES: Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 12 horas del día 31 de octubre de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Dos personas expertas en estas materias.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### **8º.- RECIBO AGUA RODRIGO CALDERÓN:**

A continuación el Sr. Presidente, explicó que según informe emitido por el Fontanero Municipal, al ir a tomar la lectura del contador de agua de don Rodrigo Calderón Bosch, en su vivienda de la Plaza de la Concordia, 10, había observado que tenía un excesivo consumo de agua, que era de 1.922 m<sup>3</sup>, lo que representaba un importe total de 3.628,27 € (603.694 ptas) y que efectuadas las averiguaciones pertinentes se había comprobado que se debía a una avería interna de su tubería. El Sr. Alcalde continuó diciendo que como todo el mundo sabía, ese señor no podía haber consumido esa cantidad de agua, debido sobre todo a que no residía en la localidad, explicando que en casos similares, se venía actuando desde hacía varias Corporaciones, de manera que el afectado abonaba el cincuenta por ciento del importe.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó que a DON RODRIGO CALDERÓN BOSCH, se le facturase el cincuenta por ciento del importe del recibo correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dos, del consumo de agua y que ascendía a la cantidad de 1.814,14 euros (301.847 ptas.).

Sometido a votación el asunto expuesto, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de Aprobar inicialmente la modificación



CLASE 84

No haber sido separado de ninguna Administración Pública mediante expedientes disciplinarios ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencias firmes.

Estar en posesión de Grado o Escala o similar.

3.- SELECCIÓN. A las aspirantes se les realizará una entrevista personal sobre métodos y plan de trabajo a desarrollar en la impartición del curso de Corte y Conferencia y Manifiestos (videtur y puntua en talor) y será puntuada por el Tribunal de 1 a 10 puntos. La selección tendrá lugar a partir de las 12 horas del día 31 de octubre de 2002.

Elctuado la puntuación, se procederá para las contrataciones a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en lista de trabajo.

4.- RETRIBUCIONES: La persona contratada percibirá la cantidad de 420,71 euros (70.000 pts.) líquidas mensuales, más pagas extraordinarias.

5.- SOLICITUDES: Las solicitudes, dirigidas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 12 horas del día 31 de octubre de 2002, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

- 6.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes: PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue. SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal. Las personas expertas en estas materias.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.  
7.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

**8.- RECIBO AGUA RODRIGO CALDERÓN**

A continuación el Sr. Presidente, explico que según informe emitido por el Pontonero Municipal, al ir a tomar la lectura del contador de agua de don Rodrigo Calderón Bosch, en su vivienda de la Plaza de la Concordia, 10, había observado que tenía un excesivo consumo de agua, que era de 1.923 m<sup>3</sup>, lo que representaba un importe total de 8.628,27 € (803.694 pts) y que efectuadas las averiguaciones pertinentes se había comprobado que se debía a una avería interna de su tubería. El Sr. Alcalde continúa diciendo que como todo el mundo sabe, ese señor no podía haber consumido esa cantidad de agua, debido sobre todo a que no residía en la localidad, explicando que en casos similares, se venía actuando desde hacía varias Corporaciones de manera que el afectado abonaba el cincuenta por ciento del importe.

Somido a lectura el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó que a DON RODRIGO CALDERÓN BOSCH, se le facturas el cincuenta por ciento del importe del recibo correspondiente al tercer trimestre del año dos mil dos, del consumo de agua y que ascienda a la cantidad de 1.814,14 euros (301.847 pts.).





OE8301839

CLASE 8ª

**9º.- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PROMOCIÓN FÚTBOL SALA:**

El Sr. Alcalde dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Extremeña para la Promoción del Fútbol Sala, en el que explicaban que el próximo día 23 de noviembre iban a organizar la V Gala del Fútbol Sala Extremeño, en esta localidad, en la que se entregarían los premios y trofeos correspondientes a la Temporada Deportiva 2002/2003, por lo que solicitaban ayuda institucional y colaboración económica por parte del Ayuntamiento. Continuó diciendo que se trataba de un importante evento, al que asistirían, según los organizadores, personalidades de la Política, Cultura y Deporte a nivel Regional y Nacional.

Sometido a votación el asunto tratado, se adoptó, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de colaborar Institucionalmente en todo lo que se pudiera, así como subvencionar con la cantidad de 1.202,02 € (200.000 ptas.) dicho evento, para pago de la totalidad de los Trofeos Deportivos, en los que debería aparecer la inscripción de que colaboraba el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el resto para el Vino de Honor.

**10º.- PRÓRROGA CONTRATO TRABAJADORA S.S.B.:**

A continuación se dio cuenta de la próxima finalización del contrato de la trabajadora social doña Trinidad Gómez Robles, la cual estaba contratada por dos años, período de concesión de excedencia voluntaria de la trabajadora que ocupaba dicho puesto, la cual había solicitado una prórroga en su excedencia, en los plazos estipulados por la Ley. Continuó diciendo que el Ayuntamiento no tenía ningún compromiso para prorrogársela, cuyo tiempo máximo sería hasta cinco años, según el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que podía decidir lo que quisiera.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de:

- 1º.- Prorrogar por un año más el contrato de trabajo suscrito con doña Trinidad Gómez Robles, como Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Base "Siberia II", y
- 2º.- Prorrogar la situación de excedencia a doña M<sup>a</sup> Angeles Soto Balbuena, por un año más, de acuerdo con lo establecido en el Art. 46 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**11º.- MODIFICACIÓN 03/2002 NORMAS SUBSIDIARIAS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:**

El Sr. Alcalde explicó que esta modificación se hacía por encargo de D. Carlos Rodríguez Sanz, siendo los gastos que ello ocasionara, por su cuenta y que se trataba de conseguir que se permitiera construir tres alturas en los cuarenta primeros metros de las calles en las que se permitían tres plantas en los primeros veinte metros, como era la manzana situada en la calle La Carrera esquina a Luis Chamizo, en la que se encontraba un local de su propiedad, salones Ismael y que para ampliar el mismo, se hacía necesario modificar las Normas. Continuó diciendo que consideraba que había que apoyar esta propuesta, ya que se trataba de una actividad que generaba muchos puestos de trabajo en el sector de la restauración, en esta localidad y por tanto había que potenciarla.

Sometido a votación el asunto expuesto, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de Aprobar inicialmente la modificación



**9º - SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EXTREMA PROMOCIÓN FÚTBOL S.A.S.**

El Sr. Alcalde dio cuenta del escrito presentado por la Asociación Extrema para la Promoción del Fútbol Sala, en el que explicaba que el próximo día 23 de noviembre iban a organizar la V Gala del Fútbol Sala Extremo, en esta localidad, en la que se entregarían los premios y trofeos correspondientes a la temporada deportiva 2002/2003, por lo que sollicitaba ayuda institucional y colaboración económica por parte del Ayuntamiento. Confinó diciendo que se trata de un importante evento, al que asistirán, según los organizadores, personalidades de la Política, Cultura y Deporte a nivel regional y nacional.

Sometido a votación el asunto tratado, se adoptó, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de colaborar institucionalmente en todo lo que se pudiese, así como subvencionar con la cantidad de 1.200,00 € (1200 000 pes.) dicho evento para pago de la totalidad de los Trofeos Deportivos, en los que deberá aparecer la inscripción de que es patrocinado el Ayuntamiento de Herrera del Duque y el resto para el vino de honor.

**10º - PRÓRROGA CONTRATO TRABAJADORA S.S.B.**

A continuación se dio cuenta de la primera finalización del contrato de la trabajadora social doña Trinidad Gómez Rojas, la cual estaba contratada por dos años, periodo de concesión de excedencia voluntaria de la trabajadora que ocupaba dicho puesto, la cual había solicitado una prórroga en su excedencia, en los plazos establecidos por la Ley. Confinó diciendo que el Ayuntamiento no tenía ningún compromiso para prorrogarla, pero tanto tiempo máximo sería hasta cinco años, según el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que podía decidir lo que quisiera.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de:

- 1º - Prorrogar por un año más el contrato de trabajo suscrito con doña Trinidad Gómez Rojas, como Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Base "Sistema II", y
- 2º - Prorrogar la situación de excedencia a doña M. Angeles Soto Bárbura, por un año más, de acuerdo con lo establecido en el Art. 46 del Real Decreto Legislativo 1/82, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

**11º - MODIFICACIÓN ORDENOS NORMATIVAS SUBSIDIARIAS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

El Sr. Alcalde explicó que esta modificación se hacía por encargo de D. Carlos Rodríguez Soria, siendo los gastos que ello ocasionara, por su cuenta y que se trató de conseguir que se permitiera construir tres plantas en los antiguos primeros metros de las calles en las que se permitían tres plantas en los primeros veinte metros, como era la manzana situada en la calle La Corona según a las Chantres, en la que se encontraba un local de su propiedad, ahora lastrado y que por ampliar el mismo, se hacía necesario modificar las Normas. Confinó diciendo que solicitaba que había que apoyar esta propuesta, ya que se trata de una actividad que genera muchos puestos de trabajo en el sector de la restauración, en esta localidad y por tanto había que potenciarla.

Sometido a votación el asunto expuesto, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación



OE8301840

CLASE 8ª



03/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, de forma que el Art. 88.2 quedara refundido de la siguiente forma: "Como excepción se permite un número máximo de tres plantas en las siguientes calles y áreas de influencia: Avda. de la Palmera, Comendador Arias Pérez, La Feria, La Noria, La Carrera (en las manzanas adyacentes a la calle La Fábrica) incluyéndose, en todas ellas, los veinte primeros metros de las calles que convergen en su unión para cualquier uso permitido y los cuarenta primeros metros de las calles que convergen en su unión para uso terciario en edificio exclusivo.

Manzana formada por las calles Luis Chamizo, Avenida de las Libertades y calleja del Colector, exclusivamente en edificaciones de carácter dotacional".

#### **12º.- MODIFICACIÓN OBRAS MANCOMUNIDAD 2ª FASE:**

El Sr. Alcalde explicó que en el Pleno anterior se acordó solicitar la modificación del material a utilizar en el Camino del Castillo, pero que consultado con la empresa encargada de la asistencia técnica de las obras, se hacía necesario cambiar el proyecto de dicho Camino, por camino de acceso al de Consolación, a causa de que dicho camino era de mayor transitabilidad y de que el Camino del Castillo, presentaba grandes dificultades en su ejecución, debido a la orografía, ya que no se podía asfaltar para tráfico rodado y a la fuerte inversión que requería, que no era suficiente con el presupuesto existente, y que además se invertiría lo que sobrara del Camino de Consolación, en el del Castillo tanto en las curvas peligrosas, como en la instalación de vallas protectoras, como en el compactado del suelo.

La Corporación una vez enterada del asunto y sometido a votación el mismo, acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de solicitar a la Junta de Extremadura a través de la Mancomunidad de Servicios Cijara, la modificación del proyecto de obras del Camino del Castillo, por el del Camino de Consolación, debido a que éste era de mayor transitabilidad que el del Castillo y porque técnicamente presentaba grandes dificultades en su total ejecución, debido a la orografía del mismo, por lo que no se podría actuar en todo su recorrido.

#### **13º.- ADQUISICIÓN VEHÍCULO:**

Seguidamente el Sr. Presidente informó de la pretensión del Ayuntamiento, ante la necesidad existente, de adquirir un vehículo todo terreno, para los múltiples desplazamientos que se originaban a las distintas fincas e instalaciones del Ayuntamiento, que requerían un vehículo de esas características y que como sólo se disponía de la furgoneta que utilizaban los Servicios Múltiples Municipales, la cual necesitaban durante toda la jornada de trabajo, se hacía necesaria su adquisición, señalando que para ello se habían puesto en contacto con varios propietarios, por lo que sería un vehículo de segunda mano, y cuyo gasto se iba a incluir en el punto siguiente, en la Modificación del Presupuesto.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de adquirir un vehículo todo terreno, de segunda mano, que costara sobre unos 3.000 € aproximadamente.



CLASE 84

03/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de forma que el Art. 88.2 quedara reformado de la siguiente forma: "Como excepción se permite un número máximo de tres plantas en las siguientes calles y áreas de influencia: Área de la Palmera, Comendador Arias Pérez, La Feria, La Noche, La Carrera por las manzanas adyacentes a la calle La Ribera (incluyéndose, en todas ellas, los veinte primeros metros de las calles que convergen en su unión para cualquier uso permitido y los cuarenta primeros metros de las calles que convergen en su unión para uso terciario en edificio exclusivo).

Manzana formada por las calles Luis Chamizo, Avenida de las Puercas y calleja del Colector, exclusivamente en edificaciones de carácter dotacional".

**12.- MODIFICACIÓN OTRAS MANCOMUNIDAD 2ª FASE:**

El Sr. Alcalde explicó que en el Pleno anterior se acordó solicitar la modificación del material a utilizar en el Camino del Castillo, pero que consultado con la empresa encargada de la asistencia técnica de las obras, se había necesitado cambiar el proyecto de dicho Camino, por camino de acceso al de Consolación, a causa de que dicho camino era de mayor transitable y de que el Camino del Castillo, presentaba grandes dificultades en su ejecución, debido a la orografía, ya que no se podía instalar para tráfico rodado y a la fuerte inversión que requería, que no era suficiente con el presupuesto existente, y que además se advertía lo que ocurriría con el Consolación, en el del Castillo tanto en las curvas peligrosas, como en la instalación de valas protectoras, como en el compactado del suelo.

La Corporación una vez enterada del asunto y sometido a votación el mismo, acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acuerdo de solicitar a la Junta de Extremadura a través de la Mancomunidad de Servicios Cjta, la modificación del proyecto de obras de obras del Camino del Castillo, por el Camino de Consolación, debido a que éste era de mayor transitable que el del Castillo y porque técnicamente presentaba grandes dificultades en su total ejecución, debido a la orografía del mismo, por lo que no se podría actuar en todo su recorrido.

**13.- ADQUISICIÓN VEHÍCULO:**

Segundamente el Sr. Presidente informó de la pretensión del Ayuntamiento, ante la necesidad existente de adquirir un vehículo todo terreno, para los múltiples desplazamientos que se originaban a las distintas fincas e instalaciones del Ayuntamiento, que requieren un vehículo de esas características y que como sólo se disponía de la furgoneta que utilizaban los Servicios Municipales, la cual necesitaban durante toda la jornada de trabajo, se hacía necesario su adquisición, señalando que para ello se había puesto en contacto con varias propuestas, por lo que sería un vehículo de segunda mano, y cuyo gasto se iba a incluir en el punto siguiente, en la modificación del Presupuesto.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó adquirir un vehículo todo terreno, de segunda mano, que costara sobre unos 3.000 € aproximadamente.



0E8301841

CLASE 8ª



**14º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTO 02/2002:**

A continuación de dio cuenta de la necesidad de modificar algunas partidas del Presupuesto Municipal de 2002, debido a la insuficiencia de determinadas partidas de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas, las cuales estaban muy agotadas y en las que estaba previsto realizar pagos hasta final de año y no existía consignación suficiente para ello, para lo que se transferirían las cantidades necesarias procedentes de otras partidas de gastos, que no se iban a utilizar ni estaban comprometidas, con lo que el Presupuesto no sufriría variación alguna, mediante la realización de un expediente de suplemento de crédito.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, que representaban el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al expediente de modificación de créditos número 02/2002 que quedaría de la siguiente forma:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS  
AUMENTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS NUEVAS CONSIGNACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011 91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	38.500,00 €	15.025,30 €	53.525,30 €
121 62400	MEDIO Y LARGO PLAZO	6.650,00€	3.005,06 €	9.655,06 €
121 62500	INVERSIÓN MATERIAL DE	18.000,00 €	24.040,48 €	42.040,48 €
313 48901	TRANSPORTE	52.000,00 €	232,24 €	52.232,24 €
442 13000	INVERSIÓN MOBILIARIO Y	11.000,00 €	1.027,73 €	12.027,73 €
451 22607	ENSERES	120.000,00 €	7.212,15 €	127.212,15 €
721 44001	SERVICIO SOCIAL DE BASE	100.000,00 €	16.511,53 €	116.511,53 €
	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO FESTEJOS POPULARES TRANSFERENCIA SUBVENCIÓN HEFORSIA			

**DEDUCCIONES**

que tuviese unos ingresos de hasta 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, que costaban 54.091,00 euros (9.000.000 pts.), que con la subvención que llevaban se quitarían en 42.076,85 euros (7.200.000 pts.), a pagar en 15 años y con una entrada de 1.803,04 euros (300.000 pts.) y que las viviendas serían de 90 m<sup>2</sup>.



CLASE RA

14.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTO 02/2002

A continuación de dio cuenta de la necesidad de modificar algunos partidas del Presupuesto Municipal de 2002, debido a la insuficiencia de determinados partidas de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se firman con aquellas partidas, las cuales están muy agotadas y en las que estaba previsto realizar pagos hasta final de año y no existía consignación suficiente para ello, para lo que se transcriben las cantidades necesarias procedentes de otras partidas de gastos, que no se iban a utilizar en estas partidas comprometidas, con lo que el presupuesto no sufrirá variación alguna, mediante la realización de un expediente de modificación de crédito.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto que representaban el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, acordó:

1.- Prestar su aprobación al expediente de modificación de créditos número 02/2002 que quedará de la siguiente forma:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
SUPLENTO DE CRÉDITOS  
AUMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS NUEVAS CONSIGNACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA O CONSIGNACIÓN
011 9100	AMORTIZACIÓN	38.500,00 €	12.025,30 €	50.525,30 €
121 02400	PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	6.650,00 €	3.002,08 €	9.652,08 €
121 02500	INVERSIÓN DE MATERIAL	12.000,00 €	24.040,48 €	36.040,48 €
313 48901	TRANSPORTE	22.000,00 €	232,24 €	22.232,24 €
442 13000	INVERSIÓN	11.000,00 €	1.027,73 €	12.027,73 €
451 22607	MOBILIARIO Y ENSERES	120.000,00 €	7.212,15 €	127.212,15 €
721 44001	SERVICIO SOCIAL DE BASE	100.000,00 €	16.211,23 €	116.211,23 €
	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO			
	PESTES POPULARES			
	TRANSPARENCIA			
	SUBVENCIÓN			
	HEROSES			

PRODUCCIONES



0E8301842

CLASE 8ª

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACIÓN QUE TIENEN	CONSIGNACIONES QUE SE PROPONEN	CONSIGNACIÓN QUE QUEDA
011 31000	INTERESES			
	PRÉSTAMOS	72.150,00 €	15.025,30 €	57.124,70 €
121 14000	MEDIO Y LARGO PLAZO	266.370,00 €	30.050,61 €	236.319,39 €
121 21200	RETRIBUCIONES CONTRATADOS TEMPORAL	105.000,00 €	21.978,58 €	83.021,42 €
	CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES			

2º.- Que se expusiera al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y normas concordantes.

**15º.- OFRECIMIENTO TERRENOS A EOPEXSA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS:**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que se había realizado un sondeo, hacía unos meses, sobre las necesidades de vivienda que existía entre los vecinos de la localidad y que había resultado un número aproximado de cuarenta personas que estarían dispuestas a adquirirlas de protección oficial, entendiéndose que tal y como estaba el mercado actualmente, consideraba imposible que los jóvenes pudieran tener acceso a una vivienda, por lo que habría que facilitárselas, para lo que se había estado en conversaciones con la empresa pública de naturaleza mercantil "Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A." (EOPEXSA), que se constituyó mediante escritura pública otorgada en Mérida el día 18 de octubre de 1990, que su capital social estaba suscrito íntegramente por la "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.", en cuyo capital era mayoritaria, a su vez, la participación accionarial de la Junta de Extremadura, por lo que se trataba de una empresa pública de una Administración Pública Territorial en los términos que requería el artículo 93 b) de la Ley del Suelo y cuyo objeto según sus Estatutos Sociales, era la gestión, promoción, comercialización, urbanización, planeamiento, parcelación, rehabilitación, equipamiento de todos tipo de edificaciones y obra civil, estudio, elaboración, dirección y asistencia técnica de proyectos y que en este ámbito de actuación pretendía promocionar la construcción de viviendas en este municipio, para lo que el Ayuntamiento facilitaría los terrenos y a cuenta la empresa daría 192.323,87 euros (32.000.000 ptas.), para invertir en asfaltar la calle, sin las aceras, en la que se emplazarían dichas viviendas, con lo que se daría trabajo a gente del pueblo y además esperaba que sobrara dinero para poder asfaltar el trozo desde la calle Morro hasta la nueva calle. Continuó diciendo que estas viviendas se adjudicarían a gente que tuviese unos ingresos de hasta 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, que costaban 54.091,00 euros (9.000.000 ptas.), que con la subvención que llevaban se quedarían en 42.070,85 euros (7.000.000 ptas.), a pagar en 15 años y con una entrada de 1.803,04 euros (300.000 ptas.) y que las viviendas serían de 90 m2.



CLASE B1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACIONES QUE TIENEN	CONSIGNACIONES QUE PROPONEN	CONSIGNACIONES QUE QUEDA
011 31000	INTERESES	72.150,00 €	12.022,30 €	57.124,70 €
121 14000	PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	266.370,00 €	30.050,61 €	236.319,39 €
121 21200	RETRIBUCIONES CONTRATADOS TEMPORAL CONSERVACION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	102.000,00 €	21.278,28 €	83.021,42 €

2º.- Que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre y normas concordantes.

**15.- OTROCOMENTO TERRENOS A POBREZA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS:**

El Sr. Presidente comenzó diciendo que se había realizado un sondeo, hacia unos meses, sobre las necesidades de vivienda que existía entre los vecinos de la localidad y que había resultado un número aproximado de cuarenta personas que estaban dispuestas a adquirir la protección oficial, entendiendo que tal y como estaba el mercado actualmente, consideraba imposible que los jóvenes pudieran tener acceso a una vivienda, por lo que había que facilitarles, para lo que se había estado en conversaciones con la empresa pública de naturaleza mercantil "Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A." (SOPEXSA), que se constituyó mediante escritura pública otorgada en Mérida el día 18 de octubre de 1990, que su capital social estaba suscrito íntegramente por la "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.", en cuyo capital era mayoritaria, a su vez, la participación accionarial de la Junta de Extremadura, por lo que se trataba de una empresa pública de una Administración Pública Territorial en los términos que regula el artículo 93 b) de la Ley del Suelo y cuyo objeto según sus Estatutos Sociales, era la gestión, promoción, conservación, urbanización, planeamiento, parcelación, rehabilitación, equipamiento de todas las edificaciones y obra civil, estudio, elaboración, dirección y asistencia técnica de proyectos y que en este ámbito de actuación pretendía promover la construcción de viviendas en este municipio, para lo que el Ayuntamiento facilitaría los terrenos y a cuenta la empresa daba 192.323,87 euros (192.000.000 pes.), para invertir en asfaltar la calle, sin las aceras, en la que se emplazarían dichas viviendas, con lo que se daba trabajo a gente del pueblo y además esperaba que se aportara dinero para poder asfaltar el trozo desde la calle Moro hasta la nueva calle Cortés diciendo que estas viviendas se adjudicaron a gente que tuviese unos ingresos de hasta 2,5 veces el salario mínimo triprovincial, que costaban 24.091,00 euros (2.000.000 pes.), que con la subvención que llevaban se quedarían en 42.070,82 euros (7.000.000 pes.), a pagar en 12 años y con una entrada de 1.803,04 euros (300.000 pes.) y que las viviendas sehan de 90 m<sup>2</sup>.





0E8301843



CLASE 8ª

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, que representaban la mayoría absoluta de la Corporación, adoptó acuerdo de ofrecimiento de terrenos por precio cierto, situados en calle paralela a calle Tejar de esta localidad, de propiedad municipal, a la empresa Edificación y obras públicas de Extremadura S.A. (EOPEXSA), para la promoción y construcción de 32 viviendas y 7 dúplex de protección oficial, acordando al mismo tiempo la tramitación del expediente de cesión de terrenos, una vez aceptado el ofrecimiento.

#### **16º.- ASUNTOS URGENTES:**

Por el Sr. Presidente se plantea la necesidad de tratar como punto urgente del orden del día una Moción contra el Decretazo del 08-05-2002 sobre la Reforma Laboral que pretendía llevar a cabo el Gobierno Central. Sometido a votación la urgencia del asunto, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, tratándose a continuación el mismo:

#### **RECHAZO AL DECRETAZO DEL 8 DE MAYO:**

El Sr. Alcalde comenzó dando lectura a la siguiente Moción que presentaba el P.S.O.E.:

“Desde Extremadura y Andalucía no podemos callar ante este atropello.

Del Decretazo en que el Presidente Aznar ganaría por goleada de 8 a 0, solo ha quedado en vigor uno de sus puntos, precisamente el que se relaciona con el subsidio agrario de los temporeros extremeños y andaluces.

Del 8 a 0 hemos pasado al 1 a 7, retirando todos los demás relacionados con otras ramas productivas.

Podría tratarse el tema como una gran victoria de los sindicatos, que han arrebatado al Gobierno 7 puntos decretados y solo queda 1 del paquete propuesto, pero precisamente ese único punto sin modificar es el que nos jode a los extremeños y andaluces, que hicimos la huelga y asistimos a manifestaciones luchando contra todo el paquete de medidas que recortaban los logros conseguidos por los trabajadores a lo largo de muchos años.

Estamos ante un problema de dignidad territorial puesto que solo perjudica a los trabajadores extremeños y andaluces, castigando de esta manera a todo el sur de España. Estamos convencidos de que Aznar busca perder votos en Extremadura y Andalucía para ganarlos en el resto de España. Intentan dar la imagen de vagos en el Sur y pagadores de impuestos en el Norte.

¡ Ya está bien la broma de la vagancia extremeña y andaluza! Estamos creciendo industrial y socialmente mas que el resto de España.

¿ Por qué aquí en Extremadura y Andalucía hay jornaleros, y solo aquí?

Jornalero viene de jornal.

En Extremadura nunca se hizo una distribución justa de la riqueza y el origen de las grandes diferencias sociales está en los grandes latifundios creados cuando la Iglesia y la Monarquía se adueñaron de todo el territorio extremeño y andaluz ¿ Por qué en Cataluña no hay jornaleros?

Haciendo un poco de historia ya en el siglo XVIII se intentó la reforma agraria de Jovellanos, pero se fue al traste. En el XIX lo intentó Mendizábal con la desamortización, pero fracasó porque las tierras se las volvieron a quedar los grandes terratenientes. En el siglo XX se hizo una reforma agraria progresista durante la República que se cargó la

0E8301843



CLASE 84

Cometido a botar el asunto el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, que representaban la mayoría absoluta de la Corporación, adopción de acuerdo de otorgamiento de terrenos por precio cierto, situados en calle Puerbla a calle Tejar de esta localidad, de propiedad municipal a la empresa Edificios y Obras Públicas de Extremadura S.A. (BOPEXSA) para la promoción y construcción de 32 viviendas y 7 dúplex de protección oficial, acordando al mismo tiempo la tramitación del expediente de cesión de terrenos, una vez ocupada el otorgamiento.

**12.- ASUNTOS URGENTES:**

Por el Sr. Presidente se plantea la necesidad de tratar como punto urgente del orden del día una Moción contra el Decreto del 08-05-2002 sobre la Reforma del Poder Judicial que pretende llevar a cabo el Gobierno Central sometida a votación la reforma del artículo, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, tratándose a continuación el mismo:

**RECHAZO AL DECRETADO DEL 8 DE MAYO:**

El Sr. Alcalde comenzó dando lectura a la siguiente Moción que presentada es P.S.O.E.:

"Desde Extremadura y Andalucía no podemos callar ante este decreto. Del Decreto en que el Presidente Aznar gana por goleada de 8 a 0, solo ha quedado en rigor uno de sus puntos, precisamente el que se relaciona con el subsidio agrario de los temporeros extranjeros y andaluces.

Del 8 a 0 hemos pasado de 1 a 7, retirando todos los demás relacionados con otras ramas productivas.

Por lo tanto el tema como una gran victoria de los sindicatos, que han arrojado al Gobierno 7 puntos derrotados y solo queda 1 del paquete propuesto, pero precisamente ese único punto sin modificar es el que nos jode a los extremeños y andaluces, que tenemos la huelga y castigos a manifestaciones rechazando contra todo el paquete de medidas que recortaban los logros conseguidos por los trabajadores a lo largo de muchos años.

Estamos ante un problema de dignidad territorial puesto que solo perjudica a los trabajadores extremeños y andaluces, estigmatizando de esta manera a todo el sur de España. Estamos concientes de que Aznar busca perder votos en Extremadura y Andalucía para ganarlos en el resto de España. Intentan dar la imagen de reyes en el Sur y pagadores de impuestos en el Norte.

Y ya está bien la prima de la seguridad extrema y andaluza, estamos creciendo industrial y socialmente mas que el resto de España.

¿Por qué aquí en Extremadura y Andalucía hay jornaleros y solo aquí? Jornalero viene de jornal.

En Extremadura nunca se hizo una distinción clara de la riqueza y el origen de las grandes diferencias sociales está en los grandes latifundios creados cuando la Iglesia y la Monarquía se adueñaron de todo el territorio extremeño y andaluz. ¿Por qué en Cataluña no hay jornaleros?

¿Haciendo un poco de historia ya en el siglo XVIII se intentó la reforma agraria de los jornaleros, pero se fue al traste. En el XIX lo intentó Menéndez con la desamortización, pero fracasó porque las tierras se las llevaron a quedar los grandes terratenientes. En el siglo XX se hizo una reforma agraria progresista durante la República que se cayó la



0E8301844

CLASE 8ª



contienda. En el 1986 la Junta de Extremadura inició una simbólica expropiación de fincas y otras medidas agrarias que consiguieron que hoy las fincas produzcan riqueza y jornales, las grandes fincas han pasado de ser de recreo, a empresas y han contribuido a afianzar a sus gentes en sus pueblos. En los años 60 el 4% de los extremeños emigró y ya no volvieron. En los 70 se crea la figura del eventual y que cada uno se busque la vida como pueda. Se creó el Empleo Comunitario, manejado a capricho por los Gobernadores Civiles. Con la llegada de los Socialistas al Gobierno, precisamente hoy hace veinte años, con Chaves de Ministro de Trabajo se reguló el subsidio agrario y se reguló también este subsidio con arreglo a la edad, a más edad mas días de subsidio y menos peonadas necesarias. En el 90 se creó una comisión especial de expertos para estudiar el tema del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía y se pasó de 60 a 40 peonadas necesarias para acceder al subsidio y los mayores de 52 años no necesitarían peonadas. En el 96 el Partido Popular lleva en su programa electoral quitar el PER, pero no solo no lo quita sino que Arenas, el Ministro Campeón, lo transformó en la AEPSA y se pasó a 35 peonadas necesarias. El que lo iba a quitar lo mejoró, pensaron que era un voto cautivo de los socialistas y ahora lo tendrían ellos, pero como Extremadura y Andalucía siguieron votando socialista, le cuestión no resultó y por tanto se quita.

Un subsidiado agrario cobra 331.000 ptas. como máximo al año. Un prejubilado de Hunosa, Renfe, etc., cobra esa cantidad mensualmente. Con esta medida los pueblos se irán a pique, la gente tendrá que emigrar y lo conseguido en tantos años no habría valido para nada.

- El Decretazo anula el subsidio:

Los jóvenes no pueden entrar y son necesarios 350 jornales, lo que supondría 7 años para cualquier trabajador extremeño.

Es una cacicada que nos afecta a todos, a los trabajadores del PER y al resto de la población extremeña y andaluza.

Es necesario recordar en estos momentos las palabras de Bertolt Brecht: "primero vinieron por los comunistas, pero yo no era comunista. Después vinieron por los homosexuales, pero yo no soy homosexual, luego vinieron por los negros y los gitanos, pero yo no soy negro ni gitano. Después vinieron por mí, pero ya no había tiempo".

Iniciaremos movilizaciones, todas las necesarias hasta que el Gobierno dé marcha atrás y quede la cuestión del subsidio por lo menos como estaba antes del 8 de mayo. El 23 de noviembre haremos una manifestación masiva en Badajoz y para ello propongo al Pleno que apruebe el pago de un autobús para tal fin. Iremos a la huelga general en diciembre, extremeños y andaluces juntos, hasta conseguir que el partido quede 0 a 8.

Pido al Pleno apruebe esta moción de rechazo contra todo aquello que suponga un recorte en los derechos de los trabajadores y este decretazo lo es".

Sometido a votación la Moción presentada, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobarla en los términos en que se presentaba, que se diera traslado de este acuerdo a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Ministro de Trabajo y a los Sindicatos U.G.T. y CC.OO., así como el que el Ayuntamiento abonara los gastos del importe del autobús que se pondría para ir a la manifestación del día 23 de noviembre y de la huelga general si se produjese.



CLASE 84

contienda. En el 1986 la Junta de Extremadura inició una simbólica explotación de fincas y otras medidas agrarias que consiguen que hoy las fincas producen riqueza y jornales, las grandes fincas han pasado de ser de renta, a empresas y han contribuido a elevar a sus gentes en sus pueblos. En los años 80 el 4% de los extremos emigró y ya no volvieron. En los 70 se creó la figura del sustituto y que cada uno se busque la vida como pueda. Se creó el Empleo Comunitario, manejado a cargo por los Gobernadores Civiles. Con la llegada de los Socialistas al Gobierno, precisamente hoy hace veinte años, con Chaves de Ministro de Trabajo se reguló el subsidio agrario y se reguló también este subsidio con arreglo a la edad, a más edad más días de subsidio y menos prestaciones necesarias. En el 80 se creó una comisión especial de expertos para estudiar el tema del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía y se pasó de 60 a 40 prestaciones necesarias para acceder al subsidio y los mayores de 35 años en investigación profesional. En el 86 el Fondo Pagané llevó en su programa electoral el PPA, pero no solo no lo quitó sino que Arenas, el Ministro Compañón, lo trasladó en la AEPV y se pasó a 35 prestaciones necesarias. Al que le iba a quitar lo mejor, pensaron que era un voto crucial de los socialistas y ahora lo tendrán ellos, pero como Extremadura y Andalucía siguieron actuando socialista, la cuestión no resultó y por tanto se quitó.

El subsidio agrario cobra 331.000 ptas. como máximo al año. Un prebendado de la mesa, feria, etc. cobra esa cantidad mensualmente. Con esta medida los puestos se trán a pagar, la gente tendrá que emigrar y lo conseguido en tantos años no habrán valido para nada.

- El Decreto anula el subsidio.

Los jóvenes no pueden entrar y son necesarios 350 jornales, lo que supondría 7 años para cualquier trabajador extranjero. Es una cantidad que nos afecta a todos, a los trabajadores del PER y al resto de la población extremaña y andaluza.

Es necesario recordar en estos momentos las palabras de Bertold Brecht: "primero mueren por los comunistas, pero yo no era comunista. Después mueren por los honrosos, pero yo no soy honroso, luego mueren por los negros y los blancos, pero yo no soy negro ni blanco. Después mueren por mí, pero yo no hablo tiempo".

Iniciamos movilizaciones, todas las necesarias hasta que el Gobierno de marcha atrás y queda la cuestión del subsidio por lo menos como estaba antes del 8 de mayo. El 23 de noviembre hacemos una manifestación masiva en Badajoz y para ello propongo al Frente que exija el pago de un subsidio para tal fin. Hemos a la huelga general en diciembre, extremos y andaluces juntos, hasta conseguir que el subsidio quede 0 a 8.

Pido al Frente que este mañana de mañana de mañana contra todo aquello que suponga un retroceso en los derechos de los trabajadores y este decreto lo es.

Sometido a votación la Moción presentada, el Frente por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de agendar en las próximas sesiones en que se presentará, que se tiene previsto de este acuerdo a los Partidos parlamentarios del Congreso de los Diputados, el Ministro de Trabajo y a los Sindicatos U.G.T. y C.C.O.O., así como el Ayuntamiento abarca los gastos del transporte y de la huelga general si se produce para a la manifestación del día 23 de noviembre y de la huelga general si se produce.



0E8301845

CLASE 8ª

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.*

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, del día anteriormente indicado.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil dos, y habiendo sido previamente convocados y notificados de los asuntos que forman el Orden del Día y que son de carácter urgente, el Sr. Alcalde DON JOSÉ LUIS DE LA PEÑA, los Señores Concejales que componen el Pleno Municipal, y la Srta. Secretaria Accidental doña Antonia García Carpio, se celebró la siguiente Sesión Ordinaria:

Vº.- Bº-

EL ALCALDE



**EL PRESIDENTE:**

DON JOSÉ LUIS DE LA PEÑA

**CONCEJALES:**

- DON JOSÉ ALBA ALBA
- DON ELIJO CAMACHO ALCAZAR
- DON JOSÉ PEDRO GUTIERREZ CAMARERO
- DORA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- DON FEDERICO PACHECO RUBIO
- DON VICENTE PAREDES SANZ
- DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

**SRª. SECRETARIA ACCIDENTAL:**

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asistieron los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO y DON PABLO MADRID MANSILLA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formalizarse alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2002, manifestando el Portavoz del Grupo Popular, que no iban a intervenir en la votación porque no habían asistido a la misma.

No formulándose ninguna observación, fue aprobado por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaba redactada.

**2ª.- INFORMES ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde comenzó informando sobre:

Inicio en breve de trabajos en montes públicos, por la empresa Microtec. Obras 2 Apriscos Navas en el 2003.

0E8301842



CLASE 84

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se prodijeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos, del día anteriormente marcado.



Vº- Bº  
ALCALDE



0E8301846

CLASE 8ª

**14/2002.- ACCTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dos.

Convocados y notificados de los asuntos que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PEÑA, los Señores Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental doña Antonia García Carpio.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON JOSÉ GIL PEÑA

**SRES. CONCEJALES:**

DON BENITO ALBA ALBA

DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR

DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

DON VICENTE PAREDES SANZ

DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

**SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:**

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO y DON PABLO MADRID MANSILLA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formularse alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2002, manifestando el Portavoz del Grupo Popular, que no iban a intervenir en la votación porque no habían asistido a la misma.

No formulándose ninguna observación, fue aprobada por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaba redactada.

**2º.- INFORMES ALCALDÍA:**

El Sr. Alcalde comenzó informando sobre:

Inicio en breve de trabajos en montes públicos, por la empresa Microtec.

Obras 2 Apriscos Navas en el 2003.

0E8301846



CLASE B\*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según las veinte horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil dos. Conocidos y notificados de los asuntos que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PÉÑA, los Señores Concejales que figuran a continuación. Dejó de asistir el Sr. Secretario-Accidental don Antonio García Carpio.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
DON JOSÉ GIL PÉÑA

SEÑ. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELSA CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO  
DON VICENTE PAREDES SANZ  
DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asistieron los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO y DON PABLO MADRID MANSILLA. El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2003, manifestando el Portavoz del Grupo Popular, que no tiene a presentar en la votación porque no habían asistido a la misma. No formulándose ninguna objeción, fue aprobada por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaba redactada.

2.- INFORMES ALCALDE:

El Sr. Alcalde comenzó informando sobre:  
Inicio en breve de trabajos en mantos públicos por la empresa Mictotec.  
Obras 2 Agrícolas Navas en el 2003.





CLASE 8ª



OE8301847

Que había sido aprobado ya el proyecto de Acondicionamiento y asfaltado del camino de la Umbría, con un presupuesto de 216.364,36 €.

Desviación camino a Villarta, para fábrica embotelladora, que realizaría la Consejería de Agricultura.

Visita realizada el día 21, de la empresa adjudicataria de las obras de la Depuradora aguas residuales, que comenzarán en breve los trabajos.

Que se habían iniciado las obras de Reforma Hogar Ancianos (tejado, escaleras, trastero, portería, pintura) con cargo a la subvención de C.A.B., Travesía C/ Real y C/ Morro.

Obras A.E.P.S.A., las cuales habían estado a punto de quedarse sin la subvención debido a que en Hacienda, aparecían en descubierto deudas con Confederación Hidrográfica del Guadiana desde el año 1997, y que Confederación se los había pasado para que se retuvieran de la parte que le correspondiera al Ayuntamiento de la participación del Estado, por un importe de 12.000 euros que hubo que abonar, aunque la deuda total ascendía a 53.592,25 euros.

Que con cargo a dicha subvención se iban a iniciar en breve, los vestuarios del campo de fútbol y pavimentación de varias calles de la localidad.

Que en el D.O.E. del 21-11-02, aparecía publicada la adjudicación de la Unidad de Radiología del Centro de Salud de Herrera del Duque.

Que se habían iniciado las obras de adaptación del Centro de Salud, al nuevo Centro de Especialidades (todas las especialidades, radiología, analítica, UCI móvil, matrona, etc.), que debían estar finalizadas en febrero de 2003, por lo que se habían tenido que trasladar algunos servicios a la Universidad Popular y al propio Ayuntamiento. Asimismo informó que en 6 o 7 meses estaría implantada la telemedicina en nuestro municipio.

Contestación al Portavoz de I.U. sobre un escrito que había enviado a los vecinos de la población, diciéndole que no sabía hacer otra clase de política que no fuera la de crear alarma social, difamar y poner en duda la honorabilidad de las personas, para confundir a la población, creando un clima de tensión y confrontación social, y que por eso elegía la política panfletaria, pero que ellos no entrarían en ese juego. Que era en esta Mesa o en las Comisiones, donde se debían debatir esos temas y donde se debían pedir responsabilidades a quien las tuviere, pero que elegían evadir los plenos y dedicarse a la política de "viente que algo queda" Que las obras de las que hablaba en el panfleto no fueron nunca de su aprobación, y sí tuvo que asumirlas cuando le comunicaron que se quedaría sin ellas, por haber agotado todos los plazos, convocando plenos traicioneros para imponer su criterio. Que dichas obras eran calcadas a las del programa del PSOE y que a la hora de programar los planes de obras entraban en juego varias partes: Por un lado, estaba la parte financiera con aportaciones de la Junta, Diputación, etc., por otra, los políticos, que decidían las obras que querían hacer, casi siempre creando falsas expectativas y por otra los técnicos, que adaptaban las peticiones a los presupuestos de que se disponía, para finalizar diciendo que las obras que figuraban en ese panfleto, o estaban hechas o se estaban haciendo, dando lectura a un informe emitido por el Técnico Municipal sobre ello.

Convenio alumbrado público, por el que se estaba procediendo a la instalación de farolas en la Plaza de España y en Pelоче.

Que actualmente se encontraban trabajando para el Ayuntamiento, entre funcionarios y contratados: 74 personas.



CLASE B\*

funcionarios y contratados: 74 personas.

Que actualmente se encuentran trabajando para el Ayuntamiento, entre de Jofas en la Plaza de España y en Pecho.

Convenio alcohólico público, por el que se estaba procediendo a la instalación un informe emitido por el Técnico Municipal sobre ello.

que figuraban en ese apartado, o estaban hechos o se estaban haciendo, dando lectura a las peticiones de los presupuestos de que se dispone, para finalizar diciendo que las obras siempre crean falsas expectativas y por otro lado, que cabe decir que las obras de Jofas, etc., por otro lado, que deciden las obras que quedan hacer, así varias partes: Por un lado, está la parte financiera con operaciones de la Junta, programa del PSOE y que a la hora de programar las obras de obras están en riesgo de puros presupuestos para mejorar su criterio. Que dichas obras eran encasadas a las del comunicado que se guardan en ellas, por haber cogido todos los plazos, cuando se dedicarse a la política de "nada que algo queda" que las obras de las que hablaba en el pedir responsabilidades a quien las tiene, pero que están erodir los plazos y esta mesa o en las Comisiones, donde se debían debatir esas temas y donde se debía eso elegía la política municipal, pero que ellos no entraban en ese juego. Que era en confundir a la población, creando un clima de tensión y confrontación social, y que por crear alarma social, difundir y poner en duda la honorabilidad de las personas, para de la población, diciéndoles que no sabía hacer otra clase de política que no fuera la de contestación al Portuoz de I.L. sobre un escrito que había enviado a los vecinos en nuestro municipio.

Ayuntamiento. Asimismo informó que en 6 o 7 meses estaba implantada la telemedicina teniendo que trasladar algunos servicios a la Universidad Popular y al propio manzana, etc., que debían estar finalizadas en febrero de 2003, por lo que se habían Centro de Especialidades todas las especialidades, radiología, analítica, UCI móvil, que se habían iniciado las obras de adaptación del Centro de Salud, al nuevo de Radiología del Centro de Salud de Herrería del Duero.

Que en el D.O.E. del 21-11-02, operada publicada la adjudicación de la Unidad campo de fútbol y pavimentación de varias calles de la localidad.

Que con cargo a dicha subvención se iban a hacer en buena, los restaurar del Ayuntamiento de la participación del Estado, por un importe de 13.000 euros más IVA que abona, aunque la deuda total ascendía a 53.502,25 euros.

los había pasado para que se reunieran de la parte que le correspondía al Confederación Hidrográfica del Guadiana desde el año 1997, y que Confederación se subvención debía a que en Hacienda, operaban en descargo deudas con Obras A.E.R.S.A., las cuales habían estado a punto de pagarse sin la mano.

trastero, portales, pintura) con cargo a la subvención de C.A.B., Truxista C) Real y C) que se habían pagado las obras de Reforma Hogar Ancianos, escuela, escuelas, Diputación aguas residuales, que comenzarán en breve los trabajos.

Vista realizada el día 21, de la empresa adjudicatara de las obras de la Consejería de Agricultura.

Desviación camino a Viloria, para fábrica embotelladora que realizar la camino de la Unidad, con un presupuesto de 216.304,36 €.

Que había sido aprobado por el proyecto de Acondicionamiento y asfaltado del



CLASE 8ª



OE8301848

Que quería que constara en acta el agradecimiento a la Caja de Ahorros de Badajoz, en la persona de su Presidente, por la concesión de la subvención de 18.000 euros para fines sociales.

Que se había firmado el Convenio con la Consejería de Turismo, por el cual la Consejería se hacía cargo del importe de la aportación que este Ayuntamiento debía hacer para las obras de las playas de Pelоче, cuyo proyecto estaba exclusivamente a la espera de que Confederación diera el visto bueno.

Que en breve se realizarían los parques de las Posadillas y Pilarito, cuyos proyectos estaban redactados y aprobados.

Que habían recibido invitación del Hogar Extremeño de Madrid, para asistir a un acto el día 20-12-02 a las 20,00 horas, en el que Don José Luis López Narrillos, presentaría un libro de villancicos extremeños y cuya invitación hacía extensiva a toda la Corporación, colaborando la misma con la aportación de dulces típicos de la localidad.

### **3º.- ESCRITO SERVICIOS TRANSPORTES PÚBLICOS:**

El Sr. Alcalde comenzó dando lectura a un escrito presentado por un vecino de la localidad, por el que presentaba sus quejas ante el precario servicio que prestaba la empresa de transporte regular Lisetur, en su recorrido a Cáceres y Badajoz, considerando que era insuficiente pues solo tenía establecido un servicio de lunes a viernes a dichas capitales, en las que por ejemplo a Badajoz llegaba a las 10,30 horas y salía para la Siberia a las 12,00 horas, con lo que la gente que fuese a resolver asuntos, debía darse mucha prisa para poderlos solucionar. Asimismo continuó diciendo que con haber traído esta queja al Pleno, pretendía poner en conocimiento tanto de la empresa como del Organismo competente, este problema que perjudicaba enormemente y sobre todo a los innumerables estudiantes universitarios de la localidad y de la Comarca, que realizaban sus estudios en estas dos ciudades y que los fines de semana tenían grandes dificultades para trasladarse a sus municipios, debido a que el servicio público de transporte no funcionaba y debían hacerlo en vehículos privados. Finalizó diciendo que sobre este tema se había encontrado un acuerdo de fecha 28 de octubre de 1996, en la que el grupo de I.U. presentó una Moción sobre ello.

Seguidamente tomó la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, diciendo que se le había adelantado el Sr. Alcalde sobre la información de la Moción de I.U. y que en el 96 estando de Alcalde, también se había reivindicado esto mismo. Continuó diciéndole al Sr. Gil, que parecía que este Pleno era suyo, que lo de los panfletos se contestaban en otros foros, que ante la falta de democracia en los Plenos y el acaparamiento del tiempo, que lo hacía suyo, el hecho de que no se podía acudir a los Tribunales porque había que buscar procuradores y todo entraba dentro de la jerga política, les hacía sentirse como don Tancredo, por lo que abandonaban la sesión, siendo las 20,35 horas.

El Sr. Presidente manifestó que si no le fallaba la memoria, en el 96 no era Alcalde el Sr. Pacheco, sino el Sr. Paredes.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se adoptó el acuerdo de poner en conocimiento de los Organismos competentes y de la empresa Lisetur, las deficiencias que presentaba en el servicio público a las ciudades de Cáceres y Badajoz, al objeto de dar una solución a este problema que tantos perjuicios ocasionaba a los vecinos de Herrera del Duque y la Comarca de la Siberia.

0E8301848



CLASE 8ª

Que quien que constara en esta el otorgamiento a la Caja de Ahorros de Badajoz, en la persona de su Presidente, por la concesión de la subvención de 1.800 euros para fines sociales.

Que se había firmado el Convenio con la Consejería de Turismo, por el cual la Consejería se hacía cargo del importe de la aportación que este Ayuntamiento debía hacer para las obras de las piscinas de Píscar, cuyo proyecto estaba exclusivamente a la espera de que Consejería diera el visto bueno.

Que en breve se recibirían los papeles de las Posadillas y Píscar, cuyos proyectos estaban redactados y aprobados.

Que habían recibido invitación del Hogar Extremeño de Madrid, para asistir a un acto el día 20-12-02 a las 20:00 horas, en el que Don José Luis López Martínez presentaría un libro de villancicos extremeños y cuya invitación hacía extensiva a toda la Corporación, colaborando lo mismo con la aportación de dulces típicos de la localidad.

### 3.- ESCRITO SERVICIOS TRANSPORTES PÚBLICOS

El Sr. Alcalde cuando dando lectura a un escrito presentado por un vecino de la localidad, por el que presentaba sus quejas ante el precario servicio que prestaba la empresa de transporte regular Lisetur, en su recorrido a Cáceres y Badajoz, considerando que era insuficiente pues solo tenía establecido un servicio de lunes a viernes a dichas capitales, en las que por ejemplo a Badajoz llegaba a las 10:30 horas y salía para la Siberia a las 12:00 horas, con lo que la gente que fuese a resolver asuntos, debía darse mucha prisa para poderlos solucionar. Asimismo comentó que con haber habido esta queja al Pleno, pretendía poner en conocimiento tanto de la empresa como del Organismo competente, este problema que perjudicaba enormemente y sobre todo a los innumerables estudiantes universitarios de la localidad y de la Comarca, que realizaban sus estudios en estas dos ciudades y que los fines de semana tenían grandes dificultades para trasladarse a sus municipios, debido a que el servicio público de transporte no funcionaba y debían hacerlo en vehículos privados. Finalizó diciendo que sobre este tema se había encontrado un acuerdo de fecha 28 de octubre de 1996, en el que el grupo de IU presentó una moción sobre ello.

Seguramente tardó la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Pacheco, diciendo que se le había adelantado el Sr. Alcalde sobre la información de la Moción de IU, y que en el 96 estando el Alcalde, también se había rechazado esto mismo. Continuó diciéndole al Sr. GI, que parecía que este Pleno era suyo, que lo de los papeles se contestaban en otros foros, que ante la falta de democracia en los Plenos y el acaparamiento del tiempo, que lo hacía suyo, el hecho de que no se podía acudir a los tribunales porque había que buscar procuradores y todo entraba dentro de la jerga política, les hacía sentirse como don Tancréd, por lo que abandonaban la sesión siendo las 20:35 horas.

El Sr. Presidente manifestó que si no le faltaba la memoria, en el 95, no era Alcalde el Sr. Pacheco, sino el Sr. Paredes.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se adoptó el acuerdo de poner en conocimiento de los Organismos competentes y de la empresa Lisetur, las deficiencias que presentaba en el servicio público a las ciudades de Cáceres y Badajoz, al objeto de dar una solución a este problema que tantas quejas ocasionaba a los vecinos de Herrería del Duque y la Comarca de la Siberia.



OE8301849

CLASE 8.<sup>a</sup>

4º.- AUTORIZACIÓN FINANCIACIÓN SUBASTA OBRAS C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE:

*Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes.* El Sr. Presidente comenzó diciendo que había muchos temas de una importancia extrema, para no tomarse los Plenos con frivolidad, pero que cada uno era responsable de sus actos, para continuar dando lectura al escrito del Presidente de Diputación, por el que comunicaba la aprobación de una subvención por importe de 17.700,84 euros para este municipio, con cargo a remanentes de planes y que podía destinar al fin que deseara y que la misma se iba a destinar a la obra de pavimentación C/ Félix Rodríguez de la Fuente, que era una de las obras que figuraban en el panfleto aludido anteriormente. Informó que entre la subvención concedida para ella y la oferta más baja presentada, existía una diferencia de unos 6.000 euros aproximadamente, que debía aportar el Ayuntamiento, y que según el informe del Técnico Municipal, se ajustaba a lo que eran los precios de mercado actuales, o incluso por debajo.

A continuación tomó la palabra el Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, sugiriendo al Sr. Presidente, que iba a tener que pedir a algún miembro de su grupo que no acudiera a los Plenos, para que la oposición se quedase y que aunque él no pertenecía a su grupo, tenía su más absoluto apoyo, porque además coincidía con todo o casi todo. Añadió que durante la subasta y en un momento que el Sr. Presidente abandonó la Sala, el representante de I.U., aprovechó para hacer constar en el acta que esa obra se había aprobado con anterioridad a la llegada a la Alcaldía del Sr. Gil, por lo que creó esa duda que luego hizo pública en el panfleto, que era la política electoral de las personas que no sabían hacer otro tipo de política. Se preguntó qué pretendía I.U. con la expresión "¿A donde se había ido el dinero?", pues lo único que conseguía era crear la duda de los ladrones del Ayuntamiento, exigiendo que se debía explicar de una vez por todas como funcionaban las obras y que le dolía que personas que habían pasado por la Alcaldía y sabían como funcionaban los Planes Provinciales, pedían explicaciones a personas, que ni por escrito ni en comisiones, habían podido averiguar muchos temas, como el del Cine que aún estaba sin pagar, cuando el dinero lo había cobrado el Ayuntamiento, o cuánto se pagó por las Auditorías, o de las ventas de la fábrica de madera y encima tenían que dar información a gente que no había dado explicaciones de nada. Consideraba que ante estas difamaciones había que tomar medidas, aunque fueran institucionales, y que ellos debían explicar como se podía llevar nadie dinero del Ayuntamiento, porque él consideraba que era imposible y ellos que habían estado lo sabían, por lo que a la población no se la debía consentir que se la siguiera sembrando dudas sobre ello.

El Sr. Presidente tomó la palabra para decir que la no asistencia a las sesiones, era una irresponsabilidad, por lo que quería que constara en acta, que a partir de ahora se iban a tomar las medidas que contemplaba la Ley para sancionar a Concejales que nos asistían a las sesiones. Que explicar toda esta situación a los ciudadanos, conllevaba lanzar un panfleto y no quería hacerlo, aunque el pueblo no era tonto, que la única obra que se iba a quedar sin hacer era la calle Tejar. Que afirmaba que era imposible llevarse ni una sola peseta a casa, pues todos los pagos había que justificarlos con facturas y recibís, por lo que era imposible llevarse el dinero. Que en cuanto a lo del cine, el constructor decía que el Ayuntamiento no le había pagado, pero que a él no se le debía nada, por lo que la deuda aparecería alguna vez, a algún banco o a alguien, aunque no habían conseguido saber hasta ahora a quien se le debía, que los alrededores se pavimentaron y no se pagaron, aunque se cobraron, que todavía se

0E8301849



CLASE 89

4º - AUTORIZACIÓN FINANCIACION SUBASTA OBRAS CV FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

El Sr. Presidente comenzó diciendo que había muchos temas de una importancia extrema, para no tomarlos los Plenos con prioridad, pero que cada uno era responsable de sus actos, para continuar dando factura al escrito del Presidente de la Diputación, por el que comunicaba la aprobación de una subvención por importe de 17.700,84 euros para este municipio, con cargo a los presupuestos de planes y que podía destinarse al fin que deseaba y que la misma se iba a destinar a la obra de pavimentación C/ Félix Rodríguez de la Fuente, que era una de las obras que figuraban en el programa aludido anteriormente. Informó que entre la subvención concedida para ella y la oferta más baja presentada, existía una diferencia de unos 6.000 euros aproximadamente, que debía operarse el Ayuntamiento, para según el informe del Técnico Municipal, se ajustaba a lo que eran los precios de mercado actuales, o incluso por debajo.

A continuación tomó la palabra el Sr. Pardo del Grupo Mixto Sr. Pardo, sugiriendo al Sr. Presidente, que iba a tener que pedir a algún miembro de su grupo que no acudiese a los Plenos, para que la oposición se quedase y que cuando él no pertenecía a su grupo, tenía su más absoluto apoyo, porque siempre consideraba con todo a casi todo. Además que durante la subasta y en un momento que el Sr. Presidente abandonó la sala, el representante de la U.I., aprovechó para hacer constar en el acta que esa obra se había aprobado con anterioridad a la llegada de la Alcaldía del Sr. Gil, por lo que creó esa duda que luego hizo pública en el periódico, que era la política electoral de las personas que no sabían hacer otro tipo de política. Se preguntó que pretendía la U.I. con la exposición. Ya donde se había ido el dinero, pues la única que conseguía era crear la duda de los trabajos del Ayuntamiento, exponiendo que se debía explicar de una vez por todas como funcionaban las obras y que le daba que personas que habían pasado por la Alcaldía y sabían como funcionaban los Plenos Provinciales, pedían explicaciones a personas, que ni por escrito ni en comisiones, habían podido averiguar muchos temas, como el del Cine que aún estaba sin pagar, cuando el dinero lo había cobrado el Ayuntamiento, o cuando se pagó por las Auditorias, o de las ventas de la fábrica de madera y encima tener que dar información a gente que no había dado explicaciones de nada. Consideraba que ante estas declaraciones había que tomar medidas, aunque fueran restrictivas, y que ellos debían explicar como se podía llevar nadie dinero del Ayuntamiento, porque él consideraba que era imposible y ellos que habían estado lo sabían, por lo que a la rebaja no se la debía conseguir que se la siguiera sembrando dudas sobre ella.

El Sr. Presidente tomó la palabra para decir que lo no asistían a las sesiones era una irresponsabilidad, por lo que quería que constara en el acta, que a partir de ahora se iban a tomar las medidas que contemplaba la Ley para sancionar a Consejeros que no asistían a las sesiones. Que explicara toda esta situación a los concejales, conllevaba tomar un plebiscito y no quería hacerlo, aunque el plebiscito no era tanto, que la única obra que se iba a quedar sin hacer era la Calle Tejar. Que afirmaba que era imposible llevarse la obra sola pesada a casa, pues todos los pagos había que justificarse con facturas y recibos, por lo que era imposible llevarse el dinero. Que en cuanto a lo del cine, el constructor decía que el Ayuntamiento no le había pagado, pero que a él no se le debía nada, por lo que la deuda correspondía alguna vez, a algún banco o a alguien, aunque no habían conseguido saber hasta ahora a quien se le debía, que los trabajadores se paventaron y no se pagaron, aunque se cobraron, que todavía se



OE8301850

CLASE 8ª

seguía pagando a los abogados de la auditoría y que lo de Heforsa se iba a estudiar desde el principio.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aprobar la obra 768 del Plan Adicional Local 2002, denominada "Pavimentación y dotación de servicios C/ Félix Rodríguez de la Fuente", por contrata, para lo que se autorizaba la financiación de la cantidad de 6.233,55 €, que era la diferencia existente entre la subvención concedida por Diputación y la oferta económica más ventajosa que se había presentado en la apertura de ofertas realizada al respecto, adjudicando definitivamente dichas obras a la empresa RONRIVA S.L. por importe de 23.934,39 euros, debiendo comenzarlas lo más rápidamente posible.

#### **5º.- SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CONSULTORIO PELOCHE:**

A continuación el Sr. Alcalde puso en conocimiento el contenido del escrito enviado por la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que contemplaba otorgar una subvención por importe de 2.800 euros para el equipamiento (adquisición electrocardiógrafo) para el consultorio local de Pelоче. Para ello se habían solicitado tres ofertas a tres empresas suministradoras de este equipamiento, como solicitaban en el escrito.

Sometido a votación el asunto expuesto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

Adquirir un electrocardiógrafo para el Consultorio local de Pelоче.

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa QUERALTÓ, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS (2.486,11€).

Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 2.486,11 €.

Comprometerse, el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

Comprometerse la Corporación Local a destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

#### **6º.- ADQUISICIÓN CARTOGRAFÍA DIGITALIZADA RÚSTICA:**

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta de una oferta presentada por la Soft, para la adquisición de una aplicación informática del Catastro de Rústica, que consideraba muy interesante, ya que ello facilitaría el servicio a los ciudadanos, pues se podría visualizar al momento, accediendo a toda la información vinculada a las fincas rústicas, bien al titular, paraje, polígono, parcela, planos, etc., ofreciendo una consulta rápida de datos y gráficos.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de adquirir la oferta promocional de INTERPÚBLICA CATASTRO DE RÚSTICA, por importe de 455 € a la empresa iA SOFT.



CLASE 8ª

según pagados a los opedores de la ciudad y que la Historia se va a estudiar desde el principio.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aprobar la obra 788 del Plan Adicional Local 2002, denominada "Puntuación y dotación de servicios" de Félix Rodríguez de la Fuente, por contrato, para lo que se autoriza la financiación de la cantidad de 6.333,25 € que era la diferencia existente entre la subvención concedida por Diputación y la oferta económica más ventajosa que se había presentado en la apertura de ofertas recibidas al respecto, adjudicada definitivamente dichas obras a la empresa RÓMIVA S.L. por importe de 23.934,39 euros, debiendo comenzar lo más rápidamente posible.

5ª.- SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CONSULTORIO PSICOLOGÍA

A continuación el Sr. Alcalde puso en conocimiento el contenido del escrito enviado por la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que contemplaba otorgar una subvención por importe de 3.488 euros para el equipamiento (adquisición electrocardiógrafo) para el consultorio local de Píoches. Para ello se habían solicitado tres ofertas a tres empresas suministradoras de este equipamiento, como solicitaban en el escrito.

Sometido a votación el asunto expuesto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

Adquirir un electrocardiógrafo para el Consultorio local de Píoches.

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa GUEPILLO, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCE CÉNTIMOS DE EUROS (2.486,11€).

Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 2.486,11 €.

Comprometerse el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

Comprometerse la Corporación local a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

6ª.- ADQUISICIÓN CARTOGRAFÍA DIGITAL EDA RÚSTICA

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta de una oferta presentada por la SPT, para la adquisición de una aplicación informática del Catastro de Rústica, que consideraba muy interesante, ya que ello facilitaría el servicio a los ciudadanos, pues se podría realizar al momento, accediendo a toda la información vinculada a las fincas rústicas, bien al título, parcela, parcela, parcela, parcela, etc., ofreciendo una consulta rápida de datos y gráficos.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de adquirir la oferta promocional de INTERMUNICIPAL CATASTRO DE RÚSTICA, por importe de 425 € a la empresa la SPT.





OE8301851

CLASE 8ª

**7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE 02/2002 NORMAS SUBSIDIARIAS:**

EL Sr. Alcalde explicó, que tras la aprobación inicial del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias 02/2002, y una vez que había estado expuesto al público sin que se hubieran producido reclamaciones, procedía su aprobación provisional.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación 02/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, relativa a la modificación puntual de ampliación de la delimitación de suelo urbano en el margen izquierdo de la carretera N-502, P.K. 232,400, dirección Herrera del Duque a Fuenlabrada de los Montes.

**8º.- AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN TERRENO FINCA NAVAS (MOLINILLO ACÁ):**

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre la intención de crear dos fincas independientes, partiendo de la unión de otras seis existentes y tramos de caminos que discurrían por ellas, en la finca Las Navas (Molinillo de Acá) de propiedad municipal y catalogadas como montes públicos que habría que descatalogar, cuyo fin era crear una finca de unas 35 hectáreas, para la posible ubicación de una planta embotelladora de agua mineral natural, haciéndose necesario la desviación del denominado camino de Herrera a Villarta y Helechosa de los Montes. Que en relación con la planta embotelladora, la empresa con la que la Junta estaba llevando a cabo las gestiones, se esperaba que para el día 20 de diciembre dieran la solución efectiva y que si no era así existían muchos "novios" para la misma, pues la calidad del agua era óptima.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Agrupar en una sola finca las siguientes parcelas que estaban situadas en el Polígono 7 del término municipal de Herrera del Duque:

PARCELA 31 (paraje Molinillo de Acá)	133.877 m2.
PARCELA 32 (paraje Molinillo de Acá)	13.295 m2.
PARCELA 33 (paraje Molinillo de Acá)	20.685 m2.
PARCELA 34 (paraje Molinillo de Acá)	164.228 m2.
PARCELA 38 (paraje Las Navas)	272.483 m2.
PARCELA 40 (paraje Las Navas)	48.978 m2.
PARTE DE CAMINO	24.027 m2.

**SUPERFICIE TOTAL NUEVA FINCA: 677.573 M2.**

2º.- DIVIDIR la nueva finca matriz en DOS FINCAS independientes, con una superficie cada una de ellas de:

FINCA UNO:	346.830 M2.
FINCA DOS:	330.743 M2.

3º.- SOLICITAR a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la DESCATALOGACIÓN como monte público, de la superficie afectada por el posible proyecto de la instalación de una planta embotelladora de agua mineral natural fuentes del Borbollón 1 y Borbollón 2.

0E8301821



CLASE 8ª  
VOTACIÓN

7.º APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE 03/2002 NORMAS SUBSIDIAS:

El Sr. Alcalde explicó que tras la aprobación inicial del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias 02/2002, y una vez que había estado expuesto al público sin que se hubieran producido reclamaciones, procedía su aprobación provisional. Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el cambio de aprobación provisional de la modificación 02/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, relativo a la modificación puntual de ampliación de la delimitación de suelo urbano en el margen izquierdo de la carretera N-502, P.K. 232+400, Dirección Herrera del Duque a Fuentes de los Montes.

8.º AGRUPACIÓN Y SEGRIGACIÓN TERRENO FINCA NAVAS MOLINILLO ACÁ:

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre la intención de crear las fincas independientes, partiendo de la unidad de otras seis existentes y tramos de caminos que discurren por ellas, en la finca Las Navas Molinillo de Acá) de propiedad municipal, y catalogadas como montes públicos que había que descatalogar, cuyo fin era crear una finca de unas 32 hectáreas, para la posible explotación de una planta embotelladora de agua mineral natural, haciéndose necesario la desuación del denominado curso de Herrera a Villarta y Huelchosa de los Montes. Que en relación con la planta embotelladora, la empresa con la que se había estado tratando a cabo las gestiones, se esperaba que para el día 20 de diciembre de 2002 la solución efectiva y que si no así existían muchos "novios" para la misma, pues la calidad del agua era óptima. Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó las siguientes acuerdos:

1.º Agrupar en una sola finca las siguientes parcelas que estaban situadas en el Polígono 7 del término municipal de Herrera del Duque:

PARCELA 31 (parte Molinillo de Acá)	133.877 m <sup>2</sup>
PARCELA 32 (parte Molinillo de Acá)	13.292 m <sup>2</sup>
PARCELA 33 (parte Molinillo de Acá)	30.682 m <sup>2</sup>
PARCELA 34 (parte Molinillo de Acá)	154.228 m <sup>2</sup>
PARCELA 38 (parte Las Navas)	272.483 m <sup>2</sup>
PARCELA 40 (parte Las Navas)	48.978 m <sup>2</sup>
PARTE DE CAMINO	24.027 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL NUEVA FINCA:</b>	<b>577.573 m<sup>2</sup></b>

2.º DIVIDIR la nueva finca más en DOS FINCAS independientes, con una superficie cada una de ellas de:

FINCA UNO:	346.830 m <sup>2</sup>
FINCA DOS:	330.743 m <sup>2</sup>

3.º SOLICITAR a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la DESCATALOGACIÓN como monte público, de la superficie afectada por el posible proyecto de la instalación de una planta embotelladora de agua mineral natural fuentes del Borbollón 1 y Borbollón 2.



OE8301852

CLASE 8ª

terreno 4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo estas actuaciones.

**9º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN ACTIVIDAD AGUA ENVASADA, MANANTIALES BORBOLLÓN 1 Y BORBOLLÓN 2:**

El Sr. Alcalde expuso que este punto era continuación del anterior y que como los terrenos eran rústicos y para no hacer el trámite de un Polígono Industrial, ya que los mismos iban destinados exclusivamente a la industria de una planta embotelladora de agua mineral natural, había que declararlos de utilidad pública. Continuó diciendo que si el Consejo de la empresa interesada decía sí, se acabaría con el paro en la localidad, pues sería la mayor embotelladora de Europa, con salida de un camión cargado cada 20 minutos y con un canon para el Ayuntamiento, de por vida; pero que si ésta no se decidía había otras interesadas, pidiendo a la prensa que no publicaran todavía nada sobre el asunto, debido a las gestiones que se estaban llevando a cabo y que aún no estaban cerradas.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, tomó la palabra, diciendo que no entendía que ante la importancia de estos temas, un Concejales fuera del grupo que fuera, abandonara la sesión o no asistiera a ella, o es que a lo mejor temían que se dijera que de este asunto existía documentación desde el 96, pero que se necesitaba el empujón político que no se le dio, con lo que se habían perdido cinco años. Que su grupo iba a apoyar incondicionalmente este proyecto, aunque se fracasara, porque si no salía bien no se perdía nada, pero que sí había mucho que ganar.

De nuevo el Sr. Alcalde tomó la palabra, para agradecer al Sr. Paredes, que le informara cuando llegó a la Alcaldía, de que existía este proyecto, para lo que se puso en contacto con la Consejería correspondiente y con la empresa.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de declarar de utilidad pública e interés social, los pozos de agua mineral natural, "Fuentes Borbollón 1 y Borbollón 2" y la superficie en la que se encontraban, correspondiente a una de las dos nuevas fincas creadas según el acuerdo anterior, de 346.830 metros cuadrados, resultante de la agrupación de las parcelas situadas en el Polígono 7 de este término municipal, parcelas 31, 32, 33 y 34 del paraje Molinillo de Acá, 38 y 40 del paraje Las Navas y parte de camino, todas ellas de propiedad municipal, para la instalación de una planta embotelladora de agua mineral natural.

**10º.- ACEPTACIÓN PROPUESTA EOPEXSA VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL:**

A continuación el Sr. Alcalde comenzó diciendo que la vivienda para los jóvenes era un problema, y que si no fuera por este tipo de programas, tendrían serias dificultades para acceder a ella. Que ante el ofrecimiento hecho por este Ayuntamiento a dicha empresa, en el Pleno anterior, de los terrenos donde irían ubicadas las mismas, la empresa ofertaba varias opciones para en función de ellas, decidir cuantas viviendas se construirían, por lo que consideraba que la mejor opción era la de construir las tipo dúplex, porque así saldrían mas y con un dormitorio en la planta baja, porque era mas funcional y práctica. Explicó que se pagaban abonando una especie de entrada al inicio de las obras de unos 1.803 euros y el resto en 15 años y que como tenían una subvención, su importe total sería de unos 42.071 euros aproximadamente. Que los

OE8301852



CLASE 88

4.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo estas actuaciones.

**9.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL. EJECUCIÓN E IMPANTACIÓN ACTIVIDAD AGUA ENVASADA, MANANTIALES BORBOLÓN 1 Y BORBOLÓN 2.**

El Sr. Alcalde expuso que este punto era continuación del anterior y que como los terrenos eran rústicos y para no hacer el trámite de un foligono rústico, ya que los terrenos iban destinados exclusivamente a la industria de una planta embotelladora de agua mineral natural, había que declarar de utilidad pública. Como se declaró que el Consejo de la empresa interesada decía sí, se acordó con el pleno en la localidad, que se sea la mayor embotelladora de España, con salida de un millón embotellado cada 30 minutos y con un consumo de agua de 200 metros cúbicos por hora, pero que si esta no se declara había otras alternativas, pudiendo a la prensa que no publicaran nada sobre el asunto, debido a las gestiones que se estaban llevando a cabo y que aún no estaban cerradas.

El portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, tomó la palabra diciendo que no entendía que ante la importancia de estas cosas, un concejal fuera del grupo que fuera abandonara la sesión o no asistiera a ella, o es que a lo mejor tenían que se dijera que de este asunto existe documentación desde el 96, pero que se necesitaba el apoyo político que no se le dio, con lo que se había perdido cinco años. Que su grupo iba a apoyar incondicionalmente este proyecto, aunque se fracasara, porque si no salía bien no se perdía nada, pero que si había mucho que ganar.

De nuevo el Sr. Alcalde tomó la palabra para agradecer al Sr. Paredes que le informara cuando llegó a la Alcaldía de que existía este proyecto, para lo que se puso en contacto con la Consejería correspondiente y con la empresa.

Sometido a votación el asunto, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de declarar de utilidad pública e interés social las pozas de agua mineral natural "Fuentes Borbolón 1 y Borbolón 2" y la superficie en la que se encuentran, correspondiente a una de las dos nuevas fincas creadas según el acuerdo anterior de 346.830 metros cuadrados, resultante de la agrupación de las parcelas situadas en el foligono 7 de este término municipal, parcelas 31, 32, 33 y 34 del paraje Molinillo de Act. 38 y 40 del paraje Las Hinas y parte de campo, todas ellas de propiedad municipal, para la instalación de una planta embotelladora de agua mineral natural.

**10.- ACEPTACIÓN PROPUESTA FOMEXSA VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL.**

A continuación el Sr. Alcalde comentó diciendo que la reunión para las buenas era un problema y que si no fuera por este tipo de programas, también serían dificultades para acceder a ella. Que ante el ofrecimiento hecho por esta Ayuntamiento a dicha empresa, en el pleno anterior, de los terrenos donde iban a ubicar las mismas, la empresa ofreció varias opciones para en función de ellas, decidir cuantas viviendas se construirían, por lo que consideraba que la mejor opción era la de construir tipo dúplex, porque así saldrían más y con un dominio en la planta baja, porque era más funcional y práctica. Explicó que se pagaban abonando una especie de entrada al mismo de las obras de unos 1.803 euros y el resto en 15 años y que como tenían una subvención, su importe total sería de unos 42.071 euros aproximadamente. Que los



CLASE 8.a



OE8301853

terrenos en los que irían las viviendas estaban incluidos en la finca Egido, por lo que había que segregar dicha superficie, y que como ya se dijo en el Pleno anterior, la cesión era por precio cierto por un importe de 192.323,87 euros que se destinarían a urbanizar la zona y que habría que hacerlo antes del inicio de las obras.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de:

Aceptar la opción de construir 48 viviendas de protección oficial, dentro de las propuestas efectuadas por Eopexsa, por precio cierto inferior al valor urbanístico con una compensación económica al Ayuntamiento, por parte de dicha empresa, de 192.323,87 euros (32.000.000 ptas.), destinados a la urbanización de dichos terrenos situados en la calle paralela a calle Tejar de esta localidad y proximidad de C/ Morro en su último tramo.

Segregar 9.281,70 metros cuadrados de superficie, de la finca Egido, correspondientes a la superficie necesaria para la construcción de las 48 viviendas y viales, que formaban parte del Patrimonio Público Municipal.

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo estas actuaciones.

#### **11°.- SOLICITUD PLAZAS DECRETO 42/2002 EMPLEO PÚBLICO LOCAL 2003:**

El Sr. Presidente dio cuenta del Decreto que regulaba las ayudas al empleo público local, que en su Artículo 9 decía que con carácter general, para cada ejercicio, el período de presentación de solicitudes sería el mes de diciembre del año anterior, por lo que se hacía necesario solicitarlos, para lo que proponía 9 peones y 1 encargado de la biblioteca municipal, ya que tampoco se podían pedir muchos, pues el Ayuntamiento para que los trabajadores cobraran un sueldo digno, tenía que aportar otro tanto como subvencionaban. Asimismo informó de los criterios que figuraban en dicho Decreto y que debían regir la selección de las contrataciones.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de solicitar en virtud del Decreto 46/2002, de 16 de abril de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, que regulaba las ayudas al empleo público local, subvención para 9 peones servicios múltiples en el apartado del área funcional, Infraestructuras municipales y 1 encargado de la biblioteca municipal, en el apartado de Dinamización socio cultural.

#### **12°.- CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO:**

A continuación el Sr. Presidente explicó que ante la no existencia de nichos en la parte nueva del Cementerio Municipal, se hacía necesaria la construcción de los mismos, por lo que ante la concesión por parte de la Caja de Ahorros de Badajoz de una subvención para asuntos sociales, pensaba que se podía destinar parte de ella a la reforma del Hogar de Ancianos y otra parte a la construcción de nichos, para lo que consideraba sacarlos a oferta pública a los constructores, al alza, para que los hiciera quien ofreciera hacer mas por el mismo importe.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de convocar a todos los constructores que figuraran de alta en el I.A.E., para que presentaran las ofertas correspondientes para la realización de los siguientes trabajos:

Ejecución de forjado de 17+4 centímetros, sobre muretes existentes.



CLASE 8ª

terrenos en los que iban las viviendas estaban incluidos en la finca 84da por lo que había que pagar dicho superficie, y que como ya se dijo en el pliego anterior, la cesión era por precio cierto por un importe de 192.323,87 euros que se destinaron a urbanizar la zona y que había que hacer antes del inicio de las obras.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de:

Aceptar la opción de construir 48 viviendas de protección oficial, dentro de las propuestas efectuadas por Etopasa, por precio cierto inferior al valor urbanístico con una compensación económica al Ayuntamiento, por parte de dichas empresas, de 192.323,87 euros (32.000.000 pts.), destinados a la urbanización de dichos terrenos situados en la calle Puente a calle Tejar de esta localidad y proximal de C/ Mémo en su término.

Pagar 9.541,70 euros cubiertos de superior de la finca 84da, correspondientes a la superficie necesaria para la construcción de las 48 viviendas y más, que formaban parte del patrimonio Público Municipal.

Firmar el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo estas actuaciones.

**11.- SOLICITUD PLAZAS DECRETOS 432003 EMPLEO PÚBLICO LOCAL 2003:**

El Sr. Presidente dio cuenta del Decreto que regulaba las ayudas al empleo público local, que en su Artículo 9.º dice que con carácter general, para cada ejercicio, el periodo de presentación de solicitudes será el mes de diciembre del año anterior, por lo que se hacía necesario solicitar, para lo que proponía 9 plazas y 1 encargo de la biblioteca municipal, ya que tampoco se podía pedir más, pues el Ayuntamiento para que los trabajadores cobraran un sueldo digno, tenía que aportar otro tanto como subvencionar. Asimismo informó de los criterios que figuraban en dicho Decreto y que debía regir la selección de las contrataciones.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de solicitar en virtud del Decreto 46/2002, de 16 de abril de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, que regulaba las ayudas al empleo público local, subvención para 9 plazas seriales múltiples en el apartado del área funcional, infraestructuras municipales y 1 encargo de la biblioteca municipal, en el apartado de dinamización socio cultural.

**12.- CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO:**

A continuación el Sr. Presidente explicó que ante la no existencia de nichos en la parte nueva del Cementerio Municipal, se hacía necesario la construcción de los mismos, por lo que ante la concesión por parte de la Caja de Ahorros de Badajoz de una subvención para asuntos sociales, pensaba que se podía destinar parte de ella a la reforma del hogar de Ancianos y otra parte a la construcción de nichos, para lo que consideraba oportuno solicitar a esta pública a los constructores, el plan, para que los futuros planes ofreciera hacer más por el mismo importe.

Sometido a votación el asunto, se adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de convocar a todos los constructores que figuraran en el I.A.E. para que presentaran las ofertas correspondientes para la realización de los siguientes trabajos:

Ejecución de faja de 1,74 centímetros, sobre murales existentes.



CLASE 8.a



0E8301854

Ejecución de muros de 1/2 pie de ladrillo perforado, y cada 5 nichos muros de 1 pie de espesor con el mismo tipo de ladrillo.

Forjado de las características descritas, sin que se acometieran por el contratista los trabajos de enfoscado y cubierta.

**13°.- ASUNTOS URGENTES:**

El Sr. Alcalde manifestó que esta misma mañana había llegado un escrito del Área de Fomento de Diputación sobre el proyecto de la obra nº 14 PLANER 2000, para que el Ayuntamiento acordara la aportación del exceso de presupuesto que se había producido y que ascendía a 546,61 euros y cuyo acuerdo lo solicitaban con la máxima urgencia.

Sometido a votación la declaración de la urgencia de tratar dicho tema, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de declarar la urgencia del asunto:

**OBRA Nº 14 PLANER 2000:**

La Corporación una vez enterada del contenido del escrito aludido anteriormente, adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de que el Ayuntamiento asumiría la cantidad de 546,61 euros, como aportación municipal adicional a la que se acordó en su día de 1923,24 euros, para la realización del proyecto correspondiente a la obra nº 14 PLANER 2000, denominada "LÍNEA DE A.T. Y C.T. Y RED DE B.T. SUMINISTRO ALBERGUE MUNICIPAL EN EL PANTANO DE PUERTO PEÑA EN PELOCHE, HERRERA DEL DUQUE", cuyo presupuesto global ascendía a 19.779,00 euros.

**14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado.



Vº. Bº.-  
EL ALCALDE



**2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

El Sr. Alcalde comenzó felicitando el año nuevo a toda la población, al personal que participó en la realización del Auto de los Reyes Magos y a los vecinos de Pelosche por los buenos festeos de San Antón 2003, pasando a informar de los siguientes temas:

0E8301824



CLASE 8ª

Ejecución de unos de 2 pie de badillo perforado, y cada 2 rucos unos de 1 pie de espesor con el mismo tipo de badillo.  
Forjado de las características descriptas, sin que se acometen por el contratista los trabajos de ensacado y cubierta.

**13.- ASUNTOS URGENTES:**

El Sr. Alcalde manifestó que esta misma mañana había llegado al escrito del Área de Fomento de Diputación sobre el proyecto de la obra nº 14 PLANER 2000 para que el Ayuntamiento acordara la aportación del exceso de presupuesto que se había producido y que ascendía a 246,61 euros y cuyo acuerdo lo solicitaba con la máxima urgencia.

Somente a ratón la declaración de la urgencia de tratar dicho tema, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de declarar la urgencia del asunto.

**OBRA Nº 14 PLANER 2000:**

La Corporación una vez enterada del contenido del escrito citado anteriormente, adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de que el Ayuntamiento asumiera la cantidad de 246,61 euros, como aportación municipal adicional a lo que se acordó en su día de 1923,24 euros, para la realización del proyecto correspondiente a la obra nº 14 PLANER 2000, denominada "LÍNEA DE A.T. Y C.T. Y RED DE B.T. SUMINISTRO AL BARRIO MUNICIPAL EN EL PANTANO DE PUERTO PEÑA EN PÁDOBE, HERRERA DEL BUQUE", cuyo presupuesto global ascendía a 19.779,00 euros.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado.







OE8301855

CLASE 8ª

*Sobre la retirada de alambres abusivos en las Navas, y que se iba a hacer lo mismo con los de la Dehesa Real.*

**1-2003.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL TRES.**

*Sobre proyecto Camino de Consolación, que se iba a aprobar la viabilidad de la segunda fase.*  
En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero del año dos mil tres.

Convocados y notificados de los asuntos que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PEÑA, los Señores Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental doña Antonia García Carpio.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
DON JOSÉ GIL PEÑA

SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO  
DON VICENTE PAREDES SANZ  
DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA

SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO y DON PABLO MADRID MANSILLA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formularse alguna observación al acta de la sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 2002, manifestando el Portavoz del Grupo Popular, que no iban a intervenir en la votación porque prácticamente no habían estado en la misma.

No formulándose ninguna observación, fue aprobada por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaba redactada.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde comenzó felicitando el año nuevo a toda la población, al personal que participó en la realización del Auto de los Reyes Magos y a los vecinos de Peloche por las buenas fiestas de San Antón 2003, pasando a informar de los siguientes temas:

0E8301852



CLASE BA  
SECRETARÍA

1-2003-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL TRES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero del año dos mil tres, Conocidos y notificados de los asuntos que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PÉÑA, los Señores Concejales que figuran a continuación. De fe del acto la Sra. Secretaria Accidental Doña Antonia García Carrizo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON JOSÉ GIL PÉÑA

SEÑORES CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON PEDRICO PACHICO RUBIO  
DON VICENTE PAREDES SANZ  
DOÑA EULALIA REGO GARCÍA

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARRIZO

No asistieron los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO y DON PABLO MADRID MANSILLA.  
El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formularse alguna observación al acto de la sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 2002, manifestando el Partido del Grupo Popular, que no iban a intervenir en la votación porque prácticamente no habían estado en la misma.  
No formularse ninguna observación. Fue aprobada por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaba redactada.

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde comenzó felicitando el año nuevo a toda la población, al personal que participó en la realización del Auto de los Reyes Magos y a los vecinos de Pechoche por las buenas fiestas de San Antón 2003, pasando a informar de los siguientes temas:



CLASE 8ª



0E8301856

*Sobre la retirada de alambradas abusivas en las Navas, y que se iba a hacer lo mismo con las de la Dehesa Boyal.*

*Sobre la Mesa de contratación del asfaltado del Camino de la Umbria, que se iba a llevar a cabo el próximo mes de marzo.*

*Sobre proyecto Camino de Consolación, que se iba a aprobar la viabilidad de la segunda fase, por la Mancomunidad de Servicios Cijara.*

*Que los trabajos de la Cámara Agraria estaban prácticamente finalizados, y que se ubicarían en la misma la Oficina de Extensión Agraria y los Veterinarios de Sanidad.*

*Sobre el escrito remitido por la Consejería de Transportes en relación con el nuevo horario de la empresa Lisetur, a instancias de un Pleno anterior.*

*Sobre que la tramitación del expediente de cesión del inmueble de la Avenida de La Palmera al Ministerio de Justicia, para la construcción de los nuevos Juzgados, se encontraba en Hacienda que había encargado a un Notario, la realización de la correspondiente escritura de aceptación.*

*Sobre el tema de la plaza de Secretaria de este Ayuntamiento, que en contacto continuo con la Junta de Extremadura, habían indicado que en breve publicarían la lista de la bolsa de trabajo correspondiente, y que esperaba que pronto enviaran un Secretario.*

*Sobre la nueva prórroga del Convenio de Ciudades Saludables, para todo este ejercicio.*

*Sobre la firma el próximo viernes, de la firma del Convenio con C.H.G. para las playas de Peloche.*

*Sobre la solicitud por parte de la Consejería de Cultura, de la elaboración de una memoria para la construcción de una Casa de la Cultura en la localidad.*

*Sobre la aportación que la Junta de Extremadura iba a realizar en los presupuestos de 2003, para la ejecución del MG3, a través de la Consejería de Cultura.*

### 3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS 03/2002:

*El Sr. Presidente informó que una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias 03/2002 y a la vista de que no se habían presentado reclamaciones, procedía su aprobación provisional.*

*El Portavoz del P.P. Sr. Pacheco, manifestó que estaba de acuerdo en que se modificaran las Normas Subsidiarias, para como en este caso, beneficiar a un industrial, pero que se hiciera para beneficiar a cualquier vecino también, exigiendo el compromiso de que se modificaran las Normas, para legalizar todas las obras ilegales del pueblo, a partir de mañana mismo, pues en este caso se iba a legalizar la obra de una persona y por qué a los demás no; que ellos no estaban en contra de este señor, pero que existían dos varas de medir, modificando las Normas cuando les interesaba y cuando no, les tiraban las obras.*

*El Sr. Alcalde le contestó, que le estaba proponiendo legalizar lo ilegal, entendiendo que de esta forma interesaba hacerlo mal, porque después se lo iban a corregir, continuando diciendo que la Normativa la debía cumplir todo el mundo y que se estaba haciendo un estudio para una posible nueva redacción, si la Junta lo estimaba, que era la que tenía la última palabra al respecto y que este señor concretamente, lo que pretendía era realizar las obras legalmente antes de iniciarlas.*

0E830182E



CLASE 8ª

Sobre la retroceda de alambres cubiertos en las líneas, y que se iba a hacer lo mismo con las de la Dársena Real.

Sobre la Mesa de contratación del asfalto del Camino de la Umbría, que se iba a llevar a cabo el próximo mes de marzo.

Sobre proyecto Canales de Conservación, que se iba a aprobar la totalidad de la segunda fase, por la Mancomunidad de Servicios Urbanos.

Que los trabajos de la Cámara Agraria estaban prácticamente finalizados, y que se ubicaron en la misma la Oficina de Extensión Agraria y los Veterinarios de Sanidad.

Sobre el escrito remitido por la Consejería de Transportes en relación con el nuevo horario de la empresa Lisitur, a instancias de un fidei-comisario.

Sobre que la tramitación del expediente de cesión del terreno de la Avenida de la Primera al Ministerio de Justicia para la construcción de las nuevas dependencias, se encontraba en fase de estudio que, una vez concluido a un fin, se remita la tramitación de la correspondiente escritura de adjudicación.

Sobre el tema de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que en contacto con la Junta de Extremadura, habían indicado que en breve publicarían la lista de la bolsa de trabajo correspondiente, y que esperaba que pronto enviaran un escrito.

Sobre la nueva propuesta del Consorcio de Ciudades Amigables, para todo este ejercicio.

Sobre la firma el próximo mes, de la firma del convenio con C.H.G. para las playas de Pechote.

Sobre la solicitud por parte de la Consejería de Cultura, de la elaboración de una memoria para la construcción de una Casa de la Cultura en la localidad.

Sobre la aprobación que la Junta de Extremadura iba a realizar en los presupuestos de 2003, por la ejecución del MGI, a través de la Consejería de Cultura.

3.º - APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS 03/2002.

El Sr. Presidente informó que una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias 03/2002 y a la vista de que no se habían presentado reclamaciones, procedía su aprobación provisional.

El Portavoz del P.S. Pochero, manifestó que estaba de acuerdo en que se modificaran las Normas Subsidiarias, para como en este caso, beneficiar a un industrial, pero que se hiciera para beneficiar a cualquier sector también, exigiendo el compromiso de que se modificaran las Normas, para regular todas las obras ligadas del pueblo, a partir de mañana mismo, pues en este caso se iba a regular la obra de una persona y por qué a los demás no, que ellos no estaban en contra de este señor, pero que existían dos veces de media, modificando las Normas cuando les interesaba y cuando no les interesaba las obras.

El Sr. Alcalde le contestó, que le estaba proponiendo regular lo legal, entendiéndose que de esta forma interesaba hacerlo mal, porque después se lo iban a corregir, continuando diciendo que la Normativa la debía cumplir todo el mundo y que se estaba haciendo un estudio para una posible nueva redacción, si la Junta lo estimaba, que era lo que tenía la última palabra al respecto y que este señor concretamente, lo que pretendía era regular las obras legalmente antes de iniciarlas.



0E8301857

CLASE 8ª

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Paredes, comenzó diciendo que como se había dicho, se había solicitado la legalización antes de realizar las obras y que quedara claro que no era un capricho del Ayuntamiento, porque había cientos de obras que no se podían legalizar aunque se quisiera, dirigiéndose al Sr. Pacheco para decirle que había tenido experiencias cuando fue Alcalde, de rechazarle propuestas que no se podían llevar a cabo.

La Corporación Municipal, una vez debatido el asunto, adoptó por unanimidad de todos los asistentes al acto, el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal 03/2002, sobre ampliación excepción recogida en el artículo 88.2, de forma que se permitieran tres plantas en los cuarenta metros de las calles que convergen en las calles, objeto de excepción, para uso terciario en edificio exclusivo.

4º.- RENOVACIÓN EXCEDENCIA LICENCIA AUTOTAXI VENANCIO GÓMEZ:

A continuación se dio lectura al escrito presentado por don Venancio Gómez Robles, solicitando la renovación de la excedencia del servicio de taxi que le fue concedida en el Pleno de enero del año anterior.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó conceder la renovación de la excedencia en la Licencia Municipal de Taxi, por un año más, a DON VENANCIO GÓMEZ ROBLES.

5º.- APROBACIÓN OBRAS PLAN LOCAL 2003, PAV. Y DOT. SERV. C/ S. ISIDRO II FASE PELOCHE:

Seguidamente se informa del escrito enviado por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre aprobación inicial del Plan Local 2003 y su Complementario, para la financiación de obras de infraestructura municipal, habiendo sido aprobada la obra de pavimentación de la calle San Isidro y proponiéndose la ejecución de las mismas por contrata, teniendo en cuenta que la anterior fase se había hecho por este sistema y que no se contaba con los suficientes medios técnicos para llevarla a cabo, por lo que se desaconsejaba hacerla por otro sistema y sobre todo teniendo en cuenta la experiencia de otras calles, que se habían tenido que arreglar varias veces, a lo que el portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, mostró su desacuerdo diciendo que se podía hacer perfectamente por administración con los obreros de Pelоче.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Obra nº 58 denominada PAV. DOT. SERV. C/ S. ISIDRO II FASE-PELOCHE, con la siguiente financiación:

Aportación Diputación .....	4.327,29 €
Aportación Municipal.....	1.081,82 €
<b>TOTAL OBRA:.....</b>	<b>5.409,11 €</b>

2º.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.



CLASE B

El Portavoz del Grupo Mista, Sr. Paredes, comenzó diciendo que como se había dicho, se había solicitado la legislación antes de realizar las obras y que quedaba claro que no era un capricho del Ayuntamiento, porque había cientos de obras que en su posición legalizar aunque se pudiese tardar más el Sr. Pacheco para decir que había tenido experiencias cuando fue Alcalde, de rechazar propuestas que no se podían llevar a cabo.

La Corporación Municipal, una vez debatido el asunto, adoptó por unanimidad de todos los asistentes al acto, el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal 034/2002, sobre ampliación excepcional recogida en el artículo 54.3 de la Ley que se presentaban tres plantas en los cuarenta metros de las calles que corresponden en las calles objeto de excepción, para una vivienda en edificio existente.

4º.- RENOVACIÓN EXCEPCIONAL LICENCIA AUTOLAJ VEGARDO GÓMEZ

A continuación se dio lectura al escrito presentado por don Venancio Gómez Robles, solicitando la renovación de la excepción de licencia de obra que le fue concedida en el Pleno de mayo del año anterior.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó conceder la renovación de la excepción en la Licencia Municipal de Trazo por un año más, a DON VENANCIO GÓMEZ ROBLES.

5º.- APROBACIÓN OBRAS PLAZA LOCAL 2003. PAV. Y DOT. SERV. C/ S. ISIDRO II FASE PELICHE.

Seguidamente se firmó el escrito enviado por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre aprobación inicial del Plan Local 2003 y su Complementario, para la financiación de obras de infraestructura municipal, habiendo sido aprobada la obra de pavimentación de la calle San Isidro y proponiéndose la ejecución de las mismas por contrato, teniendo en cuenta que la anterior fase se había hecho por este sistema y que no se contaba con los suficientes medios técnicos para llevarla a cabo, por lo que se desaconsejaba hacerlo por otro sistema y sobre todo teniendo en cuenta la experiencia de otras calles, que se habían tenido que arreglar varias veces, a lo que el portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, mostró su desacuerdo diciendo que se podía hacer perfectamente por administración con los obreros de Peliiche.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:  
Obr. n.º 58 denominada PAV. DOT. SERV. C/ S. ISIDRO II FASE PELICHE, con la siguiente financiación:

Aportación Diputación.....	4.327,22 €
Aportación Municipal.....	1.081,82 €
<b>TOTAL OBRAS.....</b>	<b>5.409,04 €</b>

2º.- Solicitar de la Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por contrato.



0E8301858

CLASE 8ª

6º.- APROBACIÓN OBRAS PLAN LOCAL 2003, PAV. ALCANT. R. ABASTE. AGUA C/ MORRO:

Asimismo se informó del escrito enviado por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre aprobación inicial el Plan General 2003 y su Complementario, para la financiación de obras de infraestructura municipal, habiendo sido aprobada la obra de pavimentación de la calle Morro y proponiéndose su ejecución por contrata.

El Portavoz del PP. Sr. Pacheco, matizó que la aportación estatal a esta obra era la mayor de las tres administraciones que intervenían, preguntándose cuánto le hubiese costado al Ayuntamiento la misma si el Gobierno Central no hubiese hecho esa aportación, no entendiéndose estas compensaciones de Diputación al pueblo, que bastante había perdido con el tema del hospital, contestándole el Sr. Alcalde que la aportación estatal era mayor, porque recibía mas tributos que ninguna otra.

El Portavoz del grupo Mixto, tomó la palabra para decir que si tuviera la más mínima sospecha de que esto fuera en compensación con el hospital, votaría en contra, que no fuera demagogo el Sr. Pacheco, porque sabía que estos Planes eran Ley y que independientemente de quien gobernara en España, las aportaciones eran esas.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Obra nº 44 denominada PAV. ALCANT. R. ABAST. AGUA P. CL MORRO, con la siguiente financiación:

Aportación Estatal .....	30.659,13 €
Aportación Diputación .....	18.395,48 €
Aportación Municipal.....	12.263,65 €
<b>TOTAL OBRA:.....</b>	<b>61.318,26 €</b>

2º.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

7º.- ASUNTO SOBRE PROYECTO SUMINISTRO ELÉCTRICO ALBERGUE PANTANO:

El Sr. Alcalde explicó que este proyecto existía hacía algún tiempo y que el mismo había tenido que ser reformado porque no se había podido ejecutar, por lo que existía necesidad de disponer de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de la obra nº 14 PLANER 2000, sobre electrificación del Espolón. Informó asimismo de las gestiones realizadas con el propietario de una finca por las que debía pasar la línea, habiendo solicitado éste un compromiso por parte del Ayuntamiento, para autorizar el paso por su finca, consistente en que el Ayuntamiento se comprometiera mediante acuerdo plenario, al arreglo con motoniveladora y rulo del camino que iba desde el Campamento a la ribera del embalse de García Sola, así como a la colocación de alambrada de unos 500 m. de longitud aproximadamente y 2 puertas de cancelas para separar el camino de sus propiedades, anulando el camino existente o indemnizarle económicamente. Con todo ello se proponía al Pleno, que si no se conseguía el primer acuerdo del camino, ya que había que desviar el actual y eso requería la intervención de otros organismos que no se sabía si lo iban a aceptar, para que no se quedaran con dos caminos en la finca, se le abonara 1.502,53 €. y si no estaba de acuerdo el afectado, se tendría que iniciar un expediente de servidumbre.



CLASE B3

6.- APROBACIÓN OBRAS PLAN LOCAL 2003 PAV ALCAÑT R. ABASTE. AGUA CI MORRO.

Asimismo se informó del escrito enviado por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz sobre aprobación inicial el Plan General 2003 y su Complementario, para la financiación de obras de infraestructura municipal, habiendo sido aprobada la obra de pavimentación de la calle Morro y proponiéndose su ejecución por contrato.

El Pleno del PP. Sr. Pacheco, manifestó que la cuestión está en esta obra era la mayor de las tres administraciones que intervienen, proponiéndose cuánto le hubiera costado al Ayuntamiento la misma si el Gobierno Central no hubiera hecho esa aportación, no entendiendo estas compensaciones de Fomento al pueblo, que bastante había perdido con el tema del hospital, considerando el Sr. Alcalde que la aportación estatal era mayor porque estaba más tributo que tributo era.

El Pleno del grupo mixto, tomó la palabra para decir que si bien la obra alguna sospecha de que esto fuera en compensación con el hospital, estaba en contra, que no fuera demagogia el Sr. Pacheco, porque sabía que estos Plenos eran ley y que independientemente de quien gobernara en España, las aportaciones eran esas.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:  
Obr. n.º 44 denominada PAV. ALCAÑT R. ABASTE. AGUA P. CI MORRO, con la siguiente financiación:

Aportación Estatal	30.552,13 €
Aportación Diputación	18.392,48 €
Aportación Municipal	12.263,65 €
<b>TOTAL OBRAS</b>	<b>61.208,26 €</b>

2.- Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por contrato.

7.- ASUNTO SOBRE PROYECTO SUMINISTRO ELÉCTRICO AL BERGUE PANTANO.

El Sr. Alcalde explicó que este proyecto existía hacía algún tiempo y que el mismo había tenido que ser reformado porque no se había podido ejecutar, por lo que existía necesidad de disponer de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de la obra n.º 14 PLANER 2000, sobre electrificación del Espolón. Informó asimismo de las gestiones realizadas con el propietario de una finca por las que debía pasar la línea, habiendo solicitado éste un convenio por parte del Ayuntamiento, para obtener el paso por su finca, consistente en que el Ayuntamiento se comprometiera mediante acuerdo plenario, al arreglo con motorización y/o del camino que iba desde el Campamento a la ribera del embalse de Gurta Sola, así como a la colocación de alambrada de unos 500 m. de longitud aproximadamente y 2 puestas de cercas para separar el camino de sus propiedades, cuando el camino existente e indumentado acordadamente. Con todo ello se propone al Pleno, que si no se consigue el primer acuerdo del camino, ya que había que hacer el actual y eso requería la intervención de otros organismos que no se sabía si iban a aceptar, para que no se quedaran con dos caminos en la finca, se le abonara 1.502,23 € y si no estaba de acuerdo el afectado, se tendría que iniciar un expediente de expropiación.





CLASE 8ª



0E8301859

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, tomó la palabra diciendo que si el tema llevaba mucho tiempo, debería haber traído ya resuelto, si el camino se podía desviar o no, preguntando que por qué la contratación la hacía Diputación y no el Ayuntamiento, manifestando que menos un expediente de expropiación, votarían cualquier cosa, ya que la expropiación le parecía un atropello. Que se deberían estudiar otras vías para que no perjudicasen a ningún vecino y que se negociase con el señor que fuera, que no sabía ni quien era.

El Sr. Alcalde le contestó que no entendía cómo se expresaba, que hablaba de negociar, de que no contarán con él para expropiaciones, cuando se estaba planteando que esa sería la última vía, pues creía que existía un 99% de posibilidades de que el camino se legalizase y que al afectado en cuestión se le había tratado con absoluta corrección.

El Portavoz del Grupo Mixto señaló que como no tenía responsabilidades económicas, proponía al Ayuntamiento que pagara, preguntándose cuánto, que cada vez que oía la palabra atropello al Portavoz del P.P., no entendía por qué no decía lo mismo cuando el Gobierno Central expropiaba para hacer carreteras y que si el Sr. Pacheco hubiera pagado a los afectados por la carretera de Pelоче, Diputación hubiera hecho una carretera en condiciones y se hubieran evitado muchos accidentes.

De nuevo el Sr. Alcalde quiso dejar claro qué era lo que se iba a votar, ya que no querían hacer daño a esa familia.

El Pleno, con seis votos favorables de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, adoptó acuerdo de proponer las siguientes opciones:

1.- Que el Ayuntamiento se comprometiera al arreglo con motoniveladora y rulo del camino que iba desde el Campamento a la ribera del embalse de García Sola, así como a la colocación de alambrada de unos 500 m. de longitud aproximadamente y 2 puertas de cancillas para separar el camino de sus propiedades, tramitando la anulación de camino existente, para lo que se solicitaría la autorización correspondiente al Organismo competente para ello.

En caso de que no se pudiera llevar a cabo este punto,

2.- Indemnizarle económicamente con 1.502,53 €.

Y en último lugar, si se agotaban todas las vías posibles, iniciar expediente de servidumbre de paso.

#### 8º.- CESIÓN TERRENOS POR PRECIO CIERTO, CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS EOPEXSA:

Seguidamente se informa de la tramitación del expediente llevado a cabo, para la cesión de terreno por precio cierto a la empresa Eopexsa, para la construcción de viviendas en esta localidad y cuyo dinero se iba a destinar como ya se había dicho en ocasiones anteriores, a urbanización de dicha calle y proximidades de la calle Morro, que se sacaría a subasta con los constructores de la localidad y que se abonaría el 25% al inicio de las obras, 25% restante a la justificación de la primera parte y el otro 50% al finalizar las obras.

El Portavoz del P.P. tomó la palabra diciendo que no las hacía la Junta, si no una empresa de la Junta, que ellos propusieron cuando gobernaban hacer viviendas y que aunque el equipo de gobierno actual, votó en contra, ellos iban a votar que sí, pero pedía que a todos los vecinos que habían quedado fuera de esas viviendas y que necesitaran un solar, se les facilitase el mismo poniéndosele a su disposición. Que Ayuntamiento era una excepción, por cuanto aquí se habían vendido solares, pero no



CLASE 84

El Portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, tomó la palabra diciendo que si una línea mucho tiempo, debería haber estado ya resuelta, si el camino se podía desviar o no, preguntando que por qué la construcción la hace Diputación y no el Ayuntamiento, manifestando que menos un expediente de aprobación, incluso cualquier cosa, ya que la explotación la pueda un arrendatario. Que se deberían estudiar otras vías para que no perjudicaran a ningún vecino y que se negociara con el señor que fuera, que no sabía ni quien era.

El Sr. Alcalde le contestó que no entendía cómo se expresaba, sus palabras de negociar, de que no contacta con el para explotaciones, cuando se están planteando que esa sea la última vía, pues creo que existe un 95% de posibilidades de que el camino se legalice y que al afectado en cuestión se le había tratado con absoluta corrección.

El Portavoz del Grupo Iñigo señaló que como no tenía responsabilidades económicas, proponía al Ayuntamiento que pagara, preguntando si cuando cada vez que sea la palabra otorgada al Portavoz del P.P., no se le da la misma importancia que cuando el Gobierno Central otorgaba para hacer carreteras y que si el Sr. Pacheco hubiera pagado a los afectados por la carretera de Potosí, Diputación hubiera hecho una carretera en condiciones y se hubiera estado mejorando esas carreteras.

De nuevo el Sr. Alcalde quiso dejar claro que era la que se iba a votar, ya que no querían hacer daño a esa familia.

El Pleno, con seis votos favorables de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, adoptó acuerdo de proponer las siguientes opciones:

1.- Que el Ayuntamiento se comprometiera al arreglo con motorización y riego del camino que iba desde el Campamento a la ribera del embalse de García Sola, así como a la colocación de alambrada de unos 500 m. de longitud aproximadamente y 3 puestas de cercas para separar el camino de sus propiedades, tramitando la autorización de camino existente para lo que se solicitara la autorización correspondiente al Organismo competente para ello.

En caso de que no se pudiera llevar a cabo este punto,

2.- Indemnizar económicamente con 1.502,23 €.

Y en último lugar, si se optaban todas las vías posibles, iniciar expediente de servidumbre de paso.

8.- CESIÓN TERRENOS POR PRECIO CIERTO. CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS BOPXSA.

Seguidamente se refirió de la tramitación del expediente llevado a cabo para la cesión de terreno por precio cierto a la empresa Bopxsa, para la construcción de viviendas en esta localidad y cuyo dinero se iba a destinar como ya se había dicho en ocasiones anteriores, a rehabilitación de dicha calle y proximidades de la calle Mayor, que se acuerda a subasta con los constructores de la localidad y que se abonará el 25% al inicio de las obras, 25% restante a la finalización de la primera parte y el otro 50% al finalizar las obras.

El Portavoz del P.P. tomó la palabra diciendo que no los había la Junta, si no una empresa de la Junta, que ellos proponían cuando gobernaban hacer viviendas y que aunque el equipo de gobierno actual votó en contra, ellos iban a votar que sí, pero pedía que a todos los vecinos que habían quedado fuera de esas viviendas y que necesitaban un solar, se les facilitase el mismo parcelándose a su disposición. Que este Ayuntamiento era una excepción, por cuanto aquí se habían vendido solares, pero no



OE8301860

CLASE 8ª

para financiarse con la venta de ellos, como decía el Sr. Zapatero, si no que luego hubo que comprar terreno a precio de oro para el Instituto.

De nuevo el Sr. Alcalde tomó la palabra, contestándole al Portavoz del P.P. que quería hacer ver que el Ayuntamiento no ponía a disposición de los vecinos por igual los solares, cuando él había comprobado que el grupo popular, en Plenos anteriores, había votado en contra de la adjudicación de los de la calle Rodeo y otras. Que al igual que Lula decía que su objetivo fundamental era que comieran los brasileños, para él su objetivo primordial sería facilitar a los jóvenes la oportunidad de acceder a una vivienda, que consideraba que la tenían casi imposible por el elevado precio del suelo, finalizando diciendo, que no quería que le volviera a hablar del tema de los terrenos del Instituto, de los que no dejaba de pedir información, que se la daría cuando estuviese finalizada toda la tramitación.

Con todo, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó:

1º: Ceder, al amparo de lo dispuesto en el art. 93.b9 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a "Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A." EOPEXSA, por el precio de 192.323,87 euros, con destino a la promoción y construcción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en esta localidad, de una parcela de 9.281,70 m2 en la calle paralela a C/ Tejar, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 17, Libro 4, Folio 33, Finca nº 655.

2º: Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos; se fija como plazo límite de edificación el de 30 meses a contar desde el presente acuerdo plenario; se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento o existencia de sobrantes de terreno no utilizado para la construcción de las viviendas, bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido o parte de él, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa o existencia de sobrantes de terreno no utilizado y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º: Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueron los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

#### 9º.- BASES PLAZAS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES:

A continuación el Sr. Alcalde, explica que ante la finalización de los contratos del personal de limpieza de edificios municipales, se hacía necesario elaborar unas Bases para proceder a la selección.

El Portavoz del grupo popular tomó la palabra para decir que su grupo no estaba de acuerdo con estas Bases, pues en su opinión no respetaban los requisitos de igualdad, mérito y capacidad.



CLASE 84

para promover con la venta de ellos, como decía el Sr. Zapatero, si no que luego hubo que comprar terreno a precio de oro para el Instituto.

De nuevo el Sr. Alcalde tomó la palabra, contestándole al portavoz del P.S. que quería hacer ver que el Ayuntamiento no tenía a disposición de los vecinos por igual los solares, cuando el Itepa compró todo el grupo popular, en Pinaro menores, había votado en contra de la adjudicación de los de la calle Robo y otros. Que al igual que esta decía que su objetivo fundamental era que construyeran los edificios, para el su objetivo prioritario sería facilitar a los jóvenes la oportunidad de acceder a una vivienda, que consideraba que la tenían cost. imposible por el elevado precio del suelo, financia de donde, que no quería que se volviera a haber del tema de los terrenos del Instituto, de los que no debía de poder informarse, que se la daba cuando estuviese finalizada toda la tramitación.

Con todo, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó:

1º) Ceder, al amparo de la disposición en el art. 233B de la Ley 12/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a "Extremadura y Gatas Rápidas de Extremadura S.A.", BOLTASA, por el precio de 182.321,87 euros, con destino a la promoción y construcción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en esta localidad, de una parcela de 2.581,70 m<sup>2</sup> en la calle parcela A C/ Mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomo 17, Libro 4, Folio 33, Finca n.º 652.

2º) Cuando supiera la cesión que afecte al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos; se fija como plazo límite de adjudicación el de 30 meses a contar desde el presente acuerdo plenario; se sujeta a condición resolutoria expresa, por la que, en caso de incumplimiento o existencia de sobras de terreno no utilizado para la construcción de las viviendas, dentro el día anterior de constancia de hechos, acordados, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido a parte de él, únicamente aquella del incumplimiento de la condición expresa o existencia de sobras de terreno no utilizado y en perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

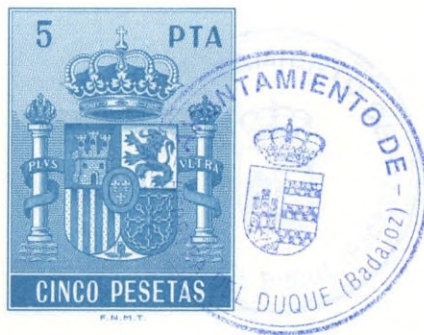
3º) Dese cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º) Poner al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones precisas fueren para el fin de lo acordado y transcurridas que fueren las quince días hábiles a que hace referencia el art. 62.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la nominación que estime pertinente, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

9º.- BASES PARA LA LIMPIZA PÚBLICA MUNICIPAL

A continuación el Sr. Alcalde, explica que ante la finalización de los contratos del personal de limpieza de edificios municipales, se había necesario elaborar unas bases para proceder a la selección.

El portavoz del grupo popular tomó la palabra para decir que su grupo no estaba de acuerdo con estas bases, pues en su opinión no respetaban los requisitos de igualdad, mérito y capacidad.



0E8301861

CLASE 8.ª

El Alcalde le contestó que decir que estas Bases no reunían los principios de igualdad, mérito y capacidad no le parecía bien, por cuanto las mismas eran idénticas a las que en los últimos años se habían aprobado para esta selección, y que el año anterior se hizo a sorteo y el personal tampoco salió contento, porque el trabajo, consideraba que era más digno que una lotería y las bases respetaban los principios que debían respetar.

Con todo la Corporación Municipal, con seis votos favorables de los grupos socialista y mixto y dos votos en contra del grupo popular, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

1º.-OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso de cuatro plazas de peones de Limpieza de edificios municipales, a media jornada y por periodo de 1 año, a partir del día 27 de Febrero de 2003.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar Desempleado
- f) Estar inscrito en la Oficina del I.N.E.M., como demandante de empleo.

3º.- SELECCION:

**CONCURSO:**

Se valorará en el concurso lo siguiente:

Cargas familiares:

Por cada hijo menor de 18 años,.....1 punto; y además

Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33%:..... 2 puntos.

Antigüedad en el paro: Por cada mes completo que el solicitante lleve parado,..... 0'10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por no percibir prestación por desempleo:..... 1 Punto.

Por tener una minusvalía física que no le impida el desempeño de sus funciones, desde un 25% en adelante.....1 punto

- Aspirantes que no hayan sido contratados en convocatorias anteriores del Ayuntamiento, de cualquier tipo de plazas.....1 punto.

La valoración del concurso se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 12 horas del día 21 de Febrero de 2003.

Efectuada la valoración, se propondrá para la contratación a los cuatro aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.



CLASE 2ª

El Alcalde le contestó que decir que estas bases no reúnen los principios de igualdad, mérito y capacidad no le parece bien, por cuanto las mismas eran idénticas a las que en los últimos años se habían aprobado para esta selección, y que el año anterior se hizo a sorteo y el personal tampoco sabía contestar, porque el trabajo considerado que era más digno que una lotería y las bases respetaron los principios que debían respetar.

Con todo la Corporación Municipal, con sus votos favorables de los grupos socialista y nido y dos votos en contra del grupo popular, califica dentro de aprobar las siguientes:

1º- OBJETO. Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso de cuatro plazas de peones de limpieza de edificios municipales, a medio jornada y por periodo de 1 año, a partir del día 21 de Febrero de 2003.

2º- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes requisitos:

- d) Ser Español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar Desempleado
- f) Estar inscrito en la Oficina del I.N.E.M., como demandante de empleo.

3º- SELECCION:

CONCURSO:

Se celebrará en el concurso lo siguiente:

- Cargas familiares:.....
- Por cada hijo menor de 18 años,.....1 punto; y además
- Por cada hijo discapacitado físico o psíquico con una discapacidad mínima del 33%.....2 puntos.
- Antigüedad en el puesto: Por cada mes completo que el solicitante haya trabajado en el puesto, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por no prestar prestación por desempleo,.....1 punto.
- Por tener una experiencia física que no le impida el desempeño de sus funciones, desde un 25% en adelante.....1 punto
- Aspirantes que no hayan sido contratados en convocatorias anteriores del Ayuntamiento, de cualquier tipo de plazas.....1 punto
- La valoración del concurso se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 18 horas del día 21 de Febrero de 2003.
- Efectuada la valoración, se procederá para la contratación a las cuatro aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden de menor a mayor en lista de reserva.



0E8301862

CLASE 8ª

4º.- **RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad establecida en el convenio, que le es de aplicación.

5º.- **SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 15 horas del día 20 de febrero de 2001, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos:

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en paro), pudiendo aportarse Vida Laboral, lo que servirá para baremar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

Certificado de demanda de empleo expedido por el INEM, en el que se refleje la condición de desempleado.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el Tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Además se aportará cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso, entre la que podrá presentarse:

Fotocopia del Libro de familia vigente y actualizado.

Certificado de Seguridad Social de antigüedad en situación de desempleo (pudiendo aportarse vida laboral).

Certificado del INEM, de no percibir prestación por desempleo.

6º.- **TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- **INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

#### 10º.- SUBVENCIÓN ADECUACIÓN CONSULTORIO LOCAL PELOCHE:

El Sr. Presidente comenzó diciendo que no sabía como Concejales que habían sido Alcaldes anteriormente, habían consentido que los vecinos de Pelоче, hubieran pasado consultas médicas en un local digno de películas de Berlanga. Asimismo dio cuenta de una solicitud efectuada a la Consejería de Sanidad, para llevar a cabo la remodelación de un local para Consultorio médico en Pelоче, y que aunque la subvención ya estaba concedida, se hacía necesaria la adopción de acuerdos por parte del Ayuntamiento, para continuar con el expediente.

El representante del Partido Popular, comenzó diciendo que el Alcalde se extrañaba de que hiciesen política, pero no iban a ser menos que él, contestándole que por supuesto que sabían como estaba aquello, ya que su partido en una visita realizada por el Sr. Barrero en el año 97, regaló una estufa porque no había ni para calentarse. Asimismo preguntó que por qué esta obra si se podía hacer por administración y otras no, pareciéndole bien que a Pelоче se le dotase como se merecía.



CLASE IV

4º - RETRIBUCIONES: La persona contratada percibirá la cantidad establecida en el convenio que le es aplicable.  
5º - SOLICITUDES: Las solicitudes, depositadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 15 horas del día 30 de febrero de 2001, a lo que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidas.

Fotografía del D.N.I.  
Certificado de Seguridad Social de encontrarse clasificado (en caso) jubilado o portador de Vida Laboral, lo que servirá para determinar la duración en el caso previsto en la fase de concurso.  
Certificado de demanda de empleo expedido por el INEM, en el que se refleje la condición de desempleado.  
El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declarará por el solicitante en la instancia pudiendo el Tribunal solicitar la oportuna de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Además se aportará cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso, entre la que podrá presentarse:  
Fotografía del libro de familia vigente y actualizada.  
Certificado de Seguridad Social de encontrarse en situación de desempleado (pudiendo aportarse vida laboral).  
Certificado del INEM, de no percibir prestación por desempleo.

6º - TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes  
PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.  
SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.  
Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, los representantes de U.O.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.  
7º - INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

10º - SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CONSULTORIO LOCAL PELACHE:

El Sr. Presidente comenzó diciendo que no sabía como Consejeros que habían sido Alcaldes anteriormente, habían conseguido que los vecinos de Pelache, hubieran pasado consultas médicas en un local digno de pelachas de Teranga. Asimismo dio cuenta de una solicitud efectuada a la Consejería de Sanidad, para llevar a cabo la remodelación de un local para Consultorio médico en Pelache, y que aunque la subvención ya estaba concedida, se había necesario la inscripción de acuerdos por parte del Ayuntamiento, para continuar con el expediente.

El representante del Partido Popular, comenzó diciendo que el Alcalde se extrañaba de que pasaran política, pero no iban a ser menos que él, contestándole que por supuesto que se iban a estar como aquella, ya que su partido en una lista rechazada por el Sr. Barneo en el año 97, según una encuesta porque no había ni para colarse. Asimismo preguntó que por qué esta obra se podía hacer por administración y otros no, preguntándole bien que a Pelache se le dotase como se merecía.





OE8301863

CLASE 8ª

**1 ESP** El Sr. Alcalde contestó que se iba a hacer por administración, por recomendación del técnico, porque aquí había partidas en las que se podían ahorrar dinero y que parecía mentira que el Sr. Pacheco confundiera el Gobierno con un Grpo Político.

**1 MES** El representante del Grupo Mixto Sr. Paredes, manifestó que no sabía si la fecha referida por el representante del partido popular era correcta, pues en el 97 no había visto ni a Barrero ni la estufa, pero que no veía el interés del Gobierno Central por el pueblo, porque o le pidió poco o le dio poco, ya que se conformó solo con la estufa, cuando estábamos viendo que la Junta de Extremadura estaba dotando a todos los pueblos en materia de sanidad.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó los siguientes acuerdos:

En cuanto a la adaptación:

Aprobar el proyecto elaborado por el Técnico Municipal Don Antonio Muñoz Velarde, para la realización de la obra de adecuación del Teleclub a Dispensario Médico en Peloche, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de 30.050,60 euros.

Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 30.050 euros para la adaptación o reforma.

Comprometerse el Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se concediera y el gasto real de la obra.

Comprometerse el Ayuntamiento a abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

Comprometerse esta Corporación Local a destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

Realizar las obras por Administración.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

En cuanto al equipamiento:

Aprobar el Presupuesto presentado por la empresa que fuera más ventajoso económicamente.

Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por el importe de la oferta más ventajosa económicamente, para la adquisición del siguiente material:

CONSULTA-RECONOCIMIENTO DE MEDICINA GENERAL

FIJO:

1 DISPENSADOR DE JABÓN, 2.1. DE MERCURIO, ADULTO/PEDIÁTRICO.

1 DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL.

1 MUEBLE AUXILIAR CON PILETA Y ENCIMERA (LAVABO).

1 PERCHA METÁLICA DE PARED, 4 SOPORTES.

MOBILIARIO GENERAL:

1 ARCHIVADOR SOBREMESA METÁLICO, 1000 FICHAS.

1 ARMARIO METÁLICO CON PUERTAS TIPO PERSIANA.

1 BUC DE 3 CAJONES CON LLAVE.

1 CUBO TAPA A PEDAL 10 L.

1 MESA DE DESPACHO DE 1,40 M.

1 PAPELERA METÁLICA.

1 SILLÓN DESPACHO CON BRAZOS Y ELEVACIÓN AUTOMÁTICA.

2 SILLÓN CONFIDENTE.

MOBILIARIO CLÍNICO- INSTRUMENTAL:

1 BIOMBO DE TRES CUERPOS, CON RUEDAS.

1 DIAPASÓN 128 VIBRACIONES S/PERCUSOR.

1 ESFIGMOMANÓMETRO MURAL DE MERCURIO ADULTO (3 MANGUITOS).



CLASE 84  
Gastos

El Sr. Alcalde contestó que se iba a hacer por administración por recomendación del técnico, porque en el último presupuesto en los que se habían efectuado y que parecía mental que el Sr. Técnico confirmara el Gobierno con un tipo técnico. El representante del Grupo Mixto Sr. Forés, manifestó que no sabía si la fecha referida por el representante del partido popular era correcta, pues en el 97 no había visto ni a haberlo ni en el 97, pero que no veía el interés del Gobierno Central por el pueblo, porque a lo mejor poco a lo que poco, ya que se conforma solo con la cultura, cuando estuviéramos viendo que la Junta de Extremadura estaba dotando a todos los pueblos en materia de sanidad.

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó los siguientes acuerdos:  
En cuanto a la adaptación:  
Aprobar el proyecto elaborado por el Técnico Municipal Don Antonio Muñoz Vitorde para la realización de la obra de adecuación del Telecab a Dispensario Médico en Peñalba, cuyo importe de contrato asciende a la cantidad de 30.000,00 euros.

Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 30.000 euros para la adaptación a reformar.  
Comprometirse el Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención que se concediera y el gasto real de la obra.  
Comprometirse el Ayuntamiento a cubrir los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

Comprometirse esta Corporación Local a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.  
Realizar las obras por Administración.  
Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.  
En cuanto al equipamiento:  
Aprobar el Presupuesto presentado por la empresa que fuera más ventajoso económicamente.

Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por el importe de la obra más ventajoso económicamente, para la adaptación del siguiente material:

- CONSULTA-RECONOCIMIENTO DE MEDICINA GENERAL  
PLD:  
1 DISPENSADOR DE JABÓN, 2.1.  
1 DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL.  
1 MUEBLE AUXILIAR CON PILA Y ENCIMERA (LAVABO).  
1 PERCHA METÁLICA DE PARED, 4 SOPORTES.  
MOBILIARIO GENERAL:  
1 ARCHIVADOR SOBREMESA METÁLICO, 1000 FICHAS.  
1 ARMARIO METÁLICO CON PUERTAS TIPO PERSIANA.  
1 BUC DE 3 CALORES CON LLAVE.  
1 CUBO TAPA A PEDAL 10 L.  
1 MESA DE DESPACHO DE 1,40 M.  
1 PAPELERA METÁLICA.  
1 SILLÓN DESPACHO CON BRAZOS Y ELEVACIÓN AUTOMÁTICA.  
2 SILLÓN CONFORT.  
MOBILIARIO CLÍNICO- INSTRUMENTAL:  
1 BOMBO DE TRES CUERPOS, CON RUEDAS.  
1 DIAPASÓN 128 VIBRACIONES 2 PARCURSOR.  
1 ESPRIGOMANÓMETRO METAL DE MERCURIO ADULTO (3 MANCUTOS).



CLASE 8ª



0E8301864

- 1 ESPÉCULO NASAL DE HARMANT.
- 1 FONENDOSCOPIO ADULTO LITMAN.
- 1 MARTILLO DE REFLEJOS CON PINCEL Y BUZÓN.
- 1 MESA EXPLORACIÓN ADULTO. CABEZAL ABATIBLE Y ESTRUCTURA DE ACERO.
- 1 MEGATOSCOPIO 2 CUERPOS.
- 1 OPTOTIPO DE PARED DE ADULTO.
- 1 OTO-OFTAL-RINOSCOPIO MURAL (POLISCOPIO).
- 1 PELDAÑO PARA LA MESA DE EXPLORACIÓN.
- 1 TABURETE GIRATORIO CON RUEDAS Y ALTURA REGULABLE.
- CONSULTA -TRATAMIENTO DE ENFERMERÍA (GENERAL PEDIÁTRICA)

FIJO:

- 1 DISPENSADOR DE JABÓN, 2.1.
- 1 DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL.
- 1 MUEBLE AUXILIAR CON PILETA Y ENCIMERA (LAVABO).
- 1 PERCHA METÁLICA DE PARED, 4 SOPORTES.

MOBILIARIO GENERAL:

- 1 ARMARIO ARCHIVADOR CON PUERTAS TIPO PERSIANA.
- 1 BUC DE 3 CAJONES CON LLAVE.
- 1 CUBO TAPA A PEDAL 10 L.
- 1 MESA DE DESPACHO DE 140 M.
- 1 PAPELERA METÁLICA.
- 2 SILLÓN CONFIDENTE.
- 1 SILLÓN DESPACHO CON BRAZOS Y ELEVACIÓN AUTOMÁTICA.

MOBILIARIO CLÍNICO-INSTRUMENTAL:

- 1 BÁSCULA-TALLÍMETRO ADULTO/PEDIÁTRICA.
- 2 BATEA RECTANGULAR, 35 CM. INOX.
- 2 BATEA RIÑONERA, 30 CM. INOX.
- 1 BIOMBO DE TRES CUERPOS, CON RUEDAS/CORTINAJE DE EXPLORACIÓN.
- 1 BOTE METÁLICO CON CIERRE A CHARNELA.
- 2 CAJA PORTAINSTRUMENTAL INOX. 25 CM.
- 1 CARRO DE CURAS CON RUEDAS, ESTRUCTURA DE ACERO Y 2 BANDEJAS ACERO INOX.
- 1 ESFIGMOMANÓMETRO MURAL DE MERCURIO, ADULTO/PEDIÁTRICO.
- 1 ESTERILIZADOR DE CALOR SECO.
- 1 FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO.
- 1 ESTERILIZADOR DE CALOR SECO.
- 1 FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO (LITMAN).
- 1 FRIGORÍFICO MEDICACIÓN. VACUNAS.
- 2 GRADILLA DE 24 TUBOS.
- 1 JERINGA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DEL OÍDO, METÁLICA, 100 CC.
- 1 LÁMPARA PORTÁTIL CON LUPA PARA EXPLORACIÓN, CON RUEDAS.
- 1 MANGO DE BISTURÍ Nº 3, INOX.
- 1 MANGO DE BISTURÍ Nº 4, INOX.
- 1 MESA EXPLORACIÓN ADULTO/PEDI. CABEZAL ABATI, ESTRUCTURA ACERO.
- 1 MESA AUXILIAR CLÍNICA.
- 1 PELDAÑO PARA LA MESA DE EXPLORACIÓN.
- 2 PINZAS ACODADAS NARIZ-OIDO.
- 2 PINZAS DISECCIÓN C/D 14 CM. INOX.
- 4 PINZAS DISECCIÓN S/D 14 CM. INOX.





0E8301865

CLASE 8ª

- 2 PINZAS DE IESS.
  - 2 PINZAS DE KOCHER RECTAS C/D 14 CM. INOX.
  - 2 PINZAS DE KOCHER RECTAS S/D 14 CM. INOX.
  - 2 PINZAS MOSQUITO CURVAS S/D 12,5 CM.
  - 2 PINZAS MOSQUITO RECTAS S/D 12,5 CM.
  - 2 PINZAS DE PEAN 14 CM. INOX.
  - 2 PORTAGUJAS 15 CM. INOX.MAYO-HEGAR 15 CM.
  - 2 PINZAS PORTAALGODONES.
  - 1 SONDA ACANALADA.
  - 1 TABURETE GIRATORIO CON RUEDAS Y ALTURA REGULABLE.
  - 1 TERMÓMETRO DIGITAL.
  - 2 TJERAS LIGADURA.
  - 2 TJERAS RECTAS 14 CM.
  - 2 TJERAS VENDAJES.
  - 1 VITRINA DE CRISTAL CON ARMADURA METÁLICA.
- ASEO:
- 2 DOSIFICADORES DE JABÓN 2.1.
  - 2 ESPEJOS DE BAÑO.
  - 2 PERCHAS METÁLICA PARED, 2 SOPORTES (4 COLGADORES).
  - 2 PORTARROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO.
  - 2 DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL.
  - 2 PAPELERAS PLÁSTICO CON TAPA BASCULANTE.
- SALA DE ESPERA:
- 1 PERCHA METÁLICA DE PARED, 4 SOPORTES.
  - 8 MÓDULOS DE SALA DE ESPERA ASIENTOS DE 2 COMPONENTES.
  - 1 RELOJ DE PARED.
  - 1 PAPELERA METÁLICA CON TAPA BASCULANTE.
- Comprometerse el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concedía y el gasto real que se produjera.

12ª.- Comprometerse la Corporación Local a destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

#### 11ª.- LICENCIA MUNICIPAL OBRAS AMPLIACIÓN RESIDENCIA ANCIANOS:

El Sr. Presidente comenzó diciendo que iban a presentar un punto que a él le ensanchaba, pues la obra se podía haber ido a más tiempo, pero que sin embargo ya estaba adjudicada a una empresa de Siruela, dando cuenta de la solicitud presentada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para la concesión de Licencia Municipal Urbanística, para las obras de ampliación y reforma de la Residencia de mayores "La Siberia", cuyo importe aproximado según el informe del Técnico ascendía a la cantidad de 212.000 €.

A continuación el Portavoz del P.P. Sr. Pacheco tomó la palabra diciendo que esto era fenomenal, que enhorabuena por ello, pero que esto no debía ser compensación de nada, pues se tenía que haber hecho esto y lo que nos habían quitado, a lo que quizás con el silencio del grupo de gobierno, se había contribuido para que el hospital se hubiera ido a otro municipio..



CLASE 8ª

- 2 PINZAS DE IESS.
- 2 PINZAS DE KOCHER RECTAS C/D 14 CM. INOX.
- 2 PINZAS DE KOCHER RECTAS S/D 14 CM. INOX.
- 2 PINZAS MOSQUITO CURVAS S/D 12,5 CM.
- 2 PINZAS MOSQUITO RECTAS S/D 12,5 CM.
- 2 PINZAS DE PEAN 14 CM. INOX.
- 2 PORTAGUAS 15 CM. INOX.MAYO-HEGAR 15 CM.
- 2 PINZAS PORTAALGODONES.
- 1 Sonda ACAVALADA.
- 1 TABURETE GIRATORIO CON RUEDAS Y ALTURA REGULABLES.
- 1 TERMOMETRO DIGITAL.
- 2 TIJERAS LIGADURA.
- 2 TIJERAS RECTAS 14 CM.
- 2 TIJERAS VENDAJES.
- 1 VITRINA DE CRISTAL CON ARMADURA METALICA.
- ASEO:
- 2 DOSIFICADORES DE JABÓN 2 L.
- 2 ESPALOS DE BAÑO.
- 2 PERCHAS METALICA PARED, 2 SOPORTES Y COLGADORES.
- 2 PORTARROLLOS DE PAPEL HIGIENICO.
- 2 DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL.
- 2 PAPELERAS PLASTICO CON TAPA BASCULANTE.
- SALA DE ESPERA:
- 1 PERCHA METALICA DE PARED, 4 SOPORTES.
- 8 MÓDULOS DE SALA DE ESPERA ASIENTOS DE 2 COMPONENTES.
- 1 RELOJ DE PARED.
- 1 PAPELERA METALICA CON TAPA BASCULANTE.

Comprometiere el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

Comprometiere la Corporación Local a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

11º.- LICENCIA MUNICIPAL OBRAS AMPLIACION RESIDENCIA ANCIANOS

El Sr. Presidente comensó diciendo que iban a presentar un punto que a él le encantaba, pues en esta se podía haber ido a tres líneas, pero que sin embargo ya estaba adjudicada a una empresa de Sines, dando cuenta de la solicitud presentada por la Consjería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para la concesión de Licencia Municipal Urbanística para las obras de ampliación y reforma de la Residencia de mayores "La Siberta", cuyo importe aproximado según el informe del Técnico ascendía a la cantidad de 212.000 €.

A continuación el Portavoz del P. P. Sr. Federico tomó la palabra diciendo que esto era fenomenal, que entraban por ello, pero que esto no debía ser compensación de nada, pues se tenía que haber hecho esto y lo que nos habían dado, a lo que decía con el silencio del grupo de gobierno, se había contribuido para que el hospital se hubiera ido a otro municipio.



OE8301866

CLASE 8ª



De nuevo el Sr. Presidente tomó la palabra para decirles que se notaba que llegaba la campaña electoral y que o cambiaban el discurso o perdían las elecciones. Que la ampliación del Residencia no era una compensación, sino una necesidad que deberían haber tenido hacia tiempo. Que él solo planteaba necesidades, no como el portavoz del P.P. que lo planteaba como hospital o nos morimos. Continuó diciéndole que no habían hecho nada por el hospital, sino enfrentar a los vecinos, junto con el grupo ausente.

Que al día siguiente de saberse que el hospital no se hacía en Herrera, vino el Sr. Floriano para decir que si ganaban lo construirían en Herrera, cuando hacía cuatro días que había dicho que lo iban a construir en Castuera, sin decir nada del de aquí, preguntándose por qué no vino la Sra. Villalobos a poner la primera piedra, cuando pudo haberlo hecho. Que lo que había que hacer era luchar por el pueblo y remontar, no estar pensando en meter en la cárcel a unos y otros y en pelearse, habiendo convertido a este pueblo en un pueblo triste, quitándole la alegría que tenía.

En este momento y siendo las 21,38 h., el Portavoz del grupo Popular Sr. Pacheco, dijo que abandonaban la Sesión, porque no les dejaban hablar.

Seguidamente el Potavoz del grupo Mixto Sr. Paredes, manifestó que desde la toma de posesión del Sr. Zambrano, venía apoyando al grupo socialista y que si esto fuera una compensación por lo del hospital, jamás lo aceptaría y el Sr. Gil, jamás hubiera aceptado compensaciones para estar en esta Mesa.

El Sr. Alcalde quiso que constara en acta, que el grupo popular no había votado a favor de la concesión de la licencia de obras a la ampliación de la Residencia.

Con todo, la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes en el acto y según el informe emitido por el Técnico Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder Licencia de obras municipal, a la Consejería de Bienestar Social, para los trabajos expuestos en el proyecto de ampliación y reforma de la Residencia de mayores "La Siberia", de esta localidad, debiéndose cumplir las disposiciones que fueran de aplicación en materia de seguridad y salud y cuyo Presupuesto ascendía a la cantidad de 237.212,90 euros.

#### 12º. ASUNTO CONTADOR AGUA JOSÉ ANTONIO RIVAS:

El Sr. Alcalde, comenzó diciendo que estos asuntos, se traían por respetar acuerdos anteriores, dando cuenta de la reclamación efectuada por don José A. Rivas, sobre el excesivo importe de un recibo de agua de una vivienda de su propiedad en Plaza de España nº 16, quien manifestaba que se debió a una avería interna en su domicilio.

Igualmente se da cuenta de otra reclamación efectuada por don Pedro Alcázar Chamero, quien manifestaba que el exceso de consumo en un solar de su propiedad, se debió a que según manifestaba en una denuncia presentada ante la Guardia Civil, observando que el grifo estaba abierto saliendo agua y que le faltaban cuatro gallinas, entendía que alguien había entrado y lo había dejado abierto.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, tomó la palabra diciendo que esperaba que no se produjera división de votos, que estaba totalmente en contra del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en relación con la última reclamación, ya que leyendo el informe del Fontanero Municipal y de la denuncia presentada, existía contradicción entre el informe del Técnico que decía que cuando observó el exceso de





CLASE 58

De nuevo el Sr. Presidente tomó la palabra para decirles que se notaba que llegaba la campaña electoral y que a continuación el discurso o perdían las elecciones. Que la ampliación del Residencia no era una compensación, sino una necesidad que deberían haber tenido hacia tiempo. Que el solo planteamiento necesitado, no como el portavoz del P.P. que lo planteaba como hospital o nos miramos. Continuó diciéndoles que no habían hecho nada por el hospital, sino enfrentar a los vecinos, junto con el grupo casero.

Que al día siguiente de saberse que el hospital no se hacía en Herrer, sino el Sr. Portano para decir que si ganaban lo construyan en Herrer, cuando hacia cuatro días que había dicho que lo iban a construir en Coarctar, sin decir nada del de aquí, preguntándose por qué no van la Sr. Villalobos a poner la primera piedra, cuando pueda haberlo hecho. Que lo que había que hacer era luchar por el pueblo y renunciar, no estar pensando en meter en la cárcel a unos y otros y en pelearse hablando conculado a este pueblo en un momento, preguntando la última que tenía.

En este momento y siendo las 21.38 h., el portavoz del grupo popular Sr. Pacheco, dijo que abandonaba la Sesión, porque no les dejaban hablar.

Seguidamente el Portavoz del grupo Mista Sr. Paredes, manifestó que desde la toma de posesión del Sr. Zambrano, venía apoyando al grupo socialista y que si esto fuera una compensación por lo del hospital, juntos lo aceptarían y el Sr. Gil, jamás hubiera aceptado compensaciones para estar en esta Mesa.

El Sr. Alcalde dijo que constara en acta, que el grupo popular no había notado a favor de la concesión de la licencia de obras a la ampliación de la Residencia.

Con todo, la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes en el acta y según el informe emitido por el Técnico Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder licencia de obras municipal, a la Consejería de Bienestar Social, para los trabajos expresos en el proyecto de ampliación y reforma de la Residencia de mayores "La Sibera", de esta localidad, debiéndose cumplir las disposiciones que fueran de aplicación en materia de seguridad y salud y cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 237.213,90 euros.

12. ASUNTO CONTADOR AGUA JOSÉ ANTONIO RIVAS.

El Sr. Alcalde comentó diciendo que estos asuntos, se tratan por respetar acuerdos anteriores, dando cuenta de la reclamación efectuada por don José A. Rivas, sobre el excesivo importe de un recibo de agua de una vivienda de su propiedad en Plaza de España nº 16, quien manifestó que se debía a una avería interna en su domicilio.

Igualmente se da cuenta de otra reclamación efectuada por don Pedro Alcázar Chamero, quien manifestó que el exceso de consumo en su solar de su propiedad, se debió a que según manifestó en una denuncia presentada ante la Guardia Civil, observando que el grifo estaba abierto siempre agua y que se faldaban cuatro galones, entendiendo que alguien había entrado y lo había dejado abierto.

El Portavoz del Grupo Mista Sr. Paredes, tomó la palabra diciendo que esperaba que no se produjera disputa de votos, que estaba totalmente en contra del dictamen de la Comisión Ejecutiva correspondiente, en relación con la última reclamación, ya que leyendo el informe del Portavoz Municipal y de la denuncia presentada, existía contradicción entre el informe del Técnico que decía que cuando observó el exceso de





CLASE 8ª



OE8301867

consumo, cerró la llave de paso y se lo comunicó al interesado y la denuncia en la que se manifestaba que al llegar al solar, el interesado, observó que el grifo estaba abierto, sospechando el Sr. Paredes, que se venía aquí cuando el pago se le venía encima, por lo que consideraba que el votar favorablemente, suponía la creación de un precedente, por el que cualquier vecino podía hacer lo mismo cuando tuviera un exceso de consumo, por lo que estimaba se debía ejercer el sentido de la responsabilidad.

El Sr. Presidente manifestó que en estos acuerdos no debía existir la más mínima discrepancia, sino que debían ser adoptados por unanimidad.

Con toda esta exposición, la Corporación Municipal acordó por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, el acuerdo de que abonase el 50% del importe de los recibos, como existía acuerdo al respecto, en la reclamación efectuada por don José Antonio Rivas Merino, por tratarse de avería y retirar la reclamación de don Pedro Alcázar Chamero y que abonase el importe total del recibo.

13º.- CESIÓN USO 1ª PLANTA LOCAL HOGAR ANCIANOS, A ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y JUVENIL:

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de las peticiones verbales efectuadas tanto por la Asociación de Consumidores como por la Asociación Cultural de esta localidad, solicitando se les autorizase el uso de la planta primera del local destinado a Hogar de Ancianos en la Plaza de España, para utilizarlo en sus reuniones.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de, autorizar a la Asociación de Consumidores y a la Asociación Cultural "Castillo de Herrera", el uso de la primera planta del local destinado a Hogar de Ancianos, sin ningún uso actualmente, situado en la plaza de España de esta localidad, con las siguientes condiciones:

Cesión en precario, debiendo desalojar las instalaciones, ambas asociaciones, en el momento que el Ayuntamiento lo necesite para cualquier fin.

Que lo dedicasen a los fines propios de dichas asociaciones.

Que no existiera ninguna relación de vinculación con el Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento no tuviera ninguna vinculación con terceros.

Que utilizaran una dependencia cada uno y el Salón de Actos, de manera conjunta.

14º: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN FONDOS DECRETO 173/2002, PROGRAMA EXTRAORDINARIO INSERCIÓN LABORAL:

El Sr. Presidente informó sobre la Resolución de la Consejería de Trabajo, por la que se realizaba la asignación máxima de fondos para el Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, habiéndole correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 78.440,61 euros y que aportando unos 2.000 € aproximadamente se podía contratar una persona más y que según al Decreto, los puestos serían para ayuda a domicilio y promoción cultural.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto adoptó acuerdo de:

Aceptación de la asignación de los fondos del Decreto 173/2002, dentro del Programa Extraordinario de Inserción Laboral, efectuadas por la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, cuyo importe serviría para la contratación de 12 personas a media jornada, sin aportación municipal de ningún tipo y para una persona mas, para



CLASE B4

consumo, como la llave de paso y se lo comunicó al interesado y la denuncia en la que se manifestaba que al llegar al solar, el interesado, observó que el garfo estaba abierto, sospechando el Sr. Fuentes, que se venía aquí cuando el pago se le venía encima, por lo que consideraba que el actor favorablemente, suplantó la creación de un precedente por el que cualquier vecino podría hacer lo mismo cuando tuviera un exceso de consumo, por lo que estimaba se debía ejercer el sentido de la responsabilidad.

El Sr. Presidente manifestó que en estos acuerdos no debía existir la más mínima discrecionalidad, sino que debían ser adoptados por unanimidad. Con toda esta exposición, la Corporación Municipal acordó por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, el acuerdo de que abone el 50% del importe de los recibos, como existe acuerdo al respecto, en la reclamación efectuada por don José Antonio Rivas Méndez, por tratarse de cuenta y rebajar la reclamación de don Pedro Alcocer Charnay y que abone el importe total del recibo.

13.- CESIÓN USO PLANTA LOCAL HOGAR ANCIANOS A ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y JUVENIL:

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de las peticiones verbales efectuadas tanto por la Asociación de Consumidores como por la Asociación Cultural de esta localidad, solicitando se les autorizase el uso de la planta primera del local destinado a Hogar de Ancianos en la Plaza de España, para utilizarlo en sus reuniones.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de autorizar a la Asociación de Consumidores y a la Asociación Cultural "Castilla de Hierro", el uso de la primera planta del local destinado a Hogar de Ancianos, sin ningún uso estacional, situado en la plaza de España de esta localidad, con las siguientes condiciones:

- Cesión en préstamo, debiendo mejorar las instalaciones, ambos asociados, en el momento que el Ayuntamiento lo necesite para cualquier fin.
- Que lo deducen a los fines propios de dichas asociaciones.
- Que no exista ninguna relación de vinculación con el Ayuntamiento.
- Que el Ayuntamiento no tuviera ninguna vinculación con terceros.
- Que utilicen para depósitos cada uno y el Salón de Actos, de manera conjunta.

14.- ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN FONDOS DECRETO 1731/2002 PROGRAMA EXTRAORDINARIO INSERCIÓN LABORAL:

El Sr. Presidente informó sobre la Resolución de la Consejería de Trabajo, por la que se realiza la asignación máxima de fondos para el Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, habiéndole correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 78.440,61 euros y que aportando unos 2.000 € aproximadamente se podrá contratar una persona más y que según el Decreto, los puestos serán para ciudad a domicilio y promoción cultural.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto adoptó acuerdo de: Aprobación de la asignación de los fondos del Decreto 1731/2002, dentro del Programa Extraordinario de Inserción Laboral, efectuadas por la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, cuyo importe será para la contratación de 12 personas a media jornada, sin aportación municipal de ningún tipo y para una persona más, para



OE8301868

CLASE 8ª



la que habría que aportar unos 2.000 euros anuales por parte del Ayuntamiento, y cuyos puestos irían destinados, en base al Decreto y ante la necesidad existente, para 11 puestos de auxiliares de ayuda a domicilio, 1 puesto para promoción cultural y 1 trabajadora social que coordinaría el servicio de ayudas a domicilio entre otras funciones.

15º.- ADHESIÓN RED EXTREMEÑA CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES:

En este punto el Sr. Presidente dio cuenta de la necesidad de tomar acuerdos en relación con el Programa de Ciudades Saludables, que se estaba desarrollando en nuestra localidad, cuyo convenio de renovación para este año, se iba a firmar el próximo mes.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, visto el acuerdo adoptado por la Consejería de Sanidad y Consumo para la creación de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, más conocida como la Carta de Aalborg, considerando también la política de Salud para todos en el siglo XXI, en la que se definen los 21 objetivos para el siglo XXI y considerando que dichas iniciativas contribuyen positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Extremadura, con el fin último de promocionar la salud para conseguir con el apoyo político y la cooperación intersectorial, mejorar la sanidad medioambiental de nuestras ciudades, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
- 2.- Adherirse a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Salud Pública en la Consejería de Sanidad y Consumo.

16º.- ASUNTOS URGENTES:

No se produjeron.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las diez horas y diez minutos del día en principio indicado, de todo lo cual doy fe.



0E8301868



CLASE B4

la que habrá que aportar unos 2.000 euros anuales por parte del Ayuntamiento, y cuyos puestos irán destinados, en base al Pacto y ante la necesidad existente para 11 puestos de auxiliares de ayuda a domicilio, 1 puesto para promoción cultural y 1 trabajador social que coordinará el servicio de ayudas a domicilio entre otras funciones.

15.- ADHESIÓN RED EXTREMA CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES

En este punto el Sr. Presidente dio cuenta de la necesidad de tener acuerdos en relación con el Programa de Ciudades Saludables, que se están desarrollando en nuestra localidad, cuyo convenio de renovación para este año, se iba a firmar el próximo mes.

El Pleno por unanimidad de todas las miembros asistentes al acto, rató el acuerdo adoptado por la Comisión de Salud y Consumo para la creación de la Red Extrema de Ciudades Saludables y Sostenibles de conformidad con los compromisos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, más conocida como la Carta de Aalborg, consistente también la política de salud para todos en el siglo XXI, en la que se definen los 21 objetivos para el siglo XXI y considerando que dichas iniciativas contribuyen positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Extremadura, con el fin último de promover la salud para conseguir con el apoyo político y la cooperación intersectorial, mejorar la salud medioambiental de nuestras ciudades, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, e
- Carta de Aalborg, y asumir los compromisos y compromisos que en misma supone.
- 2.- Adhirse a la Red Extrema de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Salud Pública en la Consejería de Sanidad y Consumo.

16.- ASUNTOS URGENTES

No se produjeron.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las diez horas y diez minutos del día en principio previsto, de todo lo que se ha tratado en fe.





OE8301869

CLASE 8ª



02/2003.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día trece de febrero del año dos mil tres.

Convocados y notificados de los asuntos que comprende el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSÉ GIL PEÑA, los Señores Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental doña Antonia García Carpio.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
DON JOSÉ GIL PEÑA

SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON VICENTE PAREDES SANZ

SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- CREACIÓN OFICINA COMARCAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR:

El Sr. Alcalde comenzó lamentando la situación que se producía por la no asistencia de la oposición a la sesión, pero que así era, para continuar manifestando que tras conversaciones mantenidas con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, existía la posibilidad de crear una Oficina Comarcal al Consumidor en la localidad, que atendería además de a Herrera del Duque, a los municipios de Baterno, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes, para lo que la Junta concedía las ayudas correspondientes que posibilitaban que fuera por cuenta de ella, tanto la instalación como el pago del personal a su servicio y que para

0E8301889



CLASE 84

0212003-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día trece de febrero del año dos mil tres. Conocidos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que ha de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE GIL PEÑA, los Señores Concejales que figuran a continuación. En la sala la Sr. Secretaria Académica Doña Antonia García Carpio.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
DON JOSE GIL PEÑA

SEÑORES CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSE PEDRO GUTIERREZ CAMARERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON VICENTE PAREDES SANK

SRA. SECRETARIA ACADÉMICA:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CAPIO

No asistieron los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MARSELLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º - CREACIÓN OFICINA COMARCAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR.

El Sr. Alcalde comenzó lamentando la situación que se produce por la no asistencia de la oposición a la sesión, pero que así era, para continuar manifestando que tras conversaciones mantenidas con la Concejalía de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, existe la posibilidad de crear una Oficina Comarcial de Consumidor en la localidad, que atenderá además de a Herrera del Duque, a los municipios de Baturo, Castiblanco, Paredobrada de los Montes, Gubajular, Hielchosa de los Montes, Tamargo, Valdecañaleros y Villana de los Montes, para lo que la Junta concedía las ayudas correspondientes que solicitaban que fuera por cuenta de ella, tanto la instalación como el pago del personal a su servicio y que para



OE8301870

CLASE 8ª

acceder a dichas ayudas, se hacía necesario que estuviera inscrita previamente en el Registro oportuno.

Sometido a votación el asunto tratado, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de creación de una Oficina Comarcal de Información al Consumidor, en nuestra localidad, al objeto de solicitar la inscripción en el correspondiente Registro de Oficinas de Información al Consumidor y posteriormente acceder a las ayudas previstas para estos casos.

2º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER EMPLEO:

A continuación se dio cuenta de la posibilidad de realizar un programa de Taller de Empleo y formación, para mejorar la cualificación profesional de los desempleados de la localidad, con la finalidad de facilitar su inserción laboral, aprendiendo un oficio al tiempo que se cobraría un salario, durante un año. Que el número de alumnos sería de 15 desempleados de 25 años o más, con una formación específica para Servicio de ayuda a Domicilio, debido a que este era un campo en que la mujer podría encontrar salidas profesionales con relativa facilidad y una formación complementaria, de formación básica, orientación laboral, etc., contándose para la realización de este proyecto con monitores de la especialidad y un maestro para la formación.

Continuó diciendo que la subvención solicitada sería de 246.613,50 € y una aportación municipal de unos 2.000 € anuales, que irían destinados a cubrir, gastos de sueldos y seguridad social de los monitores y de los alumnos y gastos de funcionamiento, finalizando aludiendo de nuevo a la oposición, diciendo que no entendía que prefirieran hacer otro tipo de política, cuando los temas que se traían eran tan interesantes, ya que eran para mejorar la calidad de los vecinos.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de solicitar el Programa de Taller de Empleo, así como de hacerse cargo del importe que correspondiera a la aportación municipal.

3º.- APROBACIÓN FINANCIACIÓN OBRA 26, CREAR 3 ÁREAS RECREATIVAS:

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Badajoz sobre el Plan C.H.G. y su complementario 2002-2003 sobre creación de Áreas Recreativas en la localidad. Aclaró que esta misma mañana, Diputación Provincial, según les había comunicado C.H.G., había efectuado una llamada telefónica al Ayuntamiento para decir que en lugar de 3 Áreas recreativas, correspondía una sola, aunque la inversión era prácticamente la misma que en principio para las tres. Que según el proyecto enviado por C.H.G., el área recreativa era en la zona del Pilarito de Consolación.

La Corporación Municipal enterada del asunto y sometido a votación el mismo, adoptó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

- 1º: Aprobar la siguiente inversión:
  - Nº de obra 26, anualidad 2003, Plan Inicial del programa FEDER 2002/2006 Medida 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES.
  - Denominación de la obra: CREAR 1 ÁREA RECREATIVA.



CLASE 84

posteriormente acceder a las ayudas previstas para estos casos... Se sometió a votación el asunto tratado...

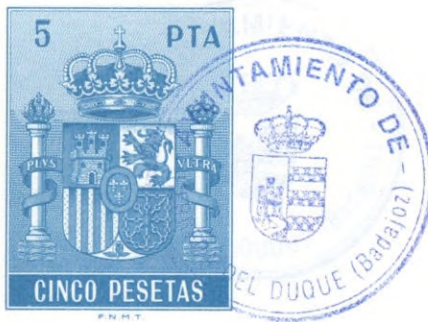
2º - SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER EMPLEO

A continuación se da cuenta de la posibilidad de realizar un programa de Taller de Empleo y formación para mejorar la cualificación profesional de los desempleados de la localidad...

3º - APROBACIÓN FINANCIACIÓN OBRA 26 CREAR 3 ÁREAS RECREATIVAS

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Badajoz sobre el Plan C.H.G. y su complementario 2002-2003 sobre creación de Áreas Recreativas en la localidad...





0E8301871

**CLASE 8.ª**

**Presupuesto y financiación:**

Aportación FEDER.....	140.262,53 €.
Diputación.....	28.052,51 €.
Ayuntamiento.....	18.701,66 €.
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>187.016,70 €.</b>

2º: Acordar que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

3º: Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueran necesario para ello.

**4º.- MOCIÓN P.S.O.E.:**

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta de que su Partido había enviado una Moción en relación con el conflicto militar en Iraq, que argumentaría sin necesidad de leerla, con sus propias opiniones, diciendo que pensaba que la palabra guerra debería desaparecer de los diccionarios, que a las poblaciones no se las debía masacrar, como hicieron destruyendo a Afganistán, sin matar al responsable, preguntándose que por qué no se acordaban de países que se estaban muriendo de hambre y que los únicos intereses de esta guerra, eran los petrolíferos, manifestando que en este país, estaban en contra de la sumisión de Aznar a los Estados Unidos, por parte de todos los grupos políticos, para finalizar invitando a la población para que colgaran banderas blancas por la paz, en los balcones de las viviendas.

A continuación tomó la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Paredes, manifestando que consideraba que este era el motivo por el que la oposición no había asistido a la sesión, ya que hubieran tenido que demostrar el servilismo político a su grupo. Que felicitaba personalmente al Portavoz del Grupo Socialista en el Congreso, Sr. Zapatero, por su intervención en el debate que sobre este tema había visto íntegramente, porque opinaba lo mismo, ya que no había desarme, ni terrorismo, si no petróleo, dándose cuenta de que al día siguiente del mismo, los medios de comunicación manipulados totalmente, emitieron las frases que al gobierno le interesaba, para que les apoyaran, aún en contra de la opinión pública, para así poder decir que si se producían actos terroristas, era por los que no apoyábamos la misma, para finalizar mostrando su postura contraria a la guerra.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó aprobar la siguiente Moción:

"El Ayuntamiento de Herrera del Duque, insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1.- Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2.- Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3.- España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bus contra Iraq.



CLASE B

TOTAL PRESUPUESTO	187.016,70 €
Ayuntamiento	18.701,88 €
Diputación	28.032,21 €
Aportación FEDER	140.282,23 €

2º: Acordar que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar los contenidos que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

3º: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para ello.

4º. MOTION P.S.O.E.

A continuación el Sr. Presidente de cuenta de que se Partido había enviado una moción en relación con el conflicto militar en Iraq, que argumentaba sin necesidad de leer, con sus propias palabras, diciendo que pensar que la palabra guerra debería desaparecer de los diccionarios, que a las poblaciones no se les debía masacrar, como hicieron destruyendo a Aljorjistan, sin pensar al responsable, preguntándose que por qué no se acordaban de países que se estaban muriendo de hambre y que los únicos intereses de esta guerra, eran los petroleros, manifestando que en este país, estaban en contra de la sumisión de Arzar a los Estados Unidos, por parte de todos los grupos políticos, para finalizar invitando a la población para que colgaran banderas blancas por la paz, en los balcones de las viviendas.

A continuación tomó la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Paredes, manifestando que coincidía con lo que el mismo por el que la oposición no había asistido a la sesión, ya que hubiera tenido que demostrar el servilismo por lo que a su grupo. Que felicita personalmente al Portavoz del Grupo Socialista en el Congreso, Sr. Zapatero, por su intervención en el debate que sobre este tema había sido importante, porque opinaba lo mismo, ya que no había dudado, ni temeroso, si no por los dañosos efectos de que el día siguiente del mismo, los medios de comunicación manipulados fotográficamente, emitieron las frases que el gobierno le interesaba, para que les apoyaran, aún en contra de la opinión pública para así poder decir que si se producen actos terroristas, era por los que no apoyamos la misma, para finalizar mostrando su postura contraria a la guerra.

Comente a continuación al asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó aprobar la siguiente moción:

- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, insto al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legitimidad internacional y consecuentemente:
- 1.- Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o mantener un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.
  - 2.- Adoptar una posición favorable a la paz que solicite a los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.
  - 3.- España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.



0E8301872

**CLASE 8ª**

4.- El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

5.- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6.- El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq".

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, del día en principio indicado.



**1ª DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde comenzó diciendo que se había convocado urgentemente esta sesión, debido a que no se había podido celebrar la convocada para las 20,30 horas, por falta de mayoría absoluta necesaria para tomar el acuerdo relativo a las Ordenanzas Fiscales, producido por el retraso en su llegada al acto del Concejal Sr. Gutiérrez Camarero, ya que había tenido que trasladarse a Badajoz a asuntos médicos y no había podido llegar a la hora convocada, argumentando la urgencia de dicha celebración debido a que habían comunicado la necesidad de tener aprobadas provisionalmente las Ordenanzas antes del próximo lunes, para poder publicar en el B.O.P. las de todos los municipios conjuntamente y así cumplir con los plazos legales, para que estuvieran aprobadas definitivamente antes del 1 de abril de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 51/02, de 26 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no se podía esperar al próximo Pleno, ni tampoco se podía haber incluido en el extraordinario del día anterior, que ya estaba convocado y en el que

0E8301875



CLASE 8ª

4- El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares militares contra Iraq.

5- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la primera para que se cumpla la decisión por Naciones Unidas.

6- El Gobierno promueve en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7- El Presidente del Gobierno debe repetir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar cualquier medida que implique un compromiso ante una guerra en Iraq.

De la presente acción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Presidente del Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y veintiseis minutos, del día en principio indicado.





0E8301873

**CLASE 8ª**

**03/2003.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2003.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Gil Peña, los Señores Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto, la Sra. Secretaria-Accidental de la Corporación doña Antonia García Carpio.

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON JOSÉ GIL PEÑA.**

**SRES. CONCEJALES:**

**DON BENITO ALBA ALBA**

**DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR**

**DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO**

**DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN**

**DON VICENTE PAREDES SANZ**

**SECRETARIA-ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO**

No asisten los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde comenzó diciendo que se había convocado urgentemente esta sesión, debido a que no se había podido celebrar la convocada para las 20,30 horas, por falta de mayoría absoluta necesaria para tomar el acuerdo relativo a las Ordenanzas Fiscales, producido por el retraso en su llegada al acto del Concejil Sr. Gutiérrez Camarero, ya que había tenido que trasladarse a Badajoz a asuntos médicos y no había podido llegar a la hora convocada, argumentando la urgencia de dicha celebración debido a que habían comunicado la necesidad de tener aprobadas provisionalmente las Ordenanzas antes del próximo lunes, para poder publicar en el B.O.P. las de todos los municipios conjuntamente y así cumplir con los plazos legales, para que estuviesen aprobadas definitivamente antes del 1 de abril de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 51/02, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no se podía esperar al próximo Pleno, ni tampoco se podía haber incluido en el extraordinario del día anterior, que ya estaba convocado y en el que



CLASE 89

03/2003- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2003.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil tres. Decisiones convocadas y notificadas en forma de los asuntos que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se remiten por la Presidencia del Sr. Alcalde don José Gil Peña, los Señores Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto, la Srta. Secretaria-Accidental de la Corporación, Doña Antonia García Carpio.

ALCALDE PRESIDENTE:  
DON JOSÉ GIL PEÑA.

SEÑES CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON SILBEO CAMACHO ALCÁZAR  
DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CARRERO  
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN  
DON VICENTE PAREDES SANZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:  
DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asistieron los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.ª DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde comenzó diciendo que se había convocado urgentemente esta sesión, debido a que no se había podido celebrar la convocada para las 20.30 horas, por falta de mayoría absoluta necesaria para tomar el acuerdo relativo a las Ordenanzas Fiscales, producido por el retraso en su llegada al acto del Concejal Sr. Gutiérrez Contreras, ya que había tenido que trasladarse a Badajoz a asuntos médicos y no había podido llegar a la hora convocada, argumentando la urgencia de dicha celebración debido a que habían concurrido la necesidad de tener aprobadas provisionalmente las Ordenanzas antes del próximo lunes, para poder publicar en el B.O.P. las de todos los municipios comarcalmente y así cumplir con los plazos legales, para que estuviesen aprobadas definitivamente antes del 1 de abril de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 51/02, de 28 de diciembre de reforma de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no se podía esperar al próximo Pleno, ni tampoco se podía haber incluido en el extraordinario del día anterior, que ya estaba convocado y en el que



0E8301874

**CLASE 8.ª**

no se podían tratar otros temas que no fuesen para los que se convocó. Al mismo tiempo y dado que había que convocar este Pleno para las Ordenanzas, había surgido la necesidad de tratar otros dos temas que también consideraba urgentes.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, declaró la urgencia de la sesión, dándose paso a tratar los siguientes puntos:

**2º: ORDENANZAS FISCALES 2003:**

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta, que tras las reuniones informativas mantenidas recientemente sobre las repercusiones de la Ley 51/02 referida anteriormente, se hacía necesario adoptar acuerdos sobre la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2003, debido a las reformas en el ámbito del sistema tributario local, que introducía dicha Ley, con la principal novedad en cuanto a las facultades de regulación por los Ayuntamientos, sobre todo por lo que respecta a las centrales de producción de energía hidroeléctrica y a los embalses, para el ejercicio 2003, resumiendo en qué consistían todas ellas.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, tomó la palabra proponiendo que se aprobara tal y como venía redactado en la Ordenanza, diciendo que este tema había que aprobarlas así por imperativo legal, que se iba a ingresar poco por el I.A.E., que se tenían pocos datos con respecto a esta novedad del impuesto, por lo que estaban barajando presupuestos ficticios de ingresos, que les podría llevar a un déficit presupuestario.

El Sr. Alcalde tomó la palabra, diciendo que ningún Ayuntamiento aconsejaba hacer los presupuestos, hasta ver como se iba a hacer la compensación a los mismos. Una vez enterados del contenido de todas ellas, La Corporación Municipal, adoptó por unanimidad de todos los presentes al acto, los siguientes acuerdos: Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales y del Impuesto sobre Actividades Económicas en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación.

Segundo: El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las



CLASE 84

no se podían tratar otros temas que no fueran para los que se convocó. Al mismo tiempo y dado que había que convocar este Pleno para las Ordenanzas, había surgido la necesidad de tratar otros dos temas que también consideraba urgentes. Somado a notación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, declaró la urgencia de la sesión, dándose paso a tratar los siguientes puntos:

3º: ORDENANZAS FISCALES 2004

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta que tras las reuniones informativas mantenidas recientemente sobre las repercusiones de la Ley 21/02 referida anteriormente, se había necesario adoptar acuerdos sobre la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2003, debido a las reformas en el ámbito del sistema tributario local que vino incluida dicha Ley, con la principal novedad en cuanto a las facultades de regulación por los Ayuntamientos, sobre todo por lo que respecta a las entidades de producción de energía hidroeléctrica y a los embalses, para el ejercicio 2004, resumiendo en que consistían todas ellas.

El Portavoz del Grupo Misto Sr. Paredes, tomó la palabra proponiendo que se aprobara tal y como tenía redactada en la Ordenanza, diciendo que este tema había que aprobarlo así por imperativo legal, que se iba a ingresar poco por el I.A.E., que se tenían pocos datos con respecto a esta novedad del impuesto, por lo que estaban partiendo presupuestos fijos de ingresos, que les podría llevar a un déficit presupuestario.

El Sr. Alcalde tomó la palabra, diciendo que ningún Ayuntamiento aconsejaba hacer los presupuestos, hasta ver como se iba a hacer la compensación a los mismos. Una vez enterados del contenido de todas ellas, la Corporación Municipal, adoptó por unanimidad de todos los presentes al acto, los siguientes acuerdos: Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales y del Impuesto sobre Actividades Económicas en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

Segundo: El Ayuntamiento se adhirió a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (base de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.) de acuerdo con los principios de eficacia y economía que deben presidir los actos administrativos y estando los gastos que conllevarán la publicación ratificada de las mismas Ordenanzas fiscales de todas las Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación e las...





OE8301875

**CLASE 8ª**

modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entendería definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P., una vez cumplido el procedimiento y plazos legales y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 1. Normativa aplicable.**

El impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.**

El impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales y artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.

**Artículo 3. Supuestos de no sujeción.**

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de actividades siguientes:

La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.

La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.



CLASE 88

modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 1. Normativa aplicable.**

El impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio por las normas reguladoras del mismo contenidas en la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

**Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.**

El impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo que se cobra por el hecho de realizar una actividad económica que produzca bienes o servicios, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales y artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto. Se consideran a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganancias cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

El ejercicio de las actividades gravadas se produce por cualquier medio admitido en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.

**Artículo 3. Supuestos de no aplicación.**

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de actividades siguientes:

- La explotación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado inicialmente inventariados como tal inventariados con más de dos años de antigüedad a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizados durante igual período de tiempo.
- La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.



OE8301876

### CLASE 8ª

La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

#### Artículo 4. Exenciones.

1.- Están exentos del Impuesto:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubiesen finalizado el año anterior al devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo I de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.



CLASE 84

La exposición de utilidades con el fin exclusivo de decoración o de ornato del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de tal acto u operación aislada.

Artículo 4. Exenciones.

1.- Están exentos del impuesto:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de ámbito inferior de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Los sujetos pasivos que tricen el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión u operación de toma de entidad.

Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 330/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

En cuanto a los contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2º) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubiera finalizado el año anterior al devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 330/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que correspondiera al penúltimo año anterior al devengo de este impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3º) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo I de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.



OE8301877

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

4<sup>a</sup>) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencia y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

La Cruz Roja Española.

Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Los beneficios regulados en las letras b), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deben presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa.



CLASE 88

4º) En el supuesto de los contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieran en régimen de concato educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de estudio o les prestasen los servicios de modo periódico o intermitente y aunque por excepción versaban en el mismo establecimiento los productos de las labores dedicadas a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha renta, sin utilidad por ningún particular o tercera persona, se destinase exclusivamente a la adquisición de materiales primas o al sostenimiento del establecimiento.

Las Asociaciones y Fundaciones de actividades físicas, psíquicas y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencia y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realizan, aunque vendan los productos de las labores dedicadas a dichos fines, siempre que el importe de dicha renta, sin utilidad por ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materiales primas o al sostenimiento del establecimiento.

La Cruz Roja Española.

Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

3. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que paguen aplicando la exención prevista en la letra h) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 58/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Los beneficiarios regulados en las letras b), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter regular y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deberá presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa.



OE8301878

**CLASE 8ª**

El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

**Artículo 5. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

**Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 7. Cuota de tarifa.**

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

**Artículo 8. Coeficiente de ponderación.**

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Mas de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 9. Coeficiente de situación.**

Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación.



CLASE 84

El acuerdo por el cual se accede a la petición figura el siguiente desde el cual el beneficiario fiscal se entiende concedido. Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concluido los requisitos legalmente exigidos para el disfrute de la exención.

**Artículo 5. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

**Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 7. Cuota de tarifa.**

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 3 de agosto.

**Artículo 8. Coeficiente de ponderación.**

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Regulado por las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coefficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 2.000.000,00	1,39
Desde 2.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,00 hasta 20.000.000,00	1,32
Desde 20.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 9. Coeficiente de situación.**

Sobre las cuotas municipales de tarifa, determinadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que está situado el local en el que se ejerce la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:





OE8301879

### CLASE 8ª

#### CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

1ª 2ª  
Coefic. Aplicable 1,15 1,05  
Vías públicas de 1ª: PLAZA ESPAÑA, CALLE LA CARRERA, AVDA. LA PALMERA, CALLE CANTARRANAS, CALLE LA FERIA Y AVDA. DEL EJÉRCITO.

A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

#### Artículo 10. Bonificaciones.

Sobre la cuota tributaria del Impuesto, se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

2.- Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

#### Artículo 11. Reducciones de la cuota.

Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes:

Obras con duración de 3 a 6 meses: 20 %.

Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%.

Obras con duración de más de 9 meses: 40%.

La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguientes al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan



CLASE 84

CATEGORIA FISCAL DE LAS VAS PÚBLICAS

Las vas públicas que no aparezcan en dicho índice... A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior...

Artículo 10. Bonificaciones. Sobre la cuota tributaria del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones...

Artículo 11. Reducciones de la cuota. Sobre la cuota tributaria bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior...

Artículo 12. Reducciones de la cuota. Sobre la cuota tributaria bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior...

Artículo 13. Reducciones de la cuota. Sobre la cuota tributaria bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior...

Artículo 14. Reducciones de la cuota. Sobre la cuota tributaria bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior...

Artículo 15. Reducciones de la cuota. Sobre la cuota tributaria bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior...



0E8301880

### CLASE 8ª

cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local esté cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquél tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

2.-No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tarifas del Impuesto.

#### **Apartado 12. Período impositivo y devengo.**

1.El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará la fecha de comienzo de la actividad el final del año natural.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 965.1, 965.2 y 965.5 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, se devengará el 1 de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los metros vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

#### **Artículo 13. Gestión.**

La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

#### **Artículo 14. Pago e ingreso del Impuesto.**

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del



CLASE 8ª

errores en esta correspondiente se reducen en proporción al número de días que el local esté cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y si procede, una vez concedida, aquel tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

2.- No se aplicarán otras reducciones de la cuota que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en los Títulos del Impuesto.

**Artículo 12. Período impositivo y devengo.**

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de año, en cuyo caso obedecerá la fecha de comienzo de la actividad al final del año natural.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y los cuotales serán reducidos, salvo cuando, en los casos de declaración de año, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, reduciendo el día de comienzo del ejercicio de la actividad.

Tributadores de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 962.1, 962.2 y 962.3 de la Sección 1ª de los Títulos del Impuesto, se devengarán el 1 de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los meses venidos o especificados celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cesar en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de pago.

Asimismo, y en el caso de baja por cesar en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluida aquel en el que se produzca dicho cesar. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

**Artículo 13. Gestión.**

La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 23, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

**Artículo 14. Pago e ingreso del impuesto.**

El plazo de ingreso de las cuotas de cada copia por recibo notificado colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso devengo se solicitarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 30 del mes natural siguiente.

Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio del régimen de autoliquidación del impuesto previsto en el artículo siguiente.

Finalizada el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recuperación, lo que comporta el devengo del



0E8301881

**CLASE 8ª**

20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

**Artículo 15. Exención del Impuesto en régimen de autoliquidación.**

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La autoliquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autoliquidación; o bien, en el plazo de ingreso directo señalado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.

**Artículo 16. Revisión.**

Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por un Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

**Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.**

A las actividades iniciadas en el año 2002, y a los solos efectos del ejercicio 2003, les será de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

**Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.****Artículo 1. Normativa aplicable.**

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este Municipio:

a-. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b-. Por la presente Ordenanza fiscal.



CLASE 8ª

20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de embargo.

Artículo 15. Exención del impuesto en régimen de autogestión.

El impuesto se eximirá en régimen de autogestión, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, habiendo constatado los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La autogestión se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se presta la contribución toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autogestión; o bien, en el plazo de tiempo que se señale en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 16. Revisión.

Los actos de gestión revisal serán revisables conforme al procedimiento indicado en el artículo 14 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por un Entidad local se revisarán conforme a lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación técnica de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.

A las actividades incluidas en el año 2002, y a los solos efectos del ejercicio 2003, las será de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

El impuesto sobre bienes inmuebles se regirá en este Municipio: a.- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley. b.- Por la presente Ordenanza fiscal.



OE8301882

### CLASE 8.<sup>a</sup>

#### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

De un derecho real de superficie.

De un derecho real de usufructo.

Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

No están sujetos al Impuesto:

Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

Los de dominio público afectos a uso público.

Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

#### **Artículo 3. Exenciones.**

Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentos del Impuesto:

Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como del Estado afectos a la Defensa Nacional.

Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

Los de la Cruz Roja Española.

Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor; y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentos del Impuesto:



CLASE 8ª

Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible del impuesto la transmisión de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
  - De un derecho real de superficie.
  - De un derecho real de usufructo.
  - Del derecho de propiedad.
- La realización del hecho imponible que corresponde, de los dejados en el apartado anterior por orden en el establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.
- A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los dejados como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

No están sujetos al impuesto: Los caminos, los bienes de las terrazas y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito. Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento: Los de dominio público afectos a uso público. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante compraventa.

Artículo 3. Exenciones.

Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentos del impuesto: Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y sanitarios, así como del Estado afectos a la Defensa Nacional. Los bienes comunales y los bienes vecinales en mano comarcal. Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado, España y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones católicas no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución. Los de la Cruz Roja Española. Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios internacionales en vigor y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular o a sus organismos oficiales. La superficie de los montes pedunculados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuya principal aprovechamiento sea la madería o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate. Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y las edificaciones enclavadas en los mismos terrenos, que estén afectadas a estaciones, diques o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección en las instalaciones fabriles. Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentos del impuesto:





OE8301883

### CLASE 8ª

Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 de la Ley 22/1993).

Artículo Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 6 €.

Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 6 €.

Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto.

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

#### Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

0E8301883



CLASE 68

Los inmuebles que se destinan a la enseñanza por centros docentes acogidos total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en materia de superficie afectada a la enseñanza concertada (artículo 7 de la Ley 23/1982).

Los declarados expresa e individualmente monumento o bien histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General o que se refieren al artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primeras, segundas y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) En zonas arqueológicas, los inmuebles como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- 2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el artículo 85 del Real Decreto de Planeamiento Urbanístico con orden de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

El la superficie de los terrenos en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arbóreas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de cuatro años, contada a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

- Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 6 €.
  - Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 6 €.
- Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto.
- El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficiario solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

**Artículo 4. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y los entes de derecho público que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sujeta al tributo el contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.



0E8301884

### CLASE 8.<sup>a</sup>

El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

#### **Artículo 5. Afeción de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.**

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

#### **Artículo 6. Base imponible.**

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

#### **Artículo 7. Base liquidable.**

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económicos-Administrativos del Estado.

#### **Artículo 8. Reducción de la base imponible.**

Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

Inmueble cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º.- La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.





CLASE 84

El Ayuntamiento representará la totalidad de la cuota líquida del impuesto en  
cuales, no tendrán la condición de sujetos pasivos del mismo, luego no mediante  
contratación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 3. Afectación de los bienes al pago del impuesto y supuestos especiales  
de responsabilidad.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los  
derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles  
objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria  
en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1983, de 28 de diciembre,  
General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y adscripción a  
los comerciantes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre Bienes Inmuebles  
asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus  
respectivas participaciones, los copartícipes o titulares de las unidades a que se  
refiere el artículo 33 de la Ley 230/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria, si  
figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la  
responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 4. Base imponible.

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles,  
que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las  
normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o  
actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 5. Base liquidable.

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las  
reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se  
refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los  
procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la mención de la  
reducción aplicada mediante la indicación del valor del inmueble así como el  
importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor  
catastral.

El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada  
en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70  
de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base  
liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los  
Tribunales Económicos-Administrativos del Estado.

Artículo 6. Reducción de la base imponible.

Se reduce la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se  
encuentren en alguna de estas dos situaciones:

Inmuebles cuyo valor catastral se incrementa, como consecuencia de  
procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1.º La aplicación de la nueva Base de la cuota líquida con posterioridad al 1 de  
enero de 1987.

2.º La aplicación de sucesivas Bases de la cuota líquida que se aplican una vez  
transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 60.1 de la Ley 39/1988,  
Reguladora de las Haciendas Locales.



OE8301885

### CLASE 8ª

Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

- 1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- 2º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva de carácter parcial.
- 3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.
- 4º.- Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

- 1ª.- Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
  - 2ª.- La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.
  - 3ª.- El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.
  - 4ª.- El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 68, apartado 1, b) 2º y b) 3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
  - 5º.- En los casos contemplados en el artículo 68, apartado 1, b) 1º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.
  - 6ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, 1. b), 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.
- La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

#### **Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

- 1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.
- 2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.
- 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:  
Bienes inmuebles de naturaleza urbana:  
1º.- Tipo de gravamen general: 0,4  
Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,5  
Bienes inmuebles de características especiales: 1,30  
- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses.

#### **Artículo 10. Bonificaciones.**

Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y



CLASE 8ª

Cuando se apruebe una Planificación de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

- 1.º Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- 2.º Procedimiento simplificado de valoración colectiva de carácter parcial.
- 3.º Procedimiento simplificado de valoración colectiva.
- 4.º Procedimiento de inspección mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subvenciones de discrepancias e inspección catastral.

La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:  
1.º Se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculada para cada inmueble.

3.º El coeficiente reductor será el valor de 0,3 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

4.º El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponde al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concuerden los supuestos del Artículo 68, apartados 1, b) 2º y b) 3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º En los casos contemplados en el artículo 68, apartado 1, b) 1º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

6.º En los casos contemplados en el artículo 68, 1. b) 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.º La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.º La cuota líquida se obtendrá restando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.º Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:  
Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

1.º Tipo de gravamen general: 0,4.  
Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,5.

Bienes inmuebles de características especiales: 1,30.  
- Bienes destinados a prensa, sallos de agua y embalses.

Artículo 10. Bonificaciones.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyen el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y



OE8301886

### CLASE 8ª

promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Uno. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Escrito de solicitud de la bonificación.

Fotocopia de la alteración catastral (MD 901).

Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.

Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que



CLASE 5ª

promoción urbanística tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparables a ésta y no figuren entre las bienes de su inventario.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, firmado por el Colegio Profesional.

Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción urbanística, la cual se hará mediante la presentación de las estatutos de la sociedad.

Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inventariado que se hará mediante copia de la escritura pública o otra catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, o efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otro documento admisible en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán los referidos catastrales de los diferentes solares.

3. Una. Las unidades de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma distingan de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y sin que afecte, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Escrito de solicitud de la bonificación.

Fotocopia de la certificación catastral (MD 901).

Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.

Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

Tendrán derecho a una bonificación del 25% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1986, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que





OE8301887

**CLASE 8.ª**

la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 3 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

**Artículo 11. Período impositivo y devengo.**

El período impositivo es el año natural.

El impuesto se devenga el primer día del año.

Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

**Artículo 12. Obligaciones formales.**

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

**Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.**

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

**Artículo 14. Gestión del Impuesto.**

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.



CLASE 94

La liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1.º a 3.º de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minimeando sucesivamente la cuota del impuesto.

**Artículo 11. Período impositivo y devengo.**

El período impositivo es el año natural. El impuesto se devenga el primer día del año. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

**Artículo 12. Obligaciones formales.**

Las obligaciones concurren a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinando la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones concordes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de contratación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones o las que sínde el oportuno anterior se entenderán recibidas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesta en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

**Artículo 13. Pago e ingreso del impuesto.**

El plazo de ingreso de las deudas de copia por recibo notificado colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

Para las notificaciones dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 2 del mes natural siguiente.

Para las notificaciones dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del cobro.

**Artículo 14. Gestión del impuesto.**

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo prescrito en los artículos 7.º y 78.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.



0E8301888

### CLASE 8ª

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Artículo 15. Revisión.**

Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### **Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada 14 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

### **3º.- MOCIÓN ALCALDÍA AUTOVÍA.**

A continuación el Sr. Presidente, antes de dar lectura a la Moción que presentaba, manifestó que existían intereses fuertes que estaban presionando para que la autovía que estaba proyectada para que pasara por nuestra comarca, se desviara para otras zonas, alegando problemas medioambientales, etc.:

“ En relación con el trazado de la autovía “tramo extremeño”: Torrefresneda-Fuenlabrada de los Montes”, enterados, a través de los medios de comunicación que los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena han planteado el desvío del trazado de esta autovía hacia los municipios de Castuera, Cabeza el Buey....Almadén.

Esta Alcaldía expone lo siguiente:

Considerando que el trazado inicial se realizó para potenciar los municipios más desfavorecidos donde la emigración y el paro han sido los principales causas del despoblamiento de estas localidades, produciendo una herida considerable en nuestra zona.

Considerando que la modificación del trazado afectaría a la exportación de los productos de los pueblos de colonización y a las pequeñas industrias.

Considerando que la construcción de los embalses de Orellana y Puerto Peña hace más de 50 años invadió las mejores tierras de cultivos de nuestros municipios creando falsas expectativas de desarrollo y empleo, produciendo el fenómeno contrario: mas paro y emigración.



CLASE 8ª

La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 23, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos regulados del Catastro Inmobiliario, y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los actos de gestión e inspección catastral del impuesto, serán realizados en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

Los actos de gestión tributaria del impuesto, serán realizados conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se realizarán conforme a lo prescrito en el artículo 14, de la Ley 30/1988, de 23 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del impuesto.  
Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.  
Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de febrero de 2003, concurrió a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

3.ª. MOTIÓN ALCALDÍA AUTUVA

A continuación el Sr. Presidente, antes de dar lectura a la Moción que presentaba, manifestó que existen intereses fuertes que están presionando para que la autuva que estaba proyectada para que pasara por nuestra comarca, se desvirtuara para otras zonas, dejando problemas medioambientales, etc.:

En relación con el trazado de la autuva "tramo exterior", proyectada en la zona de los Hornos, entiendo, a través de los medios de comunicación que los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena han peticionado el desvío del trazado de esta autuva hacia los municipios de Castuera, Cobezá el Buey... Almadén.

Esta Alcaldía expone lo siguiente:  
Considerando que el trazado inicial se realizó para potenciar los municipios más desarrollados desde la emigración y el para haber sido los principales causantes del desarrollo de estas localidades, produciendo una herida considerable en nuestra zona.

Considerando que la modificación del trazado afecta a la explotación de los productos de los pueblos de colonización y a las pequeñas industrias.  
Considerando que la construcción de los embalses de Orellana y Puerto Peto hace más de 50 años invierte las mejores tierras de cultivos de nuestros municipios creando falsas expectativas de desarrollo y empleo, produciendo el fenómeno conocido como paro y emigración.



0E8301889

**CLASE 8ª**

Considerando que el proyecto inicial está realizado para ser ejecutada la autovía y que la variación del trazado, aparte de ser más costosa la redacción de un nuevo proyecto, se encarecen considerablemente la ejecución de las obras.

Considerando que el respeto a la ecología y el medio ambiente no deben impedir el progreso y el desarrollo de nuestra zona, ya que según los estudios, el impacto ambiental es mínimo.

Considerando que el espíritu de solidaridad debe mantenerse hacia los pequeños municipios que se verán afectados por el nuevo trazado viendo incrementar así el despoblamiento y el movimiento migratorio hacia los medianos y grandes municipios.

Considerando que todas las poblaciones de la Siberia Extremeña y todos los pueblos de colonización, donde existen un gran número de pequeñas industrias, aparte de la zona de regadío, con la modificación del trazado se les perjudicaría peligrosamente a estas localidades, agravando nuevamente los problemas del paro y la emigración.

Considerando que las comunicaciones son necesarias y vitales para el desarrollo de esta zona.

Considerando que el nuevo trazado afectaría negativamente a los planes turísticos de la zona, esencialmente a todos los pueblos de la Siberia Extremeña con zonas de pantanos, que siempre apostamos por el turismo como un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de nuestra comarca durante mas de 20 años".

Por todo ello, finalizó proponiendo al Pleno la adopción de aprobarle la Moción presentada.

Por el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Paredes, dijo que le parecía que algo raro había en todo este asunto, cuando Don Benito y Villanueva, presentaban alternativas a su Gobierno, cuando a ellos les daba igual que pasara por un lado como por otro, que seguramente alguna negociación les había salido mal, para finalizar pidiendo al Gobierno que la autovía continuara por donde había proyectado.

De nuevo el Sr. Alcalde, añadió que el núcleo de población de los regadíos era muy influyente, así como varias poblaciones grandes de Castilla la Mancha, y que aunque el gobierno la había trazado por aquí, tenía muchas presiones y había que estar alerta.

Sometido a votación el asunto, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la Moción presentada por la Alcaldía de **"que el trazado de la autovía, se ejecutara como estaba inicialmente redactado (trazado Norte), sin ningún tipo de variante ni desvío"**.

**4º.- OTORGAMIENTO PODERES PARA PLEITOS.**

A continuación el Sr. Alcalde planteó la necesidad de nombrar letrado y procurador para representar al Ayuntamiento, en procedimientos judiciales que ya se tenían pendientes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, acordó facultar al Sr. Alcalde para otorgar poderes generales para pleitos a favor de Procuradores y del Letrado DON FRANCISCO AYUSO LÓPEZ, para representación y defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día arriba indicado.

Vº.-Bº.  
EL ALCALDE



0E8301889



CLASE 88

Considerando que el proyecto inicial está redactado para ser ejecutado en un solo  
y que la modificación del terreno, aparte de ser más costosa la redacción de un nuevo  
proyecto, se circunscriben considerablemente la ejecución de las obras.

Considerando que el respeto a la ecología y el medio ambiente no deben impedir  
el progreso y el desarrollo de nuestra zona, ya que según los estudios, el impacto  
ambiental es mínimo.

Considerando que el espíritu de solidaridad debe mantenerse hacia los  
pequeños municipios que se ven afectados por el nuevo trazado, tanto en cuanto  
al desplazamiento y el movimiento migratorio hacia las mejores y grandes  
municipios.

Considerando que todas las poblaciones de la Sierra Estrémera y todos los  
pueblos de colinas, donde existen un gran número de pequeños núcleos, aparte  
de la zona de regadío, con la modificación del trazado se les perjudican fuertemente  
a estas localidades, agravando nuevamente los problemas del agua y la agricultura.

Considerando que las comunicaciones son necesarias y vitales para el desarrollo  
de esta zona.

Considerando que el nuevo trazado afecta especialmente a las zonas  
rústicas de la zona, especialmente a todos los pueblos de la Sierra Estrémera con  
zonas de pastos, que siempre apostaron por el turismo como un pilar fundamental  
para el desarrollo de la economía de nuestra comarca durante más de 30 años.

Por todo ello, finalizo proponiendo al Pleno la adopción de aprobar la Moción  
presentada.

Por el portavoz del Grupo Mista, Sr. Fuentes, dijo que le parecía que algo raro  
había en todo este asunto, cuando Don Simón y Villanueva, presentaban circulares a  
su Gobierno, cuando a ellas les daba igual que pasara por un lado como por otro, que  
seguramente alguna negociación les había salido mal, para finalizar pidiendo al  
Gobierno que la misma circular por donde había proyectado.

De nuevo el Sr. Alcalde, añadió que el núcleo de población de los regadíos era  
muy importante, así como varias poblaciones grandes de Castilla la Mancha, y que  
cuando el gobierno le había pasado por aquí, tenía muchas peticiones y había que estar  
atento.

Sumado a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los  
miembros presentes en el acto, la Moción presentada por el Alcalde de "que el trazado  
de la autovía, se ejecutara como estaba inicialmente redactado (trazado Norte),  
sin ningún tipo de variante ni desvío".

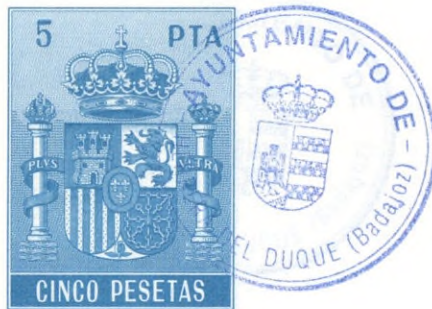
**4. OTORGAMIENTO PODERES PARA PLIELOS**

A continuación el Sr. Alcalde planteó la necesidad de nombrar letrado y  
procurador para representar al Ayuntamiento, en procedimientos judiciales que ya se  
encuentran pendientes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el  
acto, acordó facultar al Sr. Alcalde para otorgar poderes gratuitos para plieos a favor  
de Procuradores y del letrado DON FRANCISCO AYUSO LÓPEZ, para representación y  
defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las  
veintidós horas y quince minutos del día veinte de mayo de 1988.





OE8301890

CLASE 8ª

**04/2003.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2003.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Gil Peña, los Señores Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto, la Sra. Secretaria-Accidental de la Corporación doña Antonia García Carpio.

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON JOSÉ GIL PEÑA.**

**SRES. CONCEJALES:**

**DON BENITO ALBA ALBA**

**DON ELISEO CAMACHO ALCÁZAR**

**DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO**

**DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN**

**DON VICENTE PAREDES SANZ**

**SECRETARIA-ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO**

No asisten los Señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MANSILLA, DON FEDERICO PACHECO RUBIO y DOÑA EULALIA RECIO GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, lamentando, de nuevo, la ausencia de la oposición, que se desarrolló con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:**

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formularse alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria del día 27 de enero de 2003 y extraordinaria del 13 de febrero de 2003.

No formulándose ninguna observación, fueron aprobadas por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaban redactadas.

**2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

A continuación el Sr. Presidente informó sobre los siguientes temas:

- Que se habían iniciado las obras de ampliación de la Residencia de Ancianos.
- Que ya había firmado las escrituras para la I.T.V.
- Que próximamente se firmarían las escrituras para las viviendas de protección oficial.
- Que el próximo mes de marzo, comenzaría a funcionar el Centro de Especialidades y UCI móvil, así como que ya estaba instalado el Equipo de Radiología.
- Que se había llegado a un acuerdo para la luz del Espolón.
- Que se iban a colocar bandas sonoras en travesías del pueblo.
- Que se encontraba abierto el plazo para la labor de la Dehesa.
- Que se había efectuado el alumbrado del paseo a la piscina.
- Que habían devuelto la modificación de las Normas que afectaba al Polígono Industrial, para hacer algunas variaciones de zonas verdes y que pasaría a la próxima Comisión.

0E8301890



CLASE 84

042003 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2003.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Huelva, el día 24 de febrero de 2003, a las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil tres...

ALCALDE PRESIDENTE:

DON JOSÉ GIL PÉREZ.

SEÑ. CONCEJAL:

DON BENITO ALBA ALBA

DON ELISBO CAMACHO ALCÁZAR

DON JOSÉ PEDRO GUTIÉRREZ CAMARERO

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON VICENTE PAREDES SANZ

SECRETARÍA ACCIDENTAL:

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARRIÑO

No asistieron los señores Concejales DON ANTONIO BABIANO RIVAS, DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO, DON PABLO MADRID MARRILLA, DON FERNANDO PACHECO RUBIO y DOÑA EULALIA RIBO GARCÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, correspondiente a la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, lamentando, de nuevo, la ausencia de la oposición, que se desarrolló con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desea formularse alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias del día 27 de enero de 2003 y extraordinaria del 13 de febrero de 2003. No formulándose ninguna observación, fueron aprobadas por seis votos a favor de los grupos socialista y mixto, en los términos en que estaban redactadas.

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- A continuación el Sr. Presidente informó sobre los siguientes temas:
- Que se había iniciado las obras de ampliación de la FERIA DE ANCIANOS
- Que se había firmado las escrituras para la T.V.
- Que próximamente se firmarán las escrituras para las viviendas de protección oficial.
- Que el próximo mes de marzo, comenzará a funcionar el Centro de Especialidades y UCI móvil, así como que ya estaba instalado el Equipo de Radiología.
- Que se había llegado a un acuerdo para la luz del Espolón.
- Que se iban a colocar bandas sonoras en tramos del pueblo.
- Que se encontraba abierto el plazo para la labor de la Defensa.
- Que se había efectuado el alumbrado del paseo a la piscina.
- Que habían devuelto la modificación de las Normas que afectaba al Polígono Industrial para hacer algunas variaciones de zonas verdes y que pasará a la próxima Comisión.





OE8301891

**CLASE 8ª****3º.- BASES PLAZAS SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO:**

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta del escrito enviado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que comunicaba el reparto de la cantidad del Fondo Regional de Cooperación Municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento, la cantidad de 44.516,460 euros para la Sección Incondicionada al Empleo y la misma cantidad para Sección Condicionada al Empleo, condicionada a la contratación de desempleados con los requisitos y plazos previstos en el Decreto 1/2003 de 14 de enero, para lo que se hacía necesaria la aprobación de las correspondientes bases.

Sometido a votación el asunto, fue adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aprobación de las siguientes bases para los siguientes puestos:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DOS PLAZAS DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UNA PLAZA DE JARDINERO DE VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS RECREATIVAS.**

**1º.-OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria, al amparo del Decreto 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de cooperación Municipal, la provisión mediante concurso libre, de una plaza de Peón de Limpieza de edificios municipales, dos plazas de peones de servicios múltiples y una plaza de jardinero de vías públicas y áreas recreativas, por tiempo de doce meses, a jornada completa, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 2003.

**2º.- REQUISITOS:** Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna administración pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.
- e) Estar inscrito en la oficina del I.N.E.M. como demandante de empleo, condicionado a que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 1/2003, los desempleados solicitantes, acrediten la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo de los seis meses anteriores a la efectiva contratación (excluyéndose los demandantes de mejora de empleo).
- f) Estar desempleado.

**3º.- SELECCION: 3.1.- FASE DE CONCURSO:**

Se valorará en la fase de concurso lo siguiente:

**Cargas familiares:** Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima de un 33%..... 1 punto.

**Parados de larga duración:** Más de 1 año parado, 1 punto.

**Por no percibir prestación por desempleo:** 1 Punto.

**Por tener una minusvalía física o psíquica que no impida el normal desarrollo de sus funciones, desde un 25% en adelante..... 1 punto.**

**Aspirantes que no hayan sido contratados nunca por el Ayuntamiento, en cualquier tipo de plazas, excepto A.E.P.S.A..... 1 punto.**



CLASE 8ª

3ª. BASES PARA LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión de Empleo de la Diputación de Badajoz, en el informe de la Comisión de Empleo de la Diputación de Badajoz, en el informe de la Comisión de Empleo de la Diputación de Badajoz...

Señalando a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el acuerdo de aprobación de las siguientes bases para las siguientes plazas:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, DOS PLAZAS DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UNA PLAZA DE JARDINERO DE VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS RECREATIVAS.

1ª.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria el empleo de la categoría de Peon de Limpieza Municipal, la categoría de Peon de Limpieza de Edificios Municipales, dos plazas de peones de servicios múltiples y una plaza de jardinero de vías públicas y áreas recreativas, por tiempo de doce meses, a jornada completa, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 2003.

2ª.- REQUISITOS: Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser Español, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

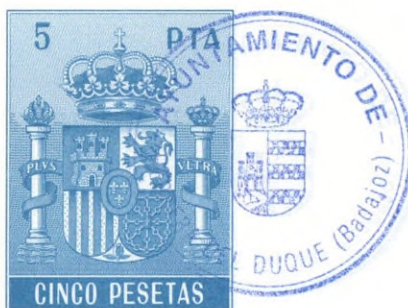
e) Estar inscrito en la oficina del I.M.E.M. como demandante de empleo, condicionada a que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 1/2003, los desempleados solicitantes, acrediten la carencia de desempleados con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo de los seis meses anteriores a la elección de contratación (excluyéndose los demandantes de mejor empleo).

3ª.- SELECCIÓN: 3.1.- FASE DE CONCURSO.

Se valorará en la fase de concurso lo siguiente:  
Cargos familiares: Por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.  
Por cada hijo discapacitado físico o psíquico con una minusvalía mínima de un 33%... 1 punto.

Puntos de larga duración: Más de 1 año periodo, 1 punto.  
Por no percibir prestación por desempleo: 1 punto.  
Por tener una minusvalía física o psíquica que no impida el normal desarrollo de sus funciones, desde un 33% en adelante... 1 punto.

Aspirantes que no hayan sido contratados nunca por el Ayuntamiento, en cualquier tipo de plaza, excepto A.E.P.S.A... 1 punto.



OE8301892

**CLASE 8ª**

La valoración del concurso se efectuará por el Tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 12 horas del día 20 de marzo de 2003.

Efectuada la valoración, se propondrá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

**4º.- RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad de 664 euros brutos mensuales, más pagas extraordinarias.

**5º.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 20 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos y cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorado en la fase del concurso.

**6º.- TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7º.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**4º.- BASES PLAZAS AYUDA DOMICILIO:**

El Sr. Alcalde manifestó que ante la próxima finalización de las contrataciones de ayuda a domicilio con cargo del Plan de Subvenciones de la Junta de Extremadura, se hacía necesario para el nuevo Convenio de 2003, la contratación de cuatro nuevas auxiliares.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes Bases para la selección de 2 auxiliares de ayuda a domicilio para Peloche y 2 para Herrera del Duque:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (2 PLAZAS PARA HERRERA DEL DUQUE Y 2 PLAZAS PARA PELOCHE).**

**1º.- OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso de cuatro plazas de Auxiliares del Servicio de ayuda a domicilio (2 plazas para Herrera y 2 plazas para Peloche), a media jornada y por período de un año, durante el período comprendido entre el día 11 de marzo de 2003 y el día 10 de marzo de 2004.

**2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

Ser mayor de 18 años de edad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.





CLASE 8ª

La valoración del concurso se efectuará por el Tribunal que se reunió a tal efecto a partir de las 12 horas del día 20 de marzo de 2003.

Efectuada la valoración, se procederá para la contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

4.- **RETRIBUCIONES:** La persona contratada percibirá la cantidad de 664 euros brutos mensuales, más pagas extraordinarias.

5.- **SOLICITUDES:** Las solicitudes, adjuntas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 20 de marzo de 2003, a lo que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos y cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso.

6.- **TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARÍA:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de la Guardia Municipal con representación municipal.

Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.O.T. y un representante de C.C.O.O.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7.- **INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante las pruebas y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

4.- **BASES PARA AYUDA DOMICILIO:**

El Sr. Alcalde manifiesta que ante la próxima finalización de las contrataciones de ayuda a domicilio con cargo del Plan de Subvenciones de la Junta de Extremadura, se ha hecho necesario para el nuevo Convenio de 2003, la contratación de cuatro nuevas auxiliares.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todas las reuniones presentes en el acto, adoptó acuerdo de que por las siguientes bases para la selección de 2 auxiliares de ayuda a domicilio para Peñoché y 2 para Herrera del Duque:

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (2 PLAZAS PARA HERRERA DEL DUQUE Y 2 PLAZAS PARA PEÑOCHE).**

1.- **OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso de cuatro plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (2 plazas para Herrera y 2 plazas para Peñoché) a media jornada y por período de un año durante el período comprendido entre el día 11 de marzo de 2003 y el día 10 de marzo de 2004.

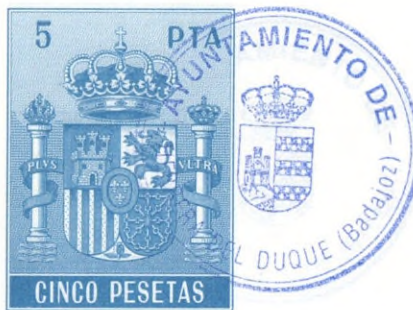
2.- **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para poder ser admitidos a la selección los aspirantes deberán tener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes requisitos:

Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

Ser mayor de 18 años de edad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

No haber sido separado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



OE8301893

**CLASE 8.ª**

Estar Desempleado.  
Estar inscrito en la Oficina del I.N.E.M., como demandante de empleo.  
Estar en posesión de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

**3º.- SELECCIÓN:**

CONCURSO: Se valorará en el concurso lo siguiente:

Cargas familiares:

Por cada hijo menor de 18 años.....0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una minusvalía mínima del 33%.....1 punto.

Antigüedad en el paro: Por cada mes completo que el solicitante lleve parado.....0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por no recibir prestación por desempleo.....1 punto.

Aspirantes que no hayan sido contratados nunca por el Ayuntamiento, en cualquier tipo de plazas, excepto A.E.P.S.A.....1 punto.

TITULACIONES: Por estar en posesión del título de auxiliar de Enfermería, Geriatria o similar.....3 puntos.

CURSOS: Por haber recibido el curso de Auxiliar de ayuda a Domicilio, Animador Geriátrico o de Alzheimer, impartidos por el programa Orión o por el de Garantía Social de Herrera del Duque.....3 puntos.

Por cursos recibidos por el aspirante que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o por Entidades Privadas en convenio con Administraciones Públicas, relacionados con la actividad a desempeñar, por cada 10 horas (pudiendo acumularse).....0,1 punto (hasta un máximo de 1 punto).

No se considerará curso, a efectos de la presente valoración, el hecho de tener aprobada algún tipo de asignatura relacionada con la materia.

La valoración del concurso se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las 12 horas del día 7 de marzo de 2003.

Efectuada la valoración, se propondrá para la contratación a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, de entre quienes hayan presentado instancia para las plazas de Herrera del Duque, y a los dos aspirantes que obtengan mayor puntuación, para la prestación del servicio en Peloche, de entre quienes hayan optado por solicitar las dos plazas para Peloche, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

**4º.- RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá por el desempeño de esta función, la cantidad de 322,06 euros líquidos mensuales, incluidas pagas extraordinarias y modificándose con los incrementos que, en su caso, se establezcan en la subvención de la Consejería de Bienestar Social para la prestación básica del servicio de ayuda a domicilio.

**5º.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 11 horas del día 7 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos:

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleado (en paro), aportando Vida Laboral, lo que servirá además, para baremar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

Certificado de demanda de empleo expedido por el INEM, en el que se refleje la condición de desempleado.

Título de graduado escolar o certificado de estudios primarios.



CLASE 8ª

Título de graduado escolar o certificado de estudios primarios.

Condición de desempleada.

Certificado de demanda de empleo expedido por el IREM, en el que se refleje la condición de desempleada.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleada (en caso oportuno Vida Laboral, lo que servirá además para acreditar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

Laboral, lo que servirá además para acreditar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

5º. SOLICITUDES: Las solicitudes, en el modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro Central de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, antes de las 14 horas del día 7 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidas:

Fotografía del D.N.I.

Certificado de Seguridad Social de encontrarse desempleada (en caso oportuno Vida Laboral, lo que servirá además para acreditar la duración en el paro prevista en la fase de concurso.

4º. RETRIBUCIONES: La persona contratada percibirá por el desempeño de esta plaza de trabajo:

por seleccionar las dos plazas para Fleteche, quedando el resto por orden decreciente en puntuación, para la prestación del servicio en Fleteche, de entre quienes hayan estado las plazas de Herrera del Duque, y a los dos aspirantes que obtengan mayor puntuación, de entre quienes hayan estado presentando instancia para efectuada la valoración, se propondrá para la contratación a los dos aspirantes que hagan obtenido la mayor puntuación, de entre quienes hayan presentado instancia para relaciones con la actividad a desempeñar, por cada 10 horas (cuando públicas o por Entidades Privadas en convenio con Administraciones Físicas, de Herrera del Duque, en el caso de aspirantes que hayan sido imputados por Administraciones de Herrera del Duque.....3 puntos.

Curso o de Albarán, imputados por el programa Orón o por el Programa Social de la Herencia del Duque.....3 puntos.

CURSOS: Por haber recibido el curso de Auxiliar de Cocina o Doncella, Amador similar.....3 puntos.

TITULACIONES: Por estar en posesión del título de auxiliar de Enfermería, Genética o de planes, excepto A.P.S.A.....1 punto.

Aspirantes que no hayan sido contratados nunca por el Ayuntamiento, en cualquier tipo de plaza, hasta un máximo de 1 punto.

Antigüedad en el paro: Por cada mes completo que el solicitante lleve parado.....0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada hijo disminuido físico o psíquico con una discapacidad mínima del 33%.....1 de 2 puntos.

Por cada hijo menor de 18 años.....0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

Cargas familiares:

CONCURSO: Se valorará en el concurso lo siguiente:

3º.- SELECCIÓN:

Esta en posesión de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

Esta inscrito en la Oficina del I.N.E.M., como demandante de empleo.



0E8301894

**CLASE 8ª**

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia pudiendo el Tribunal solicitar la aportación de los documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Además se aportará cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada en la fase del concurso, entre la que podrá presentarse:

- Fotocopia del Libro de familia vigente y actualizado.
- Certificado de Seguridad Social de antigüedad en situación de desempleo (pudiendo aportarse vida laboral).
- Certificado del INEM, de no percibir prestación por desempleo.
- Certificados de realización de cursos.
- Certificados acreditativos de la titulación.

La documentación habrá de presentarse en original o fotocopia compulsada.

**6º.- TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

- PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
  - SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
  - VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.
- Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7º.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**5º.- BASES PLAZAS MONITORES U.P.:**

Seguidamente el Sr. Alcalde explicó que ante la demanda por parte de los vecinos de la localidad, se hacía necesaria la contratación de personal para la impartición de determinados cursos, a través de la Universidad Popular.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes bases para la impartición de los siguientes cursos, dentro de la programación de la Universidad Popular.

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE MANUALIDADES (VIDRIERAS, PINTURA EN TELA Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE .**

**1º.-OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición, de una plaza de monitor/a de MANUALIDADES (vidrieras, pintura en tela y manualidades) de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 10 horas semanales y por el período comprendido entre el 10 de Marzo y el 9 de Junio de 2003.

**2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.



CLASE 3ª

El cumplimiento de estas requisitos c) y d), se declarará por el solicitante en la instancia...

Además se oportuna cualquier otra documentación que el aspirante pretenda que sea valorada...

Fotografía del libro de familia vigente y actualizada. Certificado de Seguridad Social de categoría en situación de desempleo...

aportarse vida laboral). Certificado del INEM, de no percibir prestación por desempleo. Certificados de realización de cursos. Certificados acreditativos de la titulación.

La documentación habrá de presentarse en original o fotocopia convalidada.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en su defecto.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en su defecto. VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Asistirá asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.O.T. y un representante de C.C.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

2º.- BASES PLAZAS MONITORES U.P.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que ante la demanda por parte de los vecinos de la localidad, se hace necesario la contratación de personal para la impartición de determinados cursos, a través de la Universidad Popular.

Seguiente a votación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes bases para la impartición de los siguientes cursos, dentro de la programación de la Universidad Popular.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITORA DE MANUALES (VIDRIERAS, PINTURA EN TELA Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE.

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición, de una plaza de monitora de MANUALES (vidrieras, pintura en tela y manualidades) de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 10 horas semanales y por el período comprendido entre el 10 de Marzo y el 9 de Junio de 2003.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de las siguientes requisitos:

- a) Ser Español/a o ciudadano/a de la Unión Europea. b) Ser mayor de 18 años. c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.





0E8301895

**CLASE 8ª**

**d)** No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

**3º.- SELECCIÓN:** *Examen de Diplomatura de Profesor de E.G.B.*

**3º.- OPOSICIÓN:**

Los aspirantes deberán presentar un proyecto sobre métodos a utilizar y plan de trabajo a desarrollar en la impartición del curso de Manualidades (vidriera, pintura en tela y restauración de muebles), que deberán defender y será puntuado por el Tribunal de 1 a 10 puntos. La selección tendrá lugar a partir de las 12 horas del día 6 de Marzo de 2003. *horas del día 6 de Marzo de 2003.*

**CONCURSO:**

**EXPERIENCIA:** Por cada curso impartido por el aspirante, relacionado con las materias a desarrollar en esta contratación.....1 punto.

Efectuada la puntuación, se propondrá para las contrataciones a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

**4º.- RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad de 240,40 euros líquidos mensuales, incluida paga extraordinaria.

**5º.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 11 horas del día 6 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

**6º.- TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

*Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la que se requiere para el cargo.*

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7º.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE ALFABETIZACION PARA PELOCHE, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE .**

**1º.-OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición, de una plaza de monitor/a de ALFABETIZACIÓN para Peloche de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 10 horas semanales y por el período comprendido entre el 10 de Marzo y el 9 de Junio de 2003.

**2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

**a)** Ser Español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.

**b)** Ser mayor de 18 años.

**c)** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.



CLASE 24

d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3º.- SELECCIÓN

OPOSICIÓN

Los aspirantes deberán presentar un proyecto sobre métodos a utilizar y plan de trabajo a desarrollar en la impartición del curso de Manutención Jurídica, pintura en tela y restauración de muebles, que deberán defender y ser puntuados por el Tribunal de 1 a 10 puntos. La selección tendrá lugar a partir de las 12 horas del día 6 de Marzo de 2003.

CONCURSO

EXPERIENCIA: Por cada curso impartido por el aspirante, respondiendo con las materias a desarrollar en esta convocatoria..... 1 punto.

Efectuada la puntuación, se procederá para las convocatorias a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. Quedando el resto por orden de inscripción en lista de trabajo.

4º.- RETRIBUCIONES: La persona contratada, percibirá la cantidad de 240,40 euros líquidos mensuales, incluida paga extraordinaria.

5º.- SOLICITUDES: Las solicitudes, dirigidas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 11 horas del día 6 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

6º.- TRIBUNAL: El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Una persona experta en esta materia.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

7º.- INHABILIDADES: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentran fijadas en las presentes bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONTEA DE ALABRIZACIÓN PARA FELICHE, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE.

1º.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso-oposición, de una plaza de monte/a de ALABRIZACIÓN para Feliche de la Universidad Popular de Herrera del Duque, con jornada de 10 horas semanales y por el periodo comprendido entre el 10 de Marzo y el 9 de Junio de 2003.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de inscripción del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes requisitos:

a) Ser Español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.

b) Ser mayor de 18 años.

c) No haber experimentado o estar sujeta a efecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.



0E8301896

**CLASE 8ª**

**d)** No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

**e)** Estar en posesión de Diplomatura de Profesor de E.G.B.

**3º.- SELECCIÓN.**

**OPOSICIÓN:**

Los aspirantes deberán presentar un proyecto sobre métodos a utilizar y plan de trabajo a desarrollar en la impartición del curso de Alfabetización, que deberán defender y será puntuado por el Tribunal de 1 a 10 puntos. La selección tendrá lugar a partir de las 12,30 horas del día 6 de Marzo de 2003.

**CONCURSO:**

**EXPERIENCIA:** Por cada curso impartido por el aspirante en Centros Educativos.....1 punto.

Efectuada la puntuación, se propondrá para las contrataciones a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.

**4º.- RETRIBUCIONES:** La persona contratada, percibirá la cantidad de 240,40 euros líquidos mensuales, incluida paga extraordinaria.

**5º.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 11 horas del día 6 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

**6º.- TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Los miembros del Tribunal con derecho a voto, deberán poseer titulación igual o superior a la del puesto a ocupar.

**Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de CC.OO.**

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7º.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

**6º.- ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO FORMACIÓN:**

A continuación el Sr. Presidente informó que tras la visita realizada por los Técnicos correspondientes para la homologación del Centro de Formación de la Universidad Popular, se hacía necesario dotar al mismo de una serie de mobiliario para poder impartir los cursos.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de adquirir 10 mesas y 30 sillas, para el Centro de Formación de la Universidad Popular de Herrera del Duque y para el Centro Cultural de Pelosche, adjudicando la adquisición de los mismos a la empresa Mecatena, por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas y que ascendía a la cantidad de 2.289,26 €.



**CLASE 8ª**

b) No haber sido sancionado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) Estar en posesión de Diplomatura de Profesor de E.G.B.

**3ª.- SELECCIÓN**

**OPOSICIÓN**

Los aspirantes deberán presentar un proyecto sobre métodos a utilizar y plan de trabajo a desarrollar en la impartición del curso de Alfabetización, que deberán defender y será puntuado por el Tribunal de 1 a 10 puntos. La selección tendrá lugar a partir de las 12:30 horas del día 6 de Marzo de 2003.

**CONCURSO:**

**EXPERIENCIA:** Por cada curso impartido por el aspirante en Centros Educativos... punto.

Respecto a la puntuación, se puntuará por los conocimientos y los aspectos que tengan otorgada mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en orden de trabajo.

**4ª.- RETRIBUCIONES:** La persona contratada percibirá la cantidad de 240,00 euros líquidos mensuales, incluida paga extraordinaria.

**5ª.- SOLICITUDES:** Las solicitudes, presentadas al medio de la instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 11 horas del día 6 de Marzo de 2003, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

**6ª.- TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

Los miembros del Tribunal con derecho a voto, deberán pasar titulación igual o superior a la del puesto a ocupar.

Asistirán asimismo, con voz pero sin voto, un representante de U.G.T. y un representante de C.C.OO.

Tanto el Presidente como los Vocales, tendrán derecho a voto.

**7ª.- INCIDENCIAS:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentran fijadas en las presentes bases.

**8ª.- ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO FORMACIÓN:**

A continuación el Sr. Presidente informo que tras la visita realizada por los Técnicos correspondientes para la realización del Centro de Formación de la Universidad Popular, se ha hecho necesario dar el mismo de una serie de mobiliario para poder impartir los cursos.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de adquirir 10 mesas y 30 sillas, para el Centro de Formación de la Universidad Popular de Ferrera del Duque y para el Centro Cultural de Ferrera, adjudicando la adquisición de los mismos a la empresa Mecánica, por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas y que ascendía a la cantidad de 2.382,26 €.



OE8301897

**CLASE 8ª****7º.- APROBACIÓN CONVENIO S.S.B. 2003.**

A continuación se dio cuenta del contenido del borrador del Convenio para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para el 2003.

Sometido a votación el asunto propuesto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 004 SIBERIA II, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para el ejercicio 2003, en los términos en que estaba redactado, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

**8º.- CONVENIO ECOEMBES, RECOGIDA ENVASES LIGEROS:**

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre el Convenio Marco firmado entre Ecoembes y la Junta de Extremadura, en materia de recogida selectiva de envases ligeros, cuya implantación era obligatoria en municipios de más de 5.000 habitantes, y que sin embargo Herrera del Duque había sido incluido también, para lo que consideraba que habría que concienciar a la población y que en principio la recogida la realizaría Urbaser cada quince días, siendo el servicio totalmente gratuito, y en caso de que hubiera que realizar el servicio con más frecuencia, supondría algún costo adicional.

Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de adherirse al Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque al Convenio Marco firmado entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros, en los términos en que se encontraba redactado, así como facultar al Sr. Alcalde para su firma.

**9º.- EJECUCIÓN PARQUE CORRAL DE CONCEJO:**

El Sr. Alcalde explicó que tras la cesión por la Consejería de Agricultura a este Ayuntamiento, de los terrenos del conocido como Corral de Concejo, y tras consulta a la misma ya que en un principio debía destinarse a fines agrícolas y ganaderos, pero que en fecha 30 de diciembre de 2002, había habido una modificación y que acogiendo a esa disposición se iba a destinar a parque, y teniendo en cuenta que se trataba de un recinto sin uso determinado, con un notable estado de abandono y deterioro, y que por su proximidad al Colegio Público, así como a zona comercial, era una zona de tránsito diario de niño, aconsejaban viable la ejecución de un parque básico, sin gran inversión, creando un área de recreo en la localidad. Que las obras consistían en demoler lo que había, echar garbancillo y dotarlo del mobiliario urbano homologado correspondiente. Que el importe ascendía a unos 9.000 €, de los que el 50% lo financiaría la Asociación de Consumidores, como muestra de predisposición a mantenerlo como propio.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la Corporación Municipal adoptó acuerdo de proceder a la ejecución de un parque en los terrenos conocidos como Corral de Concejo, por un importe aproximado según la valoración efectuada por el Técnico Municipal de unos 9.800 €.

**10º.- INICIO EXPEDIENTE VENTA PARCELA SOBRANTE C/ TEJAR:**

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por varios vecinos, que estaban interesados en la adquisición de unos metros de terreno que sobraban entre solares de su propiedad de la calle Tejar y las nuevas viviendas de protección oficial que se iban a construir por Eopexsa, considerando que según el informe del Técnico, dichos terrenos se podrían vender directamente al precio de 27,05 €/m<sup>2</sup>.

Sometido a votación el asunto y teniendo en cuenta el informe Técnico de que dichos terrenos se trataban de parcela sobrante, según se contiene en el art. 7.2 RB, la



CLASE 8ª

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA EL 2003

A continuación se da cuenta del contenido del borrador del Convenio para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para el 2003. Sometido a votación el asunto propuesto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 004 SIBERBA II entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para el ejercicio 2003, en los términos en que están redactado, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

8.- CONVENIO ESCOMBRES, REGUCHA Y ENVASES LIGEROS

Seguidamente el Sr. Presidente informó sobre el Convenio Marco firmado entre Escobres y la Junta de Extremadura, en materia de recogida selectiva de envases ligeros, cuyo cumplimiento era obligatorio en municipios de más de 2.000 habitantes, y que sin embargo el Ayuntamiento de Badajoz había sido incluido también, para lo que constaba que había un consenso e la población y que en principio la recogida se realizaría únicamente para fines de servicio al ciudadano, y en caso de que hubiera que realizar el servicio con más frecuencia, supondría algún costo adicional. Sometido a votación el asunto, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el acuerdo de adherirse al Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Huelva del Duque de Alba al Convenio Marco firmado entre Escobres y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros, en los términos en que se encontraba redactado, así como facultar al Sr. Alcalde para su firma.

9.- EJECUCIÓN PARQUE CORRAL DE CONCEJO

El Sr. Alcalde explicó que tras la sesión por la Consejería de Agricultura a este Ayuntamiento, de los terrenos del convecdo como Corral de Concejo, y tras consulta a la misma ya que en un principio debía destinarse a fines agrícolas y ganaderos, pero que en fecha 30 de diciembre de 2002, había habido una modificación y que acordándose a esa disposición se iba a destinar a parque, y remitiendo en cuenta que se incluía de un terreno sin uso determinado, con un notable estado de abandono y deterioro, y que por su proximidad al Colegio Pío IX, así como a zona comercial, era una zona de tránsito diario de niños, aconsejaban viable la ejecución de un parque básico, sin gran inversión, creando un área de recreo en la localidad. Que las obras consistían en demarcar lo que había, echar guirre y dotarlo del mobiliario urbano homologado correspondiente. Que el importe ascendía a unos 9.000 €, de los que el 50% lo financiaba la Asociación de Consumidores, como muestra de predisposición a mantenerlo como propio. Sometido a votación el asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la Corporación Municipal adoptó acuerdo de proceder a la ejecución de un parque en los terrenos convecdos como Corral de Concejo, por un importe aproximado según la valoración efectuada por el Técnico Municipal de unos 9.800 €.

10.- INICIO EXPEDIENTE VENTA PARCELA SOBRIANTE CI TELAR

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por varios vecinos, que estaban interesados en la adquisición de unos metros de terreno que sobraban entre soleras de su propiedad de la calle Telar y las nuevas soleras de protección oficial que se iban a construir por Etopesa, considerando que según el informe del Técnico, dichos terrenos se podrían vender directamente al precio de 27,05 €/m<sup>2</sup>. Sometido a votación el asunto y teniendo en cuenta el informe Técnico de que dichos terrenos se trataban de parcela sobrante según se contiene en el art. 7.2 RB, la



0E8301898

**CLASE 8ª**

Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º.- Segregar y parcelar una franja de 5 m. de ancho con una superficie de 902,50 m<sup>2</sup> para uso residencial, situada entre los solares de la calle Tejar y las nuevas viviendas de protección oficial, de la finca Egido de propiedad municipal.
- 2º.- Iniciar el expediente correspondiente a la venta de dichos terrenos sobrantes.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueran necesario para ello.

**11º.- ASUNTOS URGENTES:**

Por el Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes, se propusieron tres asuntos:

**PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN SERVICIOS TRAVESÍA C/ REAL Y BUEYES,** por considerar que se iba a hacer un daño a un vecino y con su acuerdo se le podría beneficiar.

Sometida a votación la urgencia del tema expuesto, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, pasándose a tratar el mismo:

El Sr. Paredes comenzó argumentando que el 26 de abril de 2000, se cobró una tasa de licencia de obras, concedida en contra del informe del Técnico Municipal, implicando esta licencia una ayuda de la Junta de Extremadura, para lo que la solicitante cumplía todos los requisitos, excepto la condición, que incumplía el Ayuntamiento, y que era la de que la calle no reunía los requisitos de urbanización, lo que la supondría devolver el importe que la había sido concedido mas los intereses, por lo que entendía que se debía encargar el proyecto correspondiente y realizarlo lo mas rápidamente posible, ya que se trataba de un error del Ayuntamiento al comprometerse a urbanizarlo y había que corregirlo, estimando que además no se trataba de un costo elevado.

El Sr. Alcalde le contestó que si se pavimentaba esa calle, había que hacer lo mismo con un tramo de la calle Lepanto y otras calles, en las que llevaban viviendo los vecinos muchos años, y estaban todavía sin pavimentar y se permitió su construcción, por lo que sería una discriminación el arreglo de ésta solo, por lo que planteaba se arreglaran todas ellas, estudiando la posible financiación para ello.

Sometido a votación el asunto, fue rechazado por 1 voto a favor del Sr. Paredes, cuatro votos en contra (3 votos del grupo socialista y 1 voto del grupo mixto) y una abstención del Sr. Gutiérrez Camarero.

A continuación se planteó tratar urgentemente el asunto de las **TELEVISIONES AUTONÓMICAS**, debido sobre todo a que la gente estaba harta de tanta telebasura, cuya urgencia fue aprobada por unanimidad de todos los presentes, pasándose a tratar el tema.

El Portavoz del Grupo Mixto Sr. Paredes comenzó argumentando, que después de la suspensión de la emisión de Canal Sur Extremadura, existían aparatos libres que se podían aprovechar para dar señal y que se pudiera ver en la localidad, sobre todo Canal Sur y Telemadrid, con un coste no muy elevado, mediante un convenio con una empresa adecuada.

El Sr. Alcalde contestó que estaba de acuerdo siempre que se hiciera con una empresa solvente, que él ya se había puesto en contacto con alguna, pero que aún no le habían visitado, por lo que hacía una propuesta delegando en el Sr. Paredes, para que efectuara los contactos necesarios con empresas para llegar a establecer un contrato para la emisión de las referidas cadenas, así como para la radio, debiéndose hacerse cargo del mantenimiento, la empresa con la que se llegara al acuerdo, debiendo ser una empresa especializada en esta materia.



CLASE 89

Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el aula, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Segregar y parcelar una franja de 5 m. de ancho con una superficie de 902,50 m<sup>2</sup> para uso residencial, situada entre los solares de la calle Tejar y las nuevas viviendas de protección oficial, de la finca Edificio de propiedad municipal.

2º.- Trucar el expediente correspondiente a la venta de dichos terrenos solares.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para ello.

11º.- ASUNTOS URGENTES:

Por el Portavoz del Grupo Misto Sr. Paredes, se propusieron tres asuntos:

**PAVIMENTACIÓN Y DILATAción SERVICIOS TRAVESÍA C/ REAL Y BUENOS**

por considerar que se iba a hacer un daño a un vecino y con su domicilio se le podía penetrar.

Sometida a votación la cuestión de la forma expuesta, por acordada por unanimidad de todos los miembros presentes en el aula, pasándose a tratar el mismo.

El Sr. Paredes concurrió a su favor, que el 20 de abril de 1988, se cobró una tasa de licencia de obras, concedida en forma del informe del Técnico Municipal, implicando esta licencia una ayuda de la Junta de Extremadura, para lo que la solicitante cumplió todos los requisitos, excepto la condición, que menciona el Ayuntamiento, y que era la de que en el solar no exista los requisitos de urbanización, lo que la supondría disminuir el importe que la había sido concedida, mas los intereses, por lo que entendía que se debía encargar el proyecto correspondiente y redimir lo que rápidamente posible, ya que se trataba de un error del Ayuntamiento al comprometerse a urbanizarlo y había que conseguir, estimando que además no se trataba de un costo elevado.

El Sr. Alcalde le contestó que si se pavimentaba esa calle, había que hacer lo mismo con un tramo de la calle Lepanto y otras calles, en las que también cuando los vecinos muchos años, y estaban todavía sin pavimentar y se permitía su construcción, por lo que sería una discriminación el otorgar de esta sola, por lo que planteada se averiguaron todas ellas, estudiando la posible financiación para ellas.

Sometido a votación el asunto, fue rechazado por 1 voto a favor del Sr. Paredes, cuatro votos en contra (3 votos del grupo socialista y 1 voto del grupo mixto) y una abstención del Sr. Gutiérrez Camarero.

A continuación se planteó tratar urgentemente el asunto de las **TELEVISIONES AUTOMÁTICAS**, debido sobre todo a que la gente estaba harto de tanta telebasura, cuya urgencia fue aprobada por unanimidad de todos los presentes, pasándose a tratar el tema.

El Portavoz del Grupo Misto Sr. Paredes concurrió argumentando, que después de la suspensión de la emisión de Canal Sur Extremadura, existen aparatos libres que se podían aprovechar para dar señal y que se podrían ver en la localidad, sobre todo Canal Sur y Televisión, con un coste no muy elevado, mediante un convenio con una empresa adecuada.

El Sr. Alcalde contestó que estaba de acuerdo siempre que se hiciera con una empresa sujeta, que él ya se había puesto en contacto con alguna, pero que aún no le habían respondido, por lo que hacía una propuesta delegando en el Sr. Paredes, para que efectuara los contactos necesarios con empresas para llegar a establecer un contrato para la emisión de las referidas cadenas, así como para la radio, debiéndose hacerse cargo del mantenimiento, la empresa con la que se llegara al acuerdo, debiendo ser una empresa especializada en esta materia.





0E8301899

**CLASE 8ª**

Sometido a votación el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de delegar en el Sr. Paredes para que hiciera todas las gestiones necesarias para establecer un convenio con una empresa especializada, para conseguir la emisión de los canales de televisión de Canal Sur y Telemadrid, así como para la radio en la localidad.

Finalmente el Sr. Paredes propuso la aprobación de **CONVERSIÓN DEHESA BOYAL EN COTO LOCAL DE CAZA**, manifestando que la urgencia se debía a que el próximo día 31 de marzo finalizaba el plazo para formalizar este tipo de expedientes.

Sometida a votación la urgencia del asunto planteado, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde tomó la palabra para exponer, que la Dehesa Boyal era una finca con bastantes problemas, ganado, encinas, etc., y había que tener mucho cuidado, que lo veía bien pero que se debía ampliar a todo el término municipal para los cazadores locales, considerando que si lo pedía una asociación, lo iban a pedir otras y que lo consideraba muy precipitado, por lo que estimaba no se debía tratar este asunto, hasta tanto se estudiara detenidamente y se tuviera el asesoramiento suficiente.

El Sr. Paredes comenzó diciendo que el Sr. Alcalde no le había dejado hacer la propuesta, que este tema era para quitar problemas al Ayuntamiento, que como ya lo habían solicitado los cazadores al Ayuntamiento, había consultado las condiciones para conseguir el objetivo, que la gestión la realizaría la propia asociación y que el Ayuntamiento se eximía de gestiones, pagos, etc., para que la Junta les concediera la autorización, que a la asociación lo único que les faltaba era el acuerdo plenario de iniciar el expediente para convertir la Dehesa Boyal en coto local de caza.

De nuevo el Sr. Alcalde, manifestó que pensaba que se necesitaba más información porque se trataba de una propiedad compartida, que la Dehesa era lo único que había libre, que con ella ya no quedaría nada sin acotar, por lo que sugería que se estudiara con calma para no hacerlo equivocadamente.

El Sr. Paredes añadió que no pensaba retirar la propuesta, que estaba bien informado y que era viable, pues no se generaba ningún problema.

Finalmente el Sr. Alcalde le contestó diciendo, que estaría informado el Sr. Paredes, pero no él, por lo que alegando que no estaba en contra de la propuesta, si necesitaba información para tomar el acuerdo correspondiente.

Sometido a votación el asunto, fue rechazado por tres votos en contra de los señores Alba Alba, Camacho Alcázar y Gil Peña, dos abstenciones de los señores Gutiérrez Camarero y Martín Muñoz y un voto a favor del Sr. Paredes Sanz.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por parte de la Corporación no se produjeron, dando opción el Sr. Alcalde, al público para que formulara las preguntas que quisiera, formulándose por algunos presentes, preguntas relacionada con el último tema tratado del coto de caza, sobre si se podría cazar en época de la montanera, qué donde había que denunciar a los cazadores, cuando cazaban en época de recogida de aceitunas en los olivares. Sobre las obras de la calle Morro, así como sobre las últimas noticias del posible desvío de la autovía.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, del día en principio indicado.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 8ª

Señor Alcalde, en el asunto de la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adoptó acuerdo de delegar en el Sr. Paredes para que hiciera todas las gestiones necesarias para establecer un convenio con una empresa especializada para conseguir la emisión de los carnés de televisión de Canal Sur y Televisión, así como para la radio en la localidad.

Finalmente el Sr. Paredes propuso la aprobación de la CONVENCIÓN DE BERRA BOVAL EN COTO LOCAL DE CAZA, manifestando que la misma se debía a que el próximo día 31 de marzo finalizaba el plazo para formular este tipo de expedientes.

Señor Alcalde, en el asunto de la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde tomó la palabra para exponer, que la Dársena Boyal era una zona con bastantes problemas, ganados, esteros, etc. y había que tener mucho cuidado que lo viera bien pero que se debía cumplir a todo el término municipal para los cazadores locales, considerando que si se hacía una asociación, lo iban a pedir otras y que lo consideraba muy perjudicial por lo que estimado no se debía tratar este asunto, hasta tanto se estuviera detectando y se tuviera el asesoramiento suficiente.

El Sr. Paredes comentó que el Sr. Alcalde no le había dado hacer la propuesta, que este texto era para evitar problemas al Ayuntamiento, que como ya le habían solicitado los cazadores el Ayuntamiento, había consultado las condiciones para conseguir el objetivo, que le pedían la reserva la propia asociación y que el Ayuntamiento se estaba de gestiones, pagos, etc. para que la Junta les concediera la autorización, que a la asociación le tiene que les faltaba era el estudio pidiendo de iniciar el expediente para conseguir la Dársena Boyal en coto local de caza.

De nuevo el Sr. Alcalde manifestó que pensaba que se necesitaba más información porque se trataba de una propiedad compartida, que la Dársena era lo único que había libre, que con ella ya no quedaba nada sin acotar, por lo que sugirió que se estudiara con calma para no hacerlo equivocadamente.

El Sr. Paredes añadió que no pensaba retirar la propuesta, que estaba bien informado y que era viable, pues no se generaba ningún problema.

Finalmente el Sr. Alcalde le contestó diciendo, que estaba informado el Sr. Paredes, pero no él, por lo que preguntó que no estaba en contra de la propuesta, si necesitaba información para tomar el acuerdo correspondiente.

Señor Alcalde, en el asunto, fue rechazada por tres votos en contra de los señores Alba, Cancho, Alcaraz y Gil Peña, dos abstenciones de los señores Gutiérrez Comero y Martín Muñoz y un voto a favor del Sr. Paredes.

12.º. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de la Corporación no se produjo, dando opción el Sr. Alcalde, al público para que formulara las preguntas que quisiera, formulándose por algunos presentes, preguntas relacionadas con el último tema tratado del coto de caza, sobre si se podía cazar en época de la montaña, qué donde había que denunciar a los cazadores, cuando cazaban en época de recogida de acornas en los esteros. Sobre las obras de la calle Mera, así como sobre las últimas noticias del posible destino de la autovía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, del día en principio indicado.





